







ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA



**HISTORIA**  
DE LA  
**NACION ARGENTINA**

*(DESDE LOS ORIGENES HASTA LA ORGANIZACION DEFINITIVA EN 1862)*

3ª Edición

**RICARDO LEVENE**

DIRECTOR GENERAL

**Vol. IV**

El momento histórico del Virreinato del Río de la Plata

PRIMERA SECCION

POR

EMILIO RAVIGNANI, JUAN ALVAREZ, EMILIO A. CONI,  
RICARDO LEVENE, RAMÓN DE CASTRO ESTEVES, ROBERTO H. MAREFANY,  
JOSÉ TORRE REVELLO, ALEJO B. GONZÁLEZ CARAÑO,  
JUAN ALFONSO CARRIZO Y RÓMULO ZARALÁ



LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL  
BUENOS AIRES - LIMA - RIO DE JANEIRO - CARACAS  
MONTEVIDEO - MEXICO - BARCELONA

**HISTORIA**  
DE LA  
**NACION ARGENTINA**

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA



HISTORIA  
DE LA  
NACION ARGENTINA

*(DESDE LOS ORIGENES HASTA LA ORGANIZACION DEFINITIVA EN 1862)*

3ª Edición

RICARDO LEVENE

DIRECTOR GENERAL

Vol. IV

El momento histórico del Virreinato del Río de la Plata

PRIMERA SECCION

POR

EMILIO RAVIGNANI, JUAN ALVAREZ, EMILIO A. CONI,  
RICARDO LEVENE, RAMÓN DE CASTRO ESTEVES, ROBERTO H. MARFANY,  
JOSÉ TORRE REVELLO, ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO,  
JUAN ALFONSO CARRIZO Y RÓMULO ZABALA



LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL  
BUENOS AIRES · LIMA · RIO DE JANEIRO · CARACAS  
MONTEVIDEO · MEXICO · BARCELONA

IMPRESO EN LA ARGENTINA

Queda hecho el depósito que previene  
la ley. © 1961. "El Ateneo" Pedro Garcia  
S. A. Librería, Editorial e Inmobiliaria,  
Florida 340, Buenos Aires.

Han colaborado en la Primera Sección de este volumen:

EMILIO RAVIGNANI, Académico de número de la Academia Nacional de la Historia y Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras.

JUAN ALVAREZ, Académico de número de la Academia Nacional de la Historia y Procurador general de la Nación.

EMILIO A. CONI, Académico de número de la Academia Nacional de la Historia y Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

RICARDO LEVENE, Presidente de la Academia Nacional de la Historia, ex Presidente de la Universidad Nacional de La Plata.

RAMÓN DE CASTRO ESTEVES, ex Presidente de la Asociación Argentina de Estudios Históricos.

ROBERTO H. MARFANY, encargado de investigaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

JOSÉ TORRE REVELLO, Académico de número de la Academia Nacional de la Historia y encargado de investigaciones en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras.

ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO. Académico de número de la Academia Nacional de Bellas Artes, Académico de número de la Academia Nacional de la Historia.

JUAN ALFONSO CARRIZO, Académico correspondiente de la Academia Argentina de Letras.

RÓMULO ZABALA, Vicepresidente primero de la Academia Nacional de la Historia y Director del Museo de Arte Colonial.

**PRIMERA PARTE**  
**HISTORIA POLITICA Y ECONOMICA**

## CAPITULO I

### EL VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA (1776-1810)

POR EMILIO RAVIGNANI

*Breve análisis del período histórico que precedió a la creación.—Transformaciones operadas en la monarquía española; las reformas de los Borbones y constitución del Reino hispano-indiano.—Causas externas e internas de la creación del Virreinato del Río de la Plata.—El Virreinato provisional y el definitivo.—Las instituciones y reformas esenciales implantadas durante este período: el Comercio libre, las Aduanas y el Resguardo, las Intendencias, la Junta de Real hacienda, la Audiencia, el Consulado.—Cronología de los virreyes y autoridades transitorias que lo rigieron; sucinta noticia de los hechos esenciales producidos en cada gobierno.—Significación histórica del Virreinato.—Bibliografía principal.*

#### BREVE ANALISIS DEL PERIODO HISTORICO QUE PRECEDIO A LA CREACION

El corto período que comprende los últimos años de la dominación española en el Plata, no puede ser entendido en forma medular si no se analizan totalmente las características de la historia de España durante el siglo XVIII.

Los comienzos de este siglo, con la muerte de Carlos II el Hechizado (1 de noviembre de 1700), señalan un momento nuevo de la historia de la Madre Patria, no en lo que se refiere al cambio de dinastía, sino en cuanto importa una total transformación política externa e interna de contenido y procedimientos. A este proceso general no podían permanecer ajenas nuestras regiones rioplatenses; al contrario, de entre todos los inmensos dominios, fueron las que más se beneficiaron con el resurgimiento de las energías de la Península.

En tesis general y como afirmación de concepto, estimamos que no existen hechos históricos de trascendencia para el desarrollo de la civilización, que tengan un carácter esporádico o de pura contingencia. Toda honda transformación en los fenómenos obedece a múltiples causas que vienen a condicionar, hasta cierto momento, el proceso; la dificultad reside, para el historiador, en la especificación de esos antecedentes, valoración de los mismos y su conocimiento exacto mediante una prolija investigación científica; vale decir, el conocimiento que nos aproxime lo más cerca posible a la realidad.

A fines del siglo XVIII y a comienzos del XIX se opera, en la marcha de la historia europea y en los continentes colonizados, un cambio que es la iniciación de las grandes líneas de la política mundial contemporánea hasta la guerra de 1914.

España, perdida su pujanza, conservaba aún, al comienzo del siglo XVIII, su grandeza. Pero desde mediados de ese siglo tuvo que sufrir la presión de dos grandes potencias: Francia e Inglaterra. La primera, amenazó quitarle su importancia europea, y la segunda no sólo quiso apropiarse del dominio de los mares sino también de sus ricas colonias americanas. He aquí dos políticas, la inglesa y la fran-

cesa, que en su rivalidad se encaminaban a destruir los restos de la grandeza española.

Luis XIV preparó la sucesión de España a su favor mediante el matrimonio con María Teresa <sup>1</sup>, y más tarde, se produjo un acercamiento con Inglaterra en virtud de la venta de Dunkerque que esta última hizo a aquel monarca. Por fin se selló esta orientación política merced al casamiento de una princesa inglesa con el duque de Orleans, hermano de Luis XIV.

Holanda fue una rival poderosa entre las potencias marítimas, llegando a poseer, en un momento dado, dieciséis mil navíos sobre los veinte mil de comercio del mundo. Era necesario zanjar las diferencias con Holanda. Al efecto, el Rey de Francia, quiso arreglar la cuestión de los Países Bajos; Holanda propuso la creación de una república en esas regiones y la partición de Bélgica con el establecimiento de un estado *tapón*. Pero estos proyectos no prosperaron.

En contra de Austria, Francia renovó la alianza del Rin en 1661 y 1663 y se aseguró, también, la de los estados suizos. Dinamarca se alió con Francia mediante un tratado de comercio y Suecia sostuvo la candidatura del Duque d'Enghien en Polonia. Por otra parte, Luis XIV ayudó a los portugueses para lograr su independencia de España y reclamó los Países Bajos basado en el *derecho de devolución* que provenía de su esposa.

Con el papa Alejandro VII, Luis XIV tuvo un conflicto diplomático, que el primero reparó y éste, en la guerra de devolución de Francia contra Austria, firmó con el archiduque Leopoldo, al principio, un tratado secreto sobre la sucesión de España.

Mediante la paz de Aix-la-Chapelle, de 1668, Luis XIV conservó alguna de sus conquistas, pero nunca desaparecieron los propósitos de revancha contra Holanda, por cuanto consideró que la apropiación de este país le aseguraba la posesión de los Países Bajos españoles.

Los fines imperialistas del Monarca francés fueron cada vez mayores. Se aseguró las alianzas de Inglaterra, del emperador Leopoldo de Austria y de los electores de Baviera y de Brandeburgo. Luis XIV, en esta forma, aspiraba al Imperio de Alemania y hasta el dominio sobre Suecia y Dinamarca <sup>2</sup>.

En esta ocasión no quiso molestar a España, y para sus operaciones no pasó por Bélgica a fin de no malquistarse con esa nación. Mas la posición de las potencias en Europa quedará definida mediante la paz de Nimega, en 1678-1679.

En adelante, el gran problema se irá condensando en torno a la sucesión de España. He aquí la intensa acción de Luis XIV, que en un principio pareció imponerse, imposibilitando su perfeccionamiento la hábil política inglesa.

Por nuestra parte, debemos encarar el asunto, repetimos, en su aspecto internacional y colonial, porque de la definición de este último surgirá bien clara la posición histórica y la importancia del Virreinato rioplatense.

Las postrimerías del siglo XVII y comienzos del XVIII nos muestran a España en un estado de total postración, como dijimos. En esta circunstancia, se presentó el capital problema de la sucesión del trono. Era la herencia más grande de la historia moderna a transmitirse por acto de última voluntad.

Se trataba de un inmenso imperio, representado por la Península, los Países Bajos, parte de Italia, las extensas regiones de América y las islas Filipinas en el Oriente. Cualquiera de las naciones de Europa que obtuviese la herencia española iba a romper el equilibrio que se había creado a raíz de la paz de *Westfalia*. No

<sup>1</sup> ERNEST LAVISSE Y ALFRED RAMBAUD, *Histoire générale du VI<sup>e</sup> siècle à nos jours*, París, 1895, t. VI, p. 103.

<sup>2</sup> ERNEST LAVISSE Y ALFRED RAMBAUD, *Histoire générale*, etc., cit., t. VI, pp. 110 y sigs.



existía una potencia predominante: Francia se encontraba equilibrada por Austria y ésta por la situación de los Estados alemanes. De manera que cualquiera de las dos potencias rivales Francia con Luis XIV o Austria con el emperador Leopoldo, al acrecentar su patrimonio con España, rompería ese equilibrio.

Luis XIV, que había convertido a Francia en una poderosa y brillante potencia, fundaba sus derechos en el matrimonio con María Teresa, hija del primer matrimonio de Felipe IV de España con Isabel de Francia. El Rey francés alegó derechos de preferencia de los hijos de su mujer sobre los hijos de la Reina austríaca. Debido a los fracasos militares, Luis XIV se vio forzado a renunciar sus derechos, renuncia que jamás pensó respetar, por cuanto sostendrá más tarde que él no podía obligar a sus hijos y demás herederos a devolver una cosa que les pertenecía por su condición de descendientes de Felipe IV.

Leopoldo de Austria fundaba sus derechos en los de su madre Mariana, hija de Felipe III. Debido a este grado de parentesco, las pretensiones resultaban aún más justificadas por cuanto era hijo de Ana de Austria, hija mayor de Felipe III. Pero Leopoldo, a fin de evitar resistencias, tanto él, como su hijo José, renunciaban a favor del archiduque Carlos.

El tercer pretendiente fue el elector de Baviera, nieto de la infanta Margarita, hija menor de Felipe IV y primera mujer del emperador Leopoldo. Y aunque la madre del príncipe, al casarse con el Duque de Baviera, había renunciado a los derechos a la Corona, ésta no podía ser considerada válida por cuanto no había sido confirmada ni por Carlos II, ni por las Cortes de Castilla.

Un poco más lejos, también asomaban las pretensiones del Duque de Orleans y del Duque de Saboya.

A fines del siglo XVII se produjo, a los efectos de captar esta herencia, una de las intrigas diplomáticas más complicadas que se conozcan. No detallaremos el asunto. Baste saber que en un comienzo, en la corte del abúlico Carlos II sólo existían dos bandos: el austríaco y el bávaro; aún no aparecía el francés. Poco a poco irán cambiando las cosas y mientras el Emperador de Austria confió a los Harrach, padre e hijo, sucesivamente, la delicada misión de embajadores, Luis XIV, envió al Duque d'Harcourt con la difícil tarea de conseguir el trono para los Borbones. La diplomacia francesa resultó enormemente superior; con la ayuda de Portocarrero, consejero de Estado de España, la acción diplomática de los repartos simulados con las demás potencias de la monarquía, próxima a caer en acefalía, y la intervención del Papado, triunfó finalmente.

Un mes antes de morir, en octubre de 1700, Carlos II testaba a favor del Duque de Anjou, nieto de Luis XIV e hijo del Delfín. El 1 de noviembre de 1700 moría el último vástago de la rama del poderoso Carlos V y en medio de la expectativa de la Europa, de inmediato se abrió su testamento, cuyo contenido ignoraba el enviado austríaco.

La cláusula más importante era la relativa a la sucesión. En ella se disponía que legaba la Monarquía íntegra al Duque de Anjou y si éste no aceptaba, al Duque de Berry, ambos Borbones; y si éste tampoco aceptaba el trono le correspondía al archiduque Carlos, de Austria, segundo hijo del Emperador, y si éste moría, al Duque de Saboya y sus herederos. Quedaba entendido que cualquiera de los herederos instituidos no podían juntar en su persona dos tronos.

Después de terminados los procedimientos formales de aceptación, con la intervención directa de Luis XIV, el Duque de Anjou ocupaba el trono, siendo un adolescente, a comienzos de 1701, con el título de Felipe V. Así nacía la rama de los Borbones en España.

Pronto se encenderá el conflicto armado, pues Luis XIV, con su política pro-

vocativa hizo temer por la ruptura del equilibrio de Europa. A principios de 1702 se formó una coalición de potencias, a saber: Inglaterra, Holanda, Dinamarca, Austria y los Estados alemanes. Esta se amplió en 1704 con Portugal y el Duque de Saboya. Entre Portugal e Inglaterra se había firmado en 1701 el tratado Methuen, tratado en virtud del cual quedará la primera de las naciones ligada estrechamente a las directivas internacionales de la segunda en los siglos XVIII y XIX. Aspecto importante éste para nosotros y que explica lo que ocultaba a veces la acción portuguesa en el Plata.

Del otro lado, a la unión dinástica de Francia y España, se agregó la Baviera. De manera que la España se vio amenazada por Portugal, Francia, los Estados alemanes y Holanda, y ambas potencias, por Inglaterra, en el mar.

Larga fue la lucha y con alternativas sorprendentes. Luis XIV, con su joven nieto, Felipe V, debieron hacer frente a tres enemigos irreconciliables: Malborough en Inglaterra, perteneciente al partido *whig*, el príncipe Eugenio de Austria, enemigo personal del Rey de Francia, y Hensius, holandés, que ansiaba vengar a su patria de las devastaciones realizadas por los franceses. Luis XIV, en un comienzo, alcanzó destacados triunfos, pero en 1705 se inicia el derrumbe y los triunfadores exigían el destronamiento del joven Rey de España y el ascenso de Carlos de Austria. Resistida esta solución, los éxitos de los españoles y el triunfo de Denain hizo ver a Inglaterra, que era la que financiaba la lucha, que convenía poner punto final a la misma con las mayores ventajas posibles. De paso diremos que en el Plata, los habitantes de Buenos Aires, atacaban la Colonia del Sacramento y por segunda vez expulsaban a los portugueses de esa plaza.

Pronto se abrirán negociaciones directas de Francia y España con Inglaterra, a fin de convenir previamente estipulaciones de índole comercial. Y cuando el 11 de abril de 1713 se firmaba la paz de Utrecht entre todas las beligerantes, con exclusión de Austria, que seguirá la lucha, ya Inglaterra habrá obtenido ventajas comerciales, pues el 26 de marzo de 1713 concluía con España el Tratado del asiento de negros, con efectos directos para el Río de la Plata, el que analizaremos por separado.

En cuanto a Francia e Inglaterra convinieron, como preliminar a Utrecht llegar a la paz sobre la base de mutuas renunciaciones. Inglaterra no depondría a Felipe V. Francia, a la vez, se rehusaba a provocar la unión de las dos coronas, a defender cualquier dinastía que pretendiera el trono inglés que estaba en poder de los holandeses y como consecuencia, a reconocer la dinastía.

En el texto de las renunciaciones se dice: «Sea notorio y manifiesto a los reyes, príncipes y potentados, repúblicas, comunidades y personas particulares que existen y existirán en los siglos futuros, que uno de los principales fundamentos de los tratados de paz a celebrarse entre las coronas de España y Francia por una parte y la de Inglaterra por la otra, para llegar a la paz general, siendo el de asegurar para siempre el bien universal y el reposo de la Europa, es establecer un equilibrio entre las potencias, de suerte que no pueda acaecer que hallándose reunidas varias en una sola, la balanza de la igualdad que se quiere asegurar se incline en ventaja de una de estas potencias en riesgo y daño de las otras...».

En los preliminares también se estableció que la isla de San Cristóbal, la bahía y estrecho de Hudson serían cedidos a Inglaterra; la Acadia con el fuerte y Port Royal a Francia. En cuanto a la isla de Terranova, importante por la industria pesquera, el Rey de Francia ofreció entregarla a Inglaterra reservándose el fuerte de Florencia y el derecho de pesca del bacalao.

A su vez, España, en la paz de Utrecht devolvía, por segunda vez, la Colonia

del Sacramento a Portugal, dejando planteado el problema de las luchas hispano-lusitanas en el Plata, asunto esencial de este capítulo.

Los ingleses, a partir de este momento, irán acentuando su política comercial con miras a las colonias españolas, y siendo para ellos los puntos neurálgicos, los puertos del Caribe y las regiones del Plata.

El historiador Scelle, en su excelente obra sobre la trata de negros<sup>3</sup>, al considerar el tratado del asiento celebrado entre España e Inglaterra desde el punto de vista internacional y económico, analiza la política desarrollada por la segunda con relación a la primera de dichas potencias, demostrando cómo todo el esfuerzo de la diplomacia inglesa estuvo encaminado a convencer a Felipe V de que se separara de Luis XIV en lo que se refiere a la acción comercial.

En cuanto a Luis XIV, dejó que su nieto se entendiera con las potencias marítimas, y en especial con Inglaterra.

El deseo de esta última de eliminar a Francia del comercio de América, se cumplió mediante el tratado del Asiento, de 26 de marzo de 1713, que precedió al de Utrecht referido. A éste siguieron uno complementario de 13 de julio de 1713, preliminar de comercio entre España e Inglaterra, y el definitivo de 9 de diciembre del mismo año. Así quedaron celebrados los tratados fundamentales con que se inició la política comercial, o mejor dicho económica del siglo XVIII, en donde se orientaron los intereses de España, Inglaterra y Francia.

El tratado de Asiento de ingleses, será de gran importancia para el Plata y merece se le dedique algunos párrafos a la forma como se impuso y sus resultados, que importaron un despertar industrial.

El comercio de negros o trata de negros esclavos tuvo, en su desarrollo secular, en América, varias etapas<sup>4</sup>. En un principio, se realizó mediante concesiones o licencias dadas por la Corona a particulares, en virtud de compromisos o contratos; a ésta siguió la etapa de los asientos y por último la libertad de tráfico.

Conviene advertir que los españoles no fueron negreros sino por excepción: el tráfico estuvo, más vale, en manos de portugueses, franceses, ingleses y, a veces, holandeses.

A comienzos del siglo XVIII, la Corona española se vinculó al comercio de la esclavatura. De aquí se explica que el tratado de Asiento, de 1713, fuese perfeccionado entre los Estados español e inglés; se convirtió en fuente de una relación de derecho público, de carácter internacional, aunque la práctica del mismo se realizaría por la South Sea Company vinculada a la política comercial inglesa.

El tratado de Asiento, que está relacionado con el de Utrecht, tenía una duración de 30 años. Por él se autorizaba a introducir a las Indias Occidentales, en los puertos a su elección, 4800 negros por año, elevándose, en consecuencia, la concesión, a 144.000 negros, cifra enorme, como se ve, con relación a la población blanca. Los negros a introducir debían ser piezas en buen estado de salud, y si se hallaban enfermos permanecerían quince días en observación. En caso de guerra, se consideraba que caducaba el tratado, condición que Inglaterra tuvo que aceptar, por cuanto pretendió que el Asiento fuera neutral; mas España rechazó esto y se convino que durante la guerra cesarían los derechos. Por cada introducción de negros se satisfaría un porcentaje en concepto de gravamen, el que sería reducido en el caso de que en el lugar de desembarco se percibiesen derechos locales, cosa que

<sup>3</sup> GEORGES SCELLE, *La traité négrière aux Indes de Castille, Contrats et traités d'asiento*, París, 1906, t. II.

<sup>4</sup> Al respecto merece citarse como agotador el ensayo de DIEGO LUIS MOLINARI, *La trata de negros, Datos para su estudio en el Río de la Plata, prólogo al tomo VII de los Documentos para la historia argentina, publicados por la Facultad de Filosofía y Letras*, Buenos Aires, 1916.

sucedió en Buenos Aires. En compensación del Asiento, la South Sea Company adelantaría a España 200.000 escudos.

Pero Inglaterra no se conformó con la introducción de negros; detrás vino el comercio de mercaderías y a este respecto exigió que se le permitiera enviar cada año un barco de 500 toneladas de productos. El Rey de España accedió al permiso mientras durara el Asiento, con la condición de que los asentistas no practicasen el comercio prohibido. Esta actitud era hábil, pues con ello el Monarca español quería que se evitase el contrabando de una mayor cantidad de mercaderías.

Complemento de este tratado es el referido de comercio de 9 de diciembre de 1713, en cuyo artículo 7º se estatúa: «Sea lícito y libre a los súbditos del Rey de la Gran Bretaña comerciar en España y demás tierras y dominios del Rey Católico en donde anteriormente habían acostumbrado tener trato y comercio, así introduciendo como extrayendo mercaderías; e igualmente vender y sacar todo género de paños, mercancías y manufacturas, traídos de las Islas Británicas juntamente con las manufacturas, efectos, frutos y géneros procedentes de las Islas, ciudades o colonias del dominio del Rey de la Gran Bretaña.»

Se aseguraba el comercio para Inglaterra y sus colonias, sin necesidad de aclarar a qué personas y a qué precio se vendían las mercaderías, y además todo lo que se había tomado a súbditos ingleses durante la guerra de sucesión sería devuelto. Era, como se ve, un tratado de comercio amplio que España no estuvo dispuesta a cumplir, según puede inferirse de la Real cédula de 22 de junio de 1714 en la que el Rey ordena a su Gobernador de Buenos Aires: «Y por lo que mira al tratado de Comercio tendreis entendido seos embia solo por y para que esteis advertido de que siendo particular para estos Reinos, no se ha de estender ni practicar en esos, sobre lo qual zelareis y pondreis vro maior cuidado para que con ningun motivo ni pretexto, se admita ni practique enesas Prov<sup>as</sup> por los ymcombenientes que delo contrario podrían resultar ami Real servicio»<sup>5</sup>.

Pero si el tratado de comercio no se cumplió, el del Asiento sí, lo que significó un valioso intercambio. Apenas celebrado el compromiso, en lo que se refiere al Río de la Plata, piden los ingleses se les permita instalarse en la región. Al efecto, recaban se les asigne un lugar para levantar el depósito de los negros y una superficie de tierra para cultivo y cría de ganado con destino al sustento de los que no se vendiesen de inmediato.

Múltiples razones influyeron para que se les limitara la ocupación. En primer término, el Cabildo consideró si el establecimiento se haría al norte o al sur de la ciudad, aconsejándose la parte sur, por razones de higiene, porque el viento norte traería las emanaciones sobre la ciudad si se asentaba el establecimiento en el primero de los puntos y como los ingleses pedían mucha extensión el Rey de España resolvió, por Real cédula de 9 de octubre de 1716. que se les asignase el lugar que antes habían tenido los franceses, cerca de lo que es hoy el Parque Lezama. En lo que se relaciona con las tierras pedidas resolvió que, siendo tan abundante la producción de carnes, pues las vacas apenas cuestan 3 ó 4 reales plata, les permitía hacer entradas, para rodeos y traer todo el ganado orejano que necesitasen para carnear, debiendo entregar el cuero, porque, como se demostrará esto significó un valor importante de intercambio. En cuanto a los cultivos, podían sembrar trigo o maíz en las tierras pertenecientes a la Real hacienda. Se les facultaba,

<sup>5</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. V. *Comercio de Indias, Antecedentes legales (1713-1770)*, con introducción de RICARDO LEVENE, Buenos Aires, 1915, pp. 6 y 7<sup>1</sup>.

también, construir viviendas de madera, únicamente, no pudiendo usar piedra o cualquier otro material resistente.

Existe otro aspecto importante de este asunto: el relacionado con el intercambio en sí. Los ingleses, aquí, en el Plata, lo realizaban haciendo trueque de sus productos humanos y manufacturados, con plata, oro y especialmente con cueros y sebo. Sin embargo éste no fue en realidad su propósito. La compensación del valor de un negro por cueros era relativamente fácil, pues una pieza se podía pagar con unos cien cueros, en atención a que cada unidad valía unos 200 pesos fuertes, término medio, y cada cuero alrededor de 2 pesos fuertes. Pero como los barcos negreros eran pequeños, a menudo su capacidad no les permitía cargar el número de cueros suficientes para saldar el valor de las piezas vendidas. Para compensar este desnivel se buscó el oro y la plata; pero los ingleses no querían exportar el oro en barra sino amonedado debido a que las monedas españolas contenían un fino mayor que las de otros países. Previendo el Rey de España que los ingleses se iban a llevar todo el metal que pudiesen, máxime si llegaban al Alto Perú, limitó la exportación de numerario. Mas éstos, con su astucia característica, recurrieron a la extracción clandestina, y aumentaron enormemente la exportación de bolas de sebo, en cuyo interior ocultaban el metal precioso. Advertido el Rey, del contrabando, a su turno dispuso que toda bola de sebo fuera calada adecuadamente para descubrir si se llevaba o no oro y plata.

Antea de ver los resultados económicos en nuestras regiones y que hacen directamente al tema mismo de nuestra transformación, nos falta señalar cuál fue la duración del Asiento y cómo se practicó.

Con las prevenciones apuntadas, Inglaterra comenzó a penetrar con su comercio en nuestras regiones, mientras que en el Mediterráneo obstaculizaba el intercambio español. En septiembre de 1718 se produce un choque naval en la costa de Sicilia entre españoles e ingleses y sobreviene la guerra. Por Real cédula de 25 de octubre de 1718 se manda confiscar los bienes ingleses del Asiento y a embarcar a los súbditos de la Gran Bretaña distribuidos en varias naves; si algunos quieren quedarse en tierra pueden hacerlo, que no se les moleste siempre que acepten ser llevados tierra adentro, evitándose así cualquier contacto con el enemigo.

Firmada la paz, se restablece el Asiento, mas en el artículo 9 obtiene éste la ventaja de que por cada cargamento de 1200 negros, se le permita dejar 800 en Buenos Aires y 400 conducirlos al interior, bien sea al Alto Perú o a Chile. En virtud de esta nueva franquicia, se dicta la Real cédula de 5 de agosto de 1725 por la cual se concede el permiso de introducir negros al interior, en atención a que no hay compradores suficientes en Buenos Aires.

Los esclavos se llevaron en carretas, con un número limitado para cada vehículo. Junto con esta conducción nació el contrabando de mercaderías británicas, por cuanto los ingleses pidieron que con los negros se les permitiera acarrear algunos géneros para vestirlos. Así se realizó la introducción de paños al interior, asignándosele a cada negro un ajuar completo y abundante, amén de que los funcionarios y el público no contrariarían demasiado este intercambio que vigorizaba tan positivamente la economía de todas las regiones.

Como Inglaterra siguiera hostilizando a España en el comercio europeo, ésta tomó represalias poniendo sitio a Gibraltar, y el 27 de marzo de 1727 dispuso confiscar nuevamente el Asiento en Buenos Aires, embargando toda nave inglesa que penetrara al Río de la Plata. Al mismo tiempo se ordenó la salida de todos los ingleses con excepción de los naturalizados o que profesasen la religión católica. Al poco tiempo, por Real cédula de 14 de diciembre de 1729 se mandó reintegrar todos los bienes, y la de 21 de febrero de 1730 dispuso la restitución de la fac

toría del Río de la Plata que duró hasta el año 1739 en que se suprimió. De modo que desde 1715 hasta 1739, con intervalos de meses y hasta de años, Inglaterra gozó el beneficio del Asiento en nuestras regiones.

Pero no todas fueron utilidades para la South Sea Company, explotadora de la concesión, institución mercantil vinculada al gobierno inglés la cual fue, a la par que fuente de recursos, también de escándalos que hicieron época en la vida política inglesa. Desde este instante el Río de la Plata tuvo un vigoroso despertar que se irá acrecentando hasta la emancipación, mediante el efecto del comercio de importación y exportación con el aumento consiguiente del patrimonio de los habitantes beneficiados por este comercio. Apenas llegados los agentes del Asiento, en setiembre de 1715, pidieron una partida de 45.000 cueros, cuyo precio oscilaba entre unos 12 a 15 reales plata; así, sucesivamente, junto con el movimiento de los millares de *piezas* negras, se fueron sacrificando miles y miles de cabezas de ganado obtenidas desde las lejanas regiones de la campaña de Buenos Aires, hasta la otra banda del Uruguay, Santa Fe, Entre Ríos y toda región en donde pudiesen ser halladas las reses. Pronto el cuero y el sebo significaron un patrimonio para los estancieros y un ingreso de importancia para el Cabildo de Buenos Aires.

El comercio de contrabando disminuyó, así como el elemento poblador negro vigorizó las actividades manuales en todos los ámbitos de lo que sería después el Virreinato del Plata, llegando sus efectos hasta Chile. El navio inglés anual, con 500 toneladas de mercaderías, rompió el monopolio del comercio español, trajo competencia en los productos y una mejora en el intercambio. La técnica del comercio experimentó notables variaciones, merced a los nuevos métodos de los ingleses, y los productos naturales de la tierra se convirtieron de riqueza en potencia, en riqueza efectiva, patrimonial.

Las sustancias que se exportaron a raíz del trueque fueron de tres categorías, a saber: cuero, sebo y metales (oro y plata). Pero los productos de mayor valor y lícitos fueron los de la ganadería. A manera de ilustración asentaremos algunas cifras que hemos espigado de distintas fuentes, comenzando por las actas del Cabildo de Buenos Aires. En septiembre de 1715, el Asiento adquiere 45.000 cueros; en 1718, obtiene la cifra de 40.000; en 1724, se registra otra operación de 60.000 cueros y así sucesivamente. Se realizan cabildos para fijar precio anticipándose a la teoría de la economía dirigida actual; de acuerdo con los estancieros que concurren a un Cabildo abierto porteño, se discute el valor de cada cuero.

A cambio de los cueros compran negros y mercaderías. El negro es un instrumento de trabajo, como se dijo; será el futuro peón, será el hábil en las artes manuales, será el sirviente de la casa, en una palabra un útil elemento poblador. Simultáneamente al enriquecimiento del litoral y el interior, se acrecienta la población y poco a poco el desarrollo demográfico de nuestra zona alcanzará cifras desconocidas, como se explicará más adelante. Buenos Aires, con su desarrollo inusitado, llamará la atención de los monarcas, y le corresponderá a Carlos III realizar las reformas fundamentales de índole política, económica y administrativa que darán fisonomía inconfundible a nuestra existencia colonial.

Pero no nos adelantemos. Hay otro aspecto esencial de las relaciones internacionales que, vinculado al que acabamos de señalar, completa el panorama. Aludimos a los conflictos con Portugal, de efectos directos en el Plata y que necesitamos emparejar al resto del proceso internacional.

No entraremos, aquí, a considerar la cuestión desde Tordesillas y los conflictos con respecto al trazado de la línea de demarcación. El hecho positivo es, según apuntamos, que en 1680 se fundó la Colonia del Sacramento por los portugueses; desalojados, una primera y una segunda vez, aquéllos quedaron firmes en su ocu-



pación después de Utrecht. Así que las dos aliadas, Inglaterra y Portugal, tenían dos focos de comercio, uno en cada Banda: oriental y occidental del Plata.

Tanto el Monarca, como los pobladores hispánicos del Plata comprendieron que era necesario cambiar de táctica en la ocupación. He aquí el motivo fundamental del proceso colonizador del litoral de la Banda Oriental del Uruguay, tomando como centro a Montevideo y como alas a Maldonado y Colonia del Sacramento. Sin ser éste el lugar de establecer con precisión analítica la fecha de fundación de Montevideo, sólo diremos cómo se asentó la expansión pobladora y a qué finalidad respondió, traduciéndose, así, la pujanza del crecimiento rioplatense.

Devuelto el fuerte de la Colonia a los portugueses, a raíz de Utrecht, Bruno Mauricio de Zavala recibe el 12 de octubre de 1716 instrucciones sobre la conducta que debe observar en el trato con los portugueses establecidos en dicho punto, vale decir, que debe mantenerlos dentro de los límites del tiro de cañón. El 13 de noviembre de 1717, Zavala recibe nuevas instrucciones del Rey en virtud de las cuales debe establecer una guarnición en la Banda Oriental del Uruguay y una pequeña fortificación en el lugar conocido con el nombre de Montevideo. Al año siguiente, en 18 de octubre de 1718, recibe otro despacho en el que se contempla con claridad la situación en que se halla el Río de la Plata con relación al Asiento inglés y la ocupación portuguesa y en la que, a raíz del rompimiento de relaciones con Inglaterra, se le previene para que ponga en buen estado de defensa las plazas; en el caso que los ingleses quisieran apoderarse de Montevideo, conviene fortificar el lugar haciendo que pasen a ese punto dos ingenieros y un cabo.

El Consejo de Indias, por su parte, hace notar al Rey la conveniencia e importancia de la ocupación de Montevideo; éste, con fecha 4 de noviembre de 1719, imparte órdenes al Gobernador de Buenos Aires para que lo fortifique, lo mismo que a Maldonado. Este último, era un lugar donde se refugiaban piratas, corsarios y delincuentes peligrosos para el comercio y navegación.

Apenas establecidos los puestos de Montevideo y Maldonado, se presenta un petitorio de José García Inclán ofreciendo poblar el fuerte con cien familias siempre que se le diera el derecho de extraer 150.000 cueros; Zavala informa en contra de esta pretensión, quedando así las cosas, vale decir, como ocupación militar hasta el año 1723.

El 10 de mayo de este mismo año, el Rey, por vía reservada, expide una Real cédula en la que se resuelve poblar y fortificar estos dos puestos; se dice, expresamente, que esta medida obedece a impedir que los portugueses penetren en el territorio de la Banda Oriental a extraer cueros y obtener ganados.

Al poco tiempo se suceden las disposiciones ordenadoras de la población. Recordaremos a este propósito las medidas posteriores, de 20 de junio, 20 de julio, 5 y 21 de octubre de 1724; la primera, trata de la fortificación de los puestos de Maldonado y Montevideo y en ella se dice: «fui servido hazeros mui particularmente en cargo, para que en consequenzia de las órdenes que antecedentemente tenía dadas para fortificar y poblar los dos parages de Montevideo y Maldonado, aplicareis desde luego toda vra. atenz<sup>on</sup> y esfuerzos, á facilitar esta ymportanzia demi Real Servicio, sin dar lugar aquellos Portugueses de la Colonia del Sacramento, u. otro algun Extrangero, se anticipase egecutar lomismo apoderándose de ellos . . .»; en la del 20 de julio se arguye que con motivo de las noticias que participó el Embajador en Lisboa de haber intentado los portugueses ocupar a Montevideo, encarga fortificar dicho puesto; y por último, las del 5 y 21 de octubre agregan que, en vista de las noticias que envía el Embajador en Lisboa, de la expedición de los portugueses para ocupar a Montevideo y su retirada, encarga S. M. establecer la fortaleza.

¿Qué había sucedido? ¿A qué hecho se aludía? El 1º de diciembre de 1723 un práctico del Río de la Plata, Pedro Gronardo, participa a Zavala que en la ensenada de Montevideo vio un buque de guerra portugués de cincuenta cañones, tres buques más pequeños y que en tierra había dieciocho toldos y trescientos hombres de guerra fortificados en el lugar. Zavala protestó ante Vasconcellos, gobernador de la Colonia, quien replicó que el maestre de campo, Fonseca, se había establecido en Montevideo, porque esas tierras pertenecían a Portugal.

Como se ve, el propósito era ocupar toda la Banda Oriental. A raíz de esto, Zavala se dirigió a Fonseca significándole que si no abandonaba el lugar apelaría a las armas. Se cambian varias notas entre ellos y el Jefe español pone fin a esta polémica expresando textualmente: «Que las órdenes que tengo del Rey son de mantener la mejor correspondencia [con los súbditos de S. M. F.] como lo he practicado: pero para defender el país hasta perder la vida, no necesito ningunas».

Zavala que contaba con 100 hombres escasos, y no poseía embarcación alguna, demostró ser hombre de acción requisando los mercantes que se encontraban en el Riachuelo de los navios y formó una flota para el transporte de 250 hombres de infantería.

Vasconcellos protestó contra Zavala porque continuaba armándose. Comenzaron las hostilidades, quitándole éste 1200 caballos a los portugueses y después de organizar una expedición de 800 hombres desembarcó en la Colonia para apoderarse de ella; ante el peligro, Fonseca le escribió que se retiraba protestando.

Zavala ocupó el lugar fortificado por los adversarios y encargó al ingeniero Petrarca el emplazamiento de una batería, valiéndose de 1000 indios tapes de las Misiones.

Mientras los españoles hacían esto, los portugueses reciben 130 hombres del Brasil que se retiraron por estar ya ocupado Montevideo. El Rey aprobó las medidas tomadas por Zavala, acto éste que muchos consideran como fecha de fundación de Montevideo. Pero la Real cédula de aprobación de 1725, a nuestro juicio, no señala sino el momento definitivo en que el Monarca quería poner fin a los ensayos, pues comienza el envío de armas y resuelve, además, transformar esa plaza fuerte en una ciudad, disponiendo la venida de 25 familias gallegas y 25 canarias para la fundación ulterior.

Simultáneamente, el 28 de agosto de 1726, Zavala dirige una nota al Cabildo de Buenos Aires por la que invita al proletariado de la ciudad y campaña a trasladarse a Montevideo para fundar la población. Participa al Cabildo un auto de gobierno por el que se otorga el título de pobladores, con el agregado de hijosdalgo de solar conocido, que significaba poder usar el Don; se les ofrece pasajes para las familias, solares en la ciudad, chacras y estancias en los alrededores facultándolos a elegir los parajes; se les entregará, además, 200 vacas y 100 ovejas, facilitándoseles elementos para la construcción de las casas, y herramientas, granos, etc., para los cultivos. En cambio, debían obligarse a quedar cinco años en la ciudad. Pocos respondieron a este llamamiento, pues no pasaron de once los que vinieron a engrosar el número de familias gallegas y canarias, que constituyeron el núcleo inicial de la fundación. Por fin, el 20 de diciembre de 1726 se abre el libro padrón de Montevideo, y el 24 de diciembre se señala jurisdicción. Este último acto constituye el momento preciso de la fundación de una ciudad. De aquí que, a nuestro juicio, la tesis de los historiadores uruguayos que sostienen el 24 de diciembre de 1726 como la fecha de fundación, sea la más razonable, pues se cimenta sobre la base jurídica y la de los hechos producidos.

La otra banda del Río de la Plata, a donde se iba a cuerear para el Asiento de ingleses también experimentaba un salto, y los españoles, al mismo tiempo

podieron encerrar a los portugueses dentro de los estrechos límites del tiro de cañón de la Colonia. No pasará mucho tiempo sin que se realicen hostilidades formales. El gobernador Salcedo resolvió sitiarla con 1000 hombres de tropa blanca y 4000 indios traídos de las Misiones. Esta medida importó la supresión del contrabando en el Plata en que estaban interesados los ingleses, holandeses, franceses, además de los portugueses. Por esta causa se celebra la convención de 16 de marzo de 1737, en París, en virtud de la cual se acordó la suspensión de hostilidades mientras no se fijase el meridiano de demarcación de Tordesillas y se pusieran de acuerdo los cosmógrafos.

Mas los portugueses no se detuvieron en su propósito de ocupación de nuevos territorios y comenzaron a penetrar en las zonas limítrofes. Río Grande, que tenía guarniciones españolas, fue tomado y la de San Pedro desalojada. En este preciso momento, los trabajos de La Condamine y los astrónomos españoles, Antonio Ulloa y Jorge Juan, llegan a fijar la medida del grado; era posible establecer con exactitud la línea de Tordesillas, cosa que no le conviene ya a los lusitanos. Estos, con toda habilidad, crearon un nuevo principio: el del *uti possidetis*, principio de derecho público que tanta aplicación ha tenido en la fijación de límites entre los estados americanos.

Esta contingencia condujo al cambio del sistema de tratados entre España y Portugal. El 13 de enero de 1750 se firmó el convenio de permuta que señala la segunda faz sustancial de las relaciones entre ambas potencias en América, pues era una nueva línea que separaba sus dominios. Esta arrancaba de Castillos Grandes, en el Atlántico, y correría «por las alturas que dividen las aguas que caen por el sur al Uruguay y al Plata, y por el norte a la Provincia llamada hoy de San Pedro, de manera que quedaban para España todas las vertientes del río Negro y las meridionales del Ibicuí, por cuyo cauce correría la línea hasta su embocadura en el Uruguay, y por éste seguiría hasta su afluente septentrional el Pepirí-guazú; e iría por esa dirección siguiendo la corriente del San Antonio, hasta el Guazú o Curitiva. Por este río correría la línea hasta su desagüe en el Paraná, y entonces remontaría por este gran raudal hasta el Igurey en territorio paraguayo; allí la línea buscaría el más inmediato afluente del río Paraguay, y subiendo por él, iría hasta encontrar las vertientes del Guaporé en territorio peruano. Además de esto, el Portugal renunciaba sus derechos a la Colonia del Sacramento, y la España cedía al Brasil el territorio de Río Grande y las Misiones situadas entre el Uruguay y el Ibicuí, vasto y riquísimo país entre los 27 y 29 ½ grados de latitud, poblado con siete pueblos dotados de magníficos templos, y de valiosas estancias de ganados. Finalmente, Portugal reconocía el derecho exclusivo de la España para la navegación del Río de la Plata y sus dos afluentes»<sup>6</sup>.

Pero el tratado fue estéril y hasta perjudicial para España. No detallaremos las incidencias de su cumplimiento. Baste decir que los bravos indios misioneros defendieron el territorio español, siendo sacrificados inútilmente. La demarcación no se cumplía fielmente hasta que con el fallecimiento de Fernando VI y la ascensión al trono de Carlos III cambia por completo la orientación política internacional y el convenio de permuta queda anulado por otro de 17 de febrero de 1761, quedando en vigencia Tordesillas y Utrecht en lo que atañe a la Colonia del Sacramento, que vuelve a poder de Portugal por tercera vez. Era gobernador, en el Plata Pedro de Cevallos, quien había asumido el mando el 4 de noviembre de 1756.

Y así comenzará el período que va hasta 1777, vale decir, el tratado de San

<sup>6</sup> LUIS L. DOMÍNGUEZ, *Historia argentina*. Buenos Aires, 1862, segunda edición, pp. 117 y 118.

Ildefonso, período en el cual surgirá el Virreinato del Río de la Plata, asunto central de nuestro capítulo. Pero el panorama internacional seguirá el proceso con los cambios que apuntaremos brevemente.

La paz de Aix-la-Chapelle, de 1748, no fue sino una breve detención en la guerra europea, a raíz de la sucesión de Austria. La rivalidad entre Inglaterra y Francia se fue acentuando hasta que comenzada la lucha entre las colonias de América en el año 1754 se complicaba con el comienzo de la guerra de los Siete años, en 1756. De nuevo las potencias se alinearon en dos bandos: por un lado, Inglaterra y Prusia y por el otro, Austria, Sajonia, Rusia, Suecia y Francia; en 1762, Portugal se unió a este conjunto. Inglaterra quería su engrandecimiento a costa de las colonias de España y Francia, y Prusia su hegemonía en Alemania a costa de Austria.

Y como el choque comenzó durante el reinado del pacífico Fernando VI de España, éste permaneció alejado del conflicto hasta su muerte que acaeció en 1759. Con la subida al trono de Carlos III, se produce la misma situación que a comienzos de la dinastía borbónica en España; pronto iniciaron las trabajosas negociaciones del célebre *Pacto de familia*, de 13 de agosto de 1761, en que las dos monarquías —España y Francia— se unirán en una comunidad de ganancias y de pérdidas. Portugal se separó de los Borbones y en 18 de mayo de 1762 se declaró contra España y Francia, debiendo ello repercutir en el Plata.

Inglaterra demostró en la lucha colonial una fuerza sorprendente; sus súbditos de la América del Norte dominaron el Canadá. En cuanto a España, perdía La Habana, en junio de 1762, y Manila en octubre del mismo año; otras islas antillanas eran ocupadas por los ingleses. El único lugar en donde los Borbones resultaron victoriosos fue en el Plata. En septiembre de 1762, Cevallos, gobernador de Buenos Aires, pone sitio a la plaza fuerte de la Colonia, la ataca con 2000 hombres y a fines de octubre de 1762, Silva da Fonseca capitula. La Colonia del Sacramento fue arrasada. Los ingleses llegaron tarde en ayuda de sus aliados los portugueses. La escuadra británica pretendió atacar a los españoles, pero Cevallos les respondió hundiendo la nave *Lord Clive*, que fue incendiada tomándole 80 prisioneros. Cevallos llevó adelante su campaña, ocupando San Pedro de Río Grande y cuando amenazaba invadir los dominios portugueses recibió la noticia de la paz de París, celebrada el 10 de febrero de 1763. Por esta paz, que siguió al tratado preliminar de Fontainebleau, en 1762, entre Francia e Inglaterra, estas dos potencias y España, ponían fin a la lucha. Francia perdía sus dominios coloniales de América, entregando el Canadá a Inglaterra y España cedía a ésta las Floridas. Inglaterra devolvía La Habana y Manila a España, pero ésta, por cuarta vez iba a restituir la Colonia a Portugal, por el tratado de 6 de agosto de 1763. Sin embargo, conservaba para el Plata el resto de lo ocupado en Río Grande, y Francia le entregaba a España la Luisiana, en compensación de las Floridas.

Pronto la expansión inglesa y portuguesa se hizo más intensa, cosa que advirtió Carlos III y se dispuso a resistir con reformas de toda índole. Inglaterra dio muestras de tener miras en el Atlántico sud, ocupando las islas Malvinas. Buenos Aires, mediante la acción de Bucareli, en 1770, los expulsó, pero un convenio provisional, de 22 de enero de 1771, dejó a los ingleses en Puerto Egmont. Al poco tiempo, Buenos Aires, concluirá con la dominación inglesa en esas regiones y será una avanzada vigilante de la integridad territorial en la zona patagónica. Así se viene preparando la necesidad de una poderosa organización político-administrativa que las cuestiones internacionales y el desarrollo económico

precipitarán. Estamos entrando a las causas inmediatas del nacimiento del Virreinato.

TRANSFORMACIONES OPERADAS EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA;  
LAS REFORMAS DE LOS BORBONES Y LA CONSTITUCIÓN  
DEL REINO HISPANO-INDIANO

A la par que se desenvuelve este proceso internacional y colonial, dentro del propio reino de España se producen cambios importantes que explican cómo todo va adquiriendo un desarrollo paralelo con repercusiones sobre la estructura de la Monarquía y de sus dominios. Por esta circunstancia haremos un breve panorama de los reinados de Felipe V, Fernando VI y comienzos del de Carlos III para explicarnos cómo se producen las grandes reformas a partir de 1776 en adelante.

El reinado de Felipe V transcurrió entre los años 1701 y 1746, interrumpido temporariamente desde el 10 de enero al 31 de agosto de 1724, por el breve gobierno de su hijo Luis I, a raíz de la abdicación de dicho Felipe V. Luis I falleció en la última fecha recordada; vuelto Felipe al trono ocupólo hasta su muerte, acaecida el 9 de julio de 1746.

A Felipe V le siguió su hijo Fernando VI, que gobernó hasta su muerte, o sea el 10 de agosto de 1759, sucediéndole su hermano Carlos III, que reinó hasta el año 1788. Dentro de este periodo, que comprende tres monarcas, nacerán transformaciones fundamentales en la estructura del régimen hispano-indiano.

Para comprender mejor la esencia de los procesos es necesario tener en cuenta la organización política de la Monarquía española, conocimiento que después resultará útil para inducir cómo la revolución americana se dirigirá a destruir el absolutismo español sustituyéndolo por un nuevo régimen político de libertad constitucional. Felipe V y sus sucesores fueron monarcas absolutos; su soberanía no emanaba de la voluntad de los pueblos, sino de una delegación divina. Bossuet, en el trabajo escrito para el Delfín, hijo de Luis XIV, *La politique tiree des propres paroles de l'Ecriture sainte*, analiza y distingue la monarquía de origen divino, y la autoridad absoluta de los monarcas —aunque no arbitraria—, confusión que él mismo pone en claro, diciendo que «il n' y a de plus distingué, que entre el gobierno absoluto y el arbitrario. El Rey es, en realidad, una imagen de la majestad del mismo Dios, de manera que así como en Dios están confundidas toda perfección y toda virtud, en la persona del príncipe se une todo el poder de todos los individuos de una comunidad. . . Es tan sublime la majestad de un príncipe que no tiene origen humano; puede venir, y proviene, solamente, de Dios»<sup>7</sup>.

Las enseñanzas de Bossuet al padre de Felipe V, pesaron en el espíritu de éste y de sus sucesores inmediatos, que se propusieron practicar su gobierno con un sentido completo de la justicia, rehuendo la arbitrariedad. El síntoma más palpable lo hallamos en su política comercial cuando procuró cerrar los puertos españoles a los extranjeros a fin de que el beneficio del intercambio con América recayera exclusivamente en los súbditos de su monarquía. Su *Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva España*, de 5 de abril de 1720, revela la nueva orientación y comienzos de la política de los Borbones en materia comercial, la que fue perfeccionada con el *Reglamento* de 20 de abril, el *Arancl* de 23 de junio y *Reglamento* de 20 de noviembre, todos del año 1720.

En el primero de los reglamentos, el Monarca Borbón asienta, con carácter introductorio, nuevos conceptos, diciendo: «Con la proximidad de la Paz, tan

<sup>7</sup> WILLIAM ARCHIBALD DUNNING, *A history of political theories, from Luther to Montesquieu*, New York, 1913, pp. 328 y 329.

deseada, como necesaria en mis Dominios, llega al caso de que mis Vassallos empiecen a experimentar los efectos de mi propensión á quanto pueda conducir á su mayor alivio, y satisfacción; y como el logro de este fin, y la conveniencia reciproca de mi Erario Real consisten principalmente en el regular, y necesario curso de los Comercios, fundamento único de la opulencia de las Monarquías, es, y será siempre la importancia de restablecer brevemente los de estos Reynos, y los de la América, que se hallan tan deteriorados, la que ocupen mas mi cuidado, y aplicaciones, hasta vér, como lo espero. el tráfico entre los Vassallos de unos, y otros Dominios felizmente continuado, y aumentado, y restablecidas también las Fabricas de Seda, y Lana, y otras maniobras necesarias en lo interior de España; para cuyo fomento, y el consuelo universal de mis Vassallos, he considerado, que nada puede conducir tanto el como los Galeones de Tierra firme, y Flotas de la Nueva España, y Navios de Registro, y Avisos para ambos Reynos se despachen con frecuencia, sin que por la mala dirección en el avio de ellos se retarde la puntual expedición de su salida, y retorno a los tiempos preñinidos; pues por no haberse atendido con la vigilancia correspondiente é este intento, ni observandole la fee publica, ni las demás buenas reglas que conviene, han sido grandes, repetidos y lastimosos los daños que se han padecido, aviendose experimentado, que con las grandes demoras en los aprestos, y salidas, se deterioran, y malogran los frutos, se apollillan muchos de los géneros, y de otros se passa, ó se varía el uso desde que se compran hasta que llegan á las Indias, donde se imposibilita la renta, ó pierden la estimación»<sup>8</sup>.

Esto no era sino la iniciación de una gran reforma, que se irá acentuando paulatinamente, llegando al punto más destacado con Carlos III. Mas no nos adelantemos. El Rey se propuso asegurar la regularidad del comercio entre España y América mediante la protección de su armada; fijar la calidad de los navios de guerra y mercantes y lo que se debía cargar en cada categoría; quiso que los barcos fuesen fabricados en España y que todo el sistema arancelario resultase menos gravoso. Pero aún no se innovaba nada en materia de puertos: siempre quedaban subsistentes los mismos y Buenos Aires permanecía *extraviado*. Sin embargo la Real cédula de 28 de diciembre de 1721 expedida a favor de Salvador García Posse importaba una fundamental franquicia para Buenos Aires. En ella se fija un privilegio de excepción para los artículos que podrán internarse por Buenos Aires a Charcas y Chile; así, Buenos Aires, se convertía en puerto de introducción de mercaderías al corazón del continente y se rompía, mediante el sistema de navios de registro, el principio del *puerto único*<sup>9</sup>.

Mientras procuraba reanimar su reino, beneficiándolo con un comercio más activo, trató de sanear un tanto las finanzas internas del mismo. Para un mejor conocimiento de las necesidades mandó levantar el censo de España, el que arrojó una población aproximada de 5 millones de habitantes; hizo confeccionar un estado de la deuda pública comprobando, de acuerdo con los resultados de Canga

<sup>8</sup> Una ordenación sistemática y completa de esta política económica de los Borbones se halla en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. V, *Comercio de Indias, Antecedentes legales (1713-1778)*, con introducción de RICARDO LEVENE, t. VI, *Comercio de Indias, Comercio libre (1778-1791)*, t. VII, *Comercio de Indias, Consulado, comercio de negros y de extranjeros (1791-1809)*, con introducción de DIEGO LUIS MOLINARI, *cit.*, Buenos Aires, 1915-1916. En el tomo V se halla la *Introducción* del doctor Ricardo Levene, sistematización de una historia económica. En esa misma época y a raíz de las investigaciones realizadas por quien esto escribe, se formó el conjunto documental referido. Sobre esta materia recordaremos, también, los ensayos de Diego Luis Molinari. A partir de nuestra publicación, se encarraron de otro modo y con otro criterio, los problemas del régimen del comercio español en América.

<sup>9</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. V, *Comercio de Indias, etc. (1713-1778)*, *etc.*, *cit.*, p. 83.

Argüelles, que ésta oscilaba entre mil y mil doscientos millones de reales. Pero lo más grave para la renta era el peso, en forma abrumadora, de los *juros de heredad*, deudas perpetuas a favor de los particulares cuyos intereses absorbían todo el producido de la nación. Como primera medida redujo el tipo de interés del 5 por ciento al 3 por ciento y poco a poco fue redimiendo este género de deudas a fin de llegar a la supresión total.

El presupuesto español se hallaba en plena bancarrota. En un momento dado los gastos se valoraron en 345.952.960 de reales y las entradas en 211.110.850 reales; es decir que existía un gran déficit. El equilibrio era imposible obtenerlo mediante nuevos impuestos dado la situación económica de la Península. Felipe V consideró más conveniente levantar el estado patrimonial de la población, fomentando la industria y el comercio. Comenzó por la agricultura y la ganadería, combatiendo el latifundio improductivo y modificando la organización de la mesta, formada por ganaderos, que sustraían a la actividad agrícola grandes extensiones de tierra.

También cuidó de rehabilitar las manufacturas de tejidos y de los metales. de manera que pudiera fundar un proteccionismo industrial<sup>10</sup>.

Con referencia a los dominios de América, Felipe V dio gran impulso a su comercio aprovechando de las valiosas materias primas. Fundó la Compañía guipuzcoana de Caracas, que realizó el comercio de Tierra Firme y alentó el progreso de la navegación procurando materiales a quienes quisieran fabricar navíos<sup>11</sup>.

Además de su gran esfuerzo por elevar la cultura mediante la fundación de las Academias de la Lengua, de la Historia, de Bellas Artes, de Medicina, debemos destacar, por la importancia que tiene para nuestro capítulo, las reformas introducidas en la organización interna. Aludimos a la implantación de la ordenanza de intendentes y a la creación de los secretarios de despacho, medidas todas de cuño francés que tendieron a una mayor centralización y a una adecuada unificación de gobierno de España e Indias.

La primera creación, o sea, las secretarías de despacho, las implantó Felipe V con sus decretos de 20 de enero y 11 de septiembre de 1717, medida que sería perfeccionada por Fernando VI el 26 de agosto de 1754 y llevada al grado de estructuración definitiva por Carlos III, como se verá más adelante. Con esto, el Consejo de Indias perderá importancia prominente, y el Rey hará un gobierno aún más personal.

Desde 1715, el Consejo de Indias decrece en importancia y el año 1717 deja

<sup>10</sup> Merecen recordarse, entre otras, dos obras fundamentales que traducen el pensamiento de gobierno de este reinado; las de Bernardo de Ulloa y Jerónimo de Uztariz, así tituladas: BERNARDO DE ULLOA, *Restablecimiento De Las Fábricas, Tráfico y Comercio Marítimo de España, Segunda parte, que trata del Comercio y Tráfico Marítimo que tiene España con las Naciones y en la América, causales de su decadencia y medios con que se debe aumentar y extender para beneficio de estos Reynos, y aumento de las fuerzas marítimas de ellos y su población, Dedicado al Rey Nuestro Señor, Con Privilegio*, Madrid, Año de 1740; JERÓNIMO DE UZTARIZ, *Teoría y Práctica De Comercio Y De Marina En Diferentes Discursos y Calificados Exemplaeres Que Con Especificas Providencias, Se Procuran Adaptar A La Monarchia Para Su Pronta Restauración, beneficio universal y mayor fortaleza contra los émulos de la Real Corona, Mediante La Soberana Protección del Rey Nuestro Señor Don Felipe V, Tercera Impresión, corregida y aumentada por el autor, Con Privilegio*, Madrid, 1757.

<sup>11</sup> Entre la abundante bibliografía sobre los Borbones en España, entre-acaremos dos esenciales; una de comienzos del siglo XVIII y otra reciente: ALFRED BAUDRILLART, *Philippe V, et la cour de France (D'Après des documents inédits des archives espagnoles de Simancas et d'Alcalá de Hénarés, et des archives du ministère des affaires étrangères à Paris)*, París, 1890-1901, 5 ts.; WILLIAM COXE, *L'Espagne sous le roi de la Maison de Bourbon, ou Mémoires relatifs à l'histoire de cette nation, depuis l'avènement de Philippe V en 1700, jusqu'à la mort de Charles III en 1778, écrits en anglais sur des documents originaux inédits, traduits au français, avec des notes et des additions*, por ANDRÉS MURIEL, París, 1827, 5 ts.

de tener intervención prominente en la faz administrativa. Perdió, en parte, su intervención en materia legislativa, asumiéndola directamente el Rey, quien desde este momento expidió las órdenes *por la vía* reservada de sus ministros, en todo lo concerniente a guerra, comercio, navegación y Real hacienda. Las reformas del Consejo de Indias se acentuaron más aún durante el reinado de Carlos III, formándose tres cámaras de 14 miembros en total: una por México, otra por el Perú y una tercera para materia judicial (con ministros togados)<sup>12</sup>.

En adelante, los secretarios de despacho, como se verá, transmitirán las disposiciones regias directamente sin intervención del Consejo de Indias y cuando éste interviene se expedirán bajo la forma de reales cédulas. Este Consejo pasó por una serie de peripecias. Suprimido por las Cortes de Cádiz el 17 de abril de 1812, restaurado en 1814, suprimido en 1820, restablecido en 1823, por poco tiempo, pues en 1824 fue extinguido, reapareció en 1851 y por fin desapareció definitivamente en 1854<sup>13</sup>.

La Casa de Contratación experimentó una disminución en sus funciones judiciales. Se creó un intendente general de marina hasta que se suprimió en 1790, instituyéndose el juez de arribadas. Pero las dos reformas más importantes fueron la creación de los secretarios de despacho y las intendencias, que consideraremos en el reinado de Carlos III, además de la erección del Virreinato del Río de la Plata, asaurado central de nuestro capitulo. Baste saber, por ahora, que los secretarios de estado, durante el reinado de Felipe V, fueron: de estado y negocios extranjeros, de asuntos eclesiásticos y justicia, de guerra y marina, y de Indias. Fernando VI agregará, más tarde, el de hacienda.

Este último Monarca, hijo del primer matrimonio de Felipe V, debido a sus precarias condiciones de salud tuvo un corto reinado. No es un período de orientaciones definitivas ni tampoco ostenta brillo singular. No obstante ello, fue un Rey que procuró poner orden en la vida interna española, especialmente bajo el aspecto financiero. Tuvo un colaborador eficiente en el Marqués de la Ensenada, cuya actuación ha quedado memorable en este período de la historia española, citándose como un documento orientador su informe presentado al Rey Fernando VI para hacer prosperar la monarquía española<sup>14</sup>.

Al referirse a América, Ensenada decía: «La renta de las Indias es muy incierta; ha sido peor administrada que la de España. La conducción no puede hacerse sino a través de los peligros de una larga navegación; no se puede determinar de una manera precisa la época de su llegada. Puede acaecer, lo que ha sucedido a veces, que se produzcan perturbaciones interiores que exijan el empleo de una gran parte de esa renta. El Perú absorbía y absorbe aún todas sus rentas. Si alguna pequeña suma podía quedar libre, sería difícil traerla a España. Por tanto, convendría, quizás, al servicio de Su Majestad de prohibir el envío de estos tesoros a España; pues los extranjeros encontrándose interesados en ellos, sería una manera de hacerles la guerra dejándolos en América»<sup>15</sup>. En una palabra, las rentas de América quedarían para el fomento de la misma. Pero España siguió recibiendo los ingresos de sus colonias americanas, que en algunos años llegaron a 120.000.000 de reales. El pacifismo del rey y la ordenación en los gastos trajó una normalización en las finanzas que España hacía tiempo no conocía. Según

<sup>12</sup> Una síntesis adecuada y en pocas páginas, de estas reformas, puede leerse en HERBERT INGRAM PRIESTLEY, *José de Gálvez, Visitor-general of New Spain (1765-1771)*, en UNIVERSITY OF CALIFORNIA PUBLICATION IN HISTORY, Berkeley, 1916, vol. V, pp. 13 a 20.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 18.

<sup>14</sup> En WILLIAM COXE, *L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bourbon*, etc., cit., t. IV, pp. 282 y sigs.

<sup>15</sup> *Ibid.*, t. IV, pp. 289 y 290.

un cuadro de ingresos y egresos hecho para el año 1760, excluyendo los producidos de América, el rey tuvo una entrada de 392.506.410 reales y una salida de 306.737.866; esto arroja, como se advierte, un superávit de 85.768.544 reales<sup>16</sup>.

Durante su gobierno se restauró la armada, elevándola a 85 buques: se prosiguieron importantes obras públicas e instalaciones industriales. Se estableció orden en la administración y se dispuso un catastro de bienes y un censo de la riqueza española. Completó la obra cultural de su padre, fundando la Academia de San Fernando, dedicada a las tres nobles artes: pintura, escultura y arquitectura. Y en materia de política exterior procuró no renovar guerras, y en la política administrativa interna sin hacer nada esencial, dejó en pie la iniciativa de la unificación paulatina de España e Indias.

Pero sería a su hermano Carlos III, a quien le tocaría la perfección de la tarea. Aquí ya entramos al asunto central de este capítulo, en su parte introductoria, vale decir: cómo la creación del Virreinato del Río de la Plata y su fomento constituyere materia de las reformas carolinias.

Antes que nada, convendría apuntar brevemente el cambio de la política internacional, diferente a la seguida por su hermano. Ya vimos cómo la guerra de sucesión de España dio término mediante concesiones al predominio comercial inglés, y produjo una separación entre los intereses franceses y españoles. El tratado de permuta de 1750, recordado, marcó el máximo de debilidad de la política internacional española, en el Plata, según se apuntó. Y aún más, como dice bien un autor citado, «por una serie de tratados, culminando en el de 1750, los ingleses habían obtenido un protectorado virtual sobre la España misma, mientras en América habían hecho vías de penetración, mediante la ocupación de partes de la América Central, abriendo rutas al Perú, a través del Brasil y Chile, avanzando en la Florida y la costa del Golfo, mientras la distribución de las mercaderías de contrabando desde Jamaica, se desparramaban por toda la América hispana»<sup>17</sup>.

Carlos III realizará una doble acción: la internacional y la interna de organización de las colonias. En la primera reanudará su vinculación con la casa Borbón de Francia, a raíz del tercer Pacto de familia, y en la segunda llevará a la práctica un vasto programa de transformaciones esenciales.

El pacto de familia fue producto de la política del Duque de Choiseul, ministro de Luis XV, secundado hábilmente por el embajador francés en Madrid, el Marqués de Ossun, bien colocado en el espíritu del nuevo monarca español Carlos III<sup>18</sup>. No es el caso detallar aquí las difíciles negociaciones que condujeron a la celebración de ese tratado: baste saber que España, de neutral en la guerra de los Siete años, que había comenzado en 1756, pasó a ser beligerante a raíz del mismo. El partido francés, hacia el cual se sintió inclinado Carlos III, dominó definitivamente y el 13 de agosto de 1761 obtenía la suscripción del Pacto firmado en París entre el Duque de Choiseul y el Marqués de Grimaldi.

El compromiso se fundaba sobre «el vínculo de sangre que unía las dos monarquías» y tenía como objetivo «perpetuar en su posteridad los sentimientos de Luis XIV. de gloriosa memoria, su común y augusto bisabuelo», principio conducente a la «prosperidad de sus familias reales». Por el artículo primero, y en base al parentesco, amistad y unión, «considerarán en el porvenir como su enemigo toda Potencia que lo sea de una u otra de las dos Coronas». En el segundo,

<sup>16</sup> En WILLIAM COXE, *L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bourbon*, etc., cit., t. IV, p. 326.

<sup>17</sup> HERBERT INGRAM PRIESTLEY, *José de Gálvez*, etc., cit., en UNIVERSITY OF CALIFORNIA, etc., cit., vol. V, p. 38.

<sup>18</sup> ALFRED BOURCQUET, en su obra *Le Duc de Choiseul et l'alliance espagnole*. París, 1906, analiza con fuentes de primera mano el proceso de la formación del Pacto.

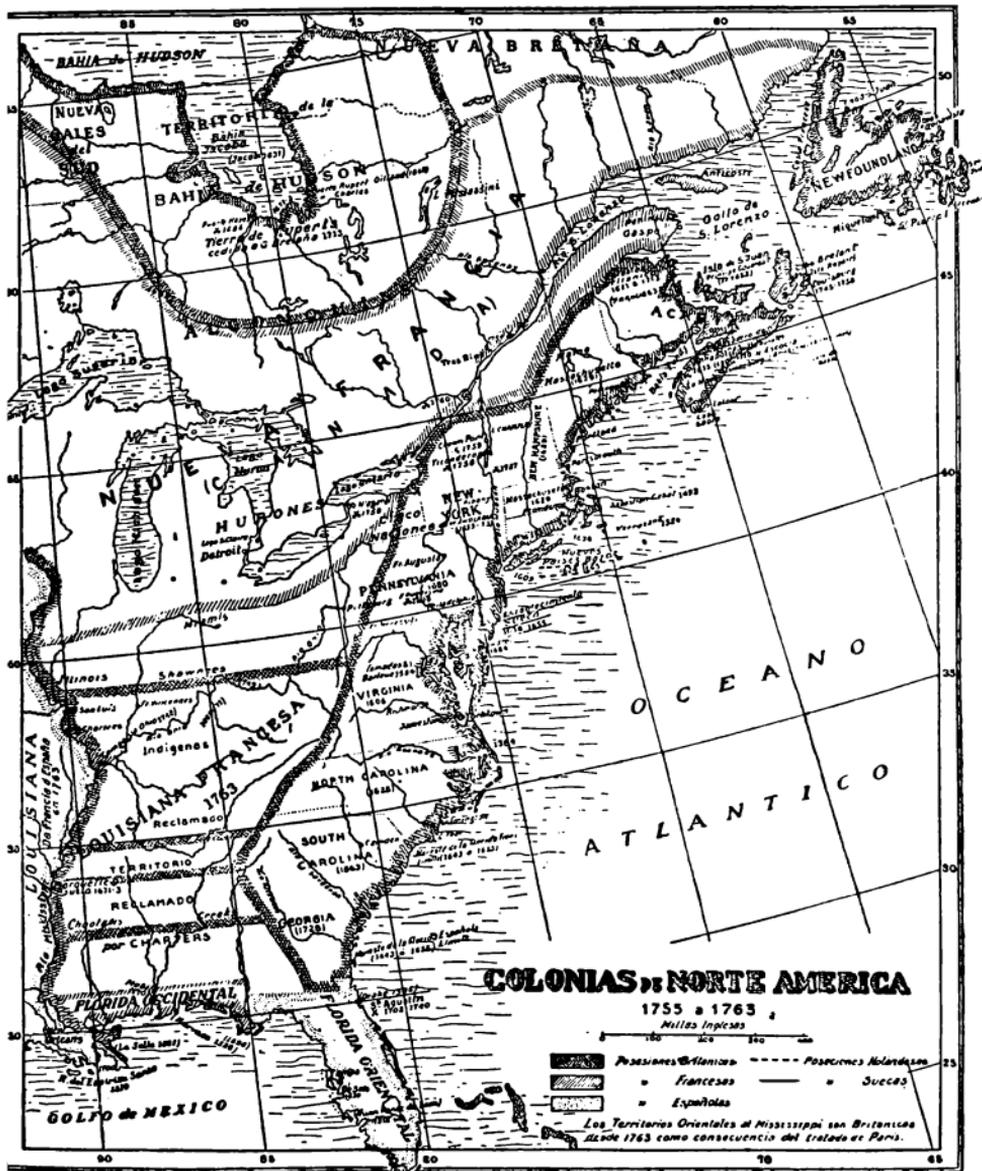
«se garanten recíprocamente de la manera más absoluta y más auténtica, todos los Estados, tierras, islas y plazas que posean, en cualquier parte del mundo que sea, sin ninguna reserva ni excepción, y las posesiones, objeto de su garantía, se comprobarán en su estado actual o lo serán en el primer momento que una u otra Corona se encuentre en Paz con todas las demás Potencias». En el cuarto se asienta el principio de que «quien ataque a una corona, ataca a la otra» y, por último, en el 13, convienen que «cuando se tratará de terminar por la paz la guerra que han sostenido en común, compensarán las ventajas que una de las dos Potencias podría haber obtenido con las pérdidas que la otra hubiera podido sufrir: de manera que sobre las condiciones de la paz, así como sobre las operaciones de guerra, las dos Monarquías, Francia y España, en toda la extensión de sus dominios, serán consideradas y actuarán como si Ellas formasen una sola y misma Potencia»<sup>19</sup>.

Este documento trascendental, repetimos, ligará durante el resto del siglo XVIII, casi, a las dos naciones, e Inglaterra procurará romper esta unión en toda forma, sin lograrlo. Con este Pacto de familia, Europa se dividirá en dos bandos: Inglaterra y Portugal, lucharán contra Francia y España, especialmente en las colonias de América, mientras que en Europa, Federico el Grande de Prusia, aliado a Inglaterra, luchará contra Austria, Sajonia, Rusia y Suecia, que son ayudadas por Francia. La entrada de España no disminuyó la acción inglesa, que triunfante en el Canadá, llevó sus éxitos sobre los dominios españoles con la toma de la Habana, en junio de 1762, y Manila, en octubre del mismo año, como se dijo. El único triunfo colonial lo alcanzaba España sobre los portugueses en el Plata. Pedro de Cevallos ocupó la Colonia del Sacramento el 29 de octubre de 1762 e invadió Río Grande. Con esto la lucha parecía terminar, cuando a raíz del cambio de rey en Inglaterra —pues ascendió en 1760 Jorge III a raíz de la muerte de Jorge II—, se produjeron negociaciones secretas con Francia, firmándose los preliminares de Fontainebleau, en 1762, y la paz definitiva de París, el 10 de febrero de 1763, entre Inglaterra, Francia y España, a la que se adhirió Portugal; cinco días más tarde se celebraba la paz de Hubertsburgo, entre Prusia, Austria y Sajonia, que eran los beligerantes después del retiro de Rusia y Suecia.

La paz de París significó el engrandecimiento colonial de Inglaterra en América, pues recibió el Canadá de Francia y las Floridas de España; en compensación Francia le dio a España la Luisiana. La Colonia del Sacramento, en el Río de la Plata, fue devuelta una vez más —sería la última— el 6 de agosto de 1763, por un convenio separado entre españoles y portugueses, quedando así latente el conflicto entre ambas coronas en estas regiones.

En 1763 parecía que la expansión colonial inglesa y portuguesa iba a tomar un rumbo ascendente decidido: la primera ya se había hecho a costa de Francia y España en la América del Norte; ahora estaba en peligro la parte Sur. Y la paz no puso fin a los planes de expansión. Los gobernadores que sucedieron a Cevallos, Bucareli y Vértiz, lucharon constantemente contra las incursiones de intrusos que ayudados por los portugueses se metían en el corazón de los dominios españoles y amenazaban las ricas regiones rioplatenses. El Marqués de Pombal, en 1762, perfeccionaba sus reformas coloniales e incorporaba a la Corona las capitánías hereditarias, creando el Virreinato del Brasil, de manera que en 1763, éste adquiere una nueva fisonomía político-administrativa. Y en los años que van

<sup>19</sup> Para la compulsa de la serie completa de tratados, véase: ALEJANDRO DEL CANTILLO, *Tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras las monarquías españolas de la Casa de Borbón. Desde el año de 1700 hasta el día. Puestos en orden é ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones por don...*, Madrid, 1843.



a seguir hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata con la simultaneidad de la gran expedición de Cevallos, se producirá una amenazadora penetración portuguesa. En un trabajo de Pedro Calmón, recientemente traducido al castellano, se sintetiza este momento en el siguiente párrafo: «Una poderosa fortaleza fué construída en Paranaguá, entre 1767 y 1770. En 1767, los portugueses se apoderaron de nuevo de la parte septentrional del Río Grande. Partiendo del Tieté, el capitán mayor Juan Martins Ramos fué a fundar Iguatemi, la llave de la sierra de Maracajú, que aseguraba nuestro territorio de Vacaria y nos abría una puerta de entrada hacia Asunción del Paraguay. Cayó en poder de los españoles en 1777. Exploraciones concomitantes, irradiando de aquel punto extremo, descubrieron las veredas del Tibagí y del Río de Peixe (1768-69), procurando comunicar el Paraguay con el Iguazú, cosa que logró Antonio de Silveira en 1769-70. Sólo en 1787, el gobernador, teniente coronel José Pereira Pinto, consiguió abrir un camino entre Santa Catalina, Lages y S. Pablo. Entretanto, el capitán general de Mato Grosso, Luis de Albuquerque, después de dominar la navegación del río Paraguay, aseguró las comunicaciones por los ríos Cuyabá y Jaurú, con otros caminos que, de Río y San Paulo, iban a Vila Bela»<sup>20</sup>.

Los ingleses no fueron tampoco retraídos. Inglaterra pronto echó sus miras en el Atlántico sur y la Patagonia y las islas Malvinas fueron motivo de sus ambiciones, avivadas por la acción francesa. En efecto, Luis Antoine de Bougainville se estableció en las Malvinas: el 17 de marzo de 1764 echaba los cimientos de St. Louis, y el 5 de abril tomaba posesión de todas las islas en nombre de su rey, Luis XV, acto que motivó las protestas del gobierno español, precisamente basadas en el Pacto de familia. Pero mientras seguía la colonización francesa, los ingleses se aprestaron a hacer lo mismo, llegaron a las Malvinas el 8 de enero de 1766 y establecieron Puerto Egmond.

El gobernador de Buenos Aires, Bucareli, expulsó a los ingleses de este último punto a comienzos de 1770, llegando a causar esto, casi una guerra con Inglaterra. Pero Buenos Aires, una vez más defendía la integridad de los dominios del Rey contra todo avance extranjero. Puerto Egmond volvió provisionalmente por convenio de 22 de enero de 1771 a poder de los ingleses, quienes se dieron cuenta de las inmensas riquezas pesqueras del sud. En mayo 20 de 1774 la región sería de nuevo española. Esta situación internacional fue preocupación del rey Carlos III y moverá su ánimo a grandes medidas internas.

En efecto, los franceses con Choiseul fueron un tanto los que se preocuparon por la situación económica española. En 1757, Choiseul comisionó al abate Beliard para que se informara detalladamente de su estado.

Entre 1758 a 1763, Beliard reunió una gran cantidad de elementos<sup>21</sup>, especialmente los relacionados con el comercio entre España y Francia, mientras los cónsules franceses reunían las disposiciones legales, usos y costumbres del comercio español. En 1763, Beliard redactaba *La Grand Mémoire sur le Commerce des Indes* en la que «se detallaba el comercio y producciones de las colonias españolas, una discusión de los impedimentos que inhibían el desarrollo económico del imperio español, una exposición del comercio de contrabando y un sistema de medidas para remediar el presente estado de los negocios con una in-

<sup>20</sup> PEDRO CALMÓN, *Historia de la civilización brasileña, traducción del original de Julio E. Payró, prólogo de RICARDO LEVENE*, en BIBLIOTECA DE AUTORES BRASILEÑOS TRADUCIDOS AL CASTELLANO, I, Buenos Aires, 1937, pp. 110 y 111. Más adelante consideraremos el episodio de Río Grande, en forma concreta.

<sup>21</sup> HERBERT INGRAM PRIESTLEY, en su ensayo sobre *José de Gálvez, etc., cit.*, en UNIVERSITY OF CALIFORNIA, etc., cit., vol. V, extracta el documento de Beliard.

dicación de las ventajas que Francia podría obtener de la reforma de las colonias españolas<sup>22</sup>.

Dos años más tarde, iban a producirse medidas que tendrían el mérito de ser, a la par que punto de partida, la concreción de reformas de gran trascendencia para América. Una de ellas, de carácter general, se referirá al comercio y la otra, más especial, también influirá en el futuro: aludo, con esto, al envío de José de Gálvez como visitador de Nueva España. Ambas repercutirán oportunamente, cual se verá en el Río de la Plata. Frutos de este doble aspecto son: la *Consulta... sobre el proyecto de comercio de América* y la *Instrucción reservada* a Manuel de Gálvez, documentos, ambos, del año 1765<sup>23</sup>.

La *Consulta* de la Junta constituye, a nuestro juicio, una pieza de gran importancia y explica en forma clara las sistematizadas reformas económicas de este período en América; como que la *Instrucción*, comprende aspectos complejos y fundamentales, de la acción de Gálvez nacerá la gran reforma intencional y, para nosotros, la creación del Virreinato del Río de la Plata.

No poseemos el original de la *Consulta* y para este acápite utilizaremos el extracto suficientemente comprensivo de Priestley. La Junta estaba integrada por el Marqués de las Llamas, Tomás Ortiz de Landazuri, Simón de Aragorri, Pedro Goosens y Francisco Craywinckel. En el informe del 14 de febrero se contemplan tres aspectos del problema a saber: comercio interno de la Península, comercio de ésta con las Indias y comercio de España con las naciones extranjeras. Lo que interesa a nuestro asunto es lo relativo a la decadencia del comercio colonial. Este informe «fué hecho una semana antes de la designación oficial de Gálvez como visitador general. Por consiguiente, no cabe duda que viviendo en Madrid y en notorios círculos oficiales, estaba al corriente de cualquier plan que se iba a desenvolver sobre el Nuevo Mundo y para el cual se iba a embarcar»<sup>24</sup>. Con esta afirmación se quiere ver la perfecta unidad de acción futura en todas las iniciativas reformistas implantadas en América.

La *Junta* encontraba ocho causas fundamentales de la decadencia del comercio: primera, monopolio acordado al puerto de Cádiz en perjuicio de otros de la Península; segunda, el sistema de flotas y galeones, que reducía la exportación de mercadería a los navíos que navegaban en convoy y la limitación de los navíos de registro con elevados gravámenes, todo lo cual hizo que el comercio fuese ruinoso y reducido el número de puertos beneficiados; tercera, el derecho de tonelada que encarecía los líquidos de producción española, en tal forma que un barril de vino que valía 6 ó 7 pesos en España, debido a gravámenes sucesivos y acumulados elevaba su precio hasta 48 pesos en México, v. gr.; cuarta, el derecho de palmeo sobre el volumen de las mercaderías sin tener en cuenta su valor, lo que motivaba que sólo se comerciara con determinadas mercaderías y otras se dejaran completamente de lado; quinta, el descuido de la agricultura en América, por la escasez de introducción de negros, que traídos por navíos de otros países alcan-

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 39. En el ensayo que estamos utilizando para estas referencias se hace un resumen bien claro de las miras francesas en este asunto, a fin de poner fin a la expansión inglesa, desalojarla y ocupar su lugar. Se cita como fuente un trabajo de PIERRE MURET, *Les papiers de l'Abbé Beliard et les relations commerciales de la France et de l'Espagne au milieu du XVIII<sup>e</sup> siècle*, aparecido en la *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, Paris, 1902-1903, t. IV, pp. 657 a 659.

<sup>23</sup> El autor últimamente citado extracta el primero y reproduce íntegro el segundo. La *Consulta* se encuentra manuscrita en el *Archivo histórico nacional*, Madrid, legajo 2314, según Priestley, y que en su bibliografía la da con fecha de Madrid, 14 de febrero de 1765 y bajo el título de: Llamas [?], marqués de las [y otros]. Consulta sobre el proyecto de comercio de América. En el texto, a p. 25, asienta: marqués de las Llamas.

<sup>24</sup> HERBERT INGRAM PRIESTLEY, *José de Gálvez*, etc., *cit.*, en UNIVERSITY OF CALIFORNIA, etc., *cit.*, vol. V, p. 26.

zaban un precio elevado; sexta, las plantaciones y manufacturas en América, para escapar al sistema restrictivo de comercio, hicieron que decayera totalmente la agricultura, la manufactura y el comercio de la Península; séptima, el alto gravamen a la importación de oro, plata y otros productos procedentes de América, que determinaron una corriente hacia las colonias extranjeras y aumentaron el contrabando, siempre que no fuese de mercaderías voluminosas que quedaban estancadas; y octava, el contrabando, fruto de todo este sistema de restricciones, de una importancia mucho mayor que el comercio lícito. Como consecuencia de todo este cuadro, pronto vendrían los remedios, que no se hicieron esperar mucho tiempo. Se produciría la tan mentada reforma del *Comercio libre*, de carácter parcial, en un comienzo, para ir gradualmente extendiéndose hasta convertirse en general en 1778.

El 24 de agosto de 1764, ya se había expedido el *Reglamento* provisional para el establecimiento del nuevo correo mensual de España a Indias, desde La Coruña a La Habana, en donde la correspondencia se distribuiría por América; en su extenso y minucioso articulado se establecía el procedimiento de comercio de productos sin cuidar al régimen de flotas y galeones instituido en 1720. La Real Cédula de 26 de agosto de 1764, mandaba guardar y cumplir el establecimiento precedente y la salida del paquebot<sup>25</sup>.

Esto se anticipa a la medida de 1765, consecuencia de la *Consulta* estudiada. El 16 de octubre de 1765, o sea pocos meses después se expide la Real cédula de comercio libre a las islas de Barlovento con su correspondiente instrucción<sup>26</sup>. A esta resolución parcial siguieron otras que fueron habilitando sucesivamente los puertos de España, de Indias y de Filipinas, siendo una de las últimas, en la serie, la de 2 de febrero de 1778 en favor de Buenos Aires y de 16 de marzo de 1778 para los puertos de los Alfaques de Tortosa y Almería, en España. Por fin, el *Reglamento de aranceles reales para el comercio libre* de España e Indias, de 12 de octubre de 1778<sup>27</sup>, sistematizó en un solo cuerpo todas estas soluciones parciales. En la motivación de la primera medida o sea la de 16 de octubre de 1765, se ve cómo es la resultante del informe reciente y cómo se propone el remedio de los males apuntados cuando asienta que: «cuidadoso siempre de la felicidad de mis Vasallos, no perdono incomodidad alguna en examinar los medios que puedan proporcionarsela y los motivos que se la dificultan para removerlos, y que logren de los alivios y satisfacciones, que mi Real propensión les desea, he hallado, que siendo la Isla de Cuba, y las demás de Barlovento, capaces de un Comercio de mucha consideración, y que les podía dexar ventajas conocidas, no le hacen, y se hallan sin proveer de los Viveres, Frutos, y Generos que necesitan sus Naturales, dando esto mayor campo al fraude, y Contrabando: viendo, pues, que este Comercio no le hacen los Españoles sin embargo de los registros que he tenido a bien concederles, y que no han habilitado; he verificado, que el no hacerle, o mirarle con poco amor, dimana de no hallar en él aquel interés que desean, por lo recargado que salen de los Puertos de mis Dominios los Generos y frutos que necesitan las mismas Islas, pues los derechos de Toneladas, y Palméo, unidos á las concesiones que tiene el Seminario de San Telmo, Derecho de Estrangería, el de Visitas, y Reconocimientos de Carenas, y otros gastos que originan varias formalidades antiguas, les hacen subir considerablemente su valor: Y no permitiendo mi amor al bien de mis Vasallos, el que subsistan unos liga-

<sup>25</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. V. *Comercio de Indias*, etc. (1713-1778), etc., cit., pp. 172 y 187.

<sup>26</sup> *Ibid.*, t. V, pp. 434 a 440.

<sup>27</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. VI. *Comercio de Indias*, etc. (1778-1791), etc., cit., pp. 3 y sigs.

mentos, que los retraen de que consigan los adelantamientos, que este Comercio les ofrece, bien premeditado; y examinado este asunto, y habiendo oído sobre él a Ministros de mi mayor satisfacción, zelosos del bien comun, y de mi Corona<sup>28</sup>: he resuelto el abolir para en quanto al Comercio de la Isla de Cuba, Santo Domingo, Puerto-Rico, Margarita, y Trinidad, el derecho de Palméo, establecido por el Proyecto del año 1720, el de Toneladas, el impuesto del Seminario de San Telmo, derecho de Estrangería, y de los de Visitas, y Reconocimiento de Carenas, Habilitaciones, Licencias, y demás gastos, que les originaban las formalidades que estaban en uso, dexando libertad a mis Vasallos, tanto de estos Reynos, como los de las citadas Islas, para que puedan hacer este Comercio en ellas. baxo de las reglas, precauciones, paga de derechos, y por los Puertos de estos mis Dominios, que contiene la instrucción rubricada de mi Real mano. que acompaña á esta mi Real determinación.»

En el *Reglamento* de 12 de octubre, de carácter general, se hace referencia compendiada de las medidas y del buen resultado de las mismas, «pero no satisfecho aún el paternal amor que me deben todos mis Vasallos, y atendiendo ahora, á que en dictamen de mi Supremo Consejo de las Indias, y de otros Ministros zelosos de mi servicio y del bien común de la Nación, concurren iguales, ó mayores causas para comprehender en la misma libertad de Comercio á los Reynos de San Fé y Guatemala, he venido en resolverlo así después del mas prolixo y maduro examen; y en su consecuencia he mandado formar un Reglamento completo que contenga todos los puntos de las anteriores concesiones no revocadas en ésta; las nuevas gracias que ahora dispense; y dos Aranceles de avalúos, y derechos de cuantos géneros, efectos, y frutos se embarcaren para la América, y los que de ella vinieren á España, con el fin útil de que en la presente Real Cedula se hallen unidas todas las reglas que se deben observar para la libre navegación á las Indias, según se explicarán en los Artículos siguientes»<sup>29</sup>.

Este se completó con el establecimiento del Correo Marítimo a Buenos Aires. con el permiso de comercio intervirreinal, de internación y con colonias extranjeras, que no detallamos aquí, por ser asunto para más adelante.

Al mismo tiempo que se estructuraban las instituciones del nuevo régimen comercial, se preparaba, mediante la visita de Gálvez a Nueva España, las grandes reformas institucionales, y entre ellas, el Virreinato del Río de la Plata.

La *Instrucción reservada* a Gálvez de 14 de marzo de 1765 inicia este proceso y aclara, en forma perfectamente racional, la acción de este secretario del rey Carlos III<sup>30</sup>.

En el introito que precede a la *Instrucción* se asienta que no obstante la confianza que le merecen sus funcionarios de Nueva España, las necesidades del erario real le obligan a agotar todas las medidas conducentes a aumentar las rentas sin alterar el régimen existente. El espíritu de la iniciativa obedece, como se ve, a un mejor régimen administrativo-financiero para que la Corona pueda obtener una mayor suma de beneficios. La *Instrucción* consta de XXXIII artículos, de una minuciosidad que revela el estudio previo del problema y propósito de orientación.

La visita debía comenzar por Vera Cruz y seguir después a México. En Vera Cruz debe enterarse de la manera como se practica el comercio y especialmente las providencias administrativas de seguridad conducentes a una buena garantía

<sup>28</sup> He aquí el recuerdo de la *Consulta*.

<sup>29</sup> *Ibid.*, t. VI, p. 13.

<sup>30</sup> Publicada como *Apéndice* en HERBERT INGRAM PRIESTLEY, *José de Gálvez, etc.*, cit., en UNIVERSITY OF CALIFORNIA, etc., cit., vol. V, pp. 404 a 417. Es lástima que no nos diera el texto auténtico, en castellano, en lugar de la traducción.

de percepción de todos los ramos de la Real hacienda<sup>31</sup>. En forma minuciosa y hasta redundante se le instruye de que debe atender todo lo concerniente a reglamentación, percepción y cuidado de las rentas, incluso la forma en que se manejan los empleados. Dada la extensión del virreinato y complejidad y abundancia de los ramos, la instrucción le faculta a delegar la visita en las regiones apartadas a sub-visitadores dependientes de él. No se le debía escapar, tampoco, lo relativo a la vida financiera de las ciudades, o sea lo concerniente a propios y arbitrios, punto que será materia de la reforma intencional.

De entre todas las instrucciones destacaremos la XXXI. Fundado el rey en el juicio y prudencia de Gálvez le encarga que con la adecuada circunspección y madurez de juicio se ocupe, si es viable y conducente al bien del servicio real y de los vasallos, «establecer una o más intendencias en Nueva España del mismo modelo de las de España o con algunas limitaciones o amplificaciones». De manera que a su juicio y «en vista de las actuales circunstancias, gobierno y extensión de ese imperio», le exponga lo que considera más conducente al real servicio y de los vasallos. Para la mejor realización de todo esto y a la mayor defensa del Virreinato, mientras resida en México, deberá reunirse con el Virrey en junta y proveer lo más conveniente.

Además de esta instrucción real, también se le expidieron con fecha 14 y 16 de marzo otras dos instrucciones emanadas del Consejo de Indias, suscritas por Manuel Patiño.

Para nuestra demostración sólo interesa establecer el efecto que produjo la visita de Gálvez sobre la próxima organización administrativa de América y en especial del Río de la Plata. El futuro Marqués de Sonora llegó a Vera Cruz en la segunda mitad del mes de julio de 1765, siendo virrey el Marqués de Cruillas, quien se retira de sus funciones a fin de noviembre de 1771. Pero, en realidad desempeñó su cargo por el largo período de seis años, mientras fue virrey el Marqués de Croix, quien sucediendo en 1766 a Cruillas, ejerció las funciones hasta 1771. Carlos Francisco de Croix, de nacimiento francés, fue un eficaz cooperador en las tareas de Gálvez<sup>32</sup>.

Si la obra de Gálvez relativa a la regularización de la Real hacienda fue notable<sup>33</sup>, lo más singular e importante para nuestra demostración reside en el aspecto del régimen intencional. De acuerdo con la instrucción recordada, el 15 de enero de 1768, Gálvez y Croix suscribían el importante documento intitolado: *Informe y plan de intendencias que conviene establecer en las provincias de este reino de Nueva España*, según se asienta por Ingram Priestley<sup>34</sup>. El *Informe y plan* como se verá en su lugar, constituirá la pieza inicial de la gran reforma de las Intendencias.

En esta época ya se habían llevado a su culminación las reformas de Carlos III en América y el ex visitador Gálvez había sucedido al bailío Julián de

<sup>31</sup> En la instrucción VI se mencionan los siguientes ramos: salinas, tercios, naipes, alumbres, minas, fiesta de gallos, cordobanes, buceos de perlas, nieve, pulques, tributos de las parcialidades, bulas, papel sellado, alcabala, servicio real de los indios, lanzas y medias anatas.

<sup>32</sup> HERBERT INGRAM PRIESTLEY, en *José de Gálvez*, etc., cit., en UNIVERSITY OF CALIFORNIA, etc., cit., vol. V, pp. 170 y 171, documenta en forma convincente el aserto que asentamos.

<sup>33</sup> La regularización de la percepción de la renta fue lo más destacado de su actuación en la parte financiera, especialmente en lo que atañe a la real renta de tabacos. Este asunto motivó el choque con Cruillas, triunfando Gálvez. Pronto se vieron los efectos del monopolio con grandes beneficios para el Rey, pues el provecho que en 1766 fue de 239.097 pesos, aumentó a 417.732 en 1767 y a 1.250.000, aproximadamente, en 1773.

<sup>34</sup> Hace años tuvimos en nuestras manos una copia de este *Plan*, que pertenecía a la *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras*, y que actualmente nos ha sido dado consultar nuevamente utilizando para más adelante la copia que hemos obtenido del *Archivo general de Indias*. Sevilla.

Arriaga, fallecido, en la Secretaría de despacho de Indias. Y el propósito centralizador de la formación de un reino hispano-indiano, contaría con un eficaz colaborador que conocía, por una larga experiencia, las verdaderas necesidades americanas y la reparación de los males, fruto de la gran extensión y de funcionarios deficientes que no estaban a tono con el progreso de las colonias<sup>35</sup>. Las primeras beneficiadas con estas reformas serían las del Río de la Plata.

#### CAUSAS EXTERNAS E INTERNAS DE LA CREACION DEL VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA

Hemos trazado las líneas generales, en un acápite anterior, del efecto de la política internacional sobre las orientaciones generales de la política española y especialmente su repercusión en el Río de la Plata. Esbozamos, brevemente, la influencia de la misma sobre el cercenamiento de la periferia territorial de los dominios españoles como consecuencia de los avances portugueses.

Cabe, aquí, penetrar a la entraña misma de los sucesos producidos en estas regiones para resolver el problema de fondo de las causas de creación del Virreinato.

Cuando hemos asentado la expresión, *causas externas*, entendemos las motivadas en las zonas de fronteras y, por más precisión, en lo que se refiere al dominio de las regiones del Plata y sus afluentes. Bajo la faz geográfica, se trata de la disputa de la soberanía sobre los territorios de Río Grande y la Banda Oriental del Uruguay. En estos últimos años, mediante las nuevas investigaciones en archivos españoles, argentinos y brasileiros se ha renovado con positivos resultados la historia de los conflictos hispano-lusitanos en estas partes. Y dejando de lado todo lo que sea el aspecto polémico, ya casi totalmente atemperado en los historiadores brasileiros, uruguayos, argentinos y españoles, hallamos abundantes y definitivos elementos de juicio para construir inferencias sobre bases seguras.

Aparte de las consideraciones apuntadas, asentaremos como premisa orientadora que, durante el cuarto de siglo largo que va de 1750 hasta San Ildefonso, se resolvió en forma definitiva la línea divisoria entre las dos grandes naciones colonizadoras de la América Meridional; y salvo pequeños cambios posteriores, esa solución perdura hasta nuestros días. Pero ella, precisamente, se halla involucrada en el origen del Virreinato del Plata a la par que importa una de sus causas determinadoras.

El tratado de Permuta de 13 de enero de 1750, no satisfizo, en realidad, a ninguno de los contratantes: dio lugar a la conocida guerra guaranítica y a la resistencia sorda de los habitantes del Plata, por un lado, y al descontento de los portugueses, por el otro, pues consideraban éstos que la Colonia del Sacramento, a entregarse a los españoles, era la pérdida de una gran base para comerciar<sup>36</sup>.

Desde el punto de vista de los intereses españoles en estas regiones del Plata,

<sup>35</sup> Todo el plan de reformas centralizadoras se perfeccionó con los *Decretos del rey creando dos secretarías de estado y del despacho de Indias*, etc., que hemos publicado en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. VI, *Comercio de Indias*, etc. (1778-1791), etc., cit., pp. 367 a 375. Oportunamente, al ocuparnos de las instituciones para el Virreinato del Río de la Plata, analizaremos esta medida en donde se asienta expresamente el concepto de un «sistema de unión e igualdades» entre España e Indias, vale decir, el Reino hispano-indiano.

<sup>36</sup> «Como era de esperar o Tratado de 1750 foi comentado e combatido, principalmente pelos dos mais preclaros chefes que tene a Colonia do Sacramento: o Brigadeiro Sebastião de Veiga Cabral e Antonio Pedro de Vasconcelos, aos quais doía ser perder o que lhes tinha custado meses de angústia» (JONATHAS DA COSTA RECO MONTEIRO, *A Colonia do Sacramento, 1680-1777*, Publicação financiada pelo governo do Estado do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, 1937, t. I, p. 363).

que son los que debemos considerar en este acápite, el choque hispano-lusitano ha merecido siempre la preferencia de los historiadores; pero en estos últimos tiempos el asunto ha sido totalmente reelaborado tanto por nuestros colegas rioplatenses como por los brasileños<sup>37</sup> y en consecuencia se puede comprender con mayor objetividad y amplitud. Materia de un capítulo fundamental es este asunto; nosotros lo abordaremos de manera esquemática y en cuanto explique la precipitación de una gran reforma que vino a empalmar con la solución del problema; la aclaración cabal de aquella expresión contenida en el nombramiento del primer virrey, Pedro de Cevallos, así concebida: «a tomar Satisfacción de los Portugueses por los Ynsultos cometidos en mis Provincias del Río de la Plata».

El cumplimiento del tratado de Permuta se arrastró penosamente hasta que en 1756 se decidió enviar una fuerte expedición militar de mil hombres a las órdenes del nuevo gobernador Pedro de Cevallos, quien haría sus primeras armas administrativas y militares en el Río de la Plata. El 4 de noviembre de 1756 llegaba a Buenos Aires, y se puso inmediatamente a cumplir la difícil gestión, mezcla de asuntos relativos a los portugueses, españoles, indígenas y de los Padres de la Compañía de Jesús. Pero Cevallos, pronto comprendió, como leal español, cuáles eran los verdaderos intereses de la Corona. No podía olvidar que la expansión en la Banda Oriental, acentuada con la fundación de Montevideo, que ya explicamos, debía ser proseguida y consolidada. Además, advirtió, cómo los españoles habían procedido a evacuar territorios, hecho emigrar grandes masas de indios, y sin embargo la Colonia del Sacramento no era entregada. Cevallos se halla pronto dominado por una idea: «destruir el poder lusitano, y a este fin encamina sus mejores esfuerzos. A cada paso señala los disturbios por ellos promovidos, los obstáculos puestos a su comisión, la mala fe con que querían desbaratar el tratado, quedándose con la colonia»<sup>38</sup>. Esperaba, pues, Cevallos, que

<sup>37</sup> Nuestro *Archivo general de la Nación*, desde hace tiempo viene preparando un gran aporte documental sobre la guerra con el Brasil, del cual ya se ha publicado el tomo I, bajo el título: *Campaña del Brasil, Antecedentes coloniales*, t. I, (1535-1719), Buenos Aires, 1931. En los tomos II y subsiguientes, en preparación, se entra a nuestro período. Recordaremos, además: ANTONIO BERMEJO DE LA RICA, *La Colonia del Sacramento, su origen, desenvolvimiento y vicisitudes de su historia*, en BIBLIOTECA DE LA HISTORIA HISPANO-AMERICANA, Toledo, 1920; LUIS ENRIQUE DE AZAROLA GIL, *Contribución a la historia de la Colonia del Sacramento, La epopeya de Manuel Lobo*, Madrid, [1931]; JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, CORONEL, *Dominação Espanhola no Rio Grande do Sul, 1763-1777*. Río de Janeiro, 1935 (esta obra se publicó como anexo a la *Revista Militar Brasileira*, vols. XXXIV y XXXV, y se hizo un tomo aparte); JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, *A Colonia do Sacramento*, etc., cit., 2 ts., FILEMÓN ARRIBAS, *La expedición de D. Pedro de Cevallos y la fundación del Virreinato del Río de la Plata, 1776-1778*. Valladolid, s. d.; ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos, gobernador de Buenos Aires y virrey del Río de la Plata*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, editada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, t. XIX, La Plata, 1937. En estas tres últimas obras se podrá encontrar a su turno la bibliografía esencial brasileña y en lengua española, como así también importantes fuentes inéditas. Además, el INSTITUTO HISTORICO E GEOGRAPHICO DO RIO GRANDE DO SUL, ha publicado 3 volúmenes de *Anais do Segundo congresso de historia e geographia sul riograndense*, Porto Alegre, 1937, con colaboraciones brasileñas, uruguayas y hasta argentinas sobre temas vinculados al asunto. De las rioplatenses recordaré una de BUENAVENTURA CAVIGLIA (HIJO), *Algunas noticias sobre el Marechal Diego Funk* (en INSTITUTO HISTÓRICO, etc., cit., *Anais*, etc., cit., t. II, pp. 7 a 51; hay separata), y otra de ENRIQUE [sic] ARANA, *Expedición de don Pedro de Cevallos al Río Grande y Río de la Plata* (en INSTITUTO HISTORICO, etc., cit., *Anais*, etc., cit., t. I, pp. 325 a 398).

<sup>38</sup> En el ensayo de FILEMÓN ARRIBAS, *La expedición de D. Pedro de Cevallos*, etc., cit., y en el reciente de ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos*, etc., cit., en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit., t. XIX, exponen este asunto, basándose en una abundante y fundamental documentación de origen hispánico y que nos sirve de fuente para conocer este aspecto de la cuestión, completada con los documentos de origen lusitano que exhuma el coronel J. da Costa Rego Monteiro, y la que poseemos del *Archivo general de la Nación*, del *Museo Mitre* y *Biblioteca Nacional*, muy abundante y completa.

la contingencia de un cambio internacional viniese a satisfacer sus íntimos anhelos, compartidos por los habitantes del Plata. Como medida de previsión se aseguró el dominio del punto de Maldonado, llave marítima importante en donde concentra refuerzos para operar sobre la Colonia, si se presentaba el caso, y una escuadra con miras de atacar, oportunamente, los puntos vitales del Brasil. Cevallos revelando dotes militares superiores y de previsión, no dejaba de hacer preparativos contestando a los portugueses y haciendo ver a su gobierno la inconveniencia del tratado de 1750. Ya en 24 de junio de 1760, el ministro Wall, hacía saber a Cevallos que, como la actitud portuguesa implicaba la ruptura del tratado de 1750, S. M. había determinado que las cosas volviesen al estado anterior y que a los lusitanos de la Colonia se los encerrase en sus antiguos límites. El virrey del Perú, Conde de Superunda, debía prestar toda la ayuda necesaria ante la posibilidad de una nueva lucha. Faltaba el acto formal de la anulación, que se suscribió, por fin, el 12 de febrero de 1761, en El Pardo, y en cuyo artículo 1º se daba como por cancelado y anulado todo lo hecho en virtud del convenio de 13 de enero de 1750, como si nunca hubiese existido, quedando en vigor, por consiguiente, todos los compromisos anteriores.

Y así se iniciará el período de 1761 a 1777 en donde el choque de intereses y aspiraciones podría esquematizarse en los siguientes términos: los españoles y colonos del Plata aspirarán a llevar la soberanía del Rey de España hasta la provincia de Río Grande, inclusive, más la ocupación de la Colonia, y los portugueses lucharán por la dominación absoluta de la región del Río Grande y la expansión hacia el sur, a fin de buscar un enlace terrestre con la Colonia del Sacramento, dominando las fértiles campiñas que forman hoy la República Oriental del Uruguay. En los años 1776 y 1777 se producirá el desenlace y se llegará a la estabilización consistente en Río Grande para los portugueses, la Banda Oriental para los españoles y el Virreinato del Río de la Plata producto y resultante de esta causa externa.

Cevallos comenzó por concentrar su acción sobre la Colonia. De regreso de las Misiones, en mayo de 1761, llegó al arroyo de las Víboras y dispuso de inmediato todo a fin de encerrar a la plaza en un estrecho círculo por tierra: del lado fluvial cuidó igualmente la navegación y el comercio de contrabando portugués. El bloqueo se iba poco a poco perfeccionando, al mismo tiempo que los portugueses recibían refuerzos. Cevallos exigía, mientras tanto, el desalojo «del Jacuy, Río Pardo, San Amaro, Río Grande, San Gonzalo, San Miguel, Guardia del Chuy, con todas las estancias y las Islas de M. García y Dos Hermanas»<sup>39</sup>. A la prudencia inicial irán sucediendo los preparativos de la guerra que sobrevendrá a raíz del Pacto de familia ya referido. En efecto, la declaración de guerra de Carlos III a Portugal, de 3 de junio de 1762, repercutirá inmediatamente con operaciones de gran importancia en el Río de la Plata, habiendo Cevallos reforzado sus tropas veteranas con dos mil milicianos de nuestras regiones y mil doscientos indios misioneros. Las acciones las llevó con gran tino y premura hasta el grado de hacer insostenible la plaza; después de 25 días de violento fuego de artillería los portugueses se vieron obligados a capitular: el jefe de la Colonia, Vicente da Sylva da Fonseca suscribió el acta de rendición el 29 de octubre y Cevallos al día siguiente<sup>40</sup>. El 24 de diciembre de 1762, una flota anglo-lusitana, a las órdenes de Mac-Namara pretendió recuperar la plaza, sucediendo un descalabro, como

<sup>39</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos, etc., cit.*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit., t. XIX, p. 103.

<sup>40</sup> JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, con nuevas fuentes documentales en *A Colonia do Sacramento, etc., cit.*, t. I, pp. 385 a 416, da excelentes noticias de las operaciones del lado portugués.

se dijo anteriormente. Mas no pararon aquí las operaciones; era necesario ocupar Río Grande. Se emprendió una activa campaña sobre la región de los fuertes Santa Teresa y San Miguel y sobre el Río Pardo. En abril de 1763, las operaciones sobre los dos primeros puntos y la ocupación de Río Grande dieron resultados positivos. No pasó lo mismo en el Río Pardo donde las fuerzas a las órdenes del capitán Antonio Catani, compuestas de soldados correntinos y 2000 indios auxiliares, fracasaron. En efecto, llegado éste a la orilla del Yacuy, acampó en Monte Grande; el jefe de la frontera portuguesa dispuso que el capitán Francisco Pinto Bandeira lo atacase. Este, combinando la astucia con la estrategia derrotaba a los españoles el 1º de junio de 1763<sup>41</sup>. Ello no aminoraba, sin embargo, el desastre lusitano en Río Grande, y en pleno desarrollo de la guerra, llegaba la noticia del tratado de París, de 10 de febrero de 1763. En su cumplimiento, la Colonia fue devuelta por Cevallos al jefe portugués, coronel Pedro José Soares de Figueredo Sarmiento, por acuerdo de 27 de diciembre de 1763; el ejecutor material de la entrega fue don José Nieto, teniente coronel de la infantería de Buenos Aires, el 29 de diciembre. Cevallos no quiso presenciar un acto que hería sus sentimientos de militar y de triunfador. Pero en lo que concierne a la isla de Martín García y a Río Grande de San Pedro no fueron devueltos, conservando, así, los españoles, en sus manos, bases de gran valor territorial estratégico. El Marqués de Grimaldi y el Monarca aprobaron lo hecho y recomendaron a Cevallos que mantuviese encerrada a la Colonia de Sacramento devuelta, tanto por tierra como por mar. La región costera desde Maldonado hasta esa plaza, incluso Montevideo, debía ser celosamente guardada. Así se inicia una situación de *statu quo*, diremos, resultado de las estipulaciones entre José Molina y Antonio Carneiro, de 6 de agosto de 1763<sup>42</sup>, y la presencia de Cevallos como gobernador; pero apenas éste se retiró del mando en septiembre de 1766, para entregarlo a Francisco de Paula Bucareli y Ursúa, los portugueses pondrán en ejecución sus planes de recuperación que, sigilosamente, habían preparado. Estamos a los comienzos de la gran campaña que terminará en 1777.

Aun permaneció Cevallos un tiempo en el Río de la Plata hasta que fue relevado del gobierno por disposición Regia, en virtud de la designación de Bucareli, por Real cédula de 19 de diciembre de 1765; en agosto de 1766 le entregaba el mando y en septiembre se embarcaba para España. A causa del conflicto que dejaba latente, no concluido, debería volver diez años más tarde con la más alta magistratura ejecutiva en la escala americana: la de Virrey.

Los portugueses no aceptaron la ocupación española de Río Grande: no se conformaban con el rincón de Viamão, título con que reconocían los hispanos al Gobernador de esa región. En cambio, como afirmación de un derecho, los lusitanos llamaron al jefe de ese lugar, Gobernador de Río Grande de San Pedro.

Mientras los portugueses reclamaron al Marqués de Grimaldi la devolución de Río Grande, infructuosamente, Cevallos afirmó la dominación en dicha zona trasladando, a las proximidades de Maldonado, todo el elemento poblador lusitano entre 1764 y 1765, para fundar a San Carlos. Por muerte del gobernador portugués, coronel Eloy de Madureira, el Virrey del Brasil designó en su reemplazo, el

<sup>41</sup> JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, CORONEL, *Dominação Espanhola, etc., cit.*, pp. 40 a 42.

<sup>42</sup> Las estipulaciones fueron suscritas por los militares citados: el capitán de dragones, Pinto Carneiro, representó al gobernador de Viamão, coronel Ignacio Eloy de Madureira, y el capitán de infantería, José de Molina, al gobernador del Río de la Plata, general Pedro de Cevallos. Constan de cinco artículos firmados en el pueblo de Río Grande, siendo lo más importante, la fijación del límite en la estancia llamada de la Tratada, al norte de Río Grande (art. 3º). Los españoles conservaban ambas orillas del río, y el puerto de Río Grande era privativo de España, quien regularía el comercio y navegación (art. 4º) (en *Ibid.*, pp. 96 y 97).

24 de febrero de 1764, al coronel José Custodio de Sá y Faria. Pronto advirtió éste la superioridad militar de los españoles y comenzó a establecer obras defensivas, dictar providencias de gobierno relativas a la población, ganadería y agricultura; en una palabra, reorganizaba la región. En 1765 se empezaron a enviar refuerzos portugueses al sur, lo que motivó reclamaciones del jefe español, José de Molina, en mayo de 1767, especialmente por actos de posesión conducentes a recuperar la región de Río Grande. Pero el plan combinado de la ocupación total no dio resultado; en efecto, el 5 de junio de 1767 atacaron la margen norte, que fue tomada el día 6, enarbolando en ella el pabellón portugués. La operación definitiva, después de esto, quedó paralizada y aún seguirán los españoles por un tiempo en la zona.

El Marqués de Pombal no aprobó la acción de sus subalternos, pues no quería enemistarse con la Corte española en momentos que le interesaba su apoyo para llevar a buen término la lucha contra la Compañía de Jesús, conducente a su extinción. Para ello simuló se dieran satisfacciones al gobernador Bucareli, se relevase a Sá y Faria y se devolviesen los territorios, al mismo tiempo que el representante portugués en Madrid daba amplias satisfacciones a España. El secretario de despacho, Julián de Arriaga, en nombre del Rey, el 20 de setiembre de 1767, ordenó a Bucareli que aceptase las explicaciones del agente portugués y tomase posesión de la banda norte de Río Grande<sup>43</sup>.

Pero todo era apariencia por parte de los portugueses, pues no sólo no fue devuelta la conquista sino que, al contrario, se reforzaron las tropas del sur. Bucareli, conforme a las instrucciones de España, reclamó sin resultado la reintegración. Mas no paró aquí el asunto: en la zona del Río Pardo, avanzaron las guardias portuguesas, lo que motivó la protesta del gobernador de Misiones, Francisco Bruno de Zavala.

A comienzos de 1769, el emprendedor Custodio de Sá y Faria era reemplazado como gobernador de Río Grande por el coronel de caballería, José Marcelino de Figueredo, a quien también se le daba el mando del regimiento de dragones de Río Pardo; así se unificaba más la campaña. Por su lado, Bucareli, no activó la gestión, inclinándose más vale a no apurar la recuperación de la margen norte de Río Grande y confiar en la diplomacia del Marqués de Grimaldi. Durante el año 1769, tanto el jefe español de Río Grande, Molina, como el de Misiones, tenían en constante alarma a las guarniciones portuguesas. Esta disposición se vería reforzada con la designación de una personalidad que tan brillante actuación tuvo en el Río de la Plata; nos referimos a Juan José de Vértiz. La Corte española ante la información de la acción portuguesa tan activa y definida por el propósito de recopar a Río Grande y tierras contiguas, decidió crear una mayor eficiencia militar. No bastaban las habilidades diplomáticas del genovés Marqués de Grimaldi al servicio de España; había llegado el momento de emprender algo efectivo. La personalidad del mejicano Vértiz<sup>44</sup> se perfilaba en momentos en que el Rey estimó conveniente crear la función de un segundo comandante de las provincias del Río de la Plata, inspector general de las tropas «regladas» y mili-

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 140.

<sup>44</sup> El trabajo de JOSÉ TORRE REVELLO, *Juan José de Vértiz y Salcedo, gobernador y virrey de Buenos Aires, Ensayo basado en documentos inéditos del Archivo general de Indias*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número LX, Buenos Aires, 1932, presenta el cuadro completo sobre la base de nueva documentación, de este personaje, especialmente antes de llegar a la alta magistratura de Virrey del Río de la Plata.

cias, y un sustituto del Gobernador en caso de vacancia por cualquier causa. Al efecto, en 24 de agosto de 1768, se expide Real despacho en donde se asienta que:

atendiendo al distinguido mérito circunstancias, y experiencia Militar que concurren en vos D.<sup>n</sup> Juan Joseph de Vértiz, Brigadier de mis Reales Exércitos para el manejo, y desempeño de los expresados encargos. He venido en nombraros por tal Segundo Comandante de las citadas Provincias del Río de la Plata, y Inspector general de todas sus Tropas subordinado al Gobernador, y Capitán general de aquel Destino, y sustituto sino en los casos que quedan citados, y, en asignaros por todas estas atenciones el sueldo anual de seis mil Pesos que habeis de empezar á gozar desde el día que llegueis a la Ciudad de Buenos Ayres<sup>45</sup>.

Y así fue como el brigadier de los reales ejércitos, Juan José de Vértiz, por disposición del gobernador Bucareli, de 7 de enero de 1769, debía ser reconocido en el nuevo cargo por el Cabildo de Buenos Aires. A los pocos meses, o sea el 4 de octubre de 1769, dicho Gobernador pidió ser relevado para continuar sus servicios en España: el 6 de junio de 1770. Julián de Arriaga le hacía saber que el Rey había convenido en acceder a su retiro. «en la ocasión que le parezca, recayendo en ese caso el mando de esas provincias en el Brigadier D. Juan Joseph de Vértiz, cabo subalterno de V. E. a quien le instruirá de cuanto la penetración y celo de V. E. halle importante al mejor desempeño de esa Capitanía General». En el acto, Bucareli, que no esperaba otra cosa, procedió a entregar el mando y la *Memoria* de gobierno de 15 de agosto de 1770<sup>46</sup>. El 30 de julio de 1770 el Gobernador noticiaba la resolución real al Cabildo y éste se daba por enterado el 18 de agosto. Cuando Bucareli se había embarcado, el 12 de setiembre de 1770, Vértiz ya había sido reconocido y prestado juramento ocho días antes<sup>47</sup>; así se iniciaba éste en el mando ejecutivo hasta que lo dejaría como Virrey después de uno de los períodos más largos que tuvo gobernante alguno en el Plata.

El interinato de Vértiz duró hasta el 25 de julio de 1771, en que el Rey expidió decreto confirmándolo en el empleo de Gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata y plaza de Buenos Aires, vacante por ascenso de Bucareli<sup>48</sup>. Al efecto se le expidió Real despacho el 16 de agosto de 1771 en virtud del cual se disponía entrarse en ejercicio del gobierno por el término de 5 años, a contar desde la toma de posesión. Esta providencia, el 3 de febrero de 1772, tuvo entrada y obediencia por parte del Cabildo de Buenos Aires, excusándosele a Vértiz del juramento por haberlo prestado el 4 de setiembre de 1770, según se ha visto. En el Real despacho, entre otras disposiciones se establecía, además de la instrucción que se le daba ahora, debía arreglarse también a la secreta que con fecha de 12 de octubre de 1716 se dio a Bruno Mauricio de Zavala cuando pasó a servir el gobierno y capitanía general<sup>49</sup>. Mediante este pro-

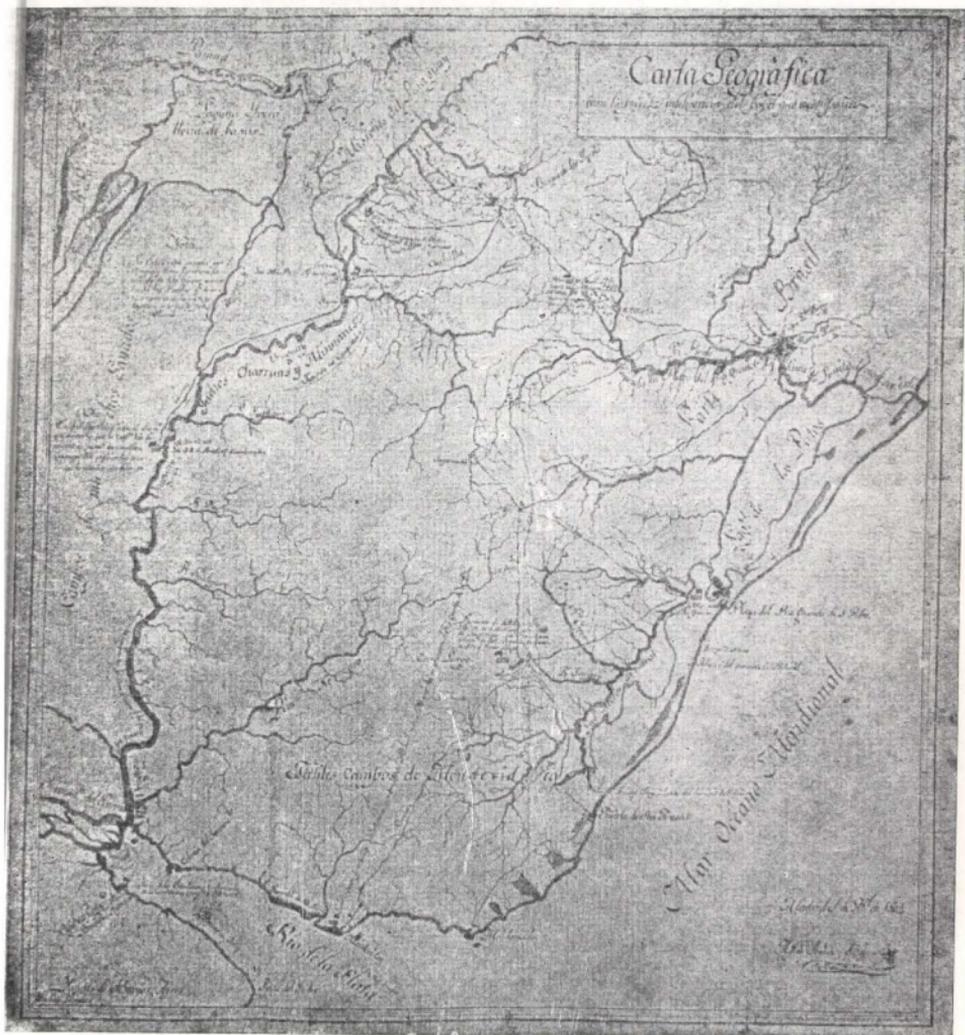
<sup>45</sup> *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *Despachos, títulos y cédulas, 1771-1809*, lib. 29, n.º 25, f. 83. En los acuerdos del Cabildo de Buenos Aires no tuvo entrada el real despacho. Mal comienzo de las relaciones entre ese cuerpo y Vértiz que hará crisis cuando éste sea Virrey.

<sup>46</sup> Existe un ejemplar manuscrito en *Museo Mitre*, Buenos Aires, *Documentos de su archivo colonial*, arm. B., caj. 20, p. 2, n.º de ord. 5; fue publicada en *Revista de la Biblioteca pública de Buenos Aires, fundada bajo la protección del Gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1880, t. II, pp. 265 a 389.

<sup>47</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, publicados bajo la dirección del director del Archivo general de la Nación*, AUGUSTO S. MALLÍ, serie III, tomo IV, libros XXXV y XXXVI, *Años, 1769 a 1773*, Buenos Aires, 1928, pp. 180, 182, 184, 185 y 187.

<sup>48</sup> JOSÉ TORRE REVELLO, en *Juan José de Vértiz y Salcedo, etc., cit.*, en *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES, etc., cit.*, *Número LX*, demuestra en forma circunstanciada este proceso.

<sup>49</sup> *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *Despachos, Títulos y Cédulas, 1771-1809*, lib. 29, n.º 25, f. 1.



Mapa en donde se asientan los avances portugueses en las regiones del Plata y Paraguay.

cedimiento, la instrucción de esa fecha quedó incorporada a la de gobierno de Vértiz, actualizándose los procedimientos con respecto al modo de conducirse con los portugueses de la Colonia del Sacramento, evitando el trato de éstos con los habitantes de Buenos Aires, y que el territorio de dicha Colonia quedase limitado al tiro de cañón de la plaza, para lo cual se harían las correrías indispensables<sup>50</sup>.

En la *Memoria* de Bucareli, referida ya, se daba orientación previa a la cuestión portuguesa, la que venía a ratificar la disposición regia. Porque en efecto, en aquel documento se decía que:

importa mucho desconfiar, y prevenirse para resistir con vigor cualquier insulto, porque el artificio y astucia con que proceden los portugueses, han hecho indispensablemente precisar en todos tiempos estas precauciones y por la misma razón se halla la mayor parte de nuestras fuerzas en el campo bloqueo de la Colonia, islas de Martín García, y Dos Hermanas, Montevideo, Maldonado, Santa Teresa, San Miguel, y demás puestos de la otra banda del Río de la Plata, y los del Río Grande, y convendría que V. S. cuide de reforzarlos á proporción de las urgencias, teniendo presente las distancias, la dificultad de los transportes, y que siempre que haya algún fundamento para creer un próximo rompimiento con los Portugueses han de ser aquellos parages el teatro de la guerra...<sup>51</sup>.

La disposición real fue cumplida inmediatamente y la Colonia sufrió sus efectos como así también los numerosos portugueses que se habían infiltrado en las regiones hispánicas del Plata. El historiador brasileño, coronel Rego Monteiro, nos traduce los resultados de la nueva situación afirmando que Vértiz y Salcedo, sucesor de Bucareli. «continuou con o mesmo sistema de vexações, não as podendo reprimir o Governador Sarmento, por lhe faltarem forcas para isso. Mandou Vertiz salir de Buenos-Aires todos os portugueses que la estavam enviando-os para Mendoza e outras ciudades do interior da Provincia, e mandou fazer em Montevideo o registro de todas as embarcações que demandavam a Colônia»<sup>52</sup>.

Vértiz, además, se preparó a operar eficazmente en la zona de Río Grande; pero aquí chocará con los portugueses en plena reacción, como se ha visto. En 1770, la guarnición lusitana de Río Grande fue muy reforzada, ascendiendo a 886 hombres distribuidos en las fronteras del Río Pardo, del Norte y Porto Alegre. En ese mismo año establecieron una guardia en la sierra de los Tapas, al norte del Camacúá, en donde se apostó el famoso Rafael Pinto Bandeira con sus milicias, y en Aleguá, el capitán Francisco Pinto. El jefe español, don José de Molina,

<sup>50</sup> La instrucción reservada de 12 de octubre de 1716, que no hemos podido ver debió acentuar la política ofensiva de Felipe V en el Plata contra los portugueses, traducida en la población y fortificación de Montevideo y Maldonado. La instrucción de 10 de mayo de 1723, fundamental, hace referencias precisas a aquella (en *Revista del Archivo Administrativo o colección de documentos para servir al estudio de la historia de la República Oriental del Uruguay, patrocinada por el gobierno y dirigida por el Dr. D. PEDRO MASCARÓ*, Montevideo, 1885, Vol. I, pp. 5 a 13). El Rey, en los días 11 y 12 de octubre de 1716, expidió varias disposiciones conducentes a un mismo fin. El 11 de octubre le instruye al gobernador interino, don G. García Ros lo que debía hacer con relación a los portugueses y la Colonia y el 12, en Buen Retiro, le ordena a Zavala, titulado gobernador el 18 de febrero de 1716, que no permita a los portugueses más extensión de terreno que el comprendido dentro del alcance de un tiro de cañón; en esta Real cédula se citan las instrucciones reservadas las que dice que las use en las ocasiones que se ofrecieren (en *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, S. VI, A. 11, C. XII, n° 16, lib. 3, fs. 403 a 408).

<sup>51</sup> *Memoria del gobernador del Río de la Plata don Francisco de Bucareli y Ursúa a su sucesor don Juan José Vértiz*, en *Revista de la Biblioteca pública*, etc., por MANUEL RICARDO TRELLES, cit., t. II, pp. 267 y 268.

<sup>52</sup> JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, *A Colonia do Sacramento*, etc., cit., t. I, pp. 427 y 428.

PLANO de las marchas y acampam<sup>to</sup>s de las Fiebras

y Rio Negro en la jurisdiccion de un<sup>to</sup> a 17<sup>to</sup>  
 P. el Governador, y Cap<sup>to</sup> Gen<sup>l</sup> D<sup>no</sup> Juan José de Vértiz

1.º Campañon de el Rio Negro  
 2.º Acampam<sup>to</sup> a el cruce de el  
 Arroyo de el Rio Negro  
 3.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 4.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 5.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 6.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 7.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 8.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 9.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 10.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 11.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 12.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 13.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 14.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 15.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 16.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro  
 17.º Otro acampam<sup>to</sup> en  
 el cruce de el Rio Negro



Nicolas Rodriguez

Escuela de San Marcos (Lima)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Mapa Plano de las operaciones del gobernador Juan José de Vértiz en el Brasil (publicado por el Instituto)



en enero de 1771, protestaba por estos avances<sup>53</sup>, mientras Vértiz iniciaba los preparativos para expulsar a los portugueses de la margen norte de Río Grande e impedía la navegación de sus navíos en ese lugar.

He aquí el punto de partida de las sucesivas operaciones que terminarán en la guerra de 1776-1777, y que abarcará como campo la amplia zona fronteriza que va desde el mar hasta el Paraguay. Para ello se aprestaron españoles y portugueses. En tanto que éstos recibieron poderosos auxilios de Portugal y varias regiones del Brasil, Vértiz tuvo que valerse, únicamente, de lo que le dieron nuestras regiones. Cuando el Rey español comprendió esta inferioridad, envió la formidable expedición de don Pedro de Cevallos. Mas no nos adelantemos y estudiemos esquemáticamente el proceso que precipitó la creación del Virreinato del Río de la Plata.

Por falta de fuerzas navales, Vértiz, decidió emprender por tierra la campaña. En 1773, concentró más de mil hombres en Montevideo y con ellos rompió la marcha el mes de noviembre de ese año hacia la región de Bagé; a fin de establecer un punto de apoyo en Santa Tecla, fundó el fuerte de este nombre en la región contigua al pueblo jesuitico de San Miguel. De aquí, como base, decidió atacar la frontera de Río Pardo, amenazando, así, por tierra a los portugueses de Río Grande. Estos contaban, en 1773, con 263 hombres en el primero de los puntos y 424 en el segundo; pero pronto tomaron providencias movilizandolos elementos. El capitán Rafael Pinto Bandeira recibió orden de observar los movimientos de Vértiz y atacarlos sin emplearse. A su vez, los españoles movilizaron las fuerzas ligeras de las misiones a las órdenes de Antonio Gómez que debían incorporarse a Vértiz, lo que no se logró porque fueron destrozadas por Pinto Bandeira.

El Gobernador español, el 5 de enero de 1774, desde las orillas del Pequirí intimó a los gobernadores de Viamão y Villa de Río Pardo y a los comandantes de las guardias portuguesas de la banda meridional de Río Grande y Yacuy, la «pronta evacuación de todos los Establecimientos adelantados a esta vanda Meridional del Ryo Grande y Yacuy, y es la practica execucion, que sin separarme de los demas requerimientos a los terrenos de la parte septentrional del Ryo, a cuyas Orillas están fundadas las Villas del Viamont, Santo Amaro, Ryo Pardo, y otras, vengo determinadamente a exigirla a los Señores Governadores, y Comandantes expressados en la hora»<sup>54</sup>. En seguida dividió su expedición en dos columnas: una a sus inmediatas órdenes, acampó a dos leguas de Río Pardo, sin resistencia, y la otra, al mando de Francisco Bruno de Zavala, marchó al paso de Tabatingahy en donde se encontraba una pequeña guarnición portuguesa. Aquí, Pinto Bandeira, derrotaba a la columna española el 14 de enero de 1774, paralizandolos por completo la expedición de Vértiz, que seguirá manteniendo polémica epistolar con el jefe portugués. El Gobernador de Buenos Aires, decidió, en consecuencia, dirigirse con el remanente de las fuerzas, a la villa de Río Grande de San Pedro.

Mientras tanto el virrey del Brasil, Marqués de Lavradio, enviaba refuerzos y pedía auxilios a su metrópoli. La Corte portuguesa, en apoyo del Virrey, resolvió que el Conde Juan Enrique de Böhm, teniente general e inspector de todas las armas del Brasil, asumiera la jefatura de la región de Río Grande y que el

<sup>53</sup> El coronel JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, en su *Dominação Espanhola*, etc., cit., hace resaltar el cambio que se opera con Vértiz, aunque equivoca en 20 años la venida en el Plata, pues la da como en 1749 y lo califica, con razón, de «espíritu mais aguerrido que seu antecessor» (p. 167).

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 191.

brigadier Jacques Funck, de origen sueco, se ocupara de todo lo relativo a las fortificaciones<sup>55</sup>.

En diciembre de 1774 Böhm llegaba a Santa Catalina. Las fuerzas disponibles en ese momento, en Porto Alegre, Río Pardo y banda norte de Río Grande, ascendían a 1702 hombres, aunque en abril de ese año se habían hecho cálculos sobre que en la región podían movilizarse más de 4000 plazas. En enero de 1775, Böhm comprendiendo la situación, distribuyó sus fuerzas las que se aumentaron con los primeros contingentes de tropas llegadas en cumplimiento de las disposiciones de Lisboa; de manera que el 17 de abril dispone ya, en toda la región apuntada, 3952 hombres<sup>56</sup>. En esa misma época, abril de 1775, el gobernador Vértiz informaba al secretario de despacho, Arriaga, del estado de sus fuerzas, las que sumaban un total de 3165 hombres veteranos en toda su jurisdicción, así distribuidos: 1450 hombres en Río Grande, 229 en los fuertes de Santa Tecla, Santa Teresa y San Miguel; además, en Santa Tecla, existían 80 blandengues de Santa Fe, contingentes de milicias y 400 indios misioneros<sup>57</sup>. En Río Grande, los españoles, concentraban una escuadra que debía apoyar la acción de las baterías terrestres e impedir el acceso portugués.

El jefe lusitano resolvió informarse cabalmente de la situación de toda la región, a mediados de 1775, mientras se le iban enviando recursos y refuerzos. Su plan consistió en atacar tres puntos: Río Grande, Santa Tecla y San Martinho, o San Martín del Monte Grande. Se eligió, antes que nada, este último lugar, en la sierra, porque amenazaba Río Pardo y se trataba de un sitio estratégico. La operación encomendada a Pinto Bandeira fue llevada a buen término y el 31 de octubre de 1775 tomaba el atrincheramiento de Monte Grande. Los «insultos portugueses» se definían a fondo. Y a pesar de que los españoles, a raíz de los informes de Vértiz, desde enero de 1774 proyectaron aumentar las fuerzas del Plata, nada concluyeron. Vértiz fue librado a su suerte; el propio Cevallos soñaba someter a los adversarios conquistando a Portugal<sup>58</sup> y el fracaso de la expedición a Argel de 1775, alejaba el auxilio a las remotas regiones rioplatenses. En el otro campo, los continuos refuerzos llegados a Böhm lo colocaban en un grado de superioridad evidente. En este preciso momento, el 15 de enero de 1776, el Marqués de Pombal encargaba al Virrey del Brasil que suspendiera las hostilidades contra los españoles. Pero los portugueses de Janeiro ya habían planeado la operación final sobre Santa Tecla y Río Grande; el 2 de febrero de 1776, la escuadra a las órdenes de Mac-Dual, compuesta de 9 embarcaciones, con 110 cañones y 770 hombres se hallaba lista para el ataque a Río Grande. Avistados por los españoles, el 19 tuvo lugar el encuentro, mientras Böhm esperaba con tropas en las balsas para consumar la ocupación; pero la operación terminó con un desastre para los atacantes, lo que hizo demorar lo proyectado. Quedaba en pie, no obstante, la operación contra el fuerte de Santa Tecla que Vértiz, en 3 de enero de 1776, anunciaba a la Corte como amenazado. En efecto, el 28 de febrero del mismo año, Pinto

<sup>55</sup> BUENAVENTURA CAVIGLIA (HIJO), *Algunas noticias sobre el Marechal Diogo Funck*, cit., en INSTITUTO HISTORICO, etc., cit., *Anais*, etc., cit., t. II, pp. 7 a 51, da informaciones acabadas y precisas sobre este personaje.

<sup>56</sup> En todo este proceso seguimos el documentado ensayo de JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, CORONEL, *Dominación Española*, etc., cit., pp. 202 y sigs.

<sup>57</sup> Documento de nuestro *Archivo general de la Nación*, en JUAN BEVERINA, *El virreinato de las provincias del Río de la Plata, su organización militar, contribución a la «Historia del ejército argentino»*, en *Círculo Militar, Biblioteca del oficial*, vol. CCIV-CCV, Buenos Aires, 1935, p. 137; estos elementos los tuvo presente el Conde de Aranda cuando se pensó seriamente en el Plata, según FILEMÓN ARRIBAS, *La expedición de D. Pedro de Cevallos*, etc., cit., p. 10.

<sup>58</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos*, etc., cit., en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit., t. XIX, pp. 169 y sigs.

Bandeira intimó rendición a la plaza mandada por el capitán Luis Ramírez. Ante la negativa, los portugueses intentaron el asalto en la noche del 10 de marzo de 1776, que les fracasó debido a la eficaz resistencia de los sitiados. Cuando se pensaba por parte de los atacantes el levantamiento del sitio, los españoles propusieron, el 25 de marzo, la rendición. De inmediato los conquistadores procedieron a su desmantelamiento y con ello todas las operaciones se concentrarán sobre la plaza de Río Grande y expulsión de los españoles del territorio contiguo hasta el Chuy.

El 31 de marzo de 1776 se hallaba todo preparado y el 1º de abril las tropas de tierra portuguesas, apoyadas por la escuadra a las órdenes de Hard-Castle, iniciaban la operación dirigida por Böhm, sorprendiendo los primeros reductos españoles que cayeron casi sin resistencia. La flotilla española a las órdenes de Morales luchó con decisión, como así también los fuertes del Triunfo, Ladino y otros aunque sin éxito, pues pronto cayeron y Miguel de Texada entregaba, de inmediato, la Villa de San Pedro. La guarnición del fuerte de la Barra consiguió retirarse rumbo al de Santa Teresa, en donde haría pie. En realidad el 2 de abril de 1776 quedó terminada la operación y Río Grande dejaba de pertenecer para siempre al dominio español. Se perdía, en esa frontera, un campo fortificado con 8 baluartes apoyados por una escuadra y defendido con cerca de 100 piezas de artillería. En ese preciso momento, el 1º de abril de 1776 llegaba a Río de Janeiro la orden de suspender las hostilidades, con lo que Böhm vio cortados sus aprestos para continuar la campaña hasta el Chuy. Pero las ofensas portuguesas se extenderán a otras regiones como ser, la de los ríos Marañón, Caquetá y Putumayo; dos cartas, de 27 de julio y 24 de octubre de 1776, del comandante interino de la Guayana, Manuel Centurión, informaban que los portugueses se iban extendiendo en los parajes de la Guayana, región de la laguna Parima. el Dorado y río Mao, aprisionando a los españoles que condujeron a Pará.

España no se conformó con una simple suspensión de hostilidades; quería tomarse una satisfacción de las ofensas por medio de la fuerza y organizó al efecto una poderosa expedición. El secretario, Julián de Arriaga, producía el 7 de febrero de 1776 un informe «sobre los establecimientos de los portugueses en la América Meridional, en perjuicio de los españoles como de las incorporaciones hechas por aquéllos en estas partes, y señaladamente hacia las cercanías del Perú, comunicando al propio tiempo todas las luces y noticias que había adquirido sobre el particular y juzgar conducentes a vindicar y reclamar los derechos del rey»<sup>59</sup>. El 29 de abril de 1776 el Rey encomendaba a Cevallos que, en vista de los informes de Vértiz, dictaminase sobre «los medios oportunos y fuerzas de Mar, y tierra, que regulase precisas, no sólo para poner al gobernador de Bu<sup>a</sup> ay<sup>a</sup>, en estado de defender vigorosamente aquella Provincia, y todas sus Fronteras amenazadas de invasión, sino también para conquistar la Ysla de Sta. Cathalina y la Colonia del Sacramento, con el objeto de arrasarla; especificando asimismo en [el] Ynforme el tiempo en que conviene embiar esta Expedición, prevenciones que debe llevar, puntos de su reunión en caso de separarse algunos Vageles del comboy con los demás que juzgue conveniente á vindicar el honor de las Armas del Rey en aquellos Dominios»<sup>60</sup>. Cevallos, en mayo, exponía la necesidad de organizar una expedición de 4000 hombres, 4 navíos, 2 fragatas y 6 paquehotes o saetías. Aconsejaba que la expedición saliese entre agosto y noviembre

<sup>59</sup> Copia procedente del *Archivo general de Indias*, Sevilla, existente en el *Museo Mitre*, Buenos Aires; *Documentos de su archivo colonial*, arm. B., caj. 21, p. 1, nº de ord. 8, p. 75.

<sup>60</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos, etc., cit.*, en *BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit.*, t. XIX, p. 174.

y fuese mandada por un mariscal de campo «que sea más moderno que Vértiz». a cuyo fin recomendaba a Victorio de Navia<sup>61</sup>. Para su mejor información se le pasó toda la cartografía de la región el 2 de mayo de 1776<sup>62</sup>.

Pero, posiblemente, en este momento debió llegar a España la noticia de la Relación de fuerzas, de mar y tierra a disposición del virrey del Brasil, Marqués de Lavradio, en Río de Janeiro, Santa Catalina, Río Grande y Río Pardo y que las hacía ascender a 9 mil hombres y 12 navíos. Y como ya había también llegado la noticia del descalabro de Río Grande del 1 y 2 de abril de 1776, se pensó de inmediato en enviar una expedición poderosa, aceptándose la idea primera del Conde de Ricla, secretario de guerra, que ya había considerado la necesidad de 3000 hombres<sup>63</sup>; en julio, ya estaba designado Cevallos como su jefe, pero con el agregado del título de Virrey. Así se empalmaba esta medida militar con una de gran trascendencia administrativa, que reconocía grandes y vitales causas internas. Aquella precipitaba una solución que desde años atrás se venía requiriendo en estas regiones. Entramos con esto al análisis del problema interior.

Para mejor comprensión no debemos olvidar el panorama de progreso regional que esbozamos en páginas anteriores. El síntoma más positivo, sin duda alguna, es el del aumento de la población que, con sus actividades de toda índole, forma lo que llamaríamos, usando una expresión inglesa, el *background* de las transformaciones históricas. Ya en el párrafo preliminar asentamos el desarrollo ganadero del Plata, convirtiéndose la riqueza de materias primas, en potencia, en riqueza valorizada, en acción, con beneficio para el patrimonio del habitante. Las regiones del Plata, del Paraguay, de Tucumán y Cuyo, en mayor o menor grado se desenvuelven en forma ascendente, siendo el crecimiento demográfico el síntoma más palpable.

El censo de la ciudad y campaña de Buenos Aires, a mediados del siglo XVIII (1744) y en el momento de la implantación definitiva del Virreinato del Río de la Plata (1777-1778), analizados en sus conjuntos numéricos constituyen la demostración más clara y objetiva de los cambios operados en el Plata. El siguiente cuadro comparativo nos evitará mayores razonamientos<sup>64</sup>.

C I U D A D

	Blancos			Castas				
	Hombres	Mujeres	Total	Indios	Mestizos	Negros	Mulatos	Pardos
1744 .....	4.003	3.577	10.056	188	99	1.150	330	221
1778 .....	11.758	12.325	24.083	524	627	3.837	2.997	1°

C A M P A Ñ A

1741 .....	3.367	2.688	6.055	431	40	327	180	123
1778 .....	4.958	4.481	9.439	1.620	—	495	760	263

<sup>61</sup> *Ibid.*, p. 174.

<sup>62</sup> La lista constituye un conjunto de planos muy importante cuyo paradero se mandó averiguar a Vértiz por Real orden de 9 de febrero de 1779 y en donde consta que se le entregaron el 2 de mayo de 1776, en Museo Mitre, Buenos Aires, *Documentos de su archivo colonial*, arm. B., caj. 21, p. 1, n.º de ord. 8).

<sup>63</sup> FILEMÓN ARRIBAS, *La Expedición de D. Pedro de Cevallos, etc.*, cit., p. 10.

<sup>64</sup> EMILIO RAVIGNANI, *Crecimiento de la población en Buenos Aires y su campaña (1776-1810)*, en *Anales de la Facultad de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, 1919, t. I, pp. 405 a 416.

\* Esta singularidad numérica se debe a deficiencias del padrón, que no especificó los pardos.

Puede decirse, en líneas generales, que «las regiones del Río de la Plata habían experimentado una transformación lenta en la constitución étnica de su población, que se tradujo por otras direcciones en la vida de trabajo. El elemento indígena casi desaparece en ciertas partes de la región litoral y mediterránea, y el blanco y el negro aumentan cuantitativamente. El negro es traído con preferencia para el fomento de las industrias madres del litoral y de algunas regiones del interior, o sea la agricultura y la ganadería, siendo muy poco utilizado en las labores mineras. El blanco aumenta no sólo por el crecimiento vegetativo del criollo español, sino también por la entrada incesante de extranjeros, que a pesar de todas las prohibiciones, se iban infiltrando paulatina y eficazmente en la colonia. Todos estos componentes étnicos se confunden y producen una variedad tal de tipos, que ha dado origen a una terminología, cuya precisión se ha intentado establecer más de una vez. Y para comprender mejor la complejidad del fenómeno es necesario tener presente que la calidad del habitante se ha ido mejorando, por una mayor suma de aptitudes adquiridas, con lo que se crean nuevas actividades y se abre al elemento nativo nuevos horizontes»<sup>65</sup>. Varias fueron las iniciativas, en efecto, que pusieron de manifiesto las diversas tentativas para la implantación de nuevas industrias, desde las carnes saladas, sebo, lana de vicuña y curtiembres hasta la pesca de ballena y fábrica de *xalatinas*. Salvo las dos últimas, todas las anteriores se originaron antes de la creación del Virreinato y se prosiguieron después hasta que se implantaron exitosamente<sup>66</sup>. El fomento de los Borbones que hemos apuntado, y la natural disposición de las regiones y sus habitantes, hicieron que en la segunda mitad del siglo XVIII aumentara la actividad industrial interna así como se afirmara una corriente regular de productos, no siendo ajeno a esto la mayor participación de los elementos extranjeros. La técnica del comercio varía, aprendida de los ingleses y franceses.

Este complejo de factores puso de manifiesto, «cada día con más vigor, la necesidad de intensificar la justicia y la organización política y administrativa. Los dos ramos que más sufrían por la falta de buena administración eran la Real hacienda y la justicia: la primera, regida en forma muy deficiente, perpetuamente atrasada; y la segunda, con las audiencias y los magistrados inferiores, ineptos para hacer sentir el *imperium* de las leyes vigentes, reguladoras de la vida social en los dominios del Rey. De ahí que, una mayor intensidad de vida civilizada, en su más amplio sentido, una insuficiencia de administración, engendran esta nueva subdivisión jurisdiccional, que fue precipitada por un suceso secular, y de orden internacional: el conflicto entre españoles y portugueses en América»<sup>67</sup>.

Y por este camino penetramos en la esencia misma del proceso que, como lo dijéramos en otra oportunidad, ofrece cuatro etapas definidas:

- 1<sup>a</sup> Antecedentes inmediatos;
- 2<sup>a</sup> Creación provisional del Virreinato;
- 3<sup>a</sup> Implantación definitiva y vicisitudes que hicieron peligrar su permanencia;
- 4<sup>a</sup> Organización política y administrativa interior.

Mucho antes que se substanciará el gran expediente para resolver el problema político-administrativo se habían puesto en evidencia las fallas del gobierno de estas regiones. Del complejo de cuestiones surgían dos bien perfiladas: la

<sup>65</sup> EMILIO RAVIGNANI, *Creación y permanencia del virreinato del Río de la Plata (Notas preliminares)*, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dirigidos por JUAN ACUSTÍN GARCÍA*, Buenos Aires, 1916, t. I, 3<sup>a</sup> serie, pp. 418 a 420.

<sup>66</sup> En nuestro trabajo antes citado damos las fuentes de nuestra inferencia.

<sup>67</sup> EMILIO RAVIGNANI, *Creación y permanencia del virreinato, etc., cit.*, en *Anales de la Facultad de Derecho, etc., cit.*, t. I, 3<sup>a</sup> serie, pp. 424 a 425.

deficiencia en materia de justicia y los perjuicios que padecían la Real hacienda y las poblaciones por las malas prácticas fiscales.

En la ciudad de Buenos Aires, como es sabido, por razones de su puerto y comercio, a fines del siglo XVII, se implantó una Audiencia que apenas duró diez años, o sea desde 1661 a 1671. Con motivo de los cambios operados en el siglo XVIII, y cuando se agitó la necesidad de intensificar la acción administrativa, lo primero que se quiso fue la reinstalación de una Audiencia en las regiones del Plata. Al efecto, se recordaron los motivos que determinaron la creación de la primera, a raíz de una cuestión que se planteó en 1767, nacida de un asunto del Tucumán. En este año, se expidió la Real cédula de 22 de mayo en que el Rey requirió informes sobre una proposición al gobernador de aquella región. Juan Manuel Campero, a fin de remover y establecer reducciones de indios a otros parajes, más cómodos e importantes. Un poco más tarde, otro gobernador del Tucumán, Manuel de Castro, propuso en cambio la conquista general del Chaco<sup>68</sup>. Según resultaba de la experiencia acumulada por los propios gobernadores, dicha conquista no se había realizado por deficiencias administrativas. En un período de treinta y un años se había gastado, en esta empresa, además del servicio personal, «cerca de dos millones de pesos de contribuciones en asegurar la frontera, hacer correrías y otras expediciones al Chaco, con tan poco adelantamiento [y] sin haberse extendido la dominación a tierra de infieles»<sup>69</sup> y ni siquiera conseguido contener a los indios que apenas pasaban de dos mil y carecían de elementos de lucha.

El fracaso era una resultante de la conducta de aquellos gobernadores, quienes aparentando

entradas al Chaco, capitulaciones con los indios, gastos de reducciones, soldados, y presidios, únicamente [lo hacían] para engañar a los Superiores, y dar por consumidos y gastados los crecidos fondos públicos destinados á estos fines, aumentando con su producto sus propios intereses y caudales, sobre lo cual estaban más inmediatos y á la vista los acaecimientos del tiempo que gobernó el citado D.<sup>o</sup> Juan Manuel Campero: que si se tratara de aplicar un remedio radical á estos desórdenes, y otros varios de igual ó mayor magnitud que había en aquella provincia del Tucuman, y conocidamente impedían los adelantamientos del bien público, y de la Real Hacienda que era capaz lo amplio y fértil de su terreno, y que principalmente dimanaban de su grande extensión y crecido vecindario, incapaz por este motivo de ser bien gobernado por hombre solo, y de la suma distancia, en que se hallaba así de Lima como de la ciudad de la Plata, por cuya razón se omitían, retardaban, desfiguraban y tergiversaban fácilmente los recursos, y providencias: propondría en tal caso este fiscal los medios oportunos para ocurrir á estos inconvenientes, como eran el dividir aquella provincia en dos gobiernos, y sugetarla á una Audiencia, y virreynato que convenía establecer en Buenos Aires, y se podía verificar con poco gravamen de la Real Hacienda y muchas ventajas públicas: pero como no era este punto del expediente, redujo su discurso á la materia de el oponiéndose á la entrada general con armas en el Chaco.

Como puede inferirse de lo transcrito, estamos en presencia del informe del fiscal de la Audiencia de Charcas, Tomás Alvarez de Acevedo, expedido el 30 de junio de 1770; consiste en una denuncia de mala administración a la par que trae el consejo de un remedio. El asunto se magnificaba.

<sup>68</sup> Obtenemos los elementos de este proceso de un *Memorial ajustado del expediente obrado sobre restablecimiento o creación de Audiencia Pretorial en la Capital de Buenos Aires*, copia existente en la *Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, *Colección de manuscritos*. N<sup>o</sup> 2.148, extraída del *Archivo general de Indias*, Sevilla. Este *Memorial* constituye un extenso resumen de todo lo actuado hasta entonces y a su fuente recurriremos en más de una ocasión cuando no se utilicen las piezas capitales al tratarse de la implantación de la Audiencia de Buenos Aires.

<sup>69</sup> *Memorial ajustado*, etc., cit., en *Biblioteca Nacional*, etc., cit.



Dragones de Buenos Aires (1772).



Blasfengones de la frontera.



Infantería de Buenos Aires (1772).



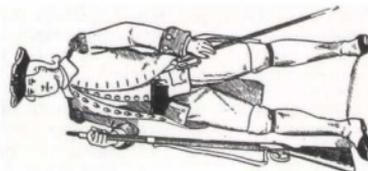
Regimiento de la plaza de la Colonia (1767).



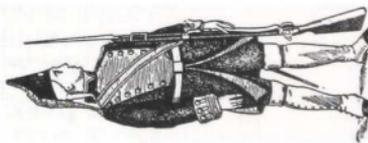
Dragones de Rio Grande (1767).



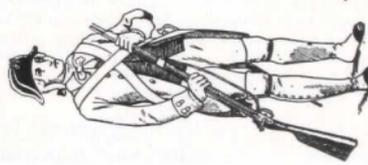
Artillería de Rio Grande (1767).



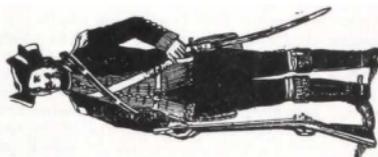
Regimiento de Malbricos.



Compañía Independiente de Buenos Aires.



Regimiento de Navarra.



Caballería ligera de Yumbú (1767).



Dragones de Rio Grande (1767).



Infantería de Rio Grande (1767).

Uniformes de parte de las fuerzas que guarnecian las colonias españolas del Rio de la Plata (de la obra: *Uniformes militares usados en la Argentina desde el siglo XVI hasta nuestros dias*, por ENRIQUE UDAONDO).

Uniformes de parte de las fuerzas portuguesas que actuaron en las operaciones de la Colonia del Sacramento y region de Rio Grande de San Pedro (de la obra: *Uniformes do Exército Brasileiro*, por GUSTAVO BARROSO y J. WASTH RODRIGUES).

El 24 de julio de 1770 la Audiencia de Charcas acordó que al mismo tiempo de resolver el expediente, volviesen los autos al Fiscal citado para que «separadamente pidiese lo conveniente sobre los puntos insinuados»<sup>70</sup>.

El 12 de enero de 1771, el citado Fiscal fue aún más explícito sobre este complejo problema, asentando

que aunque en su anterior había apuntado los medios de reducir á mejor órden el establecimiento político de la provincia de Tucumán, y otras confinantes, como son la de Paraguay, Buenos Ayres y Cuyo hallandose ahora interpelado con el auto de la Audiencia debía manifestar en su cumplimiento que el principal obstáculo que imposibilitaba el buen gobierno de estas cuatro provincias era la suma distancia en que se hallaban del Superior Gobierno de Lima, y de aquella Audiencia de Charcas, á que estaban subordinadas y sugetas para la terminación de sus litigios, y reposición de los agravios que les enferían los jueces inferiores; lo cual se hacia patente á vista de que la ciudad de la Asunción capital del Paraguay dista más de setecientas leguas de la ciudad de La Plata en donde reside la Audiencia, y más de mil doscientas leguas de Lima: que la ciudad de Buenos Ayres dista mas de quinientas leguas de la Audiencia, y de Lima más de mil: la de Córdoba de Tucumán dista cerca de novecientas leguas de Lima, y poco menos de la Audiencia de la Plata; y la provincia de Cuyo aunque no dista mucho de la ciudad de Santiago de Chile, en donde reside la Audiencia de su distrito, ni de Lima por lo que facilita el viage la Navegacion, tiene imposibilitados y cerrados los recursos á uno y otro tribunal la mayor parte del año, en que estan totalmente embarazados los caminos por las nieves de las cordilleras; y semejantes distancias aun cuando fueran de caminos poblados y proveidos de lo necesario, de todo lo cual carecen los de aquel país, forzosamente se hacen temibles, muy difíciles de emprender, ó invencibles á los interesados en la mayor parte de litigios, y negocios, que por su naturaleza requieren apelación a los Superiores, para satisfacción de los que se creen agraviados con las sentencias de los inferiores; lo cual previsto y experimentado por estos, ocasiona en su modo de pensar un genero de altanería, y despotismo in oportable; y por la misma razon los súbditos se creen constituidos en el mayor abatimiento, sugetos al arbitrio y gobierno voluntario de un hombre sin consejo; y privados de los recursos que franquean las leyes, que solo se pueden verificar en negocios en que se interese totalmente la vida, honra y hacienda de algun sugeto de espíritu y valor; pues los demás asuntos de menos importancia, ó que recaigan en otra clase de individuos, es casi preciso que se sofoquen y aquieten con la determinación del Juez inferior<sup>71</sup>.

Mas no sólo el mal reside en materia judicial, que afecta a la vida y honra de los súbditos; el Rey se perjudica igualmente, en materia de gobierno, y quizás aún en mayor grado. Tan es así que aquéllos

en el día se terminarian mas fácil y prontamente recurriendo á España por medio de los correos marítimos, que á Lima especialmente los de Buenos Ayres y Paraguay: que reflexionando cuerdamente el estado actual de las citadas cuatro provincias, y la ventajosa proporción que ofrece la amplitud hermosa y fertilidad de su terreno para adelantarse á las demás del aquel Reyno en población, comercio y producciones útiles, precisamente se habria de formar el concepto de que el lastimoso atraso en que se hallan, consiste, y ha consistido principalmente en los inconvenientes y obstáculos que hasta ahora han embarazado, y embarazan las prontas y oportunas providencias de Gobierno, que efectivamente no pueden expedirse desde Lima con la oportunidad eficacia y conocimiento que requieren los negocios para su buen éxito: que estas cuatro provincias especialmente las de Buenos Ayres y Tucumán, es cierto han crecido en población de veinte á treinta años á esta parte, á causa de la tropa, y embarcaciones que han ido, y continúan con frecuencia; pero que por esto no se han aumentado á proporción los intereses públicos, ni los de la Real Hacienda, y por el contrario han crecido en gran manera los litigios, quimeras y pleitos con que se aniquilan y consumen los vasallos, viviendo en una continua discordia como era notorio<sup>72</sup>.

<sup>70</sup> VICENTE G. QUESADA, en su libro *La Patagonia y las tierras australes del Continente americano*, Buenos Aires, 1875, pp. 377 y sigs., extracta este proceso, pero equivoca la fecha del primer informe de Acevedo, asignándole el año 1767, cuando una cuidada lectura del *Memorial ajustado*, que utiliza, le hubiera hecho ver que se trata de 1770. Esto nos indujo en error también a nosotros en nuestro ensayo, *Creación y permanencia del virreinato*, etc., cit., en *Anales de la Facultad de Derecho*, etc., cit., t. I, 3ª serie, que ahora rectificamos.

<sup>71</sup> *Memorial ajustado*, etc., cit., en *Biblioteca Nacional*, etc., cit.

<sup>72</sup> *Ibid.*

El perjuicio a la Real hacienda era, por otra parte, un mal de toda América, según se ha visto, comprobado por el visitador Gálvez en Nueva España, quien, en esos precisos momentos recogía una experiencia análoga. Era un mal engendrado por la vastedad de los dominios españoles. Sólo cabe un remedio: el de una nueva organización. A este fin, el fiscal Acevedo entendía que en muy poco tiempo se obtendrían grandes ventajas

y crecidos aumentos del Real Erario, si en estas cuatro provincias se estableciese un Tribunal Superior de justicia, y Gobierno, que mirando de cerca su constitución, estado, y posibilidad, atendiese á promover su felicidad, y adelantamientos, con entera independencia del Virrey de Lima, y de aquella Audiencia de la Plata: que esta operación se hacia en el día más precisa por lo respectivo á la provincia de Buenos Ayres por que estando su Gobierno en el pié de encomendarse á un Teniente General tal vez mas antiguo que el Virrey, como habria sucedido en tiempo de Bucareli, era impropiedad y ocasionaba muchas discusiones, y competencias el que hubiese de estar subordinado á la Audiencia de Charcas en los negocios de justicia y al Virrey de Lima en los de Gobierno, cuyos inconvenientes, y perjuicios se habian tocado y palpado, como era notorio: que la ciudad de Buenos Ayres por su situación y circunstancias, y demás consideraciones expuestas, estaba pidiendo de justicia que se estableciese en ella un Virrey con Real Audiencia á que estuviesen enteramente subordinadas las provincias de Paraguay, Tucumán, y Cuyo<sup>73</sup>.

Clara y exacta era la conclusión; instituir las dos más altas magistraturas americanas: una Audiencia y un Virrey. Las necesidades externas invertirán el proceso, según se demostrará: primero, el Virrey; después, la Audiencia, y en el medio, las Intendencias, que perfeccionarán la creación virreinal.

El informe de Acevedo era tan completo, que hasta contempló la faz administrativa y financiera del asunto, o sea el gasto, a fin de que los sueldos de las nuevas creaciones no perjudicasen al erario; aún más, el celo, actividad y vigilancia del nuevo Virrey y la Audiencia traerían beneficios y aumentos en los ingresos.

Pero no bastaba constituir el Virreinato con el simple agregado de provincias; era necesario considerar si la actual organización interna de cada una de ellas adolecía de vicios o defectos. La de Tucumán, por empezar, requería una reforma fundamental. El primer vicio interno era producido por la vastedad de su comprensión que, en lo ancho, carecía de límites por extenderse hasta el Chaco incógnito, y en su longitud contaba 400 leguas, con siete ciudades, hecho éste que hace imposible la gestión de un hombre solo. El remedio consistía en dividir la provincia en dos gobiernos: uno, con Córdoba, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca, y el otro, con Tucumán, Salta y Jujuy.

El segundo vicio interno residía en las excesivas facultades del gobernador en materia de Real hacienda, especialmente sobre el ramo de sisa de mulas y aguardientes, vicio que subsanaría mediante la subdivisión de los gobiernos, apuntada, y con la erección de la nueva Audiencia, designación de un Virrey y la Contaduría creada ya en Buenos Aires.

El tercer vicio se originaba en la existencia del Teniente del Rey en Córdoba, con 7800 pesos de sueldo, pues se trata de un funcionario inútil, ocioso y perturbador. El cuarto vicio derivaba del hecho que el gobernador carecía de residencia fija en una ciudad; con la subdivisión se curaría el mal, pues uno residiría en Córdoba y otro en Salta o Jujuy. Por último, el quinto vicio era producido por la falta de asesor letrado que dificultaba al gobernador el poder despachar debidamente los asuntos.

La Audiencia de Charcas, basada en este dictamen que hizo suyo, informó al Consejo el 2 de noviembre de 1771 y agregó todas las demás constancias ilus-

<sup>73</sup> *Ibid.*

trativas de tan magno problema. Entre otras cosas, probó cómo desde 1769 hasta 1771, por una de las escribanías de la Audiencia se habían despachado 1197 procesos, y por la otra 1356, fuera de los votos consultivos, informes, etc., teniendo pendientes el relator, para informar, 318 asuntos. Consideró que el establecimiento de contador en Buenos Aires era inútil, pues quedaba muy lejos del tribunal mayor de Lima y la documentación se exponía a perderse o a llegar muy tarde a la contaduría general del Consejo, en España; de aquí se infería que era conveniente establecer una contaduría autónoma en Buenos Aires. Se remitió, además, un plan o mapa, obra del fiscal Acevedo, en donde se asentaban las distancias y puntos geográficos.

En presencia de algunos recaudos más, el Rey expidió la fundamental Real cédula de 8 de octubre de 1773 para que el Virrey y la Audiencia de Lima y el Gobernador de Buenos Aires, en presencia de todo lo substanciado informen

con toda exactitud, y brevedad la utilidad, y necesidad que haya para el establecimiento de esta nueva Audiencia, y los beneficios que de él pueden seguirse a la Causa pública, y a mis Vasallos en esos Dominios<sup>74</sup>.

Como Vértiz se hallaba empeñado en la lucha contra los lusitanos no contestó de inmediato, originándose la reiteración por la otra Real cédula, desde Madrid, de 19 de diciembre de 1775.

Mientras se agitaba este problema y se sustentaba en el Consejo, Tomás Ortiz de Landazuri reunía, el 30 de octubre de 1772 en un cuadro completo la organización audiencial que en ese instante existía en América y que debió ser sumamente ilustrativo<sup>75</sup>.

Se asentaban las audiencias siguientes: Lima, Charcas, Chile, Santa Fe, Quito, México, Guadalajara, Guatemala y Santo Domingo; incluía, además, la de Filipinas, estrechamente vinculada al sistema americano. Landazuri consideraba que «con los Sueldos que se pagan a los Oydores de Chile, reducidas al pie de Sta. Feé. Goathemala, Guadalaxara, y Sto. Domingo, se podía formar otra Audiencia en Buenos Ayres».

El virrey Manuel de Amat fue quien primero dio cumplimiento a la real voluntad el 22 de enero de 1775, con su fundamental informe pasado por disposición del Consejo, de 31 de agosto de 1775, al fiscal. Este, en 8 de octubre de 1775 expresaba que faltaban los requeridos a la Audiencia de Lima y Gobernador de Buenos Aires, motivando la resolución del Consejo de 18 de noviembre de 1775, sala primera. en virtud de la cual se repitió la Real cédula a esas autoridades. A raíz de esta insistencia, Vértiz informó en 27 de julio de 1776, es decir, cuando ya, a consecuencia de los conflictos con los portugueses, expuestos anteriormente, estaba acordada la creación del Virreinato; el informe sólo serviría para medidas ulteriores de gobierno, especialmente para el asunto audiencial que pasó a segundo plano después de la solución de la permanencia de la nueva creación. Mas no nos apresuremos y veamos someramente lo expuesto por Amat y Vértiz en favor de la reforma, y por el cabildo de Chile que, sin tener intervención, se opone en la súplica de 21 de julio de 1775.

<sup>74</sup> Biblioteca Nacional, Buenos Aires, Colección de manuscritos, N.º 1.317.

<sup>75</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Materias gubernativas en el Consejo y Cámara, est. 141, caj. 6, leg. 3; signatura moderna, leg. 843; copia del Instituto de Investigaciones Históricas, Buenos Aires. El documento se intitulaba: «Notas de la graduación y utilidad, en que se conceptúan las Plazas de Ministros, de las Audiencias de Yndias, con respecto á los sueldos: fixos de su dotación: Alas Ayudas de Costa que gozan por turno, ó disposiciones de S. M. y de los Virreyes: A el temperamento, y Comodidades de las Capitales; y demas circunstancias, con atención también á la Estimación que se les dio en los distintos tiempos en que se han provisto por beneficio pecuniario».

En el informe de Amat, de 22 de enero de 1775, ya referido, se tocan todos los puntos capitales<sup>76</sup>. Parte del hecho que las regiones del Plata han variado substancialmente en importancia, adquirida en los últimos años, ratificando en un todo las apreciaciones del fiscal Acevedo, relativas a la justicia de los súbditos. eficacia del gobierno, intereses de la Real hacienda e importancia del comercio. En cuanto a

la erección de nuevo Virreynato, si se convina con la de Santa Fee y nuevo Reino de Granada, es tanto más útil y necesaria, cuanto es más basto éste terreno, y mucho mayor sin comparación el tráfico, población y progresos que éstas van haciendo cada día, en que exigen precisamente, un gobierno superior, que, sin otra dependencia que la de V. M., resuelva, arregle y fenezca los asuntos, inspirando el vigor y respeto de que tanto se necesita en estas distancias; para lo cual no contemplo proporcionado el sueldo de un Gobernador de Buenos Aires, porque ni en aquella ciudad son en el día tan sobrantes y copiosas las provisiones que eran antes, ni es correspondiente aquel auxilio para mantener la decencia que demanda la autoridad y representación de un Virrey, que cuando menos deberá conmensurarse con el salario de veinte mil pesos, que en lo varato de Chile es más que el de la asignación que tienen los otros tres, Méjico, el Perú y Santa Fee; en este mismo respecto, dotar las plazas de Oidores de las dos Audiencias de Chile, y Buenos Aires, como las de Quito, en que llevaran mayor proposición que las de Lima por su incomparable baratura, y de ese modo suprimida las tres referidas de Buenos Aires, uno ó dos de los Charcas, y con la rebaja á las de Chile, sin costos alguno al Real Erario se pueden erijir el Virreynato, y dar un giro tan conveniente como lo es de que ni Virrey ni Oidores sean permanentes en sus destinos, á más de la utilidad que se sacará, de que unos y otros, se fuesen imponiendo por parte de todos estos Reinos.— Y aquí es donde entra la principal dificultad que hay que superar, porque no habiendo en todas aquellas provincias que se piensan unir fondos competentes, ni para comenzar los gastos y erogaciones que se causan y que cada día crecen más y más con respecto a nuevas fortificaciones, pagas de sueldo de la tropa de tierra y marina, recorrido y reparo de embarcaciones y otros innumerables, á que no alcanzan las Caxas del Reino, y en el día hubieran de agotarse las del Perú, quedando descubiertas las obligaciones y cargas de Justicia, si las remesas de caudales hubieran de conmensurarse con los presupuestos que vienen de aquel gobierno. Vendrá á quedar éste, erigiéndose en Superior ó Virreynato, como desairado y siempre con dependencia del de Lima, sin el cual se harían frustrandas y totalmente inútiles sus disposiciones y providencias<sup>77</sup>.

Para el virrey Amat, la dificultad más grande reside en los recursos requeridos para sostener la nueva y compleja administración ejecutiva y judicial, lo que lo conduce a plantear las

siguientes deducciones:—1<sup>ª</sup> Que la fundación de una Audiencia en Buenos Aires, poniendo á su Gobernador á la testa en calidad de Presidente, es no sólo útil y conveniente, sino necesaria al Real servicio de V. M. y al beneficio de éstos sus vasallos, como lo hubo en la primitiva, conforme á la Ley Real de Yndias que la prescribe.—2<sup>ª</sup> Que la desmembración de las cuatro provincias que se refieren, y división de gobernadores, es consiguiente a la primera deliveración, para que sobre éstas recaiga el uso correspondiente de su jurisdicción y se adelanten y arreglen los asuntos políticos de Gobierno y Hacienda, con otros de diferentes clases que han tenido muy limitados incrementos, con haver sobradas proposiciones en aquellos países.—3<sup>ª</sup> Que esta obra quedaría imperfecta, y aun acaso sería perjudicial, sin el establecimiento de Superior Gobierno de un Virrey que esté a la mira de promover todos aquellos asuntos que comenzarán desde luego a parecer, siempre que aquellos vasallos experimenten el uso de sus facultades superiores.—4<sup>ª</sup> Que esto último ni cosa alguna de las proyectadas, pueden tener efecto cumplido sin que se arbitren seguros fondos, mediante los cuales, cuando no en el todo desde el principio, al menos en parte por ahora, y con esperanza para lo sucesivo, pueda subsistir aquel Gobierno Superior sin dependencia de éste.—De suerte, que todo el asunto de mi informe debe principalmente contraerse, al arbitrio que me ocurra como medio más proporcionado a la con-

<sup>76</sup> VÍCTOR M. MAURTUA, *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia, Prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina*, t. IV, *Virreinato de Buenos Aires*. Barcelona, 1906, pp. 1 a 15.

<sup>77</sup> *Ibid.*, t. IV, pp. 4 a 6.

secución de este fin. Y en realidad, después de meditadas las cosas, y á impulsos del eficaz deseo que me asiste de contribuir en todo á que se mejore el servicio de V. M., arreglándose para ello el gobierno y método de administrar justicia en estos sus dilatados dominios, juzgo que no se presenta otro más conducente y eficaz que el que se agregue al nuevo Virreynato no sólo la provincia de Cuyo sino todo el Reino de Chile <sup>78</sup>.

En el reino de Chile existen cerros y lavaderos de minerales que, con un buen gobernante, pueden dar cuantiosos elementos a la Real hacienda; en Santiago de Chile, por consiguiente, debería residir el nuevo Virrey, por ser el centro de ricos recursos. Pero Amat no ve dificultad en las distancias y hace una serie de inferencias sobre itinerarios y vinculaciones con puntos extremos como los de la Asunción del Paraguay o Buenos Aires. Esto demuestra cómo, el apartado Virrey pervano, en la cómoda vida limeña, no sentía los ecos de la brava lucha en el litoral atlántico contra los portugueses; y esto fue precisamente lo que percibió la corte del rey Carlos III y, en especial, su flamante secretario de despacho universal, José de Gálvez. Pero, en cualquier forma, Amat consideraba indispensable la erección de un nuevo Virreinato.



José de Gálvez.

El cabildo de Chile, noticioso del asunto entra de rondón con su memorial al Rey, de 21 de julio de 1775 <sup>79</sup>, fundándose en que se quiere separar a Cuyo para formalizar el Virreinato. La medida será un perjuicio grave porque Buenos Aires no puede ayudar a aquella provincia contra la irrupción de los bárbaros, amén del daño al comercio de Chile, que caería en la mayor orfandad. Si es necesaria la defensa de las regiones del Atlántico contra los portugueses, se pueden mandar dos o tres regimientos de valerosos chilenos a fin de que cooperen en la lucha. Por todas estas razones suplica que no se separen las provincias cuyanas.

En cuanto al informe de Vértiz, de 27 de julio de 1776 <sup>80</sup> llegaba después

<sup>78</sup> *Ibid.*, t. IV, pp. 7 a 8.

<sup>79</sup> *Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, *Colección de manuscritos*, N° 2.139.

<sup>80</sup> *Ibid.*, N° 2.144.

de la resolución regia y sólo servirá como elemento de juicio para la permanencia del Virreinato y creación de la Audiencia, pues se lo tomará en consideración en el *Memorial ajustado*, que ya referimos. En aquel documento se decía:

Quando las distancias de los tribunales superiores en que se hallan estas provincias, y especialmente las del Paraguay, no produjese los inconvenientes que reflexionó el fiscal de la plata: aunque desde luego es muy notable, que a los mas Vasallos de Vuestra Magestad que habitan estas partes no les sea facil llevar sus instancias, quejas, ó recursos o dhos tribunales que podrian reparar sus agravios: la experiencia misma con muy repetidos acontecimientos me induce al concepto de lo mucho, que se confunde la verdad en tales distancias: que los medios de esclarecerla se dificultan: que las dilaciones son insuperables aun en los casos muy urgentes, y que requieren pronta ejecución: y que consiguientemente concurre todo esto a perturbar la debida administración de justicia, destruyéndose por lo mismo el loable fin de estos establecimientos. — Son también de reflexionar dos cosas, la primera, que las citadas provincias, y la de Cuyo hacen con esta un frecuente comercio; transportando á ellas sus principales frutos, y que por lo mismo tienen aquellos habitantes, muy proporcionados medios para los prontos recursos, que facilitan sobre manera los fijos correos mensuales: y la segunda, que aumentados considerablemente sus vecindarios; y agregados los treinta pueblos de Indios del Uruguay, y Paraná, que por sí solo exigen una particular atención: no estaria de mas la incansante aplicación de este tribunal al despacho de los asuntos que le ocurran. — Pueden igualmente influir en el particular el aumento, que por este establecimiento recibira el todo de la Provincia y a que son consiguientes las utiles ventajas de que es capaz por su fertilidad, y situación: así mismo la necesidad de su fomento, que no deve desatenderse; como que es una de las principales partes de esta America Meridional: y la mas espuesta a los designios contrarios:

Pasando a la parte relativa a los recursos para sostener esta nueva organización, afirmaba que

el plan de economía, que para este establecimiento se propuso el fiscal, no me parece seguramente fundado, porque a mas que los ministros deben estar competentemente dotados, para evitar cuando no algun venal exceso, al menos la necesidad de otros auxilios, cuya atención perjudicase la debida administración de justicia; es manifiesto, que aun el actual sueldo de este gobierno y sus escasas obviaciones no alcanza a sostener a aquel regular, decente, y decoroso lustre, que es preciso aun en esta calidad; y así el agregarle otro carácter, y representación, que ciertamente acarrea mayores gastos, y con particularidad la del Virrey (que aunque parece correspondiente por que en estas inmediaciones se ofrece tratar con otro de esta clase, y potencia estraña) sería aumentarle mayores dispendio cuando a los presentes no pueden sufragar su corto sueldo: no percibiéndose tampoco la razon por que el de este Gobierno, que sus mismas circunstancias necesitan aun indispensable esplendor, crea el fiscal suficiente para mantener con lucimiento el caracter de Virrey, y Presidente de la Real Audiencia.

Pero Gálvez, secretario de despacho para los asuntos de Indias, ya había obrado y pronto le será dado experimentar en Buenos Aires lo que venía madurando desde Nueva España cuando fuera Visitador<sup>81</sup>.

<sup>81</sup> De este personaje ya hemos apuntado su importancia para las reformas de este periodo. En la obra de HERBERT INGRAM PRIESTLEY, *José de Gálvez*, etc., cit. en UNIVERSITY OF CALIFORNIA, etc., cit., vol. V, se inserta una biografía sintética y completa de donde sacaremos lo esencial para fijar los méritos del funcionario, cuya intervención destacaremos en las páginas siguientes. José Bernardo Gálvez y Gallardo nació el 2 de enero de 1720 en la villa de Macharavialla, provincia de Málaga, descendiendo de una vieja familia considerada como de hijosdalgo, pero cual la del ilustre manchego de Cervantes, en iguales condiciones de pobreza. A los 8 años de edad, acólito del cura de su villa, se halló bajo la protección del obispo de Málaga, Diego González Toro, quien pensó hacerlo ingresar en la carrera eclesiástica. Al fallecimiento de Toro, tuvo la protección del obispo Gaspar de Molina, quien por su influencia, según parece, pudo ingresar a Salamanca. Se supone que también estudió en Alcalá, mas el hecho positivo es que practicó abogacía en Madrid. Casó en primeras nupcias con María Magdalena Grimaldo, que falleció, y en segundas nupcias, el 2 de agosto de 1750, con Lucía Romet y Pichelin. En este mismo año obtenía el puesto de Gobernador de Zamboanga, en Mindanao, Filipinas, cargo que se supone no ocupó. La segunda esposa, fran-

EL VIRREINATO PROVISIONAL Y EL DEFINITIVO

Las noticias del Gobernador del Río de la Plata eran alarmantes; perdido San Martín, en marzo de 1776, caía Santa Tecla, y Río Grande ya se sabía amenazado, pues sería ocupado a comienzos de abril, según se ha visto. Los «insultos portugueses» debían ser reparados y para ello no podía esperarse más del expediente; era necesario obrar. Y así fue como en «junio de 1776, ya Gálvez noticia a Vértiz que para fines de agosto saldría la expedición de don Pedro de Cevallos»<sup>82</sup>, después de lo que éste había informado en mayo último. El 25 de julio de 1776, por el Ministerio de la guerra, se le participaba a Cevallos que el Rey le había nombrado jefe de la expedición «en atención al justo aprecio que en su R<sup>1</sup> consideración merece el talento, celo, actividad, y acreditado empeño»<sup>83</sup>; dos días más tarde, el 27 de julio, se le hacía saber la otra designación o sea la del superior mando de las provincias del Río de la Plata

y de todos los territorios que comprende la Audiencia de los Charcas y además los de las ciudades de Mendoza y S.<sup>a</sup> Juan de Pico de la Jurisdicción de la Gobernación de Chile, concediendo a V. E. el carácter de Virrey Gobernador Capitan General, y Superior Presidente de la Real Audiencia de la Plata con todas las funciones y facultades que por Leyes de Indias pertenecen á este empleo por todo el tiempo que V. E. se mantenga en esta expedición militar, debiendo V. E. gozar además de quince mil pesos de Ayuda de costa por una vez para gastos de equipaje,

cesa de nacionalidad, lo vinculó con sus compatriotas influyentes que residían en Madrid; el abate Beliardí y el Embajador francés protegieron a éste «pobre abogado», lo ayudaron, y consideraron sus triunfos como propios y de su nación (según carta de Francisco Carrasco, de 13 de marzo de 1776, a Viergol, que el autor que utilizamos da como en *Archivo histórico nacional*, Madrid, leg. 3.211). Consejero legal del Embajador francés éste lo puso en contacto con el Marqués de Grimaldi, ministro de Carlos III, quien lo convirtió en uno de sus secretarios. El 25 de noviembre de 1764, por Real orden, fue designado alcalde de Casa y Corte, relacionándose, así, con el Consejo de Castilla, en donde tenían una gran influencia el Conde de Aranda y los fiscales Campomanes y José Moñino, el futuro Marqués de Floridaablanca, sucesor de Grimaldi, en el momento culminante y preciso de las reformas de América. La muerte de Francisco de Armona, que en 1764 fuera designado visitador de Nueva España, le dejó la vacante a Gálvez, y como se dijo, el 20 de febrero de 1765 fue nombrado en ella. Así comienza su carrera definitiva y la línea de su destacado destino en la vida pública. Al poco tiempo, siendo aun visitador, se le discernió el título de miembro honorario del Consejo de Indias; satisfecho el Rey por la forma en que se desenvolvía en Nueva España, el 28 de diciembre de 1767 lo hizo miembro togado del Consejo y Cámara de Indias, la más alta distinción en este cuerpo. De regreso a España, de su visita, enriquecido con una gran experiencia, se hizo cargo de sus funciones del Consejo en 1772, desde donde vería el panorama de los hechos y necesidades americanas. En 1773 inspeccionó los archivos del Consejo de Indias y de Simancas, en donde coleccionó los documentos para la beatificación del venerable Juan de Palafox, predecesor de Gálvez en la visita y que era un héroe favorito de Carlos III. El 24 de enero de 1774 sucedía al Conde de Aranda en la Junta general de comercio, moneda y minas, y a pesar de sus dolencias demostró una singular actividad. Al fallecimiento del baillío Julián de Arriaga, acaecido el 28 de enero de 1776, por influencia de su amigo Muzquiz, según se supone, fue designado Secretario de despacho Universal de Indias, con excepción del ramo de marina que se le asignó a Pedro González Castejón. En este mismo año, Floridaablanca sucedía a Grimaldi como primer ministro. Gálvez, en seguida, fue designado gobernador *pro-tempore* del Consejo de Indias, reemplazando al Duque de Alba cuando por enfermedad no podía ejercer su cargo, sentándosele al lado en caso de asistencia. Reorganizado el Consejo en 1777, y dividido en tres salas se le designó presidente de la de gobierno de Nueva España. En 1780 se le hizo miembro del Consejo de Estado, en el que se venía sentando desde 1777. Gálvez demostró en sus funciones tener un gran conocimiento de los problemas americanos, superior a Floridaablanca y Castejón; el primero, influyó para que se le diera en 1785 el título de Castilla, de Marqués de Sonora. Tuvo un poder tan grande que alcanzó a su familia, resultando favorecida con funciones en España y América. Falleció en Aranjuez, el 17 de junio de 1787.

<sup>82</sup> JUAN BEVERINA, *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata*, etc., cit., en *Círculo militar, Biblioteca*, etc., cit., vol. CCIV-CCV, p. 138.

<sup>83</sup> *Archivo general de Simancas*, Simancas, *Secretaría de guerra moderna*, leg. 6.833, en ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos*, etc., cit., en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit., t. XIX, p. 175.

y el libre transporte y manutención de hida y vuelta, el sueldo de quarenta mil pesos anuales para desde el día que se hiciese á la vela en Cadiz has:a su regreso á estos Reynos á ejercer su empleo de Gobernador de Madrid que S. M. conserva á V. E. con el goce de los treinta mil reales de Ve.<sup>o</sup> de utensilios que le paga la villa, (de que pasare el oficio comben.<sup>o</sup> á la via de la Guerra), concluido que haya la Expedicion y conseguidos los importantes objetos á que se dirige, dejando V. E. entones el Gobierno, y mando militar y Politico de las Provincias del Rio de la Plata en los terminos que han estado hasta aora, al Oficial General de los que tendrá V. E. á sus ordenes que sea de su satisfaccion<sup>84</sup>.

De aquí se infiere que se trataba de una creación provisional y que el pensamiento de la reforma aún no se hallaba madurado. La medida era reservada mientras no se le expidiese Real cédula de nombramiento, «la cual quiere S. M. que no se publique hasta» después de su salida y esté navegando. También se asienta que el 12 de julio fueron prevenidos el Virrey del Perú, el Presidente de Charcas, el Gobernador de Buenos Aires y los oficiales reales de Potosí, del apresto de la expedición a fin de que preparasen los caudales y demás elementos para la misma. Esta fecha de 12 de julio, se cita nuevamente en la Real orden que desde San Ildefonso se expidió al gobernador Vértiz, en 10 de agosto de 1776, cuando se asienta:

Por la ultima R.<sup>l</sup> Orden que dirijí á V. S. con fecha de 12 de Julio proximo anterior de que acompaño duplicado, le di aviso de haber S. M. resuelto que en fines de este mes ó principios del inmediato Septiembre, salga de Cadiz una expedición, que se está aprontando, compuesta de seis Navios de Linea, igual número de Fragatas otros tantos Paquebotes y Saetias de Guerra, y las embarcaciones de tran porte capaces de conducir ocho mil hombres, con dos trenes de Artill<sup>a</sup> de Batir y de Campaña y las municiones y pertrechos correspondientes<sup>85</sup>.

Más adelante, en el mismo documento, le ordena proceder al acopio de carros, carretas, bueyes, ganados, mantenimientos de la expedición y caballos para los dragones. Debía practicar un estado detallado de fuerzas y posiciones portuguesas para que lo hiciera alcanzar a Cevallos en forma rápida a la altura de Santa Catalina.

De manera que a partir del 12 de julio citado ya está resuelta y comunicada la organización de la expedición al mando de Cevallos; así se explica el proceso que traduce el cambio de comunicaciones entre Cevallos y el Conde de Rícla estudiado en recientes investigaciones<sup>86</sup>. Pero aún no está bien definido el asunto del Virreinato; solamente lo será el 27 de julio.

El 30 de dicho mes, en San Ildefonso, será cuando Gálvez proyectará realmente la puesta en ejecución de la medida Regia. Se trata de una serie de providencias que podemos concretar a las categorías:

1<sup>ª</sup> Despachar cédulas al Virrey de Lima, Audiencia de Charcas y Presidente de Chile, en que se inserte el título expedido a Cevallos:

2<sup>ª</sup> Que Cevallos lleve las cédulas personalmente para que las dirija a destino a fin de que el Virrey de Lima no dilate la remesa de caudales;

3<sup>ª</sup> Que se le dé otra cédula igual para el gobernador Vértiz sobre que «deve entregarle el mando y quedar exonerado por consiguiente de la obligación q. contraxo y del juramento que hizo quando S. M. le confirió aquel gobierno».

Por último, y aquí viene lo sustancial en materia de orientación y prevenciones, establece con toda precisión:

<sup>84</sup> *Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, *Colección de manuscritos*, n<sup>o</sup> 2.138; copia procedente del *Archivo general de Indias*, Sevilla.

<sup>85</sup> *Ibid.*

<sup>86</sup> Aludimos a las inferencias que hace ENRIQUE M. BARBA, en su libro *Don Pedro de Cevallos*, etc., *cit.*, en *BIBLIOTECA HUMANIDADES*, etc., *cit.*, t. XIX, pp. 175 y 176; si el 12 de julio ya salió la Real orden es lógico que Cevallos se encuentre en plena actividad.

No creo necesario por las mismas Razones, anticipar á Vertiz la noticia del Virreynato de Zeballos, pues dándole aviso en el Correo de este Méx q.º vá por General en Gefe de la Expedición, es bastante para prevenirle que haga abundantes acopios de Viveres, Pertrechos y demas utiles de que ya se le habló en la ultima Orden, cuio duplicado se le há de remitir; añadiendole ahora que inmediatamente forme una Relacion individual y exacta de las Fuerzas con que se halla en Tropa veterana, Milicias y Marina, y el Estado actual de ellos; las q.º tengan los Portugueses por Mar y Tierra; Situación de unas y otras; ventajas q.º hayan conseguido; Puestos, Fuertes y Pueblos nuestros que huvieren tomado; conducta que observaren los Enemigos en la actualidad; Noticias que tubiere del Estado de defensa en q.º se hallaren la Ysla de Santa Catalina, la Colonia del Sacramento, Fortalezas del Rio grande de San Pedro; y todas las demas circunstancias de hecho que regulase conducentes á la completa instruccion de Zeballos, enviando á este efecto dos Embarcaciones de las más veleras que huviere en Montevideo con Orden precisa de que naveguen por el Rumbo y altura regulares que deve llevar la Expedicion, hasta encontrarla y entregar los Pliegos al General de ella, á quien enviará igualmente con las mismas Embarcaciones, un Yngeniero y un Piloto ó dos que sean practicos de la Ysla de Santa Catalina, su Puerto, Surgideros, y Parages mas commodos ó proporcionados para hacer desembarcos; y que tengan al mismo tiempo noticias, si es posible, del ultimo Estado de sus Fortificaciones, Numero de su Artilleria y Guarnicion, y de las Fuerzas navales q.º tuvieren en ella los Portugueses.— Además de la Ynstrucción de Gobierno que se há de dar á d.º Pedro Zeballos por el Ministerio de Yndias, será preciso añadirle en la Militar, con arreglo á la prevnción de V. M. lo que deberá executar en dos casos que pueden verificarse. El uno de haver los Portugueses, con Ordenes de su Corte, restituido á Vertiz los Puertos, Baterias y Fortalezas que han tomado á viva fuerza desde el día 31 de Octubre del año proximo anterior, en cuias circunstancias nunca quedaba indemnizado y satispho el Soberano Decoro de V. M. ni vengadas las ofensas, Ynsultos, Robos y Muertes q.º hán cometido sobre su Pavellon, Dominios y Vasallos. Y el otro de que hayan conquistado los Enemigos hasta Montevideo, por q.º entonces es indispensable que la Expedición principie sus operaciones por la Reconquista de aquella Plaza y toda la Vanda del Río de la Plata, para que pueda subsistir y llenar despues los demas Objetos á que se dirige.— Tambien es mui conveniente en mi concepto prevenir al Gen.º Zeballos que de acuerdo con el de la Marina despache los Navios y Embarcaciones de Transporte á medida que no los necesite en Buenos-Ayres, y que ejecute lo mismo respectivamente con los Baxeles de Guerra sobrantes luego que haya conseguido los principales objetos de su Expedición en la Conquista de Sta. Catalina y Colonia del Sacram.º dejando spre, bien guarnecida aquella Ysla y resguardada con suficientes fuerzas de Mar, además de las que devan quedar en el Río de la Plata <sup>87</sup>.

El proyecto, visto en la Junta de Estado, fue leído al Rey en el despacho de 1º de agosto y

S. M. se dignó aprobar todos los puntos comprehendidos en él, previniendo solo que por una Orn particular y reservada se advertirá á Cevallos antes que salga de Cadiz lo que se deve hazer en el caso de que la Corte de Lisboa haya hecho restituir á Vertiz todos los Puestos, Fuertes y Territorios tomados por sus Armas desde el 31. de Oct.º que insulstaron el Puerto de S.º Martin <sup>88</sup>.

El *Apunte* debía ser devuelto para extender las instrucciones a Cevallos. pero antes se le expidió el despacho de 1º de agosto de 1776; el 4 de agosto se le dio la instrucción concerniente a lo militar, por la vía reservada de guerra, y el 15 del mismo para todo lo relativo al mando económico y político.

La Real cédula de 1º de agosto de 1776 nombrándolo Virrey se basa, primeiramente, en el hecho de haberlo designado para mandar la expedición. De aquí se origina el carácter provisorio del Virreinato. En ella se destacan con precisión dos soluciones esenciales: la jurisdicción territorial y el carácter de que se le inviste. Bajo la faz territorial el Virreinato se integra con las provincias de Bue-

<sup>87</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre el establecimiento de Intendencias, nombramientos de empleados y otros asuntos, años 1776 a 1782, est. 124 caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354 (copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas; hay otra copia en la Biblioteca Nacional, Buenos Aires).

<sup>88</sup> *Ibid*, anotación marginal.

nos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y los corregimientos, pueblos y territorios sobre que se extiende la jurisdicción de esta Audiencia, además de los territorios bajo la jurisdicción de las ciudades de Mendoza y San Juan del Pico. He aquí una redistribución de las subdivisiones administrativas de estas regiones mediante el cercenamiento del Virreinato de Lima y capitania, que trascenderá a la época revolucionaria, para influir en la estructura territorial de los países independientes de esta parte de América.

El carácter y alcance de sus atribuciones emergen de su título de Virrey, gobernador y capitán general, con las «Facultades y autoridad que gozan los demás Virreyes de [los] Dominios de las Indias, según las leyes de ellas»; y mientras permanezca en estas regiones, ejercerá la autoridad con absoluta independencia del Virrey del Perú, «así en todo lo respectivo al Gobierno Militar, como



*Don Pedro de Cevallos*

al Político y superintendencia general de Real Hacienda en todos los Ramos, y Productos de ella»<sup>89</sup>, debiéndosele abonar cuarenta mil pesos anuales de sueldo.

<sup>89</sup> Poseemos varias copias de la Real cédula de 1º de agosto de 1776, tanto de nuestros archivos como del *Archivo general de Indias*, Sevilla. Para el análisis nos valemos del facsimile, certificado por el intendente de ejército que acompañó a Cevallos; y que se inserta en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina y de otras secciones de América a que cooperó desde 1810 a 1828*, Buenos Aires, 1914, t. 1, pp. 17 a 19. Con esta designación, Cevallos llegaba a la más alta magistratura en América y se le encomendaba, al mismo tiempo, una grave y delicada misión. Su biografía acaba de ser trazada en el reciente libro de ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos*, etc., *cit.*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., *cit.*, t. XIX; de él extraemos lo esencial. Don Pedro de Cevallos había nacido el 29 de junio de 1715, y era originario de una antigua familia de procedencia santanderina. Sus primeros años de vida pública los pasó como alcalde de la Santa Hermandad, en la villa de Zarza; más tarde fue regidor y alcalde en otros lugares. Estudió en el Real Seminario de Nobles de la Corte. Iniciado en la carrera de las armas, el 28 de octubre de 1739, ingresó como capitán en el regimiento de Ordenes, y habiendo ofrecido al rey Felipe V formar un segundo regimiento de infantería de Aragón, el Monarca lo aprobó dándole el grado de coronel del cuerpo el 1º de diciembre de 1741. Fue admitido en la orden del Hábito de Santiago. Actuó en las guerras de Italia con gran valor personal; el 6 de marzo de 1744 era nombrado brigadier de infantería y el 12 de abril de 1747 se le ascendía a mariscal de campo.

Por el mismo despacho se dispuso que a los efectos de su obediencia sería comunicado a una serie de instituciones y funcionarios, como ser: Virrey del Perú, presidentes y ministros de las audiencias de Charcas y Chile, funcionarios de la Real hacienda y demás personas a quienes pudiere interesarle.

Entre todos, a quien más directamente le importaba era el gobernador de Buenos Aires, don Juan José de Vértiz, quien se hallaba operando contra los portugueses. De ahí que la comunicación a éste no tuviese el mismo contenido que las destinadas a los demás funcionarios; en ella se aclarará aún más el alcance de esta iniciación virreinal. En efecto, el 8 de agosto de 1776, se expidió otra Real cédula en San Ildefonso, en la que, después de hacerle saber y transcribirle la del 1º de agosto, le ordenaba textualmente:

quedeis, aunque en el mismo Empleo q.º egerceis de Goberna.º de esa Capital y Provincia, y el sueldo que ós está señalado por él, á las orns del nuevo Virrey, Capitan y general d.º Pedro de Cevallos. Por tanto os mando y ordeno lo tengais para el respectivo cumplimiento de quanto el mencionado Virrey y Capitan Gen.º tenga p.º combeniente providenciar pues á este fin le caracterizo con ésta authoridad, y Superior mando, procediendo por vuestra parte á que así se verifique por todos los medios que sean adaptables á su logro, sin que por esto degeis de conservar, como tengo p.º combeniente, todas las prerrogativas y exempciones que os corresponden como á tál Govern.º de esa Provincia, no obstante que debeis estar inmediatamente subordinado al citado Virrey y Capitan General, que assí és mi voluntad y de haberlo egecutado me dareis aviso para mi Real inteligencia<sup>90</sup>.

A pesar de la subordinación expresa a Cevallos, Vértiz seguirá, como se infiere, con la investidura de Gobernador. Esto hizo que en Cevallos se despertara una rivalidad y celo hasta el punto que, esta Real cédula, la mantuviera oculta y no la hiciera llegar a su destinatario sino en el momento de su retiro del mando<sup>91</sup>.

El mismo día 1º de agosto, Gálvez le trasmite a Cevallos la Real cédula referida con la prevención expresa de que no la publique hasta que se halle navegando; al siguiente, 2 de agosto, Cevallos, desde Madrid, acusa recibo de su nombramiento y manifiesta que cumplirá lo relativo a la publicación.

Todo el mes de agosto será de gran actividad administrativa. El 4, como dijimos, se le expedirán las instrucciones en lo concerniente a la parte militar y el 15 las instrucciones en lo político y económico; documentos fundamentales

En una segunda guerra de Italia, durante el reinado de Fernando VI, adquirió nuevos prestigios. Como se ha visto en páginas anteriores, el fracaso de la aplicación del Tratado de Permuta de 1750, encendió nuevamente el conflicto entre españoles y lusitanos en estas regiones; al efecto, la expedición de 1756 vino a las órdenes de Cevallo, quien recibía también, el título de gobernador. Su actuación hasta los momentos en que lo volvemos a encontrar en 1776, la conocemos porque es materia de nuestro ensayo. Bastó saber, para terminar esta breve nota, que entre la gobernación y el Virreinato, Cevallos siguió ascendiendo. Llegado a España a comienzos de 1767, el Rey lo nombró el 1º de marzo de ese año para servir en el ejército y provincia de Castilla la Nueva. Recibió algunas comisiones y el 7 de agosto de 1772 es colocado en la función de capitán general de Extremadura, ingresando al año siguiente al Consejo supremo de guerra. El 18 de septiembre de 1775 ascendía a gobernador y comandante general de Madrid. La designación de Virrey del Río de la Plata no le hizo perder esta función y de regreso a España, llegó a Cádiz el 17 de setiembre de 1778 para recuperar su cargo. Pero había vuelto en condiciones graves de salud y no pudo pasar de Córdoba en donde falleció el 26 de diciembre de 1778, a las 5 y ½ de la tarde.

<sup>90</sup> Biblioteca Nacional, Buenos Aires, Colección de manuscritos, N° 2.140; copia extraída del Archivo general de Indias, Sevilla.

<sup>91</sup> JOSÉ TORRE REVELLO, *Juan José de Vértiz y Salcedo, etc., cit.*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES, etc., cit., Número LX, pp. 22 y 23. Las faltas de consideración de Cevallos para con Vértiz, determinaron que este último, en 24 de abril de 1777, pidiera a Gálvez, para una vez terminada la campaña contra los portugueses, el permiso de regresar a España «a continuar mi mérito hasta sacrificar mi vida en el ejército». Según una anotación marginal, esta carta fue recibida el 31 de mayo de 1778, cuando Vértiz ya era virrey (*Ibid.*).

estos dos y que constituyen el cumplimiento de la Real cédula básica del primero de agosto. Y entre una y otra fecha, el día 10, se harían las comunicaciones a las autoridades.

La Real instrucción militar abarcaba todo lo relativo a organización, objetivo y *modus operandi*<sup>92</sup>. Le fijaba el número de hombres de infantería, dragones, artillería, etc.

El objeto del cuantioso armamento era el de recuperar los puestos que habían tomado los portugueses en el Río Grande de San Pedro «como también el conquistarles cualesquiera otros que se pueda, especialmente la Ysla de S.<sup>ta</sup> Catalina, y la Colonia del Sacramento». Cevallos, como encargado de la expedición, debía dirigirse de inmediato a la Plaza de Cádiz, donde se preparaba el armamento bajo las órdenes de O'Reilly. Llegado a ese lugar pediría el estado de la tropa para revistarla. Para la mejor marcha de la empresa debía acordar con el Comandante de la Escuadra el modo de hacer el embarco. Por el artículo 4º se le facultaba para que en el caso de tener que batir las fuerzas navales, fortalezas, baterías y retrincheramiento, diese las órdenes al General de la Marina. Era categórico el Monarca en las «Instrucciones» en lo que se refería a posibles desacuerdos entre el jefe de mar y el de tierra. Porque los hubo, veamos las palabras del soberano: «...he mandado al General de Marina que si descordareis en los dictámenes os manifieste, según su inteligencia los inconvenientes, si los huviere, y que hecho esto, ceda no obstante al vuestro, practicando lo que vos determinéis, con solo hacer que conste pidiendooslo y dandosele por escrito». Unidas en Montevideo las fuerzas de mar y tierra con las allí existentes, debía atacar a los enemigos en aquellos lugares donde fueren más numerosos para destruirlos y derrotarlos y recuperar los puestos de Río Grande «sin perder nunca de vista la conquista de la Colonia del Sacramento, en el tiempo y modo que os parezca mas a proposito... en el concepto de que tomada dicha Colonia la hareis demoler y destruir, cegando su Puerto quanto antes se pueda...». Se dejaba al arbitrio de Cevallos realizar nuevas conquistas en las Costas del Brasil. Latos poderes eran los acordados a don Pedro cuando por el artículo 13 expresaba el Rey, que: «Es mi voluntad que sin embargo de quanto os dejo prevenido en esta Ynstrucción quedeis con libertad para obrar, según lo juzgueis mas oportuno a mi mejor servicio...»<sup>93</sup>.

La instrucción de gobierno de 15 de agosto, siempre conforme al plan aprobado de 30 de julio, firmada por el Rey y remitida el mismo día por Gálvez, constaba de 17 artículos. Comenzaba recordando la del día 4 sobre la «Expedición militar que ha de ser el principal objeto de vro. destino»<sup>94</sup>. En el artículo 1º, deslindaba con precisión sus relaciones con Vértiz; apenas llegare a Montevideo o cualquier otro paraje de la provincia de Buenos Aires, se haría reconocer como Virrey, Gobernador y capitán general para que aquél le entregara

el mando superior de las tropas, Plazas, y Territorios que están al suyo, y quede á vras inmediatas Ordenes como Governador Subalterno de aquella Provincia en q.<sup>a</sup> és mi voluntad conservarle por la integridad y celo con q.<sup>a</sup> me ha servido en ella<sup>95</sup>.

Se concordaba así la Real cédula de 8 de agosto con la Real instrucción.

De inmediato, y una vez tomado el superior mando, debía despachar las reales cédulas (art. 2º) a todos los funcionarios que se apuntaron, lo que veremos en seguida, cuidando de que no se hagan ceremonias a su llegada (art. 3º), que

<sup>92</sup> Ha sido extractada por ENRIQUE M. BARBA, en *Don Pedro de Cevallos, etc., cit.*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit., t. XIX, pp. 179 y 180, quien la obtuvo del *Archivo General de Simancas, Simancas, Secretaría de guerra moderna*, leg. 6.833; FILEMÓN ARRIBAS, en *La expedición de D. Pedro de Cevallos, etc., cit.*, es quien primeramente ha individualizado esta documentación.

<sup>93</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Pedro de Cevallos, etc., cit.*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit., t. XIX, pp. 179 y 180.

<sup>94</sup> De esta Instrucción poseemos en el *Instituto de Investigaciones Históricas* la copia procedente del *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, *Expedientes, sobre el establecimiento de Intendencias*, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna. Buenos Aires, leg. 354; en la *Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, también existe una copia.

<sup>95</sup> *Ibid.*

motivan gastos, y prohibiéndole que lo reciban bajo palio por ser esto un honor exclusivo del Rey; tampoco debía crear compañía de alabarderos para su guardia como se había practicado en Lima, México y Perú (art. 4º), por cuanto su principal encargo residía en hacer la guerra a los portugueses, a cuyo propósito conducía suficientes tropas veteranas.

Como la poderosa expedición requeriría un gran número de naves mercantes le indicaba la conveniencia de empezar la conquista por Santa Catalina con parte de las fuerzas, despachar las demás a Buenos Aires y hacer volver los transportes que no fuesen indispensables al retorno de tropas, cosa que debía acordar con el comandante de marina y el «Ministro de Hacienda» (art. 5º); le hacía saber, además, que el Gobernador de Buenos Aires ya tenía indicación de preparar los viveres, especialmente harinas y carnes saladas, sustancia esta última que deberá fomentar en su fabricación, de manera que llegue a perfeccionarse durante su Virreinato (art. 6º).

Las normas generales de su gobierno debía tomarlas de la Recopilación de las leyes de Indias, especialmente del libro 3º, título 3 y concordantes que tratan de virreyes, gobernadores, capitanes generales, etc., etc., fuera de las reales cédulas y reales órdenes que se le expidan por la vía reservada del despacho universal de Indias (art. 7º). En los artículos subsiguientes —8º a 12 inclusive— se fijan las prevenciones relativas a Real hacienda y justicia, problemas iniciales de este largo proceso de la creación del Virreinato. En lo que atañe a la Real hacienda, le deja la superintendencia general, de donde se infiere que el comisario de guerra, Manuel Ignacio Fernández, aún no tiene más facultades que las relativas a los gastos de la expedición, dependiendo directamente de la vía reservada de Indias. Quería que con los recursos locales se costeara el sostenimiento de la empresa: que hubiera «Caudales suficientes con que sostener los grandes gastos de la Expedición Militar», se aclaraba. Al mismo tiempo le hacía saber que había designado dos funcionarios de categoría a fin de lograr la pureza e incremento de la percepción de las reales rentas: un visitador general para los tribunales de justicia y Real hacienda del Perú, Chile y provincia del Río de la Plata, a quien deberá dejar obrar con libertad, y un corregidor y superintendente de la Casa de Moneda y Banco de azogueros de Potosí. Para el primer cargo era designado José Antonio de Areche y para el segundo el oidor de la Audiencia de Charcas, Jorge de Escobedo; este último debía reorganizar lo económico y judicial de la villa de Potosí y su distrito. En cuanto a las cuentas no innova todavía; la Contaduría Mayor de Buenos Aires no tendría aún la facultad privativa de revisar todas las cuentas del Virreinato, pues una parte de la función se proseguiría en Lima. De aquí se infiere que no se ha llegado a la total separación, como no se hizo para la comprensión de la visita de Areche. En cuanto a la justicia se le dan instrucciones impresas para evitar conflictos entre los virreyes y los presidentes y regentes de las Audiencias, en forma tal que la administración y el buen régimen de la Audiencia de Charcas quedase a cargo del nuevo regente.

En lo concerniente a gobierno, fomentará las riquezas naturales, y en especial la siembra de lino y cáñamo (art. 13) y hará trabajar a indios y demás castas que constituyan la plebe (art. 14), con cuyos resultados se surtiría de materia prima a las fábricas españolas de lienzos, lonas y jarcias.

Cuidará de la seguridad interna de las regiones. Con respecto a los portugueses, que según había informado Vértiz mantenían correspondencia con la Colonia, disponía que

para evitar todo Recelo en lo subcesivo [hiciera] salir de aquella Prov.<sup>a</sup> y demas fronteras á los Dominios del Brasil, todos los Portugueses q.<sup>o</sup> havitaren en los mios embiandolos á las internas del Perú, ó Chile con absoluta prohibición de que buelban jamas á sus actuales Domicilios <sup>96</sup>.

En atención al estado de la América meridional el Rey temía una guerra futura; ante este peligro, se hace

preciso sacar todo el partido posible de sus propias fuerzas y recursos, Os encargo q.<sup>o</sup> procureis levantar todas las Milicias que puedan formarse en las Prov.<sup>as</sup> de vro mando comisionando á este fin Oficiales de toda satisfacion y dando las providencias mas eficaces, y oportunas para su Vestuario, Armam.<sup>to</sup> y disciplina, y concluida la Expediz.<sup>o</sup> actual haveis de Arreglar de quota anual de Caudales y la dotacion de Tropa veterana y de Baxeles de Guerra q.<sup>o</sup> juzgareis precisas p.<sup>a</sup> mantener aquellas fronteras y el Rio de la Plata en Respeto y defenza <sup>97</sup>.

En una palabra, el Virreinato debía tomar una nueva orientación y comenzar a tener una estructuración militar.

Por último, el artículo 17, se refiere a la faz financiera de la expedición, episodio inicial de ulterioridades trascendentes y de tal magnitud, en el orden interno, como la institución del Virreinato mismo. Aludimos al comisario de guerra o intendente destinado a dicha expedición. Según la instrucción formada por la vía reservada de hacienda, este funcionario

debía cuidar de los Caudales, y de todo lo economico h.<sup>a</sup> su conclusion y vro Regreso á España con las fuerzas q.<sup>o</sup> no regularéis necesarias en aquellas Provincias, pero en el concepto de q.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> el caracter de Virrey q.<sup>o</sup> os he confiado haveis de ejercer la Superintend.<sup>a</sup> gral. de R.<sup>1</sup> Haz.<sup>da</sup> durante el tpo de vro mando, estará subordinado dho Yntend.<sup>a</sup> como sus subalternos de Cont.<sup>a</sup> y Tesor.<sup>a</sup> de Ex.<sup>to</sup> á vras Orns. y providencias en lo respectivo alapercepcion de todas las Cantidades que se hayan de entregar al Tesorero dela expedicion p.<sup>a</sup> los oficiales R.<sup>1</sup> de la Caja Matrix de Buenos Ayres con intervencion del Cont.<sup>or</sup> mayor de aquel distrito <sup>98</sup>.

Según se dijo, el 10 de agosto se pasaron a Cevallos las reales órdenes destinadas al Virrey del Perú, presidentes de las audiencias de Chile y Charcas y Gobernador de Buenos Aires, en donde se les transcribía la Real cédula del 1.<sup>o</sup> para su cumplimiento y se les ordenaba prestaran los auxilios que se pidiesen. En cambio, a los gobernadores y oficiales reales del Paraguay, Tucumán, Potosí y San Cruz de la Sierra, se les hacía saber que

por las facultades que S. M. le ha concedido [a Cevallos] debe, como Superintendente Gral de la R.<sup>1</sup> Haz.<sup>da</sup> librar sre todo los Ramos, y productos de ella, para que en los casos, que lo tenga p.<sup>a</sup> conveniente, se le franqueen los caudales que hubiere menester para tender á los gastos que se le ofrezcan, prevengo á VS. y Vms (*de Orn del Rey*) esten prontos á cumplir qualesquiera providencias que el citado D.<sup>o</sup> Pedro Cevallos expida con este (*y otros*) obgetos en que tanto interesa su R.<sup>1</sup> servicio <sup>99</sup>.

El 23 de agosto de 1776, Cevallos participaba a Gálvez, desde Cádiz que había recibido toda la documentación precedente. Lo que le quedaba ahora era apurar los aprestos de la expedición, por cuya salida estaba impaciente el Moranar, y cuya integración se había encomendado a O'Reilly. No cabe en nuestro

<sup>96</sup> *Ibid.*, art. 15.

<sup>97</sup> *Ibid.*, art. 16.

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre el establecimiento de Intendencias, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354; copias existentes en el Instituto de Investigaciones históricas* Para la lectura adecuada de las transcripciones documentales hacemos presente que lo indicado entre paréntesis ( ) se halla testado y lo entre paréntesis ( ) y bastardilla está intercalado.

trabajo ocuparnos de las operaciones militares; sólo apuntaremos la magnitud de la faz administrativa en una reforma donde tanto trabajara Gálvez.

Dos son las fuentes con que contamos para conocer la expedición en su totalidad numérica, en sus elementos y en el elenco de hombres destacados que la integraron<sup>100</sup>. La expedición era grande por la cantidad de fuerzas y de embarcaciones. Según el estado del documento que obra en el *Museo Mitre*, se componía de 10.000 hombres de tropa y 500 de maestranza, integrada ésta con carpinteros, herreros y carreteros. Los navíos, entre los de guerra y mercantes, embarcaron 8500 hombres; en una palabra, 19.000 hombres, que serían trasladados a estas regiones en 115 buques entre particulares y de la escuadra real<sup>101</sup>.

Asignados en un comienzo tres millones de reales para la tropa, se le dio a Cevallos libertad de elegir un brillante conjunto de jefes y oficiales<sup>102</sup>. En el *Ministerio del Ejército*, conducía como intendente, al comisario de guerra, Manuel Ignacio Fernández, como contador general, a Jorge de Estrada y tesorero, a Agustín Fernández Camina.

La designación de Fernández merece ser considerada brevemente. En momentos que ya estaba decidida la expedición, este funcionario, que se intitulaba comisario de guerra de los reales ejércitos, se dirigió desde Cádiz, el 7 de junio

<sup>100</sup> Una de las piezas la hemos hallado bajo este título: *Expediz.ª a América del mando del Theni.ª Gral. D.ª Pedro de Zeballos*, en *Museo Mitre*, Buenos Aires, *Documentos de su archivo colonial*, arm. B, caj. 21, p. 4, N.º de ord. 23; la otra en *Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, *Colección de manuscritos*, N.º 5.903.

<sup>101</sup> Para fijar mejor la idea de la magnitud del esfuerzo asentaremos un análisis numérico abreviado. La escuadra se formó con transportes y barcos de guerra. Se fletaron 97 buques mercantes (según documento del *Museo Mitre* y 99 según el N.º 5.903 de la *Biblioteca Nacional*) con un total de 19.229  $\frac{1}{4}$  toneladas de desplazamiento, mediante el pago mensual de 124.840 pesos sencillos y 10 maravedís. La expedición era protegida por una escuadra de 19 barcos de guerra, artillados con 632 cañones. Cevallos se hallaba embarcado en *El Poderoso*, de 70 cañones, y las tripulaciones de todo el convoy ascendían a 8.500 hombres, según se dijo. A bordo de esta formidable flota debían embarcarse pertrechos y tropas. Los primeros constaban, fuera del armamento de cada soldado, de 85 cañones, cuyo calibre variaba de 24 pulgadas a 4, morteros de 12 y 9 pulgadas, 89.150 tiros para la artillería, un millón de cartuchos de fusil y 4.000 quintales de pólvora. La tropa estaba formada por 4 brigadas de infantería, 3 regimientos de 693 plazas cada uno, con un total de 8.316 hombres: la primera, a las órdenes del Marqués de Casa Caxigal, estaba integrada por los regimientos de Saboya, Murcia y Sevilla; la segunda, a las órdenes de Joseph de Avellaneda, con los de Zamora, Voluntarios de Cataluña y Lisboa (?); la tercera a las órdenes de Domingo de Salazar, con los de Córdoba, Toledo y Voluntarios de Cataluña; la cuarta a las órdenes de Juan Caxigal con los de Guadalajara, Princesa e Hibernia. Además iban 600 dragones desmontados, 400 artilleros, la maestranza y demás personal, como ser, médicos, religiosos y otros elementos que sería largo enumerar. A esto debían agregarse los viveres, medicamentos e impedimenta que requería, como es natural, tan poderoso ejército.

<sup>102</sup> Fuera de los brigadieres citados y del personal de la intendencia, según el apunte de la *Biblioteca Nacional*, Cevallos trajo consigo a los mariscales de campo, Pedro Cermeño y Victorio de Navia, a los brigadieres Guillermo Wauphan y Pedro Gueffi; como ayudantes y edecanes al coronel Vicente Imperial, a los tenientes coronel Joaquín de Texada y Félix Muzquiz y al capitán Pedro Rodríguez de la Burria. En la escuadra venían como oficiales graduados de mar y en el cargo de teniente general, el Marqués de Casa Tilly, jefe de escuadra, Adrián Cantein, mayor general, el capitán de fragata Luis Muñoz, y ministro de escuadra, Domingo Hermani. El navío *El Poderoso*, en donde se hallaba embarcado Cevallos, estaba a las órdenes de Juan de Langara y en el que el Marqués de Casa Tilly enarbolaba la insignia, y el navío *El Monarca*, a las órdenes de Pedro Truxillo. Eran éstos los barcos más fuertes. Cirujanos, médicos, etc., integraban el núcleo principal, entre los cuales recordaremos a Miguel O'Gorman, primer médico de la expedición, con quien se crearía en Buenos Aires el protomedicato. Entre los marinos, Juan de Langara fue una de las personalidades de primera fila de la marina española. Hombre de positivos conocimientos náuticos, su nombre se recuerda en la historia del arte de navegar; se batió heroicamente en la batalla del cabo Santa María contra la escuadra inglesa al mando de Rodney y más tarde, unido a la escuadra inglesa tomó Tolón, en cuya reconquista Bonaparte comenzó a destacarse. De ascenso en ascenso, Langara llegará a Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina y, por último a Consejero de Estado. Escribió varios trabajos, entre ellos los tres *Diarios de navegación* de las operaciones y sucesos de que nos venimos ocupando.

de 1776, en súplica al Rey para que se le acordara una de las intendencias «que dicen establecerse en el Reyno de Nueva España»<sup>103</sup>. Cuando se organizaba la expedición, Fernández hacía 23 años que prestaba servicios en la marina y en el ejército y sabía que el secretario de despacho, Gálvez, era un gran animador de la implantación del régimen intencional<sup>104</sup>. El Rey, ante la contingencia de la expedición no encontró nada más apropiado que destinar en carácter de intendente de la misma al comisario de guerra, «encargado del Departamento de Cádiz».

En los primeros días de noviembre ya se habían hecho los embarques de tropas, pertrechos y demás impedimenta; el 13 de noviembre de 1776 «todo el Comboy de 116 Velas se hizo a la Mar»<sup>105</sup>. En la relación que utilizamos se asientan escuetamente, pero con mucha precisión, las peripecias del viaje<sup>106</sup>. Después de tocar las Canarias el 20 de noviembre, llegó el convoy a las islas de la Ascensión o Trinidad, en donde quedaron aguardando varios buques que se habían separado. En el interin, y hallándose a bordo de *El Poderoso*, Cevallos dio a co-

<sup>103</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Ordenes generales, expedientes e instancias, año 1776*, est. 114, caj. 5, leg. 8; signatura moderna, leg. 1.322 (A); copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas. Esta pieza forma parte de los grandes conjuntos que hemos mandado formar a nuestro encargado de investigaciones en Europa, José Torre Revello, relativos a Intendencias. Dejó aquí constancia expresa que la investigación realizada, de acuerdo con nuestras instrucciones por el señor Torre Revello, ha permitido poner en claro este intrincado proceso de las Intendencias, y que en parte daremos a conocer en este capítulo por vez primera.

<sup>104</sup> En efecto, el 8 de noviembre de 1774, Gálvez ya había terminado la Instrucción u Ordenanza de Intendentes, como se verá más adelante. En cuanto a Fernández, fundaba su petición en una foja de servicios, iniciada el 22 de setiembre de 1753, en la contaduría de bajeles del Real astillero de Esteiro, de donde pasó al departamento del Ferrol, siendo ascendido, sucesivamente, en 13 de junio de 1756, 26 de setiembre de 1762 y 12 de marzo de 1766. Después de haber sido empleado en comisiones administrativas para la organización de la marina, el 14 de julio de 1767, el Rey lo nombró comisario de guerra de sus ejércitos. En esta función obtendrá los méritos que le sirvieron de fundamento a menciones y distinciones especiales. Actuó en varias plazas de España, pero su gestión más larga se produjo en la de Orán desde el 4 de junio de 1769 al 12 de marzo de 1774, fecha en que volvió a España a servir su empleo en la plaza de Cádiz, en virtud de la Real orden de 14 de octubre de 1773. Aquí se encontraba en el momento del apresto de la gran expedición al Río de la Plata. Estando en Cádiz, tuvo que ocuparse de la faz administrativa de las fuerzas enviadas a la guerra contra el Emperador de Marruecos. Melilla, Peñón, Alhucemas, pronto fueron socorridas mediante sus eficaces provisiones. También intervino en el alistamiento de la famosa aunque fracasada expedición a Argel, de 1775, y en arbitrar socorros para algunos puntos de América. En la vida administrativa de Fernández, hasta el momento de embarcarse con Cevallos, no se hallan sino referencias elogiosas a su actividad, honestidad y prudente manejo de los caudales y acertada disposición de los elementos. Este funcionario introducirá en Buenos Aires una renovación de procedimientos y hábitos de orden.

<sup>105</sup> En el *Museo Mitre*, Buenos Aires, *Documentos de su archivo colonial*, arm. B, caj. 21, p. 1, N.º de orden 41 a, existe un «Extracto del viaje y noticias de los acaecimientos del ejército destinado á la conquista de la isla de Santa Catalina y demas operaciones en la America Meridional, á las órdenes del teniente general D. Pedro de Cevallos en los años 1776-77». Se debe a uno de los mariscales de campo, Victorio de Navia, para su sobrino el mariscal de Santa Cruz.

<sup>106</sup> Las fuentes de esta índole son abundantes. Así, recordáremos además de los tres diarios de navegación de Juan de Langara, relativos a la escuadra de Casa Tilly y el convoy, uno el del *Poderoso* en la costa del Brasil, y el de a bordo del mismo navío, de regreso de Montevideo a España, los dos restantes. Fuera de los documentos que cita ENRIQUE M. BARBA, en *Don Pedro de Cevallos, etc., cit.*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit., t. XIX, existen el manuscrito de Gutiérrez de la Concha y otro *Diario de navegación desde Cádiz a Montevideo, 1776-1777*, en el *Depósito hidrográfico de Madrid*. Del documento que citamos, el doctor Barba se refiere a la versión existente en la *Biblioteca Nacional de Madrid*. Madrid, *Sección manuscritos*, bajo la signatura 11.018 f.º 268. Hubiera sido interesante el cotejo de las dos fuentes. De paso añadiríamos que en el *Archivo general de la Nación*. Buenos Aires, se guarda una abundante documentación, especialmente en los legajos caratulados *Portugueses* cuando los utilizamos, relativa a las operaciones militares en Río Grande, Misiones, Santa Catalina, Colonia del Sacramento y demás regiones contiguas a las fronteras del Brasil. En el *Museo Mitre* y *Biblioteca Nacional* también pueden consultarse piezas fundamentales e indispensables, por consiguiente, a quien aborde el asunto

nocer en alta mar su título de Virrey y capitán general, jefe, por ende, de toda la expedición. Después de hacer algunas presas lusitanas, el 15 de febrero de 1777 descubrieron la costa del Brasil; tres días más tarde avistaron los primeros barcos de guerra portugueses. Para éstos no era una sorpresa la poderosa expedición. En efecto, el 9 de diciembre de 1776, el Marqués de Lavradio, virrey del Brasil, se dirigía al gobernador Vértiz en carta que comenzaba expresando:

Acavo de recibir la cierta información de que al mismo tiempo en que la suspension de Armas en que por orn de mi corte estaban convenidos con V. E. los comandantes Portugueses de esas partes del Sur para que las controversias sobre ellas pendientes fuesen determinadas por la Via pacífica y amigable negociacion, se halla en Cadiz aprestada y pronta a salir una poderosa Armada compuesta de navios de linea, galeones de Bombas, Brulotes y un mui considerable numero de otros navios de transporte con un grande exercito de Tropas de tierra, dirigiendose todas estas poderosas fuerzas a invadir, oprimir y conquistar los inconstesttables Dominios del Rey mi Señor, situados ala margen septentrional de! Rio de la Platta para esta parte del Brasil<sup>107</sup>.

El Virrey lusitano, aunque supone haberse suspendido la expedición le advierte que respetará los navios mercantes, pero que

todos los otros Navios, Urcas y embarcaciones de cualesquiera calidad que sean y fueren hallados con tropas de desembarco, municiones de guerra, aprestos, o pertrechos belicos y ofensivos así en la Mar como en los Puertos de S. M. serán apresados y declarados de buena y legitima presa, como de agresores, que notoriamente vienen a romper la dicha suspension de Armas; oprimir y ocupar los Dominios, que tengo por obligacion pre-ervar de tan inauditos atentados<sup>108</sup>.

Vértiz, con aire de fingida inocencia, le manifiesta que

contestando a la de V. E. de nueve dic.<sup>o</sup> ultimo, devo decirle que no tengo noticia al guna fundada del destino, y poderosa Armada que V. E. me expresa se halla en Cadiz aprestada y prompta á salir; y por lo mismo me persuado, que en la cierta informacion aque V. E. se refiere se padece equivocación, y que no puede haver merito bastante p.<sup>a</sup> afirmarlo con tal seguridad<sup>109</sup>.

Con referencia a la amenaza de capturar los navios españoles agrega que

la resolución de apresar (si le fuese posible) todos los Buques q.<sup>e</sup> se encontrasen en los Mares y entrasen en los Puertos de S. M. y con Tropas de desembarco, Municiones de guerra, aprestos o Pertrechos Belicos si bien no es mas que una continuada practica de las antecedentes operaciones cuyo exito hasta ahora protegió la misma buena fe ofrecida; devo ya graduarla por una notoria infraccion de paz<sup>110</sup>.

La lógica simulación de Vértiz se complementaba por una gran actividad de su parte, reuniendo elementos bélicos destinados a cooperar en la empresa con eficacia y vengar la ofensa de Río Grande.

<sup>107</sup> Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Portugueses, 1776-1779, nº 3.

<sup>108</sup> *Ibid.*, nº 3.

<sup>109</sup> *Ibid.*, nº 3. Vértiz aprovechó la ocasión para hacerle resaltar todas las agresiones portuguesas.

<sup>110</sup> *Ibid.*, nº 3. Vértiz se apresuró, en 8 de enero de 1777, a informar a Gálvez sobre este cambio de correspondencia. El Secretario de despacho universal ante el éxito reciente de la expedición, comunicaba al gobernador Vértiz la Real orden de 10 de junio de 1777 en donde se nota una mezcla de satisfacción e ironía según resulta del siguiente contexto: «Enterado el Rey de estas protexas del citado Virrey, y respecto á que tiene yá la noticia de haver llegado la Expedición del mando del Capitán General del Exército D<sup>o</sup> Pedro Cevallos, y empezado sus operaciones por la Conquista de S.<sup>ta</sup> Catalina, és esta, y los ulteriores progresos que se esperan, la mejor respuesta que debe darsele, por el ningun fundamento con que pretende apoyar sus amenazas en la expresada carta, y así lo aviso á V.S. de orden de S. M. para su inteligencia, y gobierno en caso de no haber contestado á ellas». (*Museo Mitre*, Buenos Aires, *Documentos de su archivo colonial*, arm. B, caj. 21, p. 1. nº de ord. 29).

Como se ha visto, la expedición llevaba dos altos jefes: Cevallos y Casa Tilly; el primero tenía, además, atribuciones políticas. El choque fue continuo, privando el criterio de Cevallos, definido en su comunicación de 12 de febrero de 1777, a los 24° de latitud desde a bordo de *El Poderoso*<sup>111</sup>. Escrita con tono de mando, deslinda la posición de uno y otro jefe y acepta que

V. Ex. puede hacerme la representación.\* que le dictase su zelo, en cualquiera lance, que pareciese desesperado; pero tambien le ordena, que si despues que yo vea la representación, insisto en que debe obrarse, se han de obedecer mis ordenes segun su tenor, y puntualmente<sup>112</sup>.

Importa una enorme responsabilidad para quien manda esta expedición, constituida por el Rey con tropas escogidas y sobre la cual están fijas las miradas de Europa; jamás salió armada igual para la América. Conocedor del Río de la Plata, considera que en sus aguas no puede abrigarse toda la escuadra. En consecuencia su intención

es conquistar toda la Isla de Santa Catalina, en todo el mes de Febrero, y alguna parte de Marzo. En lo quede de este, y el Abril hare todo lo posible para desembarazarme del Río Grande, y a primeros de Mayo pienso presentarme en frente de la Colonia; y favoreciendo Dios las ideas, y plan de operaciones que he formado, verá V. Ex. como en vna sola Campaña queda hecho, lo que podría hacerse en quatro y quizás nunca, si yo me conformase con lo que V, Ex.<sup>a</sup> y su Marina quieren<sup>113</sup>.

El 19 de febrero de 1777, Cevallos, desde los 26°44' de latitud sud escribe a Vértiz, perfectamente noticiado por Gálvez de la venida de la expedición, para impartirle órdenes minuciosas sobre lo que tenía que hacer. A esto contestaba Vértiz el 17 de marzo de 1777, cuando ya había ce'lebrado en Montevideo, el 28 de febrero, una junta de oficiales de la armada que revela la actividad con que procedía, además de los caudales que hizo ofrecer por los vecinos de Buenos Aires. Vértiz informó en la Junta, que por una corbeta portuguesa apresada se supo cómo en las proximidades de Santa Catalina se hallaban varios buques y que en 12 de diciembre ppdo., habían partido más barcos de guerra del Janeiro. Y

Que, aunque no se tiene noticia cierta del destino de la Escuadra que el 13 de Noviembre salio de Cadiz, por las que se tienen de la Corte, y las comunicadas por los Capitanes de las Embarcaciones de aquel convoy, que han arribado á este Puerto debe inferirse precisamente este en S.<sup>ta</sup> Catalina en la egecucion del pretexto aque viene dirigida<sup>114</sup>.

Ante estas noticias se convino salieran tres barcos de guerra a reforzar la escuadra en Santa Catalina, cosa que se adoptó con la expresa condición de

<sup>111</sup> ENRIQUE M. BARBA, en *Don Pedro de Cevallos, etc. cit.*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, etc., cit. t. XIX, pp. 189 y 190, estudia esta incidencia fundamental.

<sup>112</sup> *Biblioteca Nacional*, Buenos Aires. *Colección de manuscritos*, nº 5.670.

<sup>113</sup> *Ibid.*, nº 5.670. El choque entre Cevallos y Casa Tilly dejó en pie una situación irreconciliable hasta después de terminada la campaña. En setiembre de 1777, por una cuestión de salud de la escuadra, se produce un conflicto: Cevallos le exige a Casa Tilly satisfacción por el desaire de la escuadra al no hacerle el saludo de ordenanza cuando llegó a Montevideo, el 22 de setiembre, de regreso de la campaña y se reserva el derecho de reclamar al Rey. El Marqués de Casa Tilly sostiene que es jefe privativo de la escuadra por instrucción de 9 de agosto de 1776 y que si una vez proclamado Virrey en alta mar «se resivio el santo y seña quedo V. E. [fue] por condescendencia mia y procurar la buena armonia tan encargada por S. M.» No le da la satisfacción pedida, porque considera a los buques de su mando como separados de las provincias gobernadas por él y si alguna vez se hizo el saludo fue contrariando las ordenanzas.

<sup>114</sup> *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires. *División Colonia, Portugueses, 1776-1779*, nº 3. De aquí se infiere, que una parte del convoy ya había llegado a Montevideo. En cuanto a los caudales, la primera lista de 26 de febrero de 1777, reunió 87.057 pesos fuertes, lo que revela la potencia económica del habitante. (*Ibid.*, nº 3).

que lo hicieran sin demora, llevando además víveres para la expedición. Pero este refuerzo no era necesario por cuanto Cevallos, entre el 20 y 25 de febrero, había realizado la ocupación de Santa Catalina y de todas sus fortificaciones artilladas por 150 cañones y pedreros, y en las cuales existía un abundante material bélico <sup>115</sup>.

De inmediato, Cevallos, se aprestó a proseguir la campaña sobre Río Grande en donde Böhm tenía 5692 hombres para resistirle, aumentados por 1084 hombres de la escuadra y las fuerzas de Pinto Bandeira <sup>116</sup>. El jefe español comprendió que en esta operación habría que vencer una poderosa resistencia. El 27 de febrero, desde Santa Catalina, ordenó a Vértiz reuniese todas sus fuerzas y marchase sobre Río Grande. La acción se realizaría atacando ambas bandas: Cevallos la norte y Vértiz la sur, cosa que debería llevarse a término a los 15 ó 20 días. Pero la dificultad de la navegación hizo que la orden llegase a Montevideo el 24 de marzo. Siete días antes, el diligente Vértiz había noticiado circunstanciadamente al Virrey, de las fuerzas, armamentos, recursos en carretas, caballos, víveres, etc., con que contaba en estos lugares, contestando, así, a la de 19 de febrero, citada <sup>117</sup>.

Vértiz, de cuyas condiciones militares se ha dudado, en seguida se puso en campaña, juntando un cuerpo de 2000 hombres de tropa veterana en Santa Teresa y milicias de caballería,

conduciendo al mismo tiempo tres mil quintales de bizcocho y harinas, y como diez mil cabezas de ganado mayor; de cuyas especies dejó la mayor parte en el expresado Fuerte. Sin hacer día alguno de descanso, me puse en movimiento para el Río Grande porque consideraba importante ganar los momentos, cuando, hallándome el 20 de Abril en este campo, distante de Montevideo, 92 leguas, recibí carta del referido Teniente General D.<sup>o</sup> Pedro de Cevallos noticiándome su arribo a Maldonado el 18 del corriente, y que, habiendo salido de Santa Catalina el 20 de Marzo y no poder hacer desembarco en el Río Grande ni su costa, había determinado practicarlo en la Ensenada de Castillos, donde tampoco lo verifiqué a causa de los tiempos contrarios que le impidieron; por cuyas circunstancias me ordenaba suspendiese mi marcha interin me enviase los poderosos refuerzos que recibiría sin dilación, para arrojar los portugueses del Río Grande <sup>118</sup>.

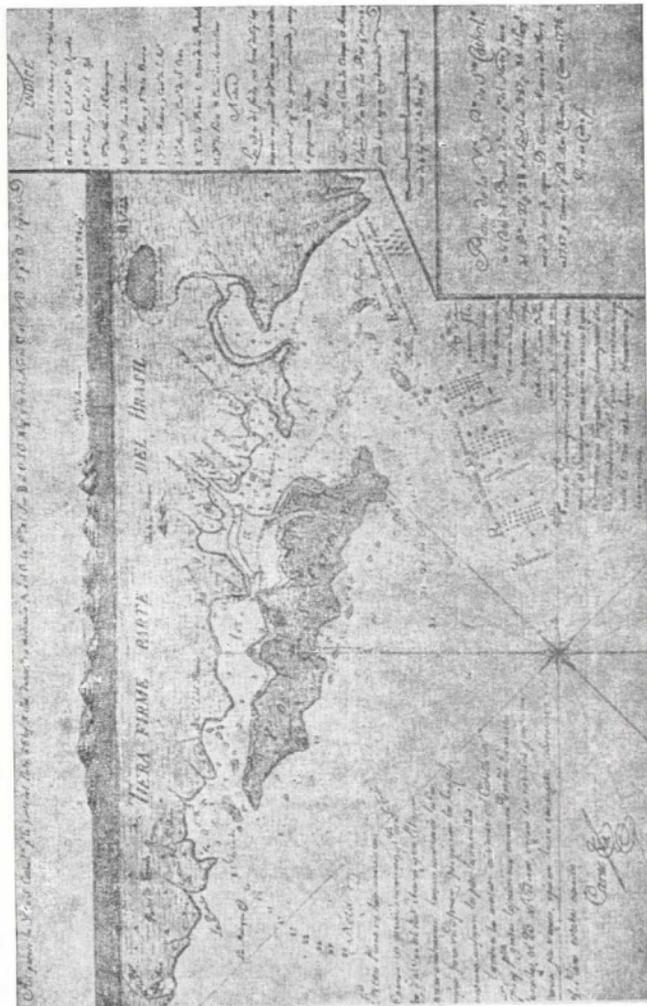
<sup>115</sup> Según el inventario hecho por el intendente Fernández se tomaron 25.576 balas y metralla de cañón, 111.088 cartuchos de fusil, 863 granadas de mano, 460 barriles de pólvora, 298 lanza fuegos, 49.000 piedras de fusil y pistola, 7.116 estopines, plomo para balas, etc. (*Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre expediciones al mando de don Pedro de Cevallos, etc., est., 125, caj. 4, leg. 5; signatura moderna, leg. 541). En 7 de marzo, el fácil triunfador de Santa Catalina, Cevallos, escribe confidencialmente a Gálvez para que interese al Rey en su promoción a capitán general en recompensa del buen suceso y se queja de Casa Tilly (*Catálogo de Documentos del Archivo de Indias, en Sevilla, referentes a la historia de la República Argentina, 1514-1810, publicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*, Buenos Aires, 1902, t. II, p. 270); de manera que el ascenso de 8 de junio de 1777 fue requerido y no espontáneo.

<sup>116</sup> JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, CORONEL, *Dominação Espanhola*, etc., cit., p. 266.

<sup>117</sup> *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, División Colonia, Portugueses, 1776-1779 n.º 3. En esta relación Vértiz explica los asuntos militares a su cargo, cuidado de las fronteras, bloqueo de la Colonia por mar y por tierra, recursos del interior, refuerzo del fuerte de Santa Teresa, defensa de Maldonado y Montevideo, los 30.000 caballos comprados, etc., etc.

<sup>118</sup> *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, División Colonia, Correspondencia Vértiz-Gálvez, 1776-1777. El fracaso de Cevallos por acción de los elementos, en parte, fue una contingencia que impidió la recuperación de Río Grande, y que debe anotarse como un pasivo a descontar en sus glorias militares. No compartimos el juicio un tanto peyorativo que algunos autores hacen de Vértiz como militar. En diciembre de 1776, éste ya había noticiado a Gálvez sobre las providencias de aprovisionamiento de la expedición y lo tenía al corriente de esta manera. En cuanto a Cevallos no perdió ocasión de hacer aparecer como desidioso a Vértiz, pues en carta de 20 de marzo de 1777 escribía a Gálvez, después de informarle sobre la conservación de Santa Catalina y sobre el plan de desembarco en Río Grande, «poniéndose en inteligencia con el Gobernador de Buenos Ayres, Don Juan José de Vértiz [v] estrañando no ha tenido comunicación suya, a pesar de haberlo escrito, sintiendo que se le desharan sus planes de ir «en derecha al Río Grande» (*Catálogo de documentos del archivo de Indias en Sevilla*, etc., cit., t. II, p. 271); la carta de Vértiz a Gálvez, de 24 de abril de 1777, citada, demuestra cómo Cevallos fue el único responsable del fracaso, y Gálvez hará su composición del lugar, objetivamente, pues, Vértiz, será ascendido al cargo de Virrey.

LÁMINA VII



Plano de la isla de Santa Catalina y tierra firme con tigua levantado por las fuerzas expedicionarias de Cevallos.

El pampero deshizo los precedentes planes, dispersando la escuadra, que se vió obligada a venir al Río de la Plata. El 21 de abril de 1777, llegaba Cevallos a Montevideo y desembarcaba a las 4 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde. El día 22 de abril, Vértiz, informado, simultáneamente, del hecho por Matheo Petisco, desde Montevideo, y por el Teniente de rey, desde Buenos Aires, se puso de inmediato a las órdenes del Virrey <sup>119</sup>. Este retornaba, así, a pisar tierra en donde después de tantos años de ausencia iba a mandar con la máxima autoridad, acentuada por una dosis de mayor autoritarismo, fruto de sus 61 años cumplidos. En cuanto a Vértiz, molesto por los desaires, según se dijo, el 24 de abril pide que, una vez terminada la campaña contra los portugueses, según ya dijimos, se le permita regresar a España «a continuar con mérito hasta sacrificar mi vida en el ejército» <sup>120</sup>.

Cevallos, en seguida, resolvió operar sobre los campos de la Banda Oriental, mientras los portugueses se concentraban en los de Río Grande y fronterizos. Comenzó por reorganizar sus fuerzas, curándolas del mal de escorbuto y destinar al Perú los 523 prisioneros de Santa Catalina. El plan tendrá iniciación por la Colonia del Sacramento, que ya conocía. Zarpó de Montevideo con una expedición de 21 naves, que se estimó, en la época, en unos 7000 hombres, desembarcando el 22 de mayo <sup>121</sup>. El cerco duró unos tres días del mes de julio, fecha ésta en que capituló su jefe, el coronel José Francisco da Rocha. El 4 de julio entraban las fuerzas españolas a la plaza perdiendo para siempre Portugal el dominio de ella; al mismo tiempo Cevallos hacía ocupar la isla de San Gabriel <sup>122</sup>. De acuerdo con la instrucción militar de 4 de agosto de 1776, ya referida, la plaza debía ser arrasada. Cevallos procedió de inmediato a su cumplimiento. En carta de 14 de junio propuso al Rey que la artillería de bronce fuese traída a Buenos Aires, la de hierro grueso a Montevideo y la de menor calibre destinada a fortificar algunos fuertes de campaña que tenía ideados para contener las irrupciones de los indios infieles. Este proyecto fue aprobado por el Rey, en virtud de Real orden comunicada por Gálvez a Cevallos, en 12 de octubre de 1777. Los materiales de las demoliciones se almacenaron en la plaza de la Colonia para ser transportados <sup>123</sup>. Sólo se salvaron de la destrucción unas 65 casas, entre ellas, algunas de alto, el hospital, cuartel de tropas, depósito de negros y residencia de funcionarios. Por último, lo interesante de este episodio fue el inventario de las cosas existentes en las iglesias de la Colonia, muchas de las cuales fueron distribuidas por el interior del Virreinato <sup>124</sup>.

<sup>119</sup> Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Portugueses, 1776-1779, n° 3.

<sup>120</sup> JOSÉ TORRE REVELLO, Juan José de Vértiz y Salcedo, etc., cit., en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES, etc., cit., Número LX, p. 23, publica un extracto de la carta con una nota que dice se recibió el 31 de mayo de 1778, una vez ya nombrado Virrey. En cuanto a Cevallos se quejaba también de la conducta que había tenido Bucareli como gobernador.

<sup>121</sup> JONATHAS DA COSTA REGO MÓNTEIRO, en su reciente obra *A colonia do Sacramento*, etc., cit., explica, bajo la faz portuguesa, con toda precisión, la forma en que operó Cevallos y la defensa lusitana.

<sup>122</sup> Pedro de Cevallos a Vértiz, se lo comunica por carta de 5 de junio desde la Colonia, en Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Portugueses, 1776-1779, n° 3.

<sup>123</sup> Según la relación jurada del maestro mayor de carpintería, don Manuel Miró, de 5 de diciembre, en *Ibid.*, n° 3, se almacenaron los siguientes materiales de construcción y víveres: 76 puertas, 70 ventanas, 49 celosías, 946 hatientes, para marcos, 710 tablas, 8 tablones, 900 tabletas, 53 tirantes, 67 palos para umbrales, 171 piernas de llave, 150 palos para soleras, 2706 mangles, 1.192 cortones, 100 bancos largos, 1 barrica de clavos, 1 olla de hierro para derretir brea, 60 sacos de bizcochos y 200 arrobas de harina de palo.

<sup>124</sup> Las iglesias inventariadas fueron: la de la Orden 3<sup>a</sup>, la Mayor y del Carmen, cuyos objetos después se juntaron en la primera de las citadas. A manera de ilustración recordaremos que se inventariaron 11 imágenes, a saber: de Cristo, San Francisco (2), San Agapito, Santa Isabel, San Luis rey de Francia, Santa Margarita de Carmona, San Benito (2), Santa Rosa y Nuestra Señora de la Concepción, la mayoría con resplandores de plata. Además, 6 retablos

Después de eliminar para siempre el dominio portugués en la otra banda del Plata, sólo quedaban operaciones de gran magnitud, que importaban una verdadera campaña continental y que vendría a justificar tan gran esfuerzo de la Metrópoli y de estas regiones, dando los esperados frutos. El 29 de enero y 7 de febrero de 1777 se expidieron reales órdenes a Cevallos a fin de que vengara las agresiones de los portugueses que habían penetrado en las Guayanas y en la región de la laguna Parima y Dorado; además, una vez enterado de los avances por los ríos Maraón, Caquetá y Putumayo, de los que se tenían noticias mediante los avisos que había comunicado el Virrey de Santa Fe, el Rey entendía, a pesar de la salida a campaña del presidente de Quito, que el principal golpe que los había de contener, era el que Cevallos les asestase, en el Río Grande y territorios contiguos.

De aquí se infiere que la gravitación de todo el problema pasaba al Plata, el que se convertiría en un centro estratégico. En agosto, hallándose todo listo, Cevallos hizo seguir para Maldonado sus fuerzas, dispuestas en tres brigadas: una, en el arroyo Rocha, la segunda, en el arroyo Garzón y la tercera en el arroyo San Ignacio.<sup>125</sup> El día 10, desde Maldonado, daba breves instrucciones a Vértiz, con quien iba a operar. Pero todo se desvanecería; una vez más la diplomacia portuguesa llegaba a tiempo. José de Gálvez, en Real orden de 11 de junio de 1777, participaba a Cevallos la suspensión de hostilidades y una entera cesación de armas a consecuencia del convenio entre el Rey de España y su sobrina la Reina Fidelísima. La noticia fue recibida el 27 de agosto en el Plata. Poco tiempo después, el 1º de octubre de 1777, se firmaba en San Ildefonso el tratado preliminar de límites entre las posesiones españolas y portuguesas de la América Meridional, anuncio ratificado por España, en San Lorenzo, el 11 de octubre. El preliminar se convertía en definitivo por el tratado de amistad, garantía y comercio, firmado en El Pardo el 24 de marzo de 1778.<sup>126</sup> Se realizaba con esto el acto diplomático más trascendental para el futuro de estos países, de él nacía, con ligeras variantes, la delimitación territorial de las regiones del Plata; los lusitanos serán eliminados de sus costas, como así también los españoles quedarán excluidos de la tan disputada región de Río Grande.

embutidos en las paredes, de tablas pintadas; va-os, lámparas, ampolletas, cálices, cruz de plata, campanas, gran número de candeleros de madera, bancos, sillas, taburetes, paños de toda índole, faroles, etc., etc. Sólo aparece un espejo pequeño y un ataúd de jacarandá: la vanidad y la muerte, también están presentes. En cuanto a la demolición misma, el propio Cevallos escribía el 10 de agosto, desde Maldonado, a Sebastián de Palomar: «Cuidado con la entera demolición de las obras de fortificación de esa Plaza, y que se trabaje en ella sin perdonar fatiga ni diligencia para concluirla bien y presto, como lo dejó encargado. —También se debe trabajar sin dilación, y con todo el cuidado y diligencia posible, en cegar la Canal del Puerto, á cuyo efecto dirá Vm de mi parte a d.º Antonio Echavarri, que no se detenga en esperar al Práctico Ziprian, porque este sabe Dios quando hirá á esa Plaza, y pues el citado oficial está ya bien instruido del Parage, donde las Embarcaciones destinadas deven hecharse apique, lo execute desde luego del modo más conveniente.— Al Rl. de S.º Carlos se deve llevar antes la teja y Maderas, para techar la Capilla, como se lo previne yo repetidas vezes ad.º Juan Vazquez, á quien no obstante es necesario avisar, por ser algo pausado, según parece. —Los Portugueses que hubieren quedado en ese pueblo, conviene que pasen con toda brevedad á Buenos Ayres, en la inteligencia deque solo tiene permiso mio para mantenerse ahy, el pobre cojo y estropeado, que cuida de la Capilla en que yo oía Misa, la cual se ha de conservar con todos sus adornos y alajas, como yo la dejó, sin extraer de ella cosa alguna, mientras yo no diere orden en contrario.— Asimismo conviene despachar á Buenos Ayres con brevedad, toda la teja y Maderas delas Casas que se fueren desahatando, y que en todo se trabaje con actividad y viveza». (*Biblioteca Nacional. Buenos Aires. Colección de manuscritos, nº 6.416*).

<sup>125</sup> JONATHAS DA COSTA REGO MONTEIRO, CORONEL, *Dominação Espanhola, etc., cit.*, p. 270.

<sup>126</sup> Los artículos 3 a 12 resolvían, en el papel, el problema territorial. Por el 3º, la Colonia del Sacramento y San Gabriel, quedaban definitivamente en poder de España, y Río Grande, de Portugal (ALEJANDRO DEL CANTILLO, *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbon. etc., cit.*, pp. 537 a 552).

El Virreinato, con esto, adquirió estabilidad geográfica bajo la faz internacional; en adelante deberá lograrla institucionalmente. En efecto, Cevallos, apenas llegado se preocupó de la permanencia de la nueva creación. Hallándose en plena campaña militar, desde la Colonia del Sacramento, el 14 de junio de 1777, dirigía carta al secretario Gálvez, en donde después de referirse a la conveniencia de organizar las reales cajas del Virreinato sobre la base de concentrar todo el contralor en Buenos Aires, en forma concreta y sustancial agregaba:

Creo ser demucha importancia al R<sup>o</sup> Servicio de SM que permanezca este Virreynato, por q.<sup>o</sup> de Lima á distancia demil leguas, no es posible atender al Gobierno deestas Provincias tan remotas delas quales todavia está la del Paraguay más distante, ni puede cuidar de su defensa y conservacion en tiempo de Guerra, y mucho menos ahora, que con la Ysla de Santa Catalina, se dilatan al extremo opuesto, estos bastos Dominios de S. M.— Con el sueldo de sesenta mil pesos, que ahora goza aquel empleo, y el que regularmente han tenido los Gobernadores de Buenos Ayres, se puede dotar cada vno enquantamil pesos, sin gravamen del Real Herario. Y con mudar la Audiencia de Chuquisaca á Buenos Ayres, donde estubo antiguamente, si fuere del agrado del Rey, se pudiera efectuar desde luego<sup>127</sup>.

A los pocos días, el 4 de julio, al mismo Gálvez le recomienda dos jefes que le acompañaban en la expedición: Victorio de Navia y el Marqués de Casa Caxigal, por su orden, para que le sucedieran en el cargo; de los dos, decía Cevallos, el último «me persuado quedará con gusto y satisfacción en este empleo, y no así en cuanto al primero»<sup>128</sup>.

Gálvez contestaba en 12 de octubre de 1777 expresándole que el Rey quedaba enterado de su carta y que resolvería a su debido tiempo —lo que acacerá 15 días después— vinculando esta cuestión con la de la Real audiencia. El 26 de enero de 1778, Cevallos, ante la comunicación precedente, se produjo en forma extensa y fundada sobre la necesidad de restablecimiento de la Audiencia. Con esto se retomaría el viejo proceso, que fue, como se ha visto, la etapa inicial de la creación del Virreinato. Mas no nos adelantemos; ambas proposiciones tendrán, al poco tiempo, una solución favorable y la gran reforma político-administrativa será perfeccionada mediante la implantación de las Intendencias.

Como consecuencia de las operaciones militares que tocaban a su fin, se producirán dos procesos: el de la vuelta de los elementos de la expedición y el de la toma de posesión efectiva del Virreinato por Cevallos. El desarrollo del primero, estuvo a cargo del metucioso y diligente comisario de guerra, intendente de las fuerzas, Manuel Ignacio Fernández. En efecto, el 10 de mayo ordenaba éste el regreso de 22 embarcaciones, 13 desde Santa Catalina y 9 desde Montevideo, con el propósito de economizar gastos. El 20 de junio ya se hallaban navegando, de regreso a España. 49 barcos mercantes, lo que traería una economía mensual de 56.450 pesos<sup>129</sup>. El 20 de julio ascendían a 57 los despachados, quedando únicamente detenidos, para la expedición a Río Grande, 39 de los más pequeños. La suspensión de hostilidades y la paz, hicieron que el Intendente de la expedición dispusiera no sólo el regreso de la escuadra de guerra y embarcaciones, sino

<sup>127</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre el establecimiento de Intendencia, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354.

<sup>128</sup> En José Torre Revello, *Juan José de Vértiz y Salcedo*, etc., cit., en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES, etc., cit., Número LX, p. 24; este autor cita dos cartas, una de ellas particular, en donde recomienda a Casa Caxigal.

<sup>129</sup> Existen algunos episodios pintorescos de capitanes que le habían tomado afición a la tierra rioplatense. Por motivos de reparaciones o «diligencias propias», algunos capitanes vinieron a Buenos Aires, abandonando, a veces, sus embarcaciones. Fernández se vio forzado a intimarles el regreso bajo pena de no pagarles fletes, pues había que cortar el abuso de que esos capitanes siguieran «paseándose en Buenos Ayres».

también de la tropa. En febrero de 1778, ya está todo listo, y después de un acuerdo entre Cevallos y el general de marina, a comienzos de marzo, se inician los embarques de fuerzas concentradas tanto en el Plata como las de guarnición en Santa Catalina. El 11 de mayo de 1778, salían de Montevideo los oficiales y tropas de los «batallones de Sevilla, Toledo, Córdoba y Guadalupe», con lo que [se daba] fin al regreso de Tropas de Expedición, pues sólo [quedaban] tres compañías de granaderos, y setenta Artilleros con sus respectivos oficiales para embarcarse en el Navío Serio, Fragata S.<sup>ta</sup> Margarita, y Goleta S.<sup>ta</sup> Engracia, que son los buques destinados para conducir al Capitán General d.<sup>o</sup> Pedro de Cevallos»<sup>130</sup>. Quedaba, únicamente, la división que guarnecía Santa Catalina, para cuyo embarque, el 6 de junio, salían los buques que llevaban a España el batallón de Murcia y algunos artilleros. De resultas de esto, el 31 de julio de 1778, el brigadier Guillermo Waugham entregaba al coronel del regimiento de Bahía, Cabral da Cámara, la isla de Santa Catalina. Días antes, el 30 de junio de 1778, Cevallos había emprendido desde la bahía de Montevideo su regreso a España; el jefe y las tropas cerraban, así, la acción de tan poderosa empresa militar<sup>131</sup>. Las regiones rioplatenses sintieron los efectos que comportó la actividad de tantos hombres y navíos, nunca vista, siendo el comercio quien saldría más beneficiado.

En cuanto al ejercicio del Virreinato de Cevallos en la capital, contado desde la toma de posesión, comienza a partir de octubre de 1777 y concluye el 26 de junio de 1778; menos de un año.

Al Cabildo de Buenos Aires, en 15 de marzo de 1777, concurría el Teniente de rey, gobernador interino, haciendo presente la próxima venida del Virrey, y que en consecuencia

devia conferenciarse Sobre la solemnidad con que devía esta Ciudad recibir publicamente a S. E. en cuya conformidad y después de haver tratado en Varios particulares relativos a este importante asunto Acordaron por pronta providencia Se hiziese el Palio, y correspondiente Dozel, y adorno del Palacio en que ha de residir S. E. comisionado para el desempeño de estos cargos a los S.<sup>tes</sup> rexidores D.<sup>o</sup> Pedro Diaz de Vibar, y d.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Antonio de escalada, dejando en quanto a los demas pendiente la resolucion a fin de tomarla subzessivamente en los proximos Cavildos que para el efecto Se haran<sup>132</sup>.

El 18 de marzo el Cabildo cita a los hacendados que se encontraban en la ciudad a fin de requerirles la suma de 12 mil pesos para los gastos del recibimiento,

<sup>130</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre expediciones al mando de don Pedro de Cevallos y la isla de Santa Catalina y Colonia del Sacramento, etc., años 1777-1778, est. 125, caj. 4, leg. 17; signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires, leg. 543.*

<sup>131</sup> De esta expedición quedaron algunas fuerzas incorporadas a la guarnición de la capital del Virreinato. Hemos podido encontrar los siguientes datos: el regimiento de infantería de Buenos Aires fue enviado a 1.084 plazas, según el estado de 26 de junio de 1778; de estos, 628 individuos de tropa procedían «de los Cuerpos de la Expedición [y que habían pasado a continuar al servicio a [ese] Regimiento» (*Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Contaduría, Caja 1778, abril 27, n.º 56*). Además, según un estado de esa misma fecha, quedaron 232 dragones de la expedición y el batallón de Saboya con 557 plazas que había integrado la brigada del marqués de Casa Caxigal. (*Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Correspondencia Vértiz-Gálvez, 1778, documento 4; tomado de carta de Vértiz a Gálvez*).

<sup>132</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, etc., cit., serie III, tomo VI, libros XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV, Años 1777 a 1781, Buenos Aires, 1929, p. 46*. Recuérdese que el Rey había prohibido en su instrucción todo recibimiento espectacular.

que deve Ser el mas manifico en atención a los meritos constantes y notorios que ha hecho S. E. a esta Ciudad en los onze a.<sup>o</sup> que tubo la dicha que la Governarse defendiendola de sus enemigos con los demas manificos venéfizos que publica la fama Se han a seguir a esta Ciud.<sup>o</sup> y todas estas provincias en la ereccion de Virreynato con todos los demas gravísimos motivos de gratitud que tenemos <sup>133</sup>.

En el acto, después de aceptarse el pedido, se dispuso entregar al tesorero del Cabildo, Escalada, la suma de 12 mil pesos requerida. Días más tarde, el 23 de marzo, se recibía la Real cédula del título de Virrey, por conducto de Vértiz, la que era obedecida.

Como la caja de los hacendados no tenía fondos, se resolvió pedirlos a las Temporalidades en préstamo al 5 por ciento, porque el Cabildo carecía en absoluto de recursos, lo que no fue óbice para que se aprobara un presupuesto de 5 mil pesos a invertirse en el arreglo del palacio del Virrey <sup>134</sup>.

Este, enterado de los preparativos, advirtió al Cabildo que tardaría todavía antes de llegar a Buenos Aires, recomendándole, al mismo tiempo, se abandonaran los preparativos de recepción. Mas el Cabildo tenía una pública y pronunciada simpatía por Cevallos, quien se la retribuiría accediendo a pedidos de interés general como el del comercio de internación y fomento de las producciones de la tierra.

El 12 de septiembre el Cabildo insistió en recibir a Cevallos con la «maior magnificencia y obsequio». Para ello, se dispusieron tres «combites que se le [debían] dar a S. Ex.<sup>o</sup> en su Palacio» <sup>135</sup>, con sus correspondientes refrescos y cenas. En cuanto al déan y cabildo eclesiástico, requeridos para asociarse a la recepción, contestaron «no Ser de su obligación el prevenir en la S.<sup>ta</sup> Ig.<sup>a</sup> Cathedral la Silla, Sitial y demás aparato que se ha de disponer para la asistencia» del Virrey; y aunque el Cabildo no se consideraba obligado, dispuso que nada faltara a la «dezenzia» de la recepción <sup>136</sup>. A todo esto se agregarían fiestas populares, corridas de toros y demás «funxiones que librem.<sup>te</sup> quisiezen hacer para publica demostraz.<sup>on</sup> del Vasallaje que exige Semejantes óbsequios en ónor y gratitud del venefizio que con reja, y liberal mano nos dispensa la M. en la erección del Virreynato, trasladando Su R. A.<sup>o</sup> y Viba Ymajen en la Persona de S. ex.<sup>o</sup> primer Virrey de esta Capital y Provincias» <sup>137</sup>.

La expectativa se avivaba de más en más ante la llegada del Virrey, quien desde marzo se hallaba operando en la otra banda, según se ha visto. Los funcionarios, vecinos y habitantes con nerviosa ansiedad aguardaban al triunfador de los portugueses y el destino quiso que un corazón femenino, entre tanto entusiasmo se abandonara a las promesas del poderoso. Cuando llegó el instante del des-

<sup>133</sup> *Ibid.*, serie III, t. VI, p. 47. Entre los hacendados se destacó Clemente López, el abuelo de Rosas, quien se encargó de las gestiones entre los colegas del pago de Magdalena, promesa que después no cumplió (*Ibid.*, serie III, t. VI, p. 126).

<sup>134</sup> Como no desaparecieron las dificultades para reunir tan elevada suma que, voluntariamente, habían donado los hacendados, se hizo Cabildo abierto y se acordó «podia este I. C. hechar mano de los Torosques haia en el campo despoblado haziendolos matar del mejor modo que con su madura reflexion tubiese por comben.<sup>te</sup> para aprovechar los Cueros y todo lo que resultase de esta Matanza, llebando quenta formal de lo que produjese de lo que Se recojiese del fondo que devia Subsistir en Poder de D. Vizente Pereira que ha sido apoderado mas de tres a.<sup>o</sup> y del que fue el Difunto, d. Fran.<sup>co</sup> Lopez Garzia, y de los adbitrios que se han tomado Sre. este particular hasta el Total reintegro de los enuciados doze mil pesos Zedidos graziosamen.<sup>te</sup> a este I. C. en cuio caso Se dará notizia a los Azendados con cuenta Instruida, para los efectos que les combenga» (*Ibid.*, serie III, t. VI, pp. 121 y 122). Siempre se le sacaría a los cueros, cual mina inagotable, las lonjas para todas las urgencias.

<sup>135</sup> *Ibid.*, serie III, t. VI, p. 120.

<sup>136</sup> *Ibid.*, serie III, t. VI, p. 125. En cuanto a los hacendados de la mayor parte de la campaña de Buenos Aires se mandó asentar sus nombres en el libro de acuerdos (*Ibid.*, serie III, t. VI, pp. 126 a 128).

<sup>137</sup> *Ibid.*, serie III, t. VI, p. 130.

embarco, el tiempo se mostró reacio; abundantes lluvias cayeron en esos días sobre la ciudad impidiendo hasta la reunión del Cabildo. Por fin, el 15 de octubre de 1777, a pesar de las dificultades de tránsito, asentaba sus plantas sobre la tierra barrosa de Buenos Aires el primer Virrey del Río de la Plata. Encabezó la recepción, el alcalde de primer voto, don Marcos José Riglos, quien le espetó una «Orazion gratulatoria . . . [a raíz de] Su Triunfante entrada a esta capital de Buenos Ayres»<sup>138</sup>. La «gratulatoria» del alcalde de primer voto no tiene desperdicio por el empleo del ditirambo, la hipérbole laudatoria, la frase retorcida. La «Respuesta» del Virrey, lacónica y concisa, revela al funcionario sensato y experimentado<sup>139</sup>. El Cabildo, por último y como homenaje final, dispuso se «sacase un retrato de Cuerpo entero de la Persona de dho. ex.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> poniendole al Pie una relacion Suzinta y eloquente de todas Sus victorias y Triunfos reportados Sobre los enemigos, del estado, y en su Intelijencia todos los Señores avendo conferido Sre. esta proposizion de unanime consentim.<sup>to</sup> Acordaron Se hiciese dho. retrato Solizitando el mejor Pintor que hubiese en esta Ciudad, y para cuia obra Se Diputaron a los S.<sup>tes</sup> rexidores d.<sup>o</sup> Pedro Diaz de Vibar y d.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Antonio de Escalada, estendiendose la determinazion de Sacar los retratos á todos los demas Señores Subcesores que haiga en adelante para que por su orn. Se pongan en esta Sala Capitular»<sup>140</sup>. Coronación y adorno de la parte oratoria fueron los «quatro días de combite que se le dieron» al Virrey, comitiva y personalidades.<sup>141</sup>

<sup>138</sup> Este discurso y la *respuesta* de Cevallos se insertaron en el libro de acuerdos del Cabildo, «para que en adelante Sirva de regla a las entradas de los ex.<sup>mos</sup> S.<sup>tes</sup> Virreyes» (*Ibid.*, serie III, t. VI, pp. 134, 136 a 138). Todo podría servir de regla menos el estilo del pomposo alcalde.

<sup>139</sup> Merecen destacarse algunos párrafos de ambos discursos. El inspirado Riglos comienza felicitándolo por la suprema investidura de Virrey y las conquistas que «con tanta Gloria acaba V. Ex.<sup>a</sup> de ejecutar, engrandeciendo los Estados Americanos de Nuestro Soberano, enriqueziendo Su real Erario, y nuestro Comercio con la entera esclusión de los extranjeros, y asegurando nuestra libertad que parece iba a jimir devajo del doliente pesado Son de las Cadenas». No sabe cómo expresar el vivo reconocimiento a tan «insigne Benefactor ni como [tener] Vosos para libantar las Glorias de nuestro Alcides Sobre los demas Heroes?». Sus pisadas hacen producir laureles, a cuya sombra y con el olivo en la mano, venía a descansar en Buenos Aires. No cabe en el mundo el valiente soplo de su gloria y «Mejor que Cesar puede dezir V. ex.<sup>a</sup> Vine, vi y venzi; pues a su Voz, imperiosa se rinden los esforzados escuadrones, caen las Cerraduras de Bronze, y los ynacesibles terraplenes. Y si aquel Romano profirio esta fanfarronada en los Campos de Pharsales atribuyendose asi toda la Gloria del venzim.<sup>to</sup> V. ex.<sup>a</sup> con una moderación que pasma, y una religion que edifica consagra al Dios de los exerzitos todos Sus Triunfos.— Este Ser Supremo cuios Juizios Son inaverigables, és el que nos ha Juntado hoy en esta famosa asamblea compuesta de Valientes Argo-nautas españoles, y de imbenzibles Campeones. Con V. S. S. hablo, y por V. S. S. canto con el Poeta.

«Fortes creantur fortibus et bonis  
«nec imbellem foreces  
«Progerant aquile, Columban»

Los vecinos de Buenos Aires, «no teniendo mas que ofrecerle Se ofrecen a si mismos». No lo escucharía esto doña María Luisa Pinto con el resultado conocido? Cevallos, en pocas líneas, y revelando buen gusto, le contestaba: «Señores.— Las expresiones de reconocim.<sup>to</sup> que V. S. S. me hazen por los Servicios hechos al Rey, desde luego Son muy propias del amor y fidelidad que innatamente le profesan á S. M. les doy las grazias en su real nombre asegurandoles, que por mi parte no desistire jamas de concurrir al Venefizio de esta Ciudad a cuios adelantamientos he propendido Siempre, y continuare en quanto dependa de mis facultades» (*Ibid.*, serie III, t. VI, pp. 136 a 138).

<sup>140</sup> *Ibid.*, serie III, t. VI, pp. 158 y 159.

<sup>141</sup> Sin incurrir en exageración puede afirmarse que el «combite» de cuatro días seguidos con que se obsequió a Cevallos, hizo época en la gastronomía virreinal. Los 12 mil pesos invertidos, además del volumen del gasto, permiten probar cómo cuidaba el habitante del Plata su mesa y con qué recursos contaba para satisfacer su paladar. Toda clase de manjares fueron traídos al palacio virreinal para satisfacer la gula de los invitados. Desde un mes antes casi, comen-

No terminaba Cevallos de instalarse en el sillón de Virrey, cuando el 27 de octubre de 1777 era reemplazado en virtud de una Provisión real a favor de don Juan José de Vértiz. Quedaba, así, resuelta la permanencia y forma definitiva del Virreinato creado provisoriamente con Cevallos a la cabeza. Pero, al mismo tiempo, se introducía una novedad: la separación de la función de superintendente de la Real hacienda. He aquí la primera etapa concreta del establecimiento del régimen intencional en estas regiones según consta en el título del virrey Vértiz y en el cual el Rey asienta que,

compreendiendo ya lo mui importante que es á mi R.<sup>1</sup> servicio, y bien de mis Vallos en esaparte de mis Dominios la permanencia de esta Dignidad, por que desde Lima á distancia de mil leguas no es posible atender á el gobierno de las expresadas Provincias tan remotas, ni cuidar aquel Virrey de la defensa, y conservación de ellas en tiempo de Guerra; He venido en resolver la continuación del citado Empleo de Virrey, Gobernador, y Capitan Gral. de las Provincias de Buenos Ayres, Paraguay, Tucuman, Potosi, Sta. Cruz de la Sierra, Charcas, y de todos los Corregimientos, Pueblos y Territorios á que se estiendo la Jurisdiccion de aq.<sup>a</sup> Audiencia, comprendiendo asimismo bajo del propio Mando, y Jurisdiccion los Territorios de las Ciudades de Mendoza, y Sn. Juan del Pico, que estaban á cargo de la Gov.<sup>na</sup> de Chile, con absoluta independencia del Virrey del Peru, y del Presidente de Chile. Y hallandome bien satisfecho de los servicios, merito, inteligencia, é instruccion que os asiste, mediante la practica, y conocimiento que habeis adquirido en el tiempo que habeis sido Govern.<sup>or</sup> y Capitan Gral. de Buenos Ayres, desempeñando con acierto todos los asuntos de mi R.<sup>1</sup> servicio, Os nombro mi Virrey, Gov.<sup>or</sup> y Capitan Gral. de las mencionadas Provincias del Rio de la Plata, y demas Territorios que van expresados, por el tiempo que sea de mi R.<sup>1</sup> voluntad, con la calidad de que podais presidir mi R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup> de Charcas en el caso de ir á la Ciudad de la Plata (ó de mudarse el Tribunal á esa Provincia)<sup>142</sup>.

Y a renglón seguido le acuerda las facultades de las Leyes de Indias, en lo militar y político.

(dejando la) Superintendencia ([Gral]) (y arreglo) de mi R.<sup>1</sup> Haz.<sup>na</sup> en todos los Ramos, y productos de ella (al cuidado, dirección y manejo del Yntend.<sup>te</sup> de Exército que he nombrado).

La entrega del cargo estaba subordinada a la voluntad de Cevallos al estar

zaron a acopiarse los comestibles, bebidas y combustibles. Aves, fiambres de cerdo, pescados y frutas se acumularon en abundancia. Vinos finos y comunes de España, licores, mantelería comprada o prestada, cubiertos primorosos de plata y porcelana de China, pertenecientes al Virrey y a particulares fueron acumulados y cuidados por un personal *ad hoc* para evitar los robos; el Virrey y Navia ofrecieron sus cocineros y ayudantes; mozos de mesa, peones de cocina fueron movilizados por decenas y hasta una lavandera, que secó la ropa al fuego, tenía en perfectas condiciones de higiene los manteles y servilletas usadas cada día. Por último, para que no faltara nada, una orquesta de nueve músicos dirigida por el maestro de Belis, alegró constantemente el ágape, en donde los hermanos Francisco y Feliciano Faa, Ygnacio San Martín y Feliciano, Sebastián, Joseph y otros mostrarían su virtuosismo. Y como recuerdo se mandaron hacer cubiertos para que se los llevaran los concurrentes Gainza, Balbastro, Aoiz, Escalada Zapiola, y en especial un juego para doña Sabina Warnes; así, los vecinos poderosos de Buenos Aires podrían mostrar a sus relaciones, como trofeo de la batalla gastronómica, las armas con que lucharon denodadamente en la mesa del primer Virrey del Plata (en *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *División Colonia, Sección gobierno, Cabildo de Buenos Aires, Propios, 1777-1782*, leg. n.º 4).

<sup>142</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre el establecimiento de Intendencias*, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna. Buenos Aires, leg. 354; copia existente en el *Instituto de Investigaciones Históricas*. En los archivos de Buenos Aires, como ser el *Archivo general de la Nación, Biblioteca Nacional y Museo Mitre*, se guardan copias de este título. En los fundamentos de la Real cédula, se percibe la influencia de la carta de Cevallos de 14 de junio, citada y en el borrador del título, por el agregado, se percibe que aún no se sabía cómo resolver el problema audencial.

que quando vuestro Antecesor en ese Mando el Capitan Gral. del Exército D.<sup>o</sup> Pedro Cevallos se retire á estos Reynos de España, conforme á las facultades, que para ello le tengo concedidas, os dé á reconocer por tal Virrey, Governador, y Capitan Gral. de esas Prov.<sup>as</sup> del Rio de la Plata, y demas Distritos que van señalados para que en esos mis Dominios se hallen todos mis Vasallos, y Empleados en mi R.<sup>o</sup> servicio en esta inteligencia, y esten estos á vuestras Ordenes.

### Era también voluntad del Rey

que en manos de vuestro Antecesor el Capitan Gral. del Exército D.<sup>o</sup> Pedro Cevallos hagais el Juramento acostumbrado de que bien, y fielmente habeis de desempeñar este Empleo, quedando por consecuencia obligado al Juicio de la residencia de él en los propios terminos que lo quedan los demas Virreyes de esos mis Dominios de America <sup>143</sup>.

Al día siguiente se expedía una Real orden destinada á Cevallos en la que le participaba el nombramiento precedente y el de Manuel Ignacio Fernández, de 25 de octubre de 1777, con lo cual quedaba aclarada la expresión: «Intendente de ejército que he nombrado». Pero adviértase bien que estamos en una etapa del génesis de las intendencias, que más adelante trataremos de aclarar en forma orgánica. Por ahora, baste decir que la permanencia del Virreinato va ligada á la creación de un nuevo funcionario, el *Intendente de ejército*.

En efecto, el Rey,

bien satisfecho del merito, inteligencia, é instrucción de vos D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Frnz. Comisario de Guerra de mis R.<sup>os</sup> Exercitos, y con particularidad de los servicios que habeis ([contraido]) (*hecho el merito q.<sup>o</sup> haveis contraido*) en la Expedition que ha ido á la America Meridional, en la que habeis de empeñado, y continuais con notorio celo el encargo de Yntendente de ella; he venido en concederos el Grado, y sueldo de Yntendente de Exército con la circunstancia de haber de permanecer (*por el tpo de mi voluntad*) en las Provincias del Río de la Plata. <sup>144</sup>.

El Virrey debía recibir el juramento en la forma acostumbrada y hacerlo reconocer

por tal Yntendente de Exército á todos los ([persona]) (*Oficiales*) Cavos Militares, Justicias, y demás (*personas*) á quienes pertenezca para que os tengan p.<sup>o</sup> tal Yntend.<sup>o</sup> de Exército, y os guarde, y haga guardar todas las honras, gracias, mercedes, ([é]) *ordenanzas, é Ynstrucciones*) os tocan, y deben ser guardadas sin limitación alg.<sup>a</sup> por ser así mi voluntad <sup>145</sup>.

De esto se infiere, sin lugar á dudas, que por ahora se trata de un grado militar, de índole administrativa, y nada más. En 6 de diciembre de 1777. mientras estaba en camino la disposición, Fernández, ignorante del ascenso, solicitaba á Gálvez le previniese si, después de la salida de las últimas tropas de la expedición que se estaban acantonando en Montevideo, podía restituirse á España. Mas la respuesta la tuvo por intermedio de Cevallos que, al transmitirle el 31 de marzo de 1778, la resolución de octubre transcrita, le advertía que permaneciese en Montevideo

para que [cuidara] de todas las atenciones que [podrían] Ofrecér las Resultas de la Expedición, hasta que el Rey le [fijara] las obligaciones que en lo sucesivo deberá tener á su cargo segun el destino que há de darsele <sup>146</sup>.

<sup>143</sup> Así que, en los pocos días de octubre de 1777, Gálvez comunicaba tres providencias: el 12, hacía presente á Cevallos que tomaba en cuenta la mentada carta de 14 de junio para establecer permanentemente el Virreinato, erigir la Audiencia e instalar el nuevo tribunal de cuentas; el 25, nombraba intendente á Fernández y el 27 designaba virrey á Vértiz.

<sup>144</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre el establecimiento de Intendencias, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354; copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas.

<sup>145</sup> *Ibid.* Esta disposición la hace saber Gálvez á Cevallos en esa misma fecha.

<sup>146</sup> *Ibid.*

El 10 de febrero, desde El Pardo, se le expide otra Real orden en donde se le participa que

Como el animo del Rey ha sido el de nombrar á VS. p.<sup>r</sup> Yntendente de todos los ramos de su R.<sup>1</sup> Hacienda, y arreglo de ella en las Provincias de ese nuevo Virreynato, y no ha llegado el caso de poner en corriente esta determinación, á causa de estar vnida al mando del Virrey D.<sup>o</sup> Pedro Ceballos la Superintendencia general de todos sus Ramos, no se ha hecho saver á V. S. esta gracia que S. M. le ha dispensado. Pero como el Rey se ha dignado ya elegir p.<sup>r</sup> Succesor del Capitan Gral. D.<sup>o</sup> Pedro Cevallos, en ese Virreynato, para quando resuelva su regreso á España, al Teniente Gral. D.<sup>o</sup> Juan Jph de Vertiz, con inuicion en la R.<sup>1</sup> Cedula que se le ha despachado, de la mencionada Superinten.<sup>a</sup> de R.<sup>1</sup> Haz.<sup>as</sup> se hace preciso dar á V. S. aora este aviso para que de haberse posesionado ya este General de ese Virreynato, proceda V. S. desde luego, y en virtud de esta R.<sup>1</sup> Orn. á entender en todo lo que és peculiar, y privativo de su nuevo Empleo de Yntendente de R.<sup>1</sup> Haz.<sup>as</sup> mientras que con mayor extension se despacha á V. S. la Ynstruccion que sea conveniente para su manejo, distribucion, y arreglo en lo Sucesivo segun la voluntad del Rey <sup>147</sup>.

Al final de la Real orden se dispone que se reserve y no se le reconozca en el cargo hasta que Vértiz haya sido puesto en posesión de sus funciones. Pero como Cevallos era quien debía resolver el regreso no se apresuraba a hacerlo; mientras tanto, en España, se activaba la organización de esta rama administrativa. El 23 de febrero de 1778 ya había acordado el Rey se despachara la Cédula correspondiente en donde se confería en forma precisa

la Superintendencia de R.<sup>1</sup> Haz.<sup>as</sup> de aquel nuevo Virreynato al Yntenden.<sup>o</sup> de Exercicio d.<sup>o</sup> Man.<sup>1</sup> Fernandez en calidad de Subdelegado de este Ministerio, donde reside la General de todos los Dominios de America <sup>148</sup>.

El 11 de mayo, enterado aquél de la resolución del 10 de febrero, quedaba aguardando las intrucciones. En efecto, el 21 de marzo ya se habían expedido el título y las intrucciones, las que se remitían por carta de 24 de marzo al propio Fernández, al Virrey de Buenos Aires y al visitador Escobedo. Con este comienzo vamos entrando al proceso del régimen intencional, asunto de otro párrafo de nuestro capítulo; baste por ahora asentar que, el Virreinato, implicaba la estructuración acabada de un régimen económico, político y judicial materializado en cuatro grandes instituciones: las Intendencias, la Audiencia, la Aduana y el Consulado.

Corresponde volver, pues, al establecimiento definitivo del Virreinato. El cumplimiento de la disposición real a favor de Vértiz, se realizará en un ambiente de hostilidad creado por el propio Cevallos y molesto por la actitud de los Cabildos —secular y eclesiástico—, que motivaría medidas severas. El 9 de abril de 1778, el Síndico procurador de Buenos Aires noticiaba al Cabildo de

La novedad Sensible y que se aumentaba de Dia en Dia de la propartida inmediatea a los reynos de españa del ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Antonio Zeballos, Virrey Gov.<sup>or</sup> y Capitan Gral de este nuevo Virreynato, y conocido benefactor de esta Ciudad [y] creiha indispensable obligacion de este Ayuntam.<sup>o</sup> representase a S. ex.<sup>a</sup> la orfandad y desconsuelo con que quedavan estas Provinzias con su Separación y retiro, para que atendiendo al Jeneral clamor de todo este vezindario, Se Sirbiese por un efecto de su bondad permanecer, al menos interin Se ocurria al Soberano a hazerle patentes los motibos Justos, con que Se exijia Su Durazon, por el tiempo que determinase S. M., en el mando de estas Prov.<sup>as</sup>, por prometerse el maior aum.<sup>o</sup> y toda felicidad a este reyno floreciente cuio incremento lo consideraba consig.<sup>o</sup> en el anelo con que Siem-

<sup>147</sup> *ibid.*

<sup>148</sup> *Ibid.*

pre ha propendido e inzesantem.<sup>149</sup> propender a su adelantam.<sup>10</sup> y Veneficio, enterados los Señores de tan justa Solizitud, de una Voz, y conformidad Dijeron Se haga como prebiene dho. S.<sup>or</sup> Sindico Pror.<sup>149</sup>.

En cumplimiento de este acuerdo, nació la representación al virrey Cevallos, de 11 de abril, en la que el Cabildo por sí y por su vecindario comenzaba manifestando

Queno pudiendo yá contenér dentro delos limites desu mas profunda resignacion la funesta Noticia quecada dia se Exparze con maior vehemencia, dequeese apronta el regreso de V. Ex.<sup>a</sup> á España, dejandonos enlamoar desolacion, y desconsuelo, que solo puede discernirse con reflexion al vniversal jubilo, alegria, y general satisfiacion querecivimos consu inesperada, y siempre plausible venida, encalidad de nuestro Virrey, Governador y Capitan General<sup>150</sup>.

Por estas causas le suplican rendidamente que

suspenda porvñ efecto desu piedad la Execucion, y practica, almenos mientras el Rey Nuestro Señor aquién recurrimos con el maior rendimiento para que no despoje aestos Paizes del mas inesplicable consuelo que tiene en V. Ex.<sup>a</sup>, se digne mandar que subsista, y seperpetue en ellos, siquiera porel tiempo quesea desu maior agrado<sup>161</sup>.

Encomian a continuación su obra militar y los beneficios hechos al tráfico y al comercio, contra la opinión del vulgo y de los ignorantes, y cuando se estaba gozando de las ventajas producidas, que todos «pecho por tierra» reconocen. ven que se produce su retiro

contanto Dolor, detodos los Cuerpos Eclesiásticos, Seculares, Estudiantes, Mercaderes, Tratantes, vezinos, labradores, Viageros, Chicos, y Grandes. [que] no puede menos (hablando rendidamente) quesér vna delas maiores injusticias, queno caven en su justificado animo, mayormente, quando el Rey no lemanda, sinó que vnicamente lepermite [dicho] retiro<sup>152</sup>.

En conclusión, esperan que el Rey ha de suspender el regreso, y que el Virrey no pondrá en práctica el proyecto.

El Cabildo eclesiástico, sin que conste en acuerdo alguno, con el deán de la catedral, doctor José de Andujar a la cabeza, eleva simultáneamente otra representación al mismo Cevallos, en calidad de vice-real patrono. No pueden mirar con indiferencia el gran vacío

que ninguno seria Capaz de llenár porno sér posible encontrarán alguno que se aproxime al alto grado desus talentos, y que vna ala Superioridad desus luzes, elamor de esta Ciudad, y el Empeño deque florezca segun sus grandes proporciones = Tales son Excelentimo Señor las causas, y motivos dela afliccion enqueoy nos tiene aquella triste noticia desu partida, pues si esta se verifica, la Yglesia, y el Estado recibirán el golpe mas funesto, y verán con extremo dolor desvanecer en vn momento las vellas esperanzas desus ventajosas medras, que en el establecimiento del Virreynado las anumpciava elamor, y celo de V. E. =<sup>153</sup>.

El Cabildo eclesiástico está dispuesto a arrojarse a los pies del Soberano para que lo perpetúe en Buenos Aires hasta que perfeccione la gran obra encomendada. En consecuencia, mientras se conozcan las resultas, le ruegan suspenda

<sup>149</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, etc., cit., serie III, t. VI, pp. 204 y 205.

<sup>150</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes e instancias de partes, años 1780-1783*, est. 124, caj. 1, leg. 16; signatura moderna, *Audiencia de Buenos Aires*, leg. 308.

<sup>151</sup> *Ibid.*

<sup>152</sup> *Ibid.*

<sup>153</sup> *Ibid.*

la salida y no se resista a este clamor unánime y humano. Pará mayor abundamiento, le regan exprese

ala Magestad humana, lo que el esclarecido Patron de esta Ciudad San Martin (oyendo los lamentos que arrojaba su Pueblo por su proxima salida) ledecia ala Divina; Domine siad huc Populo tuo sum necesarius nos recuso laborem; Expression que llenará degozo el generoso pecho de Nuestro Soverano, y labrará á V. E. vna Gloria inmortal y superior atoda alabanza =<sup>154</sup>.

Pero la *Magestad humana* interpretará en otra forma toda esta resistencia ostensible al encumbramiento de Vértiz y aplicará severas sanciones. Cevallos, que ya estaba demorando con exceso la entrega del gobierno, el 22 de junio de 1778, participa a Gálvez haber determinado regresar a España, no obstante que las corporaciones, según memoriales que adjunta, lo habían instado a quedarse <sup>155</sup>. Cabe advertir que las peticiones se hicieron cuando ya era pública la designación

<sup>154</sup> *Ibid.*

<sup>155</sup> Las exuberantes y laudatorias peticiones puestas en manos del Monarca darán motivo al sumario substanciado por el flamante intendente, Manuel Ignacio Fernández, en cumplimiento de la Real orden de 12 de octubre de 1778. Este funcionario procedió a realizar la investigación, comprobando antes que nada la existencia de esas peticiones y sus responsables. Los que suscribieron la del Cabildo eclesiástico le manifestaron «que todos en general y ninguno en particular fueron los que la promovieron», pero únicamente como una obsequiosidad al Virrey saliente. En cuanto al Cabildo secular, ya la conocía el sumariante. Con toda precisión deslinda las responsabilidades en la *reservada* de 8 de febrero de 1779, afirmando que «se há podido averiguar, que d.<sup>a</sup> Josef Perfecto de Salas; su Hijo, D. Judas Josef, que entonces se hallava de Alcalde deprimir voto; y el Procurador Sindico D.<sup>o</sup> Bernardo Sancho de Larrea, fueron los que acordaron, y dictaron las referidas Representaciones, y los queintararon desacreditar á D. Juan Josef de Vertiz, pues aunque los Yndividuos del Cavildo Secular anhelavan la marcha de D. Pedro de Cevallos, por los antecedentes que V. E. no puede ignorar, también es constante que convenia mucho á D.<sup>o</sup> Josef Perfecto de Salas, su subsistencia aqui, para libertarse de su viage á Cadiz, y porque havia consentido ser Regente dela nueva Audiencia que se trata establecer en esta Capital: lo mismo digo de su hijo el Alcalde deprimir voto, que se halla en España: y también de d.<sup>o</sup> Bernardo Sancho de Larrea, porque por mano de este y la de su Cuñado D.<sup>o</sup> Eugenio Martínez Lerdo, en cuya Compañia vive, se hacian, segun dice, algunas ilícitas negociaciones para la provisión de empleos, y demás asuntos del Virreinato, siendo esto vastante para que V. E. comprenda si eran, ó no fundados sus vivos deseos para la permanencia de D.<sup>o</sup> Pedro de Cevallos.— Tampoco tiene duda, que quando los Cavildos hicieron las expresadas Representaciones, se sabia por todos nosotros la eleccion de D.<sup>o</sup> Juan Josef de Vertiz, y que S. M. no havia aprobado la Propuesta que se hizo á favor del Marqués de Casa Cagigal, para que sucediese á D.<sup>o</sup> Pedro de Cevallos, por cuya razon no solo considero justa la queixa del actual Virrey, sino que és mui conveniente que V. E. disponga vn exemplar castigo á los autores de este público agravio para evitar en lo sucesivo otras mas sensibles consecuencias; y respecto de que há fallecido D.<sup>o</sup> Josef Perfecto de Salas, y que su Hijo el Alcalde de aquel tiempo, se halla en España desde fines de Septiembre del año pasado, podrá V. E. determinar lo que le parezca mas justo acerca del Procurador Sindico D.<sup>o</sup> Bernardo Sancho de Larrea, cuyo spiritu inquieto, y turbulento há sido causa delos principios deoposición que tubimos para el estanco del Tabaco, segun dado quenta á V. E.; y que asi porla ofensa hecha á D.<sup>o</sup> Juan Josef de Vertiz, como por lo ocurrido para el extablecim.<sup>to</sup> de aquella Renca, se há hecho acreedor á que por el tiempo dela voluntad del Rey se embie á las Yslas Maluinas, ó á las nuevas Poblaciones dela Costa Patagónica» (*Ibid.*). Más adelante, alude a la «notoria integridad» de Vértiz, a quien hicieron padecer los naturales de estas regiones cuando Gobernador diciendo que no servia para la paz ni para la guerra; pero a él le consta que es puro y de buen corazón, en un medio que por cierto no era bajo algunos aspectos, de lo mejor. En cuanto a los demás individuos del Cabildo secular, «son vnos infelices Mercaderes con Tienda pública, los quales en aquel tiempo hubieran prestado su consentimiento á todo lo q.<sup>o</sup> se les hubiese propuesto por d.<sup>o</sup> Josef Perfecto de Salas; bien que por esto dexan de ser acreedores á la mas severa reprehension, yá que en la sucesivo no sean electos para ninguno Oficio de República, especialmente en esta Ciudad, en donde hán dado el mal exemplo de su facil condescendencia á firmar Representaciones perjudiciales, que sin disputa traen malas consecuencias» (*Ibid.*). No considera tan grave lo del Cabildo eclesiástico, y solo asienta «que el Dean, y Canonigos, gobernados de aquel spiritu deinqüetud tan comun en las Americas, no corresponden al Virrey con el buen afecto, y atencion que deven, atribuyendo yo esta irregular conducta al mucho tiempo que no tienen Prelado, y que el Dean por su cortedad de talento, y abanzada edad, se dexa manejar como quieren los Canonigos» (*Ibid.*). No andaba descaminado con respecto al deán, doctor José de Andujar, quien en julio 1<sup>o</sup>, o sea, a menos de

del sucesor y no tenían, por ende, más alcance que halagar al prevenido espíritu de Cevallos contra Vértiz. Pero a comienzos de junio aquél ya ha determinado el regreso, propósito que se traduce en la reunión en minoría del 1º de junio de 1778, en la que se refiere haberse esparcido por el pueblo la voz del próximo embarque del Virrey con destino a España y se indica por el regidor decano la necesidad de acordar el acompañamiento. Se transfiere el 6 de junio el asunto, y a pesar del ofrecimiento hecho al Virrey, en ese instante, «para acompañarlo en comunidad hasta el embarcadero», la iniciativa no prospera. El mismo día, y de inmediato

Se paso a tratar Sobre la elección de Diputados que deven pasar a Montevideo a cumplimentar en nombre de este I. C. a El ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> d.<sup>n</sup> Juan Joseph de Vertis a quien Se considera Subsesor del actual ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Virrey, y de una Voz y conformidad Se determino lo verifícasen los Señores Alcalde de Segundo Voto, D.<sup>n</sup> Juan Benito Gonzalez, y Sindico Pror. Gral. luego que Se execute el embarque de S. E. para lo q.<sup>e</sup> tendran lancha pronta, y a su disposicion, lo que Satisfiera este Ayuntam.<sup>to</sup> como lo hizo en la primera Diputacion Dirijida a S. E. el año pasado á su arrivo á Montevideo; y por lo que toca a los gastos que se han de impender en las funciones y recepción del expresado ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Juan Joseph de Vertis Se tratara en el primer Acuerdo <sup>156</sup>.

Vértiz, en efecto, con las ignoradas facultades de gobernador permaneció en Montevideo: así hizo llevadera su situación tirante con el Virrey poniendo de por medio la anchura del estuario del Plata.

El 12 de junio se formaliza la diputación, pero el síndico procurador designado, don Bernardo Sancho de Larrea, pide se le excuse por razones de enfermedad de su cuñado. Después de lo asentado se comprenderá que en realidad otro

una semana del retiro de Cevallos, escribía a Vértiz: «Desde luego faltaría á mi propia inclinac.<sup>on</sup>, si contentandome con haber manifestado mi regociio en el Cuerpo del Cav.<sup>do</sup> Eccles.<sup>o</sup> p. la exalta.<sup>on</sup> de V. E. al Virreynato de estas Provin.<sup>as</sup>, [olvidaba la peticion?] no me particularizara en demostrarlo por mi Solo.— Cumpliendo, pues, con esta ingenua adhesion á la Persona de V. E. desde luego le rindo mil enhorabuenas, complaciendome con el m.<sup>o</sup> júbilo de q.<sup>e</sup> tan Alto Ministerio hava recaido en V. E. como ninguna llevará la grandeza de Su Representac.<sup>on</sup>: pues assi lo conocemos y confesamos los q.<sup>e</sup> hemos logrado el honor de admirar immediatam.<sup>te</sup> las apreciables Prendas de q.<sup>e</sup> el Cielo le ha adornado, y p.<sup>er</sup> lo mismo no cesaré de pedir al Altisimo lo perpetuo colmado de los mayores premios á q.<sup>e</sup> constituyen á V. E. leg.<sup>o</sup> acreedor sus elevados méritos» (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN DE HISTORIA, *Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912, t. II, p. 97). El 28 de mayo de 1779, se dispuso por Real orden, «que d.<sup>n</sup> Judas Joseph de Salas salga dentro de ocho días de Madrid, y en el termino de un mes se presente en la Coruña, donde se le embarque por el Comandante General de aquella Plaza para esa de Buenos Ayres; y que á su arrivo ai le embie V. S. á Maluinas, por un año, con el auxilio del Virrey de esas Provincias.— Ygualmente ha resuelto S. M. que al Procurador Sindico de esa Ciudad d.<sup>n</sup> Bernardo Sancho de Larrea, lo embie V. S. también con el mismo auxilio á Maluinas por un año: y que los otros Capitulares del Ayuntam.<sup>to</sup> que firmaron la nominada Representac.<sup>on</sup> nombrados d.<sup>n</sup> Manuel Martinez Echagavia, d.<sup>n</sup> Diego Mantilla y los Ríos, d.<sup>n</sup> Miguel Mansilla, d.<sup>n</sup> Manuel Joaquín de Tocornal, d.<sup>n</sup> Pedro Díaz de Vivar, d.<sup>n</sup> Fran.<sup>o</sup> Antonio de Escalada, d.<sup>n</sup> Cecilio Sanchez de Velasco, d.<sup>n</sup> Manuel Joaquín de Zapiola, y d.<sup>n</sup> Juan Antonio de Lecica, no puedan exercer los oficios de Ciudad por un Senesio» (*Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes e instancias de partes, años 1780-1783*, cit., est. 124, caj. 1, leg. 16; signatura moderna, *Audiencia de Buenos Aires*, leg. 308). Y para Salas, una vez cumplida la condena, se le confinara a Mendoza en donde se hallaba la madre. Al Cabildo eclesiástico debía el obispo notificarlo, en nombre del Rey, que «por mera Commiseración no tomaba con ellos le severa providencia que merecian» (*Ibid.*). Noticiöse Vértiz de esta medida, que había comenzado a aplicarse con Sancho de Larrea, intercedió por él perdón el que obtuvo por Real orden de 10 de marzo de 1780, y que Fernández puso en ejecución mandando volver al desterrado de Malvinas, según se comprueba por carta de 20 de octubre de 1780 (*Ibid.*). Así terminó el episodio en donde se reveló la moralidad de algunos personajes.

<sup>156</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, etc., cit., serie III, t. VI, pp. 227 y 228.

era el motivo: la de ser autor de la representación de abril y uno de los que intentó desacreditar a Vértiz. En consecuencia, la diputación quedó integrada con Juan Benito González y Juan Antonio Lecica.

El 15 de junio se dispone por el Cabildo el arreglo del fuerte que ha de servir de habitación a Vértiz y se proyecta un pantagrúelico banquete como para Cevallos. Los «cevallistas» están de capa caída y los «verticistas», que son mayoría, por fin, pueden tomar disposiciones. El 20 de junio,

Se Dijo que respecto a estar próxima la Venida del ex.<sup>mo</sup> S.<sup>er</sup> Virrey, para Su recibimiento Se Diputa a los Señores Alcalde de primer Voto, y reixidor D.<sup>o</sup> Pedro Diaz de Vibar, quienes deberan embarcarse para pasar a bordo de la embarcacion en que S. Ex.<sup>a</sup> Se trasporta a este Puerto, y el resto del Cavildo Se mantendra en la Playa esperando a q.<sup>o</sup> S. E. Se desembarque para acompañarlo a el Palacio <sup>157</sup>.

Al mismo tiempo se le dan las gracias por las gestiones de Vértiz en pro de la creación de la Universidad en Buenos Aires, demostrando así que se está formando el ambiente de acatamiento. Pero antes iba a producirse la transmisión del mando; Cevallos, el 26 de junio de 1778, decidió al fin retirarse, lo que hizo a tiempo, porque el 10 de agosto se expedía una Real orden haciéndole saber que si aún no lo había hecho, emprendiera el regreso dejando al sucesor provisto en el cargo.

Cevallos prescindió de toda ceremonia; hallándose el recordado día 26 de junio en Montevideo, hizo traspaso del gobierno «al momento de hacerse a la vela para esos dominios este Comercio marítimo el Tucumán». De allí pasó al navío de guerra *El Serio*; el 30 de junio zarpó con destino al puerto de Cádiz, en unión de la fragata *Santa Margarita* y goleta *Santa Engracia* <sup>158</sup>.

<sup>157</sup> *Ibid.*, serie III, t. VI, p. 236.

<sup>158</sup> *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *División Colonia, Sección gobierno, correspondencia Vértiz-Gálvez*, 1778, carta n.<sup>o</sup> 1 y 2, de 26 de junio y 12 de julio de 1778; JOSÉ TORRE REVELLO, en su ensayo *Juan José de Vértiz y Salcedo*, etc., cit., en *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES*, etc., cit., *Número LX*, con la documentación del *Archivo general de Indias*, Sevilla, reconstruye minuciosamente este episodio. En la carta de Vértiz, de 26 de junio de 1778, a Gálvez, se tomaba la revancha de los vejámenes a que lo sometiera su antecesor. En ella le decía, después de la entrega del mando y en el momento del embarque que, «no permitiendo estas circunstancias el tiempo correspondiente a participar á V. E. el actual estado, en que se hallan estas Provincias, ni el que tienen los diversos asuntos que deja pendientes, y De que nome ha dado hasta áora mas ilustración, que la que contiene una reducida Instrucción, que me ha pasado, quedo con el cuidado de Dar á V. E. individual noticia De todo en primera ócasion» (*Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *División Colonia, Sección gobierno, Correspondencia Vértiz-Gálvez*, 1778). Largo sería enumerar todos los desaires y ataques de Cevallos a aquél. Pero como dice Torre Revello, «Vértiz, poco antes de hacerse cargo del virreinato escribió una extensa carta reservada a Gálvez, en la que le refería que durante el viaje de Cevallos, desde Cádiz a Santa Catalina, y cuando aun no podía juzgar su comportamiento, por no conocer su actuación «se pronunció con una muy poco estimación hacia su persona ante el teniente general Pedro Zermeño»; refería, también, otros incidentes que ocurrieron entre ellos por razones de servicio, sin tener en cuenta Cevallos la situación y dificultades de sus tropas en las distintas acciones en que intervino. Relataba, asimismo, que el nombramiento de Cevallos como virrey no se lo comunicó éste personalmente, sino que el contador de el navío *El Poderoso*, le pasó una copia certificada con su firma, para que la comunicase a los gobernadores y tribunales del distrito, ocultándole la real cédula de 8 de agosto de 1776, por la que se le señalaban las condiciones en que quedaba subordinado a el mismo y es por dicha causa, refería, por qué no había contestado, de quedar en esa inteligencia. Durante las operaciones, Cevallos le ocultó todas las providencias que se tomaban; eliminándolo en el reparto de las presas hechas a los portugueses, de las que participó Cevallos, a pesar de que algunas se hicieron de orden suya. Redujo «a su mano —escribía Vértiz— todos los asuntos de la Provincia políticos y contenciosos y de cuias venales providencias quedan vien escandalizados sus moradores», «dejando para remediar, argumentaba, por mucho tiempo estos abusos» (JOSÉ TORRE REVELLO, *Juan José de Vértiz y Salcedo*, etc., cit., en *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES*, etc., cit., *Número LX*, p. 28). A esto se le contestó por Real orden de 12 de octubre de 1778, en la que le hacía saber que al Rey le había

El 29 de junio, a las 7 de la noche, el Cabildo recibía un oficio del nuevo Virrey en que le transcribía su título y le recomendaba que no se hiciera la proyectada recepción. Pero los cabildantes, en acuerdo de 30 de junio, en atención a «la Vondad y bello animo con que su ex.<sup>a</sup> ha mirado Siempre esta Ciudad y su Vezindario», resuelven hacer los mismos agasajos y regalos gastronómicos que a Cevallos. Para mayor ilustración debía hacerse presente que ya se habían hecho los gastos.

La diputación enviada a Montevideo en nombre del cabildo fue benigna y cordialmente recibida por el Virrey, el 1º de julio; después de navegar desde el 28 de junio, pudo tocar tierra a causa de la marejada el día apuntado. A las 11, la recibió Vértiz, escuchando la arenga del alcalde de 2º voto, don Manuel Martínez de Ochagavía en palabras mucho más sensatas que las de Riglos a Cevallos<sup>159</sup>.

«sido bien sensible la noticia de estos acaecimientos no tan solo porque no creyera que Don Pedro Cevallos fuese capaz de caer en semejantes tropiezos porque de ningún modo le correspondía ajar la reputación y buen crédito que a costa de muchas fatigas se ha savido V. E. grangear en el dilatado tiempo de sus servicios y empleos que ha merecido de la justificación del Rey» (*Ibid.*, p. 29). Y más adelante se hace alusión a las representaciones de los cabildos secular y eclesiástico que fueron motivo de sanciones. Pero lo más grave es la forma en que se condujo Cevallos ocultándole la Real cédula de 8 de agosto de 1776, sobre las facultades reservadas a Vértiz, la que sólo conoció al entregarle el mando. Tampoco le dio Cevallos la documentación indispensable para manejarse en el gobierno. Comenzó por no transmitirle la propia instrucción de gobierno y demás piezas, por todo lo cual dice con base documental, Torre Revello: «Más tarde se pudo comprobar de que el primer virrey de Buenos Aires, ocultó cuantas disposiciones se le dieron de gobierno a su sucesor, no sólo mientras ocupó el cargo, sino que tuvo la osadía de retornarlas a España y ocultarlas entre sus papeles, las que después les fueron recogidas a su muerte, pudiéndose comprobar entonces, el indigno proceder de Cevallos, que vino a confirmar así sin otras pruebas, las denuncias que formulara Vértiz contra tan prestigioso guerrero» (*Ibid.*, pp. 32 y 33). Y como la historia resulta más comprensiva, cuanto más se humaniza, Cevallos tuvo serias fallas éticas en su vida, como la de no cumplir su palabra libertando unos esclavos, o el verosímil episodio de que dejara al momento de embarcarse a doña María Luisa Pinto, persona distinguida de Buenos Aires, en estado de gravidez, dándole un hijo natural, que más tarde reclamaría, en vano, derechos basados en su filiación natural. En cuanto a la moralidad administrativa, también sería necesario hacer reparos, cosa que por cierto no se le puede achacar a Vértiz un solo momento (véase *Ibid.*, pp. 33 y 34). La actitud de Cevallos con Vértiz, perjudicó a éste en sus emolumentos, pues le suspendió el pago de los sueldos como gobernador. Fue tan manifiesta la injusticia que el intendente, Manuel Ignacio Fernández, a la Real orden de 12 de octubre, en que mandaba abonarle los sueldos que hubiere dejado de percibir, ya se había anticipado, como lo da a entender expresamente en su carta de 5 de febrero de 1779, al asentar que cuando Vértiz «tomó posesión del Virreinato, ya tenía en su poder los diez y seis mil quinientos Pesos, y quatro S.<sup>rs</sup> q.<sup>rs</sup> alcanzava por el Sueldo de su anterior empleo, como verá V. E. por la adjunta copia certificada que acompaña, pues haviendo comprendido el modo con que D. Pedro de Cevallos, se comportó con este General, me pareció justo entregarle esta cantidad quando me la pidió, y también es constante que antes de haver yo tomado posesión della Yntendencia de este Virreinato, le ofreci en Montevideo, vna y muchas veces, hasta veinte mil Pesos de los Caudales de Expedición, que entonces se hallava á mi disposición, para que este General no experimentase falta alguna, ni contragese nuevos empeños, pues es lo que por mi parte se ha podido hacer en su obsequio, viendo la sinrazon de su antecesor, y el poco spirititu de estos Oficiales Reales que no se atrevieron á entregarle sus Sueldos, no obstante vn Decreto de Dn. Pedro de Cevallos, que admitia otra inteligencia» (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Correspondencia con los gobernadores, años 1772-1795, est. 122, caj. 4, leg. 20; signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires, leg. 44). Fernández desempeñó sus funciones con ejemplar probidad.

<sup>159</sup> Martínez de Ochagavía iniciaba su salutación diciéndole que «La vella indole, las amables prendas, y las distinguidas circunstancias, con que la naturaleza, y el cielo dotaron a V. E. le constituyen el mas digno objeto del aprecio, afecto y estimación de todos los Individuos de Su Capital», (*ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, etc., cit., serie III, t. VI, pp. 245 y 246); más adelante le expresa que era la ciudad que debía darle la enhorabuena, pero lo ha mandado para que diga que «Su Capital, espera con ansia que V. E. lleno de Salud, despues de una tan penosa, y dilatada Campana llegue a descansar a su Palacio; y Si a la Ciudad, puedo asegurar a mi regreso que V. E. á oydo con agrado esta insignuacion, habra conseguido todas las Satisfaziones que desea» (*Ibid.*, serie III, t. VI, p. 246).

Vértiz retribuyó el saludo y en seguida los invitó a comer «tratándolos en la Mesa con agrado [por lo que] están muy Satisfechos del Magnanimo corazon de este Cavallero»<sup>160</sup>. Les aseguró que pronto vendría a Buenos Aires, lo que cumplió a mediados del mes siguiente, no sin antes prohibir, el 3 del mismo, todo gasto de recepción. El Cabildo, ante la intimación dispuso el retiro de todos los adornos del palacio, dejándolo como estaba cuando se fue Cevallos, y procedió a su venta<sup>161</sup>. Mas la cosa no parará aquí, porque Vértiz hizo una representación con la cual motivó la Real orden del 1º de agosto de 1779 por la que disponía que, en lo venidero, no se hicieran gastos de recibimiento a magistrados civiles o eclesiásticos.

Con esta lección de austeridad y con la benevolencia para los intrigantes que habían gestionado la representación a favor de Cevallos, Vértiz ejercerá su fecundo virreinato hasta el 7 de marzo de 1784, en que lo entregó al marqués de Loreto. Inició su gobierno con la armónica colaboración del Intendente de Ejército y Real hacienda, Manuel Ignacio Fernández, con quien a pesar de sus facultades privativas en esta materia no tuvo rozamiento alguno. El 26 de marzo de 1778 comenzó una nueva orientación administrativa que, durante el virreinato de Vértiz se perfeccionará mediante la implantación completa del régimen intendencial, que se analizará más adelante y el progreso local, que trazaremos en el cuadro escueto de su gestión de gobierno. La institución logrará afirmarse merced a su laboriosidad, talento y hombría de bien. Ahora sólo nos queda dedicar algunas páginas a las tentativas, por cierto fracasadas, tendientes a suprimir lo que fue el impulso más grande que España diera a estas regiones.

Se poseería una noción incompleta de las dificultades de la implantación, división y deslinde de los virreinos de Lima y Buenos Aires, si no tuviéramos presente cómo la iniciación del nuevo organismo estuvo, además, regulada por un visitador. Y del alcance de sus funciones y de su residencia nacieron conflictos que, en parte, determinaron la tentativa de supresión.

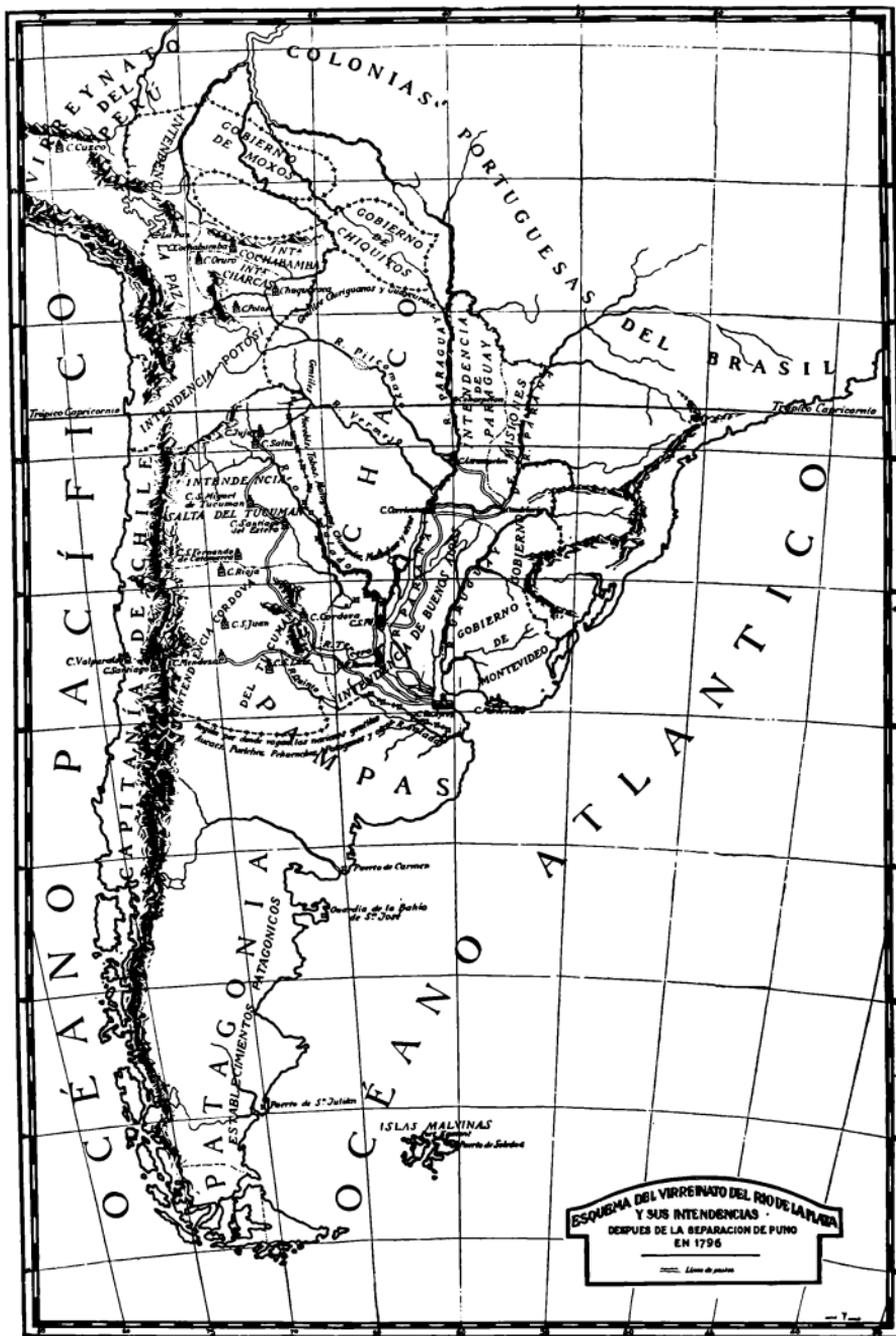
Mes antes de resolverse el problema de la creación del Virreinato en 1776, o sea el 11 de marzo, el Rey designaba a José Antonio de Areche, ministro togado del Consejo de Indias, visitador del Perú, en toda su comprensión, vale decir, incluidas las regiones de Chile y del Río de la Plata. Recibióse de su visita «en Lima el 14 de junio de 1777 y en real acuerdo de 21 de julio»<sup>162</sup>. De toda la gestión encomendábase, lo más importante era el arreglo de la Real hacienda, para lo cual se le había habilitado con el título de superintendente de la misma. Gálvez, con esto, quería reeditar lo que personalmente había practicado en Nueva España<sup>163</sup>. Además, en carácter de subdelegados de la visita, designó a Jorge Escobedo y Alarcón, superintendente de la casa de moneda de Potosí y gobernador político y militar de la villa, y al Regente de Chile, en las cajas de su presidencia. Mas apenas Areche comenzaba sus funciones se establecía definitivamente el Virreinato de Buenos Aires y, en su comprensión, la Intendencia de ejército y hacienda, en el carácter de subdelegada de la de España.

<sup>160</sup> *Ibid.*, serie III, t. VI, p. 246.

<sup>161</sup> Esto dio lugar a un largo y dificultoso trámite.

<sup>162</sup> MANUEL DE MENDIBURU, *Diccionario histórico-biográfico del Perú, formado y redactado por...*, segunda edición con adiciones y notas bibliográficas publicadas por EVARISTO SAN CRISTÓBAL, estudio biográfico del general Mendiburu por el DOCTOR DON JOSÉ DE LA RIVA-ACÜERO Y OSMA, t. II, *Ame-Ben*, Lima, 1932, p. 110.

<sup>163</sup> Areche lo recordará expresamente cuando tomará la providencia, v. gr., de 6 de noviembre de 1778 sobre «reforma y arreglo de Libros en que se llevaba la Cuenta, y Razón en las R. Cajas de Lima a semejanza de la determinación que dió sobre igual punto el Exmo. S.º D. José de Gálvez tratando de la Visita de las quantiosas Cajas de Veracruz en la America de Nueva España» (*Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, años 1769-1783*, est. 125, caj. I, leg. 24; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 473).



Como Areche había comenzado por la visita de Lima, Fernández entendió que debía suspender la de Buenos Aires. Esto motivó una larga polémica epistolar que fue elevada por el segundo de Gálvez con oficio de 5 de febrero de 1779, en donde hacía las mayores protestas de armonizar con Areche, manteniendo, no obstante, incólumes sus facultades privativas. Ya, en 16 de enero de 1779, Fernández le había propuesto al Visitador una solución, que implicaba la autonomía administrativa y financiera del Virreinato, concebida en los términos siguientes:

Con este motivo repito á V. S. que en consecuencia de algunas ordenes de S. M., me halla entendiendo en el establecimiento de esta Yntendencia de Exercito y Real Hacienda, y la Cuenta y Razon de la Contaduría Mayor y Tesorería General de esta Capital, que en todas sus partes la tengo puesta bajo el methodo de las oficinas de España, desconocido hasta ahora en las Americas: en el dela importante Renta del Tavaco y Estanco de Naypes, con sugesion álas Ynstrucciones formadas, y dirigidas por el Exmo. señor Dn. José de Gálvez: y finalmente en la ereccion y arreglo de las Aduanas de Buenos Ayres, y Montevideo, con tal independencia del Señor Virrey en todos mis encargos, como V. S. podrá ver en las dos adjuntas copias de las R. Ordenes recibidas en el vltimo Correo.— En esta suposición, sería yo de sentir (por convenir así al R.<sup>1</sup> Servicio) que V. S. me dejase absoluto por ahora en el vso de la particular confianza, que de mi se ha hecho para el arreglo de todos los Ramos de R.<sup>1</sup> Hacienda en el distrito de este Virreynato, para que mientras V. S., se halla entendiendo en la Visita del Virreynato de Lima, vaya providenciando lo que mas me parezca conveniente en este Buenos Ayres, y pueda V. S. quando venga á esta Capital, examinar el methodo antiguo, y que tomando conocimiento de mis providencias, reforme V. S. y arregle lo que fuere mas de su agrado, persuadido de que sus ordenes las recibiré con todo gusto: pues de lo contrario se manejarán mis Subalternos con tan poca actividad en lo que yo disponga, que no será extraño se lisongeén de que recurriendo á V. S. podrá quedar sin efecto lo que ahora se ordene por esta Yntendencia; y finalmente si D.<sup>o</sup> Jorge Escobedo se halla desempeñando la Visita de Potosí por Subdelegación de V. S. al propio tiempo que el Regente de la Audiencia de Chile entiende en igual comision por lo tocante á las Cajas de R.<sup>1</sup> Hacienda sujetas á aquella Presidencia, me parece que V. S. me deve considerar con la misma aptitud y celo para dejarme obrar con libertad en lo respectivo álas Catorce Cajas del distrito del Virreinato de Buenos Aires, y mas á vista de que he tenido el honor de que S.M. me haya distinguido con vnos encargos de tanta confianza. Sobre todo V.S. determine lo que le parezca, asegurado de que por mi parte, no se experimentará oposición alguna ásus providencias, solo si deseo que mientras V.S. no concluye la Visita del Virreinato de Lima, me facilitóla proposición de contraer este nuevo merito para hacerme acreedor alas gracias de S.M.<sup>164</sup>.

El Rey resolvió, según comunica Gálvez en 11 de junio de 1779, que Areche no tomara providencia alguna en la implantación de los ramos de Real hacienda del nuevo Virreinato hasta que se trasladase a Buenos Aires y publicase la visita<sup>165</sup>. Areche jamás llegará a practicarla. El 15 de enero de 1780 éste hace una serie de reparos a la Real orden de 11 de junio de 1779, dirigiéndolos tanto a Gálvez como a Fernández. Éste, en 20 de octubre de 1780 expresa a Gálvez que Areche no ha suspendido las providencias en el Virreinato de Buenos Aires y que la separación no se estaba cumpliendo por cuanto pretendía, desde Lima, ejercer la superintendencia sobre 13 cajas reales existentes en la jurisdicción del nuevo Virreinato.

Todo pasó a estudio de Machado y Porlier, mientras Areche seguía representando y atacando al virrey del Perú, Guirior<sup>166</sup>, cuyo lugar ambicionaba.

El Rey en el deseo de poner fin a estas perturbaciones, manda en 13 de setiembre que Areche se restituya a España, reemplazándolo con Jorge Escobedo, gobernador de la Villa de Potosí, y en la vacante de éste designa a Juan del Pino Manrique, fiscal de la real audiencia de Charcas. Ambos funcionarios se hicieron cargo

<sup>164</sup> *Ibid.*

<sup>165</sup> *Ibid.*

<sup>166</sup> El virrey Guirior fue separado del cargo contribuyendo a esta medida los ataques de Areche.

de sus respectivos puestos en 1782; Escobedo lo hacia el 25 de junio. La carta en que Areche daba cuenta de la transmisión de funciones contenía un párrafo que muestra el estado de espíritu frente a los problemas americanos:

Esta America está agoviada del peso de sus desordenes, ó vicios: El removerlos pide cuidado y conocimiento de los mas tenazes: La importancia de ella ensu conservación es conocida: Arto he pronosticado lo que puede ser diciendo lo que es, y el Estado de gravedad en que se halla: No ha sido tpo de creerse: En breve llegará el de extrañarme, y sentirlo Yo mas que ahora el separarme de aqui, pues si leyese en las R<sup>a</sup> Ordenes con que me retiro alguna clausula de consuelo jamas habria tenido el placer semexante á no ser el de desviar los estorvos de los mismos bienes á que es acreedora y ellos asequibles<sup>167</sup>.

Escobedo, desde un comienzo, demostró la prudencia y tino que le faltaron a Areche, con lo cual se facilitará la separación del Virreinato de Buenos Aires del de Lima. Los virreyes de este último, sin embargo, no cesarán en su propósito de obtener la supresión. El 20 de mayo de 1778, don Manuel de Guirior expresa a Gálvez<sup>168</sup> la consternación que había producido en Lima la creación del Virreinato de Buenos Aires, tanto en el comercio como en el común de las gentes, sobre todo después que se había contribuido con más de dos millones de pesos a los gastos de la lucha contra los portugueses. Vino Cevallos, primero, y cuando se creyó que era una situación transitoria y meramente militar, resultó que se dictaron medidas económico-administrativas de transcendencia: una, prohibiendo la salida de plata y oro desde el Virreinato de Buenos Aires a Lima, propiedad de comerciantes limeños; y otra, el bando de libre internación de mercaderías. Después de pintar con los más vivos colores los daños y peligros, asienta que

De todo lo expuesto se deduce, que el Reino del Perú no admite división que pueda ser ni perpetua ni aún de larga duración. Lo segundo, que si se dividiera, se alteraría todo su régimen y comunicación interior, y quedaría sin vigor para todos los establecimientos útiles que en él pueden hazerse para la labor de sus poderosas minas. Lo tercero, que diviltadas y separadas sus fuerzas, no podría resistir una imbabión extranjera por mar, que es el único lado por donde puede ser atacada. Lo quarto y más decisivo en el asunto es que siendo el Reyno más privilegiado de la América, en razón de ser el único en donde no puede hacerse el contravando, abriéndole la puerta de Buenos Ayres, no sólo quedaría al nivel de los demás, sino más expuesto que todos á este desorden.— No admite división; y la que tiene se la ha dado la Naturaleza, fixa, imbariable é insuperable á todos los e-fuerzos de los hombres. Las divisiones por menor nunca serían constantes ni arregladas, pues variando la población en razón de las minas, que ó se acaban ó de nuevo se descubren, cualquiera división que sugetase las poblaciones á un distrito determinado, perjudicaría al bien común é imposibilitaría los nuevos establecimientos<sup>169</sup>.

Concluye su informe analizando los múltiples inconvenientes de índole administrativa y los peligros del contrabando que penetra por Buenos Aires hasta el corazon del Perú.

Esto venía a sumarse a la súplica del Cabildo de Santiago al Rey. de 21 de julio de 1775, en donde, como se ha visto, se expresaban los perjuicios que produciría la separación de las ciudades de Cuyo de la Capitanía de Chile<sup>170</sup>.

Conventrá advertir que el Virreinato de Buenos Aires constituía un complejo económico, político, social, financiero, militar y hasta cultural que, a medida del transcurso de su existencia, tomaba fisonomía propia y crecía en importancia. Los

<sup>167</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre el establecimiento de Intendencias, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354; copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas.

<sup>168</sup> VÍCTOR M. MAURTUA, Juicio de límites entre el Perú y Bolivia, Prueba peruana, etc., cit., t. IV, p. 39.

<sup>169</sup> *Ibid.*, t. IV, pp. 46 y 47.

<sup>170</sup> Biblioteca Nacional, Buenos Aires, Colección de manuscritos, n<sup>o</sup> 2.139.

virreyes trataron de impulsar su progreso y, a menudo, esto deberá afectar a las jurisdicciones desmenbradas. Problemas como el del comercio, del indígena, de la minería, trascendían sus fronteras; pero la división geográfica inicial y su estructuración, salvo ligeras rectificaciones, subsistieron hasta la revolución. No bastarán conmociones indígenas, como la de Tupac-Amarú, para alterar el régimen político.

Las observaciones de Guirior no prosperaron y el asunto, bajo este aspecto, tuvo una derivación: la que le imprimió el visitador Areche. Mucho más tarde, el virrey Croix, reiniciaría la tentativa de supresión.

En 10 y 12 de noviembre de 1781, Areche, a raíz de una representación del regente de la Audiencia de Lima, Melchor Ortiz Roxano, de 27 de abril de 1780, planteó a Gálvez la utilidad de la creación de las Audiencias de Buenos Aires y Cuzco. la primera en el Virreinato de aquel nombre y la segunda en el de Lima; en cuanto a la de Charcas se podría trasladar a Cochabamba. Todo esto implicaba una nueva distribución de provincias y la modificación de los límites intervirreinales. En el primero de los oficios, o sea el de 10 de noviembre, se concreta al problema audiencial, y en el segundo, del 12, al del Virreinato; en este último se propone una nueva ordenación geográfica, de todo lo cual resultará que

Dividida así esta América, lo estara mejor ciertamente en tribunales de justicia, en vicepatronato general y en gobierno político y defensa ó mando de las armas que deben guarnecer el interior y exterior de la tierra, para que no se nos buelban nunca á repetir los alborotos presentes, cuyas reliquias han de tardar mucho en acabarse, bien que el nuevo sistema que se tome separará á esta América del abandono y libertad osada en que se le ha mantenido hasta ahora, siendo sus Virreyes despóticos, para que ellos y sus lados la tengan en esta situación, que es hija verdadera de su venalidad y del cambio en que ha estado aquí todo, esto es, justicia, respeto, policía, religión y defensa <sup>171</sup>.

De esto se origina un expediente que se corporizó por la Real orden de 2 de junio de 1783 destinada a que el visitador Escobedo produjera informe sobre la proposición de su predecesor. Este lo evacuó el 20 de marzo de 1785; comienza con una descripción del territorio y fijación de distancias hasta los centros bonaerense y limeño, para detenerse especialmente en la conveniencia que resultó de la creación de la Intendencia de Puno. Concluye sujetando su voto a lo «que puedan darle con mayor conocimiento», razón por la cual en otro informe dirá lo que juzgue más conveniente. Tratado el problema en la mesa del Consejo, ésta dictaminó «que no hay razón que incline á alterar en modo alguno los términos establecidos para uno y otro Virreynato» <sup>172</sup>. Por Real orden de 19 de setiembre de 1785, quedó en calidad de firme resolución el precedente dictamen.

No pararon aquí las cosas, porque de esta tramitación resultará, primero, el establecimiento de la Audiencia del Cuzco, dentro de la comprensión del Virreinato de Lima, y después, la separación de la Intendencia de Puno, del Virreinato de Buenos Aires que pasará, también, a depender del Perú. La Audiencia del Cuzco, que nació de la Real Cédula de 3 de mayo de 1787, importaba establecer un superior tribunal en la histórica capital de los incas, centro de una región aislada por igual de Charcas y Lima. Su comprensión territorial creaba dificultades; afectaba a regiones de la intendencia de Puno, que políticamente, dependía de Buenos Aires, y cuyos partidos, Azangaro, Carabaya, Chucuito, Paucarcolla y Lampa, entraban en la jurisdicción de dicha Audiencia; por Real cédula del 1º de febrero de 1796, se agregó Puno al Virreinato de Lima. Así quedaron definitivamente fi-

<sup>171</sup> VÍCTOR M. MAURtua, *Juicios de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana*. etc., cit., t. IV, p. 70.

<sup>172</sup> *Ibid.*, t. IV, p. 83.

jados los límites entre los dos virreinos en cuanto a esa región. Los demás límites de Buenos Aires con los dominios portugueses se establecieron por el tratado de San Ildefonso de 1777<sup>173</sup>; la cordillera nevada, como se decía, lo separó de la capitania de Chile, y las fronteras con los indios, en la gran región del Chaco y de los Pampas, se modificaron por los continuos ensanches a medida que crecía la civilización. Malvinas y los territorios del sur patagónico fueron objeto de abundantes medidas de gobierno a fin de alcanzar su efectiva ocupación<sup>174</sup>.

Sólo nos queda exponer la última tentativa de supresión de nuestro Virreinato, nacida de las gestiones iniciales del virrey del Perú, el caballero de Croix, en el año 1789. La tramitación de este episodio fue larga, abundosa e importante, terminando por un *no ha lugar* del Monarca en 1802, previo dictamen del Consejo.

Croix, el 16 de mayo de 1789, representaba al Rey, por vía del Despacho universal de Indias, en tres documentos, que tocaban los problemas fundamentales siguientes: supresión de las intendencias por su inutilidad «para el buen Gobierno del Reyno, y la necesidad de la reposición de los Corregimientos»; subordinación

<sup>173</sup> Para las regiones de nuestro Virreinato interesan los artículos 3 a 10 en que se fijaban los límites de la costa hasta el Madera, que entra al Marañón por su ribera austral (véase: ALEJANDRO DEL CANTILLO, *Tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón*, etc., cit., pp. 538 a 540).

<sup>174</sup> No es el caso de detallar aquí la realización y fracaso de la empresa de colonizar la costa patagónica. En 1778, tanto el Virrey como Fernández se preocuparon de poner en práctica el propósito de gobierno. Fue designado en calidad de Comisario superintendente, Juan de la Piedra, a cuya disposición se le pusieron los elementos guardados en los almacenes de Buenos Aires, Montevideo y la Colonia, además de las compras que se hicieron de materiales y la suma de \$ 235.041, 5,7¼ para los gastos causados en la habilitación de la expedición a las bahías Sin Fondo y San Julián. El material acumulado, fue abundante y de toda índole y revela las finalidades de los establecimientos y con qué base sólida se los quiso crear. Según la relación enviada a José de Gálvez por Manuel Ignacio Fernández, con fecha 27 de marzo de 1779 (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expediente de cargos formados a D. Juan de la Piedra, como Superintendente de la Costa Patagónica*, años 1779-1784, est. 124, caj. 2, leg. 19; signatura moderna, *Audiencia de Buenos Aires*, leg 351), no se escatimaron recursos de toda índole para asentar colonias civiles con protección militar. La población base se constituyó con familias gallegas, traídas directamente de La Coruña, y además con «16 negros de talla» tomados en la reciente conquista de Santa Catalina. La guarnición militar se organizó con 1 subteniente y 13 hombres, todos del arma de artillería, y 1 teniente, 3 subtenientes, 4 sargentos, 2 tambores, 8 cabos y 86 soldados de infantería. El armamento y municiones fueron abundantes: de los almacenes de Montevideo, Colonia y Buenos Aires, se enviaron 40 cañones de bronce —de montaña— y de hierro, con sus respectivas cureñas, con el equipo completo de servicio y 4.000 tiros. Además se destinaron 300 fusiles, 100 pares de pistolas, 200 sables de infantería, 600 chuzas, 136 quintales de pólvora, 40 quintales de balas de fusil. Apenas tocaban tierra, serían alojados en una tienda para oficiales de parque completa, 6 tiendas para oficiales y 100 tiendas para infantería. Abundantes elementos de vestir completaban el equipo, como ser: 96 ponchos, 2.000 cueros al pelo, 149 sábanas, frazadas, géneros, ropas para presidarios, etc., etc. Para la movilidad se destinaron 4 carretas; algunos vehículos más pequeños y 12 recados. Los materiales de construcción para levantar fortificaciones y viviendas fueron abundantes. Ladrillos (10.000), maderas de toda clase y tamaño, hierro sin trabajar, herrajes, clavazón, etc., materiales muchos de ellos que provenían de la demolición de la Colonia. Se proveyeron herramientas de carpinteros, herrero, cerrajero, albañiles, de farolero, en abundancia; palas y azadas (132), picas (48), hoces para segar (24), hachas de 2 manos (96), constituyen los implementos para labranzas y demás trabajos. El plantel ganadero lo constituían 35 vaquillonas mansas, 4 caballos del Rey, 12 cerdos, 53 ovejas y carneros, además de aves domésticas, como ser: 27 pavos, 24 casales de palomas, 24 casales de patos y 242 gallinas. Semillas en abundancia de toda clase de hortalizas, como ser: batatas, habas, lentejas, maní, sandías, berenjenas, tomates, etc., y árboles de naranjos, almendros, duraznos. Un enorme volumen de víveres fueron embarcados, para hacer frente a las primeras necesidades de la población de esas regiones desoladas: 30 barriles de aguardiente, 48 de vino blanco de España, 361 quintales de bizcochos, 592 de menestras gruesas y 407 de menestras finas, 316 de carnes saladas, 247 de tocino, 106 de aceite, 44 de ají, 1.000 de leña y un gran número de barriles para agua. A esto se agregaron 405 cestas de carbón, 1.293 raciones para la goleta y los presidarios. Para el culto se destinaron 4 religiosos franciscanos que officiarían de capellanes y a quienes se les destinaba para sus funciones los ornamentos adecuados de capilla, mesas de altar con sus tijeras, crucifijo de

de las administraciones foráneas de la Real hacienda a la Aduana; y supresión del Virreinato de Buenos Aires <sup>175</sup>.

De todos, el más importante para nuestro estudio es el último, sintetizado en otro de la misma fecha y en el que se asientan

los graves inconvenientes que produce el Establecimiento del Virreinato de Buenos Aires; que contrario es á los mismos fines que motivaron su Erección; los perjuicios que se originan al de Lima y pueden aumentarse lamentablemente con su permanencia, quando menos, en toda la extensión que se le dió; y finalmente la necesidad que hay para el buen Gobierno de éste Reyno, mejor servicio de S. M. y conservación de éstos sus Dominios en todas circunstancias de Paz, y de Guerra, que ó se extinga ó se rectifique la División en la forma que propongo.

La otra representación no dejó punto por tocar en sostén de su tesis que, bajo la apariencia de una defensa de los intereses del Rey, no era sino una argumentación extremada en pro de los intereses limeños. Sin duda alguna, el nuevo Virreinato del Plata fue un golpe serio a la sinicura de los pobladores blancos de Lima, pues la pujanza del habitante de nuestras regiones creó una masa de población dinámica, emprendedora, que sabrá enriquecerse a costa del propio esfuerzo.

En el documento que nos ocupa aborda múltiples problemas. Comienza por el factor geográfico, a fin de que se vea cuán necesaria es la rectificación. Funda sus reflexiones conforme a

los avisos de Sujetos del Reyno mas practicos y que han tocado en ambos Distritos los graves inconvenientes que ha producido la División, y los mayores que puede producir, sino se reforma, rectificando la División del Reyno del Peru, con la extensión de éste de Lima hasta la Ciudad de Jujui, ó quando menos hasta la ciudad de la Paz y su Provincia inclusive. Y ésto quando no sea mas conveniente su extinción en la forma que propongo.— Para éllo debo hacer presente á V. E. lo primero que baxo del Virreynato de B.<sup>a</sup> - Aires se comprehenden las Provincias de él, las de el Paraguay, Tucumán, Salta, Cuyo, y todos los Correximientos, Pueblos, y Territorios á que se extendia la Jurisdiccion de la Audiencia de Charcas.— Lo segundo que en ésta se comprehendian las Provincias de la Paz distantes de B.<sup>a</sup> - Aires mas de 700 leguas; y de Lima solo 300. La de Chucuito, y Puno distante de la Capital de aquel Virreynato 740, leguas; y de la Capital de éste solas 260. Y las de Carabaya, Azangaro, y Lampa, sujetas en lo Espiritual al R.<sup>mo</sup> Obispo del Cuzco, distantes de B.<sup>a</sup> - Aires mas de 800 leguas y de Lima poco más de 200.— Lo tercero que recientem.<sup>16</sup> se ha erigido R.<sup>1</sup> Audiencia en la Ciudad del Cuzco, señalandole por Territorio entre otras Provincias, las de Azangaro, Lampa, y Carabaya, pertenecientes á la Intendencia de Puno.— Por éstos principios, es facil comprehender la dificultad de aquel Virrey, para gobernar y mantener en buen orden vnas Provincias tan distantes de la Capital en que reside; la que hay, para que conozca inmediata y prontamente los desordenes que haya de parte de los Intendentes en la administracion de la: Causas de Justicia, Policia, Hac.<sup>ta</sup> y Guerra <sup>176</sup>.

bronce con cruz de madera, platillos, con 2 vinajeras de plomo, Cristos con cruces de palo y otro un ajuar completo de paños. Se había previsto hasta un buen lote de objetos para regalar a los indios y a los negros y para estimular a los trabajadores, como ser: 8 gruesas de trompas, cruces de varios colores, sortijas, 37 docenas de varias navajas, perlas y nácares falsos, cascabeles, espejitos y ponchos ordinarios. Todo esto se embarcaba por Bahía Sin Fondo y San Julián en las zumacas N. S. Olivera, Madre de Dios y N. S. del Carmen y paquebot Santa Teresa; se llevaban, para el transporte marítimo dos chalupas —N. S. del Buen Suceso y N. S. del Carmen—, una lancha y algunos botes pequeños. Por desgracia, el encargado principal, de la Piedra, carecía de condiciones para una tarea tan difícil. De «inmoderada conducta», dejó abandonadas sus funciones, de manera que se robaron e inutilizaron la mayor parte de los víveres y géneros. Se le declaró cesante el 4 de agosto de 1779, por el informe del Virrey y del Intendente, siendo reemplazado por Andrés de Viedma, quedando destinado Francisco de Viedma al paraje de San José. He aquí el origen de tan importante medida, destinada al fracaso. Sobre este asunto existe una abundante documentación en nuestro *Archivo general de la Nación*, en el *Archivo general de Indias*, de Sevilla, y la bien construida obra de JOSÉ JUAN BIEDMA, *Crónica histórica del Río Negro de Patagones (1774-1834)*, Buenos Aires, 1905.

<sup>175</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de Lima, materias gubernativas, años 1555-1819, est. 110, caj. 1 leg. 16; signatura moderna, Lima, leg. 610.

<sup>176</sup> *Ibid.*

De manera que para él existe una disyuntiva posible: o supresión o reducción de la superficie. Vuelve a insistir sobre este aspecto, más adelante, cuando dice:

A la verdad que éste Virreynato no admite mas División, que la que parece que le dió la Naturaleza, designandole por limites á Jujui. Las Divisiones, que se gobiernan por Signos imaginarios, están expuestas, ó á disputas y controversias entre los Pueblos confinantes, ó á inconvenientes que se manifiestan en esta.—Quando sin embargo de esto se considere necesaria la subsistencia de Virreynato en B.<sup>o</sup> Aires, y no se tenga por mas beneficiosa su extincion, dejando vna Audiencia Pretoria con Presidencia dependiente ó independiente del Sup.<sup>o</sup> Gobierno de Lima, no tendrá poco que atender con los millares de leguas que comprehende su extension, q.<sup>o</sup> solo desde B. Aires á Jujui, situada al Oeste, se contienen 407; siendo muchisimas mas las q.<sup>o</sup> contiene al Sur por su confinación con las Tierras Magallanicas; al Norte con el Rio de las Amazonas, y al Este con el Brasil <sup>177</sup>.

Sobre esta base entra a considerar los problemas que son materia de gobierno. Bajo la faz financiera, la Real hacienda sufre grandes daños, porque

Si á menos distancia, por sola la falta de inmediato conocimiento de ésta Superintendencia, tengo convencidos los daños y perjuicios que sufre la Real Hac.<sup>da</sup> en las quatro partes q.<sup>o</sup> le son esenciales, á saver: Administracion, Distribucion, Recaudacion y Seguridad; ¿que no experimentará de daños en aquel Virreinato, donde se añade á la falta de inmediato conocimiento del Superintendente y tribunal de Cuentas, la suma distancia que interviene de las Provincias á la Capital? <sup>178</sup>.

Aquí se involucra un ataque al régimen intencional y más particularmente a la jurisdicción de Puno, que comprendida aun dentro del Virreinato rioplatense, en materia judicial dependía de la Audiencia del Cuzco según se ha dicho. También considera el estado de los repartimientos de indios, modificados con la supresión de los corregidores. Afirma que hasta aquí ha tocado apenas el asunto, aunque

De todo lo dicho y mucho mas q.<sup>o</sup> podría aducir de lo expuesto en mi citada Representacion de Intendencias, que V. E. podra hacerse presente, se deduce demostrativam.<sup>te</sup> que el primero objeto que dio merito para la R.<sup>l</sup> Cedula sobre Division de Virreynatos y separacion de Superintendencias, que fue el mejor servicio de S. M. en el buen Gobierno del Reyno y Administracion de las Causas que lo componen, lexos de haberse conseguido, ha sufrido gravisimos perjuicios: y que és regular que crezcan y se hagan mayores con el tiempo, llegando á vn grado lamentable que no se ha experimentado en dos Siglos y medio q.<sup>o</sup> precedieron á la Division de Virreynatos <sup>179</sup>.

Carga aún más las tintas del cuadro en cuanto aborda los problemas relativos al orden interno y a los asuntos militares y económicos. Con relación al primero,

La experiencia tiene acreditada esta verdad; pues en los dos Siglos y medio que precedieron á ésta Division, no fueron necesarias Tropas Militares para mantener el Reyno en tranquilidad, ó reducirlo á ella; y despues de la separacion de Mandos, con la Sublevacion de los Caziques de Tinta y Chayanta se han gastado millones para reducir á éstas Provincias y vna ú otra mas q.<sup>o</sup> se contaminó a la debida sumision <sup>180</sup>.

Y un poco más adelante agrega:

Otro Exemplar se tiene de mayor antigüedad en las inquietudes del asiento de Minas de Laicacota Provincia de Puno, por los años de 61 y 67. Y pudieran ciarse otros recorriendo, la Historia de este Reyno, en que sin Exercitos, sin gastos de la R.<sup>l</sup> Hac.<sup>da</sup> y en brevísimo tiempo, se han serenado los Tumultos por las prontas Providencias de este Gobierno, y a aquella R.<sup>l</sup> Audiencia que le era

<sup>177</sup> *Ibid.*

<sup>178</sup> *Ibid.*

<sup>179</sup> *Ibid.*

<sup>180</sup> *Ibid.*

subordinada; deduciendo de aquí demostrativamente q.<sup>o</sup> para la conservación de las Provincias y defensa interior del Reyno, nada contribuye la Division del Virreynato; antes si le puede ser mui perjudicial<sup>181</sup>.

En el orden internacional, los peligros y perjuicios son mayores:

¿Que auxilios podran darse desde B.<sup>o</sup>-Ayres á la Provincia de Atacama de su Jurisdiccion q.<sup>o</sup> puedan embarazar vna Invasion en el Puerto de éste nombre? ¿Que noticias podran tenerse en B.<sup>o</sup>-Aires de los enemigos que infesten éste mar, é invadan los Fuertos de las Provincias que le son sujetas? ¿Y que prevençiones podran hacerse desde Lima para la defensa de las Provincias sujetas á otro Gobierno que arrastra los caudales que producen, enriquecen su Herario y debilitan éste tan considerablem.<sup>o</sup> gravado de cargas y pensiones que no tienen aquel?— Despues de la Division hay nuebo inconveniente para que éste Gobierno pueda socorrer oportunamente contra alguna Invasion los Puertos de la Costa por donde se interna á las Provincias sujetas al Virreynato de B.<sup>o</sup>-Ayres. Por q.<sup>o</sup> és constante y notorio, que desde que se publicó la Ereccion de él, se ha extinguido casi del todo el Comercio, y Navegacion del Puerto del Callao, á los que llaman Intermedios de Arica, Yquique, y Cobija que son confinantes con las Provincias de aquel Virreynato<sup>182</sup>.

Refuerza su razonamiento expresando

que és visto, que para la defensa de éste Reyno y sus Provincias en caso de Guerra externa, que és el segundo objeto de la Real Cedula de Ereccion del Virreynato de Buenos Aires y su extendida Superintendencia, lexos de aprovechar la Division de Virreynatos, al menos en toda la extension que aquel comprehende, le és mui perjudicial y contraria á las mismas R.<sup>o</sup> intenciones manifestadas en el R.<sup>o</sup> rescripto<sup>183</sup>.

Poco a poco se desliza hacia las cuestiones comerciales y el intercambio de productos. que era lo que más había afectado a Lima, cuando se aplicaron las medidas del virrey Cevallos, según se ha visto en la representación de Guirior. Múltiples reflexiones se plantea; así,

Con la sola noticia de hallarse en ellas vn solo Corsario de muy poca consideración; ¿que frutos se extraerian de Chile, Guayaquil, Panamá, Realexo, y Sonsonate para internarse aqui? ¿Que atraso y menoscabo, no experimentaria éste Herario en la falta de Derechos de todos éstos frutos? ¿Que perjuicio las Provincias del Reyno, en la falta de Abasto de ellos? ¿Quanto mayor peligro no correria la importante Nao de Acapulco? Y de todo se convence á punto de evidencia, que és necesario vn considerable resguardo en el Puerto del Callao; que para él ingresen en éste Herario los Caudales de las Caxas que se le han separado; y que se facilite el Comercio y Navegacion de éste mar<sup>184</sup>.

Lima es un centro de grandes recursos con los cuales debe atender la zona que se extiende desde Guayaquil a Atacama; su erario ha sufrido un rudo golpe al separársele la zona minera. Es un hecho que

Las Minas del Cerro de Potosi se trabajan con Indios de Mita. Esta se extiende a diversas Provincias de éste Virreynato; y és bien notorio, quantas dificultades se han ofrecido para que los Corredidores respectivos la completasen. ¿Quantas pues seran las que hoy se presenten con la Division y con la pertenencia de los Subdelegados, ó bien sean Corredidores, á diferentes Virreynatos? ¿Con que pereza, ó menos actividad, no cumplirá el Intendente del Curzco, por exemplo, las insinuaciones del de Potosi, al ver que se despuebla su Territorio sin esperanzas de que sus reconvençiones para el regreso de los Indios, sean atendidas, con la dificultad de hacer recursos sobre el particular á toda la distancia de B.<sup>o</sup>-Aires, y serle inutil el recurso á éste Gobierno para el remedio.— A semejanza de éste rico Mineral, todas las demas poderosas Minas, seran expuestas á iguales resultas y alteraciones en su Laboreo. Y siendo éste el principal nervio del Reyno, q.<sup>o</sup> desvela a este Gobierno para el ade-

181 *Ibid.*

182 *Ibid.*

183 *Ibid.*

184 *Ibid.*

lantam.<sup>16</sup> de ellas y reparar la de Guancavelica del ruinoso estado en que se halla; ¿como no se hará sensible qualquiera novedad que con motivo de la Division, pueda hacer invtiles los Oficios de éste Gobierno? ¿Como podrá éste extender á todas ellas sus miras y distribuir segun la mayor necesidad y vtilidad, los Azogues de la expresada Mina de Guancavelica, y los que promete la comenzada á trabajar en la Provincia de Guarochiri, que hace todo el desvelo de éste Gobierno, por el interes tan grande que ofrece á la R.<sup>1</sup> Corona? <sup>185.</sup>

El mal que atacó al régimen fiscal, en materia de comercio, tampoco se corrige con el nuevo Virreinato, pues

Es incontestable la dificultad de impedir el Contravando de B.<sup>1</sup>Aires con las Colonias Portuguesas confinantes. Aunque les falta la Colonia del Sacram.<sup>16</sup> que era vn Almacén inagotable, tienen el Rio grande, el de la Plata, el Farana, Ythenez, Mamoré, y otros con la Laguna Mini, que les franquean muchas proporciones para introducir generos en las Provincias de la Sierra. Con su separacion de éste Virreynato y decadencia de su Comercio interior con ésta Capital, se conducen los generos y caudales por la via de B.<sup>1</sup>Aires; y ya se deja conocer quanto facilita ésta circunstancia, la introduccion de generos extrangeros, y la extraccion de moneda, y Tejos de Oro, y plata, sin tocar en aquella Aduana: inconveniente que se evitaba quando se dirigian por la via del Callao, vnico Puerto que tienen las Naos para su entrada y salida, y que hoy se evitara mas, por el gran resguardo de mar y tierra q.<sup>1</sup> se han establecido, con feliz suceso <sup>186.</sup>

Por último, exagerando su alegato hasta lo inverosimil, analiza las producciones del nuevo Virreinato. Se refiere, en primer término, a la cría de mulas, a la yerba del Paraguay, a la salazón de carnes y al comercio de cueros. Con un criterio económico un tanto peregrino, arguye que

A los quatro Ramos de Cria de Mulas, fomento del Cultivo de la Yerba del Paraguay, Salazon de Carnes, y Prohivicion de extracción de Cueros, que pueden prosperar aquellos Territorios y merecerian por tanto la atencion de aquella Presidencia, se podria agregar el de la Pesca de Ballena; logrando por este medio, no solo la vtilidad que ofrece al Comercio de ésta Especie, sino también el precaver la concurrencia de tantas Naves extrangeras en la Costa Patagonica, impidiendolas que con el pretexto de ésta Pesqueria reconozcan sus Surgideros y faciliten pasa a éstos mares que han dado en frecuentar: objeto grande que merece la mas celosa atencion en qualquiera providencia, ó de subsistencia de Virreynato, ó de Ereccion de Presidencia.— Por otra parte, aunque interese al Estado que se formen Pueblos opulentos no conviene que la riqueza de vn Reyno se fixe en los que están mui expuestos á vn golpe de mano de los Enemigos. B.<sup>1</sup>Aires, és facil de invadirse por mar y por tierra, y és mui dificil de ser defendida. Lima al contrario, á mas de la fortificacion de su Puerto, tiene la Muralla del Cavo de Hornos, mucha Poblacion en su recinto y otra tanta circunvecina con que puede ser socorrida en caso necesario: causa sin duda por que jamas ha sido saqueada, teniendo la debida consideracion, los diferentes Enemigos que han pasado á ésta Mar.— Si por ésta causa no és justo que se fixe la riqueza de este Reyno en B.<sup>1</sup>Aires, tampoco lo és por la naturaleza de sus Terrenos inmediatos; por que el Temperamento y falta de agua de riego, no permite llevar frutos valiosos y de mayor consideracion que alague á los Vecinos para que se finquen. Por el contrario en los Valles de la jurisdiccion de Lima, se hallan Haciendas de mucho valor, que fomentan el laboreo de las Minas y rinden al Rey con sus frutos muchos miles de derechos. Asi, Lima tiene proporciones para que en su jurisdiccion se fixe la riqueza del Reyno sin riesgo y con vtilidad de la Corona; quando á B.<sup>1</sup>Aires le faltan éstas, y nunca puede ser mas que vna Colonia de puros Comerciantes entrantes y salientes. Y por vltimo, Lima q.<sup>1</sup> ha sido populosa y opulenta por las singulares circunstancias que han hecho fructuoso su Comercio por mas de dos Siglos y medio que han pasado desde su gloriosa Conquista, és digna á la verdad de la mayor consideracion y de que siempre se le conserve en su antigua grandeza y esplendor, sin exponerla á su deterioro y ruina por causa de la Division de su Virreynato y consecuencias originadas de ella <sup>187.</sup>

<sup>185</sup> *Ibid.*

<sup>186</sup> *Ibid.*

<sup>187</sup> *Ibid.*

He aquí puesta en evidencia la profunda rivalidad entre ambas colonias, llevada a una exageración tal que no convencería a nadie. En síntesis, todo resultaba negativo y perjudicial al servicio de S. M.

De esta larga y fundamental presentación se producen dos tramitaciones separadas, conforme a la opinión de los contadores que intervinieron: la supresión del Virreinato, una, y la de las intendencias, otra. Aquí nos concretaremos a la primera, que se arrastró por varios años, reforzada con una petición análoga del virrey del Perú, Gil de Taboada y Lemus.

La Junta Suprema de Estado, el 25 de enero de 1790 considera las tres representaciones de Croix, decidiendo pasarlas al Consejo de Indias, previo dictamen de Antonio Porlier, temperamento aprobado por el Rey y cumplido el 30 de enero del mismo año. El Consejo se expide en 24 de febrero inmediato, requiriendo el envío de todos los expedientes sobre creación del Virreinato de Buenos Aires y de las Intendencias a sus estrados, como así también dispone que la contaduría y fiscalía dictamen en seguida. El fiscal, por su parte, se reserva el juicio para «quando el Consejo haya formado el suyo». A partir de este instante se producirá un largo compás de espera. Pasado el expediente a contaduría, Francisco Machado recién pidió, en 1793, se agregaran, para evacuar su informe los documentos de la vía reservada. Siguen algunos trámites internos hasta que en 1795 todo fue a parar a manos de un relator, que no hizo los extractos en seguida debido a la extensión de los documentos. Los contadores, a su turno, fueron urgidos por el grave problema de la supresión de las intendencias. En virtud de una serie de cuestiones dilatorias llegamos al año 1800 en que, por Real orden de 6 de noviembre, se emplaza al Consejo en los siguientes términos:

Haviendo advertido S. M. que sin embargo de tan estrechos encargos, no han permitido las graves ocupaciones del Consejo en el dilatado tiempo de mas de diez años, evacuar vnos puntos tan interesantes ásu R.<sup>l</sup> servicio, y Causa publica; se ha dignado resolver que prevenga á V. E. como lo executó, desu Real Orn que si en el término preciso de vn mes, no pudiese dar el Consejo evacuado su informe, pase á mis manos en el estado que se halle, quantos Documentos y representaciones le están reñitidas, para su Real determinacion<sup>188</sup>.

Los contadores Pedro Aparici y el conde de Casa-Valencia después de justificar el atraso motivado por el enorme cúmulo de papeles concluyen diciendo, en 11 de noviembre de 1800, que

El trabajo está muy adelantado, aunque hecho con las interrupciones indispensables de otros trabajos urgentes y de entidad, y del despacho diario delo que ocurre en la Contaduría. Podrá quedar evacuado, sin guardar horas, como lo he practicado desde que se recibio la citada R.<sup>l</sup> Orden de 3 de Julio, entodo lo que resta del presente mes, y se pondra luego en limpio, y lo pasaremos al Consejo contodos los documentos unidos á este expediente: y acaso al mismo tiempo el relativo ála propuesta extincion del Virreynato de Buenos-Ayres<sup>189</sup>.

El consejo en pleno, el 20 de noviembre de 1800. considera la gravedad del asunto y reconoce que

no es posible dar evacuado enel termino de los treinta dias que se prefixan en dichaR.<sup>l</sup> Orden, elYnforme que VM. letiene pedido, aunque aplique todos sus desvelos, como siempre lo executa para corresponder á las Reales intenciones; pues deve emplear la mas seria meditacion en examinar, calificar, y juzgar de un Establecimiento, obra

<sup>188</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Lima, Expedientes sobre la utilidad de las intendencias o su extinción, años 1801-1804, est. 112, caj. 7, leg. 17; signatura moderna, Lima, leg. 1.119.*

<sup>189</sup> *Ibid.*

de muchas Personas de instruccion, celo y larga experiencia en las cosas de Yndias, que fue puesto en practica despues de lasubebacion general del Perú, sin reclamacion, contradiccion, ni inquietud de aquellos Vasallos<sup>190</sup>.

Se trataba, sin duda, de la cuestión más importante que en esos momentos se ventilaba relativa a los dominios de América, unido al asunto intendencial. El Rey, dándose por enterado, esperaba que el Consejo cumpliría sus «Soberanas intenciones con la prontitud posible». Examinados los ocho voluminosos legajos por los contadores, éstos se expiden, al fin, mediante el informe de 30 de diciembre de 1800. El Consejo inició en sus tres salas el estudio del asunto intendencial y virreinal —el primero hasta el 10 de junio de 1801— enterándose de los expedientes, como medida previa. La opinión de los contadores, que fue tomada en consideración, se concretaba a dejar

reducido el mando de B.ª A.ª ([en mero]) (en) Gov.<sup>no</sup> y Capitanía gral (semejante en todo ala de Chile), con absoluta independ.<sup>a</sup> del Virrey del Perú, dotado con 12 D p.<sup>a</sup> anuales: y suprimiendo la Aud.<sup>a</sup> por innecesaria ([pues]) (respecto) á que conociendo laJunta Sup.<sup>or</sup> de R.<sup>l</sup> hac.<sup>da</sup> de todo lo concerniente a este Ramo: el Trib.<sup>l</sup> de Minería de todo lo relativo á Minas: y el Cons.<sup>do</sup> de quanto es conseniente ál Comercio, y pleytos entre Comerciantes, quedan muy pocos asuntos de que pueda conocer dha Aud.<sup>a</sup> ([y]) (para los quales) tienen las partes las de Chile y Charcas á que podran agregarse los territorios de las Prov.<sup>as</sup> de B.ª A.ª Paraguay, Tucuman, y Cuyo que hoy ([componen]) (son del) distrito de la B.ª A.ª<sup>191</sup>.

El 2 de abril de 1802 se expedían nuevamente los contadores a raíz de que en Consejo pleno de 14 de enero de ese año se había resuelto que volviera a su estudio el expediente sobre supresión del Virreinato y Audiencia de Buenos Aires. Mejor analizados los antecedentes reforman

los Contadores su anterior dictamen ([sobre]) (acerca de) este particular, [y] son de parecer que no deve hacerse novedad en quanto á la subsistencia de la Audiencia de Buenos Ayres; pero reduciendose el numero de Oidores, que ([hay]) (en la actualidad) es de cinco, á mas del Regente, al de los quatro de su primitiva ereccion, ([suprimiendo la primera que vague]) (con lo que quedara en el pie) ([de las]) (a que hoy estan reducidas las de) Charcas y Chile: suprimiendo la primera (Plaza) ([de Oidor]) que vacare por muerte o promocion ([de los que]) (de qual.<sup>a</sup> de los Oidores) que al pres.<sup>te</sup> sirven dha Audiencia; pero subsistiendo las dos Fiscalías<sup>192</sup>.

Respecto a la subsistencia del Virreinato, sólo dicen:

Con estas adiciones, y la ampliacion, ó explicacion de que la moderacion delos sueldos de los dos Virreynatos del Perú, y Nueva España, reduciendolos a 40 D p.<sup>a</sup> deve entenderse para con los Sucesores de los actuales Virreyes, sin hacerse novedad con estos; pero (declarandose) relevados del pago de la media annata como indican los S.<sup>as</sup> Fiscales en su resp.<sup>a</sup> de 20 de Abril de 1801, reproducen los Contadores en todas sus partes su informe de 9 de Enero del mismo año<sup>193</sup>.

El fiscal de la sala del Perú, estuvo por la subsistencia del Virreinato.

El Consejo de Indias en reunión plena de sus tres salas, el 29 de octubre de 1802, se concretó al asunto virreinal para formular el siguiente dictamen:

El Consejo en inteligencia de lo referido y demas que manifiestan dha Contadur.<sup>a</sup> y Fiscales és de parecer, de que por las consideraciones que expone el del Perú, y otras

<sup>190</sup> *Ibid.*

<sup>191</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Títulos varios, años 1596-1821, est. 122, caj. 4, leg. 6; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 30.*

<sup>192</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Lima, Materias gubernativas, etc., cit., est. 110, caj. 1, leg. 16; signatura moderna, Lima, leg. 610.*

<sup>193</sup> *Ibid.*

muchas que influyen en la prosperidad de aquellas Provincias, no conviene se haga novedad en ninguno de los puntos de que queda hecha expresion <sup>194</sup>.

En cuanto a Jorge Escobedo, conocedor de los asuntos de Indias a fondo, fue más explícito y concreto cuando dice en nota particular

que no deve hacerse novedad alguna en la division politica y militar de los dos Virreynatos, pero que en lo respectivo al Comercio de Buenos Ayres combiene, y és urgente cotejarlo con el de Lima, y examinar los medios de combinar ambos para que igualmente florezcan, y sean útiles á aquellos Reynos, y al Estado, siendo digno de considerarse que la desigualdad de derechos entre ambos Virreynatos arrástran la valansa á favor del de Buenos Ayres, demodo que casi imposibilita su giro al de Lima, como puede demostrarse, haciendo cotejo de la internacion hecha por uno y otro de unos mismos efectos, y los precios á que salen conducidos por distintos Caminos y escalas á los propios paráges; y por no detenerse ahora en tãn prolifas demostraciones, solo se hace la de que un tercio de Bretañas internado por Buenos Ayres, y llevado por tierra a Arequipa, tiene de costo 98. p.º 1. r.º y si se interna por Lima, y pasa desde allí á dha Ciudad no vaja de 119. p.º y medio <sup>195</sup>.

El 17 de noviembre de 1802, la Mesa del Consejo formula por su parte conclusiones un tanto eclécticas: en primer término estima

que las referidas Provincias no se deben agregar á Lima como opina el Consejo. Pero q.º no pudiendose, como no pueden gobernarse bien desde B.º Ayres, hay una suma y urgente necesidad de que se declaren independientes de los dos Virreynatos, y q.º la Presidencia de dho Chárças se erija en Gobierno y Capitanía Gral., para el distrito desu Aud.º en la q.º se comprenden las quatro Yntend.º del mismo Chárças, Potosi, Paz, y Cochavamba <sup>196</sup>.

En esta forma se fracciona el Virreinato y

De esta suerte el distrito de B.º Ayres viene a quedar reducido á la Yntend.º desu nombre, que comprende la inmensa Campiña de Montevid.º, parte delas Pampas, y toda la Costa Patagonica; y las Yntendencias de Cordova del Tucuman, Salta, y Paraguary, cuyo terreno és de tan enorme extension, que si estuviera medianamente poblado, vastaria p.º muchos Virreynatos, y oy sobra para exercitar con utilidad del Estado aun Gefé muy activo, é inteligente. —Bajo el Sistema pues dela indep.º de Charcas, quede en hora buena el Virreynato de B.º Aires, ó erijasele en Caj.º gral. A el Estado no importan mucho los nres. si se quiere un Emp.º de lustre por q.º se crea que puede contribuir su decoro á la defensa, y conservaz.ºn de aq.º preciosos dominios en tpo de Guerra, llamesele Virrey; pero si se quiere un sugeto que sepa poner en movim.º el Com.º y agricultura de unas tierras las mas pingues, y ferazes del mundo, y formar una Colonia la mas exc.º y productiva p.º el Estado por su situaz.º geografica, llamesele y sepa ser Gov.ºr y Capitan gral, que seguram.º se conseguira, aunque q.º tenga ésta denom.ºn <sup>197</sup>.

El 1º de diciembre de 1802 el Rey resuelve la permanencia del Virreinato y ordena que el Consejo se ocupe del examen del comercio entre Lima y Buenos Aires, conforme lo expusiera Escobedo. El del Río de la Plata seguirá así, firme en su autonomía hasta la Revolución de Mayo <sup>198</sup>. Producido este hecho renovador, el virrey del Perú, Abascal, en forma teórica determinará su reincorporación al de Lima. En efecto, el 13 de julio de 1810, dicho José de Abascal, por bando expedido en Lima, da a conocer la conducta de Buenos Aires y declara que las provincias del Virreinato del Río de la Plata, quedan, por ahora, agregadas a las

<sup>194</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Lima, Expedientes sobre extinción de las intendencias, arreglo de alabaldas y otros quintos, años 1786-1790, est. 112, caj. 7. leg. 16; signatura moderna, Lima, leg. 1.118.

<sup>195</sup> *Ibid.*

<sup>196</sup> *Ibid.*

<sup>197</sup> *Ibid.*

<sup>198</sup> Prescindimos de considerar el expediente que promovió el racionero de la Catedral del Cuzco, Francisco Carrascón y Sola, en los años 1801-1803, para la erección de un virreinato en Puno, que tiene algo de parecido con el que se proyectaba en Charcas (VÍCTOR M. MAURtua, *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia, Prueba peruana*, etc., cit., t. IV, p. 39).

del Perú<sup>199</sup>. En un editorial de la *Gazeta extraordinaria*<sup>200</sup>, de 25 de setiembre de 1810, se refutan las afirmaciones y se protesta por la medida. Era tarde; el fuerte Virreinato del Río de la Plata se convertiría en las Provincias Unidas del Río de la Plata, o provincias de la «Antigua unión».

LAS INSTITUCIONES Y REFORMAS ESENCIALES IMPLANTADAS DURANTE ESTE PERIODO: EL COMERCIO LIBRE, LAS ADUANAS Y EL RESGUARDO, LAS INTENDENCIAS, LA JUNTA DE REAL HACIENDA, LA AUDIENCIA, EL CONSULADO.

Consideraremos en este acápite la parte externa de las instituciones que se arraigaron durante el período del Virreinato y que contribuyeron a darle fisonomía y organización a la par que renovadora, estable. Desde un punto de vista institucional, la expresión Virreinato no podría comprenderse cabalmente si no se analizaran las diferentes creaciones que trajeron su estructuración definitiva y que forman los antecedentes que influyeron en nuestra vida independiente.

Como método adecuado, emplearemos el cronológico, vale decir el de la fecha de implantación de las reformas locales.

*El comercio libre.* — Ya vimos en páginas precedentes cómo por una serie de disposiciones parciales se llegó a la de carácter general, o sea el *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre*, de 12 de octubre de 1778. Ya hemos transcripto la motivación; ahora sólo nos queda exponer algunos detalles de la nueva institución y las modificaciones que se operan.

A ocho categorías de cuestiones podemos reducir toda la parte dispositiva. La primera, concierne a la calidad de las naves que deben ser propiedad de españoles y tripularse con éstos, pues no se admite la participación de extranjeros; lo único que se tolera es la compra de barcos a estos últimos. Esta disposición será hábilmente violada en América, vale decir, en el Río de la Plata, aprovechando circunstancias accidentales.

Por la segunda disposición, el *Reglamento* quiere proteger las construcciones de naves en España. El Estado suministrará las maderas para ellos, a semejanza de lo que había hecho Luis XIV en Francia o de lo que han practicado o practican habitualmente, países como Inglaterra, Alemania, Italia, Francia, Estados Unidos que auxilian a sus marinas mercantes por medio de primas.

<sup>199</sup> PEDRO TORRES LANZAS, *Independencia de América, fuentes para su estudio, Catálogo de documentos conservados en el Archivo general de Indias de Sevilla*, Madrid, 1912, 1.ª serie, t. II, p. 273.

<sup>200</sup> *Gazeta extraordinaria de Buenos-Ayres*, de martes 25 de setiembre de 1810, pp. 1 a 8 (pp. 423 a 430, ed. facsim.).

Además, todo barco mayor de 300 toneladas de porte gozará en su primer viaje, de una rebaja del 50 por ciento sobre los derechos y aranceles.

En la tercera, se estatuye que la tripulación constará de dos terceras partes —por lo menos— de españoles nativos y una tercera parte de extranjeros naturalizados. Esta será la puerta de entrada a Indias de una enorme cantidad de extranjerios, la que, en el Río de la Plata, se irá acrecentando a partir de 1805.

La cuarta, comporta repetir, o mejor dicho, estabilizar la habilitación de los puertos desde el descubrimiento hasta 1778. Por ella, quedan firmes en América e islas Filipinas, ya sea como menores o mayores —para el intercambio con España— los siguientes:

Panamá, en fecha remota; Villahermosa, de fecha ignorada. En 1720: Veracruz; en 1728: Maracaibo y Cumaná; en 1765: Honduras y Margarita; en 1768, Pensacola; en 1770, Campeche; en 1774, Acapulco; en 1778, Santo Tomás, Omoa, Chagres, Portobelo, Cartagena, Santa Marta, Río de la Hacha, Guayana, Maldonado, Montevideo, Buenos Aires, Concepción, Valparaíso, Arica, Callao, Guayaquil y Manila. Este número irá acrecentándose con nuevos agregados, a saber: en 1785, Manila con Asia; en 1789, Nicaragua, Puerto Cabello y Trujillo; en 1796, El Carmen, Pacasmayu y San Blas; en 1803, Tola de Popayán y Sonsonate.

La Península, que contó en un comienzo con Cádiz sobre el mar y Sevilla sobre el Guadalquivir, también se beneficiará por aperturas otorgadas a todos sus puertos del Mediterráneo y del Atlántico, y se distribuirá, así, más equitativamente, la producción americana. En síntesis, a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX todas las colonias de América reciben la inyección de la actividad comercial.

La quinta disposición somete los barcos españoles a la carga del Registro en cada viaje. exigencia que aún subsiste en las naciones modernas.

Por la sexta, se crea una protección de diez años, consistente en la liberación de derechos a favor de las manufacturas de tejidos españoles, con lo que se quiere restaurar esta floreciente industria del reinado de los Reyes Católicos. A su vez muchas materias primas americanas no pagan derechos de entrada a España.

Por la séptima, se permite comerciar entre varios puertos de América, manteniéndose la concesión de 1774, y por la octava se estatuye que, en atención al acrecentamiento de las actividades económicas deberán formarse consulados en todos los puertos. He aquí la causa por que Buenos Aires tramitará la implantación de este organismo, a fin de emanciparse de la tutela del que existía en Lima. Más tarde, Montevideo seguirá el mismo camino.

Pero al poco tiempo de este régimen, que no es todavía la libertad de comercio, vendrán las modificaciones y excepciones. Las guerras fueron las que motivaron los cambios más importantes. Así, los extranjeros se excluían del comercio celosamente; sin embargo, por Real orden de 22 de enero de 1782 se concedió permiso para que luego de la paz que traería la independencia de los Estados Unidos, y por el término de diez años, naves pertenecientes a españoles o de la colonia de Nueva Orleans pudiesen salir con sus cargamentos, directamente desde puertos franceses, donde hubiera cónsules españoles, y regresar a Francia. Además, España firma tratado en donde acepta la inclusión de la cláusula de la nación más favorecida a favor de extranjeros.

En realidad, lo más importante son las consecuencias derivadas del estado de guerra. Las naciones extranjeras se dividen en dos categorías: enemigas y neutrales. Para evitar los efectos de la guerra sobre el comercio y no cortar el intercambio se tomaron algunas providencias que importaban una libertad mayor. Durante la guerra europea, de 1796 a 1802, que terminó con la paz de Amiens (27 de

marzo de 1802), se expidió la Real cédula de 18 de noviembre de 1797<sup>201</sup> por la que se permitía en buques nacionales o extranjeros desde puertos de potencias neutrales o de España la expedición de mercaderías no prohibidas, con retorno preciso a puertos españoles. La apertura de los puertos coloniales a las banderas neutrales, o sea de países no beligerantes, hará que buena parte del beneficio vaya a esos países y aun a los enemigos. Pronto el gobierno español notará cómo todo irá a poder de los norteamericanos o angloamericanos, como se les decía entonces, y de los ingleses, quienes, para acomodarse a las exigencias, adoptarán simuladamente la bandera «estrellada». Al Río de la Plata comienza a afluir una gran cantidad de supuestos barcos neutrales, lo que motiva que el 20 de abril de 1799 se expida otra Real orden derogando en todas sus partes la de 1797, porque

Lejos de verificarse los efectos favorables a q.<sup>o</sup> se dirigía esta soberana resolución, ha convencido la experiencia de un modo incontestable, q.<sup>o</sup> no pudiendo guardarse las precisas formalidades con q.<sup>o</sup> se estableció, y abusando los Españoles mismos del privativo favor q.<sup>o</sup> se les dispensara, se ha convertido todo en daño gral. del Estado, y Particular de los Vasallos de América y España, y en aum.<sup>to</sup> de la industria y del Comercio de sus Enemigos, poniendo en su mano la fuerza mas poderosa p.<sup>a</sup> continuar la guerra, y hacer llorar á toda la Europa su calamidad = Con este positivo conocim.<sup>to</sup> no ha podido el Rey dilatar un instante el remedio eficaz de tantos males, derogando, como se ha servido derogar, en todas sus partes la citada R.<sup>l</sup> Orn. de 18 de Nov.<sup>o</sup> de 1797, y qualesquiera permisos, q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> otras se hayan concedido en gral. ó particular, ó p.<sup>o</sup> providencias gubernativas de los Virreyes, Gobernadores, Intend.<sup>tes</sup> y demas Ministros de la América; quedando en su fuerza y vigor las leyes de Indias y el Reglam.<sup>to</sup> de libre comercio y los misma Xefes obligados baxo expresa responsabilidad a tomar quantas provid.<sup>as</sup> juzgen conducentes no solo á su puntual observancia, sino tambien á reparar los daños q.<sup>o</sup> ha causado el exceso ocurrido en el uso de la citada R.<sup>l</sup> Orn.. sin admitir excusas ni pretextos de cualquier clase q.<sup>o</sup> sean, una q.<sup>o</sup> se dirijan á debilitar el cumplim.<sup>to</sup> de esta R.<sup>l</sup> Resolucion<sup>202</sup>.

Esto no impidió que continuaran llegando naves y más naves cuyos capitanes, so pretexto de ignorancia, solicitan que se les permita desembarcar por tener fletes y cargamentos comprometidos. De ahí que en 18 de julio de 1800 se insista en la disposición precedente, por cuanto

El Rey se halla con positivas noticias de la inobservancia que há tenido la R.<sup>l</sup> orden de veinte de Abril del año prox.<sup>imo</sup> pas.<sup>ado</sup> porla que se prohibio hacer el Comercio de esos Dominios en Buques y desde Puertos Neutrales, y q.<sup>o</sup> desentendiéndose de las justas causas q.<sup>o</sup> estimularon aquella R.<sup>l</sup> determinación, se continua con una plena libertad la escandalosa introduccion detodo genero y Efectos de Comercio extranjero en las Posesiones de S. M. valiendose mas principalm.<sup>te</sup> en las de Nueva España y Provincias inmediatas delas de los Estados Unidos Americanos, y Isla de la Jamaica, y las del Perú y Buenos Ayres, del Río Janeiro, y de otras Colonias contiguas a las nuestras. = S. M. no puede mirar con indiferencia la falta de observancia y poco zelo con que se miran sus soberanas resoluciones, dando con esto ocasion á que se alienten mas y mas los Enemigos de la Corona, á interceptar nuestros Buques Mercantes porla seguridad que tienen de que son admitidos los renglones de su Comercio en qualquiera parte de América á donde quieren llevarlos por sí, ó por medio de otras Naciones, sacando en retorno los Metales y frutos, mas preciosos de q.<sup>o</sup> carece esta Metropoli, y con que pueden continuar la guerra<sup>203</sup>.

Mas fueron inútiles todas estas providencias, porque la entrada de navíos extranjeros perdura hasta 1806, cuando sobreviene la primera invasión inglesa, pues mediante la triquiñuela de la españolización del navío, los barcos extranjeros pueden comerciar. Con la jurisprudencia sentada, dichos barcos navegan con su propia bandera hasta acercarse a las aguas territoriales o algún punto de la costa del

<sup>201</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. VII, *Comercio de Indias, etc. (1791-1809)*, etc., cit., p. 134.

<sup>202</sup> *Ibid.*, t. VII, p. 158.

<sup>203</sup> *Ibid.*, t. VII, pp. 181 y 182.

Brasil, en donde advertidos de los inconvenientes simulan la venta a un comerciante español que cambia bandera y desembarca la mercadería en Buenos Aires sin dificultad alguna. Inmediatamente llena sus bodegas con frutos del país y al salir de la jurisdicción española enarbola la bandera originaria. No estará de más decir que los comerciantes locales se prestan gustosos a esta simulación por los beneficios que les reporta. De esto a la libertad de comercio no hay más que un paso; los ingleses que practican una activa campaña de penetración mercantil, la acentuaron cuando las dos invasiones, de 1806 y 1807, pues junto a su escuadra de guerra vino una fuerte flota mercante. Todo ello despierta en los nativos el anhelo de una total apertura del puerto de Buenos Aires, lo que se realizará el 6 de noviembre después de haberse substanciado un famoso expediente «sobre admitir a comercio los efectos Ingleses, etc.»<sup>204</sup>.

Y decimos famoso, porque aquí fue donde tuvo lugar la *Representación de los hacendados* escrita por el doctor Mariano Moreno, aunque no la firmó. De aquí surgió la citada reglamentación del 6 de noviembre que fue adoptada en las reuniones de la Junta consultiva del 3 y del 6 de dicho mes, admitiendo el comercio extranjero conforme a las 16 reglas sancionadas. La disposición era de emergencia para cubrir las necesidades del real erario y por ella se permitía la entrada de

qualquiera Buque amigo, Neutral, ó Nacional procedente de Puertos Extranjeros con cargamento de Efectos y Frutos de igual propiedad y procedencia, bajo las reglas y con las limitaciones siguientes, que deberan regir en su introduccion, y extraccion de Frutos del Pais.—1<sup>ª</sup>—Los permisos se solicitarán por Consignatarios Españoles recayendo este nombramiento en personas notoriamente conocidas por Comerciantes de esta Plaza.—2<sup>ª</sup>— Dentro de Veinte y quatro horas presentarán los Consignatarios Españoles en Idioma Nacional los manifiestos o Facturas que les entreguen sus Consignantes.—3<sup>ª</sup>—Los Capitanes exhibirán la Escritura de propiedad, el Rol y la Patente de Navegacion q.<sup>ª</sup> se conservarán en la Secretaria para debolverseles quando se hallen despachados y en estado de salida.—4<sup>ª</sup>—Todo Buque extranjero en su descarga, carga y demas operaciones quedará sugeto á las mismas formalidades que los Nacionales, admitiendo el Resguardo, Visitas y fondeos.—5<sup>ª</sup>—Los Consignatarios se obligarán á satisfaccion del Administrador de Aduana á pagar el importe de los Derechos de introduccion por quartas partes, la primera dentro de quinze dias y las restantes por mesadas en los Sucesibos tres meses: y los de extraccion precisamente al contado.—6<sup>ª</sup>—Ningunos efectos de qualquiera clase q.<sup>ª</sup> sean, á excepcion de los Estancados se considerará ilícitos por ahora para su introduccion; pero se recargarán con un dose y medio por ciento sobre los derechos comunes, que a los demas se impusieren, los artefactos y efectos groseros que perjudiquen á la industria del Pais; y se excluirán absolutamente los Azeytes, Vinos, Vinagres y Aguardientes extranjeros exopto el de caña<sup>206</sup>.

La exportación de los frutos del país se reglamentaba por las cláusulas 9 a 11, en los siguientes términos:

9<sup>ª</sup>—Los Cueros al pelo, Bacuno, y de Cavallo, contribuirán en su extracción el Ramo de Guerra respectivo, y demas Municipales, quedando extinguido el Patriótico: Y por equivalencia á los Derechos del Circulo pagarán también por derecho Real dose y medio por ciento sobre el precio de ocho reales el Bacuno y de tres reales el de Cavallo.—10<sup>ª</sup>—Los siguientes Frutos contribuirán á su extraccion por Derechos Reales, y sin perjuicio de los Municipales el veinte por ciento sobre la estimacion que se les regula: En el Sebo la de cinco pesos quintal: En la Lana de Carnero la de dose reales arroba: En las Pieles de Nutria, Vizcacha y Guanaco esquilado, ó de pelo corto, la de Seis reales dosena: En las de Bezerillo la de quatro reales cada una: En las de Zorro y Zorrillo sueltas la de ocho reales dosena: En los Quillapis la de tres pesos cada uno: En las Suelas curtidas las de catorce reales cada una: en el Cacao la de quinze pesos quintal: En la Cascarilla la de quatro reales libra: En el cobre la de doze pesos quintal: en el Estaño la de diez y ocho pesos quintal: Los Cuernos á siete pesos millar: El de puntas cinco pesos millar: El de Chapas diez pesos: y el

<sup>204</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina, etc., cit.*, t. I, pp. 213 y sigs.

<sup>205</sup> *Ibid.*, t. I, p. 256.

Vino de la Tierra diez pesos por Barril.—11<sup>2</sup>—El Trigo, Arinas, Zevadas, menestras y Frutas del País, pagarán solo dos por ciento como en el Comercio de Colonias extranjeras sobre los valores corrientes de Plaza <sup>206</sup>.

Está prohibida, en absoluto, la extracción de plata y oro amonedado o en pasta y los tribunales no admitirán demandas por negociaciones clandestinas.

Con esto hemos llegado a la libertad de comercio.

Buenos Aires gozó, además, de otras franquicias, fuera de las individuales acordadas a determinados comerciantes relativas a cueros, introducción de negros, etc. Por Real orden de 4 de marzo de 1795, se permitió el comercio con colonias extranjeras en los términos siguientes:

El Conde Liniers há hecho presente al Rey q.<sup>a</sup> las Islas Francesas conquistadas por los Ingleses necesitan Carnes, y Harinas, y pueden proveerse de ese País, especialm.<sup>te</sup> de ese ultimo art.<sup>o</sup> con beneficio de nra. Naveg.<sup>on</sup> y Comercio; en cuya atencion há solicitado permiso p.<sup>a</sup> hacer quando vuelva a esa Ciudad, algunas Expediciones de esta especie.— S.M. considerando q.<sup>a</sup> la extraccion de frutos y producciones q.<sup>a</sup> no sean retorno p.<sup>a</sup> España, puedan influir en los progresos de la Agricultura, Comercio y Naveg.<sup>on</sup> como ha sucedido en Caracas con los Ganados y Viveres q.<sup>a</sup> llevan á las Colonias extranjeras, se há servido condescender á la instancia del Conde, concediendo al mismo tiempo Permiso gral. p.<sup>a</sup> via de ensayo á todos los q.<sup>a</sup> quieran hacer semejantes Expediciones baxo las condiciones siguientes.— Podrán conducirse de Buenos Aires a las Colonias extranjeras en Buques Nacionales todos los frutos y producciones q.<sup>a</sup> no sean retorno p.<sup>a</sup> Esp.<sup>a</sup>, y sino tuvieren despacho alli llevarse a los Puertos de la America Española, pagando en el primer caso 2 p % de extraccion.— No podran retornarse efectos a Europa; pero si Negros, dinero y frutos, como Azucar, Cafe, Algodón y otros.— Su introducción será libre, y si se trageren a Esp.<sup>a</sup> pagaran los dros como si fueran de nras Colonias.— Se permitirá el retorno desde las extranjeras a qualquiera Puerta de las nras del mismo modo q.<sup>a</sup> a Buenos Aires.— Podrán remitirse desde las Colonias extranjeras en Buques de las respectivas Naciones a los Puertos de Europa parte de dhos frutos, y producciones, retornando nras Embarcaciones a Buenos Aires con los q.<sup>a</sup> alli sean de despacho.

Desde el año 1791, por Real cédula de 24 de noviembre. se concedió libertad de comercio de negros con los virreinos de Santa Fe, Buenos Aires, capitanía general de Caracas e islas de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, tanto para españoles como extranjeros <sup>207</sup>. Esta medida se vinculará con el comercio de neutrales e importaba en realidad la ampliación de otras anteriores, especialmente para el Virreinato de Buenos Aires. El comercio de negros implicaba la extracción de frutos de la tierra con lo que se hará un gran intercambio beneficioso para la economía de estas regiones y acentuará la rivalidad entre los comerciantes españoles y los hacendados criollos, llegando al punto culminante cuando la apertura de Buenos Aires en 1809, que hemos apuntado <sup>208</sup>.

Por último, debemos asentar que fueron numerosas las prevenciones dictadas contra el contrabando sin mayor resultado. Este comercio tuvo siempre un gran volumen que las franquicias comerciales y las penalidades no lograron suprimir. Como se ve, la pragmática del libre comercio de 1778. fue el punto de partida de una legislación benefactora para el desarrollo de la economía interior del Virreinato.

LAS ADUANAS DE BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO Y EL RESGUARDO. — La implantación de la administración aduanera en el Río de la Plata fue una consecuencia inmediata del régimen de comercio libre, permitido por la inclusión del puerto de Buenos Aires entre los habilitados. a raíz del Real decreto de 2 de febrero de 1778, ya estudiado. El volumen creciente del mismo no podía estar bajo la vigilancia de

<sup>206</sup> *Ibid.*, t. I, p. 256.

<sup>207</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. VII, *Comercio de Indias*, etc. (1791-1809), etc., cit., pp. 89 y 90.

<sup>208</sup> *Ibid.*, t. VII, pp. 4 y sigs.

los funcionarios de la Real hacienda. Se trataba, en consecuencia, de una reforma que interesaba directamente al Rey y que se dictó antes del Reglamento de 12 de octubre de 1778, citado.

El 7 de abril de 1778, don José de Gálvez, participaba al virrey Vértiz y al intendente Fernández cómo el Rey ha considerado que «con la gracia del Comercio libre a esas Provincias, y las particulares atenciones de esos Oficiales R.<sup>a</sup> puede quedar expuesta su R.<sup>1</sup> Haz.<sup>da</sup> a sufrir perjuicios» y que se dañaba a los particulares con demoras en los despachos: por estos motivos había resuelto se erigiera en el puerto de Buenos Aires una Aduana<sup>200</sup>. Daba por nombrados ya los sujetos que debían servir en los empleos y, por ende, encomendaba al Virrey y al Intendente se pusieran de acuerdo sobre el sitio en donde debía instalarse la nueva oficina. A pesar de lo dicho sobre nombramientos los despachos no se habían expedido aún. En efecto, el 15 de mayo de 1778 designó vista a Juan Francisco Vilanova y a Nicolás Torrado, contador<sup>210</sup>, el 25 de junio de 1778 nombró administrador general de la Aduana y de las alcabalas de Buenos Aires a Francisco Ximénez de Mesa<sup>211</sup>, y el 9 de julio siguiente a José Dionisio de Vilanova<sup>212</sup>, oficial 1.<sup>o</sup> de la contaduría y a don Francisco Estevan Gavarri oficial 2.<sup>o</sup> de la misma contaduría.

El 14 de julio de 1778, el virrey Vértiz y el intendente Fernández son noticiados de los nombramientos antedichos, cuyos titulares tenían orden de marchar a la brevedad, encargándole, además, al intendente Fernández les forme la instrucción «en la inteligencia de que formalizada que sea esta Ordenanza le ha de remitir» para la aprobación del Rey<sup>213</sup>. El 30 de noviembre y 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1778, Vértiz y Fernández, respectivamente, quedan enterados de todo y prometen dar cumplimiento de inmediato a la designación<sup>214</sup>. Pero el intendente Fernández antes de esta comunicación, el 10 de setiembre de 1778, proponía a Gálvez como agregado a la creación una medida de gran trascendencia. Decía Fernández que

Con motivo de haver arribado tres Embarcaciones del Comercio libre, y varios Registros de Cadiz, cuyos Maestres, y Cargadores, han solicitado se le permitiese desembarcar en este Puerto vna crecida porción de sus efectos, y generos, he premeditado que será conveniente al servicio de S. M., que se extablezca otra Aduana dependiente de la de Buenos Ayres, por que fondean en él las Embarcaciones, como si fuera en Veracruz, sin mas diferencia, que asi como ván por tierra los generos á Mexico, se embian por mar á Buenos Ayres en vnas pequeñas Lanchas del trafico del Rio dela Plata; y en esta suposicion, bien comprende V. E. que para reconocer, y aforar los frutos, generos, y mercaderías, que se intenten desembarcar en Montevideo, se necesita vn Administrador, vn Contador, vn Vista, vn Alcaide, y dos Mozos, ó Peones para el manejo interior dela Aduana.

A continuación designa un personal provisorio, aunque cree pueda enviarse directamente de España<sup>215</sup>. El Rey tomó en cuenta la propuesta y el 10 de febrero

<sup>200</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Provisiones de empleos políticos y militares, años 1796-1802, est. 122, caj. 4, leg. 3; signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires, leg. 27; copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas.*

<sup>210</sup> Falleció en 1782, siendo reemplazado interinamente por Juan José Núñez, sobrino de Manuel Ignacio Fernández: fue confirmado por Real orden de 21 de enero de 1784.

<sup>211</sup> *Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, libro: Reglamento de Aduana.*

<sup>212</sup> Este era hijo del Vista.

<sup>213</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Provisiones de empleo, etc., cit., est. 122, caj. 4, leg. 3; signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires, leg. 27.*

<sup>214</sup> Vértiz, el 16 de julio de 1778, ante la recepción de la Real orden de 7 de abril escribe a Gálvez, desde Montevideo, expresándole que a su arribo a Buenos Aires —o sea cuando iba a hacerse cargo del puesto— dispondrá con el Intendente el sitio donde deberá instalarse la Aduana y que se halla informado de que pronto vendrán de España los nombrados.

<sup>215</sup> Es interesante destacar que Fernández aduce que el nombramiento de administrador podría recaer en el oficial real de las Cajas de Montevideo, pero como se halla casado con una mujer, hermana de la de Melchor de Viana, «que es de mayor Comercio de esta Ciudad [Monte-

de 1779 se expidió Real orden por la que aprobaba la iniciativa de crear la aduana en Montevideo, confirmaba los designados y que pronto se enviarán los que faltan<sup>216</sup>. Cuando se dictó esta providencia aún no se había dado cumplimiento a la implantación de la Aduana de Buenos Aires; faltaba la llegada de los funcionarios, la instrucción y la habilitación del local e iniciación de funciones.

El administrador general, Ximénez de Mesa, llegó a Montevideo el 19 de enero de 1779 y obtenido el permiso del intendente Fernández comenzó a ejercer sus funciones el 1º de marzo siguiente junto con el alcaide Manuel Vicente de la Colina<sup>217</sup>. Pero el Intendente ya había firmado el 15 de febrero de 1779 la instrucción<sup>218</sup> y el 1º de marzo la había establecido.

con acuerdo del Virrey, en vn Edificio que llaman Rancheria, perteneciente a los Yndios Guarani á cuya costa se hán hecho las obras que me hán parecido necesarias para haviitar los Almacenes, y Oficinas, quedando solo de quenta dela R.<sup>1</sup> Hacienda, el Pago de quinientos Pesos anuales por su alquiler<sup>219</sup>.

Y un poco más adelante, según carta de 27 de marzo en que informa a Gálvez de todo lo obrado, agrega que

siendo constante que además de las buenas proporciones de esta nueva Aduana, tiene la más recomendable de hallarse situada en el centro de la Ciudad, á vista de un Cuerpo de Guardia, y con vna Plaza enfrente, que facilita el reconocimiento de todas las Carretas en que se conducen los generos de España desde el Muelle, ó Sitio que llaman de las Barracas, pues aún que tube pensado erigir la Aduana en la Casa nombrada del Asiento por hallarse inmediata al Rio, me pidió su Dueño el asombroso alquiler de Tres mil y seiscientos Pesos al año, por lo que la desprecie, como no menos por estar vastamente retirada delas Casas de Comercio, Cuyos Dependientes emplearian mucho tiempo en atender al despacho de sus generos.— Baxo esta suposicion, y la de que el Virrey, y el Pueblo, se hallan contentos de que esta Aduana está establecida en la Rancheria delos Yndios Guarani; espero que V. E. se sirva comunicarme su aprobación<sup>220</sup>.

En la carta de 27 de marzo de 1779, en que Ximénez de Mesa comunicaba que se hacía cargo de las funciones, se lamentaba de la falta de alojamiento y por ende suplicaba a Gálvez le diera habitación en la casa que se destine para Aduana, como en otras partes,

video] y además se halla acostumbrado al antiguo manejo, con demasiada parcialidad con estas gentes», y ha empleado sus caudales y los de su mujer, estima no conviene poner en la administración de la Aduana a quien está tan vinculado al comercio. Por una serie de detalles corroborantes se desprende que Fernández fue un funcionario escrupuloso.

<sup>216</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Provisiones de empleos, etc., cit., est. 122, caj. 4, leg. 3; signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires, leg. 27.* El 8 de junio de 1779, Fernández escribe a Gálvez para rectificarse con respecto a los sueldos y propone una rebaja, la que se acepta. Sólo en 1780 estarán todos los funcionarios de Montevideo en sus puestos.

<sup>217</sup> El 22 de abril de 1779 había sido nombrado Martín Sánchez Cavallo, pero recién se hizo cargo el 7 de septiembre de 1780. El vista, Juan Francisco de Vilanova, y los oficiales 1º y 2º de contaduría, José de Vilanova y Francisco Esteban Gavarri, ocuparon sus cargos el 1º de junio de 1779. Varios funcionarios subalternos fueron designados en diferentes fechas por el Intendente.

<sup>218</sup> *Instrucción General Para el establecimiento y manéjo de las Reales Aduanas de Montevideo y Buenos Ayres, que se administran de quenta de S. M. (en Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes de Real Hacienda devueltos sin despachar en 1816, años 1778-1779, est. 125, caj. 2, leg. 7; signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires, leg. 485; copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas; en nuestro Archivo general de la Nación existe un libro intitulado: Reglamento de Aduanas 1779 y del cual existe copia, igualmente, en el Instituto, citado).*

<sup>219</sup> *Ibid.*

<sup>220</sup> *Ibid.* Pocos años después el local rechazado será el asiento conveniente de la Aduana.

fundado en que es imposible servir al Rey, y al publico, particularmente en el agredado de las Alcabalas, que se causan á todo instante, sin vna comodidad, que pasa á ser necesidad, maiormente en la intemperie de este Pais, y calidad de sus calles. que inutiliza el recurso á coche en los Jbiernos; son las distancias inmensas por ser las casas bajas, y como Ciudad está tan nuevamente elebada á la esfera de Capital, tampoco se encuentran, distan muchos delos parajes principales, y han alterado los alquileres á vn estado que no sufren los Sueldos. La misma gracia pido á favor del Contador, y Vista que aun no han llegado; Conozco que S. M. algun dia ha de hacer este edificio, que no ay equivalente de que echar mano, y que el Yntendente se á valido para lo preciso de Oficina, y Almacen de vna Casa delos Yndios de Misiones, nombrada Rancheria que presentemente es está havilitando, supliendo en el interin, con infinitos trabajos los Cuartos bajos del fuerte; pero Señor la casa particular que se conoce por el nombre de Asiento, está en vn paraje apropiado, puede dar havitación para los tres, y sobrar con anchura para el Despacho; está vacante sin alquiler. se pensó en ella antes que yo llegase, y por el Dueño pidio con desarreglo, se le subrogó la Rancheria; creere se halle en di-tinto dictamen, y que por 2 <sup>o</sup> D p.<sup>o</sup> al año se consiga, y con este alivio tal cual podamos vivir ceñidamente, lo que delo contrario es imposible, acreditandolo las mismas causas, que han concurrido para aver aumentado el Sueldo al mismo Yntendente <sup>221</sup>.

El problema del alojamiento parecía angustioso, pues desde que llegó no había conseguido nada en las cercanías de su empleo y asegura que en cuanto vengan los demás empleados habrá que detenerles en Montevideo porque no encuentra, en absoluto, sitio en donde alojarlos. El intendente Fernández también se refería a este pedido de Ximénez de Mesa, cuyos deseos de darle casa en la oficina es imposible pues apenas se encuentra vivienda para su persona y su familia,

respecto de que son muchas las gentes que seván extabliendo en esta Capital, endonde las mejores Casas las viven sus Dueños, á quienes como V. E. sabe, no se puede desalojar para preferir á otros; y también és notorio el trabajo que me há costado establecer con alguna comodidad la Direccion, y Almacenes generales de la Renta del Tabaco con todos sus Dependientes <sup>222</sup>.

Este asunto se resolverá algún tiempo después. Lo más importante era la instrucción que proyectó el 15 de febrero de 1779, después de recibido el *Reglamento de Comercio libre* de 12 de octubre de 1778, sujeta a la aprobación del Rey, que creemos nunca se produjo. Para tener una idea del importante y minucioso trabajo de Fernández, sólo diremos que se trata de un código aduanero, dividido en siete capítulos. Es la ordenanza de aduanas inicial que se puso en vigencia en el Río de la Plata. En el primer capítulo se establece lo que ha de observarse con las embarcaciones de guerra en Montevideo (21 artículos); en el segundo se reglamenta cómo debe procederse con los buques correos del Rey (13 artículos) que lleguen a Montevideo, debiendo desembarcar en este puerto la correspondencia y realizar otras operaciones como ser: equipajes de pasajeros, mercaderías y su trasbordo para Buenos Aires, etc.; en el tercero se trata lo concerniente a visitas y reglas para la carga y descarga de embarcaciones mercantes (21 artículos). visitas por el admi-

<sup>221</sup> *Ibid.*

<sup>222</sup> *Ibid.* El intendente Fernández tuvo mala opinión de Ximénez de Mesa, que asentó con toda crudeza en un informe de 14 de octubre de 1785, datado en Madrid a raíz de un plan de reformas propuesto por aquél. Dice Fernández: «Lo cierto es que si el Yntendente D.<sup>o</sup> Franc.<sup>o</sup> Sanz conociera como yo la fruicion de proyectar, y los artificios del administrador D.<sup>o</sup> Franc.<sup>o</sup> Ximenez de Mesa, cuias miras no se dirigen á mas obgeto que á engrandecerse sobre la ruina de otros, y atraer mexor asi el aura popular y parcialidad de aquellos que recorren para hacer su fortuna en Rentas, le hago la justicia de que no daría curso á vn proyecto tan temerario y lleno de suposiciones siniestras y maliciosas, y en mi concepto hubiera sido mexor ó menos malo que le hubiera aconsejado redugere solamente su representacion á hacer presente el merito de los empleados en las Aduanas de Buenos Aires, y Montevideo, y la necesidad de aumentarles sus sueldos, que no emplear el tiempo en hacer proyectos, que se tienen por tan inutilles como gravosos, y opresivos (en *Archivo general de Indias*, Sevilla. *Sección V, Audiencias de Buenos Aires, Expedientes de Real Hacienda, años 1669 a 1788*, est. 125, caj. 1, leg. 24; signatura moderna, *Buenos Aires*, leg. 473).

nistrador de Montevideo, trasbordos o cargas directas a Buenos Aires, mercaderías prohibidas del estanco de tabaco y naipes, exportación de cueros, embarques de oro y plata, etc., y derechos a satisfacer; en el capítulo cuarto (35 artículos) se instruye sobre el régimen de alcabalas de Buenos Aires, Montevideo y sus partidos; en el capítulo quinto (31 artículos) se establece el arancel de los derechos que debían exigirse a los géneros y frutos de Europa y del país; pero como después de redactada esta Instrucción, se dictó el *Reglamento* de 12 de octubre de 1778, Fernández concordó ambas disposiciones estableciendo que este último debía observarse en todas sus partes salvo «en los efectos, y frutos no comprendidos en los Aranceles del expresado Reglamento [y en los demás] se verifique la exacción de Derechos sobre los precios del Aforador que se halla en vso en estas Aduanas». De aquí se infiere la importancia de esta legislación administrativa, antecedente colonial de nuestro régimen jurídico aduanero. En el capítulo sexto (46 artículos y formularios) se establecen las reglas de cuenta y razón para la administración, contaduría y tesorería de ambas aduanas, y que constituye, en realidad, toda la parte práctica del manejo; en el último capítulo, o sea el séptimo (31 artículos), reglamenta la parte de policía aduanera, instituyendo el resguardo de mar y tierra en Montevideo, Buenos Aires y demás puertos del Río de la Plata, personal de que debe componerse, todo dependiente de los administradores de aduanas. Es interesante, también, la provisión de las guardias terrestres en los caminos que van al interior como ser en Pergamino, Esquina, Villa de Luján, capilla del Rosario. Hasta este momento, el Resguardo depende de la Aduana, situación que seguirá hasta la reforma de 1794.

Pero antes debemos considerar la mudanza e instalación definitiva de la Aduana acaecida en 1785, cuando ya tomaba una importancia muy grande y era insuficiente el edificio de la Ranchería. En septiembre y noviembre de 1783, Ximénez de Mesa se propuso obtener mejoras en las instalaciones y en los sueldos de su repartición. La primera de las gestiones le daría resultados, porque en realidad la substanciación y obtuvo el apoyo del superintendente Francisco de Paula Sanz; no pasará lo mismo con la segunda, que debía resolverse en España.

En la primera de las solicitudes nos permite reconstruir en qué condiciones funcionó la iniciación de la Aduana de Buenos Aires. Instalada en la Ranchería como se ha visto, actual esquina de Perú y Alsina, su local, desde un comienzo, fue incómodo y reducido, pues su

Almacén no era suficiente á contener quanto entrava; que su distancia de la puerta en que habian de descargar las carretas era á su fondo de una esquadra que por lo mismo se me imposibilitava la entrada en la Aduana de toda pieza voluminosa, fierro, Acero, y caldos cujos artículos con el posible reconocimiento que en vna confusion de variedad de carruages é incomodidades de los ministros, no hera dable fuese escrupuloso, se hacia desde la misma puerta que esta era unica de entrada y salida, tanto para las oficinas quanto para la descarga y carga de lo despachado, en que uno á otro se impedia; que hera menester detener una operación para atender á otra, siempre con perjuicio de tercero <sup>223</sup>.

En un comienzo este mal no fue tan grave, debido a que la guerra paralizó un tanto el comercio marítimo, y sólo afectó a los frutos de la tierra, pero en la actualidad después de la paz, era necesario remediarlo. También existen graves cuestiones de tránsito, porque

la calidad de estas calles terrizas que en el presente Ymbierno para el comercio terrestre, se han imposibilitado de venir á presentarse a la puerta de esta oficina las carretas que conducen los frutos y efectos de las Provincias interiores, llegando el caso

<sup>223</sup> MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, t. III, *Aduana, Tabacos, Hospital*, Buenos Aires, 1910, p. 56.

que ni quatro Yuntas de Bueyes han podido sacarlas de estas calles, y como en la salida de los generos de Europa que se conducen de regreso por las propias carretas, usan unos empaques desmedidos de grandes, y solo respectivos á la calidad del carruage, los quales a no hacerse materialmente dentro de la Aduana, se hace imposible reconocer su contenido para expedir las Guías<sup>224</sup>.

La Aduana quedaba incomunicada desde el momento que durante el último invierno no fueron suficientes cuatro yuntas de bueyes para conducir una carreta con mercaderías a ella;

Vltimamente del efecto que causa en las calles la confluencia de las carretas y de temerse el Gobierno que influya en la salud publica, se está tratando prohibir su entrada en la Ciudad, siguiendose de aqui que hallandose cituada esta oficina en el centro de ella, con inpropiedad á uno y otro despacho marítima y territorial, grita mudamente providencia sobre ello<sup>225</sup>.

Para remediar el mal recomienda se alquile la casa de Vicente Azcuénaga

edificada en la Lengua del Rio, al centro de la Ciudad Norte Sur, en el propio desembarcadero, que al mismo tiempo ofrece una independencia absoluta para las oficinas, con una grande comodidad en su tercero espacioso corralon para que entren las carretas, sin tocar en la Ciudad, á descargar al pie de sus Almacenes<sup>226</sup>.

Detalla todas las refacciones que propone dicho propietario, como así también las comodidades para el resguardo y vivienda particular del administrador y de otros funcionarios. Elogia la solución puesto que desde que salen del agua las mercaderías ya están en la Aduana y las carretas pueden llegar a ella por el bajo sin cruzar la ciudad,

y si las altas facultades de Vsía arbitran con el Señor Virrey el medio que se allane el bajo del Fuerte y un corto tramo pantanoso que hay entre las dos Quintas de Don Martin Altolaguirre, para que pasen las carretas que vienen de tierra adentro, todas pueden llegar á la Aduana y no es necesario establecer registro particular de tierra atreviendome asegurar que aunque costease Su Magestad esta composicion, con el ahorro de aquel le tenía quenta<sup>227</sup>.

Así se evitaba, también, la instalación de una *aduanilla* en el Retiro destinada a las mercaderías terrestres. El 23 de octubre de 1783, Paula Sanz autoriza a Ximénez de Mesa a concertar con Azcuénaga el alquiler de la casa en 1700 pesos anuales —antes había pedido 3000 pesos y le quedó desalquilada—, bien entendido que debe construir almacenes de amplitud suficiente. También le autoriza a fijar un derecho de almacenaje el que una vez propuesto será considerado y aprobado. En cuanto al tránsito por el bajo, le comisiona para que proyecte el arreglo del camino a fin de aprobar su presupuesto y construcción. Además lo faculta a firmar contrato con Azcuénaga, el que en 17 cláusulas se celebra el 28 de octubre de 1783, a fin de que la Aduana pueda trasladarse en enero de 1784; se aprueba por decreto del Intendente de 5 de noviembre. Quedaba el señalamiento del derecho de almacenaje y la construcción del camino. El primero no pudo hacerlo por las mañas de los comerciantes, lo que fue necesario someterlo al Rey; el segundo, o sea el camino se construyó en buena parte, y consistió en

una Estacada que formando caxon ha levantado el del baxo del Fuerte, haciendo transito subsistente de Ruedas, lo que antes por lo general no se permitía ni aun á Cavallerías, y otra idéntica al frente de la Aduana que ha sugetado el Rio, y producido vna vasta Plazuela de carga y descarga; se ha gastado y deve insumirse en esto.

<sup>224</sup> *Ibid.*, t. III, pp. 56 y 57.

<sup>225</sup> *Ibid.*, t. III, p. 57.

<sup>226</sup> *Ibid.*, t. III, p. 57.

<sup>227</sup> *Ibid.*, t. III, p. 58.

acabada esta última en su perfección, mas de trece mil pesos que consta el Presupuesto formado por el Brigadier Don Josef Custodio de Sáa y Farias, que también ha tenido y tiene la dirección de su ejecución; nada ha sido á la costa de la Real Hacienda, por que economico el administrador me propuso y le aprobé se hiciese del sobrante de los quatro reales de Guías de todo el Virreinato, y de igual que hubiese existente del medio de carga y descarga que haga el comercio, segun la Instrucción de la misma Aduana. Vno y otro sobrante, lo ha agotado esta obra que aunque no está acabada por falta de fondos, franquea su utilidad, y dá espera para que se junten y perfecciones.— De aquí ha resultado además de las ventajas significadas de todas las Mercaderías, efectos, y frutos se conduzcan y descarguen en la Aduana, sin impedimento: que la Real Fortaleza, que por la parte del Río amenazava ruina, se halla con vn Terraplen de tres varas de elevación que la repara y que del referido medio Real de descarga y carga de los generos y frutos de tierra adentro de que vienen á esta Capital y no era posible contenerlo sus antiguos Almacenes, sobre despues de costear la operacion, como dos mil pesos al año<sup>228</sup>.

De todo esto era informado Gálvez, el 29 de diciembre de 1785, por Paula Sanz y la Aduana se instalaría en donde funcionó por tantos años, actual calle Belgrano entre Balcarce y Paseo Colón, casa que a pesar de ostentar las «Armas del Rey, esculpidas en piedra», según la cláusula primera del convenio, era propiedad de un particular.

La última reforma en esta institución se produjo durante el año 1794 y consistió en el *Reglamento del Resguardo del Río de la Plata*<sup>229</sup>, que había sido instituido en el último capítulo de la Instrucción de Fernández como se ha visto. El *Reglamento o Instrucción* consta de 118 artículos; formado por Pedro Melo de Portugal en Madrid, antes de asumir el Virreinato, en junta con los ministros del Consejo de Indias, Jorge Escobedo y Juan Gutiérrez de Piñeres, fue elevado en oficio de 18 de julio y aprobado por Real orden, el 5 de agosto de 1794. Se comunicó a Melo de Portugal, con la aclaración

deque poniendola en ejecucion luego quese posesione del mando de aquel Virreynato, de V. E. quenta de lo que resulte desu practica, consultando á Su M. si la experiencia acreditará ser necesaria alguna variacion ó ampliacion. Entre tanto he prevenido de R.<sup>1</sup> Orden al actual Virrey que sin hacer novedad en el metodo conque actualm.<sup>ta</sup> se gobierna aquel resguardo, suspenda la provision delas Plazas que vacaren en el, afin de facilitar con mas prontitud quando V. E. arribe á aquel destino las reformas y nueva planta quese extablece enla referida instrucc.<sup>ta</sup><sup>230</sup>.

En el año 1787 ya existía una instrucción pero era incompleta: por la nueva, según su artículo 89, debía constar el Resguardo de 127 plazas, incluso comandante y oficialidad. El nuevo virrey Melo de Portugal, apenas llegado se aplicó a su implantación notificándola a los administradores de las aduanas de Buenos Aires y Montevideo, al Gobernador subdelegado de esta ciudad, al Director general de tabacos y Comandante general del resguardo.

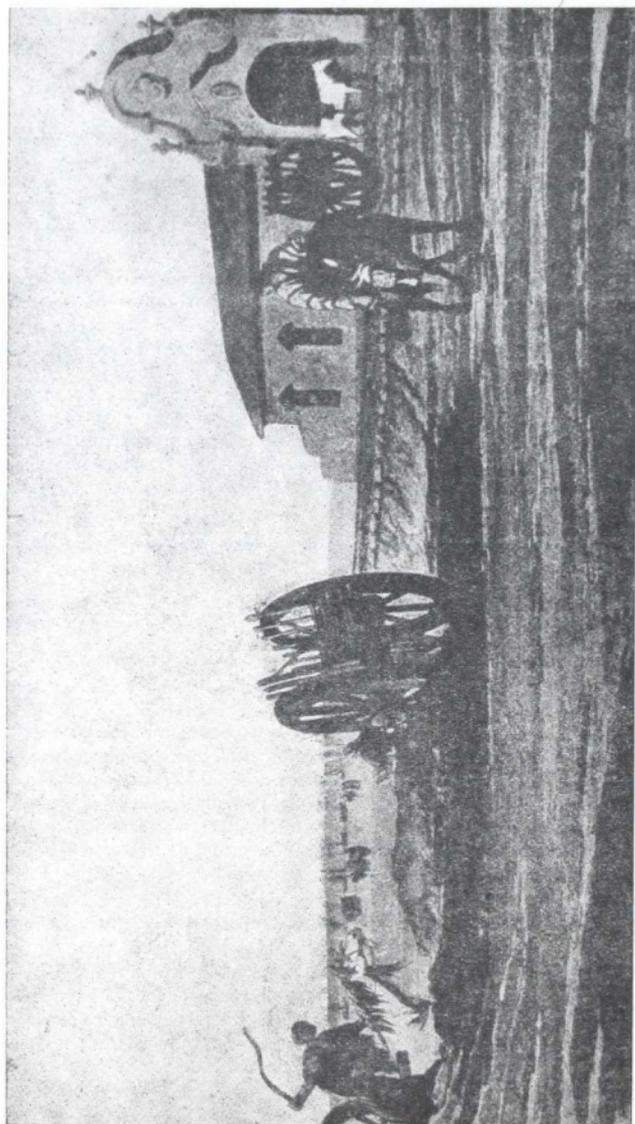
Se creaba, así, un organismo autónomo, dependiente directamente del Virrey y separado de la Aduana. En todo el Río de la Plata y sus costas se institua un solo resguardo de mar y tierra de las rentas unidas bajo las órdenes de un comandante, e integrado por un personal que la disposición fijaba (art. 1º), debiendo las tesorerías de la aduana y tabacos costear el número de plazas que le correspondía. La finalidad del resguardo era evitar la introducción de efectos de ilícito comercio, a cuyo propósito se le dan funciones de tierra y de mar y corre, privativamente, con la formación de las causas de contrabando bajo las inmediatas órdenes del Virrey.

<sup>228</sup> *Ibid.*, t. III, pp. 54 y 55.

<sup>229</sup> *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, libro encuadrado en pergamino en cuyo lomo y cubierta dice: 1794 - Reglamento del Resguardo del Río de la Plata

<sup>230</sup> *Ibid.*

LÁMINA IX



Aduana de Buenos Aires, según E. E. Vidal.

Se insiste en varios artículos de la reglamentación, la separación de la Aduana. Así, en el 7º, se dispone que el comandante de los resguardos

estará inmediata, y absolutam.<sup>1c</sup> sugeto ala Superintendencia general de B.<sup>s</sup> Ayr.<sup>s</sup> y como Subalterno, ó Subdelegado de ella al Gov.<sup>or</sup> de Montevideo dirigiendose aquella p.<sup>f</sup> el conducto de este en todos los asuntos que ocurran respectivos asu encargo<sup>231</sup>.

Y por el 8º

Tendrá ásus ordenes todos los Individuos del Cuerpo del Resguardo desde los Tenientes hasta el ultimo Depend.<sup>1c</sup> y todos le ebedeceran y respetaran en quanto mandare del servicio de las rentas, p.<sup>f</sup> escrito ó de palabra, reconociendole p.<sup>f</sup> su unico é inmediato Gefe<sup>232</sup>.

Por ser el punto principal de llegada y salida de los navíos, el comandante de todo el Resguardo residirá permanentemente en Montevideo y desde allí cuidará y vigilará no sólo el mar, sino también el casco de la ciudad, los puertos de la costa norte del Río de la Plata y la frontera con los portugueses (art. 13). Todos los demás oficiales quedarán subalternos y los mismos ministros principales de aduanas y tabacos.

aunq.<sup>c</sup> á ellas no esten sugetos los resguardos, como queda establecido, comunicaran al Comand.<sup>1c</sup> los excesos, ó desarreglos que noten en sus Depend.<sup>1cs</sup> para que ponga el remedio conveniente, y conforme alas facultades concedidas asu empleo<sup>233</sup>.

Era, pues, una nueva institución desprendida de las aduanas como ésta lo fue de la administración de las Reales cajas. El crecimiento del comercio y del tráfico, síntomas de progreso del nuevo virreinato, imponía una organización administrativa requerida por la realidad.

La petición de Ximénez de Mesa, de 3 de noviembre de 1783, a que también nos hemos referido, relativa a una reforma en el régimen y en los sueldos, fue elevada por Paula Sanz a Gálvez, comentada con minuciosas observaciones, mediante oficio del 31 de enero de 1785, el que fue pasado a informe de Manuel Ignacio Fernández, quien se expidió en Madrid, el 14 de octubre de 1785, en un largo trabajo con destino a Gálvez, ya entonces Marqués de Sonora.

Fernández, que fuera el implantador de la institución, no tenía buen concepto de Ximénez de Mesa, según resulta de un párrafo que hemos transcrito con anterioridad.

El juicio del ex Intendente no era infundado. El amigo de Vértiz había penetrado bien en las modalidades de la sociedad rioplatense y no tardaría en ver confirmadas sus prevenciones con la famosa quiebra de Ximénez de Mesa y en donde se comprobó la confusión de su patrimonio con el del Rey arrastrando en la caída a algún comerciante de Buenos Aires<sup>234</sup>. La representación anterior no fue considerada y contiene de interés para nuestro estudio, la demostración de la importancia financiera que iba adquiriendo el Virreinato. Ximénes de Mesa evidenció los ingresos producidos en pesos fuertes, en el primer quinquenio, comparados con los de la aduana de Lima:

<sup>231</sup> *Ibid.*

<sup>232</sup> *Ibid.*

<sup>233</sup> *Ibid.*

<sup>234</sup> Breves detalles de la vida de Fernández en Buenos Aires, pueden verse en el sugestivo libro de JOSÉ ANTONIO FILLADO, *Buenos Aires colonial, edificios y costumbres, estudios históricos, por...*, vol. I [único publicado], Buenos Aires, 1910, pp. 206 y sigs.

Años	Producido	Años	Producido
1779 .....	287.107	1776 .....	783.601.6½
1780 .....	219.199	1777 .....	568.554.3½
1781 .....	131.797	1778 .....	660.438.4¾
1782 .....	167.093	1779 .....	676.326.7¼
1783 .....	368.967	1780 .....	345.600

Terminada la guerra, la Aduana de Buenos Aires, como se ve, llegaba a superar a la del opulento Virreinato desmembrado, en su producido de 1780. Era, pues, esta creación una de las fuentes más respetables de recursos y una prueba evidente del aumento de nuestro comercio.

INTENDENCIAS. — Con este acápite penetramos a la institución más importante y novedosa que el rey Carlos III, por obra de su secretario Gálvez, estableció en nuestras regiones. Al ocuparnos de la visita de este último a Nueva España y de la creación del Virreinato de Buenos Aires, hemos tenido ocasión de rozar este asunto en cuanto concernía a aclarar las cuestiones allí tratadas. Ahora nos corresponde hacerlo en forma modular y especializada, a fin de demostrar cabalmente el génesis y contenido preciso de esta institución.

Como se sabe, de todas las reformas implantadas en América, la única que no reconoce un origen netamente español es el régimen intendencial. Se ha dicho por todos, que procede de Francia y fue la resultante de la dinastía de los Borbones en España. Se trata ésta de una cuestión que si bien tuvo su aplicación local, obedeció a una cuestión general amplísima, después se concentró al Río de la Plata, para nuevamente convertirse en un problema general.

Es una reforma que, a la par que venía a reforzar la autoridad real se proponía organizar la administración desquiciada de un país en plena decadencia. La finalidad primordial era llevar «el paternal amor del Rey» a los más lejanos vasallos de provincias; en efecto, así se la consideró en Francia durante los siglos XVII y XVIII. Como dice un autor, los intendentes fueron «los instrumentos más activos de la obra de organización, de centralización y de unificación que el antiguo régimen haya emprendido y que ha dejado inconclusa»<sup>235</sup>.

Sobre su origen, falta coincidencia de opiniones en cuanto a la antigüedad. Pero la discrepancia nace, en realidad, de que unos buscan la faz genética y otros toman un aspecto ya definido como institución. Así, el Conde de Tapa, en un informe al virrey de Nueva España, Antonio María Bucareli<sup>236</sup>, encuentra su origen en los hebreos «que establecieron en cada Quartel de Jerusalem dos Prefectos (o Yntendentes) para cuidar de la execución de las leyes, del bien, de la disciplina pública de los viveres y de todas las provisiones del Pueblo». Entre los romanos se instituyeron los pretores, los ediles curules, por Julio César [?], los prefectos de las ciudades y de los alimentos por Augusto y que compara a los de Jerusalén. Deja la historia antigua y afirma que en Francia son bien viejas estas funciones, aunque con mucha variación de nombres, siendo Luis XIV quien las puso en estado de perfección. Al principio los llamaba *missi dominici*, con poder amplísimo de los reyes, para reformar en las provincias y cortar los abusos en materia de justicia, policía y Real hacienda y se trasladaban de provincia en pro-

<sup>235</sup> MARCEL MARIÓN, *Dictionaire des institutions de la France aux VII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles*, París, 1923, p. 293.

<sup>236</sup> Dictamen dado Reservadamente al Virrey de N. E. D.<sup>a</sup> Antonio Bucareli por el Conde de Tapa sobre el establecimiento de las Yntendencias, en *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de México, Creación y expedientes de las Intendencias, años 1768 a 1793, est. 93, caj. 1, leg. 4; signatura moderna, México, leg. 1.973.

vincia; cuando San Luis se llamaron comisarías del rey y la jurisdicción estaba limitada a una sola provincia y otros monarcas tuvieron comisarios, *maîtres de requêtes*, etc., hasta que Enrique II, en 1551, estableció la división de provincias y nombró comisarios, siendo Luis XIII quien los llamó intendentes desde el año 1635, asignándoles las funciones de guerra, justicia, policía y hacienda. Pero esto no marchó bien hasta que Luis XIV declaró a las intendencias como una inspección general de todo lo que pueda interesar al servicio del Rey y bien de los pueblos, dictándole, al efecto, las ordenanzas.

No anduvo muy descaminado el funcionario español, especialmente al sostener la raigambre francesa. El autor citado, Marion, asienta que aparecen mucho antes del edicto de mayo de 1635, considerado por los tratadistas como el punto de partida de la institución. En realidad aparecen a medida que el poder central se va afirmando y haciéndose absorbente. Eran comisiones extraordinarias dadas a funcionarios, motivando, a su vez, edictos, casi todos con referencias a intendentes de policía, justicia, viveres y hacienda en el ejército. Se trata de una institución «que en un comienzo tiene carácter militar»<sup>237</sup>; algo semejante a lo que pasó en el Plata. Con Richelieu se vigoriza y a su muerte ya es una institución regular, que combatida por La Fronda motivó la declaración de 13 de julio de 1648 dejándola implantada en algunas provincias solamente. Como se ve, en los intendentes parece polarizarse la lucha administrativa entre los señores y el poder real; algo parecido sucederá en América cuando se intentó la supresión. Corresponde a Colbert su implantación definitiva, y le incumbió a los intendentes «retomar el reino (L'avis) al nuevo feudalismo oficial, del cual se había adueñado, y hacer predominar en medio de una cantidad de supervivencias anárquicas y opresoras del pasado, la voluntad y el interés del Rey, interés que se confunde, generalmente, con el del Estado»<sup>238</sup>. Estos intendentes, durante el reinado de Luis XIV son ilimitados, destacándose los de hacienda y justicia. Así los conoció el Duque de Anjou, el futuro Felipe V de España.

Apenas se sentó este último en el trono —o mejor dicho, cinco años después de la paz de Utrecht— se propuso iniciar la implantación del sistema que imperaba en su país de nacimiento. Al efecto, dictó la ordenanza de 4 de julio de 1718<sup>239</sup> para el Reino de España. La instrucción se halla precedida de una serie de motivos que es todo un cuadro del estado en que se halla la Metrópoli. Asienta en estos que

la infelicidad sucesiva de las calamidades, que en tantos tiempos han padecido mis Reynos, aumentadas con los disturbios, y trabajos de dilatadas, y sangrientas Guerras, ha reducido á un deplorable estado el Gobierno Economico, y la Justicia, cuyo antiguo esplendor ha sido siempre objeto de mi paternal amor á mis Vassallos; y considerando sobre los medios de su restablecimiento, en cuya indagacion he entendido, que la eficacia de los mayores no sobrára, á vista de la exorbitancia de los daños, no contenidos en la corrupcion de las costumbres de los subditos, y comunes de los Pueblos, por ser lo mas la inversion de las Leyes, y abandono de su observancia en el proceder de las mismas Justicias, cuya malicia en unos, codicia en otros, y desidia en los mas, hace vér lastimosamente despobladas las Villas, disipados sus Propios, extinguidos los Pósitos, usurpados los comunes, y caudales públicos, reservados de tributos debidos los poderosos, y cargados sobre su posibilidad los pobres, disimulados, y consentidos enormes delitos, y escandalos, cuyos desordenes han resultado mas perjudiciales á los Pueblos, que sin ellas lo havrian sido los precisos gravámenes de la Guerra.

<sup>237</sup> MARCEL MARION, *Dictionnaire des institutions*, etc., cit., p. 293.

<sup>238</sup> *Ibid.*, p. 294. Hemos hecho un extracto de la parte relacionada con nuestro asunto.

<sup>239</sup> El título exacto del impreso es así: *Ordenanza / de 4 de julio de 1718. / para el establecimiento, / e instrucion / de intendente, / y para / tesorero general, / pagadores, / y contadores / de los exercitos, / y provincias.* [raya] por orden / de su Magestad. [raya] en Madrid: por Juan de Ariztia. / Año de 1735.

La justicia en condiciones desastrosas y la Real hacienda en cuanto importaba percepción de recursos, también fue motivo de abusos y desórdenes; se hace necesario un mejor gobierno, dirección y expedición de las reales tropas y demás dependencias de guerra. Por todo ello resolvió formar y establecer en cada una de las provincias del Reino una Intendencia, comprensiva de las causas de justicia, policía, hacienda y guerra, con dependencia de los tribunales superiores, debiendo ir la totalidad de los producidos a una tesorería general, centralizadora de todo lo proveniente de las tesorerías parciales de provincias.

La ordenanza de 1718, minuciosa, consta de 143 artículos y se halla completada por instrucciones para el tesorero general y los contadores principales de intendencia y ejército. Esto produjo de inmediato una resistencia tan fuerte de parte de los señores y de la administración, corrompida durante la decadencia de la anterior dinastía, que Felipe V se vio obligado a suspender su aplicación, restableciendo la medida más tarde, en 1749, en forma definitiva. Como de esta organización de la Real hacienda, había quedado excluido un tanto el régimen de propios y arbitrios, o sea la parte financiera de las ciudades, asunto de gran importancia, el 30 de julio de 1760 se expide la Real instrucción, suscrita por el Marqués de Squilace, secretario de estado y del despacho de hacienda, a fin de que el Consejo de Castilla dirigiera, gobernara, administrara y tomara las cuentas anualmente, creándose, al mismo tiempo, la Contaduría general; se reducían, simultáneamente, los gravámenes, para justificar, así, una medida que atacaba la autonomía de los ayuntamientos. Se mandan formar juntas de propios y arbitrios en cada ayuntamiento y los intendentes, además de presidirlas, cuidarán de su administración, pureza del manejo y remisión de cuentas. En España avanzó, así, el plan de centralización, que alcanzará con Carlos III, respaldado en la burguesía, el grado más alto. Pero faltaba América. Los males, por la distancia, la extensión y la complejidad del problema social eran tan graves como los de la Península. Los ministros de Carlos III los vieron y se propusieron introducir gradualmente la reforma: a José de Gálvez le cabrá la gloria de haberla impuesto, comenzando por el Río de la Plata.

La medida principió por implantarse sobre la base de la competencia de los funcionarios; después se le dará jurisdicción territorial. Ya hemos referido cómo al formársele a Gálvez su instrucción de visita a Nueva España, se le dijo que considerara la probabilidad de implantar el régimen intencional en esa región. Estamos en el año 1765. Pero poco tiempo antes se había originado un temeroso ensayo en Cuba que no ha sido destacado suficientemente.

En 12 de setiembre de 1764, el Marqués de Squilace participa a Julián de Arriaga, del despacho universal de Indias, que el Rey había resuelto establecer en La Habana.

vn Yntendente, para que segun la practica de estos Reynos, sea en aquella Ysla, el Ministro de Hazienda destinado para invigilar, y mandar á todos los demas Ministros Subalternos, que manejan los diferentes ramos dela Real Haz.<sup>da</sup> y su distribucion y procurar los mayores aumentos delas mismas Rentas, y su economica inversion <sup>240</sup>.

Se designaba para el cargo a Miguel de Altarriva para quien debía formársele instrucción y a cuyo fin se requieren los antecedentes del caso. El 24 contesta el secretario Arriaga y el 13 de octubre Squilace le pasa la instrucción que tuvo

<sup>240</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Cuba, Expediente sobre el establecimiento de la intendencia de Ejército y Real Hacienda y sus incidencias, años 1764 a 1768, est. 81, caj. 6, leg. 12; signatura moderna, Audiencia de S.<sup>ta</sup> Domingo, leg. 1.646; copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas.

fecha definitiva el 31 de dicho mes. Se le ordena expida los despachos y providencias correspondientes.

La *Instrucción*<sup>241</sup> consta de 127 artículos y se fundaba, dice el Rey, en

las ventajas que há conseguido mi R.<sup>1</sup> Hacienda en la mejor Administracion de las Rentas, y la tropa en la seguridad de su subsistencia con el establecimiento de las Yntendencias en mis Reynos de Castilla, hé considerado que pueden conseguirse las mismas en la Ysla de Cuba estableciendo en ella el mismo methodo. Con este fin hé resuelto crear en la citada Ysla vn Yntendente con su residencia en la Havana que conozca de las dos causas de Haz.<sup>da</sup> y Guerra en la misma forma que hacen en Castilla los Yntendentes de Exercito; y siendo forzoso variar en algunos puntos las reglas q.<sup>ca</sup> aqui se observan por no ser adaptables al Sixtema, y gobierno de aquella Ysla se arreglará el Yntendente que tenga por conveniente nombrar á los Capítulos, é Ynstrucciones siguientes.

Esta forma de aplicar el régimen a cada una de las regiones, fue un procedimiento adecuado de legislación positiva. Pero como se ve, sólo acordaba competencia en todo lo relativo a Real hacienda y administración del ejército mas no jurisdicción territorial. Esta creación llevó a Cuba a los funcionarios de viejo cuño cual un castigo, de ahí se apresuraron de inmediato a hacer reparos y señalar los «embarazos» que su implantación traía. El Rey mandó que se formara en España una Junta especial<sup>242</sup> que le aconsejara lo que le parecía, aunque en 21 de junio de 1765, el gobernador de La Habana, Conde de Ricla, hizo saber a Arriaga que había puesto a Altarriva en posesión del cargo desde comienzos de marzo. La abundosa documentación de reparos y las incidencias que el flamante Intendente tuvo, pasaron a la Junta especial. Esta, después de un prolijo examen, y con un concepto desfavorable para el Intendente, elevaba sus conclusiones al secretario Arriaga el 7 de julio de 1766. Aunque traducen un gran temor de disgustar al Rey, según se colige, confiesan las dificultades, las cuales

si bien por ellas vniformemente comprehendemos, q.<sup>ca</sup> en vez de combeniente, puede ser mui perjudicial la mencionada Yntendencia en aquella Ysla, porvarios motivos y razones que han expuesto y insinuado alreferir los dictámenes, combiniendo todos en elpral fundamento delas malas consecuencias que pueden padecerse deestar diuidido elMando en dos Cavezas en tan remotas distancias, no nos haparecido regular que estas consideraciones se hiciesen presentes á S. M. descubiertam.<sup>te</sup> por la Junta en dha Consulta, respecto de que la citada R.<sup>1</sup> orn. solo se dirige, y manda, sepropnga lo correspondiente á aclarar las mencionadas dudas, dificultades y reparos q.<sup>ca</sup> ocurrian, y que pudiera parecer exceso propasarse a dar dictamen declarado en el Asunto<sup>243</sup>.

No conocemos cuál será la resolución que adoptó el Rey, lo que sí sabemos, como lo hemos demostrado, es que pensaba extender el sistema a Nueva España. Carlos III no estaba dispuesto a ceder ante los intereses creados de una nobleza y alta burocracia que le prestaba gran acatamiento, pero que no quería renunciar a los beneficios de una administración viciada. Con esto termina la primera etapa del proceso, iniciándose un sistema *in fieri* en la isla de Cuba. La segunda etapa tendrá lugar merced a la pujanza de Gálvez, siendo visitador y, poco tiempo después de esta función, hasta que ascendió a la secretaría de despacho de Indias.

<sup>241</sup> *Ynstruccion Expedida por Cedula al Yntendente que se establezca en la Ysla de Cuba, en Ibid.*

<sup>242</sup> La Junta especial era de lo más calificado. Presidida por el Marqués de Piedras Albas, la integraban dos ministros del Consejo de Indias —Manuel Pablo Salcedo y el Marqués de Aranda— dos del Consejo de hacienda —el Marqués de Lomoruélos y José Manuel Deminguez— y los contadores generales de Indias, Tomás Ortiz de Landazuri y Cosme Bermúdez.

<sup>243</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Cuba, Expediente sobre el establecimiento de la Intendencia, etc., cit., est. 81, caj. 6, leg. 12; signatura moderna, Audiencia de S.<sup>ta</sup> Domingo, leg. 1.646.*

Hallándose Gálvez en el ejercicio de su visita, se convino en realizar una expedición a las lejanas y dilatadas regiones de Sonora y Nueva Vizcaya en virtud de Real orden de 20 de julio de 1767. Considerado el asunto se resolvió que el mismo Gálvez se pusiera al frente de ella. El 15 de enero y el 23 de enero de 1768, este último y el virrey, Marqués de Croix, dieron fin al informe y plan de intendencias para Nueva España y al plan para la erección de un gobierno y comandancia general comprensiva de la península de California y las provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya, respectivamente. Ambos documentos constituyen un elemento de apreciación que denotan la visión de un estadista —Gálvez— y las necesidades de América.

El *Plan*, que es el que nos interesa, comienza por destacar los beneficios que las intendencias han producido en España, instituida por las ordenanzas de 1718, ampliadas en 1749, con las que se habían cortado los males; pero éstos subsisten

lastimosamente, en sus ricos, y dilatados Dominios de la América; pues aun que varias veces se pensó en uniformar el gov.<sup>no</sup> de estas grandes Colonias con el de su Metrópoli, se opusieron los muchos que se interesan en la Anarquía, y el desorden, y otros que por no tomarse el trabajo de examinar los abusos, los veneran con nombre de Sistema antiguo, dejando subsistir el mal a fuerza de hacerle conceptuar por incurable, ó por Regional Constelaz.<sup>244</sup>

Se ha producido, pues, la decadencia en los dominios y ahora se la quiere detener. Felipe V, «empezó la restauración de la mayor Monarquía del Mundo», siendo necesario completar la obra, a cuyo efecto se ha resuelto extender el plan a todo el Virreinato de México.

Se analiza detenidamente cómo funcionan el Virrey, las Audiencias y demás instituciones, haciendo resaltar lo urgente de instituir intendentes para libertar al Virreinato.

de la verdadera y ruinosa plaga demas de ciento y cinquenta hombres entre Alcaldes Mayores, y corregidores, que destituidos enteramente de otros medios que los de la industria, y la negociacion, aniquilan la mejor eredad de la Corona, y sacan cada año, en perjuicio de ella, y sus Vasallos, de quinientos, á seiscientos mil pesos, regulándolos moderadamente á quatro mil uno con otro, pues aun que algunos no pueden adquirir la mitad de esta suma por la infelicidad de sus Alcaldias, son muchos mas los que exceden de ella, haciendo que las Provincias les valgan más de lo que contribuyen al Soverano Señor de ellas<sup>245</sup>.

Aquí se menciona una cuestión que tomó después cuerpo y a la que se vinculó la creación de intendencias en una forma mucho más estrecha de lo que se cree; me refiero a los repartimientos de indios, que tuvieron su gran campo de aplicación en México y Perú. Existe una estrecha relación entre el pago de los tributos y los recursos de la Real hacienda que, por el sistema de los repartimientos, sólo beneficiaban a los corregidores sobre la base de la esquilación del indígena; en la tributación del indio coincidirán los intereses de este último habitante y los del Rey. Los alcaldes mayores, los corregidores son

sujetos constituidos en tan inferior, y desgraciada suerte, que ni tienen comunmente inteligencia, ni facultades para hacer bien á los Pueblos, ni les queda arbitrio para dejar de ser negociantes con usura, y Monopolio si han de mantenerse, y sacar algo en el tiempo de unos Empleos, que pretenden en España los que en ella no pudieron

<sup>244</sup> *Ynforme y Plan de Yntendencias que conviene establecer en las Provincias de este Reyno de Nueva España, en Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento de intendencias y repartimientos de corregimientos, años 1718 a 1804, est. 146, caj. 6, leg. 14; copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas.*

<sup>245</sup> *Ibid.*

ver jamás la cara á la fortuna, y piensan que las riquezas bien, ó mal adquiridas les pueden indemnizar de los desayres de ella<sup>246</sup>.

En este orden de asuntos se denuncia cómo hay delegados que el vulgo les llama tenientes generales, a fin de aumentar, indebidamente, su vanidad. Muchos de estos corregidores, si son honestos, se empobrecen y los que no lo son se enriquecen a costa de los miserables y del ramo de tributos

en que pierde el Rey cerca de una mitad, por las usurpaciones y otros ilícitos convenios que hacen los Alcaldes encargados en la exaccion, regulando que les és permitido indemnizarse de su trabajo, de los gastos que erogan desde su provision, del sueldo que no se les paga, y de la media annata que se les cobra<sup>247</sup>.

Ya comprobaremos cómo en las regiones del Perú (Alto y Bajo) se pintará el mismo cuadro. El Virrey, por lo dilatado de las regiones que gobierna no puede vigilar tan gran imperio colonial que va, por el Pacífico, hasta las regiones frías de la Groenlandia, y alcanza a tocar las de la Tartaria, o sea el Asia. Para todo esto se proyectan once intendencias, una general de ejército y hacienda en la capital de México, y las demás de provincia en las ciudades y parajes principales. Aquí se daba un paso más con relación a lo hecho en Cuba. En seguida fija los lugares y los sueldos de los nuevos funcionarios que tendrán agregados los correjimientos o gobiernos políticos. Todas estas intendencias se han de establecer bajo las mismas reglas de la Peninsula o sea

correr al cargo de los Intendentes en sus respectivas Provincias las quatro Causas de Justicia, hacienda, Guerra, y policia conforme á lo dispuesto en las R.<sup>as</sup> Instrucciones de 1718, 1749, sin que se necesite variarlas en mas puntos exmepciales que los del fomento de fabricas prohibidas en las Colonias, y otros pocos de menos Monta que se exceptuarán al tiempo del establecimiento<sup>248</sup>.

No teme de que los indios, por su natural desidia y pereza dejen de buscar ganados y efectos para sus labores, pues los considera diestros desde el momento que ahora lo hacen, y si así no fuera ya irán los tratantes que nunca los esquilmarán como los corregidores.

Para reforzar, el *Plan*, el virrey Marqués de Croix lo pasó a examen de los obispos de México y Puebla de los Angeles, quienes podían informar con su gran prudencia, sabiduría y conocimiento de los males «que los Pueblos sufren». Uno y otro dignatario de la Iglesia lo hacen a los pocos días, apoyando la iniciativa que no sólo beneficiará a la administración, sino también «en lo que toca a las costumbres», librando a los «pobres Naturales de las mayores vexaciones y tiranias». El Obispo de México, aún más explícito asienta que

La principal subsistencia de los Alcaldes Mayores, consiste en los Repartimientos que hacen á los Indios de Vestuarios, Mulas, y otros generos, haciendose Mercaderes, y Tenderos ellos, y sus Tenientes comprando a los Naturales las Mulas por poco precio, y volviendolas á vender en más que el Supremo: Estos Repartimientos fueron precisos al tiempo de la Conquista, quando los Indios andaban desnudos, y no tenían los instrumentos necesarios para la Agricultura, ahora nó, por que los mismos Naturales texen sus ropas, crian Ganados, y aun quando se advirtiese alguna falta en ellos, debia hacerse el repartimiento sin ganancias inmoderadas<sup>249</sup>.

Es necesario, pues, cortar el comercio a los jueces, evitando las ruinas de las poblaciones y el perjuicio al Soberano. El régimen intendencial, como se ve, tiene miras económicas, políticas, sociales y hasta humanitarias.

<sup>246</sup> *Ibid.*

<sup>247</sup> *Ibid.*

<sup>248</sup> *Ibid.*

<sup>249</sup> *Ibid.*

Entre las intendencias cuya creación se proponía se hallaban las de Sonora y California, que iban a estar sujetas a una comandancia general, resultante de la expedición que se había dispuesto a fin de hacer efectiva la soberanía hispánica en la península de California y regiones contiguas, que «parece es escasa de frutas por ser Rica de minerales»<sup>250</sup>. Complemento de la gran obra que iba a emprender Gálvez y que le daría renombre y hasta título más tarde —el de Marqués de Sonora— se propuso con fecha 23 de enero de 1768 el *Plan* de la erección de un gobierno y comandancia general que comprendería la Península de California y las provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya, vinculándolo con el Plan de intendencias anteriormente visto<sup>251</sup>.

El 26 de enero de 1768, por ambas vías, la del visitador Gálvez y la del virrey Croix, son elevados al secretario Arriaga los dos planes, para que el Rey tomara la resolución que merecían. Por disposición de éste, el 20 de mayo de 1768, el secretario Arriaga pasó todo a dictamen de los hombres más altamente colocados en la función pública de España<sup>252</sup>. El que primero se expidió fue el Conde de Aranda, en 23 de mayo de 1768, y fue también el más revolucionario, pues traduce con gran luminosidad de ideas el concepto de una sola monarquía de España e Indias. Asienta Aranda:

Tambien devo repetir en esta ocasion para toda especie de Empleos, lo que anteriormente tengo manifestado á S. M. por el S.<sup>o</sup> Marqués de Squilache, y el S.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> Juan Gregorio Muniain, sobre valerse de sus Vasallos Americanos en el Exercito, y atender sus meritos, como en los de acá; pues no concibo que deve haver diferencia, y no lo digo solamente por los Criollos y originarios de España, sino aun por los Yndios descendientes de otros tales, porque como las circunstançias de la disposicion personal, son las que deven atenderse; por nacer en Europa, ó en America, siendo vajo un propio dominio, no ocurre á mi modo de pensar, que quepa el desvio conq.<sup>o</sup> se trata la mayor parte de este Ymperio Español<sup>253</sup>.

<sup>250</sup> Adviértase la noticia de una riqueza que asombró al mundo y que en el siglo XIX, al descubrirse, creó la «fiebre del oro». En la serie QUIVIRA SOCIETY PUBLICATIONS, VII, *The Spanish Southwest, 1542-1794, an Annotated Bibliography* by HENRY R. WAGNER, Albuquerque, 1937, part. II, pp. 449 y siguientes, se individualizan una serie de impresos relacionados con esta famosa expedición destinada a ensanchar los dominios del Virreinato de Nueva España que, por el éxito logrado, bajo la dirección de Gálvez, le valdría más tarde una distinción especial. Recordaremos los números: 149 (*Diario histórico*, etc., de MIGUEL CONSTANSÓ, datado en México, octubre 24 de 1770), 149 a. (*An Historical Journal of the Expeditions*, etc., edición de Londres, que contiene numerosos elementos además de los de Constansó; en 1792 se hizo una edición en Tubingen); 150 (*Extracto de Noticias del Puerto de Monterrey*, etc., datado en México, 16 de agosto de 1770), del cual se anotan dos ediciones; 154 (*Instrucción Para Formar Una Línea ó Cordon de Quince Presidios Sobre las Fronteras*, etc., año de 1771), que tuvo el consentimiento de Gálvez y de la Junta de Guerra y Hacienda, y Croix puso en vigencia en 1772; 155 (*Noticia Breve De La Expedición Militar de Sonora y Cinaloa*, etc., datada en México, en 17 de junio de 1771), conteniendo los resultados de las expediciones de Gálvez; 159 a, 159 b, 159 c, y 159 d (*Reglamento E Instrucción Para Los Presidios Que Se Han De Formar En La Línea De Frontera de la Nueva España*, etc., en virtud de R. C. de 10 de setiembre de 1772), que contienen las ediciones de 1772 (Madrid), 1773 (México), 1790 (México), sin fecha, (en Saltilla? o Monterrey?) y 1827 (Monterrey).

<sup>251</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento de intendencias y repartimiento de corregimientos, años 1717-1804*, est. 146, caj. 6, leg. 13; copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas. La expulsión de los padres de la Compañía de Jesús, en 1767, trajo en México el problema del gobierno de las misiones indígenas como en el resto de los dominios españoles y el retroceso de la civilización entre los gentiles. De toda esta gestión de Gálvez se publicaron numerosos impresos que se asentaron en la nota precedente.

<sup>252</sup> Para demostrar toda la importancia que le atribuía el Rey al asunto, no resistimos a sentar la nómina siguiente que prueba el aserto: el Conde de Aranda, el Duque de Alba, Jaime Masones de Lima, el Marqués de Grimaldi, el Marqués de San Juan de Piedras Albas, Ricardo Wall, el confesor del Rey, Miguel de Muzquiz y Juan Gregorio Muniain.

<sup>253</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento*, etc., cit., est. 146, caj. 6, leg. 13.

Hasta el descendiente del indio tenía jerarquía para este alto magistrado, que quería purificar la administración americana de discolos e incorregibles a quienes se los enviaba como en depósito, sacándolos de las familias.

De gran importancia sería para la historia de América, dar a conocer las demás opiniones concretas; baste decir que el Duque de Alba, Ricardo Wall, Jaime Masones, el Marqués de Grimaldi<sup>254</sup>, el Confesor del Rey, Miguel Muzquiz<sup>255</sup> y Juan Gregorio Muniain, consideraron de inmediato, en el mes de junio, la consecuencia de la reforma. Sólo una voz discordante aparece, la del Marqués de San Juan, quien no se conforma, cosa que no debía sorprender pues había prejuzgado al presidir la Junta especial que trató lo relativo a la Intendencia de Cuba, según se ha visto, y que ya en 24 de mayo de 1768, aconsejaba se consultara al mayor número de funcionarios posibles<sup>256</sup>.

El 26 de julio de 1769 el Rey acordó con Grimaldi y Muzquiz aceptar la idea, la que hizo comunicar por Real orden de 10 de agosto de 1769 al virrey Croix a fin de que se establecieran las Intendencias en Nueva España; mandaba que éste, junto con el visitador Gálvez, previas consultas adecuadas señalasen a cada intendencia el correspondiente territorio. El Virrey y Gálvez, con representaciones de 26 y 27 de octubre de 1770, evacuaban todo lo relativo a su establecimiento añadiendo, a las once proyectadas, una de provincia y marina con sede en el puerto de Veracruz; y a fin de que nada faltase hasta propusieron candidatos para los cargos<sup>257</sup>.

Y ahora que parecía todo encaminado, comenzará el expedienteo dilatorio de la formación de las ordenanzas que traerá el problema al Plata. El 25 de febrero de 1771 se pasó todo a Miguel de Muzquiz, quien el 16 de marzo, consecuente con su opinión anterior, hacía un reparo fundamental, consistente en que las ordenanzas se debían trabajar en Nueva España, teniendo en cuenta las de 1718 y 1749, aplicadas en la Península, porque sobre todo

Se requieren á este intento ideas practicas de aquel País, una instrucción perfecta del espíritu de aquellas Leyes, y costumbres, un conocimiento delos Minerales, de los terrenos, de los frutos, y del Comercio, que conviene fomentarse, y un Sixtema político que no pierda de Vista la dependencia que de esta Metropoli deben tener aquellos Payses<sup>258</sup>.

Después serían examinadas en España por personas de luces, ante la novedad, porque lo hecho en La Habana, sólo se refiere a hacienda y guerra. El 16 de

<sup>254</sup> Destacaremos aunque más no sea en nota la decidida opinión del primer ministro, marqués de Grimaldi, quien comienza por establecer que el Rey no debe vacilar en adoptar la medida. Y funda su opinión en un principio general de gobierno, de que las instituciones no son inmutables y que «el que se presenten dificultades en los grandes pensamientos, no debe impedir de practicarlos». Más adelante hace una serie de reflexiones concretas sobre funciones, atribuciones, provisión de vacantes, etc., concluyendo que el proyecto de ordenanza corresponde sea formado por los funcionarios de Nueva España.

<sup>255</sup> En cuanto a Muzquiz sostenía que las ordenanzas debían proyectarlas el virrey de Croix y Gálvez para que se adaptaran a las necesidades locales y que cuando el Rey selle con su aprobación este asunto «encargue estrechamente concurren á ello de buena fé, el Consejo de Yndias, los Virreyes, los Obispos, las Audiencias, y los Governadores, deponiendo toda preocupación». Ponia el dedo en la llaga.

<sup>256</sup> Esta opinión venía, además, a concordar con una muy anterior de un ex virrey de Nueva España, el Conde de Revillagigedo, quien a raíz de la Real orden de 1746, había informado en 25 de febrero de 1747, con motivo de la mala administración de la Real hacienda, que no era conveniente ponerla a cargo de intendentes.

<sup>257</sup> Como demostración de la seriedad con que procedieron tan armónicamente Croix y Gálvez, agregaremos que su proyecto lo confeccionaron previo informe de funcionarios calificados de México, que reunidos en la Junta de 9 de octubre de 1770 consideraron el arreglo de las jurisdicciones.

<sup>258</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento, etc., cit., est. 146, caj. 6, leg. 13.*

abril, informado el Marqués de Grimaldi de esta derivación del asunto, en 3 de mayo asienta su parecer que

estando ya determinado por S. M. el establecimiento de Intendencias despues de oídos los dictámenes de tantos, tan caracterizados, y tan sabios Ministros, no solo se debe proceder á su execución, sino que conviene abreviarla en lo posible: pues ó se juzga ó no el manejo por Intendencias mas util que el de Corregimientos, y Alcaldías mayores según el metodo actual, cuyos vicios e inconvenientes se hallan demostrados: Si con efecto es preferible el de Intendencias, como está decidido, se debe poner remedio al mal lo más presto que sea dable<sup>259</sup>.

No tiene inconveniente alguno en que se resuelva, como dice Muzquiz, aunque cuando se pidió la división territorial lo fue en el concepto de que la instrucción se haría en España; pero ya que así se quiere se haga «lo más pronto que sea posible». Se escribe al Virrey de México para que con Gálvez y altos funcionarios remitan el proyecto para su examen y aprobación y se determine lo que sea conveniente<sup>260</sup>. El 4 de mayo de 1771, el secretario de despacho, Arriaga, participa a Muzquiz el dictamen de Grimaldi, a fin de que se sirviera

desde luego disponer la formación del apunte ó Reglas sobre que en Mexico se pueda trabajar el proyecto de Ynstruccion que vá referido, en los terminos que á V. S. Y. parezca mas conveniente, para que dando á un tiempo cuenta á el Rey de él, y de todo este Expediente, puedan con la resolucion que se dignare tomar, expedirse inmediatamente al Virrey las correspondientes Ordenes<sup>261</sup>.

A partir de este instante vendrá la detención efectiva del asunto, triunfando momentáneamente los intereses creados. Y decimos momentáneamente, porque Gálvez regresará a España un poco antes de verificarlo Croix, concentrándose toda la cuestión en la Corte<sup>262</sup>. De esto hace mérito Muzquiz en su demorado informe de 29 de febrero de 1772, en donde decía que

Vna de las razones que he tenido para suspender [el] informe ha sido el nombramiento que se hizo de Nuevo Virrey como indique á V. E. de palabra en Aranjuez dudando si convendria oír su parecer para evitar la contingencia de que esta resolucion sea opuesta á su modo de pensar que me debe mucho concepto. Entiendo que son indiferentes las circunstancias actuales y V. E. que sabe el estado en que se alla la venida del Visitador D.<sup>n</sup> Joseph Galvez, que és el Autor del Proyecto de las Yntendencias, podrá tomar uno de dos partidos, o el de remitir al nuevo Virrey como llevo dicho los referidos documentos que van adjuntos, ó el de reserbar este expediente para la llegada del mismo Galvez, segun lo halle mas conveniente al Real Servicio<sup>263</sup>.

En 15 de febrero de 1772, el secretario Arriaga remitía al flamante virrey de Nueva España, Antonio Bucareli y Ursúa, todos los documentos relativos al proyecto de establecimiento de Intendencias, incluso los antecedentes legales de 1718 y 1749. El Virrey avisó el recibo de todo y añadía que luego que tomó

possecion de este Mando, fue vno de los primeros cuidados que me llamaron la atención, el del establecimiento de Yntendencias, de que tanto habló el publico; traté de ello con el Visitador General; he examinado su dictamen, y veré aora, todos los

<sup>259</sup> *Ibid.*

<sup>260</sup> *Ibid.*

<sup>261</sup> *Ibid.*

<sup>262</sup> En efecto, el 21 de mayo de 1772, Gálvez llegaba a Cádiz después de su larga y fructífera «visita» a Nueva España y se incorporaba al Consejo de Indias, primer escalón de esta nueva etapa de su carrera. El 22 de setiembre de 1772 el nuevo virrey Bucareli, ex gobernador de La Habana, en donde se había combatido el sistema intencional, tomaba posesión del cargo.

<sup>263</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento, etc., cit., est. 146, caj. 6, leg. 13.*

Documentos, que contiene el Yndice que V. E. incluye en la citada fecha; pero como mi residencia en el Reyno, hasta agora no me ha dado lugar, para tomar los conocimientos, que requiere la gravedad del asunto, no podre evacuar este informe con tanta brevedad como quiciera, ni dexar de solicitar algunos dictámenes de las Gentes que puedan darlo para distinguir los puntos siguientes<sup>264</sup>.

Larga y profunda meditación se impondrá el bailío frey Antonio Bucareli y Ursúa, por un plazo de dos años, expidiéndose recién el 27 de marzo de 1774 en largo y abundantemente documentado informe que elevara al otro bailío, frey don Julián de Arriaga —colega de la orden de San Juan—, anciano secretario del despacho de Indias, y a quien Gálvez sucedería a raíz de su muerte poco tiempo después (28 de enero de 1776). Pretendió Bucareli enterrar el asunto, después de un minucioso análisis del estado de las rentas de la Nueva España y nada más que las rentas, dejando de lado todo el resto del complejo de gobierno, como ser el de los indios, para concluir, inspirado en un criterio rancio que

Después de muchas providencias, Cédulas y Ordenes que se fueron expidiendo sucesivamente desde la Conquista á beneficio de las luzes que fue ministrando la experiencia, se ocuparon manos muy diestras, y algunos años en formar las Leyes de Yndias, que comprehenden las materias de Gobierno, Justicia, Hacienda y Guerra; y habiendo de quedar sin uso las mas de ellas establecidas las Yntendencias, que han de abrazar las mismas partes, seria sin duda necesaria una nueva Legislacion, que ó debia ser otra de largo tiempo ó se haria tan superficialmente, que dejase indecisos innumerables asuntos, y entregados al ciego arbitrio de los Yntendentes, Subdelegados y Comisionados, mientras á costa de caras experiencias se iba proveyendo de remedio, ó se restituian las cosas, y que seria lo mas cierto a su antiguo estado por hallarse impracticable el gobierno de Yntendencias<sup>265</sup>.

A Gálvez, también, se le pasaron en 11 de julio de 1772 todos los papeles, pero quedaba subordinado al informe antes citado. Gálvez contestaba por su lado, el 8 de noviembre de 1774 y ambos documentos son remitidos a Muzquiz en virtud de resolución verbal de Arriaga, de 7 de diciembre de 1774. Muzquiz se expidió en abril de 1775, bajo la impresión del informe de Bucareli «que tiene tan calificada su conducta», y reaccionando un tanto del informe de Gálvez que pintó con colores tan vivos los desórdenes en el manejo de la Real hacienda «que arrastró tras sí los dictámenes de los que examinaron su Proyecto»<sup>266</sup>. Por eso el secretario de Estado, en el ramo de hacienda, Muzquiz, sincerándose dice

Confieso que lo que debo á la consecuencia no me obliga á faltar a la Verdad con que debo explicar mi parecer en una materia tan grave, y tan del servicio del Rey.—Opiné á favor de las Yntendencias de Nueva España siguiendo los supuestos, reflexiones, y proposiciones de Galvez, pero las consideraciones del Virrey Bucareli me hacen dudar que son inútiles las Yntendencias: Son notorios, y para mí respetables, el talento y experiencias del Autor y del Ympugnador, y todavía hay tiempo de examinar las dificultades que ocurren antes de darse al Publico la determinación de S. M.<sup>267</sup>.

<sup>264</sup> *Ibid.*

<sup>265</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento, etc., cit., est. 146, caj. 6, leg. 14.* Después de este documento existe un episodio que revela dos cosas: o que a Bucareli aun le faltaba mucha información o que seguía documentando para atajarse de cualquier contingencia futura. Una vez enviado el informe, encomendó al Conde de Tepa, que aún se encontraba en México, un dictamen sobre el proyecto, en mayo de 1775. Este se expidió extensa y reservadamente el 1º de julio de 1775, en un documento que ya hemos citado al ocuparnos del origen histórico de las intendencias. Refuerza la opinión de Bucareli y afirma que no conviene su implantación en América. De paso, anotaremos que el Conde de Tepa formará parte, más tarde, de la Junta para el examen de la instrucción (en *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de México, Creación y expediente de las intendencias, años 1768 a 1793, cit., est. 93, caj. 1, leg. 4; signatura moderna, México, leg. 1.973*).

<sup>266</sup> *Ibid.*

<sup>267</sup> *Ibid.*

Esto motivó que en 5 de mayo de 1775 todos los antecedentes volvieran a consideración del encumbrado ministro, Marqués de Grimaldi<sup>268</sup> por vía de Arriaga, para que «forme su dictamen de lo que se le ofrezca sobre tan interesante asunto que ha de examinarse con V. S. en una Junta»<sup>269</sup>. Todo estaba listo. la *Instrucción* u ordenanza proyectada, pero faltaba el ánimo de la realización y la influencia para que se implantara. Por fin, el 1º de marzo de 1776, Grimaldi se expide, dirigiéndose ahora a Gálvez, el sucesor de Arriaga; feliz coincidencia para la marcha del asunto, Grimaldi persistía en el parecer primitivo, que extractamos ya, y había

premeditado hablar sobre el particular con el Sr. D.<sup>n</sup> Julian de Arriaga, principalmente con el fin de significarle creia yo mui correspondiente, y del caso se comunicase á V. S. Y. el Dictámen del Virrei para que exponiendo V. S. Y. lo que se le ofreciese oponer á las razones de aquél, ó la fuerza que alguna de ellas pudiesen hacerle por contemplarlas acaso V. S. Y. fundadas, se tuviese lo uno y otro presente en el Consejo de Indias, ó en la Junta que se formase, al tiempo de exáminar el expediente para consultar sobre él á S. M.— Pero el no haberse llegado a verificar este designio, á causa de las ocupaciones y quebrantos de salud del S.<sup>r</sup> Bailio de Arriaga, me proporciona remitir hoi el todo é V. S. Y. como á sucesor de aquel Cavallero en el Ministerio de las Indias, no menos que como á Autor del Proyecto é Instruccion de Intendencias, á fin de que instruido V. S. Y. delas dos partes de que consta mi Párecer practique lo que su capacidad, su plena inteligencia en la materia, y su zelo le sugiriesen como mas conducente al R.<sup>l</sup> Servicio<sup>270</sup>.

Pero los años 1776 y 1777 fueron de gran actividad administrativa y surgía el Virreinato del Río de la Plata, cuestión central que hemos tratado, pero que debe tenerse presente para comprender en toda su complejidad el proceso. Hasta que el 10 de mayo de 1778, Gálvez, en la plenitud de sus medios, enviaba una Real orden a Fernando Magallón, al Conde de Tepa, a Francisco Xavier Machado y Antonio Porlier, en donde les hacía saber que, presentada la *Instrucción* por él trabajada, «después de examinada ahora, me manda embiarla para que *reservadamente*» en Junta que debía congregarse en la casa de Magallón, informen lo que les parecía sobre el todo o parte de los artículos, «para luego pueda imprimirse y ponerse en ejecución»<sup>271</sup>. El 4 de octubre de 1778 habían terminado la tarea, extensa y minuciosa que dio lugar a un voluminoso trabajo de *Observaciones y notas*<sup>272</sup> y que después extendió a Machado, uno de los informantes, en forma de *Instrucción*, para Nueva España<sup>273</sup>.

El informe de la Junta abarca numerosas cuestiones relativas a nombramientos, concordancia con las Leyes de Indias, armonía con los demás funcionarios, tratamientos de los indios, puesto que se suprimían los corregimientos, reserva a favor de los mayorazgos de los duques de Atrisco y marqueses del Valle, para concluir en una especie de reticente tristeza —hablaba el Conde de Tepa— y responsabilidad salvada, diciendo:

Esta Junta, Señor, ha procurado mirar este grave asunto que se ha dignado V. M. confiarle, con todo el cuidado y atención que exige su importancia; pues aunque no

<sup>268</sup> A riesgo de pecar de minuciosos seguimos el proceso con este método para mostrar la magnitud y gravedad de la reforma.

<sup>269</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de México, Creación y expedientes de las Intendencias, años 1768 a 1793, cit., est. 93, caj. 1, leg. 4; signatura moderna, México, leg. 1973.

<sup>270</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento, etc., cit., est. 146, caj. 6, leg. 14.

<sup>271</sup> *Ibid.*

<sup>272</sup> *Observaciones y Notas de lo que se juzga conveniente variar, añadir ó quitar en algunos Artículos de la Instruccion formada para el establecimiento de Intendencias de Ejército y Provincia en las de Nueva España, las quales irán señaladas al margen con el mismo Numero que tienen en dicha Instruccion á saber*, en *Ibid.*

<sup>273</sup> *Instrucción p.<sup>a</sup> los Intendentes de Nueva España extendida por Machado*, en *Ibid.*

ha tenido que entrar en el fondo, proporciones y conveniencias que puede tener este nuevo establecimiento por hallarse ya con el Sello de la R.<sup>1</sup> aprobación de V. M. después del maduro y autorizado examen que para él precedió, como lo indica la citada Real Orden de 10, de Mayo, con todo no ha sido poco el desvelo y meditación con que ha examinado mudamente todos los Artículos de la Instrucción para producir su dictamen de modo que formen un concertado sistema capaz de remover, si es dable, todas las dudas, reflexiones, y reparos que puedan ofrecerse á los Ministros principales y subalternos que han de ser los executores. Si hubiere logrado el acierto, será la mayor gloria á que aspira, y vivirá satisfecha del digno empleo de sacrificar sus trabajos en servicio de V. M., quien sobre todo resolverá lo que sea mas de su Real agrado <sup>274</sup>.

Por fin, se había concretado el texto de la gran *Instrucción*, faltando, todavía, la promulgación real. No le cabrá a Nueva España el honor de iniciar la experiencia, sino a Buenos Aires, en 1782. Pero en estos cuatro años se suceden una serie de medidas que nos llevarán a la perfección.

Por una parte, se designa el 25 de octubre de 1777 a Manuel Ignacio Fernández, que era comisario de guerra de la expedición de Cevallos, intendente de ejército y hacienda, a semejanza de la creación de Cuba y provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Trinidad y Margarita, y cuando se resuelve la permanencia del Virreinato, con la designación de Vértiz, el 10 de febrero de 1778, en forma reservada, se le nombra Superintendente de Real hacienda, restando esta función al Virrey, recientemente designado, y debiendo ejercerla cuando éste la comenzare; por último, en la misma Real orden, se le anuncia el despacho de la *Instrucción*. El título real, de este cargo, es de 21 de marzo de 1778, como así también las facultades para dar principio a su ejercicio, «interin se le dirige la Ynstrucción formal que manifieste todas sus obligaz.<sup>nes</sup>» <sup>275</sup>, que es precisamente lo que se estaba tratando de perfeccionar en España, en esos momentos. En 24 de marzo de 1778, esta especie de introito al régimen intencional, era comunicado al propio Fernández, al virrey Vértiz y a Escobedo, y se le arbitran recursos para la instalación de la secretaría.

La Real cédula de 21 de marzo de 1778, en que se acordaban las facultades a Fernández, dice que la nueva creación responde al

importante fin de poner en sus debidos valores mis Rentas R.<sup>as</sup> de las Provincias y territorios que comprende el Virreynato de B.<sup>as</sup> Ayres nuvam.<sup>te</sup> erigido, y fomentar su poblaz. agricultura, y comercio <sup>276</sup>.

Y como no es fácil, por ahora

formaros la Ynstrucción q.<sup>ue</sup> á los fines deeste importante obgeto he dispuesto se os expida, y ha de remitiros en otra mi Secretario de Estado, y del Despacho Unversal de Yndias, deberéis proceder (á el desempeño de esta confianza) en este intermedio ([de que se verifique su embio]) en la cierta inteligencia de que mi R.<sup>1</sup> animo es, (como lo tengo comunicado al virrey de esas Provincias, que hé nombrado para suceder al Capitan Gral. de mis Exs. D.<sup>no</sup> Pedro Ceballos) que sirvais por el tpo, de mi voluntad la expresada nueva Yntendencia de Exto. y R.<sup>1</sup> Haz.<sup>as</sup> (de las Pror.<sup>as</sup>) de ese Virreynato de B.<sup>as</sup> Ayres que al presente estan pobladas, y en adelante sepoblaren (con privativo conoim.<sup>to</sup> en las Contadurias, y Cajas de ellas) haciendo se cumpla lo que proveyeréis para la mejor (Administracion, y) recaudaz.<sup>on</sup> de todos los Ramos de mi R.<sup>1</sup> Hacienda, ó dros. que en qualquiera modo, ó forma pertenezcan á ella, con todo lo (que la sea) indidente, y anexo como tambien lo economico al Ramo de Guerra, p.<sup>er</sup> el hecho de haber enteram.<sup>te</sup> separado de ese nuevo Virreynato la Superintendencia de (mi) R.<sup>1</sup> Hacienda, que habeis de servir en calidad de Subdelegado de mi Ministerio de Yndias, donde reside la Gral. de todos mis Dominios de America:

<sup>274</sup> *Ibid.*

<sup>275</sup> Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V. Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre establecimiento de Intendencia, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22: signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354.

<sup>276</sup> *Ibid.*

Y así precedido que sea vro. Juram.<sup>10</sup> y posesion de este Empleo, es mi voluntad le egerzais con todas las facultades, preheminiencias, y exemptiones que le son correspondientes por ordenanza, é Ynstrucciones de estos mis Reynos de España sin limitaz.<sup>11</sup> alguna <sup>277</sup>.

De aquí se infiere que, supletoriamente, estuvieron un tiempo en uso las ordenanzas de 1718 y 1749. Se separa definitivamente el manejo de la Real hacienda, de Lima, quedando todo centralizado en Buenos Aires y de donde deberá hasta sacar algún empleado; en cuanto a Potosí dejará obrar a Escobedo, limitándose su intervención a exigir noticia individual de los productos de la Real hacienda de esa Villa. Se entiende que ésta rige

interin q.<sup>c</sup> con mayor estension se arregle, y remita la Ynstruccion, que he resuelto se os forme para el desempeño de vro. Ministerio <sup>278</sup>.

Como consecuencia de esto el Virrey del Perú y el Presidente de Chile, debían enviar a Buenos Aires todos los papeles y cuentas relativos a las provincias que se les han segregado y sus respectivos mandos. Así se consolidaba el Virreinato íntimamente ligado a la innovación de las intendencias, y como éstas se relacionaban con el contador general de Indias, Francisco Machado, se produce el enlace de la administración de Buenos Aires con la de España.

Vértiz y Fernández, en 1778, al instante de irse Cevallos, daban comienzo a sus funciones respectivas y separadas. Mas en el Alto Perú, se implantaba otra gran reforma que venía relacionándose con el régimen intendencial: la supresión de los repartimientos, institución calificada ya en el informe de Gálvez-Croix y que en el Alto Perú se vinculó al gran levantamiento de Catari y Tupac-Amarú; que si bien fue inhumanamente aplastado, en el ánimo de Carlos III debió producir sus efectos merced a la intervención de Gálvez, precipitando la supresión en 1782.

Sobre esto nos bastará decir que el Rey, informado de lo que era la práctica de los corregidores en México y, quizás más grave aún, en el Perú, y ante la inícuca explotación del indio, dispuso la reforma, y así se hizo, en virtud de la Real orden de 12 de enero de 1777, dirigida a Cevallos, fundada en el

motivo de experimentarse por los Corregidores del Reyno del Peru muchas violencias, y tiranias con sus repartim.<sup>109</sup> poniendo todo su cuidado en sus riquezas, y empobreciendo á los miserables Yndios, que no padecerian tantos trabajos, si el Comercio le hiciesen aq.<sup>o</sup> como justamente está mandado; [por tanto] ha resuelto el Rey prevenir al Virrey del Peru que con ([presencia]) (*asistencia*) de él. del Visitador gral. de aq.<sup>o</sup> Reyno, del Regente de aq.<sup>o</sup> Aud.<sup>o</sup> y del Fiscal mas antiguo de ella, se forme vna Junta con el fin de extender vn nuevo Reglam.<sup>10</sup> y Arancel para todos los Corregimientos de aquel Virreynato <sup>279</sup>.

De este reglamento o arancel recibiría Cevallos algunos ejemplares a fin de que lo hiciera observar en las provincias de Charcas y demás del nuevo Virreinato. Guirior, a su turno, explicaba los males, y el Rey, a comienzos de 1778, encomendaba se estudiara la posibilidad de suprimir, igualmente, los repartimientos del Perú.

Requerido Cevallos, por Real cédula de 24 de agosto de 1777, informó acerca de los repartimientos que los corregidores hacen a los indios, las extorsiones y perjuicios, con la secuela de sublevaciones y muertes y manifestó que

Desde que puse el pie en tierra, he oydo resonar los hecos de estos encandalosos sucesos, y en el corto tiempo que ha mediado desde mi ingreso, me han puesto en las

<sup>277</sup> *Ibid.*

<sup>278</sup> *Ibid.*

<sup>279</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento, etc., cit., est. 146, caj. 6, leg. 13.*

manos diferentes Representaciones, las mas de ellas anonimas (con que acreditan hallarse sobrecogidos sus autores aun para exponer paladinamente sus padecimientos) con cuiu observacion, y auxiliado delas luzes que ya tenia adquiridas en mi anterior Gobierno, deseo de evacuar quanto antes este delicado asunto, he procurado imponerme Radicalmente de su naturaleza, y circunstancias, oyendo para ello á Personas de credito, rectitud y conocimiento practico, como V. M. se digna advertirmelo en el citado Real Despacho<sup>280</sup>.

Visto los hechos, aboga por una mayor libertad de comercio, lo que vendría a favorecerse con el auto de libre internación de 27 de noviembre de 1777, porque

Abierta esta Puerta, como se espera de la Real piedad de V. M., entre los muchos beneficios que entrarán por ella á esta America Meridional, no será el menor la reforma de los desordenados Repartimientos de los Corregidores, la que á mui pequeño impulso del buen Gobierno se verificará, por una necesaria resulta de la rebaja de precios, que tendrán los generos en el Perú, sin que puedan alterarlos áunque quieran, los interesados, ó Repartidores, especialmente de aquellas especies que arriba se notaron con la calidad de necesarias á los Yndios, y á las que por el tanto devia contraerse el reparto<sup>281</sup>.

Y así, casi todo el resto de su informe es un alegato en favor de su tan recordada medida. Pero será a Vértiz a quien le tocará aplicar el arancel formado en Lima que resultó inútil, no siendo más que un paliativo y no un remedio; trajo un mayor daño, si cabía. El virrey, Agustín de Jáuregui, en virtud de autorización real, en 9 de diciembre de 1780, dispone la extinción en el Perú. La medida era aprobada por Real orden de 12 de julio de 1781, que se basaba en la serie de antecedentes que en la misma se expresan:

Asi se mnifiesta por las dos R.<sup>as</sup> Orns. comunicadas en 12 de En.<sup>o</sup> de 1777, y 5 de Marzo de 1778; en la de 24 de Abril del presente año, de resultas de vna carta de V. S. de 16 de Mayo del año anterior n.<sup>o</sup> 195 en que se propuso la total extincion de dhos. repartim.<sup>tos</sup> y señalam.<sup>to</sup> de sueldos á los Corregidores; y vltimamente en la de 25 de Mayo de este mismo año por la qual se autorizó á el Virrey de ese Reyno para que de acuerdo con VS. quitasen, y prohibiesen dhos. repartim.<sup>tos</sup> si conceptuasen que desde luego convenia tomar esta resolución en la forma que en ella se expresa<sup>282</sup>.

Ya está en puerta la reforma intencional de Buenos Aires que suprimía para siempre esta institución. Hemos llegado al momento final del proceso, por cuanto mientras Fernández organiza la nueva administración de la Real hacienda<sup>283</sup>, Gálvez pone término a su vieja iniciativa sobre la base de lo que él había proyecta-

<sup>280</sup> *Ibid.*

<sup>281</sup> *Ibid.*

<sup>282</sup> *Ibid.*

<sup>283</sup> El 16 de julio de 1778, Fernández eleva a Gálvez la *Ynstruccion de lo que por ahora deberán observar los Oficiales Reales de Buenos Ayres en el manejo de sus Empleos*, de 1.<sup>o</sup> de julio de 1778, para la correspondiente aprobación del Rey; en 5 de febrero de 1779 la *Ynstruccion formada... para gobierno dela Contaduria, y Tesoreria de Exercicio dela Capital de Buenos Ayres, desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1779*, de 25 de diciembre de 1778; en esa misma fecha el *Reglamento en que se manifiesta el número de Yndividuos Subalternos... de que deuerá constar en adelante la Contaduría mayor y de Exercicio del Virreinato de Buenos Ayres... con expresion de las reglas de conducta y gobierno que se les impone para desempeño de sus encargos*, de 9 de enero de 1779; en la misma fecha el *Reglamento de los Dependientes que... deven quedar en la Tesoreria de esta Capital*, de 1.<sup>o</sup> de enero de 1779; en la misma fecha, la *Ynstruccion... para que los Oficiales R.<sup>as</sup> en sus respectivas jurisdicciones, se arreglen á ella en la venta de los oficios vendibles y renunciables*, de 28 de septiembre de 1778. Pasado todo ello a informe de Machado y Porlier, éstos dictaminaron en 4 de agosto de 1779, desaprobando lo hecho por Fernández, salvo una reglamentación, y que «mientras llega el caso de formarse aquí y de recibirse allí las Instrucciones correspondientes, quedará la R.<sup>1</sup> Hacienda con bastante orden, y en disposición de recibir el estado de perfeccion que despues ha de dárselos». Gálvez, en 12 de agosto de 1779 hacia saber a los informantes, que el Rey había aprobado el dictamen

do<sup>284</sup>, formándose la ordenanza de 28 de enero de 1782, con arreglo a las adiciones que había propuesto la Junta de Ministros, y materializada en las observaciones de octubre de 1776. Las observaciones concretadas por Machado dieron forma definitiva al proyecto de Gálvez para Nueva España, aunque con relación a Buenos Aires, haciendo el cotejo de textos, se advierte ser en gran parte transcripciones literales, y el resto modificaciones o supresiones.

En forma *reservada*, el 29 de julio de 1782, Gálvez dispone se pongan órdenes

al Virrey é Yntend.<sup>to</sup> de Bs. As. incluyendole un exemplar de la Ynstruccion impresa para el establecim.<sup>to</sup> de las Yntendencias en el distrito de aquel Virreyinato y extincion de los Corregidores, previniendo á cada uno que vea y examine con toda reflexion dha obra y conferencien despues sobre ella, sin comunicarla á otra persona que al Secret.<sup>o</sup> del Virreyinato Marques de Sobremonte con la misma reserva; y que despues de bien meditado quanto en ella se dispone para el arreglo, buen regimen y felicidad de aquellas Provinc.<sup>as</sup> expongan de comun acuerdo, ó cada uno de por sí, el concepto que formaren, y si encontraren algunos fundados inconven.<sup>tos</sup> en su observancia y practica; bien entendidos ambos, que la intencion de S. M. es de conferir las nuevas Yntend.<sup>as</sup> de Provincia (*sin hazer nov.<sup>a</sup> ni aún en los nombres de los Empleos á los mismos Govern.<sup>tos</sup> que actualm.<sup>te</sup> lo son del Paraguay, S.<sup>ta</sup> Cruz de la Sierra, Potosi, Presid.<sup>o</sup> de Charcas, La Paz, y Tucuman, dividido este Gov.<sup>o</sup> en dos con el Agregado dela Provin.<sup>a</sup> de Cuyo segun loha propuesto Vertiz, y que tiene ya el Rey aprobada la ereccion de la Audiencia Metropoli en B.<sup>a</sup> A.<sup>a</sup> á fin de autorizar aquel Virreyinato, como corresponde y proveer por este medio á la devida adm.<sup>n</sup> de just.<sup>a</sup> &<sup>a</sup> 285.*

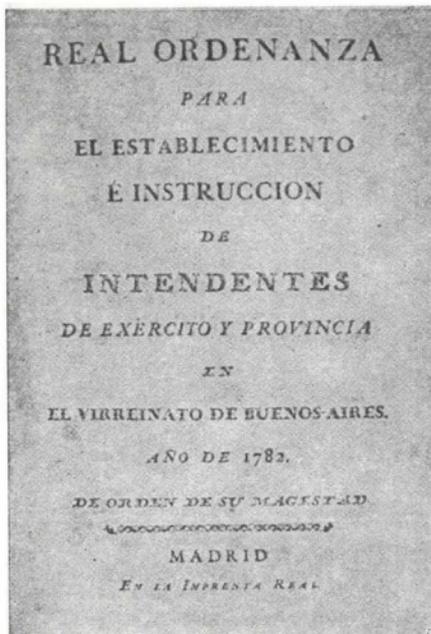
Lo mismo determinó y con idéntica reserva a los gobernadores de Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Potosí, La Paz, Tucumán y Presidente de Charcas. Con respecto a Escobedo le agrega, además, que sólo

y le comunica a Fernández la desaprobación, excepto lo relativo a tropas y hasta que llegue la Instrucción (todo en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Remisiones al Consejo, Cámara y Ministros, años 1731-1786*, est. 122, caj. 3, leg. 18; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 18; copia existente en el *Instituto de Investigaciones Históricas*). Mas aquí no paró su actividad, porque Fernández continuará tomando providencias particulares después de adquirida la «devida instruccion de tantos Ramos como se hallan a mi cargo, cuyo giro hasta ahora me fue bien desconocido, por no haber servido en América», según le decía en carta de 8 de junio de 1779; suplía las deficiencias con cartas circulares a sus subalternos (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expediente de Real Hacienda*, etc., cit., est. 125, caj. 2, leg. 7; signatura moderna, *Audiencia de Buenos Aires*, leg. 485). El 6 de agosto de 1779, manifestaba a Gálvez la necesidad de un zesor, un fiscal y un escribano, formándose para esto un arancel de derechos, porque por el *Reglamento de comercio* no puede subsistir el escribano de registro y real hacienda; Gálvez, en 14 de diciembre, dispone que se reserve para la *Instrucción de intendentes* (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre establecimientos de Intendencias*, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354). En 22 de enero de 1780, Fernández elevaba a Gálvez, con una serie de reparos, el plan formado por los contadores mayores de Buenos Aires, Juan Francisco Navarro y Francisco Cabrera para el establecimiento del tribunal de la contaduría mayor de cuentas, el que era pasado a Machado y Portier para que por orden de S. M. informasen (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes de Real hacienda devueltos sin despachar en 1816, años 1780-1781*, est. 126, caj. 2, leg. 8; signatura moderna, *Audiencia de Buenos Aires*, leg. 486; copia existente en el *Instituto de Investigaciones Históricas*). El Monarca, a pesar de no haber aprobado las reglamentaciones reconocía los méritos de Fernández y le dispensó la gracia de la Cruz de la Real orden de Carlos III, sin goce de pensión, la que le fue comunicada por Gálvez el 8 de mayo de 1780 (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Indiferente general, Expedientes de la Real orden española de Carlos III y Americana de Isabel la Católica, años 1771-1790*, est. 146, caj. 3, leg. 31; signatura moderna, *Indiferente general*, leg. 1.626; copia existente en el *Instituto de Investigaciones Históricas*).

<sup>284</sup> Tuvo algunas colaboraciones, como la del oficial 2º de la contaduría de la superintendencia de Juros de la Corte, que proyectó un reglamento y lo elevó a Gálvez el 5 de agosto de 1778 (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento*, etc., cit., est. 146, caj. 6, leg. 14).

<sup>285</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre establecimientos de Intendencias*, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354.

confie la Ynstruccion á Ramos de Figueroa, y oido su dictamen (quele hará extender por escrito) formará el suyo con la madurez y pruden.<sup>a</sup> que le son proprias, expresando qualesq.<sup>as</sup> reparos que se le ofrezcan en la execucion con el obgeto de que la misma Ynstruccion ha de servir para aquel Virreynato del Peru, como que es indispensable uniformar su gov.<sup>no</sup> con el de B.<sup>a</sup> A.<sup>a</sup> á lo menos en todos los puntos esenciales <sup>286</sup>.



El mismo día se hacen las comunicaciones y al Virrey de Buenos Aires le participa que ya el Rey ha aprobado la erección de la Audiencia. Nótese, sin embargo, que todavía faltan los intendentes, porque se quiere agotar la información completa sobre el asunto. De inmediato, los funcionarios más calificados se pusieron a la tarea y comenzaron a expedirse sobre la conocida *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes, etc.*, impresa en la Imprenta Real compuesta de 276 artículos. El Virrey e Intendente de Buenos Aires se expiden conjuntamente en 15 de febrero de 1783 y producen un extenso documento con las reflexiones que acordaron; además, Vértiz. el mismo día dirigió otra memoria por separado que no podía hacer conocer a Fernández. Otros informes se produjeron por el gobernador de Potosí, Juan del Pino Manrique, Ignacio Flores, de La Plata, etc.; pero los que más pesaron fueron los dos primeros. El del Virrey y el del Intendente, se referían a múltiples cuestiones de índole administrativa y

de consecuencia territorial: comenzaron por la denominación proponiendo variarla por la de *gobernadores-intendentes*. El documento individual de Vértiz atendía más vale a la falta de subordinación del superintendente al Virrey, pues

Por todo lo indicado, y otras razones que se podían manifestar se deducirá que no hay otro medio para la Paz del Virreynato, y que S. M. le conserve con quietud, y ventaxas de su Erario, sino el de que sin mezclarse el Virrey en el interior gobierno de la R.<sup>a</sup> Hacienda, le quede subordinado el Yntendente; de esta forma habrá tranquilidad; todos respetarán al Rey por medio de su Virrey; el Contrabando se extinguirá en lo posible; florecerá el Comercio directo, y vil de España; el R.<sup>a</sup> Erario tendrá considerables aumentos, y se evitará el Cathastrophe á que están expuestas estas Provincias por las continuas diferencias de Gobernadores, Justicias, y Milicias por la independencia de los empleados en rentas, reconociendo todos la Superior autoridad del Virrey.— Bajo el methodo propuesto la experiencia acreditará que el Superintendente Subdelegado desempeñará mucho mejor su Ministerio, con conocidas ventaxas de la R.<sup>a</sup> Hacienda, como que mandará bien apoyado del Virrey, y todos cuidarán de cumplir, y respetar sus providencias <sup>287</sup>.

<sup>286</sup> *Ibid.*

<sup>287</sup> *Ibid.*

Vértiz se sincera expresando que «el dictamen que hé producido creo que es totalmente imparcial» y concluye su opinión, asentando que

El fondo dela obra, y Plan sobre que voy informando, respira equidad, y establece las mas fundadas reglas para el mexor gobierno dela R.<sup>1</sup> Hacienda, y bien delos Vasallos, y es vna prueba de quanto se desbela S. M. en procurarles la administracion de Justicia y felicidad por vn methodo más simplificado, y vniforme baxo la direccion de ocho sugetos que propuestos por la via reservada de Yndias serán mas vtils que de otro modo: era mui preciso establecer la buena economía delos intereses de S. M. en America, y por ningun medio parece se puede conseguir mexor que por el establecim.<sup>to</sup> de estas Yntendencias; de ellas puede esperarse el fomento delas Minas, que es el mejor producto destes terrenos, y el actibo giro del comercio; por lo que creo conueniente el nuevo Plan, dexando expuesto ya quanto me ocurre para que enterado S. M. resuelva lo que fuere desu R.<sup>1</sup> agrado en la inteligencia de que procuraré por mi parte hacer ver á mis subditos quando se haya deestablecer, lo vtil de esta idea que se dirije ásu propio beneficio <sup>288</sup>.

De estos informes surgirán las resoluciones de 5 de agosto de 1783. motivadas en las observaciones apuntadas y que vinieron a reformar en esos puntos, la Real ordenanza de 1782; *resoluciones* que, en 17 *declaraciones*, debieron imprimirse a continuacion de la misma ordenanza y que sólo se agregaron en número de 15 <sup>289</sup>.

Por fin, se estructuraba el primer cuerpo legal del régimen de las intendencias en América, comenzando por nuestras regiones y que su perfeccionamiento había paralizado un poco los propósitos del Rey y del diligente Gálvez. Al final de este párrafo haremos un breve esquema del contenido de la ordenanza básica y declaraciones agregadas; aquí daremos fin a la parte externa de la creacion.

Antes de estas reformas ya se habían tomado todas las providencias para la plantificación. El 17 de marzo de 1783, dispuso el Rey relevar a Fernández, condescendiendo a su instancia y nombraba en su reemplazo a Francisco de Paula Sanz, que ocupaba el cargo de director general de la renta de tabacos. Se manda extender el titulo, lo que se verifica con fecha de 24 de marzo de 1783; relevo y nombramiento fueron remitidos a Vértiz para que los entregara a sus destinatarios y dispusiera su cumplimiento, a la par que le encargaba guardarla «con este nuevo Int.<sup>te</sup> la armonía, y buena correspondencia que tanto conviene entre los Gefes que mandan dentro de vn mismo territorio» <sup>290</sup>; prevención idéntica se hace a Paula Sanz.

En la comunicacion a Fernández se le ordenaba, además de su relevo, la obligacion de que hiciera reconocer a Paula Sanz por tal Intendente, entregándole todas las reales cédulas, órdenes, instrucciones y demás papeles anexos a la intendencia. El titulo real extendido a Paula Sanz, de 24 de marzo de 1783, después de elogiar sus antecedentes y el «conocimiento que habeis adquirido delo que son varias Provincias que habeis visitado», le nombra

Yntendente de Exercito, y Real Hacienda delas nominadas Provincias, con residencia enla Capital de Buenos Ayres, cuyo empleo quiero exerzais con todas las facultades preheminiencias, exemptiones que le corresponde, y há gozado, ó devido gozar vuestro antecesor, igualmente que la Superintendencia de mi Real Hacienda, como Subdelegado demi Secretario de Estado, y del Despacho vniversal de Yndias, en quien reside la general, y absoluta de aquellos mis Dominios, arreglandoos entodo álas

<sup>288</sup> *Ibid.*

<sup>289</sup> «Se han omitido cuidadosamente los Articulos declaratorios de la R.<sup>1</sup> Cedula las dos ultimas resoluciones 16 y 17 de S. M. que contiene la Orden citada de la misma fecha por que solo deven servir para la inteligencia y gobierno» del Virrey y del Intendente de Buenos Aires; y en lugar de ellas y con arreglo a otra orden reservada se añadió la declaracion del *cúmplase* que debe firmar el virrey. Todo esto se les hace saber al Virrey y al Intendente en 26 de agosto de 1783.

<sup>290</sup> *Ibid.*

Ynstrucciones, y ordenes que el mismo os comunicare. Y mando al Virrey, y Capitan General delas Provincias del Rio dela Plata, que recibiendo devos el Juramento que deveis hacer de que bien, y fielmente servireis este empleo, os ponga en posesion de el, y que asi el, como todos los demas Gobernadores delas Provincias, respectivas, y sugetas á esse Virreynato, el Tribunal mayor deCuentas deel, los Ministros, y Subalternos delos Oficios de Real Hacienda, las Justicias, Cauos, Militares, Oficiales Cavalleros y demas vecinos, y havitantes, Oficiales delas citadas Provincias, os tengan, y reconozcan, por tal Yntendente de Exercito, y Real Hacienda, y Superintendente Subdelegado deella <sup>291</sup>.

El 10 de mayo de 1783, Gálvez enviaba al mismo Paula Sanz, la *Instrucción* impresa, por la que se impondría

del acordado establecim.<sup>to</sup> que el Rey quiere se formalice en punto á las Yntendencias que ha de haber en todo el Distrito de ese Virreynato, y extincion de los Corregidores, S. M. lleva enesta idea el deseo que le es tan propio del arreglo, buen regimen, y felicidad de esas Provincias. Pero sin embargo de q.<sup>a</sup> esta obra la ha mandado estender S. M. con el mayor examen, y reflexion, quiere p.<sup>a</sup> el mismo hecho que tanto le interesa su acertado establecim.<sup>to</sup> que V. S. vea, y examine con toda la circunspeccion que pide el asunto esta Ynstruccion, conferenciando despues con el Virrey sobre ella como anteriorm.<sup>te</sup> se le tiene remitido la m.<sup>a</sup> Ynstruccion <sup>292</sup>.

Quedaba facultado para informar por sí solo o de acuerdo con el virrey; Vértiz ya lo había hecho, de manera que Paula Sanz produce el informe el 8 de octubre de 1783, especialmente dedicado a la supresión de los repartimientos, creyendo muy difícil que se produzcan beneficios con el nuevo sistema. En cuanto a la intendencia de Córdoba, estima que la capital debe estar en Mendoza, inútil observación porque el Rey ya lo había resuelto antes, como se dijo.

En 1.<sup>o</sup> de julio de 1783, el teniente de! rey, don Diego de Salas, en representación de Vértiz, que se hallaba en Montevideo como prevención por el conflicto con Inglaterra, recibía el juramento de Paula Sanz, y Fernández le entregaba el mismo día el cargo que demoró hacerlo hasta ese momento a fin de terminar algunos asuntos que ya conocía. No tiene duda de que el nuevo funcionario, dice Fernández en carta a Gálvez de la misma fecha, «la desempeñara mexor que yo, y con mas utilidad del Real Servicio» <sup>293</sup>.

El 5 de agosto de 1783, como se demostró, se expedieron las 17 declaraciones reformatorias y en seguida se despachaban las ordenanzas impresas. siendo embarcadas en La Coruña por el buque correo a comienzos de noviembre, al mismo tiempo que se expedían los títulos de intendentes de provincias a favor de Andrés

<sup>291</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Duplicados de intendentes, est. 124, caj. 3, leg. 24; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 356; copia existente en el *Instituto de Investigaciones Históricas*. En el *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, se halla una copiosa documentación relativa a implantación de las intendencias en nuestro Virreinato.

<sup>292</sup> *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre establecimiento de Intendencias, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354.

<sup>293</sup> Fernández se retiraba en una situación patrimonial angustiosa. Al reemplazarlo, el Rey le conservaba el sueldo de intendente de ejército en España, hasta que se le diese destino. Durante sus funciones en Buenos Aires había percibido el sueldo de seis mil pesos anuales como intendente de la expedición y ocho mil pesos anuales como intendente del virreinato, sumas que gastó en la ostentación y decencia con que debió mantener el empleo, a beneficio de la ciudad de Buenos Aires. En su oficio Gálvez, de 1 de julio de 1783, manifiesta que gastó 650 pesos anuales en la habitación y apenas le alcanzó el resto para su manutención. Pide, en consecuencia, que en mérito de los 30 años de servicio, entre los cuales cinco como superintendencia de Real hacienda del Virreinato, se le reconozca la suma de 12 mil pesos anuales desde el 26 de julio de 1778, en que se dio a conocer como tal superintendente hasta el día que llegue a Cádiz, estando por embarcarse en la fragata de guerra *Santa Bárbara*, que salía en julio de 1785, equiparándosele, así, el sueldo de Vértiz cuando fue gobernador. Fernández, en efecto, no se había beneficiado con el cargo en forma extraoficial y se había conformado con el sueldo asignado, cosa que no hicieron algunos funcionarios.

Mestre, para Salta<sup>294</sup>; del Marqués de Sobremonte, para Córdoba<sup>295</sup>; de Pedro Melo, para el Paraguay<sup>296</sup>; de Ignacio Flores, para la de la Plata<sup>297</sup>; de Francisco de Viedma, para la de Cochabamba<sup>298</sup>; de Sebastián de Segurola, para La Paz<sup>299</sup>; de Juan del Pino Manrique, para Potosí<sup>300</sup>. Así se cumplía acabadamente la medida en momentos que ya está decidido al relevo de Vértiz, a quien sustituirá Loreto, cuya salida de España debía verificarse a fines de octubre o comienzos de noviembre de 1783. Pero Vértiz, el 25 de noviembre de 1783, expedía un bando general para todo el virreinato en cuya virtud los habitantes debían reconocer a «todos y cada uno . . . por sus inmediatos Gefes a los Gobernadores-Intendentes que estan nombrados para cada una de las ocho Provincias en que queda dividido el Reyno, y a sus tenientes, Asesores y subdelegados que destinen a los Pueblos de su Jurisdicción y Partidos, los obedezcan y respeten como sus Justicias», y a los indios les noticia que cesa el cobro de los repartimientos. Del bando publicado dieron cuenta, Vértiz y Paula Sanz, conjuntamente, el 31 de diciembre de 1783, expresando en cuanto a las jurisdicciones, que aún tenían algunos reparos que hacer, siendo el más importante el de crear una Intendencia más en las provincias del Collao

que abrace los Partidos de Puno, Lampa, Chucuito, Azangaro, y Carabaya siendo la Capital cualquiera delos dos primeros Pueblos por que están en el Centro, dexando ala Paz con las de esta Ciudad. Yungas, Pacaxes, Sicacica, Omasuyos, Larecaxa, y Misiones de Apolobamba, pues Vnidos todos al mando devna sola Yntendencia, y siendo estos no menos abundantes de Pueblos, que de Yndios y de Minas, como tambien latissimos en su extension, parece sumamente dificil, quando no imposible, que pueda atender a todo vn Yntendente<sup>301</sup>.

Por resolución Real del 6 de mayo de 1784 se instituye la nueva intendencia, cuya capital se fijaba en la villa de Puno, resolución que se comunica en 5 de junio de 1784, y aunque más adelante pasó a depender del Virreinato de Lima, desde este momento hasta 1796, el Virreinato tendrá nueve intendencias. El 12 de enero de 1784, el intendente Paula Sanz, en cumplimiento de la real ordenanza de 28 de enero de 1782, formó e instaló la Junta de real hacienda en el local del tribunal de cuentas, integrándola, mientras no se establezca la Audiencia, que ya se había dispuesto, con los dos contadores mayores, José Antonio Hurtado y Fran-

<sup>295</sup> Intendente de provincia con residencia en Córdoba y con jurisdicción, además, sobre Miguel de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca; ya era gobernador de Tucumán.

<sup>296</sup> Intendente de provincia con residencia en Córdoba y con jurisdicción, además, sobre Rioja, San Juan de Pico, San Luis de Loyola y Mendoza.

<sup>297</sup> Intendente de provincia, con residencia en la Asunción del Paraguay, que comprenderá todo el territorio de aquel obispado y cuyo gobierno militar estaba sirviendo.

<sup>298</sup> Intendente de provincia, actual presidente de la Audiencia de Charcas, cargo que conserva, con jurisdicción en todo el distrito del arzobispado de Charcas, con excepción de Cochabamba y su territorio, que se agrega a la intendencia y gobierno de Santa Cruz de la Sierra, y la de Potosí que con el territorio de la provincia de Porco y de las de Chayanta, Atacama, Lipés, Chichas y Tarija han de componer la de Potosí.

<sup>299</sup> Intendente de provincia, con jurisdicción sobre Cochabamba en cuya ciudad residirá, y Santa Cruz de la Sierra; era gobernador de esta última.

<sup>300</sup> Intendente de provincia, al que ya era comandante de armas, con residencia en La Paz, con jurisdicción en el obispado del mismo nombre y además las provincias de Carabaya, Lampa y Azángaro. Más tarde se forma la intendencia de Puno, que después pasará a depender del Perú.

<sup>301</sup> Intendente de provincia, al ministro de la Real audiencia y gobernador de Potosí. Uniéndosele la superintendencia de la Casa de Moneda, sus minas y mita y la del Banco de rescates, con jurisdicción en la provincia de Porco, en que está situada y las de Chayanta, Atacama, Lipés, Chichas y Tarija.

<sup>301</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre establecimiento de intendencias, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354.*

cisco de Cabrera, el asesor general interino de la intendencia, Benito González de Rivadavia, el fiscal de la real hacienda, Claudio Rospigliosi, y el contador de ejército y real hacienda, Alejandro de Ariza. Con esto nacía, como una consecuencia de la Ordenanza de intendentes, un nuevo y superior organismo de contralor de todo lo dispuesto en ella, incluso los propios arbitrios de los Cabildos y bienes de los pueblos de indios. Esta medida fue aprobada en virtud de real orden de 26 de agosto de 1784.

Largo sería enumerar toda la reglamentación administrativa dictada por los mismos intendentes, mucha de ella de importancia, porque forma algo así como la aplicación en la práctica de la gran reforma, dejando un sedimento importante en la historia del derecho administrativo argentino.

De inmediato, el régimen intencional se mandó extender al Perú —por cuanto al mismo tiempo que a Buenos Aires se envió la Ordenanza al visitador Escobedo, con residencia en Lima como se ha visto—, a Chile, Quito, etc., etc. En el año 1787, ya se ha establecido, puede decirse, este régimen en los dominios de América y Filipinas, sobre la base de la Real ordenanza de Buenos Aires que, con ligeras variantes, se adaptó a las demás regiones<sup>302</sup>. En efecto, en Guatemala, se implantó al comienzo la de Buenos Aires, hasta que en abril de 1787 se enviaron ejemplares de la de Nueva España, a fin de que se aplicara en todo lo que fuera posible. Lo mismo se hizo para el virreinato de Nueva Granada. Para la intendencia de Venezuela se puso en vigencia la instrucción de 12 de diciembre de 1776, dictada para su primer intendente; después se adoptó la de Buenos Aires con variantes y por fin en mayo y junio de 1787, se remitió la de Nueva España. Las de Perú y Chile, se gobernaron por la de Buenos Aires, siendo creadas inmediatamente después de la erección de éstas, y en Filipinas y Puerto Rico se dispuso, igualmente, la observancia de la nuestra. Hay dos excepciones: en la Luisiana y Cuba; en cuanto a esta última, se siguió rigiendo por la de 1764, ya estudiada, y con respecto a la primera no se formó una instrucción particular, aplicándose la de España. Por fin, el 4 de diciembre de 1786 se expidió la Real ordenanza e ins-

<sup>302</sup> Para mostrar la estructuración alcanzada en 1787, haremos en esta nota un breve resumen de las intendencias que funcionaban en ese año, momento preciso que puede señalarse como el del triunfo de la reforma de Gálvez. En [Nueva España] existe una superintendencia de Real hacienda e intendencia general de ejército y particular de la ciudad y provincia de México, y las intendencias de Puebla de los Angeles, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Michoacán, Guanajuato, San Luis de Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango, Sonora, Sinaloa. En Guatemala hay una superintendencia, en la ciudad y provincia de este nombre y las intendencias de San Salvador, Nicaragua, Comayagua, Chiapa, Tuxtla y Soconusco. En la Luisiana, la superintendencia estuvo unida al gobierno y funcionó una intendencia en la propia provincia, dependiente del gobernador. En Nueva Granada, la superintendencia reside en el virrey y la intendencia de Santa Fe, además de la intendencia de Cuenca, en el reino de Quito. En Venezuela se cuentan la superintendencia e intendencia general de ejército y real hacienda de Venezuela, y las intendencias de Cumaná, Guayana y Maracaibo y de las islas de Trinidad y Margarita. En el Perú se establecieron la superintendencia y la intendencia general de ejército en la ciudad y provincia de Lima, más las intendencias del Cuzco, Arequipa, Guamanga, Tarma, Truxillo y Guancavelica. En Chile se hallan la superintendencia de real hacienda e intendencia de Santiago y las intendencias de Concepción y de la isla de Chiloé y sus adyacentes. En Cuba hay una intendencia general de ejército y hacienda y una gobernación en la ciudad de Trinidad y sus villas, con la subdelegación de la intendencia general. En Puerto Rico se cuenta una intendencia y gobernación de la isla. En Filipinas, por último, tiene una intendencia general de ejército y hacienda en Manila, que después se la declaró superintendencia y las intendencias de Ilocos, Cebú, Camarines e Iloilo. A este cuadro deben agregarse las detalladas en el virreinato de Buenos Aires que se completaron con los gobiernos militares de Mojos, Chiquitos, Misiones, Montevideo y la población del sur, lo que hace un total de 46 intendencias, correspondiéndole 13 a Nueva España y siguiéndole en importancia de número, Buenos Aires, con 9 (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Indiferente general, Materias gubernativas en el Consejo y Cámara*, cit., est. 141, caj. 6, leg. 3; signatura moderna, leg. 843, copia existente en el *Instituto de Investigaciones Históricas*). De estas 9 podemos agregar algunos conocimientos aclaratorios que

trucción para Nueva España, cerrándose, así, el proceso con la vuelta al punto de partida<sup>303</sup>.

Al año siguiente se introduce una modificación muy importante; se extendió a Buenos Aires por disposición Real de 9 de mayo de 1788, la medida de reunir la superintendencia subdelegada de la Real hacienda al virrey, como se había hecho en México y Lima.

Triunfaba, así, a los cinco años, la tesis de Vértiz. A Paula Sanz se le nombra gobernador-intendente de Potosí, en donde le sorprenderá nuestra revolución de Mayo para concluir con su existencia; Pino Manrique, de Potosí, pasaba a la fiscalía de la audiencia de Charcas.

vienen a completar, a nuestro juicio, acabadamente este punto. En el año 1777, el maestre de campo Felipe de Aedo, formó un *Plan de los tribunales, gobiernos, corregimientos, estado eclesiástico y dictamen que comprenden al Nuevo Virreynato de Buenos Ayres*, etc., en que se detalla íntegramente la comprensión y subdivisión territorial del nuevo Virreinato (en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia*, etc., cit., cuadro facsímil, entre pp. 26 y 27). Con esta pieza puede conocerse la distribución política y territorial de estas regiones en 1777. Años más tarde, por Real orden de 25 de enero de 1793 se dispuso la remisión de una nota puntual de las subdelegaciones establecidas en todas y cada una de las Intendencias de la misma comprensión. El virrey Arredondo la practicó y remitió el 8 de mayo de 1794 y de la cual quedó enterado el Rey, según carta de 3 de junio de 1795. La relación establece dos categorías de subdelegaciones: las que atienden las 4 causas y las que atienden únicamente dos causas, vale decir, de hacienda y guerra. En la primera categoría se encuentran: intendencia de Potosí, con subdelegaciones en los partidos de Porco (cabecera en el pueblo de Puna), de Chayanta (id., en el pueblo del mismo nombre), de Chichas (id., en el pueblo de Tupiza), de Tarija (id., en el pueblo de Tarija), de Atacama (id., en el pueblo de San Pedro de Atacama), de Lipes (id., en el pueblo de San Cristóbal); intendencia de La Paz, con delegaciones en los partidos de Caupolicán o pueblo de las misiones de Apolobamba, de Pacaxes (cabecera en el pueblo de Caquiavire), de Larecaja (id., en el pueblo de Sorata), de Chulumani o Yungas (id., en el pueblo del mismo nombre), de Sicasica y de Omasuyos; intendencia de La Plata, con subdelegaciones en los partidos de Yamparaez (cabecera de la ciudad de La Plata), de Tomina (id., en la Villa de la Laguna), de Pilaya y Paspaya (id., en el Valle de Cinti), de Paria (id., en el pueblo de Poopo), de Oruro (id., en la villa del mismo nombre), de Carangas (id., en el Asiento del Espíritu Santo); intendencia de Cochabamba, con subdelegaciones en los partidos de Clisa, de Misque (cabecera de la ciudad del mismo nombre), de Valle Grande (id., en la ciudad del mismo nombre), de Santa Cruz de la Sierra (id., en la ciudad de Santa Cruz o San Lorenzo de la Barranca), de Sacara (id., en el pueblo del mismo nombre), de Arque (id., en el pueblo del mismo nombre), de Tapacarí (id., en el pueblo del mismo nombre) y de Apopaya (id., en el pueblo de Palca), además de los gobiernos militares de Moxos y Chiquitos; intendencia de Puno, con subdelegaciones en los partidos de Azangaro (cabecera en el pueblo del mismo nombre), de Carabaya (id., en el pueblo de Cruceiro), de Chucuito (id., en el pueblo del mismo nombre), de Paucarcolla o Puno capital (en el pueblo de Guancané) y de Lampa (id., en el pueblo del mismo nombre). En la segunda categoría se comprenden: la intendencia general de ejército y provincia de Buenos Aires con el gobierno de Montevideo (cabecera en la ciudad y plaza del mismo nombre) y las subdelegaciones de Corrientes (id., en la ciudad del mismo nombre) y de Santa Fe de la Vera Cruz (id., en la ciudad del mismo nombre), además del gobierno militar de los pueblos de Misiones de indios guaraníes que tiene como cabecera al pueblo de la Candelaria y cuya jurisdicción se extiende sobre 13 pueblos situados en la provincia del Paraguay y 17 pueblos en la de Buenos Aires, agrupados éstos en tres departamentos al cargo cada uno de su respectivo teniente de gobernador, dependiente del titular del gobierno cabecera. Los departamentos son: Yapeyú, cabeza de los cuatro pueblos de que se compone, Concepción, de los 7 pueblos de que se compone y San Miguel, de los 6 pueblos de que se compone; en la intendencia de Córdoba, las subdelegaciones de La Rioja (cabecera en la ciudad del mismo nombre), San Juan, Mendoza y San Luis (todas sus cabeceras en las ciudades del mismo nombre); en la intendencia del Paraguay, las subdelegaciones de Santiago (cabecera en el pueblo del mismo nombre de indios de las misiones guaraníes), de Concepción (cabecera en el pueblo del mismo nombre), de Curuguatí (cabecera en el pueblo del mismo nombre), de Espíritu Santo (id., de Villa Rica) y de Iquandiyú (id., en la ciudad del mismo nombre); en la intendencia de Salta, las subdelegaciones de Tucumán (cabecera en la ciudad de San Miguel de Tucumán), de Santiago del Estero (id., de id.), Valle de Catamarca (id., de id.), de Jujuy (id., de id.) y Puna (id., en Santa Catalina) (todo en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Expedientes e instancias de partes, años 1795 a 1796*, est. 124, caj. 2, leg. 1; signatura moderna, *Buenos Aires*, leg. 313).

<sup>303</sup> La de Nueva España fue ampliamente difundida, pues al poco tiempo se habían distribuido, aproximadamente, unos 1.500 ejemplares.

Pero, cuando ya parecía todo terminado, el virrey de Perú, «Cavallero de Croix», el 19 de mayo de 1789, planteaba de nuevo el problema intencional, sosteniendo la necesidad de la extinción del sistema<sup>304</sup>. No podemos por razones de espacio analizar tan sugestivo y grave problema: bástenos decir que lo esencial de la presentación reposaba en que la autoridad de los virreyes había disminuído con el sistema, y que no se habían beneficiado ni las rentas, ni la justicia, ni el interés general, pues lo que era bueno en España había resultado malo en América. Concluía sosteniendo que debían restablecerse los repartimientos, pues los indios no habían sido mejorados y sólo cabía la reposición de los corregidores. Esta cuestión última, a nuestro juicio era el punto vital, o sea, la explotación inicua del indio<sup>305</sup>.

Por Real orden de 1790 se inició la substanciación de una serie de voluminosos expedientes que, en 16 legajos de la época, se convirtieron en la fuente de la reforma de 1803. Después de 10 años de amontonar papeles e informes ya está todo listo para que el Consejo de Indias, en reunión plena de sus tres salas, el 2 de diciembre de 1801, hiciera presente la utilidad de las intendencias, la absoluta necesidad de prohibir todo repartimiento y asentara, además, una serie de conclusiones para el arreglo de los subdelegados y demás asuntos conexos<sup>306</sup>. El Rey se conformó con este dictamen y le encomendó la reforma de las ordenanzas, cuyo cúmplase fue resuelto el 23 de febrero de 1802. El Consejo consultó si debían proyectarse cédulas particulares o una medida general. He aquí el germen de la reforma; para ello se encomendó a Jorge Escobedo, a Tomás Alvarez de Acevedo, a Pedro de Aparici y al conde de Casa-Valencia, para «que extiendan las... variaciones, adiciones y declaraciones». El 27 de marzo de 1802, Escobedo recibe 17 legajos de papeles y el 29 comienza a trabajar con sus colegas. A los dos meses se encontraba muy adelantada dicha tarea dándole el Rey recursos suficientes. El 2 de agosto de 1802 los cuatro ministros del Consejo designados decían que

ha procurado la Junta desempeñar con la posible atencion y brevedad, q.ª se le encarga, y en su cumplim.<sup>to</sup> acompaña un Quaderno con la Ordenanza Gral que ha extendido, y otro con las razones en que la funda, y en Vista de uno y otro Consultará el Cons.<sup>o</sup> áS. M. lo que estime más acertado<sup>307</sup>.

La Ordenanza fue examinada en reunión plenaria de las 3 salas del Consejo de Indias el 22 de setiembre de 1802 y fue elevada, con algunas modificaciones, al Rey, para su aprobación, el 8 de octubre de 1802. El Monarca se la prestó el 29 de junio de 1803, el 5 de julio del mismo año se resolvía la publicación y extendía el cúmplase a la disposición real<sup>308</sup>.

A fines de 1803 estaba impresa la nueva Ordenanza de intendentes de Indias para su distribución y se hicieron las comunicaciones relativas a su observancia;

<sup>304</sup> De manera que un Croix, el marqués, siendo virrey de Nueva España, con Gálvez propiciará la creación, y otro Croix, el «Cavallero», que había actuado con ellos, provocará la larga y trabajosa contienda de la supresión. Recuérdese que Croix, al mismo tiempo propició la supresión de nuestro Virreinato. Era, en verdad, un reaccionario.

<sup>305</sup> El material acumulado sobre los malos tratos a los indios constituye una de las fuentes más importantes para conocer este aspecto de la colonización. Infructuosamente, el Rey, funcionarios honestos y clero procuraron mitigar un tanto las injusticias.

<sup>306</sup> El dictamen del Consejo de Indias y el voto individual de Jorge Escobedo tienen singular importancia (en *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Audiencia de Lima, Expedientes sobre la utilidad de las intendencias o su extinción, años 1801 a 1804*, est. 112, caj. 7, leg. 17; signatura moderna, Lima, leg. 1.119; copia existente en el *Instituto de Investigaciones Históricas*).

<sup>307</sup> *Ibid.*

<sup>308</sup> *Ibid.*

pero el 11 de enero de 1804 se mandó por Real orden fuese recogida la Ordenanza y no tuviese efecto, aplicándose algunas de sus disposiciones en España en lo concerniente a los órganos de gobierno para Indias<sup>309</sup>.

Así terminó este nuevo proceso y de la iniciativa reaccionaria de Croix y del gran esfuerzo de 1803, no quedó nada práctico, pues permanecieron en pie las dos grandes Ordenanzas de intendentes: la de Buenos Aires, de 1782, con su reforma de agosto, y la de Nueva España, de 1786.

Para terminar, daremos en forma muy sucinta el contenido de las disposiciones de este cuerpo legal<sup>310</sup>. A los intendentes los designa de manera directa el rey, y el virrey se limita a dar trámite y poner el cúmplase al nombramiento. De aquí se desprende que coexisten dos grandes autoridades: la del virrey, que procede de la tradición austríaca, y la del superintendente, originario del sistema borbónico. El virrey continúa, no obstante, manteniendo la supremacía, con omnímodas facultades; por su título es gobernador, presidente de la Audiencia y capitán general, y sólo se le priva de intervenir en el manejo de la Real hacienda, hasta que en 1788, con la supresión del cargo de superintendente toma también parte activa en este ramo, aunque neutralizado por otros funcionarios.

Conforme al artículo 6º, cuatro son las «causas» o atribuciones de los intendentes: hacienda, justicia, guerra y policía, con lo que se repiten las facultades de las secretarías de estado o de despacho.

En lo pertinente a hacienda, interesa conocer la jerarquización de la parte ejecutiva, en primer término. El secretario de estado y de despacho universal de Indias, por el artículo 219, es superintendente general de la Real hacienda en ellas, quien delega su atribución para el Río de la Plata, al superintendente, y éste en los intendentes de provincia dentro de su comprensión. Para aliviar la tarea del superintendente, primero, y del virrey, más tarde, se instituye una Junta superior de Real hacienda bajo su presidencia, e integrada por funcionarios de distinto origen y cuya labor, en realidad, es la de moderar la acción de aquél.

La Junta referida tiene dos momentos, en cuanto a su composición: antes y después de la creación de la Audiencia. En el primer momento, son vocales, los dos ministros más antiguos del tribunal de cuentas, el contador general de ejército y real hacienda, el asesor de la superintendencia y el fiscal de la real hacienda. Creada la audiencia, no varía el carácter del presidente, pero sí el de sus vocales, que lo serán, en adelante, el regente de la audiencia, un oidor, un ministro del tribunal de cuentas, el fiscal de la real hacienda y un contador. En definitiva, se suprime el asesor y un ministro, para dar cabida a los miembros oidores.

La Junta debe reunirse una vez por semana y su tarea esencial consiste en uniformar el método de la administración de justicia en materia de real hacienda, en lo económico de guerra y cuidar privativamente de los ramos de propios y arbitrios, o sea la vida financiera de los Cabildos. Esta es una de las innovaciones fundamentales, que viene a quitarle a los últimos gran parte de su autonomía.

<sup>309</sup> El título exacto es éste: *Ordenanza general formada de orden de Su Magestad, y mandada imprimir y publicar para el gobierno é instrucción de intendentes, subdelegados y demás empleados en Indias, Madrid, 1803*. Consta de 226 artículos a los cuales se agregan las *Instrucciones, cédulas y órdenes reales que se citan en la ordenanza general que antecede, y deben observarse conforme á lo que dispone en los artículos á que corresponden*. En la motivación de *El rey* se condena a los que han perturbado la implantación y como una consecuencia de todo este asunto se establece expresamente: «que sin volver á oír quejas, ni representaciones de ninguna clase contra las Intendencias, no sólo continúen las que ya están establecidas, sino que se establezcan como en los demás Reynos y Provincias de América donde no lo estén, siendo en todas partes iguales en honor y carrera á las de España».

<sup>310</sup> Nos valemos para esta síntesis de lo que dijimos en nuestra *Historia constitucional de la República Argentina, notas tomadas por LUIS R. PRAPROTNIK, segunda edición revisada y ampliada por el profesor, Buenos Aires, 1930, t. I.*

En adelante, los presupuestos se dictarán por Juntas de propios y arbitrios, dependientes de la Junta real. Habrá un contador de propios, se formará un reglamento para cada pueblo y el presupuesto municipal será decidido en Junta compuesta de un alcalde que preside, dos regidores y un síndico. Los sobrantes de los recursos votados que resulten, se remitirán a la capital de la intendencia y, con ellos, se comprarán fincas a fin de disminuir los arbitrios o de fomentar establecimientos útiles cuando no se remiten a España. Entienden de las cuestiones administrativas que puedan promoverse en materia de impuestos, y, de sus actos, se apela a la Junta superior, con lo que se demuestra, una vez más, cómo se procura una centralización total. Gozan de una relativa autonomía con respecto a los Cabildos y la experiencia que nos ofrecen, por la documentación que existe en los archivos, constituye uno de los antecedentes más genuinos y directos para comprender la vida financiera íntima de la época colonial, a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Con este cambio de régimen, no se introducen mayores gravámenes porque su naturaleza queda lo mismo. Lo esencial está en que el *superávit* posible puede pasar a las arcas reales, y así, en cualquier momento, con aumentar la tasa, el rey obliga la atribución de los habitantes de sus colonias. Y ya que de los Cabildos tratamos, agregaremos, a manera de ilustración, que también pierden mucho de su independencia política, por cuanto los intendentes confirman las elecciones de los alcaldes y regidores.

Ya se ha visto por el artículo 6º de la Ordenanza que los intendentes tienen, como se dijo, cuatro atribuciones: justicia, policía, hacienda y guerra, todo subordinado al virrey y a las Audiencias de Buenos Aires y Charcas, según la materia de que se trate. En las relaciones con la Iglesia, son vicepatronos, es decir, que representan al rey, salvo en la jurisdicción de Buenos Aires, donde este derecho lo ejerce el virrey, y en Charcas, el regente de la audiencia.

Para el cuidado de las fronteras, vista la necesidad que hay de defenderse contra ataques de los portugueses, se introduce el sistema de los gobiernos militares, o cuando la densidad de la población indígena requiere un régimen adecuado. Montevideo, los pueblos de Misiones, Moxo y Chiquitos, tienen sus gobernadores que no son intendentes y con atribuciones bien especificadas para una mejor defensa. Las poblaciones de la costa patagónica cuentan también con algo excepcional. En muchas de las cuestiones deben sujetarse a la uniformidad de la ordenanza, pero en todo lo concerniente a la gestión militar obran con mucha autonomía local y en relación directa del virrey.

Veamos ahora, en forma abreviada, cuáles son las atribuciones de los intendentes, individualmente considerados y no actuando en las Juntas. Las de justicia se estatuyen a partir del artículo 12 hasta el 52. No obran por sí solos, sino mediante la cooperación de funcionarios capacitados, o por delegación; cada uno cuenta con un teniente letrado que conoce en las causas civiles y criminales, y le sirve como asesor en asuntos administrativos, a semejanza de nuestros procuradores generales de la Nación y del Tesoro, y no de los que existen en las distintas reparticiones subordinadas o autónomas. Decimos teniente letrado, porque en caso de ausencia o muerte asume su autoridad, provisoriamente. Lo mismo que al intendente, al teniente lo nombra el rey de una terna que le propone el Consejo de Indias. Es juez ordinario, y de sus decisiones se apela ante la Audiencia, que continúa actuando como superior tribunal, y preside al Cabildo cuando falta el intendente. En cuanto a la legislación de fondo que debe aplicar, siempre será la de las Leyes de Indias en lo que no se hubiere modificado por las medidas parciales tomadas durante el siglo que corrió desde su promulgación, y su cúmulo fue tan

grande que, como se verá, en la segunda mitad del décimooctavo se tomarán providencias para imponer un nuevo código.

Los intendentes cuidan que se despachen con rapidez los asuntos y conforme a estricta justicia, vigilan los trámites de los juicios de residencia e instruyen en secreto a los jueces sobre los abusos cometidos; llaman a los alcaldes como subordinados suyos para que sean celosos de sus funciones. Deben hacer, anualmente, visitas y pesquisas en los distritos a fin de recibir una impresión directa sobre la conducta de sus inferiores.

Por función de policía debe entenderse gobierno, según el concepto actual. Comienza la ordenanza por recomendar el conocimiento del territorio del virreinato, a cuyo efecto se nombrarán ingenieros para que levanten mapas topográficos y cartas corográficas; es decir, la documentación de los accidentes del suelo y la de los poblados y otros elementos descriptivos, respectivamente. Se estudiarán las producciones, las condiciones climáticas, las vías de comunicación, los puertos, etc., etc., tareas todas que fueron en parte cumplidas y que nos permiten saber con bastante exactitud la realidad colonial argentina. Se encarece, también, a todos los subordinados que observen las costumbres y usos de los moradores, debiendo especializarse en los de raza indígena y mestiza para que la acción de gobierno se adapte a sus necesidades, y percatarse por qué los arribeños, o del alto, por ejemplo, ofrecen diferencias notables con los del litoral o de «abajos». He aquí, apuntando un problema vital que se manifiesta en una honda rivalidad durante la independencia y se traduce por la lucha entre provincianos y porteños —los del «interior» y «bonaerenses»—, lucha que se hace tan compleja por los variados factores que la encienden, que aun en el día da base a las tesis más contradictorias. Anchorena, en el Congreso de Tucumán, siguiendo a Montesquieu, encuentra en estas modalidades el aliento de su opinión federalizante.

Se dispone, como tarea de policía, la persecución y castigo de los viciosos y malentendidos. A los vagabundos se les dará un destino dentro de la ciudad; si son vigorosos pasarán a los «fijos», o regimientos de tropas veteranas de distintas armas y cuya profesión de soldados, los coloca en condición muy diferente a los de la milicia de vecinos y habitantes, que, cuando las invasiones inglesas, por ejemplo, se levantaron en masa; si son discolos se los empleará en la marina de guerra. También pueden ser obligados a trabajos más útiles como ser en barcos mercantes de cabotaje o en obras públicas, siempre que observen buena conducta, pero si se manifiestan recalcitrantes, concluyen en las minas. A los mendigos se les reducirá en asilos.

La Ordenanza de intendentes vincula los intereses de la colonia con los de la Madre Patria, cuando impone la siembra del algodón, cáñamo y lino en las tierras realengas o de la corona. Y si éstas son estériles o de una fertilidad precaria, cabe la expropiación de las que pertenecen a particulares. Puede utilizarse a los indios en el laboreo con lo cual se quiere asegurar una gran producción de fibras para que sirvan de materia prima a las industrias de velamen, cordajes— en función de la naviera— y tejidos. He aquí cómo se comprueba la influencia del ejemplo de Colbert, quien llevó a la marina francesa a un grado de prosperidad mediante premios a quienes sembraban cáñamo, lino, etc.

Durante el reinado de Carlos III, se procura restaurar la manufactura textil, decaída, sobre todo después de la expulsión de los moros; el lino y algodón, y el fomento de la cría del ganado lanar —ovejas, vicuñas, alpacas— responde a las necesidades de los telares.

Los cultivos dan lugar a obras de riego en algunas regiones. como las que se

emprenden en la provincia de Cuyo, en la zona del Tunuyán, donde prosperan buenos alfalfares y se ensayan plantaciones de cañamo.

Se prevé la construcción de puentes y caminos, como así también la fijación de letteros en las encrucijadas para que los transeúntes sepan la vía a seguir. Deben fomentarse los medios de transporte y abrirse a lo largo de las rutas casas de hospedaje para pasajeros o postas que sirvan a los relevos. En ellas, por lo general, se cambian las cabalgaduras, o se pernocta para seguir viaje al día siguiente.

Este es el sistema que en buena parte del siglo XVIII y mediados del XIX se emplea tanto para la correspondencia como para conducirse al interior. Tres son los llamados caminos de postas: uno al Paraguay, hasta Asunción; otro al Alto Perú, que conduce al Desaguadero, pasando por Córdoba y Salta; y el último a Cuyo y Chile, y que es una bifurcación del anterior en la región de Córdoba. Estos tres caminos señalarán el rumbo de las expediciones libertadoras: la de Belgrano, la de Ortiz de Ocampo y la de San Martín, respectivamente. Completa dicho sistema, para vincularse con la metrópoli, el correo marítimo que sale con regularidad del Río de la Plata.

Se quiere fomentar la edificación, a la par que reglamentarla, debiendo presentarse los planos de las construcciones, previamente; he aquí el motivo por qué en nuestro *Archivo general* hay un valioso material gráfico que permite reconstruir el Buenos Aires de la colonia.

Se regularizan los consumos, en especial el del pan, mediante una serie de previsiones. Así, en primer término, se mantienen los pósitos o alhóndigas, a fin de almacenar el trigo, bajo la vigilancia de la autoridad cuando las cosechas son normales; con esta reserva, en caso de inopia, se evita el hambre y la especulación interviniendo en las salidas y los precios. Además, se cela que los pesos sean exactos, imprimiendo un sello en cada pieza elaborada como así también la calidad del producto; toda infracción cuesta penas severas.

Por último, debe cuidarse que no se corte ni falsifique la moneda, cosa muy común por ser de plata y oro.

En lo relativo a hacienda, los intendentes conocen de la materia contenciosa y, según se dijo, de sus decisiones se pasa a la Junta superior. Pero, aquí, lo que resta por explicar, concierne a la obtención y giro de los recursos. Se ordena la implantación de cajas en todo el territorio, ya sea como tesorería, solamente, o con el agregado de una contaduría.

Hay noticia de la existencia de 15 cajas recaudadoras en el virreinato, entre principales y subordinadas o foráneas. La de Buenos Aires, se denomina general de ejército y hacienda y las de las capitales de intendencias, como Córdoba, Potosí, etc., se las considera principales, o sea como tesorerías y contadurías. Las foráneas son meras receptorías o tesorerías, y todo lo que recaudan pasa a la principal. Se suprime la de Montevideo, que sólo será una aduana.

Los intendentes deben cuidar los pagos que se hagan mediante su «cúmplase», previa intervención de la contaduría y toma de razón.

Como la procura de recursos se funda en el número de habitantes, se mandan hacer padrones a fin de establecer la tasa del impuesto, los que resultan censos completísimos de buena parte del país. Nuestra afirmación descansa en la existencia de documentos con abundancia de datos, como ser: nombre del jefe de familia, esposa, hijos, esclavos, servidumbre, etc. La mayor parte se refieren a las matrículas de indígenas, pero también las hay del resto de la población. No diremos que alcancen una perfectibilidad absoluta; sin embargo, como en su mayoría tienen aplicaciones fiscales, a los funcionarios diligentes es difícil que se les escape

un habitante. Y ya que tocamos este asunto, agregaremos que durante el siglo XVIII y comienzos del XIX, abundan los empadronamientos, en especial desde la creación del virreinato, entre los cuales recordaremos los de la época de Vértiz, de Arredondo, de antes y después de las invasiones inglesas, y el realizado con Cisneros en 1810. A partir de la revolución, se mencionan varios, entre los cuales uno de 1813, y otro de la época de Rosas, en 1836, para la provincia de Buenos Aires.

Los asientos de cada familia permiten inducir, en muchos casos, su composición, la condición de la vivienda —y eso sin ser catastrales— los diferentes tipos, ya sea burguesa o de vecindad, etc., etc. En una palabra, se documentan, de una manera objetiva, *inconsciente*, los síntomas reveladores de nuestro pasado social.

La Ordenanza de intendentes organiza, también, los recursos que provienen del estanco de determinados productos, como ser: el tabaco y los naipes, el expendio de papel sellado, los reales derechos de quintos de oro, plata, cobre y otros metales, etc.; la fabricación y venta de pólvora, «artículo peligroso que puede trastornar el orden público», es otro monopolio del Estado, y del que se obtiene un buen rendimiento. De paso, será oportuno recordar que este fiscalismo aún impera en muchas naciones modernas.

Por último, y con gran minuciosidad, se sistematiza todo lo pertinente a las rentas eclesiásticas; hay una intromisión dominante por parte del rey en la consecución de los recursos con que se sostiene el culto, siendo el diezmo, entre ellos, el más importante. Consiste en un impuesto que se cobra a los particulares y sobre el cual la corona tiene «dominio pleno, absoluto e irrevocable», bajo la condición de asistir a la Iglesia, administrándolo mediante una Junta especialmente instituida y compuesta de funcionarios civiles y eclesiásticos, y de la que participan los intendentes. En el Río de la Plata, el diezmo de «quatropeas», o sobre el ganado, y el de los productos agrícolas, rinde importantes sumas. Para ser precisos, agregaremos que, en caso de no alcanzar lo recaudado para el sostenimiento de las iglesias, parroquias y hospitales, el monarca suple de su patrimonio las expensas necesarias. Como se ve, esto mismo recalca la independencia financiera de la iglesia con respecto al estado civil.

Por la atribución de guerra los intendentes deben cuidar de todo lo que concierne a la Real hacienda, es decir: subsistencia, economía y servicios administrativos de las tropas. No tienen mando militar por corresponderle al virrey, quien conserva el título de capitán general y es reemplazado, en caso de ausencia, por el inspector general de armas, categoría suprimida durante un tiempo en nuestra época independiente y vuelta a restablecer. En caso de conflicto armado, los intendentes están a las órdenes del jefe de fuerzas, vale decir, del virrey, y corren con todos los servicios que permitan realizar las concepciones logísticas del comando, como ser: transporte, alimentación, armamentos, etc., sin inmiscuirse en la parte técnica de las batallas. Concurren a las Juntas de guerra y son escuchados en todo lo relativo a sus atribuciones.

De lo expuesto, podrá inferirse con perfecta comprensión cómo no aventuramos ninguna fantasía cuando sostenemos que es la primera constitución político-administrativa impuesta en el Río de la Plata y que, en el momento revolucionario, tiene más importancia que las Leyes de Indias, por cuanto muchas de sus disposiciones pasan al régimen nacional o provincial, en formación y las cuatro atribuciones, poco a poco, se transforman en secretarías o ministerios<sup>311</sup>. Advertimos, nuevamente, que la Real ordenanza de enero de 1782, debe completarse con las 17 *declaraciones* de 5 de agosto de 1783, más tres *advertencias* de la misma

<sup>311</sup> Para esta exposición utilizamos lo que dijimos en nuestra *Historia constitucional, etc.*, cit., t. I, pp. 219 a 227.

fecha, motivadas por la representación de Vértiz que hemos analizado<sup>312</sup>. De las 17 declaraciones y de las advertencias al Virrey, sólo se agregaron impresas 15 declaraciones y una advertencia. De estas últimas, faltan la 1ª y la 2ª. En la 1ª se establecía que el superintendente, aunque inmediatamente sujeto al Ministerio de Indias no por ello es en todo independiente del virrey, por ser éste imagen del Soberano; de manera que conforme al artículo 269 de la Instrucción

se previene clara y literalm.<sup>16</sup>, q.<sup>o</sup> en todo lo perteneciente a Guerra debe ese Yntendente de Exército, y los de Provincias sus Subalternos tener la correspondiente subordinación al Virrey, como gefe superior de todos, de manera q.<sup>o</sup> en los casos de alteraciones internas, ó de una Guerra exterior, toca solo al Virrey disponer quanto regularre conveniente, y preciso á la defensa, y conservación de los Territorios de su Mando; y para ello acordar con el Ynten.<sup>16</sup> Gen.<sup>1</sup> los caudales q.<sup>o</sup> juezgue necesarios; bien entendido que si este fuere de contrario dictamen sobre alg.<sup>o</sup> de los gastos extraordinarios, bastará q.<sup>o</sup> lo represente á aquel en Oficio reservado, y si insistiere en q.<sup>o</sup> se haga, ha de obedecer el Superintendente Subdelegado, quedando solo responsable á S. M. el Virrey de lo q.<sup>o</sup> asi se gastare por su mera disposición<sup>313</sup>.

En la segunda se establece que

en los casos propuestos de alteracion interior, o Guerra externa, como tambien en tiempo de paz, debe ese Subdelegado mio dar al virrey un Estado de los fondos del Erario para su inteligencia; pero tambien es de la primera obligacion de ese Gobierno Superior apoyar con toda su autoridad y facultades las de su Ministro q.<sup>o</sup> exerce en el cobro, y distribucion de la Real Hacienda las veces del Superintendente General de ella q.<sup>o</sup> está á los Pies del Trono; procurando de ese modo, que florezcan las rentas, de que depende la verdadera fuerza del Estado, y que se eviten, por quantos medios sean asequibles, los fraudes, y contrabandos, q.<sup>o</sup> empobrecen, y aniquilan, pues á este fin, y el de conservar la quietud de esas Provincias mantiene el Rey en ellas fuerzas competentes que le cuestan sumas considerables<sup>314</sup>.

De las declaraciones, la décimosexta originaria, decía:

Las Residencias q.<sup>o</sup> previene el Art.<sup>o</sup> 275 no viene S. M. en dispensarlas á los Govern.<sup>111</sup> Ynt.<sup>111</sup> de esas Provincias, porq.<sup>o</sup> ademas de estar prevenidas por las leyes de Castilla é Yndias, dan derecho á los Vasallos p.<sup>o</sup> reclamar en aquel juicio de los agravios q.<sup>o</sup> les hayan hecho sus respectivos Magistrados; pero las dispensará el Rey á todos los q.<sup>o</sup> tengan á su favor la buena fama publica de su rectitud, y proceder<sup>315</sup>.

La décimoséptima establecía:

Y finalm.<sup>16</sup> deseando S. M. atender á los Españoles naturales de esos Dominios, quiere q.<sup>o</sup> V. E. y V. S. de comun acuerdo escojan entre ellos los que regularen mas benemeritos, y á propósito para destinarlos interinam.<sup>16</sup> á los q.<sup>o</sup> fueren bueros Le-trados por Ten.<sup>111</sup> Assesores de los Govern.<sup>111</sup> Yntend.<sup>111</sup> q.<sup>o</sup> no los hubieren de su satisf.<sup>111</sup>, y á los de buenas letras y acreditada conducta en los Empleos subalternos de las Ofic.<sup>111</sup> de R.<sup>1</sup> Hacienda, procurando spre que sirvan, y especialm.<sup>16</sup> los prim.<sup>111</sup> fuera de las Provinc.<sup>111</sup> donde hubieren nacido, en cumplim.<sup>111</sup> de las leyes q.<sup>o</sup> lo prohiben, y cuya observancia encarga el Rey mui estrecham.<sup>16</sup> 316.

<sup>312</sup> Existen ejemplares de la Real ordenanza que no tienen agregadas las 17 declaraciones, porque primero se hizo una remisión sin ellas. En cuanto a las *advertencias* lo fueron en calidad de reservadas. Nuestro ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, que reeditó la *Real ordenanza*, en *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina*, etc., cit., t. I, sólo lo hizo del texto de 28 de enero de 1782; le falta el agregado impreso intitulado: *Leyes de la recopilación de Indias, cédulas reales, ordenanzas y otras soberanas declaraciones, que deben gobernar para el cumplimiento de lo que se dispone en los artículos de la Instrucción*, que irán citados; las 17 declaraciones, que vienen a completar el volumen que fue remitido por segunda vez, se diluyeron en forma de notas al pie de los artículos modificados o aclarados.

<sup>313</sup> *Archivo general de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre establecimiento de Intendencias*, etc., cit., est. 124, caj. 3, leg. 22; signatura moderna, Buenos Aires, leg. 354.

<sup>314</sup> *Ibid.*

<sup>315</sup> *Ibid.*

<sup>316</sup> *Ibid.*

Con estos textos queda completada y aclarada la *Instrucción* de 1782.

*Audiencia.* — La permanencia del Virreinato y la organización intencional habían detenido la solución de la reinstalación de la audiencia de Buenos Aires, asunto que constituyó, en verdad, la etapa primera de todas las reformas. Fue Cevallos quien en realidad lo hizo retomar, o lo movió con su carta de 26 de enero de 1778.

En ella, Cevallos decía a Gálvez que renovaba una instancia anterior, la de 14 de junio de 1777, de donde salió la permanencia del Virreinato. Era para el Virrey una cuestión vital, pues la experiencia le había demostrado

ser no solamente útil sino de absoluta necesidad aquella plantificación por haverse aumentado en gravedad é importancia los negocios de toda clase á un punto á que no llegaban, ni en la decima parte cuando años há serví este Gobierno y Capitanía General sin contar con los nuevos y extraños que producen las Provincias agregadas á este virreynato que jamas podra subsistir sin aquel indispensable auxilio.<sup>317</sup>

Pero después de hallarse en funciones no le parecía conducente el traslado de la de Charcas a Buenos Aires sino que se debía fundar y erigir una nueva, porque si así no se hiciera los males no se repararían. La creación de los nuevos gobiernos de Moxos y Chiquitos complica aún más los problemas y exige

la cercanía de una Audiencia á donde acudir en los muchos, y gravísimos embarazos que cada día se trate de ofrecer á los Gobernadores, como una necesaria resulta de las instrucciones que se les han comunicado, las que en ninguna manera sufren la dilación que habian de gastar los recursos que hubiesen de venir á Buenos aires ó á otra de las mas inmediatas, y cercanas Provincias<sup>318</sup>.

Pinta un cuadro bastante sombrío de la administración en un país extenso, que aumenta de población: «disgreño en la administración de la Real hacienda, en la de Temporalidades, y otros muchos ramos, fuera de los asuntos comunes y de particulares». Es necesario, pues, un alto tribunal, ante la separación de las provincias de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, del virreinato de Lima, y la de Cuyo, de Chile. Debe servir, como cuerpo consultivo en asuntos graves de gobierno, al tribunal de cuentas y a la auditoría de guerra. Además, en su carácter de alcalde del crimen debe intervenir en los procesos, pues

aunque sea de paso no puede dejar de esponder á V. I. que en la primera visita que hize de Carceles en la Pascua proxima, me halle con mas de doscientos Reos, cuya tercera parte heran de muerte, detenidos unos en prisiones por ocho, diez y aun doce años, sin embargo de que se había puesto en libertad á muchos dimanado todo de la falta de curso á los Procesos<sup>319</sup>.

Volvemos, así, al proceso vertebral con que iniciamos el estudio del Virreinato —la cuestión audiencial—, en momentos que ya está determinada la creación de las Intendencias y del Virreinato permanente, y el expediente de la Audiencia muy adelantado. La carta de Cevallos agitó de nuevo el asunto, expidiéndose la Real orden de 14 de junio de 1778, a la Cámara del Consejo, por la cual manda unir todos los antecedentes y pasarlos a dictamen de la contaduría general y de los fiscales del Consejo. La Cámara, el 22 de junio, acordó se expidieran dichos funcionarios. La Contaduría lo hizo el 15 de junio de 1780, el Fiscal de Nueva España y de lo indiferente, el 26 de septiembre de 1780 y el del Perú el 15 de octubre<sup>320</sup>.

<sup>317</sup> Biblioteca nacional, Buenos Aires, Colección de manuscritos, n° 2.141.

<sup>318</sup> *Ibid.*

<sup>319</sup> *Ibid.*

<sup>320</sup> ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ, en su libro, *La magistratura indiana*, en ESTUDIOS EDITADOS POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, VII, Buenos Aires, 1916, ha analizado, adecuadamente, este proceso.

Con los tres informes, sin esperar el de la Audiencia de Lima, que nunca llegó, y los antecedentes mandados reunir por acuerdo de la Cámara del Consejo de 20 de noviembre de 1780, se hizo consulta al Rey en atención a la gravedad del asunto, a fin de mostrar la conveniencia de tratarlo en Consejo pleno de las tres salas. Este se manifestó de acuerdo y se pasó todo al relator, Gregorio García Garay, quien produjo el denso memorial ajustado de 4 de octubre de 1781.

El memorial es completo y en la parte de análisis de los tres últimos informes, hace un estudio comparativo de asunto por asunto. Las tres opiniones, contaduría y fiscales están acordes en que debe crearse la audiencia y la contaduría estima, además, que el expediente está en condiciones de ser resuelto. Esta última, especialmente, después de comprobar que ya se han eliminado los portugueses en el Plata, y ante el hecho de la creación del Virreinato y la Intendencia, opina que

estrecha mucho mas, y con mas urgencia á que se lleve á efecto la plantacion de la nueva Audiencia, por no ser posible que de otra suerte se puedan llenar cumplidamente todos los objetos interesantes al estado y causa pública, que han inspirado estos nuevos establecimientos<sup>321</sup>.

La Audiencia —agrega— debe ser pretorial y su distrito debe comprender las cuatro provincias citadas, con todas las facultades de las otras audiencias de América, incluso la materia criminal. Con este parecer se conformaron los fiscales. Más adelante se considera el número de ministros y demás funcionarios subalternos, sus atribuciones en comparación con las demás, fondos de donde han de salir las dotaciones, supresión de plazas en otras partes y presupuesto de toda la creación, cuestiones todas que comparten, con algunas salvedades, los fiscales.

Pasará todavía algún tiempo, pues a Gálvez y al Rey les interesó primero la implantación de las intendencias. El 27 de junio de 1782, el Consejo de Indias, en reunión plena de tres salas, expuso al Monarca ser conveniente para el real servicio y bien de los vasallos la erección de una real audiencia en Buenos Aires. El Rey, por fin, mediante decreto de 25 de julio de 1782 se conforma con el establecimiento, comprensivo de las provincias ya referidas. Y como los dictámenes no coinciden para la formal y debida erección, resuelve

que conforme lo proponen la Contad.<sup>a</sup> y Fiscales, sé extingan en Buenos Aires los empleos de Protector de Yndios, defensor der.<sup>1</sup> Haz.<sup>ta</sup> y Alguacil maior de Cajas, pero nó el de then.<sup>ta</sup> de Rey deaquella Plaza, ni el de Auditor de Guerra mientras Subcista el actual Acensor de aquel Virreinato en cuiu sugeto deben por ahora quedar reunidos ambos cargos. Que la R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup> hade componerse precisam.<sup>te</sup> de un Regente, quatro Oydores, y un Fiscal, acuiu empleo hade unirse la Protectoria de Yndios, ydelos demas sugetos subalternos que opina el consejo; exceptuando el empleo de Alguacil maior, pues nó combengo ahora en su ereccion<sup>322</sup>.

Más adelante el mismo Real decreto se refiere a los sueldos y dispone que la Cámara del Consejo le proponga los ministros para la organización de las tres audiencias, integrando la de Buenos Aires.

en intelig.<sup>a</sup> que dela de Lima hade poner dos, ydela de Charcas y Chile uno decada una, teniendo presente p.<sup>a</sup> las dos vltimas Plazas, el mérito que hán contraido d.<sup>o</sup> Antonio Boeto enel empleo dela visita general del Reino del Peru, yend.<sup>o</sup> Sebastian de Velasco en calidad de Acesor del Pre.idente de Charcas d.<sup>o</sup> Ygnacio Flores, enlas cauzas de sublevaciones de aquellas Provincias<sup>323</sup>.

<sup>321</sup> *Biblioteca nacional*, Buenos Aires, *Colección de manuscritos*, n<sup>o</sup> 2.148.

<sup>322</sup> Copia simple de la época, en *Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, libro encuadrado en pergamino.

<sup>323</sup> *Ibid.*

**D. NICOLAS FRANCISCO CHRISTOVAL  
DEL CAMPO, MAESTRE, CUESTA DE SAAVEDRA,  
Rodríguez de las Varillas de Salamanca, y Solís, García de  
Olalla, y Sanchez Salvador: primero Marqués de Loreto:  
Brigadier de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador, y  
Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, y  
sus Dependientes, y Presidente de la Real Audiencia de  
Buenos-Ayres.**

**O**cupado siempre el Rey Nro. Señor en llenar de beneficios à sus amados vasallos, y tien persuadido del incomparable que reciben con el pronto desagravio en sus vejaciones, hà sido en todos tiempos, uno de sus principales cuidados, el facilitarles este alivio.

Con este objeto, y considerando su paternal amor y ternura, que la distancia de esta Provincia à la Real Audiencia de la Ciudad de la Plata, dificultaba los recursos, y causaba à sus habitantes el descontento de no poderseles administrar Justicia en sus causas, con la brevedad que desahaban, por Real Decreto de 25. de Julio de 1782. tuvo por conveniente la creacion de una nueva Audiencia Pretorial y Chancilleria Real en esta Capital, señalandola por distrito, la Provincia de su nombre, la del Paraguay, Tucuman, y Cuyo; dispensando à esta nobilissima Ciudad, quando mas cercado de atenciones por la guerra con la gran Bretaña, nuevas señales de la distincion con que la mira, y de sus desvelos en prosperarla engrandeciendola y decorandola con la prerrogativa y esmalte de un inmediato Tribunal tan autorizado.

Comunicada esta Soberana resolusion por Real Cédula de 14. de Abril de 1783. y la remision del Sello de las Armas Reales que debe servir para esta Audiencia por la de 16. de Noviembre de 1784. se ha verificado su establecimiento, y se halla en estado de dar principio à todas sus funciones con la formal apertura, que se executará la mañana del Lunes 8. y la entrada pública del Real Sello dispuesta para el Martes 9. por la tarde. Y debiendo señalarse principio de tan feliz época, con demostracion pública, que perpetue su memoria, he acordado con el Señor Regente, y Oidores, que se solemnize con Misa de gracias en la Iglesia Catedral, asistiendo el citado dia 8. à la hora de las 10. el Tribunal de la Real Audiencia, el de Cuentas, y el Cabildo Secular: y que en manifestacion de júbilo se pongan 3. dias Luminarias en esta Ciudad comenzando el Domingo por la noche. Por tanto para que tenga su debido cumplimiento esta providencia, y llegue à noticia de todos los que viven en el territorio de este Virreynato, lo que deben al piadoso zelo de nuestro Augusto Monarca, mando que se publique por bando, fijándose en los lugares acostumbrados, y que se impriman y remitan exemplares por Cerdillera, para el mismo efecto, à todas las Ciudades, Villas y Pueblos de su comprehension. Dado en Buenos-Ayres à 5. de Agosto de 1785. = MARQUES DE LORETO =  
Virrey de Torres.

*Es copia de su Original, de que certifica.*

*[Handwritten signature and official seal of the Marquis of Loreto, with a circular seal of the Real Audiencia de Buenos Aires.]*

**Bando del virrey Marqués de Loreto fijando la apertura de la Real  
audiencia de Buenos Aires.**

El 14 de abril de 1783 —¡notable demora!— se expide la Real cédula errecional basada en el decreto precedente. El nuevo superior tribunal se compondrá del virrey, como presidente, de un regente, cuatro oidores y un fiscal, que será, al mismo tiempo, protector de indios. Además, este personal cabeza, se completa con dos fiscales, dos relatores, dos escribanos de cámara, cuatro procuradores, un tasador y un repartidor, abogado y procurador de pobres, dos porteros y un barrendero. A esto, agregaba el Rey,

que establecida que sea la nueva Audiencia procedais vos conel Regente, y Oidores á formar sin la menor dilacion las correspondientes ordenanzas, para su buen regimen y gobierno, teniendo presentes las demis reales Audiencias de Lima, y Charcas delas que les pedireis copias, como las que se formaron en dos de Noviembre denil seiscientos sesenta y quatro, para la que anteriormente hubo enla misma Capital de Buenos Ayres, de que os acompaño Copia, arreglandose para su formacion á lo dispuesto en las Leyes, adaptandose al actual estado delas cosas, poniendolas Provi-ionalmente en egeucion, y remitiendolas al enunciado mi Consejo, para mi Real aprovacion <sup>324</sup>.

Comunicada al virrey Vértiz, el 14 de octubre de 1783 le puso inmediato obediemento y

para tener con la devida anticipacion las ordenanzas que rigen en las Reales Audiencias, de Lima, y Charcas, escrivase al Excelentísimo Señor Virrey de aquel Reyno porlo que hace ála primera, y porloque ála segunda al mismo Tribunal, á efecto deque embien la copia que se ordena, procediendose despues en oportuno tiempo á lo que produce dicha real resolucion <sup>325</sup>.

Como es natural, no podía instalarse la Audiencia, mientras no llegaran los funcionarios, hecho éste que se producirá cuando Vértiz habrá entregado el mando al sucesor, o sea después del 7 de marzo de 1784.

El sello de las armas reales que debía servir para la Audiencia, fue remitido por Real cédula de 16 de noviembre de 1784 y obedecida en junio de 1785. Con estos requisitos cumplidos, el nuevo cuerpo está en condiciones de funcionar; sólo cabe la formal apertura, cosa que dispone el virrey, Marqués de Loreto. por bando de 5 de agosto de 1785. La ceremonia tuvo lugar el lunes 8 de agosto de 1785 y la entrada pública del Real sello el martes 9 por la tarde <sup>326</sup>. Todo esto se completará con festejos, de manera que, por fin, el 10 de agosto de 1785 el tribunal se halla en plenas funciones.

Sólo faltaban las ordenanzas, que formadas, fueron remitidas al Rey para su aprobación el 20 de junio de 1786. El Monarca, después de expedirse el Consejo de Indias, determina que la Real audiencia las formase de nuevo sin incluir en ella lo que está ordenado y resuelto por las leyes y por la Ordenanza de Intendentes <sup>327</sup>.

Mas esto no es lo esencial para nuestro estudio. Baste decir que con esta creación, Buenos Aires se elevaba a la máxima categoría como ciudad capital, contando en su seno con el tribunal más importante y calificado de América y su vida institucional tomará fisonomía definida.

*Consulado.* — En el artículo 13 del *Reglamento* de comercio libre, de 12 de octubre de 1778, se facultaba formar consulados en todos los puertos habilitados de España donde no los hubiere. Esta medida, por analogía debió aplicarse a los puertos de América; Buenos Aires, que fue uno de los que alcanzó gran aumento de tráfico y que ya contaba con todas las instituciones fundamentales, no podía

<sup>324</sup> *Ibid.*

<sup>325</sup> *Ibid.*

<sup>326</sup> ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ, *La magistratura indiana*, en ESTUDIOS EDITADOS POR LA FACULTAD, etc., cit., VII, puntualiza con precisión la ceremonia.

<sup>327</sup> En *Ibid.*, se publican estas ordenanzas facilitadas por el *Instituto de Investigaciones Históricas*.

carecer de un organismo especializado de esta índole. Además, los intereses económicos del Plata, no podían ser manejados por el de Lima.

Así como la Audiencia y el Virreinato tuvieron la fuente de su iniciación en nuestras regiones y las intenciones en España, el Consulado de Buenos Aires fue reclamado directamente por el comercio local. El 7 de julio de 1785, los individuos de este gremio, previo permiso del Virrey, fueron convocados por los anteriores apoderados, Manuel Rodríguez de la Vega, Bernardo Sancho Larrea y Martín de Sarratea, quienes expusieron que

este Puerto y el inmediato de Montevideo de los Abilitados y de destino para el Libre, y reciproco Comercio de los de España que gozan de esta misma franqueza, y aumentandose consiguientemente con rapido progreso este giro, y contratacion, á mas del que las mismas ocurrencias en uso del Poder les habian manifestado tenian por justamente necesario que en esta Capital se erigiese un Tribunal y Consulado que comprendiese todo el distrito de este Virreynato del Rio de la Plata, como lo hai en estas Indias en las Ciudades de Lima y Mexico, debiendo exponer tamb.<sup>o</sup> que segun el Espiritu del articulo cinquenta y tres del Reglamento de Comercio libre era este un Establecimiento no solo conforme á las mui piadosas y justas intenciones del Rey siempre atento con Paternal amor á restablecer la industria y felicidad de sus Basallos; con cuio objeto propendia el mismo articulo á la ereccion de estos Cuerpos nacionales en aquellos Fuertos abilitados de España donde no los huviese y aun se estaban mejorando los ya formados, como lo manifiesta la Real Cedula de veinte y quatro de Noviembre ultimo expedida para la Ciudad de Sevilla, sino que tambien cedia este Establecim.<sup>to</sup> de Tribunal y Consulado en esta Capital en maior aumento, seguridad, y arreglos de nros. Giros, y negociaciones, con otros mui utiles, y cierto: efectos que produciria <sup>328</sup>.

Escuchados por los comerciantes, convinieron en que debía promoverse y solicitarse la referida fundación, dando, al efecto, poder suficiente a dichos apoderados para que hagan la presentación ante el Rey, Virrey y demás autoridades, creando al mismo tiempo una comisión consultiva de 15 miembros con amplias facultades para que definan los asuntos que se les sometan.

Los apoderados se presentaron en setiembre de 1785 al Virrey en cumplimiento del mandato referido, iniciando con esto la gestión. Abundan en las mismas razones expuestas en la Junta y proponen que se aplique al nuevo organismo las ordenanzas del de Lima, que acompañan, aprobadas por Real cédula de 30 de marzo de 1627. Pasado el escrito en vista al fiscal, Márquez de la Plata, el 12 de setiembre de 1785, éste recién se expide el 24 de marzo de 1786, para argüir de que tratando su Majestad de conferir

id: Jurisdiccion privatiba con inhivición de la ordinaria p.<sup>a</sup> las causas de Comercio ue q.<sup>a</sup> han conocido y conocen dhos. Juzgados y Tribunales, concidera preciso y comben.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> la mejor instruccion del expd.<sup>to</sup> y remover todo obstaculo q.<sup>a</sup> se oyga a los Ministros Generales de R.<sup>o</sup> Haz.<sup>to</sup> al Ill.<sup>o</sup> Cavildo Just.<sup>o</sup> y Regim.<sup>to</sup> de esta dha. Ciudad, al Tribunal Maior de Cuentas y con especialidad, quando se teriga p.<sup>a</sup> oportuno ál S.<sup>o</sup> Govern.<sup>or</sup> intend.<sup>to</sup> de esta Provincia v Superintend.<sup>to</sup> Gen.<sup>l</sup> Subdelegado de este Virreynato, p.<sup>a</sup> las extensiones de su Ministerio <sup>329</sup>.

Y así empezará el lento expedienteo, ocultador de una sorda resistencia. El Virrey, en 1<sup>o</sup> de abril de 1786, manda pasar los autos al Cabildo. siendo remitidos el 25 y produciéndose el informe el 22 de julio de 1786, que participa en un todo de la necesidad de la creación; y en cuanto a las ordenanzas

<sup>328</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado de Buenos Aires, Antecedentes, actas, documentos, publicados bajo la dirección del director del Archivo general de la Nación*, HÉCTOR C. QUESADA, t. I, años 1785 a 1795, Buenos Aires, 1936, p. 12. Concurren a la Junta 56 comerciantes.

<sup>329</sup> *Ibid.*, t. I. pp. 19 y 20. El Cabildo, en su acuerdo de 26 de abril, había resuelto el pronto despacho.

de ninguna suerte halla conforme á la razon, que forzosam.<sup>14</sup> se execute el establecimiento baxo de las reglas prescriptas en las ordenanzas del Consulado de Lima, asi porque aunque muchas de ellas en sus principios fueron dignas de la observancia q.<sup>15</sup> recomendo S. M.<sup>16</sup> el curso subcesivo de los tiempos, la diferencia de territorios, y otras mil cosas, que sensiblemente causan variacion aun en las Leyes mismas, producen la necesidad de que se formen de nuevo, y que para la formacion se tengan presentes no solo dichas ordenanzas, si no tambien las de Mexico, y Bilbao, y Burgos, y las que ultimamente, se han dispuesto para el Consulado de Sevilla, creado nuevamente por S. M.<sup>17</sup> para que pueda adaptarse lo que sea más útil; arbitrio, q.<sup>18</sup> se considera tan esencial, como q.<sup>19</sup> por lo mismo se recomendó en la ereccion de la R.<sup>1</sup> Audiencia Pretorial de esta Ciudad <sup>330</sup>.

Además, el mismo día, el Cabildo peticionaba al Virrey para que se interesase por la erección del consulado, actitud explicable por las vinculaciones que aquella institución tenía con el comercio de Buenos Aires.

De inmediato el Virrey giró el asunto al Intendente para que informara, oyendo previamente al Tribunal de cuentas y Ministros de real hacienda. Estos últimos se expidieron en primer término, el 9 de noviembre de 1786, y el tribunal en último, el 10 de febrero de 1787. El Tribunal, fundado en el artículo 53 del Reglamento de comercio libre y en el aumento considerable del comercio marítimo y terrestre, apoya la creación, pues el Río de la Plata es

Puerta principal y preciso fondeadero de las embarcaciones y en fin por que esta Capital es la Caja del Comercio activo, que circula hasta la mas interior de este basto Reyno <sup>331</sup>.

El Tribunal de cuentas asiente y como los anteriores considera que hay que adoptar las ordenanzas del consulado de Lima. Faltaba en esta etapa el informe del Intendente, pero antes, el fiscal en lo civil de la audiencia, Márquez de la Plata, en 19 de febrero, dictamina que la Audiencia también debe intervenir, porque considera que

p.<sup>1</sup> la importancia y naturaleza del asunto p.<sup>2</sup> ser jurisdiccional, como p.<sup>3</sup> q.<sup>4</sup> én la éreccion de Consulado se trata én parte de disminuir las facultades, ó conocim.<sup>15</sup> de la R.<sup>1</sup> Aud.<sup>16</sup> de ésta Capital, le parece al Fiscal q.<sup>17</sup> conendrá se le pase él exped.<sup>18</sup> con Oficio, ó én la forma q.<sup>19</sup> V. Ex.<sup>20</sup> tenga á bien p.<sup>21</sup> corresponder esto á su Sup.<sup>22</sup> Arbitrio segun los negocios, p.<sup>23</sup> q.<sup>24</sup> informe el Tribunal lo q.<sup>25</sup> le paresca y concidere oportuno <sup>332</sup>.

Aquí asoma bien patente la posición que tomará la Audiencia; pero antes, el 1º de octubre de 1787, evacua su informe Paula Sanz, completamente favorable. Este asienta que, por

la falta de él [Consulado] en esta Capital está causando, Señor Exmo. indecibles daños á su Comercio: en cuyos litigios, dudas y demas puntos controvertibles, sufren los interesados los inexplicables gastos, demoras y perjuicios consiguientes á estas. Lo veo y lo experimento en varios que penden ante este Gobierno y Intendencia; y por mas q.<sup>1</sup> lo siento y quiera remediarlo, no me és posible, atajando mis deseos la precision del curso ordinario de las Causas, de que mi Asesor dice no puede separarse <sup>333</sup>.

En cuanto al régimen legal, comparte la opinión de los comerciantes a fin de que se apliquen las ordenanzas del de Lima.

Pasado el expediente a la Audiencia, prácticamente queda carpetado hasta 1790 en que, con fecha de 11 de marzo, se lo actualiza para darle un trámite más, o sea, que pase a informe de los dos fiscales de ese superior tribunal y al mismo

<sup>330</sup> *Ibid.*, t. I, pp. 24 y 25.

<sup>331</sup> *Ibid.* t. I, p. 35.

<sup>332</sup> *Ibid.*, t. I, p. 43.

<sup>333</sup> *Ibid.* t. I, pp. 47 y 48.

tiempo los comerciantes digan cuáles son los recursos que se destinan a la fundación<sup>334</sup>. Se conforma con ello el virrey Arredondo en 20 de marzo y el fiscal en materia criminal, Herrera, se expide el 16 de abril de 1790; el fiscal en lo civil, Márquez de la Plata, lo hace en 25 de junio del mismo año.

Herrera, después de rastrear el origen histórico de la institución y sus bases legales, concluye que el consulado en esta ciudad es útil, conveniente y necesario. Analiza la parte financiera de su sostenimiento y considera, además, un aspecto cultural, pues ese

comercio necesita tanto de especulaciones, como de noticias prácticas para fomentarlo, y aumentar su giro, y estos conocimientos pueden adquirirse y derivarse á los demas en unas Juntas de Negociantes instruidos, que siendo estos los menos, pueden estender sus conocimientos á los demas. Y aun sera muy del caso la creacion de una cathedra de comercio én que se explicasen sus principios en general, y particularmente con relación al País, porque de este modo pudieran ampliarse las ideas, y apreciarse muchos ramos de industria, trafico, oy abandonados por falta de suficiente instruccion, y noticias.— Los comerciantes én general extrañaran él que se pretenda hacer una ciencia especulativa del trafico, les parecera sin duda que no hay otro cosa que saber comprar y vender segun las ideas, y calculo de cada uno; pero es menester que confesemos que yerran én éste modo de pensar, en una Plaza como Cadiz se hallan muy pocos comerciantes que sepan discurrir en la negociacion por principios, y estos conocen la necesidad que hay dellos Pues que falta no haran en Buenos Ayres donde no bienen los mas instruidos de cadiz, si se tienen los tales, quales conocimientos de aquella, y él Fiscal Les preguntara que por que las Naciones de Europa mas haviiles que nosotros en él giro conservan cathedras de comercio siendo para ellos menos utiles por éstar mas fecundos de conocimientos?<sup>335</sup>.

Enumera las obras de progreso general necesarias, como ser el fomento de la industria, la agricultura, el arreglo de los caminos, la construcción de un muelle, cuestiones todas que constituyen un anticipo a una acción futura de esta institución. En cuanto a las ordenanzas cree que deberían proyectarse otras en una junta de gentes calificadas, sobre la base de las existentes, a fin de elevarlas a la aprobación del Rey.

El fiscal en lo civil no es tan entusiasta como su colega y se manifiesta celoso de la prerrogativa judicial, porque encarado el asunto como tribunal para ventilar pleitos, le parece prematura la creación. No se confiesa. tampoco, muy entusiasta del auge del comercio terrestre; todo lo ve pequeño. Por esto, considera que hay que sustanciar, antes que nada, una serie de noticias a saber:

*Primera.* Que numero de embarcaciones han entrado en estos Puertos procedentes de los de España, y las Américas, el monto por mayor de sus cargamentos de importancia, y exportación, y registro de plata desde que se hizo la Paz; *Segunda* a quanto asciende el ingreso annual de los generos, y frutos del Comercio terrestre; *Tercera*, una relacion de las personas, que se exercitan en la Mercatura de efectos de Mar, o de Tierra ya sean Mercaderes, Tratantes, Factores ó meramente consignatarios; y *Quarto*, otra de las Lanchas, que se ocupan en la conduccion reciproca de ellos entre los Puertos de esta Capital, y de Montevideo, porte de ellas y cantidad en que suelen fletarse; todo lo qual puede evaquarse por la oficina de la Real Aduana del modo mas claro, facil, y susinto, que se tenga por suficiente para el intento<sup>336</sup>.

El Virrey, el 19 de julio de 1790, se reserva tomar las noticias precedentes y lo pasa a la Audiencia para que aconseje sobre lo principal. Por fin ésta, en 12 de agosto de 1790, acuerda, en carácter de voto consultivo, que dicho Virrey apoye la solicitud de creación del consulado,

<sup>334</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *La Plata, Superintendencia provincial*, leg. 109, expediente: *Consulado, Informe al Exmo., Señor Virrey de no hallarse el expediente en estado de consultarse a S. M., etc.*

<sup>335</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado de Buenos Aires, etc., cit.*, t. I, pp. 62 a 64.

<sup>336</sup> *Ibid.*, t. I, pp. 79 y 80.

teniendo presente en la formación de sus ordenanzas, fundación y operaciones suías, el no grabar al público, deviendo dedicar sus atenciones, no solo a lo judicial, sino a la celebración de Juntas semanales, con el objeto de tratar y fomentar, quanto sea útil en lo relativo a el mismo, para rectificarlo, y auxiliario, igualmente que a el público con sugesión a V. Ex. y sin que pueda proceder a cosa alguna, sin su superior permiso expreso, dándose antes cuenta a S. Magestad<sup>337</sup>.

Aún quedaba en pie aclarar con qué recursos debería sostenerse la nueva creación. En junta de comerciantes de 4 de septiembre de 1790, se resolvió

impetrar de S. M. la gracia de que sean fondos para este Consulado los productos de todas las Multas, y penas pecuniarias, que imponga el Tribunal, y Juez de Alzadas, y un medio por ciento de todos los caudales que se embarquen en este Puerto, y el de Montevideo en especie de plata y oro como también otro medio por ciento de avería de el valor de todos los Generos, frutos y efectos comerciales que se conduzcan á esta Ciudad, y que se extraigan é introduzcan por mar en ambos Puertos<sup>338</sup>.

El virrey Arredondo, en carta de 23 de septiembre de 1790 remite a España el expediente substanciado y manifiesta la utilidad que su creación reportaría; el día anterior los Apoderados del comercio de Buenos Aires remitían poder general, y por su orden, a Gregorio Laviano, Diego Paniagua y Tomás Pérez de Arroyo, residentes en España a fin de que gestionaran la creación de la nueva institución, instruyéndolos debidamente y habilitándolos con fondos suficientes para los gastos.

La designación de tantos representantes creó una dificultad inicial entre Gregorio Laviano y Diego Paniagua. Este último, informaba a los apoderados del comercio de Buenos Aires, en 9 de febrero de 1791, que Diego Gardoqui, director encargado del comercio y consulados de Indias, le hizo saber que había llegado el expediente con la recomendación del Virrey y que se había ofrecido despacharlo a la brevedad.

La incidencia de la personería se resolvió a favor de Paniagua, quien quedó ejercitando. así, el poder para gestionar la creación del consulado, y entró en relaciones con Bernardo Sancho Larrea, que era el apoderado de los comerciantes de Buenos Aires ante la Corte. Por fin el asunto tomará cuerpo. Paniagua presentó al Rey, con fecha 7 de junio de 1791, los estatutos, ordenanzas y un memorial para que sirvieran de base y solución a la creación del consulado. En 8 de junio de 1791, lo hace saber a sus representados de Buenos Aires, aunque no les aseguraba el pronto despacho, pues se hallaban parados todos los expedientes relativos a

tales Establecimientos en Chile, Havana, Cartagena, Caracas, Vera Cruz, y otros por cierta porcion de competencias que se han remitido por la suprema Junta de Estado á los S.<sup>tes</sup> Fiscales de Castilla e Indias y de la Junta General de Comercio y Moneda á fin de que conferenciando sobre ellas Consulten á S. M. lo que les parezca para arreglar la Jurisdiccion Consular que sirva a V. V. de gov.<sup>no</sup> 339.

Los Estatutos constan de 48 artículos y se apartan un tanto de su modelo<sup>340</sup>. Pero en España la cuestión se había magnificado con la competencia promovida y ante los 36 expedientes formados, siendo infructuosas las urgencias que se expresaban desde Buenos Aires. El ascenso de Diego Gardoqui, al Ministerio de hacienda e Indias, hizo vislumbrar a Paniagua, en 7 de abril de 1792, la pronta solución del expediente de los consulados.

Pero la gestión no marchaba, hasta que los cuatro apoderados que solicitaban

<sup>337</sup> *Ibid.*, t. I, p. 82.

<sup>338</sup> *Ibid.*, t. I, p. 93. Así quedaba, también, satisfecho el reparo de la Audiencia de 11 de marzo.

<sup>339</sup> *Ibid.*, t. I, p. 121.

<sup>340</sup> Se publican en *Ibid.*, t. I, pp. 124 a 140.

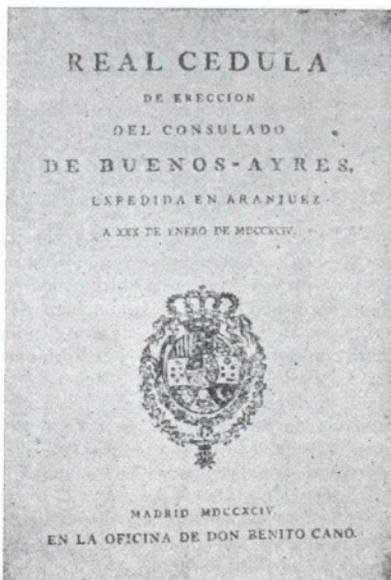
para otros tantos poderdantes de América, unificaron sus peticiones y acudieron a la influencia de la condesa de Gálvez; por todo esto, Gardoqui pidió el expediente al oficial mayor Carbajal y en 10 de octubre, según informa Sancho Larrea a Buenos Aires, se esperaba una resolución conveniente. Sin embargo las contingencias no eran favorables. Cuando Gardoqui iba a llevar el asunto al Consejo de Estado, le «acometió varias veces un cólico combulsivo, [que] lo ha tenido bastante estropeado, causa porque no esta despachado»<sup>341</sup>. Como se ve, faltaba el dinamismo de Gálvez para concluir un negociado que hacía 7 años se venía arrastrando y en el cual no había mayores novedades.

En junio de 1793, parece que se le ve término al asunto, según lo hace entender el amanuense de Paniagua, quien se insinúa para una gratificación a los comerciantes de Buenos Aires, en 8 de julio de 1793<sup>342</sup>.

Por fin, el 11 de diciembre de 1793, Paniagua hace saber a los apoderados del comercio que se había mandado extender la Real cédula, la que se estaba poniendo en limpio y que de ella podría remitir, en el próximo correo, 1500 ejemplares impresos. Al mismo tiempo de darles la enhorabuena, les asegura que

no ha costado poco triunfo el salir este pesado Expediente General, por lo qual se havia hecho al parecer interminable, y se servirán ponerlo en noticia de este Ill. Cuerpo<sup>343</sup>.

La Real cédula ereccional lleva fecha 30 de enero de 1794; consta de 53 artículos mediante los cuales se gobernará el Consulado, «mientras no se le dan ordenanzas propias»<sup>344</sup>, con jurisdicción en todo el virreinato del Río de la Plata. Durante los años de la tramitación se habían erigido otros consulados, cuyos antecedentes sirvieron de pauta a nuestra creación; en efecto, por Real cédula de 24 de noviembre de 1784 se estableció el de Sevilla y su puerto; más tarde, en las ciudades y puertos de Málaga, Alicante, la Coruña, San Cristóbal de la Laguna y Tenerife se erigieron otros por Reales cédulas de 18 de enero, 26 y 29 de junio de 1785 y 26 de diciembre de 1786<sup>345</sup>, respectivamente. Como en Buenos Aires, se erigirán consulados en La Habana, Veracruz, Caracas y Cartagena; en



<sup>341</sup> *Ibid.*, t. I, p. 161.

<sup>342</sup> Desde Buenos Aires, el 4 de septiembre de 1793, se le promete tener en cuenta los méritos. Identidad de la naturaleza humana en todos los tiempos. Una vez producida la Real cédula de erección se le dio en forma reservada la suma de 50 pesos fuertes, «por su trabajo en escribir y diligenciar los asuntos concernientes al establecimiento del R. Consulado».

<sup>343</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado de Buenos Aires*, etc., cit., t. I, p. 171.

<sup>344</sup> Existen en las bibliotecas públicas y privadas de Buenos Aires, ejemplares impresos de este documento y en estos últimos años se han realizado reimpressiones *facsimile* o en tipografía por el *Instituto de Investigaciones Históricas* y el *Archivo general de la Nación*.

cuanto al Plata, años más tarde se gestionará la creación del de Montevideo, a raíz de una petición de los comerciantes de esa plaza, de 29 de octubre de 1799.

En virtud del artículo XXXIX, nombraba el Rey, por esta soia vez, las personas que debían integrar el cuerpo, que se compondría, según el artículo 1º, de un prior, dos cónsules, nueve consiliarios, un síndico, con sus respectivos tenientes —o suplentes— y además un secretario, un contador y un tesorero<sup>345</sup>. Como el consulado tiene jurisdicción sobre todo el Virreinato, para mayor comodidad de los litigantes habrá diputados

en aquellos puertos y lugares de mas comercio donde parezcan necesarios, que cono- can con igual jurisdicción de los pleytos mercantiles en dichos puertos y lugares. Bien que ningún Diputado podrá conocer y determinar por sí solo, sino acompañado de dos Colegas, que escogerá del mismo modo y con las mismas circunstancias que queda prevenido para los del Decano de la Audiencia en el artículo anterior, y con la asistencia del Escribano del Cabildo del Pueblo ú otro acreditado. Los puertos y lugares donde convenga nombrar Diputados, se señalarán por mi Virrey y Capitan general á propuestas del Consulado, luego que se haya establecido, y se me dará cuenta de ello para su aprobacion. En los demas Pueblos podrán suplir por el Consulado y sus Diputados los Jueces ordinarios á quienes ocurran los demandantes, si así les conviniere. Dichos Jueces y Diputados se arreglarán en todo á lo dispuesto en esta cédula, y otorgarán unos y otros las apelaciones para ante el mismo Tribunal de Alzadas<sup>347</sup>.

Estos diputados deberán tener las calidades del prior y cónsules, durarán dos años, nombrados la primera vez por el virrey, pero en la renovación serán sus electores el cónsul nuevo y el cumplido, cuyas propuestas seguirán el trámite que fija el artículo XLVIII. Los artículos XL a XLVII, establecen la duración y el procedimiento de elección de los miembros del cuerpo, salvo los oficios de secretario, contador, tesorero, asesor y escribano que serán perpetuos (art. XLIX). Los porteros deben ser designados por el prior y cónsules de entre «personas blancas y honradas y de buena conducta» (art. L); como se ve, no había nacido aún en esa época la afición al ordenanza o portero de color! El consulado tiene fondos propios provenientes del derecho de *haberia* (fijado en un ½ por ciento por real orden de 6 de febrero sobre todos los géneros y frutos que se extraigan e introduzcan por mar en los puertos de su distrito) y el producto de todas las multas y penas pecuniarias que imponga el tribunal, sus diputados o los jueces de alzadas (art. XXXI).

<sup>345</sup> Hemos reproducido este antecedente en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. VII, *Comercio de Indias*, etc. (1791-1809), etc., cit., pp. 47 a 59.

<sup>346</sup> Según el citado artículo la composición del referido cuerpo sería: «Prior á Don Manuel Rodriguez de la Vega, por su Teniente á Don Joseph de Gainza: para primer Cónsul á Don Juan Esteban de Anchorena, y por su Teniente á Don Luis de Gardeazaval: para segundo Cónsul á Don Juan Antonio de Lesica, y por su Teniente á Don Gaspar de Santa Coloma: para Consiliarios á Don Antonio García Lopez, Don Francisco Ignacio de Ugarte, Don Saturnino Saraza, Don Isidro Joseph Balhastro, Don Manuel del Cerro Saenz, Don Pedro Díaz de Vivar, don Juanquin de Arana, Don Diego Agüero, y Don Joseph Leon de Barua: y por sus Tenientes á Don Manuel de Arana, Don Francisco Castañon, Don Tomás Fernández, Don Saturnino Joseph Alvarez, Don Francisco de Escalada, Don Miguel Tagle, Don Joseph Antonio Erescano, Don Bernardo de las Eras, y Don Faustino Ortiz: para Síndico á Don Cristóval úe Aguirre, y por su Teniente á Don Estanislao Zamudio; para Secretario á Don Manuel Belgrano González: para Contador á Don Joseph Maria del Castillo: para Tesorero á Don Antonio Larrazabal: para Asesor al Doctor Don Francisco Bruno de Rivarola: y para Escribano á don Francisco de Paula Dherbe y Carvajal» (en *Ibid.*, t. VII, p. 67).

<sup>347</sup> *Ibid.*, t. VII, pp. 55 y 56. Con esta disposición del artículo X, se llevarán los efectos de la creación a todos los centros de actividad económica. La correspondencia de los diputados del Consulado, que obra en nuestro *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, constituye la fuente más importante para el estudio del movimiento económico de las regiones interiores durante la colonia.

El Consulado tiene funciones judiciales y de junta económica. Las judiciales están a cargo de un tribunal compuesto del prior y los cónsules, quienes, según el artículo II,

conocerán privativamente de todos los pleytos y diferencias que ocurran entre comerciantes ó mercaderes, sus compañeros y factores, sobre sus negociaciones de comercios, compras, ventas, cambios, seguros; cuentas de compañía, fletamentos de naos, factorías y demas de que conoce y debe conocer el Consulado de Bilbao conforme á sus Ordenanzas: las cuales han de servir de regla á este nuevo Tribunal por ahora para la sustanciacion y determinacion de los pleytos en todo lo que no vaya prevenido por esta Cédula; y lo que ni en ella ni en dichas Ordenanzas está prevenido, se decidirá por las Leyes de Indias, ó en su defecto por las de Castilla; no habiendo pragmática, reales cédulas, órdenes, ó reglamentos expedidos posteriormente que deban gobernar en las respectivas materias<sup>348</sup>.

De las decisiones de este cuerpo existe el recurso de apelación contra autos definitivos en asuntos que pasen de mil pesos, para ante un tribunal de alzada compuesto del decano de la Audiencia y dos colegas nombrados por éste (art. IX). Si la sentencia es confirmada, se ejecutará su recurso, y si es revocada ó modificada, hay suplicatoria ante otro tribunal compuesto del mismo oidor decano y los otros dos colegas, decisión ésta que quedará ejecutoriada (art. XII), salvo que se interponga recurso de nulidad o injusticia notoria ante el Supremo consejo de Indias, última instancia (art. XIII). Los artículos III a XX fijaban el procedimiento judicial.

Como junta de protección y fomento del comercio se integra con todos los miembros que lo forman (art. XXII) y procurará

por todos los medios posibles al adelantamiento de la agricultura, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la introduccion de las máquinas y herramientas mas ventajosas, la facilidad en la circulacion interior, y en suma cuanto parezca conducente al mayor aumento y extension de todos los ramos de cultivo y tráfico: para lo cual cuidará de averiguar á menudo el estado de dichos ramos en las Provincias de su distrito por medio de los Diputados que tengan en ellas, ó de otras personas ó cuerpos con quienes entable correspondencia á este fin<sup>349</sup>.

Además se ocupará de construir obras públicas, como ser caminos, muelle de Buenos Aires, limpiar el puerto de Montevideo, etc., (artículo XXIII).

En esta función, pronto chocarán las dos grandes fuerzas de la economía local: los comerciantes y los hacendados. A fin de evitar el conflicto y con un criterio salomónico, el Rey resolvió, en 31 de marzo de 1797, teniendo en consideración

que uno de los principales objetos que se propuso en el establecimiento del consulado es el que procure por todos los medios posibles el adelantamiento de la Agricultura, y la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos introduciendo á este fin las maquinas y herramientas mas ventajosas: y deseando S. M. que el comercio y la Agricultura consigan el mismo fomento, se ha servido resolver, que este cuerpo se componga en lo sucesivo de igual número de comerciantes, y Hacendados instruidos en sus respectivos ramos: que alternen las dos clases en los Empleos de Prior y Sindico por bienios, y que se repartan los de Consules y conciliarios en la forma mas conveniente á evitar toda especie de superioridad entre dos profesiones, que contribuen igualmente a la prosperidad del Estado<sup>350</sup>.

Las demás disposiciones se refieren al funcionamiento interno del organismo, días de reunión, recaudación de recursos, etc.

Por Reales órdenes de 6 de febrero de 1794 se hace saber, a los diferentes ór-

<sup>348</sup> *Ibid.*, t. VII, pp. 49 y 50.

<sup>349</sup> *Ibid.*, t. VII, p. 61.

<sup>350</sup> *Ibid.*, t. VII, p. 127.

ganos de gobierno, la creación y en especial al Cabildo de Buenos Aires y a la Junta de gobierno del consulado, ya designada. Paniagua, a su vez, remitía, en un comienzo, reducido número de ejemplares que se embarcaron en el paquebot que condujo a Buenos Aires a Manuel Belgrano y José María del Castillo, secretario y contador respectivamente, designados, según se asentó en la cédula original, en forma reservada. Estos debían explicar lo que conocían del asunto, en tanto que él quedaba esperando órdenes para mandar hacer el retrato de los Reyes a medio cuerpo y el sello de armas, según se lo habían aconsejado Belgrano y Castillo <sup>351</sup>.

Al Cabildo le correspondía, en virtud de la Real orden de 6 de febrero de 1794, citar inmediatamente al prior y demás funcionarios para leerles lo resuelto, recibirles juramento y ponerlos en posesión de su oficio, con lo cual se consideraban cumplidos los requisitos del establecimiento del Consulado. En acuerdo de 28 de mayo de 1794 se recibió juramento a la mayoría, pues faltaron Rodríguez de la Vega, por tener 73 años y hallarse postrado en cama, siendo reemplazado por el suplente José de Gainza, Isidro José Balbastro por enfermo, J. L. Barua y Faustino Ortiz, fallecidos, y algunos más, entre ellos, Belgrano y Castillo. Estos juraron el 30 de mayo.

El 2 de junio de 1794, reunidos los componentes del Consulado en la sala de sesiones del Cabildo <sup>352</sup>, en cumplimiento de la Real orden de 6 de febrero, y mientras no se alquilaba o compraba casa, dieron comienzo a sus deliberaciones y a tomar las primeras providencias de instalación, como ser el mobiliario y el local propio, acordándose se trate de alquilar la de los herederos de Vicente Azcuénaga <sup>353</sup> —el mismo a quien se le arrendara el edificio de la Aduana—; se determinó, además dirigir comunicaciones al exterior e interior y diversas medidas administrativas, que pertenecen a la historia misma del Consulado. Baste agregar que, en 4 de junio, se resolvió proponer al Virrey la creación de las diputaciones siguientes: Montevideo, Santa Fe, Corrientes, Paraguay, Córdoba, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí. El virrey Arredondo, en oficio de 6 de junio de 1794, aprobaba las propuestas y le invitaba al Consulado le diera la nómina de los candidatos. De esta manera, el poderoso organismo, exponente de la dinámica actividad de comerciantes, hacendados e industriales, extenderá sus vigorosos tentáculos administrativos en todo el país. Las gestiones de sus componentes, encabezados por la serena e ilustrada mentalidad de Belgrano —como secretario comienza a figurar desde la primer acta—, se traducirán en forma de medidas de fomento, de obras públicas o instituciones de cultura, y que pondrán una nota característica a este Virreinato surgido en un instante de progreso. Se perfeccionaba, así, su organización con el más poderoso de los organismos económicos locales. Desde este momento, la obra iniciada durante la secretaría de Gálvez está concluida y sus realizadores, Cevallos, Vértiz y Fernández, en el Plata, quedarán como los precursores de esta nueva orientación impresa a la vida colonial de nuestro gran territorio, en donde se afirmó una población progresista.

<sup>351</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado de Buenos Aires*, etc., cit., t. I, p. 177. Paniagua fue retribuido con 1.000 pesos fuertes por su trabajo. Más adelante se enviarán, en dos partidas, 1.000 ejemplares de la real cédula ereccional y el retrato de los Reyes, ejecutado por el pintor de la Corte, el «celebre, el famoso» Antonio Carnicero (*Ibid.*, t. I, p. 188). Este fue un pintor de la Corte de discreta reputación.

<sup>352</sup> *Ibid.*, t. I, pp. 197 y sigs.

<sup>353</sup> El 6 de junio quedó convenido con Gaspar Santa Coloma, el alquiler de la casa de los herederos de Azcuénaga en 720 pesos. No se pudo ocupar de inmediato porque había inquilinos, hasta que se le dio plazo para entregarla el 21 de agosto de 1794.

Sólo quedaba en pie una necesidad, después de dictada la Real ordenanza de intendentes: modificar a fondo las Leyes de Indias; mas esto no dependía de la iniciativa local, sino de la obra orientadora de la administración metropolitana. El pensamiento fue apuntado cuando la gran reforma de las intendencias, puesto en marcha y casi realizado con el proyecto parcial del *Nuevo Código*<sup>354</sup>. La desaparición de un monarca como Carlos III y de un secretario como Gálvez, impidió la coronación de la obra. Sin embargo, tanto a Buenos Aires como al resto de los dominios se le aplicó un capítulo del *Nuevo Código*, por Real cédula de 31 de mayo de 1789 relativa a la educación, trato y ocupaciones de los esclavos, «en el interin que en el Código General, que se está formando para los dominios de Indias se establecen y promulgan las leyes correspondientes»<sup>355</sup>.

Estructurado el Virreinato, sólo nos queda trazar un breve cuadro y sin valoración crítica de los funcionarios que, como virreyes, rigieron su administración hasta la independencia.

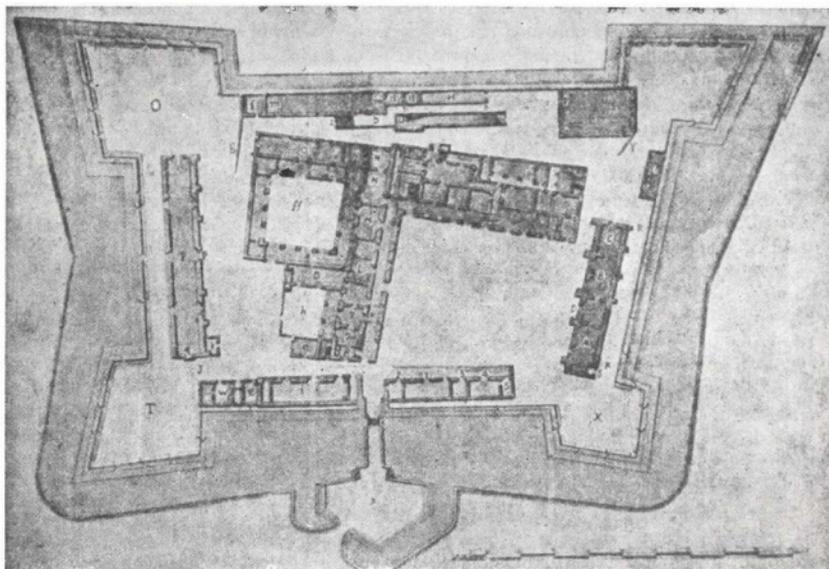
#### CRONOLOGIA DE LOS VIRREYES Y AUTORIDADES TRANSITORIAS QUE LO RIGIERON; SUCINTA NOTICIA DE LOS HECHOS ESENCIALES PRODUCIDOS EN CADA GOBIERNO

PEDRO DE CEVALLOS. — Ya hemos expuesto, por ser materia básica de este capítulo, su nombramiento y su acción militar contra los portugueses, como así también la forma en que se implantó el Virreinato provisorio<sup>356</sup>.

<sup>354</sup> Esta cuestión tan interesante era desconocida hasta hace poco en la historia del derecho indiano. En nuestro ensayo del año 1916, *Creación y permanencia del virreinato*, etc., cit., en *Anales de la Facultad de Derecho*, etc., cit., t. I, 3ª serie, decíamos en una nota de la página 437: «me refiero a la determinación del *Nuevo código de Indias*, hecho por los miembros de la sección de historia de la Facultad de Filosofía y Letras y sobre todo por las investigaciones del señor D. L. Molinari en unión con el infrascripto». José Torre Revello, en el *Archivo general de Indias*, de Sevilla, siguiendo instrucciones del autor de estas páginas, ha realizado una tarea de investigación y ha dirigido la copia de un importante material relacionado con este asunto. Vinculado a lo mismo, JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUI publicada en *The Hispanic American Historical Review* (vol. III, n.º 3, agosto de 1920, pp. 281 y sigs.), una nota sobre D. Manuel Josef de Ayala y la historia de nuestra legislación de Indias. En 1926, en la 1ª edición de nuestra *Historia constitucional*, etc., cit., recordábamos el asunto y en la 2ª edición de 1930, pp. 230 y sig. dábamos una noticia compendiada de la formación del *Nuevo Código*. JUAN MANZANO, en su monografía, *Un compilador indiano, Manuel José de Ayala* (en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, año XIII, t. XVIII, n.º 61-63, julio de 1934-marzo de 1935, pp. 152 a 187) agota el estudio de este personaje y con ello viene a restar importancia a su intervención en el asunto. Ayala fue nombrado secretario de la Junta de 5 ministros togados para la formación del *Nuevo Código*, todo a resolución de la consulta del Consejo de Indias de 9 de mayo de 1776.

<sup>355</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. VI, *Comercio de Indias*, etc., (1778-1791), etc., cit., pp. 493 y sigs.

<sup>356</sup> La *Memoria* de gobierno, su correspondencia y una importante documentación publicada o inédita nos permiten formar este esquema. Como simple referencia citaremos, además de las fuentes que utilizamos al ocuparnos de la creación del Virreinato, la *Memoria del virrey del Río de la Plata, don Pedro de Zeballos, a su sucesor don Juan José de Vértiz, 12 de junio de 1778*, en la *Revista del Archivo general de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la provincia por MANUEL RICARDO TRELLES*, Buenos Aires, 1870, t. II, p. 414; FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN DE HISTORIA, *Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, cit., t. II; RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Río de la Plata*, vol. I en BIBLIOTECA HUMANIDADES, EDITADA POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA, t. VIII, La Plata, 1927. Tanto para este Virrey como para los siguientes hemos utilizado la lectura de obras corrientes como la de VICENTE G. QUESADA, *El virreinato y La Patagonia*, muchos documentos del *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, que nos ha sido dado consultar, de la *División Colonia*, clasificados en las secciones *Interior, Real hacienda, Administrativos, Comerciales, Temas de razón, Bandos*, etcétera.



Fuerte de Buenos Aires, residencia de virreyes y altas autoridades.

REFERENCIAS. — A y B: Contaduría y Tesorería del virreinato, cuya entrada es D. — C: Cuarto de caudales. Sobre este piso se halla la Sala de Armas, a la que se llega por la puerta S, que sale a la muralla y paso de ronda R.R. — E: Oficina y habitaciones del armero. — F y G: Almacenes subterráneos de Real Hacienda a los que se desciende por F y G. Son inservibles. — H: Corral de servicio de la casa del Virrey. — Y: Rampa que sube al baluarte K. — V: Rampa que baja a la puerta del Socorro. — Z: Escalera que sube a la Maestranza de Herrerías, situada en el edificio *m, m*, cuya puerta es *a*. — *d d*: Oficina de los Armeros de Maestranza. — *b*: Parque de Real Artillería. — *f*: Lugar común general. — *g*: Rampa que sube al baluarte O. — P: Almacén de Real Hacienda y Artillería. Se entra por *p*, y al piso alto por *q*. — J: Rampa que sube al baluarte T. — *t*: Cuarto de los mozos del Almacén. — W: Oficina y vivienda del Guarda Almacén General. — *e*: Oficina del Interventor de Maestranzas. — *f f*: Maestranza de Carpintería. — *r*: Lavatorio. — *i*: Cuartel de granaderos en lo que fue presidio, hoy Capilla de Real Audiencia. — Y: Paso de rondas por encima de la puerta principal. — 1: Cuerpo de guardia del Virrey. — 2: Cuerpo de guardia del Capitán. — 3: Calabozo. — 4: Iglesia antigua. — 5: Sacristía. — D: Sala de Real Audiencia. — L: Sala de Acuerdos. — M: Escribanía de Temporalidades. — N N N: Escribanía del Gobierno. — 6: Real Almacén de Azogue. — 7 7: Escribanía de Real Hacienda. — 8: Capilla oratorio de la Real Audiencia. — Q: Puerta principal y puente levadizo. — 9: Revellín que cubre la puerta.

Puesto punto final a su expedición guerrera, Cevallos entró de lleno a ocuparse de los problemas vitales internos de gobierno. Dio, al efecto, el primer paso, solucionando el comercio interior mediante la «libre internación» que, desde tiempo atrás fue un anhelo constante de todas las poblaciones de nuestras provincias. Dada su posición geográfica, Buenos Aires había sido desde hacía mucho tiempo y más que nunca en este momento el principal puerto de entrada para los productos que se destinaban a las provincias interiores. El comercio por este puerto era, a todas luces, mucho más ventajoso en el sentido de la baratura de los artículos que el que se hubiera podido realizar vía Porto-Belo, Panamá y los otros del Pacífico. Así se entendió siempre desde comienzos de la colonización y también se practicó. Ya hemos detallado las medidas del régimen económico del rey de España en el Plata, lo que motivó que surgieran nuevas aspiraciones traducidas en un petitorio del Cabildo de Buenos Aires solicitando a Cevallos la libre internación, quien la concedió en el auto de noviembre de 1777; esto precipitó la habilitación del puerto para el comercio libre que, como se dijo, fue concedida en febrero de 1778. La vida económica de estas regiones adquirió un gran impulso, que Cevallos buscó favorecer prohibiendo sacar plata fuera de los límites del Virreinato y especialmente a Lima. Ello motivó grandes protestas de Lima, porque obligó a los comerciantes de las zonas mineras del Alto Perú, que hacían sus compras en ese virreinato y pagaban con plata y oro, a emplear sus mercaderías, provocando un gran descontento. Las riquezas del mineral de Potosí, en barras o monedas, se trajeron al puerto comercial de Buenos Aires, pesando en el intercambio económico, y el producido del Rey, también salió por este lugar. Esta desviación de la actividad minera, que antes salía por vía Perú hacia Panamá y Porto-Belo, hacia Buenos Aires, dejó aquí grandes beneficios.

Pero si la minería fue un motivo de enriquecimiento del Rey y de los colonos, el comercio y las industrias rurales, entre nosotros, constituyeron una base incommovible de progreso. La expulsión de los portugueses del Plata, definitivamente, como bien lo dijo Cevallos a Gálvez, aminoró casi totalmente el contrabando que acrecentaba la riqueza de algunos, no traía el bienestar general y perjudicaba enormemente al erario. Cevallos tomó eficaces medidas para combatirlo y al poco tiempo se percibió el aumento de las rentas fiscales.

Mas si esto beneficiaba directamente a la Corona, otras disposiciones favorecieron a los habitantes de la comarca. Aseguró el tráfico de carretas con el interior del país protegiéndolas de ataques de los indios, para cuyo fin ordenó el establecimiento de fortines y el aumento de patrullas de milicianos a cuyo cargo corría la defensa de las rutas por donde pasaban esas tropas de vehículos. Así quedaron expeditas las comunicaciones, especialmente con las provincias de Cuyo, que se practicaban por el sur de Córdoba y San Luis.

En una de las instrucciones de gobierno, ya vista, se le encomendaba el fomento de las carnes saladas; esto implicaba la industrialización de la ganadería. Con este propósito se quiso favorecer el incremento de los ganados del litoral, desde Buenos Aires y la Banda Oriental hasta Misiones, regiones fronterizas en donde los portugueses hacían incursiones para llevárselos. La principal fuente de recursos de la economía general había sido siempre la explotación desmedida de los ganados alzados o silvestres, sin otro objeto que extraer el cuero destinado a la exportación. Esto trajo la despoblación de los campos y la pérdida de una gran riqueza en carnes. Cevallos prohibió la destrucción de animales alzados sin licencia especial y reglamentó su matanza.

La industria agrícola le preocupó grandemente, y en especial el cultivo del trigo y otros cereales. Dictó diversas disposiciones para asegurar una buena reco-

lección de las cosechas, que hasta entonces se perdían en buena parte, debido ya sea a los incendios, a exceso de agua o a causa de dejar los agricultores gran parte del grano en el rastrojo. A fin de prevenir los incendios, el Virrey dispuso que alrededor de los sembrados se dejara media cuadra libre de malezas a fin de que no se propagara el incendio provocado por las chispas del fuego de las casas, imponiendo penas muy severas a quien omitiera su cumplimiento, y si alguien provocaba incendios intencionales corría el riesgo de que se le hiciera pasible de la pena de muerte. Para evitar los perjuicios de las lluvias excesivas, Cevallos estableció que, desde el mes de noviembre, los agricultores tuvieran preparados cueros para cubrir los granos recogidos. Complemento de todo esto fueron las recomendaciones a los peones para que pusieran el mayor cuidado en segar, engavillar y recoger el trigo del rastrojo, bajo pena de privarlos del salario si lo hacían mal. Estableció el horario de labores, la alimentación diaria de las peonadas, el monto de los salarios a pagarse y penas muy severas para los ebrios y jugadores.

Para procurar brazos de trabajo era necesario introducir negros, que hasta entonces habían procurado los portugueses. En virtud del tratado de San Ildefonso, de 1777, Portugal debía entregar las islas de Annobón y Fernando Po, en las costas de África. Había que ocupar estas islas desde donde se haría directamente el tráfico negrero con Buenos Aires. Cevallos aprontó la expedición y la despachó para cumplimentar el tratado, todo con recursos locales; aunque esto no diera resultado, poco a poco, el Plata se aseguró una abundante introducción de negros, sobre todo en los virreinos subsiguientes.

También cuidó de las costumbres locales, disponiendo su morigeración. Prohibió, por indecorosos, los juegos de carnaval, porque grupos de hombres y mujeres recorrían las calles procediendo con el mayor desenfreno y hasta penetraban en las casas para arrojar huevos, afrecho y agua, mientras se entregaban al robo, rompían los muebles o herían a los moradores. Cevallos tuvo un grupo de gentes que le profesaban una gran simpatía hasta el punto de peticionar al Rey su permanencia aquí, según se ha visto, y con qué resultado. Se retiraba de las funciones pocos meses antes de morir para ser reemplazado por un gran funcionario.

JUAN JOSÉ DE VÉRTIZ Y SALCEDO. — Buena parte de su inconfundible gobierno lo hemos tratado al ocuparnos del virreinato en general, cómo fue designado y en qué forma asumió las funciones. Vértiz realizó una larga y fecunda acción administrativa empalmando su gobernación con el virreinato, circunstancia ésta que a veces hace que se confunda la gestión de ambas etapas, que, sumadas, lo convierten en uno de los funcionarios que más tiempo permaneciera a la cabeza de estas regiones.

Para mayor comprensión y retomando el asunto en forma racional, recordaremos que durante su período se puso en vigencia el Reglamento de comercio libre y se implantaron la Aduana y las intendencias, llegando a participar en el comienzo de la reinstalación de la Audiencia.

Vértiz realiza una gestión administrativa local, particular, para Buenos Aires, y otra general, relativa a todo el Virreinato<sup>357</sup>. En nuestra ciudad ha quedado un

<sup>357</sup> El documento esencial para este proceso es la *Memoria* de gobierno a su sucesor, el Marqués de Loreto, de 14 de marzo de 1784 y que se publicó en la *Revista del archivo general de Buenos Aires, etc.*, por MANUEL RICARDO TRELLES, *cit.*, Buenos Aires, t. III, pp. 264 a 477. En nuestro *Archivo general de la Nación* se encuentra toda su correspondencia de gobierno y una copiosa y rica documentación de la época; también en nuestro *Museo Mitre, Biblioteca nacional* y algunos archivos especiales hallarán los investigadores fuentes de primera mano. Sobre su período, se ha publicado abundante documentación y se ha escrito bastante, pues es uno de los virreyes que ha contado con la preferencia de nuestros historiadores. Aquí asentamos esquemáticamente algunas cuestiones que dan una noticia panorámica, porque en este volumen se insertan monografías especiales sobre cada uno de los aspectos más destacados.

recuerdo que aún perdura. La asistencia social tuvo de su parte una gran preferencia: Instituyó la «Casa de corrección» destinada a recoger y asilar a las mujeres de mala conducta, entregadas al libertinaje. En su encierro se les obligaba a trabajar en quehaceres propios de su sexo, con lo cual se procuraba, al mismo tiempo, reunir los fondos necesarios al sostenimiento.

Instituyó la «Casa Cuna u Hospital de Espósitos», evitándose el abandono de párvulos en la vía pública o el infanticidio, creando los recursos para su sostén con el producto de los bienes de los jesuitas expulsos y especialmente con la imprenta que estaba abandonada en Córdoba; así se originó al mismo tiempo la bienhechora y tan mentada imprenta de los expósitos. El Rey, en 13 de setiembre de 1783, aprobó y expresó agradecimiento por la iniciativa.

Los enfermos eran asistidos por curanderos y curanderas y en forma empírica ajena a todo arte de curar. Para reparar esto se creó el «Protomedicato» cuya finalidad primordial consistía en vigilar el ejercicio de la medicina y establecer una inspección de los medicamentos. En Lima existía esta institución, pero sus efectos fueron nulos en el Plata: Vértiz, aprovechando la venida del doctor Miguel O'Gorman en la expedición de Cevallos obtuvo de que se quedara en Buenos Aires y así, gradualmente, se perfeccionó la institución para iniciarse, más tarde, la enseñanza de la medicina.

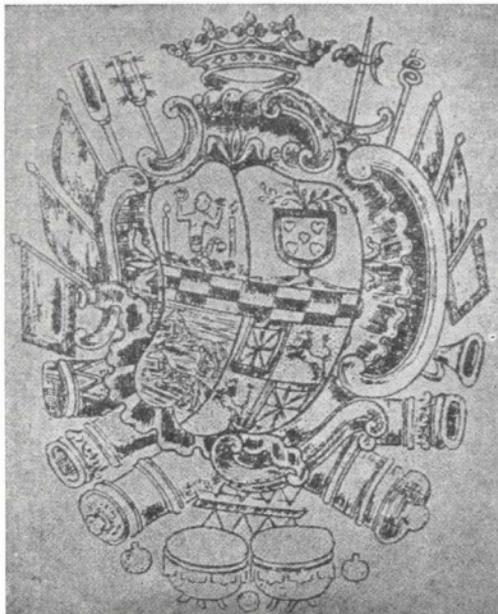
La pordiosería y la vagancia constituían una seria plaga social. Para combatir la primera inició con relativa eficacia el «Hospicio de pobres mendigos», ordenando al capitán de milicias de caballería, Saturnino Alvarez, la recolección; por bando invitó a que se presentaran espontáneamente los que quisieran. A pesar de tantos mendigos sólo pudo reunir nueve, entre ellos, cinco locos. Esto hizo suponer que era una profesión lucrativa, que trató de reparar después la ordenanza de intendentes con sus medidas contra la vagancia.

Se fomentó la «Hermandad de caridad», legítimamente establecida por Real cédula de 16 de octubre de 1754 —precursora de nuestra Sociedad de Beneficencia—, y de sus dependencias, o sea la «Casa de huérfanos» y el «Hospital de mujeres», obteniéndose recursos suficientes del Rey, gestionados por Vértiz tanto durante la gobernación como el Virreinato.

Pero en donde se distinguió singularmente fue en el gobierno edilicio y policial de la capital del virreinato. Lo demostró durante todo su período en todos los órdenes. El primer problema de que se preocupó fue el de mejorar las costumbres de las clases bajas y la conducta de las elevadas, además de las instituciones ya referidas. Dispuso que fueran reducidos a prisión todos aquellos a quienes se sorprendiera jugando a los naipes u otros juegos de azar en pulperías, cafeterías y casas de *trucos*. A raíz de un famoso escándalo social, que hizo época, prohibió se circularan sátiras, pasquines, versos o diatribas contra personas<sup>358</sup>. Para evitar la explotación y ganancias ilícitas de los comerciantes al menudeo, dispuso que todos los pulperos presentaran una relación de las mercaderías que tenían en sus negocios y de los precios correspondientes bajo pena de embargo y venta inmediata. Y para llevar la moralización a un grado mayor, mandó cercar los terrenos baldíos, lugar de reunión de desocupados y vagos, clausuró las canchas de juego y otros sitios, que eran un foco de delincuencia, y ordenó la separación de sexos entre los bañistas del río. Para hacer cumplir estas disposiciones, Vértiz nombró un grupo de vecinos respetables a quienes denominó «comisarios de barrios». Su misión consistía en cooperar con los alcaldes de 1º y 2º voto del Cabildo en la conservación del orden, en la aprehensión y en la formación

<sup>358</sup> JOSÉ ANTONIO PILLADO, en su obra *Buenos Aires colonial*, etc., cit, vol. I, trae un estudio completo sobre esta cuestión.

de sumario a los delincuentes. Además, debían cuidar de la limpieza de las calles, evitar que los vecinos llevaran cuchillo, por las «tantas desgracias que ocasionan», hacer una nómina de la gente vaga y de mal vivir; en síntesis, tener un conocimiento exacto de todo lo que pasaba en el barrio cuya vigilancia le estaba confiada y dentro del cual debían mantener el orden, recurriendo, cuando fuera necesario, al auxilio de la tropa. He aquí el origen de los conocidos alcaldes de barrio.



Firma manuscrita que dice "Juan Torres y C. Vélez". La firma es elegante y cursiva, con una gran inicial 'J' y un final decorativo.

tió en un paseo bien arbolado con ombúes y sauces, formado sobre la barranca del río, a la parte norte del Fuerte, para esparcimiento de ricos y pobres. En este orden de creaciones y más bien para la gente pudiente, hizo habilitar un teatro que pomposamente se llamó «Casa de Comedias». Para esto tuvo que vencer

En materia de higiene y fomento edilicio de la capital, ha sido Vértiz un verdadero triunfador. La primera preocupación fue el arreglo de las calles y el relleno de los pantanos, en donde se estancaban las aguas, que daban origen a emanaciones pestilentes y que a veces eran tan profundos que paralizaban el tráfico, porque quien se hubiera atrevido a cruzarlos corría peligro de perder la vida. Prohibió se arrojaran a la calle desperdicios, animales muertos y las almohadas y ropas con que se llevaban los cadáveres a enterrar. Los médicos estuvieron obligados a denunciar los fallecimientos provocados por enfermedades infecciosas y prohibió que el agua para el consumo fuera extraída por los aguateros de la parte del río frecuentada por las lavanderas o los bañistas.

A esto debía corresponder una serie de reformas edilicias, que Vértiz puso en práctica con gran entusiasmo en sus dos gobiernos. Estableció el alumbrado de las calles con velas de sebo y aceite, costeándose el gasto con una cuota mensual que satisfacían los vecinos. Además hizo construir la alameda que resultó ser la primera obra de ornato con que contó Buenos Aires y consistió en un paseo bien arbolado con ombúes y sauces, formado sobre la barranca del río, a la parte norte del Fuerte, para esparcimiento de ricos y pobres. En este orden de creaciones y más bien para la gente pudiente, hizo habilitar un teatro que pomposamente se llamó «Casa de Comedias». Para esto tuvo que vencer

muchas resistencias emanadas de la iglesia, que consideraba las representaciones teatrales una fuente de corrupción y de escándalo. La oposición no desvió la voluntad de Vértiz: y el teatro fue levantado en el lugar llamado la Ranchería, esquina actual de Perú y Alsina, construcción muy sencilla con techo de paja y que había pertenecido a los jesuitas expulsos. Simultáneamente a esto y con el deseo de divertir al pueblo, fomentó las corridas de toros, que si bien es cierto databan de épocas anteriores, durante el Virreinato se hicieron permanentes y su producto sostuvo en parte la Casa de exósitos. El obispo de Buenos Aires, fray Sebastián Malvar y Pinto, se opuso resueltamente a todo esto, sobre todo a que se corriera los domingos, por la mañana, porque distraía al pueblo de los deberes religiosos; se recurrió al Rey y Vértiz salió ganando en la contienda.

La instrucción pública adquirió nueva fisonomía, especialmente la secundaria. Primero implantó los reales estudios y más tarde el Real convictorio carolino, o sea el internado<sup>359</sup>. Quiso completar la obra con la creación de la Universidad y el Seminario conciliar; pero no pudo ver cumplidos ninguno de estos anhelos.

Todo ello no le hizo descuidar los demás intereses del Virreinato en sus diversas regiones, tanto en materia de fomento como de expansión y defensa. Para el progreso agrícola-ganadero reglamentó el destino de las tierras, separando zonas para la agricultura y la ganadería. A fin de que los ganados no perjudicasen las siembras del trigo, se dispuso que fuesen retirados de las chacras hasta el Riachuelo y por el pago de Matanzas, siete leguas en circuito, dejando únicamente los animales de labranza necesarios y las vacas lecheras para el abasto de la ciudad.

Con motivo de la escasez de brazos, que se notaba al tiempo de la recolección de las cosechas, el Virrey estableció el trabajo obligatorio, mandando clausurar los hornos de ladrillo y teja para que los peones salieran al campo, así como también a la gente ociosa y vagabunda se le obligó por medio de la fuerza que fuese a cosechar. Procuró cuidar del abasto de la ciudad, especialmente del pan y la carne cuando se producía escasez, cual aconteció con esta última en 1780, debido a una gran sequía.

Quiso reglamentar el trabajo, a cuyo propósito dictó un bando con el objeto de convocar los distintos artesanos que había en Buenos Aires y constituir con ellos gremios profesionales y cuidar de sus labores. No pudo llegar a nada práctico y dejó en pie el problema<sup>360</sup>. Pero las medidas generales, dictadas en España, favorecieron a la población sobre todo con el régimen del comercio libre, la aduana y el intendencial. Una de las gestiones, en donde Vértiz mostró su gran eficacia, fue la relativa a organizar la administración de los bienes dejados por los jesuitas, implantando la Junta superior de temporalidades con cuatro subordinadas que funcionaron en Buenos Aires, Tucumán, Paraguay y Cuyo. Esa institución suministró a Vértiz los recursos para sus obras de beneficencia y de cultura.

<sup>359</sup> Las confusiones en esta materia han sido definitivamente aclaradas por JUAN PROBST, en su ensayo *La enseñanza durante la época colonial (1771-1810)*, publicado como Introducción en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la historia argentina*, t. XVIII, *Cultura*; por nuestra parte hemos dado a conocer por vez primera sus constituciones, en EMILIO RAVIGNANI *Constituciones del Real colegio de San Carlos*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DE LA SECCIÓN DE HISTORIA, *Número II*, Buenos Aires, 1917.

<sup>360</sup> Para este asunto véase el completísimo trabajo de FERNANDO MÁRQUEZ MIRANDA, *Ensayo sobre los artifices de la platería en el Buenos Aires colonial*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Número LXII*, Buenos Aires, 1933, y JOSÉ TORRE REVELLO, *El gremio de plateros en las Indias occidentales, con apéndice documental*, en *Ibid.*, número LXI, Buenos Aires, 1932. Además recordaremos nuestras páginas sobre: *El cuerpo de plateros en el Río de la Plata (1769-1809)*, *Una comprobación histórica*, en *Nosotros*, año X, t. XXIII, Buenos Aires, septiembre de 1916, pp. 305 a 315.

Ardua tarea le significó el mantenimiento del orden interno del Virreinato, alterado por la sublevación de Tupac-Amarú, vinculada a la cuestión de los repartimientos y que constituye un capítulo de los movimientos precursores de nuestra revolución. Además, tomó medidas decisivas para la defensa de las fronteras, sobre todo en la parte Sur y el Chaco, puntos constantemente amagados por los indios, en forma que la colonización civilizada venía a constituir algo así como una isla en medio de dos grandes regiones bravías. Nada más claro que echar una mirada sobre el mapa que acompaña a este capítulo. La línea de fronteras trazada por Vértiz siguió hasta después de la época independiente.

Vencidos los portugueses, hubo el constante peligro de un ataque inglés.

En cumplimiento de disposiciones expresas del Rey, puso estos dominios en estado de defensa, cuidó de las Malvinas y en unión con el intendente Manuel Ignacio Fernández emprendió la población de la costa sur patagónica <sup>361</sup>.

Por último, apuntaremos, que en el orden económico se preocupó de fomentar las industrias, especialmente la minera, y facilitó la salida de productos, como así también la introducción de negros en Buenos Aires, con destino a Chile y Perú. Trató de que se implantara la elaboración de las carnes saladas y de la siembra y utilización del añil.

En materia militar puso en estado de defensa varias poblaciones por el temor de un ataque de los ingleses y al mismo tiempo proyectó un plan general. Se preocupó constantemente de la organización de las tropas, sobre todo con los restos de la gran expedición de Cevallos que le quedaron; cuidó de su subsistencia y de la instrucción de las milicias.

Sin duda alguna, Vértiz realizó la obra de gobierno más completa con que contó el Virreinato, colocándose en primer término por sus condiciones de actividad personal que le permitieran ponerse a prueba en un período de gobierno coincidente con el de las medidas coloniales de la Metrópoli, que resultaron las más fecundas y de mayor repercusión política y administrativa en América.

CRISTÓBAL DEL CAMPO, MARQUÉS DE LORETO <sup>362</sup>. — Designado por Real provisión de 13 de agosto de 1783, entró en funciones el 7 de marzo de 1784, cesó por Real cédula de 21 de marzo de 1789, entregando el cargo a Arredondó el 4 de diciembre de este mismo año.

<sup>361</sup> Véase al respecto, lo que dijimos en una nota precedente sobre las poblaciones de la Costa sur.

<sup>362</sup> Véase la *Memoria del Marqués de Loreto*, en *Revista del Archivo*, etc., cit., por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1872, t. IV, pp. 350 a 558.



Aunque no tan fecundo en realizaciones como el virreinato de Vértiz, su gestión se caracterizó por el orden, buena administración, fomento y perfeccionamiento de muchas obras de su antecesor. Se preocupó de la organización administrativa interna de las oficinas, como ser, la secretaria de Cámara, que encomendó al coronel de dragones, Andrés de Torres, y el archivo, para el cual dispuso se pusieran en buen orden los papeles y se confeccionaran los índices respectivos.

Cuando entró en funciones, se halló con el difícil problema de la superposición, un tanto, de atribuciones del superintendente general, don Francisco de Paula Sanz, con las propias. Este hecho produjo una perturbación momentánea, máxime que el régimen intencional estaba a comienzos de la implantación; pero la refundición del cargo de virrey y superintendente general de la Real hacienda producida durante su gobierno, importó la normalización de esta fundamental organización administrativa. Y ya que hablamos de intendencias, en este período tuvo lugar, también, la creación de una novena intendencia, la de Puno, frontera del Perú y que judicialmente dependía de la audiencia del Cuzco, en el virreinato de Lima, cuyo proceso ya hemos expuesto.

En la solución de los problemas locales de gobierno, perfeccionó la gestión edilicia que Vértiz había iniciado. Prosiguió el arreglo de las calles, atendiendo principalmente a su nivelación, que antes no se había considerado; además, como vio que los arreglos de piedra hechos no produjeron beneficios por falta de consolidación del suelo, comenzó por realizar esta obra previa. Lo único que empedró fue la calle de la barranca a fin de facilitar el tráfico de las 400 ó 500 carretas que había en Buenos Aires y que hacían la conducción de mercaderías al río y a la aduana, sobre todo después del traslado de ésta a la casa de Azcuénaga, según se asentó. Esta obra resultó de poco costo, pues impuso a las mismas carretas la obligación de acarrear las piedras, cuando iban vacías, que las lanchas traían de la otra Banda e igualmente como contribución gratuita. Para este mismo comercio se preocupó de dotar a Buenos Aires de un muelle y fondeadero de las naves mercantes; aunque no llegó a nada práctico, dejó planteada la cuestión a los sucesores.

En materia de régimen de los trabajadores, consideró innecesarias las medidas de Vértiz, como así tampoco no estimó conveniente la suspensión de ciertas obras para destinar los peones a la cosecha, en atención a que existía exceso de brazos por las migraciones que venían del interior.

Expulsó de las distintas regiones del Virreinato a los extranjeros y reembarcó con destino a España a los polizones o «llovidos». Cuidó del orden interno persiguiendo a vagos, jugadores y rateros, a cuyo fin creó rondas y hasta echó mano de las tropas. Hizo perseguir especialmente la embriaguez, muy fomentada por la codicia de los pulperos.

Prosiguió las obras de asistencia social. Se preocupó de aumentar la capacidad del hospital bethlemítico de hombres, que no rindió todo lo exigido, debido a la conducta poco edificante de algunos religiosos. Sin embargo, el Virrey organizó fiestas y funciones varias para allegar recursos, resultando los gastos tan elevados que fueron mayores que los rendimientos. De ahí que en su memoria al sucesor le recomendaba interviniera más directamente en la administración de sus bienes.

La casa de expósitos mereció, igualmente, su atención para la subsistencia, y dado el resultado negativo, hizo gestiones para instalarla en casa propia. Antes del establecimiento de esta institución, las madres abandonaban sus hijos en las puertas de las casas, cuyos dueños, a veces, los recogían con agrado, porque al

nismo tiempo obtenían un servicio doméstico gratuito; la casa cuna suprimió esto y permitió al mayordomo la entrega de niños expósitos a familias que los solicitaran para su crianza y educación.

El abastecimiento de la ciudad y el abaratamiento de los artículos alimenticios fue un problema que preocupó a Loreto, agravado por la crisis de crecimiento de la ciudad a raíz de las transformaciones que se operaban con las reformas ya vistas. El Cabildo, por ejemplo, en más de una ocasión había dictado resoluciones a fin de precaver los abusos de los panaderos que, constantemente, eludían las reglamentaciones. La cuestión alcanzó gravedad debiendo intervenir la Audiencia y el Virrey, resolviéndose, al último, que un funcionario del Cabildo visitara todos los días las panaderías a fin de comprobar si los pesos del pan eran exactos —pues el precio de venta se hacía sobre la base del peso— y multar, en caso de infracción, a los culpables, pudiendo en algunas circunstancias decomisar el producto enviándolo a los presos de la cárcel. Se fijó también el precio de venta del trigo como así también se tomaron providencias para prohibir el acaparamiento de la cosecha.

Los intereses económicos generales de la producción fueron atendidos mediante providencias prácticas. Para fomento de las ganaderías procuró repoblar las tierras cuyas haciendas habían sido destruidas por la industria de extracción de cueros, que también reglamentó a fin de impedir de que se asolaran los campos y se perdieran los derivados. Todo cuero debía tener su marca, de manera que el orejano era embargado, con lo cual se previnieron los robos de hacienda. Conviene advertir, sin embargo, que esta grave cuestión de cortar los abusos de hacendados le tocó resolverlo al virrey Arredondo, sucesor de Loreto, asunto en donde, como se verá, hicieron crisis las profundas rivalidades entre comerciantes y ganaderos. La utilización debida de los derivados de la ganadería fue materia de una serie de providencias, o mejor dicho, de prevenciones. La matanza excesiva hacía desperdiciar las carnes, salvándose, únicamente, el sebo; de ahí que se comenzara a implantar la industria de salazón de carnes y el charqui que debió atender Cevallos, según su instrucción y que Loreto dejó casi solucionada. Como productos de la ganadería prestó preferente atención a las lanas de vicuña, alpaca y oveja, enviando buenas partidas de este producto a España para las fábricas restauradas, pensamiento central de gobierno de los Borbones a fin de producir el despertar industrial.

El comercio de mulas había pasado por una grave crisis a raíz de los movimientos indianistas del Alto Perú. El virreinato de Buenos Aires, que tenía grandes criaderos en su vasto territorio, a raíz de la sublevación de Tupac-Amarú vio interrumpida la salida de sus ejemplares y el ganado mular se dispersó en los territorios de indios. A raíz de esto el Virrey tomó una ingerencia directa a fin de conjurar el mal producido en este medio de transporte.

Se fomentó la agricultura, y en especial el cultivo del trigo, para lo cual creó el aliciente de la exportación, pues el simple abasto no constituía un estímulo para los labradores. Contra esto se presentaron dos inconvenientes: primero, la falta de buques suficientes y adecuados para la carga, y segundo, una recolección deficientemente hecha y un producto mal guardado. Se hicieron tentativas de exportar harinas en barricas con destino a La Habana, cuidando de que no escasearan bodegas, y en cuanto a la conservación se aconsejó la construcción de silos para librar al trigo del gorgojo. El Virrey tuvo que tomar energías medidas a fin de que no se extrajese clandestinamente este producto al Brasil, poniendo vi-

gilancia en la frontera para cortar cualquier comercio de contrabando con esa colonia, en cumplimiento de disposiciones reales terminantes.

Durante el período de su virreinato, el rey de España tomó un gran número de providencias en materia de comercio; entre las más importantes destacaremos la reglamentación relativa a la introducción de negros. Como uno de los concesionarios pretendiera hacerla en buques extranjeros, Loreto se opuso enérgicamente motivando un gran movimiento de protesta. El Virrey se mantuvo firme y se dirigió en carta reservada al Monarca expresando el uso indebido que se haría de ese comercio y los peligros que acarrearía un permiso amplio en este género de actividades, pues sucedería, inevitablemente, la introducción clandestina de mercaderías. El Rey aprobó en un todo la conducta de Loreto.

Pero lo más difícil de vencer por el Virrey fue el comercio fraudulento, comercio que complicó a algunas autoridades, citándose entre ellas al propio superintendente Francisco de Paula Sanz, cuyas atribuciones conocemos y a quien se acusaba de tener comunidad de intereses con uno de los comerciantes más fuertes de entonces, Tomás Antonio Romero, perjudicando los ingresos de la Real hacienda, que precisamente, debía cuidar.

No fue éste el único quebranto que sufrió el Rey en esta materia. La falencia del primer administrador de la aduana, Francislo Ximénez de Mesa, comprometió más de 130 mil pesos fuertes que debieron guardarse en la caja de esa administración; el acto del «distráido» funcionario arrastró a la quiebra a su fiador, Domingo Belgrano Peri, quien se vio precisado a reintegrar una parte de las pérdidas al tesoro real. Loreto, con gran celo y energía, moralizó la administración introduciendo una severa vigilancia para cortar las defraudaciones al fisco.

Benefició, también, al comercio asegurando la regularidad de los correos con las provincias más distantes del virreinato, como así también con Chile y Lima. Apoyó la solicitud de los comerciantes que, según se dijo, promovieron la creación del Consulado y que no se terminó por la oposición sorda de la Audiencia. Procedió a implantar esta última institución, como se ha visto, aunque fuera creada durante el virreinato de Vértiz, y su autoridad no sólo se vio perfeccionada con esto, sino que se robusteció, pues se le agregaron la superintendencia de la Real hacienda y la subdelegación de correos. Y en materia de intendencias, se creó la de Puno, asunto explicado ya. En la parte sur de nuestro territorio, prosiguió la obra iniciada por Fernández y Vértiz; encargó varios reconocimientos, pero los establecimientos iniciados no prosperaron mayormente pues el Monarca ya no tuvo tanto interés en ellos debido a los grandes gastos y pocos resultados.

Cuidó de las fronteras y en el orden de cuestiones internacionales hizo activar los trabajos de las partidas de límites que estaban encargadas de señalar la línea divisoria con los dominios portugueses; algunas de ellas adelantaron en forma normal sus tareas, pero otras, por culpa de los portugueses, se vieron casi paralizadas del todo. En las fronteras interiores, entró en trato pacífico con los indios, aliándose con ellos, lo que no obstó a que hiciera más resistentes los fuertes y preparara el avance de algunos de ellos. Los indios fueron atraídos mediante el intercambio y la propaganda religiosa. Trató de remediar la situación angustiosa en que quedaron los pueblos indígenas de los jesuitas expulsos; pero éste fue un problema que nunca tuvo solución.

En lo militar no le tocó realizar empresa alguna, mas a pesar de ello mantuvo

bien fortificado a Montevideo e hizo levantar nuevos planos de la costa del Río de la Plata a fin de proyectar un sistema orgánico de defensas. Se aumentaron un poco los efectivos de las tropas y se cuidó de mantener bien abastecido el parque militar.

En las relaciones con la Iglesia ejerció el vicer patronato en nombre de la autoridad del Rey, pero la conducta del Obispo, celoso de sus atribuciones, hizo que se produjeran constantes rozamientos y conflictos.

El virreinato de Loreto, sin la pujanza del precedente, debió resolver situaciones de gobierno complicadas que tuvieron su origen en un mayor desarrollo de la colonia y que él procuró vencer, como lo asienta con cierta modestia en el siguiente párrafo de su memoria: «he doblado mis esfuerzos en el último [año de virreinato] que acabo de cumplir: he multiplicado mis desvelos para no desmerecer en él y ojalá que lo haya conseguido como lo procuraré constantemente a toda costa, y sin horror á los más amargos sacrificios!»

NICOLÁS DE ARREDONDO. — Designado virrey por Real resolución de 21 de marzo de 1789, le fue notificada el 24 y se le expidió despacho el 2 de abril. Entró en funciones a comienzos de diciembre de 1789; cesó por disposición Real en 1794, entregando el cargo el 16 de marzo de 1795 a Pedro Melo de Portugal y Villena.

Cuando Loreto entregó el mando a Arredondo, asentó en su memoria de gobierno de 10 de febrero de 1790 la siguiente expresión: «Ya reposo y cesa mi inquietud, cuando también mis responsabilidades de futuro, porque el Rey nuestro señor, en la elección de V. E. ha dado a este virreynato un jefe cual era necesario para hacer felices sus pueblos»<sup>363</sup>. El ascendido gobernador-intendente de la Plata, no iba a desmerecer la obra de gobierno de sus predecesores.

El aumento de la población de Buenos Aires, motivado por el florecimiento de comercio, engendró un problema serio de vigilancia y orden interno de la ciudad. La creación de Vértiz, de los alcaldes de barrio, sufrió un relajamiento por falta de dedicación de los funcionarios. El nuevo Virrey restableció el plan y facultó a la partida de dragones encargada de la vigilancia para arrestar por su cuenta y remitir los presos a los alcaldes de 1º y 2º voto del Cabildo; al mismo tiempo elevó a 20 los alcaldes de barrio y como esto no fuera suficiente para cortar los robos que crecían en invierno, hizo que dichos alcaldes nombraran 16 vecinos en cada manzana para que todas las noches y por turno rondaran la respectiva zona.

Prohibió los juegos con agua y harina en los carnavales y que se quemaran fuegos artificiales, salvo licencia especial, repitiendo, además, muchas de las disposiciones tomadas durante el virreinato de Vértiz. En cuanto a la materia edilicia, se preocupó del arreglo de las calles que en invierno eran lodazales intrasitables y en verano con el polvo que formaban, envolvían a la ciudad en espesos nubarrones. Durante los anteriores virreyes se habían nivelado las calles y consolidado el suelo; faltaba el empedrado útil. Ello se debía a la carencia de fondos, que se comenzaron a formar con el producto de multas. Al mismo tiempo

<sup>363</sup> La *Memoria* de Arredondo fue publicada bajo el título de *Informe del Virrey Arredondo*, *Revista de la Biblioteca pública de Buenos Aires, fundada bajo la protección del Gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1881, t. III, pp. 308 a 449; con referencia a la bibliografía esencial, recordaremos lo que hemos dicho para los virreyes precedentes.

se impuso a las lanchas del río el gravamen de traer la piedra de la isla de Martín García, por turno y cada tanto, y a las carretillas a conducirla desde el desembarcadero hasta el lugar de la obra. Así se comenzó el empedrado de la plaza Mayor. Esta iniciación se vio favorecida con una donación del comercio que le permitió iniciar nuevas obras, comenzando el empedrado de las calles de las Torres, o sea la actual Rivadavia. La obra animó a muchos vecinos, que iniciaron suscripciones para cooperar en ella; el virrey Arredondo, antes de terminar su mandato,



*Nicolas Arredondo*

se propuso empedrar la calle que iba de la plaza Mayor al hospital de los Belermos, unas cinco cuadras por ser la ruta por donde entraban los virreyes a la ciudad. Aunque no pudo realizarlo, a él le corresponde haber emprendido la iniciación eficaz del empedrado, tan indispensable a la ascendente ciudad. Para terminar la cuestión vialidad, agregaremos que hizo abrir un camino ancho y hermoso en el bajo que conducía al puente de Barracas y que al mismo tiempo podía servir de paseo.

En la tarea de higienización prohibió se arrojasen animales muertos y basuras en las calles; los habitantes debían enterrar los residuos en zanjas. Se reglamentó la entrada de negros esclavos por cuanto en más de una ocasión trajeron enfermedades infecto-contagiosas; al efecto dispuso que desembarcaran todos en Barracas sometiéndolos, previamente, a una visita sanitaria. A fin de evitar epidemias se procedió a una severa revisión de la carne de consumo, por cuanto en más de una ocasión las haciendas habían sido atacadas

de la enfermedad del grano, como se decía en la época. Cuidó el tráfico de carretas y las prohibió en ciertos lugares de la ciudad, porque destruían las calles, producían pantanos y con ello focos infecciosos.

Durante su período de gobierno hicieron crisis, originándose largos conflictos, los dos renglones más importantes del comercio colonial: los productos de la ganadería y la introducción de negros. En cuanto a la agricultura también tuvo sus problemas, según se infiere de la representación de labradores de 1793.

No entraremos al análisis detallado del conflicto entre comerciantes y hacendados a raíz del comercio de cueros y en el que Arredondo intervino dictando disposiciones fundamentales moralizadoras de la industria. Sabido es que hasta entonces, a pesar de las disposiciones tomadas, existía un gran abuso en la faena de ganados. En perjuicio de los auténticos dueños de las estancias, un grupo de individuos, sin ser hacendados y sin tener bienes robaban ganados para cuerearlos y vender el producto de dicho robo a los comerciantes exportadores de Buenos Aires, quienes lograban pingües ganancias porque pagaban la mercadería a muy bajo precio. Este mal se agravó a raíz de la real licencia de 1791, que acordaba amplias facilidades a la introducción de negros en cambio de cueros; de aquí

que este derivado de la ganadería fuese muy buscado. Los hacendados pidieron amparo al Virrey, quien se lo acordó mediante un bando de gobierno de siete artículos, dictado en 1792. En él se prohibía la introducción de cueros a las barracas que no vinieran marcados y con su guía correspondiente; debían traerse de día claro y temprano a fin de dar tiempo a reconocerlos. Todos los introducidos después de puesto el sol serían embargados para revisarlos a la mañana siguiente y si se encontraba alguno sin certificado y guía se penaba con la pérdida de toda la partida. A fin de justificar la propiedad de los cueros, el dueño que los vendía estaba obligado a contramarcarlos a fuego y debía dar certificado al comprador el día que le transfería la propiedad; ahora bien, si el comprador quería introducirlo a Buenos Aires debía traer el visto bueno y guía del alcalde del partido, asentándose en ella de dónde venía, quién los traía y para quién eran. Cualquier omisión de estos requisitos producía la pérdida del cuero. En cuanto a las pieles de los animales sacrificados en Buenos Aires para el abasto, debían ser contramarcadas por el administrador de los corrales, quien guardaría bajo llave una sola marca, prohibiéndose, con penas muy severas, que los artesanos fabricasen una marca idéntica a la de los corrales.

Todo el ganado vacuno, caballar o mular que se quería pasar de una jurisdicción a otra debía ser contramarcado por los dueños, quienes extenderían el certificado pertinente al comprador. Se prohibió, también, la matanza de vacas, a fin de evitar la destrucción del ganado, y a todo abastecedor que se le encontrase expendiendo esta clase de carne perdería el producto más 25 pesos de multa.

Así protegió Arredondo la industria ganadera, en contra de los intereses de los comerciantes que lucraban con los ladrones, protección que reforzó con otra disposición de 16 artículos, especialmente encaminada a vigilar las introducciones. Se señaló un lugar fuera de la traza de la ciudad como residencia del encargado de revisar los cueros introducidos por la vía terrestre, y la Aduana fue la destinada a revisar los introducidos por la vía fluvial. Se designaba, además, un comisionado del gobierno para que se uniera a estas tareas. Se modificó un tanto la penalidad relativa a los cueros que no venían en forma y de manera que si el conductor no era el dueño de dichos cueros, el verdadero dueño no perdía sino el introducido clandestinamente; en cuanto al conductor, perdía la carreta y los bueyes. Como los cueros se almacenaban en las barracas, éstas podían ser visitadas a fin de cerciorarse si se habían hecho introducciones clandestinas, penándose severamente a los infractores. Esta última medida sublevó al comercio deshonesto que se vio así jaqueado.

Por último, para defender mejor a los hacendados, Arredondo los convocó en 1792 a fin de que constituyeran el gremio de criadores de ganado, pensamiento de gobierno que no se pudo llevar a la perfección.

Si mucho hizo por la ganadería algo procuró hacer por la agricultura. Durante su virreinato, en 1793, los labradores en vista de los beneficios logrados por otros gremios, hicieron una representación en que pedían la protección de sus productos y la permisión de exportar trigo. Arredondo elevó la solicitud a España y al mismo tiempo permitió algunos embarques de trigo en los paquebotes correos.

Pero asunto más importante fue el del comercio de negros, que en esta época llegó a su culminación. Buenos Aires, según se ha demostrado, fue la puerta de entrada no sólo de los negros para su comprensión sino también para Chile y Perú. El Rey, en el año 1791, en vista de las necesidades de aumentar las intro-

ducciones y dado la gran cantidad de permisos individuales acordados, dictó una disposición de carácter general en virtud de la cual se concedía por el término de seis años, libre comercio negrero a nacionales y extranjeros, sujeto todo a ciertas restricciones. Arredondo puso en ejecución la medida de la que aprovecharon en mayor escala los extranjeros, y de los españoles radicados en Buenos Aires el que más se benefició fue Tomás Antonio Romero. Su actividad en este ramo del comercio dio motivo a uno de los litigios más sonados y fundamentales que se haya ventilado en el Consulado de Buenos Aires y que consistió en la interpretación de la Real cédula de 1791, sobre si podían extraerse los cueros como frutos del país a trueque de los negros importados. Romero pretendió extraer los cueros en calidad de frutos y los comerciantes se opusieron alegando que no eran frutos en contra de la opinión de los hacendados. Arredondo, provisionalmente, resolvió permitir el embarque de los cueros como frutos, medida que confirmó más tarde el Monarca. Este episodio dio lugar a que se sospechara de complacencia del Virrey hacia Romero, opinión que se consolidó con motivo de una negociación para introducir tabaco procedente del Brasil.

Con referencia a la cuestión de los negros, Arredondo justificó su apoyo a Romero, aduciendo que era el único español que los traía en cantidad, pues los demás no sabían hacer este tráfico, lo que beneficiaba a los portugueses. Buenos Aires, Chile y Perú necesitaban anualmente más de mil negros, y entre los años 1792 a 1795 sólo se habían introducido 2689, de los cuales 425 trajo Romero, viniendo los restantes de la colonia del Brasil por intermedio de los portugueses. Romero, en efecto, era el único que hacía el comercio por sí mismo, pues los demás comerciantes españoles sólo prestaban el nombre.

La cuestión del tabaco le produjo un serio disgusto. Quiso cerciorarse de la causa exacta que originaba el déficit en el estanco del tabaco; pronto advirtió que provenía de la mala administración y un temor excesivo de los funcionarios a equivocarse. Como primera providencia hizo distribuir al interior: una gran cantidad de tabaco almacenado y que se consideraba de mala calidad; este fue vendido sin queja alguna de los consumidores. Con esto trajo una gran actividad en este ramo de la administración y un gran consumo, siendo necesario, al efecto, introducir tabaco del Brasil. A este fin, Arredondo firmó un contrato con Romero para que lo importara en barcos portugueses, considerando que la operación era ventajosa; el Rey aprobó, en un comienzo, lo hecho por el Virrey, pero más tarde, debido a que el fiscal de la Real audiencia, Márquez de la Plata, buscó el lado donde «podía lastimarlo con más estrago y dolor y hallar un pretexto para hacerlo sospechoso», prohibió que se introdujera cosa alguna por intermedio de Romero, en atención al precio excesivo que cobraba. En realidad Arredondo quiso traer tabaco del Brasil de la mejor calidad para mejorar, con la mezcla, el inferior del Paraguay. Jamás pudo probarse que cometiera una defraudación, sino al contrario, los resultados demuestran evidentes beneficios. Las cifras del producto de la venta del tabaco hablan bien claro, pues desde 1785 a 1789 el valor y gasto del polvillo sevillano fue de \$ 116.826.6<sup>4</sup>/<sub>8</sub> y el producto \$ 149.999.7<sup>3</sup>/<sub>8</sub>, en tanto que en el quinquenio 1790-1794 los gastos fueron de \$ 102.621.5<sup>5</sup>/<sub>8</sub> y el producto \$ 733.639<sup>7</sup>/<sub>8</sub>; es decir que con menos remesa se sextuplicó el producto.

Con motivo de la agregación del cargo de superintendente de real hacienda al de Virrey, Arredondo vigiló directamente este ramo tan importante de gobierno. Como consecuencia de ello, el rendimiento fue mayor y fomentó la elaboración del mineral de plata activando los envíos de azogue.

Continuó cultivando relaciones amistosas con los indios del sur a quienes recibía y agasajaba en Buenos Aires cada tanto con regalos, mandando hacer lo mismo en Mendoza y otras ciudades. En la frontera del Chaco, de la parte de Santa Fe, consiguió imponer una seguridad relativa, pero no puede decirse lo mismo de lo demás de la línea en este sector.

Se mantuvieron los anémicos establecimientos de la Patagonia no por lo que producían, sino como medida precautoria por los peligros de una ocupación inglesa. En materia internacional se preocupó de activar la demarcación de los límites entre las posesiones españolas y portuguesas, logrando muy poco adelanto debido a la estudiada morosidad de los lusitanos.

Completó la defensa de la frontera internacional mediante algunas fortificaciones e impidiendo que los portugueses repitieran las entradas a territorio español ya sea para contrabandear o robar ganados, en los solitarios campos del norte de la Banda Oriental. Como complemento de esto propuso un plan militar de defensa y aumentó la tropa permanente en vista de los continuos conflictos internacionales.

A Arredondo le correspondió facilitar la implantación del Consulado, que después de nueve años de difíciles gestiones se convertía en una realidad a la que él contribuyó merced a sus informes. En síntesis: durante su periodo la colonia adquirió recia contextura económica y, a partir de su gobierno, se produce una crisis de progreso que confiesa la documentación de la época y comprueban los resultados posteriores.

**PEDRO MELO DE PORTUGAL Y VILLENA.** — Se le expidió título de Virrey el 5 de febrero de 1794, haciéndose cargo del puesto el 16 de marzo de 1795; cesó en sus funciones por fallecimiento, que acaeció el 15 de abril de 1797 en Montevideo.

Como en los casos de Cevallos y Vértiz el nombramiento de Melo significaba el ascenso de un funcionario que tuvo actuación en el Río de la Plata, pues había sido gobernador del Paraguay y después gobernador-intendente de la misma región. Así se justifican las siguientes palabras de Arredondo al entregarle el mando y la memoria de práctica: «no me atreveré a pensar que haya ramo de gobierno en que pueda dar a V. E. noticias de que carezca».

Dado el poco tiempo que ocupó el cargo no le fue posible cumplir una gran obra de gobierno, que en buena parte siguió por los carriles de su predecesor. En materia de bienestar local, trató de poner reparos a la escasez de pan producida en Buenos Aires a causa de la extracción clandestina de trigo y harina. Para subsanar el mal, en 1796, dispuso que no podían embarcarse dichos productos sin la autorización correspondiente, imponiendo a los contraventores una multa además del decomiso del producto. Las sumas que ingresaran por este concepto serían destinadas al adelanto del empedrado. Y a fin de tomar providencias preventivas, activó el establecimiento del «pósito» o sea una institución destinada a evitar las carestías de granos y prestar semillas a los agricultores. No tenemos noticias de que Melo hubiera concluido el establecimiento, pues sólo aparece algún sintoma de su funcionamiento en 1805.

Reglamentó el abasto de agua de la población, porque los aguateros, a pesar de que estaban obligados a sacar el producto del río para el consumo, en un paraje inmediato al convento de las Catalinas —hoy Viamonte y L. N. Alem— y hacia el norte, la obtenían en las proximidades del fuerte y del hospital de hombres —Méjico y Paseo Colón—, exponiendo a la población a enfermedades infecciosas, debido a que en estos sitios se volcaban las aguas sucias de la ciudad. Si el contraventor a esta disposición era negro o mulato perdía el vehículo y se le daban veinte azotes, y si era español o indio, cuatro meses de presidio con la obligación de tra-

hajar en las obras de la ciudad. De todas las obras, la más importante fue el empedrado, que Melo adelantó siguiendo el plan de Arredondo, procurando obtener fondos del Consulado, sin éxito, para arreglar el camino a Barracas y al puerto, sobre el Riachuelo.

Aquel cuerpo respondió a esto mucho más tarde.

Cuidó el orden interno y de la policía, evitando disturbios mediante medidas preventivas. Ante el rumor de que algunos extranjeros, que vivían en Buenos Aires, especialmente franceses, estaban fomentando una sedición, el Virrey los apasionó en su mayoría; unos fueron expulsados de acuerdo con la resolución de la Audiencia y otros encarcelados. Se temió un alzamiento en el Alto Perú y hasta se aseguró que se produjeron tentativas; todo fue apaciguado a tiempo. Trató de organizar el régimen de los oficios y en especial el de los plateros, que prosiguiendo la iniciativa de Vértiz quiso terminar reduciéndolos a gremio. Nunca se llegó a perfeccionar la gestión.

En el orden general, se propuso adelantar los establecimientos sobre la frontera del Chaco que, por esa época, habían recibido un gran impulso con la fundación de Orán. Su temprana desaparición impidió el perfeccionamiento de los proyectos, uno de los cuales consistía en ubicar a las familias, que debieron poblar la Costa patagónica, en la frontera de indios, dándoles tierras.

Cuidó la conducta de los funcionarios subalternos y regularizó el funcionamiento de la Audiencia.

El Virreinato, durante su período, sufrió la segregación de la intendencia de Puno, ya estudiada, para incorporarla a Lima.

Las cuestiones comerciales no resueltas en la época de Arredondo siguieron gravitando en su gestión de virrey. La célebre contienda de Romero sobre si los cueros eran o no frutos, prosiguió con renovada fuerza y Melo mantuvo la resolución de su predecesor, remitiendo, al mismo tiempo, todos los antecedentes a España. La gestión

de los labradores dio lugar a una Real cédula con la que se hizo cabeza de un importante expediente relativo a la producción agrícola.

Puso en práctica destacadas reformas de la Metrópoli sobre el régimen legal del comercio. Se permitió, en primer término, que los españoles americanos pudiesen navegar en buques propios dada la escasez de barcos y alza de los fletes. Se concedió al Conde de Liniers licencia para traer negros, azúcar y algodón de las colonias extranjeras, en cambio de conducir a la ida carnes, harinas y demás frutos del país; y aún más, se autorizó llevar de colonias extranjeras mercaderías a los puertos españoles de Europa. Melo, interpretando restrictivamente esta concesión, no le permitió al Conde extraer cueros, decisión que comunicó al Rey. Este, en 6 de junio de 1796, desaprobó la conducta del Virrey y le previno, expresamente, que los cueros debían ser incluidos entre los frutos exportables. Con esta decisión se sentaba la calificación definitiva sobre la naturaleza del cuero como producto.



*Pedro Melo de Portugal*

El comercio exterior de Buenos Aires se amplió notablemente. Durante su gobierno los navíos que venían de Manila y otros puertos del Pacífico comenzaron a hacer escala en el Plata y se abrió regularmente el comercio de carnes y harinas con La Habana, constituyendo esto un intercambio de cierto valor.

Cuando Melo se había afirmado en la gestión de su cargo, sobrevino la ruptura con Inglaterra, viéndose obligado a poner las milicias en pie de guerra por temor a un ataque británico al Río de la Plata. Producido el conflicto se trasladó a Montevideo para ocuparse directamente de la vigilancia de la frontera con los dominios portugueses y poner en estado de defensa las plazas fuertes. Hallándose en estas tareas contrajo una enfermedad que le ocasionó la muerte rápidamente, habiendo alcanzado a gobernar el Virreinato unos dos años largos.

ANTONIO OLAGUER FELIÚ. — La muerte del Virrey Melo<sup>364</sup>, acaecida el 15 de abril de 1797, elevó al cargo interino de Virrey al mariscal de campo, Antonio Olaguer Feliú, quien venía designado por pliego de providencia de 23 de octubre de 1794. Apenas producido el deceso, recayó el mando en la Audiencia, interin Olaguer se hiciese cargo, lo que se produjo el 2 de mayo de 1797, siendo recibido al anochecer por la Audiencia, el Cabildo y altos magistrados con toda solemnidad. Ejerció las funciones interinas hasta el 14 de marzo de 1799, en que hizo su entrada a Buenos Aires el virrey titular, Marqués de Avilés.

Su condición de interino no le permitió tomar iniciativa alguna de gobierno y, por otra parte, los conflictos internacionales absorbieron toda su atención. Su acción, en efecto, giró en prevenir cualquier ataque contra la integridad del Virreinato y cuidar de la mejor manera el intercambio comercial. A pesar de los esfuerzos de su antecesor tuvo que vencer la dificultad de la escasez de tropas y armamento, que suplió un tanto con obras de fortificación ya comenzadas, especialmente, en la Banda Oriental. Apenas ascendió al gobierno se trasladó a la otra banda para ponerse al frente de la defensa, cuidando de impedir toda sorpresa de parte de los portugueses en inteligencia con los británicos; para mayor seguridad, envió un emisario secreto a Río de Janeiro a fin de que remitiera las informaciones del caso. Vigiló la desembocadura del Río de la Plata, defendiendo su acceso de unos navíos ingleses que, temporariamente, habían establecido el bloqueo. Al mismo tiempo se suspendió el envío de caudales a España y la salida de los buques correos hasta que no se tomaran medidas especiales.

Debido a estas circunstancias, el tráfico comercial se adaptó a las exigencias de la guerra mediante disposiciones de emergencia. Fue en este período que se aplicó la amplia franquicia de comercio con buques extranjeros, que se ha citado en su lugar. Antes de esta concesión Real, Olaguer, a comienzos de su gobierno, permitió a una fragata francesa, que venía de colonias de esta nación, cargar trigo. Poco más tarde permitió descargar mercaderías a varios buques neutrales que llegaron al Plata, conformándose así con las necesidades del momento. Tanto Liniers como el administrador de la Aduana, coincidieron en esto, anticipándose al propósito de la Corona, y el fuerte comerciante, Tomás Antonio Romero, adquirirá navíos de procedencia extranjera para emplearlos en el intercambio de negros y frutos del país, exonerándosele de los derechos que gravaban la compra de dichos buques. Con estas soluciones evitó la paralización comercial.

<sup>364</sup> Su cuerpo fue traído a Buenos Aires y enterrado en la Catedral el 22 de abril por disposición de la Real audiencia. Toda la ceremonia fúnebre del sepelio se asentó en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, etc., cit.*, serie III, tomo XI, libros LIV a LVII, años 1796 a 1800, Buenos Aires, 1933, pp. 235 y sigs.

Semejantes franquicias no le impidieron vigilar con eficacia el comercio ilícito; en más de una ocasión apresó buques ingleses y franceses que comerciaban clandestinamente en las regiones del sur. Lo que no cuidó fueron las industrias, pues se encuentra alguna que otra providencia sobre carnes saladas y la puesta en práctica de medidas reales sobre las fundiciones de cobre en el norte.

Se ocupó del orden interno, vigilando muy especialmente la entrada clandestina de extranjeros, deteniendo a varios de ellos, entre los cuales recordaremos a Perichon de Vandeuil y a O'Gorman, sobre quienes recayeron providencias especiales antes de ser admitidos. Su incorporación a la sociabilidad colonial tuvo efectos por las vinculaciones que contrajeron con personalidades altamente colocadas o por las empresas industriales en que actuaron. Los vientos precursores de la revolución comenzaron a soplar en las colonias hispánicas a raíz de que algunos americanos, como Nariño y Caro, se hallaban en Inglaterra haciendo propaganda en este sentido; Olaguer Feliú noticioso de estos hechos adoptó medidas preventivas para conjurar cualquier peligro.

Cuidó la venta de tabacos y, como Arredondo, de que no escaseara el producto; pero su mayor actuación en materia financiera fue la ayuda que prestó a la Metrópoli con remesas de caudales, ascendiendo la primera de ellas a tres millones de pesos fuertes. Practicó una administración regular e hizo cumplir la nueva instrucción para el Resguardo, vigiló la recaudación de los derechos aduaneros y adoptó adecuadas providencias para el buen funcionamiento de la Junta de real hacienda, aunque se hallara ausente en Montevideo. Trató de mantener relaciones cordiales con la Audiencia, retirando una queja reservada que había formulado contra la misma cuando no era aún virrey.

Poco antes de terminar su interinato comenzó a preocuparse del problema de los indios que se hallaban en los pueblos de las extinguidas misiones de la Compañía de Jesús, en total situación de abandono, respondiendo así a indicaciones de la Corte. Sobre esta materia recibió instrucciones expresas de que entregara al sucesor todo lo practicado a fin de continuar la obra.

Aunque se trate de un asunto de menor importancia, recordaremos que Olaguer Feliú mejoró la instalación de la casa de los virreyes mediante la compra del mobiliario que había pertenecido a su antecesor. Por cuanto sabido es que Melo de Portugal y su esposa, fueron los que cuidaron el detalle del moblaje, y su vivienda fue una escuela de buen gusto y distinción, recordándose todavía, como una prueba de adelanto de la época, algunas anécdotas sobre las reuniones en la «casa de la Virreina».

Cuando terminó su interinato virreinal cesaron también sus funciones de inspector general de las tropas del Virreinato, sucediéndole en el primer puesto el Marqués de Avilés, y como subinspector, el Marqués de Sobremonte. El Rey dis-



*Arr<sup>o</sup> Olaguer Feliú*

puso que apenas entregado el mando regresara a España a continuar sus servicios.

GABRIEL DE AVILÉS Y DEL FIERRO. — Por título Real expedido el 25 de octubre de 1797, fue designado virrey, y el 20 de noviembre, presidente de la Audiencia. Este nombramiento fue comunicado más tarde a Olaguer Feliú, quien acusaba su recibo el 6 de abril de 1798. Pero la transmisión del cargo se produjo el 14 de marzo de 1799, que lo desempeñó hasta el 20 de mayo de 1801 en que se retiró para ir a cumplir igual función en el Virreinato de Lima<sup>365</sup>.

Avilés ocupaba el virreinato por ascenso, pues había dejado las funciones de capitán general de Chile. El 12 de marzo llegaba a Luján, de allí pasó a la Chacarita de los Colegiales, en donde fue obsequiado con un opíparo «combite»<sup>366</sup> para entrar a la ciudad capital el 14 de marzo citado.

Avilés comprendió que su gestión debía desenvolverse en un momento difícil, pues existían una cantidad de problemas a resolver y se condensaba un estado de crisis económica y social.

Tomó una serie de providencias relativas a intereses locales de Buenos Aires y el interior. Levantó la prohibición de matar vacas, aunque recomendó que se usara de esta franquicia con parquedad para no dañar la procreación de ganados. Cuidó del abasto de sal, organizando en debida forma las expediciones a salinas.

Como los predecesores, atendió a la conservación de las calles de la ciudad y a la supresión de charcos y pantanos, especialmente dentro de las poblaciones «por las cosas corruptibles que se arrojan en ellos haciéndose insufrible el mal olor pestilencial». Nombró un intendente de policía y director del empedrado, buscando la manera de proseguir con éxito la obra iniciada por Arredondo. Se dio cuenta que esto era un problema de recursos; creó, al efecto, una serie de impuestos, además de los donativos del vecindario, el producto de la plaza de toros, lo pagado por el asentista de la cancha de bolcs y la contribución de dos reales por cada vara de frente que los propietarios tuviesen sobre la calle empedrada. De los impuestos, recordaremos los siguientes: dos por mes a cada carro de bueyes o de caballos; diez pesos por año a cada uno de los carretones, coches y calesas, incluso el carruaje del Virrey, todo lo cual rindió en el primer año 1800 pesos fuertes; gravó, además, los cafés, mesas de billar, cancha de bochas y bolos, posadas y fondas, produciendo todo ello, al comienzo 218 pesos mensuales. Por



*G. Mon que de Avilés*

<sup>365</sup> De este virrey se publicó el *Informe en la Revista de la Biblioteca pública, etc.*, por MANUEL RICARDO TRELLES, *cit.*, t. III, pp. 450 a 501. También publicarla, con anterioridad, ANTONIO ZINNY, en su *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas desde 1810 hasta la fecha, precedida de la cronología de los adelantados, gobernadores y virreyes del Río de la Plata desde 1535 hasta 1810*, t. I, *Provincias litorales*, Buenos Aires, 1879, pp. XLII y sigs.

<sup>366</sup> Véase nuestra reconstitución ideal, en *Constituciones del Real Colegio de San Carlos, cit.*, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES, *etc.*, *cit.*, Número II, p. 9.

último, apuró la cobranza de los vecinos frente a las primeras 18 cuadras de empedrado.

El rendimiento de todo esto cubrió con exceso lo previsto; así, el impuesto aplicado a la entrada de carretas y arrias de mulas que venían del interior ascendió, en un año, a 5468 pesos y la explotación directa de la corrida de toros, en un año 6637 pesos líquidos. Con estos medios pudo empedrar en poco tiempo 14 cuadras y formar una dotación de lanchas y carros para el transporte de materiales sin necesidad de depender de los particulares. Tan importante obra edilicia se completó mediante la demolición del circo de toros, que se encontraba en la plaza Montserrat, y la construcción de una nueva plaza en otro paraje.

A consecuencia de la prosecución de la guerra con la Gran Bretaña, perduraron las mismas dificultades comerciales que en los períodos anteriores y arribaron al Plata varios navíos extranjeros; entre ellos, uno con cantidad de niñas inglesas a bordo, destinadas a los colonos de la isla Mauricio, que Avilés mandó alojar en la Residencia hasta aclarar la situación. Cuando el asunto fue resuelto, buena parte de ellas se habían casado con habitantes de la ciudad. Llegaron, también, varios navíos portugueses que no dejó descargar, e hicieron escala dos grupos de navíos franceses, que pretendieron desembarcar productos, y que se lo impidió por temor de que contagiasen las ideas revolucionarias a la población de Buenos Aires.

La actividad comercial fue acondicionada, en parte, por la medida del Rey prohibiendo el comercio de extranjeros, debido a los abusos cometidos. No obstante la prohibición, en los años 1800 y 1801 llegaron navíos extranjeros con mercaderías consignadas a comerciantes de Buenos Aires que, con la prohibición sufrían un gran quebranto. Avilés no cumplió estrictamente la Real voluntad y toleró la escapatória de la españolización de navíos, ya explicada, como así también permitió la salida de naves portuguesas para que navegaran en convoy con otras que iban a Lisboa. Mas en donde se esmeró Avilés fue en el problema vinculado al cuidado de las poblaciones, tanto española como extranjera e indígena, relacionado también con la cuestión de la seguridad de las fronteras interiores. Cuando se hizo cargo de su puesto aún se hallaba pendiente el arreglo de los pobladores que habían venido con destino a la región patagónica, y como no podían subsistir en su destino, estaban viviendo a costa del tesoro real. El Virrey encomendó a Félix de Azara la fundación de un pueblo, quien la cumplió con la denominación de Batoví, en las proximidades de la frontera con el Brasil: a los que no quisieron trasladarse al lugar asignado se les suprimió la cuota de sostenimiento.

Fomentó las poblaciones fronterizas con los indios; así, progresaron Chascomús y otros núcleos del sur y oeste de la provincia de Buenos Aires mediante el arraigo de los habitantes, a quienes se les acordó en propiedad la tierra que ocupaban. En la frontera de indios del Chaco preocupóse de resolver, sin lograrlo, la cuestión de las reducciones.

Mejóro las condiciones de vida de los habitantes del Río Negro y demás costas patagónicas haciendo construir viviendas, pues hasta entonces muchos habían residido en cavernas. Conservó las Malvinas más que con fines económicos, con propósitos políticos.

Pero en donde sobresalió Avilés, constituyendo un timbre de honor de su gestión fue en resolver el grave asunto de los pueblos de indios guaraníes de las antiguas misiones, asunto que jamás se había abordado con acierto desde la expulsión de la Compañía. El Rey, en varias oportunidades, dictó medidas condu-

centes a poner fin al desorden: Avilés, basado en ellas, elevó el 8 de marzo de 1800 un informe al Monarca que constituye uno de los más acertados en esta materia. El documento trataba tres cuestiones esenciales, a saber: 1ª. gobierno temporal y espiritual que tuvieron los indios; 2ª. constitución civil más conveniente; y 3ª. ventajas que reportarán los medios propuestos<sup>367</sup>. La primera de las cuestiones comprendía el análisis de las diversas formas como fueron organizados los indígenas, ya sea la de las encomiendas, bajo el régimen temporal, o el de las reducciones jesuíticas, que fue un gobierno espiritual y de comunidad. Régimen indefinido, decía semirreligioso y semilaico, con efectos poco halagüeños. En la segunda Avilés sostuvo que era absolutamente necesaria la supresión del régimen de las encomiendas y de comunidad, sustituyéndolo por un sistema de libertad individual, análogo al de los españoles, entregándoles a los indígenas, en forma paulatina, la propiedad individual, a fin de evitar desórdenes. De esta manera se irán formando lentamente pueblos y se facilitará el comercio de los indios con los españoles. A fin de evitar los desórdenes que podían sobrevenir, a raíz de un cambio tan radical, proponía que la emancipación se hiciera lentamente, por cuanto una variación brusca traería desórdenes; podía asegurar el éxito por la experiencia que a manera de ensayo estaba realizando. Consideraba a los indios con aptitudes excelentes para la reforma; como cuestión tercera aseguraba una solución exitosa. El rey de España tomó en cuenta las propuestas y por Real cédula expedida en 1803, adoptó el temperamento aconsejado, pero, por desgracia, la medida llegó cuando Avilés ya no se encontraba en el cargo. Los sucesores no supieron aplicarla.

Fue un celoso observador del manejo de los caudales públicos en todo el Virreinato. Se preocupó de que las cajas de Buenos Aires, Oruro, Potosí, La Paz, Paraguay y Salta se pusieran al día, obteniendo un resultado a medias por los enormes atrasos de años precedentes. Cuidó la acuñación de Potosí, enviando a España muestras de las nuevas acuñaciones realizadas en su Casa de Moneda.

Quiso regularizar todo lo relativo a la administración de las temporalidades, pero sus esfuerzos se estrellaron contra la burocracia lenta e interesada. Aunque no tuvo conflictos guerreros, cuidó las fuerzas militares reforzando las guarniciones de defensa del Río de la Plata y de las fronteras con el Brasil y los indios.

Durante su gobierno, autorizó la implantación de algunas reformas en materia cultural. Permitió la publicación del *Telégrafo Mercantil*, primer periódico regular aparecido en el Río de la Plata, prestó apoyo a la inauguración de la Escuela de náutica, creada y sostenida por el Consulado, e instaló definitivamente el tribunal del Protomedicato, de acuerdo con la Real cédula de 1789. Apoyó la construcción de obras públicas, especialmente para facilitar las comunicaciones con la región de Cuyo.

Aunque la personalidad de Avilés fuera motivo de alguna broma —según lo recordó Ricardo Palma en sus *Tradiciones peruanas*—, por su espíritu inclinado a la religiosidad, sin duda alguna fue un gobernante que supo rodearse de útiles colaboradores, como su secretario Lastarria, y su acción fue tan bien apreciada por el Rey que lo designó para ocupar el virreinato del Perú.

JOAQUÍN DEL PINO. — Nombrado para suceder al virrey Avilés, por Real cédula de 14 de julio de 1800, se hizo cargo de su función el 20 de mayo de 1801, que desempeñó hasta su muerte, acaecida el 11 de abril de 1804<sup>368</sup>, momentos des-

<sup>367</sup> Sobre esta grave materia debe consultarse: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, t. III, MIGUEL LASTARRIA, *Colonias orientales del río Paraguay o de la Plata, con introducción de ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA*, Buenos Aires, 1914.

<sup>368</sup> Fue sepultado en el panteón de la Catedral el día 13 de abril de 1804.

pués de delegar el mando en la Audiencia. De este nombramiento ya se había tomado providencia real el 20 de junio anterior.

Del Pino era un «viejo» funcionario rioplatense y por segunda vez tomaba un cargo de maños del Marqués de Avilés, pues con anterioridad lo había sucedido en la Capitanía general de Chile. Conocía estas regiones por haber actuado en ellas como gobernador de la plaza de Montevideo en 1776. Duró en la función cerca de tres años, la que desempeñó con satisfacción de los habitantes hasta tal punto que, cuando en cierto momento corrieron noticias de que iba a ser relevado se produjo una representación del comercio y otra del Cabildo —año 1802— en las que se aplaudía al Monarca por su mantenimiento en el puesto a fin de que pudiera dar término a las obras que tenía en ejecución.

Durante el transcurso de su gobierno se vio fiscalizado por el visitador Diego de la Vega, con quien tuvo en varias oportunidades choques y conflictos. El Virrey se quejó en muchas ocasiones a la Corte porque el Visitador quería limitar sus facultades, especialmente en materia de nombramientos. A su turno, de la Vega acusó a del Pino de negligencia en el asunto de los buques extranjeros que contrabandaban, impidiendo que el Resguardo efectuara la vigilancia a que estaba autorizado. El Rey fue informado constantemente de estas quejas, siendo del Pino el más afectado por el control de de la Vega.

Para el fomento local de Buenos Aires, del Pino dispuso se iniciaran algunas obras y continuaran otras. Entre estas últimas podemos citar la prosecución del empedrado y la terminación de la plaza de toros del Retiro que, según todos los documentos, parece haberse comenzado en la época de Avilés a raíz de la demolición de la situada en la plazoleta de Montserrat. Durante su gobierno se inició el proyecto para construir un teatro permanente y sólido, conforme a planos bien estudiados, a fin de reanudar los espectáculos que, olvidados ya, se habían suspendido en la época en que se quemó el de Vértiz. El proyecto elevado a la Metrópoli, previa aprobación de del Pino, se siguió tramitando durante el gobierno de Sobremonte; mientras tanto algunos actores daban representaciones en un teatro provisional.

El problema del abasto de la ciudad preocupó a todos los virreyes no sólo en lo que respecta a las substancias alimenticias, sino al local para su concentración y expendio. Así fue como se planteó el asunto de la Recova. Se trabajaron planos que, en 1802, fueron aprobados por del Pino, ordenándose de inmediato su ejecución. Esta fue cumplida, construyéndose una barraca provisoria mientras se daba remate de las obras. No por esto del Pino descuidó el abasto en sí. Para la carne mandó fijar precios detallados de venta de las distintas fracciones de una res; reglamentó el número de carniceros, quienes no podían aumentar los precios so



Joaquín del Pino

pretexto de lluvias o cualquier otra circunstancia. El público pudo así, mediante las tablillas fijadas en la Recova, tener el control de los precios.

Reglamentó el comercio del trigo con oportunas medidas, para evitar el monopolio que practicaban los especuladores antes de que entrara a la ciudad, quienes fijando precios a su arbitrio producían la escasez de pan. Para concluir con esto estableció como único mercado de venta la Plaza Mayor bajo la vigilancia de un funcionario de Cabildo, estando obligado el vendedor a manifestar la procedencia. Los acopiadores estaban igualmente obligados a denunciar constantemente las existencias y en un lugar bien visible se establecía el precio diario de la venta del pan.

Por último, en materia de abasto, regularizó la introducción de carbón procedente de la Banda Oriental, obligando a los carboneros que lo producían a venderlo a los barcos que iban a buscarlo. Evitó los abusos del monopolio y fijó el precio por cuartilla. Sólo así, con esta intervención oficial, se cortó el alza de precios en una ciudad que estaba en plena evolución económica, expuesta al egoísmo de los especuladores.

No descuidó los intereses generales de la administración y de la economía de todo el Virreinato. Vigiló la moral de los funcionarios, llegando a descubrir una pandilla de empleados que favoreciendo la entrada de buques neutrales y permitiendo negociaciones prohibidas, se complicaron en el comercio de contrabando, envolviendo a personas muy próximas a la secretaría del Virrey. Con esto, la administración y recaudación aduanera fue cuidada y el Rey obtuvo un mayor rendimiento. Prohibió el comercio de negros y de cueros por buques extranjeros, lo que no obstó a que permitiera descargar a una fragata inglesa el cargamento de negros que conducía y exportaba cueros en cambio; un poco más tarde concedió la misma franquicia a un navío norteamericano.

Las industrias fueron activamente fomentadas. En varias oportunidades ordenó el envío de azogues al Alto Perú, con lo que aumentó la producción de la plata en Potosí, repercutiendo en las operaciones del Banco de rescates, mejorando la acuñación de moneda y permitiendo hacer varias remesas a España. Puso en vigencia la Real orden que prohibía la extracción de platino y ayudó los nuevos trabajos mineros en la intendencia de Salta, región de la Puna, en las proximidades de lo que hoy es San Antonio de los Cobres. De acuerdo con providencias de la Metrópoli, se hicieron remesas de lana de vicuña y de alpaca que se obtenía del Alto Perú, para el fomento de la industria de tejidos implantada en la Península. Por último, durante su gobierno, la construcción de navíos en Corrientes y el Paraguay adquirió una importancia jamás alcanzada.

Las relaciones internacionales, perturbadas por la guerra con Portugal, le indujeron a prevenir cualquier sorpresa, destacando tropas suficientes en la frontera con los portugueses y armando buques corsarios que, con base de acción en el Plata, cortaban la navegación portuguesa. Esta situación desapareció con motivo de la paz firmada en Europa. En el orden interno reinó tranquilidad y su preocupación primordial consistió en vigilar la entrada de extranjeros, sobre todo de ingleses, por cuanto existían bien fundados temores de que éstos hacían propaganda por la independencia, aleccionados por algunos criollos que se habían radicado en Londres y otras ciudades de Europa.

Recordaremos, también, que fue en esta época cuando se resolvió mantener la permanencia del Virreinato del Río de la Plata y la no supresión de las intendencias, quedando estables, así, ambas instituciones.

En materia de administración de la hacienda dictó algunas medidas de importancia. Aunque sin éxito, procuró intervenir en la gestión de los recursos

del Cabildo. Suprimió la Junta de temporalidades que corría con la administración de los bienes de los padres jesuitas expulsos. Puso al día los pagos, abonando cuentas atrasadas de la época de Melo, como ser la de los pintores que decoraron la residencia de los virreyes. Atendió a los requerimientos del tesoro Real, enviando sumas importantes, ya sea directamente o por vía Estados Unidos; una de las remesas alcanzó a dos millones de pesos.

En los territorios del sur, se fomentó Puerto Deseado y se llevaron a buen término las gestiones iniciadas por Avilés tendientes a librar a la Real hacienda de los gastos de sostenimiento de los pobladores que dejaron de ir a vivir a esas regiones. En el trato con el indígena, puso en ejecución la Real cédula de 1803, que concedía la autonomía individual a un grupo de habitantes de las primitivas misiones, de acuerdo con el plan de Avilés. La inhábil aplicación de la medida hizo fracasar los buenos propósitos.

El impulso cultural de la época de Avilés prosiguió durante este período. Tienen lugar los primeros exámenes de la Escuela de náutica y el Virrey prestigió con su presencia la distribución de premios. Funcionaron los cursos de proto-medicato, tomándose los primeros exámenes, con lo cual se habilitaban los primeros habitantes de Buenos Aires para el ejercicio de la medicina. El Virrey hizo gestiones ante la Corte para que se facultara a conceder título de bachiller en medicina.

Se remitieron a España varias colecciones de objetos destinados al estudio de la historia natural y en las regiones del Virreinato algunos naturalistas hicieron investigaciones especiales. Y para terminar con este aspecto, agregaremos que se realizaron reuniones habituales de escritores en donde se leyeron trabajos literarios, estimulándose, así, la producción intelectual.

La muerte prematura impidió a del Pino ver realizadas algunas iniciativas que recogería el sucesor.

*Interinato de la Audiencia y del Marqués de Sobremonte; confirmación de éste.* — Al caer tan gravemente enfermo el virrey del Pino que le impedía mandar, la Audiencia se hizo cargo del gobierno político y militar en virtud de auto proveído el 11 de abril de 1804, con toda la plenitud de autoridad de aquél delegándose en el oidor decano los casos urgentes que no permitían el acuerdo. A pocas horas que esto se providenciaba, fallecía el Virrey y abierto el segundo pliego de providencia, resultaba designado como interino el Marqués de Sobremonte, quien en esos momentos se hallaba en Montevideo. El interinato de la Audiencia siguió hasta el 28 de abril, día en que Sobremonte se hizo cargo del puesto: dos días antes, el Cabildo acordaba dirigirse al Rey para suplicarle le otorgara a éste el mando en propiedad.

Antes de que llegara a España la noticia de la muerte de del Pino, el Rey había resuelto reemplazarlo por José Fernando de Abascal, según título expedido el 15 de mayo de 1804. Este, a pesar de todas las providencias tomadas, no se hizo cargo del puesto, siendo designado, más tarde, virrey del Perú. Por este motivo Sobremonte fue confirmado por Real cédula de 10 de noviembre de 1804, hecho que conoció el 25 de enero de 1805. El nuevo Virrey poseía una brillante foja de servicios en la administración colonial, iniciados como secretario de Vértiz en 1779 y proseguidos como gobernador intendente de Córdoba y subinspector general de tropas del Virreinato.

A pesar de estos antecedentes no estuvo a la altura de su misión; si hábil fue como gobernante en la paz, atolondrado y falto de decisión fue en la guerra, lo que le trajo la pérdida de su mando. A partir del período de Sobremonte, ninguno de los virreyes gobernó con el acatamiento de los súbditos, pues el propio Sobre-

monte, Liniers y Cisneros no terminaron su mandato por decisión del Monarca, o de las autoridades de la Metrópoli; o, como en el caso de Elío, no fue obedecido sino por una mínima parte. Se diría que el prestigio de los virreyes caerá para nunca más resurgir.

Antes de ocuparnos de su gestión pacífica analizaremos los diversos episodios que lo llevaron a la pérdida del mando.

Tanto los virreyes precedentes como Sobremonte habían hecho presente al Rey la escasez de fuerzas militares del Virreinato. Cada vez que se produjo un estado de guerra con alguna potencia, se pidieron auxilios de hombres y pertrechos, al mismo tiempo que se pusieron en estado de defensa, de la mejor manera posible, las costas del Río de la Plata. En el año 1806 se realizó la tantas veces temida invasión inglesa y Sobremonte, en lugar de poner en pie de guerra a Buenos Aires, había concentrado sus tropas en Montevideo. A raíz de la capitulación de Buenos Aires en 27 de junio de 1806<sup>360</sup>, tomó el partido de huir a Córdoba, siguiendo el camino de postas, al mismo tiempo que escribía al gobernador de Montevideo, Pascual Ruiz Huidobro, para que le enviase refuerzos y asumiera el mando militar del Uruguay, Gualeguay y Corrientes, en tanto él organizaría la expedición reconquistadora en Córdoba con las milicias del interior.

Abandonada la ciudad de Buenos Aires a su suerte, pretendió tomar la dirección de los asuntos por intermedio del Cabildo, levantándose en el mes de julio una información a fin de establecer las responsabilidades. Mientras tanto el jefe inglés, Beresford, dueño de la situación en la capital del Virreinato, dictaba una serie de providencias de gobierno que analizaremos en parágrafo aparte.

Antes que Sobremonte estuviese en condiciones de atacar, Liniers con las fuerzas traídas de la otra Banda reconquistaba la ciudad el 12 de agosto de 1806; dos días más tarde se reunían los notables en Cabildo abierto, en donde se tomaron una serie de providencias para afianzar la victoria, debiendo destacarse, en primer término, la formación de cuerpos que necesitaba la ciudad y su costa para resistir cualquier nuevo ataque, y en segundo lugar, a fin de satisfacer los deseos de tropa y pueblo, declarados en favor de Santiago Liniers, nombrar a éste teniente del Virrey. Esta decisión debía ser comunicada a Sobremonte en el camino, donde se hallare. La decisión se había tomado en medio de una gran efervescencia y con gritos contra su persona. El 16 de agosto, los comisionados llegaron a Luján y como no le hallaran le remitieron una nota a fin de que condescondiera a las aspiraciones populares. Ese mismo día, Sobremonte, desde su campamento de Acebedo —jurisdicción de Buenos Aires— agradecía a Liniers, en nom-



*Sobremonte*  
*de Sobremonte*

<sup>360</sup> De las invasiones inglesas referimos lo estrictamente necesario para comprender el proceso político.

bre del Rey, los servicios prestados. Informado de los sucesos, Sobremonte manifestó gran disgusto y sorpresa por la actitud de Buenos Aires, y el 18 de agosto requería a la Audiencia y al obispo Lue noticias sobre la causa de la efervescencia popular contra su persona. En cuanto a los comisionados les notificaba que había contestado al Cabildo. El mismo día 18 de agosto, expresaba a Liniers que había resuelto sostener el prestigio y la autoridad de que estaba investido, a pesar de las palabras vertidas contra su persona y de las amenazas de muerte proferidas. El 19 reafirmó esta decisión significándole al Cabildo que no estaba dispuesto a sufrir disminuciones de su autoridad ni a reconocer en Liniers las atribuciones conferidas, mas sí a premiarlo y utilizarlo para la defensa.

Mientras tanto el gobernador de Montevideo, Ruiz Huidobro, pide el 20 de agosto instrucciones a Sobremonte en presencia de lo resuelto por el Congreso general del día 14, escribiendo al mismo tiempo a la Corte para informarla de todo. A partir de este instante se perfilan en el Plata tres tendencias encontradas: la del virrey Sobremonte, la de los españoles de Buenos Aires y Montevideo, que temían y envidiaban la fortuna de Liniers, y la de los nativos de Buenos Aires que sostenían al conductor de la reconquista. Pronto desaparecerá la primera y quedarán frente a frente las dos últimas.

Las autoridades interpeladas por Sobremonte se apresuraron a contestar a sus notas: el 22 lo hace el obispo Lue significándole que la Junta del 14 no pretendió menoscabar su autoridad, y el 23 la Audiencia y el Cabildo le participan que siempre le prestarán acatamiento. Pero a pesar de esto, se convenció de que el espíritu público le era adverso y así lo expresa en una carta al secretario Cevallos, de 30 de agosto, escrita desde San Nicolás de los Arroyos de paso para la Banda Oriental, en la que confesaba que el pueblo de Buenos Aires no quería ser gobernado por él, sino por Liniers<sup>370</sup>. Este, por su parte, se comunicaba con el Virrey y con la Corte: al primero le insinuaba algunas medidas y a la segunda le elevaba un plan de defensa del Río de la Plata, en cuya organización se encontraba empleado.

Sobremonte informa a España, el 16 de octubre, de que se establecía en la Colonia por considerar éste un puesto estratégico desde donde podría correr en ayuda de Montevideo o de Buenos Aires, según lo requiriesen los sucesos; el 27 de octubre pide, en ejercicio de su autoridad, se le dé pública satisfacción por los ultrajes inferidos en Buenos Aires a su persona. Por esos mismos días el Cabildo enviaba un comisionado a España a fin de que informara a la Corte todo lo sucedido. El Virrey reorganizó un tanto las fuerzas en los campos de Montevideo, introduciendo cambios en la oficialidad y destituyendo a varios por ineptos. En este mismo mes se tienen noticias de la reaparición de fuerzas inglesas que, un tiempo más tarde, desembarcan y toman Maldonado y Montevideo derrotando a Sobremonte, quien huye por segunda vez salvando parte de sus tropas. Llegan a Buenos Aires las noticias y el pedido de auxilio de la plaza de Montevideo los que enviados, hacen pie en la Colonia a las órdenes de Liniers, no pudiendo marchar rápidamente por falta de caballadas y recursos a pesar de las manifestaciones del Virrey. Todo esto se producía en enero de 1807.

Ante esas novedades, el Cabildo y el pueblo celebran una junta el 6 de febrero de 1807 en la que se resolvió deponer al Virrey con cargo de consulta previa a la Audiencia. Esta resolvió que, el día 7, el Virrey delegase en ella todas sus

<sup>370</sup> De este proceso, como de toda la administración de Sobremonte, se halla en prensa un completísimo trabajo de José Torre Revello basado en documentación inédita y que aclara de una vez por todas la actuación de este funcionario. Por nuestra parte presentamos el asunto en forma esquematizada.

facultades de acuerdo con las Leyes de Indias. Mas el Cabildo no se dio por satisfecho con esta medida por cuanto con ella no se resolvía el problema de la defensa. Liniers, en vista de la grave situación creada por la victoria inglesa en la otra banda, cita a Junta de guerra, la que tuvo lugar el 10 de febrero con presencia de los más altos funcionarios, jefes y vecinos caracterizados. La discusión fue larga, sustentándose en ella varias soluciones: unos, opinaban que debía considerársele a Sobremonte enfermo e incapaz de gobernar; otros, que debía deponérsele lisa y llanamente asegurando su persona para evitarle cualquier molestia o insulto en tanto el Rey no tomara una decisión definitiva. El fiscal Villota estimó que no era necesario llegar a la destitución, por cuanto con la medida de la Audiencia era suficiente por el momento, mas si el Virrey se resistía entonces no cabía sino la suspensión. Liniers se abstuvo de opinar en consideración de que era delegado del Virrey en el mando de las tropas. Algunos apoyaron la destitución sosteniendo que las fuerzas jamás acatarían las órdenes de Sobremonte. Por fin, como medida más suave, se votó la suspensión del Virrey y se determinó que la Audiencia asumiera el mando. De aquí resulta que, a partir del 10 de febrero de 1807, cesa en sus funciones el representante del Rey por decisión de un grupo de personas calificadas de Buenos Aires, que cedieron a la presión de la opinión pública. Firmaron el acta de separación unas 70 personas. De inmediato se puso en práctica la decisión, enviándose comisionados para que asistidos por un desatacamento de tropa hicieran saber al Virrey depuesto, «del modo más cortés», la grave medida tomada y que, además, tenían orden de traerlo a Buenos Aires. Los comisionados en caso de resistencia, estaban facultados para conducirlo por la fuerza.

El día 19 de febrero de 1807, la Audiencia asumió el gobierno político-militar, quedando Liniers en el cargo de jefe de todas las fuerzas. El día anterior —o sea el 18—, los comisionados intimaron a Sobremonte su entrega, quien no se resistió, recibiendo «completamente demudado» la noticia. El 20 fue embarcado y traído a San Isidro; de allí, bajo custodia de las tropas se le condujo a la quinta de convalecencia de los bethlemitas, en donde se le dejó con escolta para su seguridad.

Mientras esto sucedía, en España, atentos los sucesos acaecidos, se expedían el 24 de febrero de 1807 dos reales provisiones, una, designando a Pascual Ruiz Huidobro como Virrey, y otra, mandando formar causa a Sobremonte por la entrega de Buenos Aires a los ingleses en 1806. La primera no se pudo cumplir por cuanto Ruiz Huidobro había caído prisionero de los ingleses a raíz de la toma de Montevideo en el mes de enero; la segunda, se cumplió arrastrando al desventurado Virrey, suspendido a una existencia de angustias y miserias durante dos años, siendo absuelto en 1809, puesto en libertad y rehabilitado. Así terminó su carrera de honores en el Río de la Plata, el funcionario que la había comenzado como secretario de su primer Virrey definitivo, Juan José de Vértiz.

Si Sobremonte fracasó en la guerra, no puede decirse lo mismo en las tareas pacíficas. Realizó una obra que no desentona con la de sus predecesores. Lo mismo que del Pino, sintió su autoridad contraloreada por el visitador de la Vega, quien al asumir actitudes autoritarias, dio pie a que Sobremonte elevara al Rey una representación en la que se consideraba inútil la presencia de dicho funcionario. Este, a su turno, noticiaba a la Metrópoli de que la Real hacienda se hallaba desquiciada y se imponía una reorganización. El Rey resolvió, en vista de todo, que las funciones del visitador quedaran reducidas al tribunal de cuentas. Comenzaba, en esta forma el Virrey, por robustecer su autoridad, en tanto que ciudades del interior, como San Luis, San Juan y otras solicitaban al Monarca su confirmación en el cargo. Apenas producida ésta, se le repitieron las mismas

instrucciones que a Abascal, facultándole para despachar con su secretario privado las cuestiones que debían ser guardadas en secreto, como así también extender nombramientos de gobernadores de los nuevos descubrimientos.

En el gobierno local, se preocupó el abasto del pan, prohibiendo en 1804 la exportación de trigo y harina a causa de la mala cosecha, todo en forma temporaria. En ese mismo año habilitó dos mercados públicos para la venta del trigo: uno en el barrio norte de la ciudad y el otro en el barrio sur, encargando expresamente al Cabildo de evitar la diferencia de precios, su alza o cualquier otro abuso en que se incurriera. Al año siguiente, con motivo de la escasez de semilla de trigo para sembrar, hizo que el pósito de Buenos Aires la facilitase gratuitamente a los agricultores, con cargo de reintegrarla por medio del producido de la primera cosecha. Mandó al Cabildo que copiara buena cantidad de trigo a fin de mantener los precios o de enviar socorros a otras partes; así se pudo ayudar a Montevideo con harina.

No fueron ajenas a sus preocupaciones las cuestiones culturales. Durante su administración se siguió ventilando el asunto de fundar una Casa de comedias permanente así como la reglamentación de la provisional. Chocó con el Cabildo, que pretendía ser de su resorte resolver todo lo relativo a la apertura de las funciones y presidencia de los espectáculos. El Cabildo ofició a la Metrópoli arguyendo de que había sido despojado de sus atribuciones, rogando, en consecuencia, ordenara al Virrey la devolución de las facultades que correspondían a los alcaldes, en atención que aquél no había atendido a los requerimientos, limitándose a decir que acordaría todo aquello que no disminuyese su autoridad. Sobremonte, a su vez, se defendió alegando que, al permitir que funcionara provisionalmente la Casa de comedias, lo había hecho para agrandar al público y respetar las decisiones tomadas por sus antecesores, con lo cual mantenía abierto el teatro. Así fue como en agosto de 1804 aprobó las ordenanzas de la compañía cómica, siguiendo entretanto su curso la contienda con el Cabildo. Por fin el Rey, en 1805, resolvió que siguieran las representaciones y que el Virrey entendiera en el asunto dando intervención al Cabildo y a la Audiencia, debiendo cuidar el segundo del buen orden de las funciones. Así vienen dirimida el Virrey y el Cabildo una vieja cuestión.

La salud pública se vio favorecida con la introducción de la vacuna, llevada a cabo por el súbdito portugués, Antonio Machado Carvalho, propagándose, así, en el Virreinato del Río de la Plata.

En materia de la Real hacienda activó el envío de la mayor cantidad posible de caudales para atender a los compromisos de Carlos IV y su ministro Godoy, contraídos en la guerra europea y a raíz de las vinculaciones con Francia. Fomentó la acuñación de monedas en Potosí e hizo enviar azogue al Alto Perú y Lima a fin de aumentar la producción de plata de sus minas.

Los problemas económicos locales que le tocó resolver se hallaron condicionados por el estado continuo de guerra en que se vio envuelta la Península. Puso en vigencia la disposición Real que, como en la época de Arredondo, permitía el libre comercio de negros. Autorizó la extracción de harinas libre de derechos para Cuba, como así también el sebo y las carnes saladas; permitió, además, a un barco extranjero extraer frutos de estas regiones como excepción, al mismo tiempo que, a raíz de la guerra con la Gran Bretaña, reapareció el comercio con bandera neutral. En materia de navegación, dispuso, en virtud de instrucciones recibidas de España, que los barcos siguieran una ruta extraviada y que los correos, en vista de la escasez de bodegas, cargaran cobrando flete. Vigiló estrechamente las costas porque los buques extranjeros, so pretexto de determinadas concesiones, aprove-

chaban para hacer el contrabando. Sebremonte consideró conveniente que se reformaran las disposiciones para evitar la clandestinidad.

En cumplimiento de reales instrucciones, remitió a España vicuñas y alpacas vivas destinadas, al parecer, a ser donadas por la Reina de España a la esposa de Napoleón Bonaparte. Activó los embarques de quina calisaya, requerida por la farmacopea de Europa.

Cuidó el comercio interior de cabotaje, implantando la matrícula de las tripulaciones de los barcos que surcaban los ríos, preocupándose, al mismo tiempo, de la navegación del Pilcomayo y Bermejo.

A las cuestiones de fronteras y las derivaciones relacionadas con el indígena, les dedicó gran atención, pues proyectó adelantar las del sur creando nuevas defensas. Atendió la reducción de los indios del Chaco poniendo en vigencia un nuevo plan de gobierno para los chiriguano y chanás. Adelantó la frontera sur de Mendoza, enviando varias partidas exploradoras a fin de buscar nuevos pasos en la Cordillera; con esto quería habilitar un camino carretero que condujera a la región del sur de Chile.

No hubo cambios en la vida administrativa local, por cuanto la petición de un nuevo consulado en Montevideo fue desestimada. En materia eclesiástica se erigió, en 1806, el obispado de Salta y en la enseñanza se reformó la Universidad de Charcas. Fomentó la población local y se fundó San Fernando de Buena Vista, próximo a Buenos Aires. A partir de 1806, la actividad administrativa se sintió de una seria paralización debido a las invasiones inglesas, que obligaron a todos los habitantes a recurrir a las armas.

A pesar de haber constituido los problemas militares su gran preocupación, fracasó en la acción bélica. Apenas subió al gobierno quiso poner en pie de eficiencia todas las fuerzas. Sus previsiones defensivas y sus pedidos de auxilio a España fueron inútiles. La profecía de sus predecesores, por la contingencia de los sucesos históricos, se cumplió durante su gobierno; las tropas fijas de la guarnición poco sirvieron, pues apenas bastaron para la vigilancia de la ciudad. Fue necesario recurrir a los habitantes para hallar verdaderos soldados heroicos que hicieran morder el polvo de la derrota al invasor.

En síntesis, su actuación como gobernante civil es digna de encomio y estuvo muy por encima de su valor militar.

**GOBIERNO DE LOS INGLESES.** — Incluimos en este párrafo los dos breves gobiernos de los ingleses durante los años 1806 y 1807, o sea durante la ocupación de Buenos Aires y las costas de la Banda Oriental, respectivamente. El primero de ellos se inició el 27 de junio de 1806 y concluyó, como es sabido, el 12 de agosto; el segundo comenzó con la toma de Maldonado el 29 de octubre de 1806 y dio término a mediados de julio de 1807, con el reembarco de los ingleses en Montevideo.

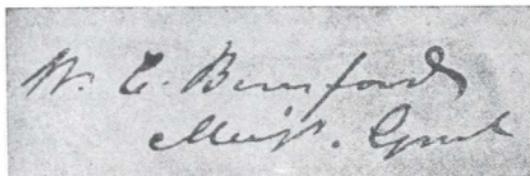
Después de la toma del Cabo de Buena Esperanza, salió una expedición para el Plata, a las órdenes de Home Popham y William Carr Beresford. Este último comandaba las fuerzas de desembarco posesionándose de Buenos Aires, según se sabe, el 27 de junio de 1806 y asumió el gobierno.

El jefe inglés no procedió como un conquistador autoritario sino que atendió de inmediato las necesidades locales para convencer a la población de las bondades del régimen británico. A fin de no alterar el orden social y atraer la gente poderosa dispuso que los negros y mulatos esclavos, que pretendieron sacudir el yugo de sus amos, permaneciesen en el mismo estado anterior a los sucesos. Aseguró la vida normal de la ciudad ordenando la reapertura de todas las tiendas, almacenes, pulperías, talleres mecánicos, etc., dando a sus dueños toda clase de

garantías y estableciendo penas severas a los soldados británicos que cometiesen atropellos. En materia de comercio y navegación tomó dos disposiciones importantes: una, la de 30 de junio de 1806 suscrita por él en unión con Home Popham, mandó devolver a sus dueños los buques apresados en las bahías, ríos y riachuelos siempre que se los empleara en el tráfico del Río de la Plata; y otra, de 4 de agosto —encaminada a que el comercio de Buenos Aires no padeciera daños y se lo aliviara de la opresión peninsular—, declaraba libre el intercambio mediante el pago de determinados gravámenes aduaneros, salvo que fuera de cabotaje, pues en este caso estaba exento de toda contribución.

A fines del mes de julio hizo prestar a los habitantes de Buenos Aires juramento de fidelidad al Rey de Inglaterra y estableció la pena de muerte contra quien tentara sobornar a los soldados británicos. Poco tiempo duró Beresford como para comprobar el resultado de sus disposiciones, que dejaron, no obstante, un sedimento peligroso en contra del régimen español.

Vencido Beresford, el jefe de la escuadra, Popham, no se alejó del Río de la Plata en espera de refuerzos que pronto comenzaron a llegar al mando de Backhouse. Este desembarcó en la costa oriental y tomó de inmediato a Maldonado en donde nombró gobernador a un teniente coronel.

A rectangular photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature is written in a cursive, flowing script. The first line reads "M. C. Beresford" and the second line, which is slightly lower and more slanted, reads "Comd. Genl.". The ink is dark and the handwriting is clear but somewhat informal.

Este siguió la misma línea de conducta que Beresford en Buenos Aires. Aseguró la libertad de cultos, demostrando mediante una proclama que no existían distinciones entre católicos y protestantes, puesto que todos eran cristianos. Restauró el Cabildo poniendo a su disposición tropas para la policía. Distribuyó a las familias una ración diaria de comida e hizo devolver a los vecinos sus ganados. Varias proclamas de carácter político otorgaban libertades individuales y colectivas y, como Beresford, acordó la libertad de comercio.

Con motivo del fracaso de la primera invasión, Inglaterra reforzó la expedición al Plata reemplazando a Popham por el almirante Stirling y designando a John Whitelocke general en jefe de todas las fuerzas, a quien ya había precedido un gran contingente de tropas al mando de Samuel Auchmuty, de origen norteamericano. Este capturó a Montevideo y como primera medida embarcó a su gobernador, Ruiz Huidobro, para Inglaterra, en calidad de prisionero. De inmediato Auchmuty mandó desembarcar gran cantidad de mercaderías británicas, que dieron a Montevideo el aspecto de una colonia inglesa y produjeron un gran intercambio con productos de la región. El comercio se hacía en forma liberal, cómoda y sencilla, mediante franquicias que ignoraban los colonos. Usó con moderación de la victoria, procurando fomentar el trato cordial entre nativos e ingleses. Dispuso la edición de la *Southern Star* que en forma bilingüe —inglés y español— hacía propaganda libertaria y comparativa entre el gobierno de España y el inglés. De paso hizo notar que cada habitante de las regiones ocupadas era un ciudadano de la Gran Bretaña, procurando, así, enfriar el amor hacia la Metrópoli.

Extendió la dominación inglesa a San José y Colonia, conduciéndose en todas partes con gran corrección. El 10 de mayo de 1807 llegó Whitelocke a Montevideo, y el 11 se hizo reconocer como general en jefe de todas las fuerzas. Estas fueron de inmediato reorganizadas a fin de preparar el ataque a Buenos Aires.

Auchmuty formó milicia con los nativos a fin de disponer del mayor número de elementos. El pueblo de Montevideo, mientras tanto, preparó una conspiración contra los dominadores, pero éstos perdonaron a los responsables a fin de con-graciarse con la población. En este lapso llegó de España Javier Elío, de carácter arrebatado y autoritario, entrando de incógnito a Montevideo y fracasando ruidosamente en la tentativa de retoma de la Colonia del Sacramento.

El descalabro de Whitelocke en Buenos Aires puso término al gobierno de los ingleses en el Plata, pero el importante episodio había sembrado los gérmenes de la resistencia al régimen hispánico.

AUDIENCIA DE BUENOS AIRES Y SANTIAGO DE LINIERS. — Depuesto el virrey Sobremonte, según se ha visto, el 10 de febrero de 1807, y privado de su libertad de acción, la Audiencia, en virtud de la resolución de la Junta, y conforme a normales legales, asumió el mando supremo mientras se hacían gestiones para llenar la vacante. El Cabildo, influenciado por Martín de Alzaga, enemigo de Liniers, sostenía en carta de 21 de mayo de 1807, a sus apoderados en España, que no era conveniente un virreinato de Liniers debido a su falta de energía para el mando y porque se rodeaba de gente inferior. Por alguien se propuso que se designase nuevamente como virrey al Marqués de Avilés, que bajaba del Perú con fuerzas destacadas a sus órdenes por el virrey Abascal para socorrer a Buenos Aires. El Cabildo se opuso, igualmente, a esta designación, por su avanzada edad, pero en cambio indicó al propio Abascal, que otrora fuera titulado para el cargo según se sabe. Interin pasaba el tiempo en estos manejos, acaeció la segunda invasión en cuyo rechazo se distinguieron por igual Liniers y el Cabildo. La Audiencia, en ocasión de contestar a la Real orden en que se nombraba a Ruiz Huidobro virrey, exponía en 5 de agosto de 1807 la conveniencia de que fuera nombrado en su reemplazo Santiago Liniers, a quien ya en virtud de la Real orden de 23 de octubre de 1806, había puesto a fines de junio de 1807 en posesión del mando político y militar del Virreinato por ser el de mayor graduación; el regente de la Audiencia se había retirado a la superintendencia.

Llegadas a España todas estas noticias y la de la victoria de las fuerzas de Liniers, se le expide el título de Virrey interino y presidente de la Audiencia con fecha de 24 de diciembre de 1807, haciéndose cargo de la función en mayo de 1808.

El virreinato de Liniers fue el más borrascoso de todos. Francés de origen, de familia noble, Santiago Liniers, lo mismo que su hermano el Conde de Liniers, habían venido ambos a estas regiones con misiones militares y animados del propósito de dedicarse a actividades industriales. Tuvieron durante el virreinato de Melo molestias serias a raíz de un proceso contra unos franceses que, siendo sus sirvientes, se los inculpa de hacer propaganda revolucionaria<sup>371</sup>. Llamado a declarar el propio Santiago Liniers, por disposición del alcalde Martín de Alzaga, aquél se amparó en el fuero militar para no hacerlo, venciendo el incidente procesal. Pero entre Alzaga y Liniers quedó una gran inquina, aunque mucho mayor en el funcionario español. En este momento esa situación personal produciría su efecto.

Así como los españoles encabezados por Alzaga formaron la oposición a Liniers, un partido poderoso integrado por criollos, muchos de ellos militares, se encargaron de sostenerlo. Los españoles se vieron reforzados con la llegada de Elío al Plata, que será el enemigo más enconado del Virrey.

Tendidas así las líneas del conflicto veamos cómo hará crisis poco a poco

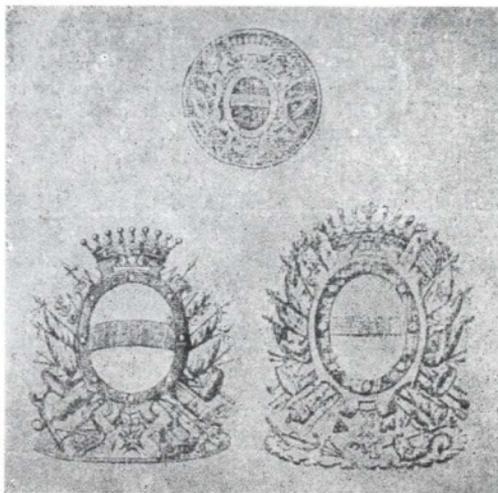
<sup>371</sup> Véase el completísimo estudio de RICARDO R. CAILLET-BOIS, *Ensayo sobre el Río de la Plata y la revolución francesa*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número XLIX, Buenos Aires, 1929.

en el Virreinato, minándolo hasta lo más íntimo de su estructura. Conviene partir de los sucesos de Montevideo para terminar con los de Buenos Aires, desarrollados todos durante el período de Liniers. Apenas los ingleses evacuaron la plaza, Elío, que se hallaba en las afueras, penetró en ella haciéndose cargo del puesto de gobernador interino que le había discernido Liniers y en el que fue confirmado por Real orden de 29 de enero de 1808, transmitida al interesado el 16 de julio del mismo. Poco tiempo armonizó Elío con el superior, porque cuando fue reemplazado en virtud de decisión del Virrey interino, de 17 de septiembre de 1808, por el capitán de navío Angel Michelena, se declaró en abierta rebelión. La medida tomada de acuerdo con la Audiencia, obedecía a que Elío acusaba a Liniers de ser adicto al régimen francés, cargo peligroso que exige una breve aclaración trasladándonos a la Península, con lo cual vinculamos los sucesos del Plata a los conflictos de la Europa.

Napoleón Bonaparte, so pretexto de someter a Portugal, aliada de los ingleses, determinó la ocupación de España y el destronamiento de la dinastía reinante. El estado político interno de la Península era propicio a este plan. Las debilidades de Carlos IV y los desaciertos de Godoy habían hecho impopular al gobierno y acrecentado los prestigios del príncipe Fernando. A comienzos de 1808 la situación era insostenible, sobreviniendo el motín de Aranjuez que trae aparejada la abdicación de Carlos IV y la ascensión al trono de Fernando VII, comenzando éste su nuevo reinado el 19 de marzo.

Al tiempo de entrar el nuevo Monarca en Madrid, llegaban las tropas a las órdenes de Murat. Napoleón bien informado de todo provocó la entrevista de Bayona y mediante el acto de la abdicación del trono por Carlos IV, impuso como sucesor a su hermano José.

En forma simultánea estalla la insurrección contra los franceses, dando origen a las juntas locales, entre ellas la de Sevilla, primero, y la Junta suprema central de España e Indias, que por los sucesivos triunfos de las armas francesas se trasladó de Aranjuez a Sevilla y de aquí a la isla de León. Disuelta ésta la autoridad pasará a un Consejo de regencia compuesto de cinco personas, en momentos en que la revolución americana estalla en diversos puntos del Continente.



*Santiago Liniers*

Además, los triunfos de Bonaparte en Portugal obligaron a la familia real a emigrar a Río de Janeiro, traída por la escuadra inglesa, contándose entre sus miembros la infanta Carlota, hermana de Fernando VII. Hemos esquematizado estos sucesos por la repercusión que tendrán en el Plata. Apenas se conoció el advenimiento de Fernando VII, Liniers y Elío lo hicieron jurar a los pueblos del Virreinato el 21 de agosto de 1808, y no en el aniversario de la Reconquista. Pero el proceso se complicó cuando se conoció lo de Bayona y la creación de las Juntas.

Las fuerzas de opinión adversas debían encontrarse, por fin, para dirimir supremacías. Por un lado, el carácter atrabiliario y ortodoxamente español de Elío, que miraba con envidia la suerte de Liniers, y por otro, la invasión francesa de Napoleón a España y el golpe contra su dinastía, hacían sospechoso al segundo, dado su origen. Esta sospecha se agravaba por la noticia que circuló de haber Liniers enviado a Bonaparte, cuando era aliado de la Metrópoli, un informe sobre las invasiones inglesas. Pero pronto la complicación se tornará más intensa. A la rivalidad latente entre Montevideo y Buenos Aires, se agregará la actividad del partido español en la primera, sumándose a esta situación la llegada de la infanta Carlota a Río, que pretendió venir al Plata en nombre de su hermano Fernando VII, y el arribo de un comisionado de Bonaparte, el Marqués de Sassenay. A todos estos poderosos factores de intriga, se añadirán los manejos del comisionado de la Junta suprema de Sevilla, José Manuel de Goyeneche.

La situación de Liniers, ante la facción española era muy difícil. Siendo jefe sin título de Virrey aún, había entablado negociaciones con la Corte portuguesa del Janeiro, lo que fue mal visto por el Cabildo, que intensificó aún más una oposición implacable<sup>372</sup>. Y cuando Liniers se sintió más seguro con el título de virrey interino —prestando juramento en 18 de mayo de 1808—, el conflicto con el Cabildo ya estaba planteado.

La traducción violenta del mismo se inició del lado de Montevideo. El 13 de agosto de 1808 llegaba Sassenay a Buenos Aires, con pliegos de Bonaparte para Liniers en donde se narraban los sucesos de España, trayendo, además una partida de armas. Las noticias que Sassenay transmitía eran mucho más completas que las recibidas a fines de julio, que no pasaban de la coronación de Fernando VII. fuera de que sus instrucciones eran conducentes a gestionar el reconocimiento de la situación creada por la designación de José I. Liniers convocó una Junta integrada por el Cabildo y la Audiencia a fin de abrir los pliegos del agente francés; Alzaga no asistió a la reunión por encontrarse en Montevideo conferenciando con Elío. Presidida la reunión por Liniers, sus componentes al enterarse del episodio de Bayona se sintieron perplejos, determinando, no obstante, como primera providencia, que Sassenay abandonara Buenos Aires inmediatamente y se expidiera un bando explicando los hechos. Un fuerte temporal impidió el embarque en el acto y Sassenay se vio obligado a dormir esa noche en la residencia del Virrey. hecho que fue aprovechado por los enemigos de Liniers para acusarlo de haberse entendido con el emisario napoleónico y lamentándose porque el Rey lo había designado únicamente con el título de Virrey interino. De esta acusación aún faltan las pruebas concluyentes.

Sassenay se embarcó el 15 de agosto de 1808, pero al tocar Montevideo fue apisionado y sometido a proceso. En cuanto al bando publicado el 15 de agosto

<sup>372</sup> Para este aspecto de la cuestión, véase el trabajo de DIEGO LUIS MOLINARI, *Antecedentes de la revolución de Mayo, II. Un virrey, 1808, mayo-julio, con apéndice documental*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número XX, Buenos Aires, 1923.

por Liniers y redactado juntamente con la Audiencia y el Cabildo, establecía, entre otras cosas, que se esperaba conocer con precisión la suerte de la Metrópoli para acordar cuál sería la autoridad legítima a obedecer: se aceptaban los auxilios ofrecidos por Bonaparte, siempre que fuesen españoles, y se resolvía jurar fidelidad a Fernando VII, ceremonia que tuvo lugar el 21 de agosto de 1808. En medio, pues, de todas las incertidumbres, se aceptaba a Fernando VII como monarca por cuanto la Junta suprema gobernaba en su nombre.

Mientras Elío aprisionaba a Sassenay, llegaba Goyeneche a Montevideo (19 de agosto) en carácter de comisionado de la Junta de Sevilla, quien traía la noticia de la alianza con Inglaterra y de la guerra contra Francia. La conducta de Goyeneche, en esta emergencia, fue de lo más impolítica, porque aparte de pregonar públicamente las desgraciadas noticias españolas, afirmaba que Elío gozaba de grandes simpatías en España y en consecuencia su interinato en Montevideo era seguro. Además, apenas él —Goyeneche— se hallase en Buenos Aires, instalaría juntas en la capital y demás ciudades del Virreinato, análogas a las de la Península. La opinión pública de Montevideo excitada por estas manifestaciones, atacó la conducta de Liniers y no advirtió que el bando de 15 de agosto aceptando los auxilios de Bonaparte, era anterior a la llegada de Goyeneche —19 de agosto—. Todos, incluso Elío, juzgaron de inmediato a Liniers en comunicación con Napoleón y calificaron al bando recordado de «papel tan escandaloso como agravante para la América». Y el día 20, Javier de Elío, sostenido por el Cabildo de Montevideo, rompía las relaciones con Liniers, creando desde ese momento una situación violenta.

El Virrey, ante estos sucesos, se reúne con los miembros de la Audiencia, del Cabildo y Goyeneche, que de la facción de Elío se había pasado a la del primero, y se resuelve, por unanimidad, mandar venir a Buenos Aires al gobernador alzado. Pero éste busca evasivas para no cumplir la orden, siendo destituido por Liniers el 17 de setiembre de 1808. El Cabildo de Montevideo se reúne el día 21 de setiembre a fin de considerar la situación creada a Elío, en tanto que en las calles se producían manifestaciones a su favor. De todo ello nace la determinación de alzarse contra la disposición de Liniers y elevar a la Audiencia o a la Junta suprema un recurso contra ella. En el interín se instala una Junta presidida por Elío análoga a las que se habían creado en la Metrópoli, y se dispone que nadie obedezca las órdenes del virrey y sin consultar previamente a la nueva autoridad. Era el coronamiento del proceso contra Liniers en Montevideo, donde a partir del 7 de setiembre ya se habían hecho saber tanto a la Audiencia como al Cabildo las dudas que sentían sobre su fidelidad.

El movimiento sedicioso de Montevideo, triunfante con Elío a la cabeza, no cedió a Michelena que, nombrado gobernador para sucederle, fue objeto de aquel cuarteto que decía:

¡Muera Michelena!  
¡Muera el traidor!  
¡Muera Buenos Aires!  
¡Viva nuestro Gobernador!

Comunicados los sucesos a Buenos Aires, la Audiencia, previa consulta con el Virrey, mandó el 26 de setiembre disolver la Junta de Montevideo y que el Gobernador obedeciera las órdenes superiores. La medida no fue acatada, pues el 5 de octubre la Junta se negó a disolverse fundada en que era necesario salvaguardar los derechos del Monarca Español; el Cabildo de Montevideo, por su lado, decía al de Buenos Aires que lo ayudara en la empresa de separar a un virrey extranjero.

La Audiencia de Buenos Aires reiteró el 15 de octubre la orden de disolución y Liniers escribió a la Junta suprema central dando cuenta detallada de los sucesos. Mientras tanto los cabildos de ambas orillas mantenían continuas comunicaciones y Alzaga, en Buenos Aires, durante el mes de octubre preparó un movimiento revolucionario para deponer al Virrey, no pudiéndolo realizar por la prevención de las tropas criollas. En esta misma época, para complicar aún más las cosas, se entablaron negociaciones para traer a la infanta Carlota, al Plata, y coronarla. Sabido es que estos designios fracasaron.

El 1º de noviembre de 1808 llega el comisionado de la Junta suprema de Sevilla, Joaquín de Molina, quien en Maldonado se cerciora del conflicto estallado y de la próxima llegada del almirante británico Sydney Smith que, destacado por Carlota, iba a mediar en el asunto. Molina eliminó la intervención extranjera y planteó a Elío, como primera medida, la disolución de la Junta en cumplimiento de disposiciones de la Metrópoli. En tanto Molina andaba en estos menesteres, llegó la noticia a Montevideo de que Liniers había despachado una expedición de 1000 hombres para someter a la ciudad rebelde, medida ésta que, según el Comisionado, iba a retardar la pacificación. Al efecto, para no agravar las cosas, Molina evitó que la expedición abriera las hostilidades y se trasladó a Buenos Aires en donde desembarcó el 30 de noviembre, poniéndose de inmediato al habla con Liniers a fin de buscar una solución sin operaciones bélicas; el 3 de diciembre de 1808, escribe a Elío para que disuelva «luego luego» la Junta que preside. Este replica el día 7 que no está en sus manos cumplimentar la disposición, por cuanto el pueblo exige el retiro de las tropas de Buenos Aires y su permanencia en el mando. Insiste Molina el 13, contesta Elío el 24, diciendo que jamás hubiera creído fuera necesario para beneficio de la causa pública la disolución de la Junta y que en consecuencia sólo cedería a la fuerza. Paralelamente a esta gestión, Elío proseguía su entendimiento con el Cabildo de Buenos Aires, que manejado por Alzaga preparó el movimiento cuyo estallido tuvo lugar el 1º de enero de 1809, día de renovación del cuerpo. Esto acaecía en momentos que se creía todo conjurado en la madrugada por la intervención de Molina. La acción de Montevideo se había propagado a Buenos Aires y en las primeras horas de la mañana pareció triunfar, cuando a los gritos de ¡Viva Fernando VII. abajo los franceses!, la presión de los facciosos españoles, apoyados por sus cuerpos, iba a obtener la renuncia del Virrey resistido<sup>373</sup>. Ya estaba proyectada la Junta y en momentos próximos a terminarse el episodio, jefe y fuerzas nativas realizaron un contramovimiento e impusieron el orden y salvaron la autoridad del Virrey. Las fuerzas sediciosas fueron desarmadas y los autores del golpe desterrados; el día 4 de enero de 1809 el Virrey lanzaba una proclama dirigida a los habitantes en donde se comentaban los hechos y se les aconsejaba mantenerse tranquilos.

El comisionado Molina, a pesar de esta solución, expresaba a la Metrópoli la conveniencia de reemplazar a Liniers para tranquilidad y buen gobierno de la colonia, imponiéndose la venida de un virrey enérgico que fuera capaz de dominar al pueblo, desarmar a los cuerpos, someter al Cabildo y reformar la administración. Elío, a pesar de todo, seguía en actitud de rebelión, y acusaba a Liniers de desleal aunque sus amigos de Buenos Aires hubiesen sido vencidos. En prueba de solidaridad con éstos, que habían sido confinados a Patagones, envió un navío para traerlos a Montevideo; así fueron liberados de la pena, Alzaga, Villanueva, Santa Coloma y Neira.

<sup>373</sup> No nos proponemos estudiar el movimiento del 1º de enero, sino referirnos a él para explicar los cambios de autoridad, asunto central de este párrafo de nuestro capítulo.

La Junta suprema atenta a todos estos sucesos y en virtud de los informes de Molina y del Cabildo de Buenos Aires, decidió la destitución de Liniers, la disolución de la Junta montevidéana y la separación de Elío. Para lo primero nombró, el 11 de febrero de 1809, a Baltasar Hidalgo de Cisneros y el 17 se le expidió el título; en reemplazo del último, el 10 de marzo se hizo la designación de Vigodet, extendiéndosele el título el 27 de abril. La Junta fue disuelta en julio de 1809<sup>374</sup>. Todas estas disposiciones fueron acatadas y por fin desaparecieron las rivalidades mas no las facciones.

Tan accidentado proceso no impidió a Liniers el ocuparse de una serie de cuestiones de gobierno. Cuidó del abasto de carnes suprimiendo el impuesto que pesaba sobre el mismo, a fin de cortar la escasez que padecían los pobres, y reiteró al Cabildo la indicación para que se ocupara de abaratar este artículo. Se preocupó de socorrer a las familias de los muertos e inválidos de las invasiones inglesas.

En los asuntos de Real hacienda tuvo que hacer frente al enorme déficit producido por los gastos de las invasiones e hizo un llamado a los pueblos a fin de que contribuyeran voluntariamente. Los donativos no fueron suficientes y a mediados de 1808 se propuso emitir papel moneda por falta de numerario, establecer una lotería o una capitación. El Consulado rechazó lo primero y aceptó lo último.

Vigiló estrechamente el contrabando. Mas su acción se singularizó en el asunto de las mercaderías traídas por los ingleses a Montevideo durante la segunda invasión y que en parte habían sido compradas por los comerciantes españoles. Importaban dichos productos alrededor de cuatro millones de pesos fuertes, siendo confiscados en beneficio de la Real hacienda. Como la medida afectaba a muchos intereses locales, Liniers resolvió suspender su aplicación.

La destitución de Liniers llevaba el aditamento de que sería conducido a España para ser juzgado. Después de empeñosas gestiones obtuvo de Cisneros permiso para residir en Cuyo, aunque prácticamente vivió en su propiedad de Alta Gracia, en Córdoba. Así terminaba su carrera iniciada en la armada española en 1775; participante de la expedición de Cevallos de 1776, volvió a España para regresar en 1788 a Montevideo de agregado al apostadero naval; por las contingencias de 1806 y 1807 había alcanzado la más alta magistratura colonial. Acusado de desleal por la facción española, sacrificó su vida en Cabeza de Tigre por fidelidad al Monarca de su país de adopción.

BALTASAR HIDALGO DE CISNEROS. — Ya hemos asentado la fecha de su designación y del título; sólo nos resta decir que Cisneros salió de Cádiz, después de recibir las instrucciones, el 2 de mayo de 1809. El 30 de junio llegaba a Montevideo y una vez prestado juramento en la Colonia, el 15 de julio, se trasladaba a Buenos Aires, llegando el día 30 en la seguridad de que no habría resistencia alguna para que ejercitara el mando, a pesar de las conspiraciones que se temían.

Liniers desvaneció en el ánimo del sucesor todas las sospechas y le aseguró su lealtad. Tranquilizado así el nuevo mandatario, se percató de las dificultades administrativas, comenzando por la parte financiera que, dado el enorme déficit, le creaba una situación insostenible para su gestión.

Durante los pocos meses de su gobierno se precipitó la crisis de descomposición y tuvo lugar el desenlace de la preparación revolucionaria. Mas esto no es materia de nuestro estudio; baste asentar que todos los hechos concurren a un

<sup>374</sup> Parte de estas noticias pueden consultarse en un trabajo perteneciente a ROBERTO H. MARFANY, *El virrey don Baltasar Hidalgo de Cisneros, su nombramiento e instrucciones*, en *HUMANIDADES*, t. XXV, *Historia*, segunda parte, La Plata, 1936, pp. 41 a 60.

proceso vertebral: el debilitamiento y el desconocimiento de la autoridad del Virrey.

En materia administrativa lo primero que Cisneros procuró fue remediar la situación de la Caja. Para esto no encontró más salida que derribar las trabas prohibitivas del comercio en el citado episodio de la apertura del puerto de Buenos Aires al intercambio extranjero, según resultó del famoso expediente del comercio de ingleses, recordado. Las rentas aduaneras aumentaron inmediatamente en proporciones nunca vistas y pudo así solventar la situación del erario.

En materia de comercio puso también en vigencia una Real orden que permitía despachar a la compañía de Filipinas un navío con bandera inglesa y 500.000 pesos de mercaderías. Al mismo tiempo que autorizó este comercio, tomó disposiciones para evitar la entrada de extranjeros a quienes consideró peligrosos para la estabilidad del régimen colonial. Mandó levantar un censo de los mismos, expulsando, como resultado, un buen número, pues algunos se habían infiltrado hasta formar parte de las tropas.

Pero en donde desplegó una gran actividad fue en la conservación del orden interno y en restablecer el respeto mutuo entre las autoridades, cosa que se hallaba bastante relajada. El Cabildo de Buenos Aires acusó al Obispo de haber predicado el 25 de julio de 1807 a favor de los ingleses, vengándose así el primero de un incidente que había tenido con el segundo durante la ceremonia del paseo del Real estandarte. Y aunque la acusación resultó infundada, no fue factible la reconciliación.

Entre Buenos Aires y Montevideo existía una profunda rivalidad, acentuada durante las invasiones inglesas, por cuanto la segunda afirmaba que con su ayuda había salvado a la primera de los enemigos. Buenos Aires, a su turno, se mostraba celosa de que S. M. otorgara distinciones a Montevideo y se aprovechara de cualquier circunstancia para pretender una superioridad.

Al llegar a Buenos Aires ya estaban en pleno desarrollo las revoluciones de Chuquisaca y La Paz; pero en donde la crisis se tornaba grave era en la Capital. La autoridad del Virrey debilitada, la división entre criollos y españoles cada vez más honda y las tropas urbanas minadas por el elemento civil que conspiraba. A fin de concluir con esta situación y todos los rumores, creó en enero de 1810 una comisión de vigilancia a cargo del fiscal del crimen de la Real audiencia. Antonio Caspe, que tuvo la misión de perseguir a los conspiradores. Esto le valdría a Caspe la apaleadura después del estallido de mayo. Así se descubrieron entre otras cosas, anónimos sediciosos y a su autor, el maestro de escuela Francisco Javier Argerich, quien los dictaba a un discípulo para que no se reconociera su letra. Este último lo delató, pero Argerich consiguió ponerse en salvo.

Sobrevinieron los sucesos de 1810 y entre ellos la Semana de mayo que le



*Balthasar H. D. de S. J. S. J.*

obligó a delegar el mando en la Junta provisional, el 25 de mayo, sin protesta ostensible alguna para no exasperar los ánimos del pueblo y tropa. Cisneros prometió servir siempre a la patria y al Rey aunque se retiraba a la vida privada. Mas como él y los oidores fueron sospechados por la Junta de preparar una contrarrevolución, el día 22 de junio de 1810 fue embarcado con los cinco ministros de la Real audiencia a las 7½ de la tarde en la balandra inglesa *Dart*, que levantó anclas a las dos de la mañana llevándose la última autoridad efectiva de España en Buenos Aires. La esposa de Cisneros quedó en la Capital, consiguiendo huir a Montevideo el 2 de julio. El capitán de la *Dart*, en cumplimiento de instrucciones reservadas de la Junta los condujo como si fueran mercaderías a las Canarias, sin tocar Montevideo ni Río de Janeiro. Cisneros llegaba a la gran Canaria el 4 de septiembre de 1810. De este modo, resignadamente, había entregado su autoridad sin tener un gesto de rebeldía o de bravura.

ACEFALÍA VIRREINAL. JAVIER ELÍO. — Con el destierro de Cisneros y su llegada a las Canarias, el Río de la Plata ya no tenía virrey. Quedó como autoridad suprema española. José María de Salazar, comandante general del apostadero del Río de la Plata. Este, como primera providencia, intentó someter a Buenos Aires, creyendo contar con el concurso del jefe de la escuadra inglesa, Elliot.



Vanos fueron los requerimientos, lo que hizo creer a los funcionarios españoles sobre la existencia de comunicaciones amistosas entre los revolucionarios y los británicos.

El Consejo de regencia, por su parte, apenas tuvo noticia de los sucesos de Buenos Aires, nombró el 31 de agosto de 1810 a Javier Elío, virrey del Río de la Plata, dejando sin efecto su designación anterior para la capitania de Chile. Elío llegó a Montevideo el 12 de enero de 1811 y prestó juramento el día 19. Con anterioridad había dado un manifiesto y el 15 de enero había oficiado a la Junta de Buenos Aires a fin de que lo reconociera como Virrey. La Junta, el 21 de enero, rechazó enérgicamente la exigencia fundándose en los sagrados derechos de la libertad de los pueblos. Fueron inútiles todas las tentativas posteriores para llegar a un entendimiento, por cuanto la revolución se definía con toda claridad.

Elío, al mismo tiempo que a la Junta, se dirigió a los nuevos oidores de Buenos Aires, quienes le expresaron sus dudas sobre si era aceptable la decisión del Consejo de regencia, correspondiendo al Congreso general convocado la resolución. De aquí se infiere que, por el momento, no consideraban legítima la autoridad de Virrey. Las condiciones negativas de carácter de Elío lo hacían muy poco apto para plantear gestiones de reconciliación, su corto gobierno no fue sino una serie de cuestiones con sus propios partidarios, empezando por tener un serio entredicho con Salazar a raíz de órdenes extemporáneas impartidas a los jefes de los barcos, pasando por encima del jefe superior inmediato.

El Cabildo de Montevideo, por su lado, asienta que Elío es un orgulloso, pues prescinde de él y denuncia que pretende entrar en guerra con Buenos Aires sin consultar las necesidades ni tener aptitudes para ello. Elío, por otro lado, acusa al Cabildo de faltarle al respeto siendo sus componentes ineptos y cobardes que en todo momento pretenden intervenir en los asuntos militares.

La parte administrativa la descuidó a pesar de que el gobernador Vigodet le sometiera un plan a fin de reorganizar la Real hacienda; esto motivó que viviera en medio de una angustia financiera, proveniente de la falta de recursos, recibiendo algunos insignificantes del Perú. Se opuso a la creación de una

Audiencia en Montevideo, dejando a la ciudad privada de tan alto tribunal político y judicial.

En el orden militar sufrió continuos reveses haciendo cada día más precaria su menguada autoridad, lo que conocido en España, trajo como resultado la orden de delegar el mando en el gobernador Vigodet. Elto debía trasladarse de inmediato a la Metrópoli.

Después de su retiro no vendrá ya virrey alguno al Río de la Plata, aunque más tarde se designará, en virtud de título expedido por Fernando VII. el 17 de julio de 1825, a Casimiro Olañeta, al poco tiempo de sepultarse en los campos de Ayacucho los últimos restos de la dominación española en la América Meridional.

GASPAR VIGODET. — Con el título de capitán general fue el último representante español en el Río de la Plata. Se hallaba en Montevideo desde el 7 de octubre de 1810, en donde prestó a Elío, como gobernador y subinspector de tropas grandes servicios, según lo prueba el hecho de que aquél desobedeciera la decisión del Consejo de regencia, de 22 de enero de 1811, que lo destinaba a Chile, reemplazándolo por Salazar como capitán general. Para ello reunió en Montevideo una junta de jefes en que se decidió no acatar el traslado y el 6 de junio de 1811, Elío así lo hizo. Poco tiempo más tarde llegaba una nueva medida del Consejo de regencia que ordenaba a Elío entregara el mando a Vigodet. Pero éste requirió a aquél que permaneciera aún a fin de que concluyera las negociaciones con Buenos Aires y las gestiones para el retiro de los portugueses. El 18 de noviembre de 1811, Elío entregó a Vigodet el mando político, no quedando bien claro si lo hizo en cuanto a lo militar; esta deficiencia engendró una cuestión con Salazar, la que no pudo resolverse por falta de Audiencia.

Vigodet, durante todo su gobierno, tuvo que sufrir dentro de Montevideo el sitio de las fuerzas patriotas, viéndose compelido a entregar la plaza al general Carlos Alvear el 20 de junio de 1814. Con este último episodio desaparecerá para siempre el dominio español en las regiones del Plata y se cerrará el período colonial.

A handwritten signature in black ink that reads "Gaspar Vigodet". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping flourish at the end.

#### SIGNIFICACION HISTORICA DEL VIRREINATO

Esta enunciación no tiene más alcance que destacar la importancia trascendente de este período de nuestra historia colonial, qué acción constructiva implicó y el sedimento vital dejado a la vista de estas regiones. Existen en el devenir de los pueblos sucesos parásitos, inútiles, que no pasan más allá de su desaparición. No puede decirse lo mismo de este período. Trascendencia geográfica, política, económica importó el estado virreinal. Durante el transcurso de sus 34 años, se implantaron instituciones que sobrevivieron mucho después de consumada la re-

volución; así, la Aduana, el Consulado, las Intendencias, gravitaron indiscutiblemente en nuestra vida independiente y pasarán muchos años antes de que se extingan sus efectos. El régimen legal de su contenido ha perdurado y hasta se ha deslizado sin quererlo en la organización administrativa de la nación independiente. Y hasta la misma revolución, por efecto revulsivo, debió consumarse precisamente para ir contra el *orden antiguo* a fin de reemplazarlo por el *orden nuevo*.

La fisonomía industrial, con su decidida acentuación agropecuaria, adquirió estructura recia e insospechado desarrollo a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. La tonalidad de la clase dirigente argentina se afirma precisamente en este período: los hacendados, los comerciantes, los sacerdotes, los militares y los doctores, se destacan a partir de estos instantes.

En donde innovó el Virreinato, y con grandes efectos, fue en la nueva estructuración territorial. Con su creación y con el régimen de Intendencias, dio contornos y fronteras a un nuevo país, de donde saldrá en un comienzo, esta gran comprensión que se llamará Provincias Unidas del Río de la Plata. La «antigua unión» virreinal perdurará en los primeros diez años de vida independiente: factores internacionales, de política interna y de índole económica, resquebrajaron esa «antigua unión», y dieron nacimiento a cuatro países independientes entre sí, quedándole a nuestra República Argentina la parte territorial más importante y la Capital de la vieja división político-administrativa convertida, por un complejo de factores, en la ciudad más populosa del continente sudamericano.

## BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

### FUENTES INÉDITAS

*Archivo general de Indias, Sevilla.*

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, años 1769-1783*, est. 125, caj. 1, leg. 24; *signatura moderna, Buenos Aires*, leg. 2.173.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Correspondencia con los Gobernadores, años 1772-1795*, est. 122, caj. 4, leg. 20; *signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires*, leg. 4.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Duplicados de intendentes*, est. 124, caj. 3, leg. 24; *signatura moderna, Buenos Aires*, leg. 356.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes de Real Hacienda, años 1669 a 1778*, est. 125, caj. 1, leg. 24; *signatura moderna, Buenos Aires*, leg. 473.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes de Real Hacienda devueltos sin despachar en 1816, años 1778-1779*, est. 125, caj. 2, leg. 7; *signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires*, leg. 485.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes de Real Hacienda devueltos sin despachar en 1816, años 1778-1779*, est. 125, caj. 2, leg. 7; *signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires*, leg. 486.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes e instancias de partes, años 1780-1783*, est. 124, caj. 1, leg. 16; *signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires*, leg. 308.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes e instancias de partes, años 1795 a 1796*, est. 124, caj. 2, leg. 1; *signatura moderna, Buenos Aires*, leg. 313.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre el establecimiento de Intendencias, nombramiento de empleados y otros asuntos, años 1776 a 1832*, est. 124, caj. 3, leg. 22; *signatura moderna, Buenos Aires*, leg. 354.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre expediciones al mando de D. Pedro de Cevallos, etc.* 125, caj. 4, leg. 5; *signatura moderna*, leg. 511.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Expedientes sobre expediciones al mando de D. Pedro de Cevallos y la Isla de Santa Catalina y Colonia del Sacramento, etc., años 1777-1778*, est. 125, caj. 4, leg. 17; *signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires*, leg. 543.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Provisiones de empleos políticos y militares, años 1796-1802*, est. 122, caj. 4, leg. 3; *signatura moderna, Audiencia de Buenos Aires*, leg. 27.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Remisiones al Consejo, Cámara y Ministros años 1731-1786*, est. 122, caj. 3, leg. 18; *signatura moderna, Buenos Aires*, leg. 18.

—Sección V, *Audiencia de Buenos Aires, Títulos varios, años 1596-1821*, est. 122, caj. 4, leg. 6; *signatura moderna, Buenos Aires*, leg. 30.

—Sección V, Audiencia de Lima, Expedientes sobre extinción de las intendencias, arreglo de alcabalas y otros quintos, años 1786-1790, est. 112, caj. 7, leg. 16; signatura moderna, Lima, leg. 1.118.

—Sección V, Audiencia de Lima, Expedientes sobre la utilidad de las intendencias o su extinción, años 1801 a 1804, est. 112, caj. 7, leg. 17; signatura moderna. Lima, leg. 1.119.

—Sección V, Audiencia de Lima, y Materias gubernativas, años 1555-1819, est. 110, caj. 1, leg. 16; signatura moderna, Lima, leg. 610.

—Sección V, Audiencia de México, Creación y expedientes de las Intendencias, años 1768 a 1793, est. 93, caj. 1, leg. 4; signatura moderna, México, leg. 1.373.

—Sección V, Cuba, Expediente sobre el establecimiento de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda y sus incidencias, años 1764 a 1768, est. 81, caj. 6, leg. 12; signatura moderna, Audiencia de S.<sup>to</sup> Domingo, leg. 1.646.

—Sección V, Indiferente general, Expediente de la Real orden española de Carlos III y Americana de Isabel la Católica, años 1771-1790, est. 146, caj. 3, leg. 31; signatura moderna, Indiferente general, leg. 1.626.

—Sección V, Indiferente general, Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento de intendencia y repartimientos de corregimientos, años 1718 a 1804, est. 146, caj. 6, leg. 13 y 14.

—Sección V, Indiferente general, Materias gubernativas en el Consejo y Cámara, est. 141, caj. 6, leg. 3; signatura moderna, leg. 843.

—Sección V, Indiferente general, Ordenes generales, expedientes e instancias, año 1776, est. 114, caj. 5, leg. 8; signatura moderna, leg. 1.322 (A).

Archivo general de la Nación, Buenos Aires.

—Despachos, títulos y Cédulas, varios volúmenes.

—División Colonia, Correspondencia Vértiz-Gálvez, 1776-1777; 1778.

—División Colonia, Libro: Reglamento de Aduana.

—División Colonia, Portugueses, 1776-1779, n.º 3.

—División Colonia, Sección Contaduría, Caja, 1778.

Archivo histórico de la provincia de Buenos Aires, La Plata.

—Superintendencia provincial, leg. 109.

Biblioteca Nacional, Buenos Aires.

—Colección de manuscritos, n.ºs 1.317, 2.139, 2.144, 2.138, 2.140, 2148, 5.903, 5.670, 6.416.

Museo Mitre, Buenos Aires

Documentos de su archivo colonial.

#### FUENTES ÉDITAS

ARANA, ENRIQUE [sic], Expedición de don Pedro de Cevallos al Rio Grande y Rio de la Plata, en INSTITUTO HISTÓRICO E GEOGRÁFICO DO RIO GRANDE DO SUL, BRASIL, *Annais do Segundo congresso de historia e geographia sul riograndense*, Porto Alegre, 1937, t. I.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, publicados bajo la dirección del director del Archivo general de la Nación*, AUGUSTO S. MALLIÉ, serie III, Buenos Aires, 1926-1933.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Campaña del Brasil, Antecedentes coloniales*, t. I (1535-1749), Buenos Aires, 1931.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado de Buenos Aires, Antecedentes, Actas; Documentos publicados bajo la dirección del Director del Archivo general de la Nación*, HÉCTOR C. QUESADA, t. I, años 1785 a 1795; Buenos Aires, 1936.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina y de otras secciones de América a que cooperó desde 1810 a 1828*, Buenos Aires, 1914, t. I.

ARRIBAS, FILEMÓN, *La expedición de don Pedro de Cevallos y la fundación del Virreinato del Rio de la Plata, 1776-1778*, Valladolid, s. d.

AZAROLA GIL, LUIS ENRIQUE DE, *Contribución a la historia de la Colonia del Sacramento. La epopeya de Manuel Lobo*, Madrid [1931].

BARBA, ENRIQUE M., *Don Pedro de Cevallos, Gobernador de Buenos Aires y virrey del Rio de la Plata*, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, editada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, t. XIX, La Plata, 1937.

BAUDRILLART, ALFRED, *Philippe V, et la cour de France (d'après des documents inédits tirés des archives espagnoles de Simancas et d' Alcalá de Hénares, et des archives du ministère des affaires étrangères à Paris)*, Paris, 1890-1901, 5 ts.

BERMEJO DE LA RICA, ANTONIO, *La Colonia del Sacramento, su origen, desenvolvimiento y vicisitudes de su historia*, en BIBLIOTECA DE LA HISTORIA HISPANO-AMERICANA, Toledo, 1920.

BEVERINA, JUAN, *El virreinato de las Provincias del Rio de la Plata. Su organización militar. Contribución a la «Historia del ejército argentino»*, en *Círculo Militar, Biblioteca del oficial*, vol. CCIV-CCV, Buenos Aires, 1935.

BOURGET, ALFRED, *Le duc de Choiseul et l'alliance espagnole*, París, 1906.

CAILLET-BOIS, RICARDO R., *Ensayo sobre el Río de la Plata y la revolución francesa*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número XLIX, Buenos Aires, 1929.

CALMÓN, PEDRO, *Historia de la civilización brasileña, traducción del original por Julio E. Payró, prólogo de RICARDO LEVENE*, en BIBLIOTECA DE AUTORES BRASILEÑOS TRADUCIDOS AL CASTELLANO, Buenos Aires, 1937, I.

CÁÑTER, JUAN, *El Teatro de la Ranchería o Casa de Comedia, y los bailes de máscaras del Coloniaje*, en *Revista argentina de ciencias políticas*, t. XX, N.º 115-117, pp. 145-153, Buenos Aires, 1920.

CANTILLO, ALEJANDRO DEL, *Tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón, Desde el año de 1700 hasta el día, Puestos en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones, por don...*, Madrid, 1843.

CAVICLIA (HIJO), BUENAVENTURA, *Algunas noticias sobre el Marechal, Diogo Funck*, Porto Alegre, 1937.

COSTA REGO MONTEIRO, JONATHAS DA, *A Colonia do Sacramento, 1680-1777*, Publicação financiada pelo governo do Estado do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, 1937, 2 ts.

COSTA REGO MONTEIRO, JONATHAS DA CORONEL, *Dominiação Espanhola, no Rio Grande do Sul, 1763-1777*, Rio de Janeiro, 1935.

COXE, WILLIAM, *L'Espagne sous les rois de la Maison de Bourbon, ou Mémoires relatifs à l'histoire de cette nation, depuis l'avenement de Philippe V en 1700, jusqu'à la mort de Charles III en 1788, écrits en anglais sur des documents originaux inédits, traduits en français, avec des notes et des additions, par ANDRÉ MURIEL*, Paris, 1827, 5 ts.

DOMÍNGUEZ, LUIS L., *Historia argentina*, Buenos Aires, 1862, segunda edición.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, Buenos Aires, 1912-1919, ts. I a XII.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912-1913, ts. I a III.

*Informe del virrey Arredondo*, en *Revista de la Biblioteca pública de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1881, t. III, pp. 308 a 449.

*Informe del virrey Avilés*, en *Revista de la Biblioteca pública de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1881, t. III, pp. 450 a 501.

INSTITUTO HISTÓRICO E GEOGRÁFICO DO RIO GRANDE DO SUL, *BRASIL Annais do Segundo congresso de historia e geographia sul riograndense*, Porto Alegre, 1937, 3 vols.

LEVENE, RICARDO, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno. Contribución al estudio de los aspectos político y económico de la revolución de 1810* en ESTUDIOS EDITADOS POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, VIII y IX, Buenos Aires, 1920-1921.

LEVENE, RICARDO, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Río de la Plata*, vol. I, en BIBLIOTECA HUMANIDADES, EDITADA POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA, La Plata, 1927, t. VIII.

MANZANO, JUAN, *Un compilador indiano, Manuel José de Ayala*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, año XIII, t. XVIII, N.º 61-63, julio de 1934-marzo de 1935.

MÁRQUEZ MIRANDA, FERNANDO, *Ensayo sobre los artifices de la platería en el Buenos Aires colonial*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número LXII, Buenos Aires, 1933.

MAURTUA, VÍCTOR, M., *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia, Prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina*, t. IV, *Virreinato de Buenos Aires*, Barcelona, 1906.

*Memoria del gobernador del Río de la Plata don Francisco de Bucareli y Ursúa a su sucesor don Juan José de Vértiz*, en *Revista de la Biblioteca pública de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1880, t. II.

*Memoria del Marqués de Loreto*, en *Revista del Archivo general de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1872, t. IV, pp. 350 a 558.

*Memoria del virrey del Río de la Plata, don Pedro de Zeballos, á su sucesor don Juan José de Vértiz*, 12 de junio de 1778, en *Revista del Archivo general de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1870, t. II, pp. 414 a 436.

*Memoria del virrey Vértiz*, en *Revista del Archivo general de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la Provincia*, por MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1871, t. III, pp. 264 a 477.

MOLINARI, DIEGO LUIS, *Antecedentes de la Revolución de Mayo*, II, *Un Virrey, 1808, mayo-julio, con apéndice documental*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número XX, Buenos Aires, 1923.

MOLINARI, DIEGO LUIS, *La trata de negros, Datos para su estudio en el Río de la Plata, prólogo al tomo VII de los Documentos para la historia argentina, publicados por la Facultad de Filosofía y Letras*, Buenos Aires, 1916.

OTS CAPEDEQUÍ, JOSÉ MARÍA, *D. Manuel Josef Ayala y la historia de nuestra legislación de Indias*, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. III, N° 3, agosto de 1920.

PILLADO, ANTONIO, *Buenos Aires colonial, edificios y costumbres, estudios históricos*, por... Buenos Aires, 1910, vol. I.

PRIESTLEY, HERBERT INGRAM, *José de Gálvez, Visitor-general of New Spain (1765-1771)*, en UNIVERSITY OF CALIFORNIA, PUBLICATION IN HISTORY, Berkeley, 1916, vol. V.

PROBST, JUAN, *La enseñanza durante la época colonial (1771-1810)*, publicada como Introducción en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la historia argentina*, t. XVIII, *Cultura*.

QUESADA, V. G., *Virreinato del Río de la Plata, 1776-1810, apuntamientos crítico-históricos para servir en la cuestión de límites entre la República Argentina y Chile*, Buenos Aires, 1875.

QUESADA, VICENTE G., *La Patagonia y las tierras australes del Continente americano*, Buenos Aires, 1875.

RAVIGNANI, EMILIO, *Constituciones del Real colegio de San Carlos*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DE LA SECCIÓN DE HISTORIA, Número II, Buenos Aires, 1917.

RAVIGNANI, EMILIO, *Creación y permanencia del Virreinato del Río de la Plata (Notas preliminares)*, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dirigidos por JUAN ACUSTÍN GARCÍA*, Buenos Aires, 1916, T. I, 3ª serie.

RAVIGNANI, EMILIO, *Crecimiento de la población de Buenos Aires y su campaña (1776-1810)*, en *Anales de la Facultad de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, 1919, t. I.

RAVIGNANI EMILIO, *El cuerpo de plateros en el Río de la Plata (1779-1809). Una comprobación histórica*, en *Nosotros*, año X, t. XXIII, Buenos Aires, septiembre de 1916.

RAVIGNANI, EMILIO, *Historia Constitucional de la República Argentina, notas tomadas por LUIS R. PRAPROTNIK, Segunda edición revisada y ampliada por el profesor...*, Buenos Aires, 1930, tomo I.

*Revista del Archivo Administrativo o Colección de documentos para servir al estudio de la historia de la República Oriental del Uruguay, patrocinada por el Gobierno y dirigida por el Dr. D. PEDRO MASCARÓ*, Montevideo, 1885, vol. I.

RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE, *La magistratura indiana*, en *Estudios editados por la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES*, VII, Buenos Aires, 1916.

SCELLE, GEORGES, *La traité négrière aux Indes de Castille, Contrats et traités d'assiento*, Paris, 1906.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *El gremio de plateros en las Indias occidentales, con apéndice documental*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número LXI, Buenos Aires, 1932.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Juan José de Vértiz y Salcedo, gobernador y virrey de Buenos Aires, Ensayo basado en documentos inéditos del Archivo general de Indias*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Número LX, Buenos Aires, 1932.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Los bailes, las danzas y las máscaras en la Colonia*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, año IX, N° 45, Buenos Aires julio-septiembre de 1930.

ZINNY, ANTONIO, *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas desde 1810 hasta la fecha, precedida de la cronología de los adelantados, gobernadores y virreyes del Río de la Plata desde 1535 hasta 1810*, t. I, *Provincias litorales*, Buenos Aires, 1879.

## CAPITULO II

### MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Por JUAN ALVAREZ

*Sistema monetario.—Moneda de oro.—Moneda de plata.—Moneda de cobre.—Papel moneda.—Pesas y medidas.—Medidas lineales.—Superficiales.—Para áridos.—Para líquidos.—Medidas de peso.—Bibliografía principal.*

#### SISTEMA MONETARIO

En la época del virreinato, a semejanza de lo que ocurriera desde el descubrimiento y la conquista, se utilizaron monedas efectivas y monedas de cuenta, pero estas últimas habían perdido ya la importancia que tuvieron cuando la falta casi absoluta de numerario obligaba a efectuar las transacciones con referencia a mercancías de uso común: vara de lienzo, cuña de hierro, etc. Las monedas efectivas caracterizábanse, como hoy, por su peso y su ley, sirviendo de patrones básicos, respectivamente, el *marco*, o media libra (230.0465 gramos del sistema métrico) y el *díneral* (mil milésimos de fino). Dividiáse este último en 24 quilates para el oro y 12 dineros para la plata<sup>1</sup>, si bien algunas veces aparece el título mismo como unidad de peso, y entonces el quilate representa 9.5852 gramos, y el dinero 19.1705. Sin indicar peso por pieza suelta, fue de práctica que las leyes determinasen cuántas monedas de cada tipo debían obtenerse (*talla*) de un marco de aleación. Conocido ese número se lo divide por los 230.0465 gramos correspondientes al marco, y multiplicando el resultado por los milésimos de fino a que equivalgan los quilates o dineros expresados en la ley, se tiene la cantidad de metal puro contenido en cada moneda, y queda expedito el camino para las comparaciones con nuestro sistema actual.

Cabe, sin embargo, una observación. La talla y el título fijados en los reglamentos y reales cédulas sólo representan valores legales, no siempre en coincidencia con el contenido intrínseco de las respectivas piezas. Múltiples causas cooperaban a este resultado: fallas de la monedación, defectuosísima en la ceca de Potosí, principal proveedora del Río de la Plata; fraude o dolo, de los funcionarios encargados de manejarla; falsificaciones, cortes, limaduras y cercenes, llevados a cabo por particulares y tolerados por el público a falta de moneda mejor; y algunas veces, órdenes secretas del soberano, quien de ese modo se hacía de recursos, al mismo tiempo que igualaba el fino de las piezas nacionales con el de las extranjeras, buscando evitar la saca de oro y plata<sup>2</sup>. No se carecía en realidad de buenos métodos para la determinación de la cantidad de fino, pues era conocido ya el sistema de las copelas: al fundir la aleación en presencia de cenizas que absorbían el plomo, el cobre y otras impurezas, quedaba de hecho separado

<sup>1</sup> Submúltiplos: para el oro, el *castellano* ( $\frac{1}{20}$  de marco), dividido en ocho *tomines*, de a doce *granos* cada uno; para la plata, la *onza* ( $\frac{1}{8}$  de marco), de ocho *achavas*, o cuarenta y ocho *tomines*, o quinientos setenta y seis *granos*. El quilate de oro (41.6666 milésimos de fino), subdividiase en cuatro *granos*; el dinero de plata (83.3333 milésimos de fino), en veinticuatro *granos*.

<sup>2</sup> Lic. ALONSO CARRANZA, *El ajustamiento y proporción de las monedas de oro, plata y cobre*, Madrid, 1629.

el metal fino, y entonces bastaba referir su peso al de la mezcla primitiva, para hallar el dato<sup>3</sup>. Facilitaba, sí, adulteraciones, el sistema de acuñar a golpe de mazo (*moneda de martillo*), omitiendo la delimitación precisa del reborde por medio de un laurel o cordoncillo. Esta mejora, aplicada en el siglo XVIII, junto con la acuñación por medio de volantes, dio origen a la moneda *esférica*, o bien redondeada: pero no bastó para eliminar de la circulación las piezas viejas.

Tales circunstancias dificultan precisar hoy cuál fue el valor real de cada pieza. Referidos los cálculos al patrón oro, esto es, a lo que ellas representarían por su valor intrínseco en pesos oro argentinos de los creados por la ley 5 de noviembre de 1881<sup>4</sup>, los datos de las respectivas ordenanzas de amonedación conducen a las equivalencias que anoto más adelante.

El escollo principal estriba en establecer qué variaciones sufrió, con el transcurso del tiempo, la potencia adquisitiva de un gramo de oro. No existe medio alguno directo para comprobarlo; y los indirectos habitualmente usados, ofrecen tal margen de imprecisión y error, que todo cálculo sería aventurado<sup>5</sup>.

El aislamiento de las poblaciones, la diversidad de costumbres y de recursos, las trabas legales de carácter local y otras causas concordantes, hicieron que el costo de la vida variase grandemente de una ciudad a otra tornando así imposible la fijación de un solo coeficiente para todo el territorio. La potencia adquisitiva del dinero en determinado momento cambiaba de un lugar a otro, influyendo en la diversidad los aranceles de los cabildos al fijar precios, la mayor o menor penuria monetaria sufrida en cada sitio, las buenas o malas cosechas; y estuvo también influenciada por la legislación general sobre comercio exterior, saca de monedas, cierre o apertura de puertos, premio sobre las piezas de baja ley circulantes, etc. En presencia de esas dificultades, que conceptúo insalvables por ahora, he ajustado los cálculos a la hipótesis de que no varió la potencia adquisitiva del dinero, a través del tiempo. Si más adelante se descubre el modo de establecer con firmeza cuáles fueron sus variaciones, bastará aplicar el coeficiente de rectificación a las cifras que presento. Por motivos análogos, tampoco he calculado las diferencias del costo de amonedación para cada año, y piezas en las varias casas de moneda, que acuñaron en América y España las circulantes en el virreinato.

## MONEDA DE ORO

Los reyes españoles mostraron siempre interés por atraer el oro a la metrópoli, dejando a la plata como elemento principal de las transacciones de Indias, y esa política puede seguirse con toda claridad a través de no pocas pragmáticas y cédulas. Con arreglo a la ley 10, tit. 21, libro V de la *Nueva Recopilación*, desde el año 1537 hasta producirse en 1810 la caducidad de las autoridades virreinales, se mantuvo como unidad monetaria para el oro, al *escudo*, pieza equivalente a  $\frac{1}{68}$  del peso de un marco (3.383 gramos) y ley de 22 quilates (916.66 milésimos de fino). Así lo establecen, reiteradamente, diversas resoluciones del monarca, inclusive la Ordenanza de 1728.

Antes de esa reforma de 1537, llevada a cabo por el emperador Carlos V,

<sup>3</sup> JUAN DE ARPHE Y VILLAFANE, *Quilatador de oro, plata y piedras*, Madrid, 1678. La obra trae curiosos grabados, explicando minuciosamente el procedimiento en uso.

<sup>4</sup> El peso argentino de 1881 es una moneda de 1.6129 gramos de aleación, en la que entran nueve partes de oro puro por cada diez.

<sup>5</sup> JUAN ALVAREZ, *Temas de historia económica argentina*, pp. 24-30, Buenos Aires, 1929, en *Biblioteca de historia argentina y americana*, publicada por la Junta de Historia y Numismática, t. II.

había servido de unidad monetaria el *ducado*. Las equivalencias, con arreglo a la pragmática de los reyes católicos en 1497, darían:

Excelente mayor (doble castellano) .....	§ 6.27 oro
Medio excelente, castellano, dobla de la Banda .....	» 3.135 »
Ducado de oro, cruzado de oro, excelente menor, excelente de la Granada .....	» 2.40 »
Aguila, florin .....	» 2.34 »
Escudo de oro, corona, <i>salute</i> .....	» 2.30 »

A partir de 1537, los valores y los nombres de las monedas se modifican buscando simplificarlos, si bien las piezas anteriores tuvieron curso legal hasta que Felipe IV las desmonetizó; a saber:

Escudo .....	§ 2.135 oro
Doblón de a dos escudos .....	» 4.27 »
Id. de a cuatro (media onza) .....	» 8.54 »
Onza, o doblón de a ocho (luego, <i>pelucona</i> ) .....	» 17.08 »

Andando el tiempo, acuñáronse también, con destino exclusivo al comercio interior de la península, los medios escudos con valor algo superior a un peso oro (*escudillos, durillos, coronillas, veintenes*).

A decir verdad, rara vez se alcanzó en la práctica los 916.66 milésimos teóricos. Los ensayos de piezas anteriores al año 1728 dan alrededor de 915, 909, 906 y aún menos. Al decretar Carlos III la reamonedación general (mayo 29 de 1772), rebajó sigilosamente<sup>6</sup> el título a veintiún quilates y dos y medio granos (901.03 milésimos), dejando al escudo en sólo 3.0481 gramos de fino, o sean pesos 2.10, aproximadamente, mientras la onza quedaba en 16.80. Sin embargo. Heiss<sup>7</sup> advierte que las piezas correspondientes a esos cuños suelen no arrojar al ensayo arriba de 893 milésimos; y la rebaja de medio grano más en la amonedación de 1785, parece dar la explicación de tales resultados. En febrero de 1786, otra real orden, también reservadísima, con destino al virrey de Nueva Granada, y hecha extensiva según Medina a todas las casas de moneda de Indias, dejó el porcentaje de fino en sólo veintiún quilates (875 mil.), quedando así el escudo en pesos 2.03 y fracción, y la onza en 16.30. De más está decir que tales mermas beneficiaban al tesoro público, a puro perjuicio de los particulares que llevasen moneda vieja a las cecas para conseguir en trueque la de nuevo cuño. Estos valores se conservaron hasta estallar la revolución de Mayo.

Para el cambio de oro por plata, las rebajas aludidas tuvieron cierta compensación con el premio que obtuvo aquel metal. Impuesto al principio en las transacciones de los particulares por obra de la oferta y la demanda, concluyó haciéndose obligatorio para todos los cobros y los pagos en que interviniesen las cajas reales. El oro escaseaba no sólo por abundar más la plata extraída de las minas del altiplano, sino también por las reiteradas órdenes de Su Majestad en el sentido de que se lo enviase a España. Estaba prohibido a los oficiales de hacienda pagar en oro, salvo resolución especial. Además, se lo prefería y buscaba por el comercio, dado su menor volumen a igualdad de valor; pero esta ventaja quedó neutralizada algunas veces, cuando la guerra o el cierre de los puertos, imposibilitando el tráfico ultramarino, fomentaban salidas subrepticias para el Brasil, donde tuvo mayor aceptación la plata.

En ocasiones excepcionales, el premio estuvo a favor de esta última, llegando

<sup>6</sup> RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato de! Plata*, t. II, p. 197, La Plata, 1928, en *Biblioteca de Humanidades*, t. IX.

<sup>7</sup> ALOISS HEISS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865, t. I.

a citarse cambios de una onza de oro por catorce pesos. De ordinario, fue favorecido el oro con un cinco por ciento sobre la plata fuerte y ocho sobre la sencilla (*corriente macuquina*). A ese tipo lo daban y aceptaban las cajas reales, pudiendo señalarse, no obstante, la rebaja a 7 ½ que en 1801 impuso el virrey Avilés, como medida transitoria y de emergencia<sup>8</sup>. El cambio fijo al 8 por ciento, mantenido para los cobros y pagos fiscales, actuaba a modo de rudimentaria caja de conversión, atajando un poco las demasías de los tratos comerciales, que alguna vez en mercado libre, alcanzaron hasta un 13 por ciento.

Además de las monedas de oro efectivas, hubo también algunas de cuenta. Tales: el *peso oro*, equivalente a un castellano o  $\frac{1}{30}$  de marco y ley de 22 ½ quilates (\$ 2.97 oro actuales), equivalencia distinta de la de los *castellanos* de la reforma de 1497 que tenían ley de 23  $\frac{3}{4}$  quilates; y el *peso ensayado de oro*, que al tipo de 450 maravedís, fijado por Felipe II en octubre 28 de 1586, valía trece reales y un cuartillo (\$ 2.40), o sea lo mismo que el ducado de oro de los reyes católicos. A fines del siglo XVII suele hablarse de *peso sencillo de oro*, como equivalencia de 15 reales vellón, expresión que subsistió luego durante muchos años, para el comercio exterior de España, conservándose asimismo la de *doblón sencillo* para expresar la cantidad de sesenta reales vellón.

#### MONEDA DE PLATA

Fue ésta la de mayor circulación en América, como podía esperarse por el rendimiento de sus minas; abundancia relativa, que fue produciendo una depreciación paulatina de la plata respecto del oro. La relación legal entre ambos metales puede fijarse así:

Reforma de 1497	:	1	de oro	=	10.11	de plata
»	»	1537	: 1	»	=	10.60
»	»	1566	: 1	»	=	12.12
»	»	1609	: 1	»	=	13.29
»	»	1652	: 1	»	=	14.47
»	»	1686	: 1	»	=	16.55
»	»	1709	: 1	»	=	15.12
»	»	1728	: 1	»	=	16.
»	»	1737	: 1	»	=	15.07
»	»	1750	: 1	»	=	16.

La unidad efectiva era el *real*, con sus múltiplos: real de a dos (peseta) real de a cuadro (medio peso, tostón), y real de a ocho (peso, onza de plata). Submúltiplos: medio real (medio), y en tiempos del virreinato, cuarto de real, o cuartillo. El real de plata equivalía a 34 maravedís de cobre, bien que esta paridad sufriera las alteraciones que mencionaré más adelante. Las monedas de cuenta fueron: *peso ensayado*, de 450 maravedís; y *ducado de plata* (o ducado, simplemente), de once reales y un maravedí (375 maravedís).

Ha de observarse, sin embargo, que una ordenanza de Carlos V, en 11 de mayo de 1535, había mandado labrar piezas de tres reales; y como los indios distinguían mal esas piezas de las de cuatro, o medio peso, llegó alguna vez a hablarse de *pesos de seis reales*, que jamás se acuñaron, y no eran sino la cuenta mal sacada de juntar dos piezas de a tres, pasándolas por de a cuatro. El equívoco cesó reti-

<sup>8</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 127, signatura moderna. *Carta N° 238 del virrey de Buenos Aires Marqués de Avilés, sobre haberse notado baja en la estimación con que antes corría el oro en aquella provincia, prueba evidente de las grandes extracciones clandestinas de plata*, Buenos Aires, 20 de mayo de 1801. Con anexos.

rando de la circulación aquéllas<sup>9</sup>. En octubre de 1618 mandó Felipe II que el tributo de los indios en especie, fuese cobrado recibiendo como equivalentes a un peso, mercancías cuyo valor en plaza representara seis reales plata; pero esta concesión o rebaja, ni comportaba una reforma del sistema monetario, ni duró mucho, pues en 1659 recibió el virrey del Perú orden de cobrar las tasas en dinero y a razón de ocho reales por peso. El *peso hucco*, de que suele hablarse a mediados del siglo XVII, fue obra de la falsificación.

Hasta 1642, las equivalencias en pesos oro argentinos, darían:

MONEDA	1497 <sup>10</sup>	1537 <sup>11</sup>	1567 <sup>12</sup>	1609 <sup>13</sup>
Real o tomín .....	0.21	0.20 6	0.18	0.16 5
Real de a dos ( <i>doses</i> ) .....	0.42	0.41 2	0.36	0.33
Id. de a cuatro .....	0.84	0.82 4	0.72	0.66
Id. de a ocho, peso, patacón, peso corriente, peso fuerte .....	1.68	1.64 8	1.44	1.32

La reforma monetaria de 23 de diciembre de 1642<sup>14</sup> creó dos tipos distintos de monedas: la plata *vieja*, o *antigua*, que debía conservar los valores precedentes, y la *nueva*, que con igual ley, pero menor peso, quedó destinada exclusivamente a la circulación en España; previniéndose luego, que no corriera en Indias, ni alterase su sistema monetario (enero 24 de 1643 y mayo 4 de 1754). De este modo el peso fuerte de América vino a servir de moneda internacional, y llegó a tener en las transacciones una importancia comparable a la del dólar en nuestros días.

Sin embargo, ese plan a base de moneda sana fue bien pronto afectado por grandes falsificaciones hechas en la propia ceca de Potosí, y denunciadas por el rey a la Audiencia de Charcas, en marzo 15 de 1648. Subsiguio la orden de retirar las piezas falsas; pero interin se lograba hacerlo totalmente —y la empresa nunca llegó a tener realización completa, ni aun bajo el virreinato— hubo que concederles algún valor, con arreglo a la porción de metal fino contenido en ellas. Después, los propios monarcas se encargaron de rebajar la ley; y desde entonces hasta 1810, las equivalencias vinieron a ser las que doy más abajo. Compréndese sin esfuerzo que sólo se trata de cifras aproximadas, pues aparte de la merma intrínseca en la cantidad de plata, las monedas circulantes abundaron en cerceñes y desgastes. Con frecuencia, los pulperos, faltos de cambio, cortaban a cuchillo o formón los pesos y medios pesos por mitades o cuartos (*cuartos cortados*), fabricando groseramente piezas menudas en forma de sectores o semicírculos, que sus clientes recibían a falta de otra cosa; y aun la plata así cercenada desaparecía de la circulación por el hábito de ponerla en los cintos como adorno, o llevarla al platero para que hiciese con ellas mangos de cuchillo, piezas para el freno o el recado de montar, mates, ofrendas piadosas, vajilla, cadenas de reloj y otros objetos.

La mala moneda *macuquina*, como se llamaba a la corriente, o sencilla, siguió sirviendo para las transacciones a pesar de estar ordenado su retiro, si bien en

<sup>9</sup> ALONSO CAMPANER Y PUERTES, *Indicador manual de la numismática española*, Madrid, 1891.

<sup>10</sup> *Ordenanzas de Medina del Campo*, junio 13 de 1497, Lib. V, tit. 21, *Nueva Recopilación*.

<sup>11</sup> Carlos V, en las Cortes de Valladolid, *ibidem*, ley 10.

<sup>12</sup> Pragmática de 23 de noviembre de 1566, *ibidem*, ley 13.

<sup>13</sup> Id. de 25 de noviembre de 1609, *ibidem*, ley 16.

<sup>14</sup> Cédula de esa fecha (Auto 8, tit. 21, id.).

cantidad no muy crecida, pues a fines del siglo XVIII calculábase no excediera en total de trescientos mil pesos toda la existente en el Río de la Plata, Paraguay, Córdoba y Tucumán. Del altiplano había desaparecido casi por completo, pues allí fue práctica durante muchos años despacharla rumbo al sur, con los situados de Potosí, y además la ceca de esta última ciudad acuñó moneda menuda de condoncillo suficiente para la región. Como en Buenos Aires, asiento del puerto, los negocios de ultramar se hacían a pesos fuertes, no sirviendo a tal efecto la plata macuquina, surgió espontáneamente un premio comercial a favor de aquéllos, que, oscilando de ordinario entre el ocho y el doce por ciento, llegó alguna vez al dieciocho. La sola merma en la cantidad de fino y de peso, arrojaba ya diferencias efectivas de hasta once por ciento a favor de la plata fuerte<sup>15</sup>. Esta situación decidió al fisco a regularizar las prácticas mercantiles, limitando el premio a sólo un tres por ciento, que cobraron y pagaron las cajas reales, normalmente<sup>16</sup>; y a partir de 1794, dio comienzo, además, la acuñación de una nueva moneda de plata, el cuartillo de real, cuyo objeto era atenuar un poco la escasez de piezas menudas para los cambios<sup>17</sup>.

Si al peso fuerte de 1785-1810 se le resta ese premio legal, adviértese que el sencillo venía a valer casi lo mismo que nuestro peso oro de 1831. De esa suerte, y siendo el premio del oro ocho por ciento, a principios del siglo XIX cambiábanse en Buenos Aires las onzas por dieciséis pesos fuertes, o diecisiete con dos y cuarto reales, sencillos.

#### MONEDA DE COBRE

En los primeros tiempos del coloniaje debió circular algún cobre en América porque las menores piezas de plata valían medio real, suma relativamente elevada para las menudas transacciones del abasto diario, limosnas, etc. Consta plenamente que en 11 de marzo de 1535 fue autorizada la ceca de Santo Domingo para emitir cobre; y aun cuando ese ensayo dio malos resultados por lo defectuoso de la acuñación y lo ínfimo de la liga de plata (calderilla) agregada al metal para aumentar su valor intrínseco, es probable llegaron algunas piezas al Río de la Plata, bien de esa procedencia, bien de la ceca de Méjico, aunque no muchas, ciertamente. Después, Felipe II intentó dar curso forzoso a esas monedas por la mitad de su valor teórico, lo que acentuaría en el comercio la repugnancia a recibirlas; y por fin, prohibió acuñarlas en América sin licencia especial<sup>18</sup>. A partir de entonces quedó únicamente el cobre procedente de España, aunque tampoco en abundancia, como lo revela la persistencia del sistema de los trueques, en pleno auge a principios del siglo XVII.

¿A partir de qué momento desapareció por completo el cobre de la circulación? La bibliografía disponible hasta hoy es insuficiente para determinarlo a punto fijo. Levene<sup>19</sup> señala como origen del éxodo al año 1638, época en que

<sup>15</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Carta N.º 18, reservada, del Intendente de Buenos Aires al marqués de la Sonora*, Buenos Aires, febrero 1.º de 1787. *Aud. de Buenos Aires*, legajo n.º 363. sign. moderna. La información de Andonaegui, en 1750, establece que para igualar el peso de una moneda de ocho reales fuertes, hacía falta echar en la balanza once a catorce reales de plata macuquina; y los ensayos hechos más tarde, a que alude Heiss, sólo arrojaron de 809 a 813 milésimos de fino, en las piezas de dos reales o menores.

<sup>16</sup> Real Orden de 1772; ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, leg. 339. sign. moderna; Informe del virrey de Buenos Aires sobre supresión del 3 por ciento a la plata doble. Noviembre 4 de 1797.

<sup>17</sup> 1.º de junio de 1792; 30 de abril de 1789; y 12 de febrero de 1795.

<sup>18</sup> Rec. de Indias, leyes 1 y 3, tit. 23; y ley 8, tit. 24, lb. IV.

<sup>19</sup> LEVENE, *La moneda colonial del Plata*, p. 29, Buenos Aires, 1936.

España había comenzado ya las emisiones de cobre en gran escala, haciendo de ellas un medio de obtener recursos. El marco de dicho metal costaba en plaza alrededor de un real, pero al salir acuñado de las cecas fiscales, se transformó en cuatro, ocho y hasta doce, dando por resultado que los pagos en plata tuviesen premio, y se hiciera costumbre determinar en los contratos si el precio era o no a vellón. El propio gobierno hubo de aceptarlo; y la prima que desde 1609 a marzo de 1625 no pasara de tres y medio por ciento, ascendió sucesivamente al 10, al 25 y por fin al 50 por ciento (mediados de 1642). De ese modo el real de vellón descendió desde los quince centavos oro iniciales hasta 10. La reforma monetaria de 1642, al estabilizar ese premio, creó para uso exclusivo de la península un nuevo tipo de moneda, la llamada *plata nueva*, de menor valor intrínseco que la fuerte circulante en América; y como la de cobre vino así a resultar fraccionaria de aquélla, quedó también eliminada de la circulación en Indias. Mal podían aceptarse en éstas, como equivalencia de un real de plata fuerte, los treinta y cuatro maravedís de vellón que representaba en España el real de plata nueva, cuyo curso en América se prohibió por orden real de 20 de enero de

	Falsificaciones de Rocha <sup>20</sup>	Reformas monetarias de					Acuñación con ley rebajada	
		1652 <sup>21</sup>	1686 <sup>22</sup>	1709-16 <sup>23</sup>	1728 <sup>24</sup>	1737 <sup>25</sup>	1772 <sup>26</sup>	1785 <sup>27</sup> 1810
<i>Rodas o rodases</i> (acuñación posterior al año 1649, resellada; ensayador Ovando) .....	1.23 7	—	—	—	—	—	—	—
Pesos <i>huecos</i> (anteriores a 1649, rebajados a seis reales; ensayador Ergueta) ..	0.99	—	—	—	—	—	—	—
Pesos <i>rochunos</i> , sin resello, que circulaban cortados (marca del ensayador Ramírez de Arellano) .....	0.66 a 0.825	—	—	—	—	—	—	—
Peso fuerte, <i>escudo de plata</i>		1.21	1.06	1.02	1.06	1.13	1.05	1.03
Real .....		0.151	0.132	0.128	0.132	0.141	0.131	0.129

1643; y al desmonetizarlo, corrió la misma suerte el maravedí. Es probable que a partir de este momento se acelerase el proceso de la desaparición del cobre. El hecho es que en los primeros años del siglo XVIII ya no había en el Río de la Plata moneda alguna circulante de valor inferior a medio real de plata <sup>28</sup>.

<sup>20</sup> J. T. MEDINA, *Las monedas coloniales hispano-americanas*, Santiago de Chile, 1919; y en *Revista de Buenos Aires*, t. X, 219.

<sup>21</sup> Pragmática de noviembre de 1652 (Autos 16 y 19, tit. 21. *Nueva Recopilación*).

<sup>22</sup> *Novísima Recopilación*, ley 27 y Autos 38 y 61 id.; ley 5, tit. 17, lib. IX.

<sup>23</sup> *Nueva Rec.*, decreto julio 13 de 1709. Auto 59, tit. 21, lib. V: *Novísima* ley 20, tit. 10, lib. IX.

<sup>24</sup> *Novísima*, Ordenanzas de junio 9 de 1728, ley 20, tit. 10, lib. IX; y leyes 7 y 8 del tit. 17. Decreto y pragmática de setiembre 8 y 18 de 1728.

<sup>25</sup> Pragmática de mayo 16 de 1737.

<sup>26</sup> *Novísima Recopilación*, mayo 29 de 1772. Ley 14, tit. 17, lib. IX.

<sup>27</sup> Ley 19, tit. 18, id.

<sup>28</sup> P. Gervassoni (*Revista del Río de la Plata*, VIII, 218) afirma que las piezas menores equivalían a medio *paolo romano*, o sea alrededor de un real y catorce maravedís de vellón. Dan idea de las enormes oscilaciones del premio a que alcanzó la plata en España, estas equivalencias. Por un peso de tal metal (8 reales), se daban en cobre: 24 a 25 reales, de enero a octubre de 1642; 10 a 12, hasta 1656; 12,5 a 14,5 hasta 1662; 15 a 20, hasta 1664; 12 a 18, en

Poco después, habiendo el Cabildo de Buenos Aires fijado precios oficiales a la carne, según costumbre, acentuóse la necesidad de disponer de monedas correspondientes al valor de un cuarto de real (cuartillo). Para obviarla, dicha corporación hizo fabricar entonces discos de plomo<sup>29</sup>, o *señas*, con la marca de la ciudad, trocables por plata en las cajas municipales. Corta fue la emisión garantizada por tan rudimentaria oficina de conversiones, pues no pasaba en total de diez pesos; pero muy luego los comerciantes adoptaron análogo sistema, si es que no lo tenían en uso desde antes. Fue tolerando así el Cabildo la costumbre de dar en *señas* el vuelto de medio real, y hasta de uno; y cuando, hacia el último cuarto del siglo XVIII intentó el rey hacer acuñar monedas de cobre en el virreinato para corregir ese estado de cosas, los funcionarios del Río de la Plata lograron disuadirlo de su propósito, mediante el argumento de que bastaría emitir piezas de plata de un cuartillo, como en efecto se hizo según queda dicho. Ciertamente, dividido el medio real en cuatro monedas de cobre serían más fáciles los cambios; pero no sólo estaban en circulación cantidades suficientes de señas de madera, plomo y hojalata de las emitidas por los pulperos, sino que los negocios y precios habíanse adaptado de tiempo atrás al medio real (o *medio*) como última unidad monetaria. «Hasta el mendigo es socorrido cuando menos con ellas», decía en un informe de 1787 Francisco de Paula Sanz, intendente de Buenos Aires, refiriéndose a la inutilidad de la nueva moneda en proyecto. El mismo funcionario formuló otros reparos: molestias emergentes del peso del cobre, costo elevado de su amonedación, dificultad de hacerlo recibir por gentes que nunca lo habían conocido ni manejado, posibilidad de que surgiera aquí el mismo agio sufrido antaño en la metrópoli, ya que todos los negocios de ultramar se hacían a plata fuerte<sup>30</sup>. Fracasó de ese modo la tentativa y a principios del siglo XIX preveníase ya que en las cuentas oficiales no figurasen quebrados inferiores al cuartillo de plata, por ser la última moneda efectiva de América<sup>31</sup>.

#### PAPEL MONEDA

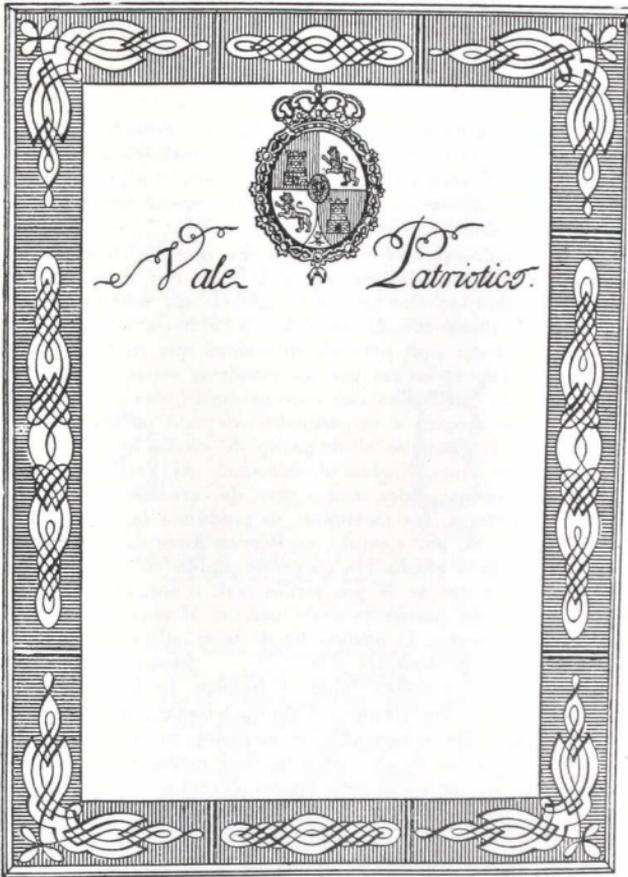
A semejanza de lo ocurrido con el cobre, tampoco tuvieron curso efectivo en el virreinato del Río de la Plata los billetes que en España circularon bajo el nombre de *vales reales*, bien que acaso algunos mayoristas de Buenos Aires tuvieran oportunidad de recibirlos y darlos, con motivo de su comercio de exportación. Esos vales nunca tuvieron valor inferior a ciento cincuenta pesos plata, por lo cual no podían dedicarse a las transacciones de la gran masa de la pobla-

1665; 18,5 a 29, hasta febrero de 1680; 12, hasta octubre 14 de 1686. El real de vellón siguió descendiendo, y al efectuarse la reforma de 1728, su equivalencia daba alrededor de cinco centavos oro actuales (Cfr.: JOSEPH GARCÍA CABALLERO, *Breve cotejo y valance de las pesas y medidas*, Madrid, 1731; PEDRO DE OCANTOS BENÍTEZ, *Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas, su valor, reducción y cambio a las monedas corrientes*, Madrid 1763; TOMÁS ANTONIO DE MARIEN Y ARRÓSPEDE, *Tratado general de las monedas, pesas, medidas y cambios de todas las naciones*, Madrid, 1789).

<sup>29</sup> *Acuerdos del extinguido Cabildo*, 29 abril de 1716 y 14 marzo de 1718.

<sup>30</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, leg. 363, signatura moderna, *Carta reservada n.º 18*. *El intendente de Buenos Aires contestando las reales órdenes de 15 de setiembre de 84 y 4 de abril del año próximo pasado que tratan de la extinción de la moneda macuquina y de subrogar en su lugar la de cobre...* Buenos Aires, 1.º de febrero de 1787. Al Excmo. Sr. Marqués de la Sonora.

<sup>31</sup> *Real cédula e Instrucción de 16 de julio de 1802*, sobre liquidación de *comisos* (Art. 29, advertencia 2.ª de la *Instrucción*). Las denominaciones españolas de las piezas de cobre, eran en la metrópoli: cuartillo (8 y ½ maravedís); ochota (4 maravedís, o ¼ de onza, en peso); cuarto (4 mar.); ochavo (2); blanca (½). En España misma, habían desaparecido ya del lenguaje, por falta de uso, los nombres de otras piezas de cobre antiguas; tarjas, molinos, ardites, cortadillos, gongorinos, perendegues, etc.



Facsimil del dibujo que se proyectó dar a los vales del virreinato

ción. Las emisiones comenzaron en forma de un empréstito hecho a Carlos III por varios negociantes, que encontraban preferible disponer de un título de deuda fraccionado en billetes de 600, 300 y 150 pesos (agosto de 1780). Tales títulos gozaron de interés, al principio; luego, el Banco Nacional de San Carlos, creado en 1782, los trocaba en efectivo, a la vista; pero más tarde, como se abusara de las emisiones y no fué posible al tesoro público seguir pagando los intereses prometidos y ni aun siquiera hacer regularmente el rescate, cayeron en gran descrédito, al punto de que en 1810, su quebranto comercial en las distintas plazas de la península oscilaba entre 68,50 y 90 por ciento. En 1808, cuando la cotización de España era de un cincuenta por ciento, propuso el virrey Liniers emitir en Buenos Aires unos *vales patrióticos*, destinados a salvar los apremios del erario;

pero su idea no prosperó, ante la tenaz oposición del Cabildo que preveía una desvalorización idéntica. de este lado del mar, en cuanto comenzaran las emisiones<sup>32</sup>.

### PESAS Y MEDIDAS

Es prácticamente imposible determinar hoy con exactitud las equivalencias existentes entre el sistema métrico decimal y los variadísimos patrones que estuvieron en uso durante el virreinato; y así resulta, porque a pesar de las terminantes órdenes impartidas alguna vez en tal sentido, nunca fue dable unificar las pesas y medidas en todo el territorio.

Al producirse el descubrimiento de América reinaba en España gran anarquía en materia de pesas y medidas, variando ellas con arreglo a las regiones, y aun de pueblo a pueblo; por lo cual, conforme los conquistadores iban fundando ciudades en el nuevo mundo, cada uno se atuvo a las prácticas del lugar de donde procedía. y hubo aquí parecida diversidad que en la metrópoli. Infructuosas fueron las tentativas hechas por los monarcas españoles para remediar el mal. En definitiva, la aplicación del sistema quedó siempre en manos de los cabildos, y éstos, o se atenan a la costumbre vieja, o creaban nuevos tipos de medida arbitrarios a fin de que el despacho de ciertas mercancías se ajustase bien a los precios de venta fijados oficialmente. Al variar la tasa, cambiaba la medida; y como, además, tales tarifas eran de carácter local, y cada Cabildo las fijaba según su criterio, fue inevitable, se produjera la coexistencia de múltiples patrones distintos. Si, por ejemplo, en Buenos Aires ha de venderse el cuartillo de vino a dos reales y medio, los pulperos estarán en la obligación de tener medida equivalente a lo que se dé por medio real. o sea, un quinto de cuartillo, que no es submúltiplo del patrón general; pero si al mismo tiempo en Córdoba el precio es de real y medio, la medida ha de tener allí un tercio. Además, los patrones locales, hechos de material deleznable, se deterioraban pronto, o se extraviaban con facilidad, o daban lugar a fraudes, habiendo ocurrido que en cierta revisión, aparecieran medidas muy distintas selladas por un mismo Cabildo<sup>33</sup>.

De tarde en tarde las autoridades municipales de alguna ciudad buscaron llegar a un acuerdo con las de otra para unificar medidas, o intervino el gobernador para conseguirlo; pero aun esto último dio precarios resultados por falta de una oficina central encargada del cotejo periódico de los patrones<sup>34</sup>. Las de España estaban demasiado lejos, y como queda dicho, tampoco sirvieron allí de gran cosa; y en cuanto a las leyes de Indias, sólo por excepción ofrecen elementos gráficos de cotejo, tales como el del *cuarto de codo*, a utilizarse en la marina.

A lo largo de las actas de los cabildos, adviértense así luchas, porfiadamente repetidas, para preparar nuevos patrones porque los viejos están ya muy deteriorados o no constituyen garantía seria. Unas veces se los fabrica de barro, otras de madera o de cobre; pero casi siempre, a poco de andar, resulta que, o se extraviaron, o por cualquier otro motivo no llenan ya la misión a que estaban

<sup>32</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, diciembre 29 de 1808, serie IV, t. III, pp. 387-394. El proyecto de Liniers era de mayo de ese año. Un facsímil de los *Vales patrióticos* así concebidos ha sido publicado en una revista histórica (Cfr.: *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XVII, n.º 58-60, correspondiente a octubre de 1933-junio de 1934, p. 449).

<sup>33</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, octubre 29 de 1668 [1ª serie], tomo XIII, pp. 131-136.

<sup>34</sup> Así, la orden de Hernandarias, en 1608, para que la arroba de vino usada en Buenos Aires se ajustase a los patrones, de menor capacidad, usados en la Asunción. Quedó sin efecto en 1618, al ser separado Buenos Aires de la gobernación del Paraguay.

destinados. Así lo revela, en forma indubitable, la revisión periódica de pulperías, tendejones y tahonas. Por momentos el asunto pasa a segundo plano, limitando las autoridades su acción a cobrar el impuesto de control o sello; por momentos se muestran más celosas, particularmente en lo relativo a las cuartillas de fanega con que los molineros miden el trigo y la harina. Véase entonces hacer y rehacer esas cuartillas, y las medias fanegas y medios almudes, en forma de cajas de madera; preparan pesas de hierro para la media onza, el cuarterón, o la media libra; recipientes de madera o de cobre fijan la arroba, media arroba y cuartillo utilizables para el vino; medidas de ocho pies de largo servirán para los cueros; los zapateros han de tener cartabón controlado, cuando el precio de los botines se regule con arreglo a su tamaño; cuartilla de bronce, como patrón, etc. En ocasiones, el Cabildo fija la relación entre la capacidad de las fanegas y el peso de su contenido, a fin de que los molineros no defrauden a quienes les llevan trigo para transformarlo en harina: la cuartilla de aquél pesará sesenta y tres libras cuatro onzas, y la de ésta no más de cincuenta; pero como el peso



Año 1807



Año 1668

Marcas usadas por el Cabildo de Buenos Aires para el control de las pesas y medidas

del trigo depende de las condiciones climáticas, esta cantidad variable introduce nuevo elemento de desorden en el sistema permanente (1764). Otras veces, manda construir tipas o bolsas de cuero cuyo contenido pese seis libras, olvidando los múltiples usuales, pues la arroba tiene veinticinco. Por una u otra vía, reaparece siempre la misma confesión: los patrones anteriores son defectuosos, y no se lo evita aunque la municipalidad misma fabrique, alquile o venda esas unidades de medida<sup>35</sup>. Verdad es que contribuían grandemente a ello los pulperos, falsificándolas: para la venta al público, cercenaban las de hierro y bronce; para la compra a los productores y pago de alcabalas, acrecentaban el contenido de los recipientes y barriles, rebanándolos por dentro o dándoles formato mayor<sup>36</sup>.

El 26 de enero de 1801, el rey de España resolvió efectuar otra tentativa de unificación general de las pesas y medidas en todo el imperio, comisionando al profesor Juan Peñalver para el arreglo de los patrones que debían custodiarse en Madrid. Ordenó además la formación de un marcario, o colección de las usadas en otros países, a fin de establecer sus relaciones con las españolas<sup>37</sup>.

<sup>35</sup> En agosto de 1784, el Cabildo de Buenos Aires deja constancia de que la vara usada allí oficialmente, es un 3 por ciento mayor que las de Cádiz, Perú y Chile; y manda hacer un nuevo patrón, ajustado al de Cádiz, *esté o no conforme al marco de Avila o Burgos*.

<sup>36</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN HISTORIA, *Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912, t. II, 39 y ss.

<sup>37</sup> JOSÉ CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de Hacienda*, Madrid, 1834, p. 401. Ya habían ensayado esa unificación los reyes católicos en su pragmática de 1488, y luego Felipe II en 1<sup>o</sup> diciembre de 1573 y 3 diciembre de 1581 (ley 22, tit. 18, libro IV, *Recopilación de Indias*). La orden de 1801, circulada por el Consejo con fecha 20 de febrero, está inserta en la *Novísima Recopilación*, ley 5, título 9, libro 9.

## **La señal que aquí se pone es el cuarto de codo, de que se hace mención en estas Ordenanzas.**

Ley 22, tit. 28, libro III (*Recopilación de Indias*)

El nuevo encargo no dio mejores resultados que los anteriores; pero sirvió de pauta para la pragmática de 20 de febrero del mismo año, último plan oficial de ajuste de la materia, en el virreinato del Río de la Plata. Todo el sistema tenía, como antaño, una base anatómica: el pie humano, según la vieja medida de Burgos. Ese pie en cuadro, daba origen a las medidas superficiales; cubicándolo, a las de capacidad; y estas últimas, llenas de agua del río Tajo, recogida «al pie de Toledo cuando está bien reposada», a las de peso. Servirían de patrones para el control, la vara existente en el archivo de Burgos, la media fanega en el de Avila, los recipientes para líquidos en el de Toledo, y el marco del archivo del Consejo para las pesas. Empero, la sencillez del plan así proyectado, no fue óbice a que continuaran en uso otras unidades no oficializadas. Anotaré algunos detalles.

### MEDIDAS LINEALES

Base, el pie (0.27863 metros), dividido de dos modos: o en doce pulgadas de doce líneas cada una, o en diez y seis dedos partibles en  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$ ,  $\frac{1}{8}$  y  $\frac{1}{16}$ . Tres pies hacían una vara (0,8359 mts.) y veinte mil una legua, calculada sobre el recorrido de una hora de marcha a pie (5573 mts.) Doble fue también la división de la vara: tercia (pie), sexma (jeme o medio pie) y media sexma; o bien, palmo (cuarta) y octavo (coto). Cuatro varas formaban un estadal.

En la práctica, las varas diferían pocos centímetros de una localidad a otra; pero ese pequeño porcentaje adquiría importancia al tomarse la legua como unidad para la mensura de campos. Contando por pies, los veinte mil del patrón legal de 1801 dan 6666,66 varas. Sin embargo, en el virreinato solía considerarse a la legua como integrada por cuarenta cuadras de ciento cincuenta varas, surgiendo así leguas de seis mil. A base de millas terrestres de mil pasos, de cinco pies cada uno, llegóse a la legua de cinco mil!; y aún cabe recordar la del año 1766 (8000 varas). Para las construcciones náuticas siguió surgiendo el codo de ribera, no mencionado en la Ordenanza de 1801, y cuyo patrón he reproducido más arriba: ocho de esos codos, en cúbico, formaron la tonelada de arqueo. Seis pies lineales, la braza marina, equivalente a la toesa terrestre.

### SUPERFICIALES

El sistema de 1801 prescindió de la definición dada por las viejas leyes de Indias para la peonía (50 pies por 100) y la caballería (100 por 200), que por lo demás tampoco se usaban en el virreinato, pues fue costumbre medir las tierras por pies, varas, cuerdas, cuadras o leguas. Partiendo del estadal, llamó aranzada a la superficie contenida dentro de un cuadrado de veinte estadales por lado (6400 varas cuadradas); y fanega de tierra, a lo comprendido entre cos-

tados de veinticuatro estadales (9216 varas cuadradas). Subdividiase la fanega en doce celemines, y cada uno de ellos en cuatro cuartos o cuartillos. La cuerda utilizada al margen del sistema, equivalió a cien varas de frente.

#### PARA ARIDOS (GRANOS, HARINA, SAL, ETC.)

Base, el cahiz de doce fanegas. Esta última (56,40 litros) partida en media, cuartilla y doceavo (celemin, almud); y el celemin, en medio, cuartillo, medio cuartillo, ochavo y ochavillo. Tal la teoría. En la práctica, sirvió de unidad para las ciudades del virreinato la cuartilla de fanega, igual a tres almudes, si bien su capacidad varió grandemente de un lugar a otro. Con arreglo al cálculo hecho por Azara (*Memoria Rural*), cien fanegas de trigo de Castilla sólo hacían 46,5 de Buenos Aires: y según otros elementos de información, cinco de estas últimas contenían lo mismo que cuatro de Santiago o que cuatro y media de Santa Fe<sup>38</sup>. Años más tarde se hallaron diferencias mucho mayores entre las fanegas provinciales. Hubo también otras medidas para el carbón, vendiéndolo por carretadas de cincuenta tipas. no obstante haberse ordenado hacerlo por cuartillas.

#### PARA LIQUIDOS

La ordenanza de 1801 creó un sistema doble de patrones, según se tratara o no de aceite. En el primer caso, mediase al peso: arroba (equivalente a 12,50 litros), media arroba, cuarto, medio cuarto, libra, media libra, cuarterón o panilla, y media panilla. En el segundo, mediase por capacidad, sirviendo de base la cántara (16.13 litros), también llamada arroba, dividida en  $\frac{1}{2}$  cántara, cuartilla, azumbre (octavo de cántara, 2,02 litros), media azumbre, cuartillo, medio cuartillo, y copa (0,12 litros). Diez y seis cántaras formaron un moyo.

Acaso fuese en esta parte donde mayor disparidad mostraron las medidas del Risco de la Plata con los patrones de 1801. En efecto, el tal moyo de 258 litros más o menos, no solía coincidir con los envases habituales del aguardiente o el vino, en cascós, pipas y barriles; y de antiguo subsistió la costumbre de llamar frasco a una medida algo mayor que la azumbre, despachándose al menudeo por cuartas de frasco. Fueron sus múltiplos prácticos, el barril de 32 frascos y la pipa de seis u ocho barriles, o de cuatro cuarterolas. Empero, como todos estos envases diferían de una localidad a otra, el contenido varió también con los usos comerciales. Mediase a veces por cargas, otras por arrobas, o por botijas: y para la miel, hubo azumbres.

#### MEDIDAS DE PESO

Base: la libra (460.08 gramos), dividida en media libra, cuarterón ( $\frac{1}{4}$ ), medio cuarterón ( $\frac{1}{8}$ ) y onza ( $\frac{1}{16}$ ). Esta última tuvo a su vez submúltiplos: media onza, cuarta, ochava o dracma, dieciseisava o adarme, y aun el adarme podía partirse en tres tomines, cada uno de éstos en doce granos. Múltiplos, la arroba de veinticinco libras y el quintal de cuatro arrobas, computándose en la práctica veinte quintales por una tonelada. Para usos medicinales, la Ordenanza de 1801 previno continuara usándose la libra de doce onzas, iguales a las otras. Con arreglo al uso, la dracma medicinal ( $\frac{1}{8}$  de onza) tenía tres escrúpulos; cada

<sup>38</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, agosto 27 de 1798 [serie III], t. XI, pp. 341-357.

escrúpulo dos óbolos (u óvalos), y el óbolo tres caracteres o doce granos. Para perlas y diamantes, regia la onza de ciento cuarenta quilates o 560 granos.

Las variaciones locales alteraron poco estas medidas de peso en el virreinato; pero siguieron manteniéndose por el comercio diversos patrones complementarios para los frutos del país: carga de mula (12 a 14 arrobas), carga de carreta (150 a 160 arrobas), pesada de cueros secos (40 libras), tercios de yerba (7 a 8 arrobas), fanega de trigo (9 arrobas). cajón (para minerales, 200 a 240 arrobas), petacas de jabón ( $\frac{1}{3}$  de la carga de una mula), y otros de tipo análogo imperfectamente definidos.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

- JUAN ALVAREZ, *Temas de historia económica argentina*, Buenos Aires, 1929.  
JUAN DE ARPA Y VILLAFÁÑE, *Quilatador de oro, plata y piedras*, Madrid, 1678.  
VALENTÍN BALBIN, *Sistema de pesas y medidas de la República Argentina*, Buenos Aires, 1881.  
ALONSO CAMPANER Y PUERTES, *Indicador manual de la numismática española*, Madrid, 1891.  
JOSÉ CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de Hacienda*, Madrid, 1834.  
PEDRO DE CANTOS BENÍTEZ, *Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas, su valor, reducción y cambio a las monedas corrientes*, Madrid, 1763.  
ALONSO CARRANZA, *El ajustamiento y proporción de las monedas de oro, plata y cobre*, Madrid, 1629.  
JOSEPH GARCÍA CAVALLERO, *Breve cotejo y balance de las pesas y medidas*, Madrid, 1731.  
ALOISS HEISS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865.  
ADOLFO HERRERA, *El duro*, Madrid, 1914.  
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO, *Equivalencia de pesas y medidas*, Madrid, 1886.  
RICARDO LEYENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*, La Plata, 1928.  
RICARDO LEYENE, *La moneda colonial del Plata*, Buenos Aires, 1916.  
U. MANUCCI, *La moneta e la falsa monetazione*, Milán, 1908.  
JUAN DE MARIANA, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón en Colección Rivadeneyra*, t. XXXI.  
TOMÁS ANTONIO DE MARIEN Y ARRÓSPIDE, *Tratado general de las monedas, pesas, medidas y cambios de todas las naciones*, Madrid, 1789.  
JUAN MATIENZO, *Gobierno del Perú*, Buenos Aires, 1910.  
JOSÉ T. MEDINA, *Las monedas coloniales hispano-americanas*, Santiago de Chile, 1919.  
ENRIQUE PEÑA, *Don Francisco de Lariz, turbulencias de su gobierno en el Rio de la Plata*, Madrid, 1911.  
ALEJANDRO ROSA, *Medallas y monedas de la República Argentina*, Buenos Aires, 1898.  
N. SACHETTI, *Tecnología monetaria*, Milán, 1884.  
LICIANO SÁEZ, *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reinado de Enrique III*, Madrid, 1796.  
FELIPE SENILLORA, *Memoria sobre las pesas y medidas*, Buenos Aires, ed. 1876.

## CAPITULO III

# LA AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS HASTA EL VIRREINATO

Por EMILIO A. CONI

*La agricultura prehispánica.—La conquista hispánica. Introducción de nuevas plantas.—Introducción de animales domésticos. Nace la ganadería.—La agricultura del norte argentino.—El Tucumán y el algodón.—Cuyo y la viña.—Córdoba y la granja.—La economía del norte.— Los impuestos a la agricultura.— La agricultura y la ganadería en el litoral.—La situación agropecuaria al crearse el virreinato.— Bibliografía principal.*

Honrosa, pero difícil tarea es la que me ha encomendado la Junta de Historia y Numismática Americana. Condensar en diez o doce páginas la descripción de las actividades agrícolas, ganaderas e industriales de un pueblo, es decir, casi todas sus labores físicas durante más de dos siglos, representa una enorme tarea de síntesis. He tratado de efectuarla lo mejor posible, sin dejar de reconocer yo mismo mi impotencia para corregir sus visibles fallas e inevitables lagunas, imputables ambas a la tiranía del espacio<sup>1</sup>.

### LA AGRICULTURA PREHISPANICA

Lo que hoy constituye el territorio argentino, estaba poblado en el momento del descubrimiento por infinidad de tribus de indios de distintas razas, lenguas, costumbres y medios de vida. Los medios por los cuales estas tribus atendían las tres necesidades primordiales del hombre —alimentación, vestido y habitación— eran muy diversos, según fuera su grado de civilización.

Los más bárbaros vivían de la caza y de la pesca, imponiéndoles tal costumbre un forzoso nomadismo. La agricultura, ocupación de pueblos sedentarios, caracterizaba a los indios más civilizados, entre los cuales se destacaban los diaguitas al oeste y los guaraníes al este.

Los primeros no solamente cultivaban la tierra con azadas de palo, sino que conocían la irrigación y practicaban una agricultura intensiva de maíz y quinoa en las faldas de los cerros. Esta última planta, llamada «el trigo de la puna», era cultivada en aquellos lugares donde el maíz no soportaba el frío o la altura. Sus hojas cocidas proporcionaban un alimento parecido a la espinaca: con el grano farináceo se elaboraba una harina que servía para amasar galletas llamadas por los incas «kispña», que se conservaba por mucho tiempo sin sufrir altera-

<sup>1</sup> Esta última me ha obligado a suprimir muchas citas documentales, que en un trabajo de extremada síntesis y extensión limitada como éste, hubieran acertado considerablemente el texto. La mayor parte de las informaciones provienen de las copias de documentos del Archivo de Indias existentes en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires y de expedientes de la Sección Tribunales del Archivo General de la Nación.

ción. También servía la semilla de la quinoa para preparar dos clases de bebidas fermentadas. Está comprobado que los diaguitas, en el momento de la conquista, no conocían el algodón, siendo sus tejidos de lana de vicuña y alpaca.

A semejanza de los incas los diaguitas habían domesticado la llama y la alpaca; la primera prestaba algunos de los servicios del caballo, todavía ausente, haciendo las veces de bestia de carga, y la segunda tenía algo de la oveja, pues proporcionaba carne y lana.

Los guaraníes, que vivían en un clima subtropical y en tierras mucho más fértiles que los diaguitas, practicaban una agricultura más diversificada, si bien más rudimentaria, pues en aquellos lugares un clima ideal y una tierra feraz se encargaban de la casi totalidad de la tarea, limitándose los indios a hacer hoyos en el suelo con un palo y a colocar la semilla. Lo mismo que los diaguitas, la base de su alimentación estaba constituida por el maíz, completando ésta con otros productos silvestres, frijoles, mandioca y zapallos.

Los guaraníes obtenían del algodón los tejidos necesarios para su vestido y su cultivo estaba bastante extendido.

En resumen, la agricultura prehispánica descansaba principalmente sobre el maíz, al extremo que dio origen a la llamada «civilización del maíz» por oposición a la europea fundada sobre el trigo. El maíz moldea toda la organización social de entonces, en la cual desempeñan un papel secundario la caza de aves-truces, guanacos, perdices, mulitas, ciervos y cerdos montaraces, así como la pesca en los lugares cercanos a los ríos.

También el algarrobo constituyó una apreciable contribución a la alimentación de todas las tribus indias del norte argentino.

La agricultura a base de maíz por un lado; por el otro la caza y la pesca, tales eran, no sólo los medios de subsistencia, sino también los factores modeladores del organismo social de entonces, que los españoles debían revolucionar, con su presencia, sin dejar por eso de sentir ellos a su vez la influencia de la civilización indígena.

#### LA CONQUISTA HISPANICA. INTRODUCCION DE NUEVAS PLANTAS

Muy poco tiempo después de llegar los conquistadores, se enriquece América con casi todos los cultivos europeos de la época. El trigo en primer término, cuyo introductor parece ser Caboto, quien efectuó la primera siembra en Sancti Spiritus en 1527; también es probable que Mendoza, en su viaje de 1535, lo trajera, así como cebada y avena. En el norte, consta que fue Hernán Mejía Miraval, quien de Chile lo introdujo en Santiago del Estero en 1556.

La caña de azúcar y el arroz fueron traídos del Brasil a la Asunción pocos años después de la fundación de esta última. Igual cosa sucedió con la viña; en 1573 ya se elaboraban 6000 arrobas de vino por año en la Asunción y en 1556 salió para Sevilla la primera muestra de azúcar.

El algodón, que no era conocido en el oeste, fue también traído de Chile, juntamente con sarmientos de vid provenientes de La Serena por Mejía Miraval. En 1580 consta que ya existían en el Paraguay higueras, durazneros y otros frutales europeos importados. La introducción de todas las plantas europeas se hizo casi simultáneamente entre 1526 y 1575 por cuatro distintas vías: el Río de la Plata, las costas del Brasil y de ésta, por tierra, a la Asunción, el Alto Perú y de allí al Tucumán y finalmente de Chile a Santiago y Cuyo.

Cinco años antes de la segunda fundación de Buenos Aires, o sea en 1575, ya se conocían y cultivaban en lo que es hoy la Argentina, todas las plantas antes citadas.

## INTRODUCCION DE ANIMALES DOMESTICOS. NACE LA GANADERIA

Ya hemos visto cómo la ganadería prehispánica era aún más pobre que la agricultura, pues se limitaba a la llama y alpaca en la región norte y occidental. En el resto del territorio no se conocía ningún animal doméstico.

El primero introducido fue el caballo, por Mendoza, en 1535, y al despolarse Buenos Aires, en 1541, quedaron unas pocas cabezas, que huídas a la pampa se reprodujeron en libertad y dieron nacimiento a grandes manadas cimarronas. Poco después —en 1542— Cabeza de Vaca importó unos pocos caballos a la Asunción, por vía terrestre, desde las costas del Brasil. Venían en esa partida algunos asnos, con lo que se consiguieron las primeras mulas. En cuanto al norte, quedó poblado de ganado caballar desde la expedición de Diego de Rojas, en 1542 y las subsiguientes de Nuñez de Prado, en 1550, y otros. Este último conquistador fue también el introductor de la cabra y del cerdo en Tucumán.

El vacuno entró por las costas del Brasil y de allí pasó al Paraguay, llevado por los hermanos Goes en 1555; en 1558 Felipe de Cáceres trajo otra partida, ya más numerosa de Santa Cruz de la Sierra. Del Paraguay, el vacuno se extendió a Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires, donde fue llevado al fundarse cada una de estas ciudades. En el norte fue llevado a Santiago del Estero desde La Serena (Chile) por el conquistador Pérez de Zurita y sucesivas entradas por el Alto Perú concluyeron de poblar con vacunos el resto de la gobernación de Tucumán.

En el litoral, los primeros cerdos debieron ser traídos por Mendoza, pues Irala dejó dos para cría en 1541 en la isla de San Gabriel (Martín García). En cuanto a las ovejas, se cree que fueron llevadas del Perú al Paraguay, en 1550, por Nuflo de Chaves.

La introducción de todos estos animales domésticos tuvo una influencia considerable sobre la civilización colonial, aún mayor que la de las nuevas plantas, pues esos animales proporcionaron con poco o ningún trabajo humano, nuevos productos o servicios, para la alimentación, la industria y los transportes. El caballo dio un medio de movilidad que sirvió para acortar distancias y hacer la guerra; la vaca fue ante todo un productor de carne, alimento que hasta hoy constituye la base de nuestra alimentación; luego el buey fue el tractor que transformó el cultivo manual en cultivo con arado de tracción animal, dando así vuelo a la agricultura y, finalmente, los transportes se hicieron posibles gracias a la carreta tirada igualmente por bueyes. Pero todavía prestó un servicio más el ganado vacuno y fue su cuero, producto comerciable e industrializable con infinidad de aplicaciones.

## LA AGRICULTURA DEL NORTE ARGENTINO

Santiago del Estero, «la tierra de promisión» como la llamara un conquistador entusiasta, fue desde su fundación en 1553, el vivero desde el cual se desparrramaron por todo el norte argentino, los factores materiales de la civilización europea: nuevas plantas y nuevos ganados.

Transformados de guerreros en colonos, de allí salieron los expedicionarios que fundaron a Londres, Córdoba de la Nueva Inglaterra, Nieva, San Miguel de Tucumán, Nuestra Señora de Talavera, Córdoba de la Nueva Andalucía, San Juan de Alava, San Clemente de Nueva Sevilla, San Felipe de Lerma, Todos los Santos de la Nueva Rioja, Madrid de las Juntas, San Salvador de Velazco y

Talavera de Madrid. Si bien muchas de estas ciudades desaparecieron al poco tiempo de fundadas, allí quedaron sin embargo las semillas de plantas y ganados.

Estas expediciones, militares a la vez que pobladoras, llevaban en sus carretas semillas de trigo, cebada, avena, maíz, algodón, verduras de diversa especie como ajos, cebollas, habas, porotos, etc.; frutales como naranjos, ciruelos, membrillos, duraznos, limas, guindas, manzanos, higueras, nogales, olivos, etc., y los consabidos sarmientos de vid. Iban, además, en cada expedición, arrees de toda clase de ganados y así vemos que la expedición salida en 1582 de Santiago para fundar a Salta, llevaba 3178 cabezas de ganados mayores y menores, entre los cuales se contaban 110 puercos, 396 cabras, 940 carneros, 82 bueyes, 56 vacas y novillos.

Para la síntesis que estoy efectuando, conviene dividir en tres regiones o zonas el norte colonial, según sus características agropecuarias. Lo que llamaremos el Tucumán, exceptuando a Córdoba, es decir Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja y Santiago poseyeron una economía que descansa sobre el algodón casi exclusivamente durante el siglo XVI y parte del XVII. Córdoba merece un capítulo aparte, pues su rasgo fundamental es la explotación mixta, agrícola-ganadera, con aplicación industrial. Cuyo, por su parte, desde su fundación debió su existencia a la viña y en segundo lugar al trigo.

#### EL TUCUMAN Y EL ALGODON

Como lo hemos visto ya, el algodón no era conocido en el Tucumán prehispánico. Los diaguitas y los comechingones —los más vestidos entre los indios— se cubrían con tejidos de lana de alpaca, llama y vicuña, y las razas menos civilizadas hilaban las fibras del chaguar o caraguatá, fabricando con ellas bastos tejidos llamados «cabuya».

Fundada Santiago en 1553, pasaron allí los primeros conquistadores penurias sin cuento, faltos de todo. Las ropas que del Perú habían traído puestas, colgadas a jirones, quedaron de mata en mata en los montes del Tucumán, en tres años de rudo batallar. Semidesnudos, con pellejos de animales que no llegaban a ocultar sus carnes, tuvieron que apelar a los tejidos indígenas del chaguar, para fabricarse unas camisas, que por lo ásperas podían servir de cilicio.

Traído de Chile en 1556 por Hernán Mejía Miraval, el algodón marca con su introducción una época en la historia del Tucumán, pues hasta finalizar el siglo XVI y principios del XVII, el algodón es el cimiento sobre el cual descansa su comercio, su moneda, sus encomiendas, en una palabra su economía toda.

Sometidos los primeros indios, se establecen las primeras encomiendas, se siembran los primeros algodones y poco después indios y conquistadores se visten con flamante «ropa de la tierra». De Santiago el algodón fue extendiéndose hacia el norte y oeste; Nuestra Señora de Talavera, Salta y La Rioja lo siembran y benefician apenas fundadas. En cambio, y por razones climáticas, no prosperó en Córdoba y San Miguel.

Primeramente, los españoles hicieron hilar y tejer el algodón para su propio uso, pero descubrieron bien pronto que la «ropa de tucumán», como se la llamó, podía ser un artículo de exportación muy estimado en Potosí, donde se precisaba ropa de trabajo para la numerosa población minera del Cerro. Y desde ese momento empezó para los indios de Tucumán una explotación intensiva y despiadada que fue una de las principales causas de su casi extinción. La rueca se hizo en el Tucumán símbolo de esclavitud para los indios y motivo de inextinguible odio.

De algodón se hacían calcetas, pábilo para velas, telillas, lienzo sayal, frazadas, sobrecamas, sacos, carpas, ponchos, etc.; que se teñían con tinturas ya sea vegetales o con la grana que proporcionaba un bello color carmesí. A fines del siglo XVI el Tucumán vendía a Potosí por valor de pesos plata 100.000 anuales, con los cuales se surtía de mercaderías europeas.

No circulando en el Tucumán del siglo XVII ni plata ni oro, el lienzo de algodón hacía las veces de moneda, tasado por lo general en cuatro reales la vara, y todas las transacciones se hacían con equivalencias de lienzo o ropa de algodón y hasta el salario del gobernador —pesos plata 4000 anuales— se abonaba en lienzo.

Andando el tiempo, otros mercados además del potosino, habían de abrirse para los tejidos tucumanos. Poco después de fundada Buenos Aires, ya se vendían en esa plaza, y en 1587 salió de su puerto una partida para el Brasil. Estos tejidos constituyeron el primer artículo exportado por el puerto de Buenos Aires desde su segunda fundación, en 1580, e inauguraron un activo comercio con el Brasil.

Pero desde principios del siglo XVII empezó la decadencia del cultivo algodonero, debido a la cuasi extinción de los indios que lo tejían a la fuerza, y también a la difusión de la oveja. Paulatinamente la lana va ganando terreno sobre el algodón producto espontáneo de la naturaleza, la lana no requería indios, ni labranzas, ni siembras, ni aporques y mientras se dormía la plácida siesta colonial la lana crecía en el lomo de las borregas.

A pesar de eso, el algodón siguió cultivándose, aunque en mucho menor escala, durante los siglos XVII y XVIII. En 1684, el gobernador Mate de Luna lo juzgó digno de figurar en el escudo de la ciudad de San Fernando de Catamarca, por él fundada.

#### CUYO Y LA VIÑA

La historia colonial de Mendoza y San Juan es sumamente pobre en fuentes documentales. La destrucción casi total de los archivos locales, así como la escasez de los documentos cuyanos en el Archivo de Indias de Sevilla hacen muy difícil una reconstrucción histórica sobre base documental. Dada la estrecha vinculación de Cuyo con Chile, es probable que en los archivos chilenos se encuentren fuentes de información que es sensible no hayan sido hasta hoy utilizadas.

La agricultura debió tomar en Mendoza y San Juan un gran desarrollo desde la fundación y por las mismas razones que en Córdoba o sean la abundancia de la mano de obra indígena y la irrigación. En cambio, la ganadería fue limitada al engorde de haciendas criadas en otras provincias e invernaadas en los alfalfares de riego. Debido a su escasa precipitación pluviométrica, estas provincias fueron y siguen siendo totalmente inaptas para la agricultura a temporal.

La viña fue desde el primer momento la principal riqueza de Cuyo, pues en 1598 ya aparecen los vinos de Mendoza en Buenos Aires, donde desalojan en seguida a los paraguayos que eran de mala clase y difícil conservación. En 1602 consta también que se vendían en Córdoba vinos cuyanos, los aguardientes de uva, descarozados y harinas de trigo, completaron las fuentes de recursos de Cuyo, junto con el laboreo de algunas minas, entre ellas las de Uspallata.

Los vinos de Cuyo eran muy castigados con impuestos, tanto en el lugar de su producción como en las plazas de consumo. Así vemos que en 1682 el Cabildo de Mendoza se dirigía al rey, llamándole la atención sobre «las insoportables gabelas» que sufrían las carretas y vinos cuyanos en Buenos Aires, solicitándole

al mismo tiempo se prohibiera la introducción de vinos y aguardientes de la metrópoli que hacían una ruinoso competencia a los productos locales.

#### CORDOBA Y LA GRANJA

La economía cordobesa del siglo XVI descansó también sobre el trabajo forzado del indio, pero fue más variada que en el resto del Tucumán, Santiago o Salta. Cercanos a la ciudad estaban los fértiles valles de la sierra con multitud de arroyos y ríos que permitieron la irrigación, practicada ya por los indios de la región antes de la llegada de los conquistadores. Por esto fue que la explotación del suelo se inició con la granja, o sea una explotación relativamente intensiva, y con una importante participación de la ganadería.

Siete años después de la fundación de la ciudad, consta que se cultivaban en Córdoba el trigo, cebada, avena, maíz, olivo, viña, nogal, manzano, guindo, higueras, duraznos; toda clase de verduras, melones, sandías, etc. También se industrializaban los productos y en 1759 existía ya un molino de agua para la molienda de trigo, así como también se elaboraba vino, quesos, descarozados, charque, embutidos de cerdo, miel y dulces.

La estancia puramente ganadera nace en Córdoba allí en el siglo XVII y se extiende por los campos del sud. aunque contenida por los indios pampas. Especialmente la oveja, cabra y mula se extienden por todos los valles serranos y constituyen la base de la economía ganadera. Desde 1600, Córdoba empieza a exportar mulas a Potosí, iniciando un comercio que había de adquirir cada vez mayor importancia.

También las harinas cordobesas fueron famosas durante un tiempo y Buenos Aires se surtió de ellas, exportándose al Brasil una apreciable cantidad hasta 1640.

#### LA ECONOMÍA DEL NORTE

La economía del Tucumán y Cuyo es hasta el virreinato una economía casi exclusivamente doméstica, pues las poblaciones se bastan a sí mismas, produciendo casi todo lo necesario para la vida sencilla de entonces. Los productos de la tierra son baratos, pues fuera de las mulas y algunas harinas, todos ellos no tienen otro mercado que el local.

En cambio, todos los productos importados alcanzaban elevados precios, entre ellos el hierro y el acero en todas sus formas, el papel, vidrio, etc. Apenas fundadas todas las ciudades del interior, el intercambio interprovincial se inició entre ellas. En 1576 se inauguró el camino carretero Córdoba-Mendoza; en 1586 corrieron las primeras carretas entre Santa Fe y Córdoba y en 1583 se inició el tráfico carretero directo entre Buenos Aires, Córdoba y Mendoza.

Así como Buenos Aires fue el puerto de Potosí desde su fundación y durante más de un siglo su misión se limitó casi exclusivamente a importar con ese destino y a exportar plata del Cerro, del mismo modo el Tucumán fue también simple territorio de tránsito entre Buenos Aires y Potosí. Pobre en productos de intercambio, el interior debió limitarse a proporcionar carretas para transportar mercaderías que le estaba vedado adquirir por su pobreza.

#### LOS IMPUESTOS A LA AGRICULTURA

La agricultura colonial soportaba pesados impuestos que constituyeron una seria traba a su desarrollo. El proteccionismo municipal se traducían en múltiples

impuestos de exportación e importación aplicados a la salida y entrada de productos agropecuarios en la jurisdicción de cada comuna.

El primer impuesto que soportaba la agricultura era el de los diezmos, con destino a la Iglesia y que se cobraba del trigo, centeno, cebada, mijo, maíz, etc., tomando de diez medidas una, sin sacar primero la simiente ni la renta. Uno de cada diez corderos, cabritos, lechones, pollos, anadones y palomines, aunque se comiesen en casa del que los criare. Igual tasa pagaban becerros, potros, mulles y borricos. Todos los vegetales lo mismo, como ser uva, aceitunas, hortalizas, lino, cáñamo y algodón, y además la miel y la cera.

Los productos agropecuarios estaban sujetos en su comercio al impuesto de alcabala que se impuso en 1591 y que era de dos a cuatro por ciento según el producto, elevándose, en 1765, al seis por ciento.

Fuera de los impuestos comunes de diezmo, alcabala y propios de los Cabildos, existían infinidad de licencias municipales e impuestos especiales que se creaban, generalmente para obras públicas. Así, por ejemplo, en 1680 se creó, para sufragar las fortificaciones del puerto de Buenos Aires, un impuesto a la yerba mate de 4 reales por arroba, aplicable aun a la que en tránsito se reexpedía a Córdoba y Tucumán.

La salida o simple tránsito estaban también gravados por muchos municipios. Por ejemplo, las mulas que se exportaban al Alto Perú, pagaban en Buenos Aires un derecho de medio real de salida; en Santa Fe un real por el solo hecho de pasar por allí y 4 reales en Salta por el mismo motivo. Es decir que una mula, que valía 6 reales en Buenos Aires, había pagado al llegar a Potosí otra cantidad igual en impuestos.

Los productos agrícolas más castigados con gabelas fueron la yerba mate, el tabaco, los vinos y aguardientes, lo que provocaba constantes protestas de Corrientes, Paraguay y Cuyo, cuya economía descansaba casi exclusivamente sobre la exportación de esos productos.

#### LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA EN EL LITORAL

Varias causas, entre ellas el medio físico, hicieron del Litoral —entendiendo por tal a Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes— una región casi exclusivamente ganadera, diferenciándola profundamente en lo económico, político y social de las demás zonas más agrícolas del interior.

El ganado caballar y vacuno se reprodujo rápidamente en regiones ideales por su clima, pastos y aguadas, volviendo al estado salvaje y constituyendo grandes rodeos de hacienda, llamada cimarrona. Este depósito gratuito de hacienda silvestre, que se creyó inagotable, hizo que la cría del doméstico sólo empezara a llamar la atención de los pobladores cuando estaba por extinguirse el cimarrón.

En el siglo XVII el ganado cimarrón se extendió por las pampas de Buenos Aires y montes de Entre Ríos sin que se hiciera mayor consumo de él, pues ni su carne ni su cuero tenían casi valor comercial. Fueron los Asientos de Francia e Inglaterra firmados por la Corona de España en el primer tercio del siglo XVIII que al valorizar los cueros, dieron nacimiento a las célebres vaquerías del Río de la Plata o sea las grandes recogidas de ganado silvestre que se mataba sólo por sacarle el cuero o bien para poblar estancias y domesticarlo<sup>2</sup>.

Las matanzas sin freno y sin control del ganado cimarrón, acabaron pronto con él y en 1718 puede considerarse ya extinguido, determinando una verdadera escasez que preocupó seriamente a las autoridades platenses. Desde ese momento en adelante, sólo se menciona el ganado «alzado» que era el doméstico, que por

<sup>2</sup> Véanse más detalles en mi obra: *Las vaquerías del Río de la Plata*, Madrid, 1930.

causas a veces ajenas a la voluntad de sus dueños —quemazones, sequía— se desparramaba por las pampas sin cercos, se entremezclaba, pasando largas temporadas fuera de la vista y conocimiento de sus dueños.

Se ha exagerado mucho el número de ganados vacunos del litoral, así como la exportación de cueros antes del virreinato. Varios censos así lo demuestran, por ejemplo, el efectuado en 1713 por el gobernador Mutiolo y Andueza, que arrojó para la jurisdicción de Buenos Aires una existencia de 31.550 cabezas, repartida en 26 estancias. Debe tenerse presente que el *hinterland* de la ciudad de Buenos Aires era sumamente reducido, debido al cerco establecido por los indios, que lo limitó a una estrecha faja a lo largo de los ríos Paraná y de la Plata. La frontera con los indios empezaba casi a las puertas de la ciudad en Luján.

En el siglo XVIII, hasta el virreinato, las estancias empezaban a pocas leguas de la ciudad y se extendían hasta la frontera bien cercana, como queda dicho. A fines del siglo, ella corría por Magdalena, la Guardia del Monte, Luján, Pergamino y Rojas. Una estancia se componía de varias leguas cuadradas de campo donde pastaba la hacienda en completa libertad. Una casa más o menos confortable, algunos árboles, unos ranchos para los peones, unos cuantos corrales y puestos diseminados, eso era todo. Ni cercos, ni aguadas artificiales, ni sembrados salpicaban o rompían la monotonía de los vastos pajonales.

No existía la agricultura a pleno campo, tal como hoy la conocemos o como existía entonces en el norte e interior, y los terrenos a ella dedicados que se llamaban de «pan llevar», estaban siempre situados alrededor de los pueblos, bajo la protección del hombre y constituyendo una industria pura y exclusivamente suburbana.

Y es por cuanto, más adentro de la campaña, el ganado, sin cercos que lo contuviera, reinaba dueño y señor y habría dado pronta cuenta de cualquier sembrado que encontrara a su paso. En teoría, el ganado estaba proscripto de los terrenos de pan llevar para que la agricultura pudiera sobrevivir. Sólo se permitían en la zona agrícola algunas lecheras y los animales de trabajo indispensables, y de noche las autoridades exigían su encierro a corral. Pero en la práctica, el ganado hacía frecuentes incursiones en los sembrados suburbanos, produciendo los daños que son de imaginar.

Desde la plaza principal, una o dos leguas a todo viento, se encontraban los terrenos de pan llevar, los que en Buenos Aires como capital más poblada, llegaban a siete leguas en circuito, por disposiciones antiquísimas que se renovaban de tiempo en tiempo. Y al abrigo del poblado se extendían primero las quintas y luego las chacras, sembradas estas últimas casi exclusivamente con trigo y maíz.

A pesar de los inconvenientes apuntados, la campaña bonaerense y lo mismo la santafecina, producían todo lo necesario para su poco exigente sustento. El trigo daba a veces sobrantes que se exportaban a Córdoba o Montevideo, y en épocas de escasez estas plazas devolvían el auxilio. En años muy malos era necesario traer harina de Chile, Mendoza o San Juan.

Lo que hizo muy precario el desarrollo de la agricultura en el litoral fue la falta de cercos para defenderla de las depredaciones del ganado. Buenos Aires no tuvo como el interior el cerco de ramas o las pircas de piedras, bajo cuya protección la agricultura tomó allí gran incremento.

#### LA SITUACION AGROPECUARIA AL CREARSE EL VIRREINATO

El hermético aislamiento en que España mantuvo a sus colonias del Río de la Plata, poniéndoles toda suerte de trabas para comerciar con el resto del mundo,

tuvo inconvenientes que no es necesario puntualizar por ser demasiado conocidos, pero tuvo en cambio otras ventajas muy rara vez mencionadas.

La primera fue el fomento forzoso de su producción y comercio, interprovincial, derivado de un proteccionismo involuntario, que permitió a sus industrias locales abastecer al país de artículos toscos, pero que mantenían latente la vida económica del país, especialmente de las provincias del interior.

Esa continencia forzosa de artículos extranjeros, produjo balances comerciales favorables al Río de la Plata durante más de dos siglos y que le permitieron formar reservas considerables de numerario, que las ordenanzas de libre comercio que empezaron a dictarse poco después de la creación del virreinato, aventaron en pocas décadas. Recuérdese que el principal motivo de las invasiones inglesas fue el de llevarse las reservas áureas del Río de la Plata, canjeándolas por mercaderías británicas.

La unidad económica que la rigidez del sistema español mantenía entre Buenos Aires y el interior se rompe después del virreinato; las mercaderías europeas que luego entraron libremente por su puerto mataron a las débiles industrias provincianas y poco después de la independencia las harinas norteamericanas sustituyeron en Buenos Aires a las cuyanas; y la balanza comercial, otrora favorable, se torna contraria, dando así nacimiento a los empréstitos extranjeros que desde 1825 constituyen un mal crónico de nuestras finanzas.

Sólo la ganadería tuvo una fugaz época de prosperidad después del virreinato. En cambio, considerado en conjunto el país se empobreció con las ordenanzas de libre comercio y corresponde a Manuel Belgrano, nuestro primer economista, el mérito de haberse dado cuenta antes que nadie del peligro de esas ordenanzas, cuando en 1810 decía en el *Correo del Comercio* que: *La importación de mercancías que impiden el consumo de las del país o que perjudiquen el progreso de sus manufacturas y de su cultivo, lleva tras sí, necesariamente, la ruina de una nación.*

Proféticas palabras las de Belgrano, pues fueron necesarios más de cincuenta años para que el país recobrara la potencialidad económica que tenía en el momento de la creación del virreinato.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

*Carta de Juan de Garay al Rey.* Santa Fe, 20 de abril de 1582 en *Garay*, edición municipal, p. 88.

ARCHIVO DE INDIAS, *Proceso Cabeza de Vaca-Garci-Venegas*, Madrid, junio 15 de 1546. 52-5-1-9. Copia en Biblioteca Nacional C. 36-322.

*Declaraciones de Francisco Manrique de la Harana, vecino de la ciudad de Londres en la información levantada en la ciudad de Los Reyes en 1561 en Probanzas de los conquistadores del Tucumán*, t. I, p. 307.

*Información de servicios de la ciudad de Santiago del Estero en 1585 en Correspondencia de los cabildos del Tucumán*, p. 134.

ARCHIVO DE INDIAS, *Carta del gobernador Hernandarias a S. M. Buenos Aires*, 5 de agosto de 1615. 74-4-12. Copia en Biblioteca Nacional, C. 72-2.050.

*Ley de 5 de octubre de 1501 en Antecedentes de Política Económica en el Río de la Plata*, t. I, p. 431.

Bando del Teniente del Rey Diego de Salas. Julio 3 de 1777, en *Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata*, t. I, p. 215.

*Diario de Sesiones de la Sala de Representantes*, julio 1828. N° 6, p. 6.

ARCHIVO DE INDIAS, *Expediente sobre la creación de nuevos impuestos, establecidos para atender a las necesidades de la administración y la defensa de las provincias. Conflicto entre el Consulado y algunos comerciantes de la ciudad. Buenos Aires, junio-julio, 1908. 125-6-11 en Antecedentes de política económica en el Río de la Plata*, t. II, p. 304.

MITRE, *Historia de Belgrano*. t. I, p. 123. edición de 1887.

*Correo del Comercio. Setiembre 1810*, en GONDRA, *Las ideas económicas de Manuel Belgrano*, p. 304.

RIQUEZA, INDUSTRIAS Y COMERCIO DURANTE  
EL VIRREINATO

POR RICARDO LEVENE

*La riqueza ganadera.—Preferencia por la explotación de cueros. El habitante de la campaña.—Legislación que protegía el pastoreo en contra de la agricultura.—Aumento de la exportación anual de cueros a partir de 1778. Disposiciones adoptadas para conjurar el peligro de extinción de la riqueza ganadera.—La ganadería «podría rendir más riquezas que todas las minas del Perú», decía el Administrador de la Aduana, Angel Izquierdo.—Salazón de carnes.—Memorial de 1794 de los hacendados de Buenos Aires y Montevideo sobre los medios de proveer al beneficio y exportación de salazón de carnes.—Fábrica de curtimientos.—La agricultura.—El problema complejo de su lento desarrollo.—Representación de los labradores de 1793.—Número de labradores en las quintas e inmediaciones de la capital y cantidades que sembraban.—Prédica del «Telégrafo Mercantil» y «Semanario de Agriculturas».—Vieytes y Belgrano exaltaron los beneficios de la agricultura en un país de pastores.—Plantación de árboles.—Decadencia industrial del Virreinato.—Industrias de las Provincias.—Industrias marítimas.—Riqueza minera.—El comercio durante el Virreinato. Auto de libre internación.—Intercambio interprovincial.—Comprobaciones en los libros de alcabala sobre la actividad del comercio interior.—Prohibición de extraer metales para Lima.—Conducción de azogue por la vía porteña.—Cultivo del cáñamo y lino.—Reglamento del comercio libre de 12 de octubre de 1778.—Comercio libre de negros.—Comercio con colonias extranjeras y con neutrales.—Bibliografía principal.*

## LA RIQUEZA GANADERA

Sin desconocer el valor adquirido por algunas industrias y la agricultura, el desarrollo de la ganadería constituye la fuente del bienestar y el hecho que dio carácter económico y social al virreinato <sup>1</sup>.

Sin duda no fue ésta la riqueza general de todo el distrito político, pero habiéndolo sido de los territorios de sus dilatadas pampas, su influencia irradió en la extensión del virreinato del Río de la Plata en ocasiones para abatir las industrias de las provincias y en otras, para beneficiarlas por la actividad del tráfico comercial y abastecimientos de sus demandas de consumo.

Un nuevo concepto de la economía política en punto al valor de los frutos de la tierra y la ganadería en sustitución a la teoría que consideraba la explotación de los metales preciosos como índice de suprema riqueza, contribuyó a formar la conciencia del gran porvenir económico de estas provincias.

El enérgico incentivo operaba sobre la voluntad de los habitantes, despertando su interés ante las ventajas del rendimiento de la ganadería e industrias derivadas.

<sup>1</sup> He tratado extensamente la descripción económica del virreinato en mi libro *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*, vol. II, pp. 65 y ss. (en *Biblioteca Humanidades*, editada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata), IX, La Plata, 1928.

En documento de la época redactado por un funcionario de jerarquía superior, se anota el hecho de la preocupación exclusiva de las gentes por la explotación de cueros y su giro, al punto de haber llegado a constituir un estorbo para el desarrollo de las otras actividades económicas del virreinato.

Los colonos, acabados de llegar de España, sólo acostumbrados hasta entonces al arado y al cultivo de la tierra, pedían campos para estancias<sup>2</sup>.

#### PREFERENCIA POR LA EXPLOTACION DE CUEROS. EL HABITANTE DE LA CAMPAÑA

En cuanto a los nativos, su íntima preferencia se exteriorizaba también en favor de la holgada tarea. En incontables documentos de la época —desde el informe gubernativo al libro del viajero o del hombre de estudio— se pinta el carácter del habitante de la campaña. ¿Puede darse ocupación tan agradable y análoga al capricho, estado y gusto de estas gentes cuyo encanto es estar siempre a caballo y correr tras de los toros? Así se expresa llanamente Félix de Azara, agregando que los ochocientos mil cueros anuales que se vendían hacia fines del siglo XVIII producían cuatro millones de pesos, y ¿qué otra industria o labor le puede dar lo que el pastoreo, que casi no necesita aprendizaje, instrucción ni talento?<sup>3</sup> No por ser sencilla deja de ser profunda esta observación. La ganadería era la fuente de perenne riqueza que daba el máximo rendimiento con el mínimo esfuerzo.

La vida abundante, que caracteriza el siglo XVIII<sup>4</sup> por contraste con las miserias y penurias de los orígenes, formará el gauderio pródigo y holgazán. Como le es muy fácil carnear, pues a ninguno le falta caballo, bolas, lazo y cuchillo con que coger y matar una res, trabaja únicamente, para adquirir tabaco que fuma y el mate de la yerba del Paraguay que bebe sin azúcar cuantas veces puede al día<sup>5</sup>.

Para comer no necesitaba trabajar. Se juntaban cuatro o cinco, «con pretexto de ir al campo a divertirse», y mataban una vaca o novillo para comer el matambre, la lengua o bien se les antojaban caracúes<sup>6</sup>.

La estancia menor de cuatro o cinco leguas cuadradas era mirada como insignificante en Buenos Aires. No tenía linderos ni cercos como en el primer momento del repartimiento. En el centro de esta extensión se levantaban las viviendas casi todas ellas sin puertas ni ventanas, ni otros muebles que un barril para el agua, una olla de cobre o una pava, una o dos sillas y algunas veces una cama, porque generalmente sus moradores dormían sobre un cuero extendido en el suelo. La tarea de la gente de campo —mayordomo y gauchos— consistía en castrar y matar animales, recorrer a caballo la estancia para traer el ganado al rodeo y trabajar durante la primavera y verano en la casa para matar animales y sacarles el cuero, sebo y el tasajo. Abandonaban la estancia en cualquier momento. Revelando la

<sup>2</sup> Expediente sobre el arreglo y resguardo de la campaña, en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Interior, legajo 18, expediente nº 453, Informe del superintendente Paula Sanz.

<sup>3</sup> Memorias sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801, Madrid, 1847, página 10.

<sup>4</sup> RICARDO LEVENE, *Los orígenes de Buenos Aires y el sentido de su evolución histórica*, Buenos Aires, 1936, el párrafo titulado «Buenos Aires, ciudad del bienestar y de la abundancia desde fines del siglo XVII».

<sup>5</sup> MIGUEL LASTARRIA, *Colonias orientales del Río Paraguay o de La Plata*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1914, t. III, p. 202. Gauderios o gauchos, dice Aguirre. «Se procura perseguir en el campo los changadores que son los gauderios que matan sin licencia del gobierno» (Cfr.: *Diario de Juan Francisco de Aguirre*, en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, p. 147).

<sup>6</sup> CONCOLORCORVO, *El Lazarillo de Ciegos Caminantes*, publicado por la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1908, p. 30.

voluntad intermitente y el espíritu ocioso del gaucho. un autor explica. que la mayor parte de las veces se iba de la estancia sin despedirse siquiera o diciéndole simplemente al patrón: me voy porque ya he estado bastante tiempo<sup>7</sup>.

El juicio general de escritores y autoridades era adverso al gaucho, desde el punto de vista de su esterilidad económica. Se calificaba con severidad sus hábitos. su espíritu de soberbia, la incapacidad para el trabajo sostenido y la indisciplina<sup>8</sup>.

La guerra de la Independencia descubrió al nuevo hombre que yacía en el



«Boleando Baguales» en FLORIÁN BAUCKE, s. j., *Iconografía Colonial Rioplatense 1749-1767, Costumbres y trajes de españoles, criollos e indios*. Introducción por Guillerino Furlong. S. J. Buenos Aires, 1935.

fondo de su espíritu romántico. impotente para las artes de la paz y temerario en la pelea. Más tarde en la guerra civil, la lucha de la campaña contra las ciudades mostró que en el abandono y ociosidad el gaucho había creado sagrados derechos económicos sobre el ganado común orejano y sobre la tierra hasta entonces sin dueño, y en su defensa se batió por medio siglo.

#### LEGISLACION QUE PROTEGIA EL PASTOREO EN CONTRA DE LA AGRICULTURA

La legislación se encargaba de proteger el pastoreo en contra de la agricultura.

<sup>7</sup> E. E. VIDAL, *Picturesque illustrations of Buenos Ayres and Montevideo, etc.*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Colección de viajeros y colecciones geográficas*, Buenos Aires, 1923, t. I, p. 201; *Diario de Aguirre*, en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, p. 144.

<sup>8</sup> EMILIO A. CONI, *Historia de las vaquerías del Río de la Plata*, Madrid, 1930; *Contribución a la historia del gaucho*, en *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*, t. IX, p. 85: «Debemos estudiar bien a fondo las vaquerías para conocer a conciencia la formación del gaucho del litoral», dice el autor citado.

Entre las cláusulas de un bando de agosto de 1755, se consigna que para defender la ganadería era necesario evitar los perjuicios que se le irrogaban destinando a chacras los terrenos de estancias. Se dio un breve plazo para que los sindicados por la disposición abandonasen dichas tierras y se trasladasen a las chacras que la ciudad tenía destinadas «desde el repartimiento que hizo en su fundación».

Esta última parte destaca el pensamiento de la época.

Dos siglos después de erigida la ciudad se pretendía no extender más allá el área de tierra destinada a la agricultura. Todavía agrega la disposición que si se intentara frustrar el propósito, sería considerado como pretexto el de «que por el

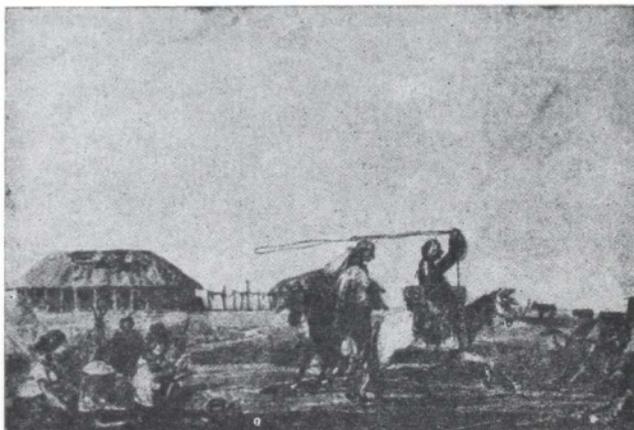


FIG. 2. — Estancia en San Pedro (1818). Acuarela de E. E. Vidal (colección de Alejo B. González Garaño).

mucho aumento que ha tenido la población no caben los labradores en las consabidas tierras, pero admite como recurso extremo que los labradores podrían trasladarse a nuevas tierras que, con ese destino, señalarían los funcionarios<sup>9</sup>.

La riqueza ganadera del Plata corría el riesgo de extinguirse. Ante ella su dueño procedía como el salvaje, que según la antigua afirmación, derriba el árbol para aprovechar el fruto<sup>10</sup>. Se había introducido el abuso de matar vacas, ter-

<sup>9</sup> *Sobre recogidas de ganado* (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *División Gobierno Colonial, Interior*, legajo 19, expediente 487).

<sup>10</sup> Las causas que provocaban el desorden y decadencia en la cría de ganados están explicadas por un colaborador del *Correo de Comercio*, que hace referencia a las siguientes: Los perjuicios de las grandes extensiones de tierras siendo suficiente que en la suerte de estancia, media legua de frente y legua y media de fondo se recogiesen dos mil vacas, pero era ocioso que uno que tuviera solo tres mil cabezas ocupara un terreno de cinco leguas debiéndose estorbar a los que ambiciosamente querían abarcar cuantos campos se les proporcionaba; el error de hacer las yerras fuera de oportunidad, pues debían realizarse antes de empezar las pariciones; la multiplicación de las pulperías de campaña, contribuían a destruir las haciendas porque acopiaban cueros, sebo y grasa, comprados al ladrón; las extracciones clandestinas del ganado hembra. El articulista afirma la necesidad de levantar el padrón de toda la campaña para determinar el número de vagos, debiéndose incluir con esa calificación a los que no se empadronaban (Cfr.: *Correo de Comercio*, del 4, 11 y 18 de agosto de 1810, en MUSKO MITRE, *Documentos del Archivo de Belgrano*, Buenos Aires, 1913, t. II, pp. 182-183).

neros y novillos pequeños. De las grandes matanzas de ganado que se hacían no se aprovechaban más que los cueros, la gordura y las aspas. Ese abuso era consecuencia de los continuos permisos de vaquería o matanza de animales cimarrones.

Cada hacendado manifestaba ante las autoridades el número de reses que había perdido y obtenía una acción para vaquear, con arreglo a ese número, en las tierras realengas o lindantes a su establecimiento; pero no siempre el accionero hacía uso de su derecho en la temporada inmediata y algunos obtenían la licencia con plazo de un año, dos o más<sup>11</sup>. Conjuntamente con el campo se vendía el permiso de vaquería.

#### AUMENTO DE LA EXPORTACION ANUAL DE CUEROS A PARTIR DE 1778. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA CONJURAR EL PELIGRO DE EXTINCION DE LA RIQUEZA GANADERA.

Hasta la época en que se dictaron los reglamentos del comercio libre (1778), la exportación anual de cueros se calculaba en ciento cincuenta mil. A partir de esa fecha subió rápidamente hasta ochocientos mil, y después de la paz de Versalles (1783), se exportaba anualmente un millón cuatrocientos mil cueros<sup>12</sup>.

Numerosas disposiciones legales se habían adoptado, desde mediados del siglo XVIII para conjurar los posibles peligros de extinción de la riqueza nacional por excelencia. Esta legislación se dictaba a raíz del notorio incremento comercial del Plata impulsado por los buques de registro que llenaban, de retorno, sus depósitos con los cueros del país.

Era cuestión vital determinar los derechos y el procedimiento para faenar cueros del ganado orejón. Con la valorización de los cueros se impuso la necesidad de una legislación protectora que contuviera los excesos y limitara los derechos de vaquear.

Por bando publicado el 15 de junio de 1747 se concedía tal derecho únicamente a los vecinos que salían a recoger el ganado: el marcado pasaba a sus dueños y el orejano se distribuía a proporción de los que hubiesen recibido marcado<sup>13</sup>.

En setiembre de 1748 se prohibió la matanza de ganado, para el solo efecto de explotar el cuero, sebo y grasa y con el fin de obtener licencia era necesario traer «a matar el ganado a esta ciudad para que en el Abasto de ella se aprovechase la carne que desperdiciaban en el campo».

Se reiteraba la anterior disposición en marzo de 1752, con pena para los contraventores de seis años de presidio en Montevideo y pérdida de todos los bienes y premio de cien pesos a los denunciadores.

Las prescripciones aludidas procuraron aplicarse con todo rigor. Respondiendo a este propósito de conservación y aumento de la ganadería se exigió que los dueños de embarcaciones de registro no pudiesen vender cueros si los vendedores no tenían licencia por escrito.

<sup>11</sup> R. PILLADO, *El comercio de carnes en la República Argentina*, en J. A. PILLADO, *Orígenes del ganado argentino*, Buenos Aires, 1909, p. 11.

<sup>12</sup> Aparte de este número de cueros de toros, novillos y vacas, es necesario admitir las grandes cantidades del comercio clandestino y lo que se gastaba en el país. Las chozas y corrales se techaban y guarnecían con cueros y las petacas eran de cuero labrado y bruto (Cfr.: CONCOLORCORVÓ, *El Lazarillo*, cit., p. 27).

<sup>13</sup> Esta y las subsiguientes disposiciones se enuncian en un informe del escribano mayor de Gobierno Francisco Antonio Basavilbaso, en 1780 producido en el expediente ya citado: *Sobre recogidas de ganados* (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *División Gobierno Colonial*, Interior, legajo 19, expediente 487).

A los gobernadores Andonaegui y Cevallos pertenecen la mayoría de las anteriores disposiciones.

En el año 1790 parecía irremediable la decadencia de la ganadería. El Cabildo de Buenos Aires procuró estudiar detenidamente las causas de este mal, llegando a la conclusión de que provenía de los siguientes hechos: 1º Irrupciones de los infieles fronterizos, efectuadas en los años precedentes, calculándose que se habían llevado más de doscientas mil cabezas; 2º sequía que agostaba los pastos provocando la emigración de las haciendas hacia los campos cercanos de las fronteras; 3º plétora de vagos y ociosos que no tenían otro modo de subsistencia que robando el ganado; 4º aumento creciente de los perros cimarrones, animales que atacaban como lobos y devoraban los terneros, al punto de que de tres partes del procreo apenas se podía contar con una; 5º abuso de sembrarse trigo, maíz y otras especies en las mismas estancias, de donde resultaban ahuyentados los ganados. El Cabildo protestaba a este respecto porque desde la fundación de la ciudad se habían destinado lugares aparentes para el cultivo de unas y otras riquezas «y que no es menos perjudicial al público el que se críen Ganados en las Chacras o tierras destinadas para la Labranza, que el que se siembre en las Estancias por ser estos objetos muy distintos y que no pueden lograrse sin la debida separación»<sup>14</sup>.

Estas y otras causas sirvieron al Cabildo para fundar su proyecto del establecimiento de la Hermandad de la Mesta, que a su juicio, sería la institución encargada de evitar la ruina de la ganadería.

Los abusos fueron contenidos en parte. Los virreyes Arredondo y Melo de Portugal iniciaron la aplicación de medidas contra el robo de ganados especialmente.

Arredondo, en 1791, dictó un bando con el fin de remediar los robos y desórdenes experimentados en la manzana de los ganados vacunos en la campaña y venta de sus cueros, en defensa de los hacendados, resolución que promueve especialmente la protesta de los comerciantes, originándose un voluminoso expediente<sup>15</sup>.

Con el referido bando, no se dio término al mal. Descubrióse poco tiempo después su máxima gravedad, hacia 1796, con motivo del sonado asunto que promovió un gran expediente<sup>16</sup>.

#### LA GANADERIA «PODRÍA RENDIR MAS RIQUEZA QUE TODAS LAS MINAS DEL PERU», DECIA EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA, ANGEL IZQUIERDO

El administrador de la Aduana de Buenos Aires, Angel Izquierdo, refiriéndose a la manzana de ganado vacuno para la venta del cuero decía que continuaba realizándose en forma tal, que amenazaba con su destrucción, no obstante «que podría rendir más riquezas que han dado todas las minas del Perú».

<sup>14</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo*, 1789-1790. Buenos Aires, serie tercera, t. IX, Acuerdo de 12 de marzo de 1790, Azara estimaba que para promover el progreso de la ganadería era necesario distribuir gratuitamente las tierras a los particulares con los ganados alzados que pudiesen amansar. En cinco años la campaña se habría poblado y el ganado reducido a pastoreo sin disminución, porque cada particular hubiera cuidado el suyo. Criticaba, pues, el sistema de la venta de la tierra pública no tanto por su costo, cuanto por los gastos y procedimiento que era necesario aplicar para adquirirla (Cfr.: *Memorias sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801, cit.*, p. 14).

<sup>15</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Bando dado con el laudable objeto de remediar los robos y desórdenes experimentados en la manzana de ganados y vacunos de la campaña y venta de sus cueros precaviendo al mismo tiempo el daño que causan estos excesos a los hacendados*.

<sup>16</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Expediente obrado a representación del Consulado de esta capital sre qe. se suspendan los reconocimientos de los cueros que lleven las Lanchas de este Río a Montevideo para trasbordarlos a los Buques del Comercio de Europa*.

Con los libros de ambas aduanas prueba que las salidas públicas de cueros, desde el año 1779 inclusive, hasta el último día de 1795 o sea, en diez y siete años, se acercan a 13 millones, y agregándose los inutilizados en accidentes, se puede fijar sin exageración alguna, la cantidad de un millón anual, no figurando en este cálculo, las extracciones clandestinas. Sobre esta asombrosa saca examina particularmente de los diez y siete años, el quinquenio de 1790 inclusive, a 1794. Salieron para Europa 3.560.889 cueros al pelo; entraron con licencias públicas aunque muchas de ellas falsas, y reparables en las Aduanas, 2.355.687 que, rebajados de aquella salida quedan en descubierto y como introducidos por alto 1.205.210. Rebajados 700 cueros cada año, por otras tantas reses muertas al consumo de la capital y sus contornos, quedaban en la parte clandestina 855.210, correspondiendo a cada año 171.042. Computados así en los diez y siete años citados subían a 2.907.714. El perjuicio al rey, por sus derechos, alcanza a 116.308 pesos 4 reales, y otros tantos cueros robados al público. Afirma que se compraba la introducción ilícita y prohibida del cuero orejano y de vaca, pudiendo considerarse, sin temor alguno de errar, el cálculo en separar de aquellos 2.355.679 cueros que parecían de entrada buena en el quinquenio, lo menos un millón que unidos a los 855.210, alcanzaban en los diez y siete años 5.307.714.

Izquierdo propone un conjunto de medidas que el virrey Melo de Portugal adopta por bando de 9 de diciembre de 1796, mandando que los que tratasen de recoger, acopiar y embarcar cueros a Europa hiciesen manifestación jurada de todos los marcados, contramarcados y no marcados existentes en barracas. Se debía satisfacer por cada cuero orejano o de vaca de los prohibidos un real, además de los derechos reales y municipales. Cumplido el término que fija, se prohíbe la extracción de orejanos y de vaca y se ordena la constitución de una junta especial para defensa de los hacendados.

Dictado el anterior bando el consulado realiza reuniones juntamente con numerosos vecinos y comerciantes resolviéndose en la de 11 de febrero de 1797 pasar los antecedentes de la materia a estudio de los vecinos apoderados Julián del Molino Torres y Francisco Antonio de Beláustegui para que asesoren al respecto. Estos se expiden aconsejando se pida la suspensión en todas sus partes del decreto proveído a consecuencia del informe del administrador de la Aduana por contener puntos graves y por no haber sido oídos los legítimos interesados, como el fiscal, el Cabildo y el real consulado. En su largo informe, dichos asesores defienden, fundados en diversas consideraciones, los intereses de los comerciantes, demostrando también que, por situaciones de hecho, es imposible la practicabilidad del decreto.

El Cabildo, por su parte, pide vista del expediente y que en el ínterin se suspenda la «exacción» decretada a los cueros orejanos y de vaca.

El virrey, con todo lo obrado reforzando los fundamentos de su anterior bando, dicta el de 20 de marzo de 1797, en el que ratifica el anterior.

Los comerciantes nombran apoderado y gestionan ante la Audiencia la revocación en la parte referente al cobro de un real por cuero orejano y de vaca.

En esta segunda parte del expediente y con motivo de la gran agitación provocada, vuelve a alzarse por encima de tanto pequeño interés la gran figura de Angel Izquierdo, quien en la Memoria del año 1800, no sólo combate el vagabundo y contrabandista que constituían los elementos perturbadores en la producción de la riqueza sino que abarca con amplitud de vistas el tema general y estudia el presente y porvenir económico de estas provincias.

Los expedientes de que he dado cuenta con cierta minuciosidad contienen informaciones y elementos de juicio de interés.

Fueron asuntos ruidosos y escandalosos en su momento y pintan con vivos colores las prácticas ilícitas imperantes y la sórdida codicia de un grupo de explotadores y directores de la riqueza pública. Ese grupo sabía minar la moralidad administrativa y erigir una muralla de intereses comprometidos ante la cual se estrellaban lo mismo las austeras protestas de un magistrado que denunciaba los grandes robos, sus autores y cómplices, como los solemnes bandos de los virreyes, inflados de razones y desprovistos de eficacia.

#### SALAZON DE CARNES

A fines de 1794 el ministro Gálvez comunicaba a Buenos Aires el permiso que se había concedido por ocho o diez años a la compañía marítima, destinada al fomento de la carne salada y de la pesca de ballena para matar el ganado sobrante en terrenos des poblados. Recomendaba que las licencias que hasta entonces habían obtenido los particulares, se concedieran en lo sucesivo a la compañía en la cantidad de reses convenientes. En 1796, José de la Rosa, socio y administrador de la mencionada compañía, obtuvo permiso para faenar en los campos realengos de la otra banda, el número de 12.000 cueros de toro, de la edad de tres años para arriba. En esa fecha había un verdadero agotamiento de tal riqueza.

Sobrevino la guerra y en todo el período que se extiende hasta 1802, no habiéndose podido efectuar grandes exportaciones de cuero, beneficióse la riqueza ganadera.

De la Rosa se resuelve a faenar los cueros, en 1802, una vez celebrada la paz, pero se le oponen numerosos inconvenientes. En 1806 no había podido dar comienzo a su labor y dice entonces al virrey denunciando un grave hecho, que en este tiempo se había visto desaparecer más de dos millones de reses, asolados todos los campos entre los ríos Lly y Negro y mucha parte hacia el norte de éste, cuyas extracciones escandalosas no se podían haber hecho. las más sin conocimiento o abandono de los mismos comandantes<sup>17</sup>.

Ya he dicho que de la portentosa riqueza ganadera, sólo se aprovechaba al principio los cueros. Las carnes y demás productos eran el alimento de las aves de rapaña y perros cimarrones.

La forma irracional de la explotación de la ganadería y los violentos conflictos entre clases y grupos encargados de su provecho, la reducían a su mínima proporción, haciendo contraste con los grandes rendimientos que esta riqueza debía dar para una gran zona del país según el juicio de los entendidos.

El espacio ocupado en aquellos tiempos por los ganados cimarrones pasaba de 42.000 leguas cuadradas en las cuales podían existir cuarenta y ocho millones de cabezas de ganado. Sin embargo, en dicha extensión no había más de seis millones y medio de reses a fines del siglo XVIII.

Los infieles de la cordillera de Chile venían varias veces al año a robar grandes partidas de ganado en las pampas de Buenos Aires y lo mismo hacían los de Mendoza, Santa Fe, Tucumán y Buenos Aires así como también los indios de Yapeyú y San Miguel.

Conforme a los cálculos hechos por el «Hombre mas nutrido y practico de la materia y en cuentas que es don Antonio Obligado» ciento veinte mil vacas cuidadas, esto es matando a su tiempo los toros no necesarios y las vacas viejas y machorras habría a los treinta años 85.473.292 cabezas, de las cuales las dos terceras partes serían hembras. De modo que el procreo del año 30 pasaría de veinte millones y daría igual número de cueros con enorme cantidad de sebo, astas y car-

<sup>17</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno Colonial, Hacienda*, legajo 97, exp. 2.521.

nes saladas. Si se pusiese reparo a estas ideas —explica Azara— en virtud de ser muy difícil poblar con estancias las pampas del sur del Río de la Plata y que por lo tanto no había tierras para el número de ganados quedaba siempre más la mitad de la extensión, que podía rendir la mitad del procreo, esto es más de diez millones de cueros, sebo, etc., valiendo en Europa a cuarenta y cinco pesos.

«Todas las minas o monedas de ambas Américas no arriban a la mitad», agrega el autor citado, con admirable visión acerca del porvenir y rendimiento de esta riqueza<sup>18</sup>.

Los propósitos de fomentar la salazón de carnes en las provincias del Plata se habían manifestado con anterioridad a la petición de los hacendados de 1794.

El ministro Gálvez se dirigía al gobernador de Buenos Aires, en agosto de 1776, sometiendo a su dictamen el proyecto de un oficial real de La Paz, relativo a este punto. El gobernador reunió a un cabildo abierto e informó que estas provincias podían proveer por año la cantidad de cien mil quintales; pero exigía que se introdujeran de España barriles con arco de hierro, y que se levantaran en la ciudad almacenes de depósito. Los primeros ensayos dieron excelente resultado. El rey resolvió someterlos a una prueba de mayor duración, ordenando que las carnes saladas conducidas a Cádiz desde Montevideo, en la fragata *Santa María Magdalena*, se trasladaran a Vera Cruz y Tierra Firme. Dispuestos a animar en toda forma esta industria y con el objeto de ilustrar a los interesados, sobre la forma y medios de efectuar la salazón de carnes, el ministro Gálvez remitía, en abril de 1778, al superintendente Manuel J. Fernández, una «Disertación» expuesta en la sociedad de Sevilla, relativa a esta materia. La «Disertación» comienza enunciando los beneficios que reportaría el tasajo de las carnes, como medio de aprovechar la inmensa riqueza del Plata, que se esterilizaba en el lugar de su producción. Seguidamente expone el procedimiento al que debía ajustarse esta industria. La salazón se haría de la siguiente manera: muerta la res se debía colgarla en la forma ordinaria y luego dividirla en trozos proporcionados, para ponerla en sal y luego embarrilarla. Los trozos de carne se dejaban en salmuera, en estantes de material o madera durando esta infusión, por lo menos, un mes. Luego se pondría la carne en barriles de 8 a 10 arrobas, cubierta de sal, con la precaución de que quedarán boquetes con tapones fáciles de abrirse, para refrescarla siempre que se advirtiera merma, en mérito a la conveniencia de que los barriles estuvieran siempre llenos.

El sebo de estas carnes se salaría siempre en seco, para derretirlo y embarrilarlo después, por tratarse de un artículo importante para las fábricas de velas establecidas en todo el reino.

La importancia y necesidad de fomentar esta industria, inspiraron la real orden de 10 de abril de 1793, por la que se concedía libertad de derechos de extracción e introducción de las carnes saladas de Buenos Aires y de todas las colonias, ya sea en el comercio directo con la metrópoli o ya de puerto a puerto americano.

#### MEMORIAL DE 1794 DE LOS HACENDADOS DE BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO SOBRE LOS MEDIOS DE PROVEER AL BENEFICIO Y EXPORTACION DE LA SALAZON DE CARNES

En 1794 los hacendados de Buenos Aires y Montevideo elevan al ministro Gardoqui un notable memorial. Recuerdan los hacendados de que un año con otro se mataban seiscientos mil cabezas de ganado vacuno. Buenos Aires, Montevideo,

<sup>18</sup> *Memorias sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801, cit., p. 24.*

Santa Fe, Corrientes y pueblos de las Misiones, consumían la carne correspondiente a ciento cincuenta mil cabezas. Sobraban para la salazón de carnes, cuatrocientas cincuenta mil. En el concepto de que una cabeza de ganado vacuno produce un quintal y medio de carne de tasajo o dos barriles y medio de carne salada, y atendiendo que cada barril deja de siete a ocho arrobas, calculaban que se podía cargar anualmente con la carne que producen las cuatrocientas cincuenta mil cabezas, el sebo, la cerda y aspas, unas trescientas ochenta y nueve embarcaciones de 250 a 300 toneladas. Esta riqueza importaba sin contar con los cueros, cerca de 8.000.000 de pesos.

En los años transcurridos entre 1792 a 1796 se exportaron de Buenos Aires, según Azara:

	<i>Quintales</i>
Para España: Carnes saladas, seca y charques .....	1.478
Para La Habana: Carne seca y salada .....	39.281
TOTAL .....	40.759

El total de cuarenta mil quintales de carne salada, extraída en cuatro años, no obstante su importancia, resalta su inferioridad, si se considera la promesa formulada por el Cabildo en 1777, que manifestaba que el Plata podía exportar al año 100.000 quintales. Se explica sin embargo este hecho, no sólo en razón de la deficiencia de elementos necesarios para la realización de esta industria, sino también, en virtud de que por aquellos años se notaba una sensible decadencia de la riqueza ganadera.

Al virrey Loreto le correspondió activar con particular empeño esta industria. Su incremento dependía en primer término del precio de la sal. Durante todo el siglo XVII su precio había oscilado entre 10 a 15 pesos la fanega. Loreto estimuló las expediciones a Salinas Grandes, al sudoeste de Buenos Aires<sup>19</sup>. Francisco Medina introducía la sal de Patagones. Estas circunstancias determinaron un descenso en el precio de la sal que llegó a valer cinco pesos la fanega. Desde entonces comenzaron a fundarse numerosas fábricas de carnes saladas, sostenidas por particulares.

El artículo se exportaba con destino a España y a La Habana principalmente. En el memorial de 1794 recordado, se expone que las carnes saladas podían destinarse para Africa y aun Asia. El comercio debía consistir no sólo en las carnes saladas sino también en todos los demás frutos, como cerdas de caballo y puerco, manteca de vaca, quesos, lenguas, sebo de carnero, pelo de ganado vacuno, pieles de perro, carneros, corderillos, vizcachas, nutrias.

Resuelto relativamente el problema del precio de la sal, se hacía necesario el envío de nuevos maestros de salar carnes y de toneleros. Vértiz había gestionado con éxito la venida de España de seis maestros toneleros, por el precio de 12 reales de vellón diarios, con la obligación por parte de estos artesanos de traer las herramientas de oficio y formar discípulos. En 1785 vinieron después algunos maestros ingleses. Pero eran insuficientes. Los hacendados de Buenos Aires pedían de 80 a 100 maestros y la protección oficial para fundar una compañía marítima. En 1802 el incremento adquirido por el comercio de carne salada era tan grande, que resultaban insuficientes las embarcaciones de que se disponía. El *Telégrafo Mercantil* de 3 de setiembre de 1802 repite los datos contenidos en el *Memorial*

<sup>19</sup> Presentaban un cuadro interesante estas expediciones, formadas por el convoy de numerosas carretas. La de 1778 —en tiempo de Vértiz— constaba de 600 carretas, con 12.000 bueyes y 2.600 caballos, escoltada de 400 soldados y con 1.000 hombres. Este número de soldados y hombres era necesario para contener a los indios (Cfr.: P. DE ANGELIS, *Colección de obras y documentos*, t. III, p. 197).

de los hacendados y conceptúa que eran necesarias 389 embarcaciones, tripuladas por 7780 hombres, a razón de veinte en cada una, para conducir 1.800.000 quintales de carne salada, los 72.000 quintales de sebo y las astas, uñas y cerdas. El quintal de esta carne salada se estimaba en cuatro pesos en España, a cuyo precio se vendía allí ordinariamente la proveniente de Irlanda. La carne salada de este último punto solía venderse a 3 pesos y un cuarto, pero era con hueso, e inferior a la de Buenos Aires, aparte la conveniencia de que el rey procuraría trabar la introducción de las carnes extranjeras.

Francisco Medina era un hombre activo y de grandes iniciativas. Merece figurar entre los propulsores de las riquezas de estas provincias. Había emprendido el establecimiento de la pesca de ballena y realizó importantes gestiones para la industria de la salazón de carnes<sup>20</sup>.

### FABRICA DE CURTIEMBRES

También comenzaron a inaugurarse las fábricas de curtiebres. En 1801 se presentó al consulado Alejandro Durand pidiendo permiso para traer de Estados Unidos, cuatro o seis maestros curtidores con herramientas necesarias y establecer en esta capital una tenería de fabricación de suelas, becerros y curtidos de esta especie. Durand tenía establecida una fábrica de botas, pero carecía de operarios competentes. En la solicitud exponía la necesidad de fundar esta industria nacional, argumentando que los extranjeros adquirirían nuestra materia prima y «nos lo hacen después a doble costo por sólo el beneficio que en ellos invierte y esta misma utilidad resultante únicamente de aquella mejora, la pierde en primer lugar el público y en seguida el comercio que extrae estos efectos sin aquella excelente operación con que los extranjeros nos los vuelve a introducir»<sup>21</sup>. El Consulado accedió a la petición. Un año después el secretario dedicaba su Memoria anual a encomiar la excelencia de esta industria. Belgrano apoyó el pensamiento de que se contrataran maestros extranjeros o bien que se mandaran seis u ocho jóvenes pensionados por el consulado a los países de Europa donde mejor se beneficiaban las pieles, con el objeto de que se impusieran de la teoría y práctica de esta industria. Siguiendo las ideas de Campomanes, Belgrano afirmaba la necesidad de sostener los principios de esta nueva industria, no sólo para fomentar la riqueza de la colonia, sino también para despertar el amor al trabajo y combatir la ociosidad.

«No nos contentemos con llorar su miseria, dice, con vituperar su desidia. enseñémosle a trabajar». Enuncia en seguida la siguiente máxima económica:

«Todas las naciones cultas se esmeran de que sus materias primas no salgan de sus Estados a manufacturarse y todo su empeño es conseguir no sólo darles nueva forma, sino aun extraer del extranjero para ejecutar los mismos y después venderlas; nuestro mismo gobierno, nos lo enseña, con sus disposiciones de levantarles derechos a los cueros al pelo que se introducen del extranjero con destino a nuestras fábricas. Nadie ignora que la coordinación que se da a la materia prima, le da un valor en mucho excedente al que tiene sin aquélla, el cual queda en poder de la Nación que la manufactura y la mantiene a infinitas clases del Estado, lo que no conseguirían si se contentaran con vender, cambiar o permutar las materias

<sup>20</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Don Fran.º Medina hace prestª a V. E. haver emprendido el establecimª de dos ramos de pesca de ballena y salazón de carnes. Expone en que ha consistido el qª no lleguen a su última perfección y ofrece mediante el apoyo y protección de V. E. darlos establecidos inmediatamente*, 28 de febrero de 1876.

<sup>21</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno Colonial. Consulado. Comunicaciones*, nª 181.

primeras por las manufacturadas»<sup>22</sup>. El Consulado nombró a dos de sus miembros a fin de que propusieran los medios de llevar a cabo el proyecto de Belgrano. En el informe de los conciliarios se reconoce que hasta la fecha apenas si existía una que otra tenería en todo el territorio, que había curtido algunas pieles. Como el aderezamiento y adobe de las pieles se prepara con zumaque, o mata de tallos leñosos, los conciliarios abundan en interesantes consideraciones sobre el uso y abuso de la corteza de los árboles necesarios para las curtiembres. Propone que se pidan semillas a los diputados de comercio del Paraguay y de Corrientes de algunos árboles de mejor corteza, para que la suministren a los labradores y hacendados que quisiesen sembrar en sus terrenos. Observa que la falta de economía con que se extrae la cáscara para las tenerías, impone proceder con prudencia, para no talar un sinnúmero de árboles. Advierte que la destrucción de los montes sería evidente si se continuara en la reprensible conducta de cortarlos por el pie. Siendo necesaria también la cal para las operaciones del curtido, proponía se estableciera premios a los que descubriesen nuevas caleras. En mérito de ser útiles los conocimientos de la química para el progreso de esta industria, propone la fundación de un instituto experimental de química<sup>23</sup>.

#### LA AGRICULTURA. EL PROBLEMA COMPLEJO DE SU LENTO DESARROLLO

La agricultura colonial no alcanzó a tener importancia, pero no estuvo tan atrasada como comúnmente se admite. Aparte las causas a que ya he aludido y que explican el progreso de la ganadería, el lento avance de la agricultura se debe interpretar como el resultado de un sistema de hechos.

Se hará más adelante especial referencia a la acción del Cabildo que trataba el comercio de granos, porque entendía defender los intereses de la ciudad para dar pan barato a sus pobladores.

Téngase presente la influencia perturbadora que ocasionaban hechos como la sequía, incendios o la langosta destructores de los campos. Se exigía un aprendizaje y despliegue de trabajo para prevenir el trigo que se perdía por las aguas o por el fuego, o para combatir la langosta.

Los ganados sueltos que destrozaban los sembrados; las plagas de aves, como las de loros que a bandadas descendían sobre el trigo; las cuestiones y enojosos pleitos que surgían por deslindes de las posiciones rurales; los malos caminos y especialmente las entradas principales de la ciudad que estorbaban las introducciones de frutos, crearon un estado de desaliento colectivo que hacía contraste con los enérgicos incentivos de la ganadería.

No era fácil, pues, luchar contra tantos inconvenientes en atención a los prejuicios y espíritu ocioso y supersticioso de la gente, más dispuesta a confiar en la suerte o en la Providencia que en el propio esfuerzo.

Todavía falta enunciar otro hecho de importancia: la escasez de brazos y

<sup>22</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno Nacional. Consulado, Expedientes. Memoria de Belgrano.*

<sup>23</sup> El propósito de fomentar la tenería en el Plata remonta al año 1789 en cuya fecha se expidió real cédula concediendo permiso a Natan Weterell, director de la Real fábrica de curtidos de Sevilla, para enviar a América dos personas que enseñarían el modo de adobar y curar toda clase de pieles, favoreciéndolas con las siguientes franquicias: podían adueñarse de las reses existentes en las tierras realengas; las pieles que se condujeran a España pagaban los derechos establecidos, con excepción de las de venado, ternera y becerro, etc. (Cfr.: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN HISTORIA, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1915, t. VI, p. 405). El 18 de enero de 1791 se comunicaba al virrey Arredondo que se dirigían a esta capital los dos sujetos nombrados por Weterell, un irlandés y un español (Cfr.: *Ibidem*, t. VI, p. 437).

jornales menguados. Para recoger las cosechas se solía mandar por bando — en virtud que los labradores no encontraban peones— que cesaran las obras de la ciudad y las gentes se ocuparan en las chacras, lo mismo que los indios, mulatos y negros libres, pena de cien azotes. Por otra disposición se ordenaba que los jueces de la campaña obligaran a los «gauderos bagabundos» a conchabarse para las cosechas y a los que se resistían se los mandaba presos<sup>24</sup>.

El problema era más complejo como para ser resuelto por el simple procedimiento de los azotes según se disponía. La escasez de brazos estaba en relación directa con el mayor número de propietarios y el promedio del costo de la vida en relación con el precio del jornal. El aumento de este último era tan notable que por el ya citado bando de Cevallos se fijaba el jornal de los peones en cuatro reales al día, y doce años después, en tiempos de cosechas, se pagaban desde seis hasta ocho reales<sup>25</sup>. En cambio, un capataz y diez peones eran suficientes para atender diez mil cabezas de ganado obteniendo ganancias muy superiores en comparación a las que rendía el trabajo agrícola.

#### REPRESENTACION DE LOS LABRADORES DE 1793

Ya en 1788 se expidieron las primeras reales órdenes concediendo el derecho de exportar trigo a la Península, comercio que se interrumpió inmediatamente en virtud de la quiebra del administrador de la Aduana de Buenos Aires, Francisco Ximénes de Mesa, que arrastró consigo a Domingo Belgrano Pérez, que era uno de los concesionarios. Otras reales cédulas, como la de comercio negrero de 1791, al permitir la introducción de herramientas y utensilios para la labranza y de negros para dedicarlos a los trabajos rurales, propendieron al desarrollo de la agricultura, pero faltaba el permiso de libre extracción, que valorizando el fruto estimularía su cultivo.

El año 1792, la fanega de trigo llegó a descender al precio de diez a doce reales, que no cubría los costos de siembra y recolección. Decían los labradores de Buenos Aires al rey, solicitando que no se impidiera la extracción de sus

<sup>24</sup> Bando del virrey Vértiz, tomando una serie de disposiciones a fin de remediar la escasez de brazos para el recogimiento de las cosechas, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN HISTORIA, *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912, t. I, p. 254. La intervención gubernativa alcanzaba hasta ordenar que las gentes de campo que residían temporariamente en Buenos Aires sin estar domiciliadas en ella, salieran a la campaña donde se las emplearía en la próxima cosecha (Cfr. ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Bando del 11 de diciembre de 1792*).

<sup>25</sup> En un notable artículo inserto en el *Semanario de Agricultura* se explican las causas de la escasez y carestía de los jornales: «La abundancia de tierras baldías y despobladas, la facilidad de conseguir las a un precio moderado, su extremada feracidad, la excesiva copia de ganados de toda especie, su prodigiosa multiplicación, la estimación y aprecio que tienen estos frutos en todas partes y de consiguiente la seguridad de venderlos con una conocida utilidad, son de todos motivos poderosos que deben de llevar de día en día nuevos pobladores a los campos que aunque en sus principios sean jornaleros vendrán a ser muy pronto propietarios...». Prosigue después: «Creciendo a cada paso los cultivadores propietarios vemos desaparecer con una rapidez increíble las manos mercenarias que deben emplearse en su socorro y alzarse los jornales en la misma proporción que decrece el número de los que no teniendo otra propiedad alguna que la del trabajo de sus brazos se hallan precisados a venderlo para ocurrir al socorro de sus necesidades» (Cfr.: *Semanario de Agricultura*, del 22 de febrero de 1804). Es claro que se impone excluir al gaucho de esta carrera progresista hacia la fácil conquista de la propiedad. Había excesos de brazos si se considera que quedaban sin trabajo los que se ocupaban intermitentemente en la herra, esquila y otras faenas ganaderas. Pero éstos eran precisamente los que despreciaban el trabajo agrícola (Cfr.: JUAN ALVAREZ, *Estudios sobre las guerras civiles*, Buenos Aires, 1904, p. 91). Belgrano, creía que la principal causa del atraso de la agricultura consistía en la falta de propiedad de los terrenos que ocupaban los labradores. Abogaba para que se les facilitara en enfiteusis (Cfr.: *Correo de Comercio*, de 23 de junio de 1810, en MUSEO MITRE, *Archivo de Belgrano*, cit., t. II, p. 132).

frutos en 1793: que en el supuesto de que el precio del trigo ha sido aquí siempre el de 10, 12 hasta 16 reales, el mediano de 28 a 32, y el supremo de 50 a 60 reales, se ha visto en estos últimos tiempos, que corriendo el precio infimo, ha temido el Cabildo, llevado sin duda de su buen celo por el bien público, que le falten los abastos para la subsistencia y por eso ha sido escasa su extracción y lo que es más, aun siendo ésta para nuestros propios países, como es a Montevideo, Paraguay y La Habana. lo que no parece regular que esto se ejecute en un país civilizado sin atender al ejemplo que nos ha dado la metrópoli de estos reinos. que por solo el objeto de fomentar la agricultura en España se expidió la real pragmática del 11 de julio de 1765, concediendo aun para reinos extranjeros la extracción del trigo<sup>26</sup>.

En 1777, cuando llegó la gran expedición de Cevallos y con temor de que las siembras normales no dieran abasto, en virtud de las circunstancias excepcionales. se había hecho venir del reino de Chile 20.000 quintales de harina. Lo propio había sucedido durante el año 1781. en ocasión de la guerra con la Gran Bretaña y con motivo del refuerzo que se pensaba enviar a Buenos Aires, en previsión de un ataque de la escuadra inglesa. Analiza en seguida el Memorial de labradores. las causas que podrían producir la carestía de granos, y las reduce a tres: falta de cosecha, abundancia de grano y equivocada distribución de abasto. Con respecto al primer punto observa juiciosamente que si en efecto se sufriera ese mal, proveniente de una sequía, de heladas de primavera o de una plaga de langosta. como sucedió en los años 1772 y 1773, sería parcial y se supliría el mal con la abundancia de las demás provincias. Más grave estiman la abundancia sin salida de frutos, que ocasiona la ruina de las labranzas, en mérito de envilecer el precio de los frutos. Para evitar la tercera causa de la carestía recomienda a las autoridades una vigilancia más prudente, para establecer con certeza la relación entre el número de habitantes y los alimentos del país. Siguiendo el ejemplo de Inglaterra los labradores proponían la extracción libre, siempre que en los mercados públicos el precio de la fanega de trigo llegara a cierta suma y lo fijaban en 32 reales<sup>27</sup>.

Dos años después prodújose en Buenos Aires una escasez general de trigo a punto de «faltar a muchas familias el alimento del pan» haciéndose necesaria la intervención de las autoridades. Se exigió una razón del número de fanegas de todos los que tenían trigo, se aplicaron con severidad las penas a los extractores clandestinos de granos, y se propuso, por último, la fundación de un depósito de trigo por cuenta del Cabildo. para evitar la carencia de ese artículo. El establecimiento se formaría sobre la base de un préstamo de cien mil pesos que le sería facilitado al Cabildo de las entradas provenientes del ramo de Guerra.

En el granero público se conservaría una cantidad proporcionada de granos, que sirviese para atender las necesidades durante los años de escasez, evitando de este modo el alza inusitada de los precios. Encomiando la necesidad de este establecimiento. exponía el síndico del Cabildo que se debía procurar pan barato a la población en virtud de que sin él no se podía digerir ningún alimento y cuya falta podía ocasionar «fiebres y otras enfermedades». El virrey convocó a junta

<sup>26</sup> *Revista de Buenos Aires*, t. XVII, p. 175.

<sup>27</sup> He dicho que la representación fue publicada en la *Revista de Buenos Aires*, pero reiteróse el pedido y tal expediente, notable desde todo punto de vista, se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Previa real orden, informaron sobre la representación el procurador síndico, el Cabildo, el Consulado, acompañándose de otros trámites (Cfr.: ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Labradores, Testimonio de la Repre<sup>ta</sup> que hicieron al Rey por mano del Exmo. S<sup>co</sup> Virrey Dn Nicolás de Arredondo y R<sup>l</sup> Cedula para q. se informe sobre la Pretensión de que se observe la R<sup>l</sup> Pragm<sup>ca</sup> de Granos*).

general a los representantes de la Real Audiencia, de la Real hacienda, del Tribunal de cuentas, del Cabildo secular y eclesiástico, del Consulado, etc., para tratar tan grave asunto, resolviéndose crear el pósito de trigo «de veinte a veinticinco mil fanegas con el fin de socorrer en los meses más críticos al Labrador y al Público si la necesidad lo exigiese, abriendo este granero en su tiempo para mantener cierta balanza en su precio, que siendo menos perjudicial al público, le dé al Labrador un fomento que le estimule a emplear sus brazos, en aumentar este ramo tan interesante a la sociedad y al Estado, facilitando su Excelencia todos los medios conducentes al efecto y disponiendo el acopio y compra en términos que no sirva de pretexto a los interesados para levantar el precio a la sola voz de publicarse este repuesto»<sup>28</sup>.

#### NUMERO DE LABRADORES EN LAS QUINTAS E INMEDIACIONES DE LA CAPITAL Y CANTIDADES QUE SEMBRABAN

Corresponde dejar a salvo las sanas intenciones de que estaba animado el Cabildo. No se oponía sistemáticamente a la libre extracción de granos. Lo hacía cuando los labradores se complotaban con los panaderos para fijar arbitrariamente los precios. Así, a mediados de 1798 los labradores reiteran la representación pidiendo la libre exportación de sus frutos. Eran momentos difíciles para la colonia. Desde mediados del año 1796, a partir de la guerra con Inglaterra, se extendía la miseria por todo el virreinato. El alcalde de primer voto adhiere a la petición de los labradores y propone en el acuerdo de 27 de agosto que se declare el franco comercio con arreglo a lo estatuido en la pragmática sanción de 11 de julio de 1765 y Real cédula de 20 de agosto de 1768, pero siempre que la fanega de trigo no exceda de cuatro pesos. El regidor decano, Gregorio Ramos Mejía, se opone, como en otras ocasiones, y consigna su opinión en un interesante alegato de treinta fojas. Pretende que la libertad de precio sólo beneficiaría a los revendedores quienes especularían para imponer el precio al público. Calcula las fanegas de consumo para esta capital en setenta mil, catorce mil para la campaña y doce mil para la siembra en los seis pagos de esta ciudad (Costa, Matanza, Magdalena, Luján, Arco y Arrecifes). El número de labradores en las quintas e inmediaciones de la capital, no pasaba de dos mil, quienes sembraban desde dos hasta seis fanegas y pocos a razón de diez. Para la manutención y siembra, según los cálculos de Ramos Mejía, se necesitaban noventa y seis mil fanegas: si las doce mil de siembra rendían diez por fanega, quedaban de sobrantes sólo veinticuatro mil para el año siguiente<sup>29</sup>. Agrega luego otras reflexiones, sin valor alguno, tendientes a demostrar que aunque se produjera un rendimiento mayor de trigo, y existiera efectivamente un sobrante, no se sabría a qué punto exportarlo. Con el solo voto en contra del regidor decano, el Cabildo elevó la representación al virrey, en momentos que el administrador de la Aduana y el Consulado trataban de decidir su ánimo para salvar la colonia de la difícil situación que cruzaba abriendo el puerto de Buenos Aires al comercio sin trabas.

Los labradores perdían dinero vendiendo trigo a dos pesos y no siempre ganaban vendiéndolo a cuatro.

Demostraban, en efecto, que las fanegas de trigo sembradas y conservadas hasta el tiempo de segar, cuestan ciento cincuenta pesos, y otros ciento cincuenta

<sup>28</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1914, t. IV, p. 285.

<sup>29</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1797-1799, serie tercera, t. XI.

pesos hasta poner la cosecha en la plaza. A ciento cincuenta fanegas de trigo había que disminuir las correspondientes al diezmo y primicia, quedando ciento treinta y cuatro y medio, que vendidas a dos pesos producían doscientos sesenta y nueve, resultando treinta y uno de pérdida. Verdad que muchos sembraban en tierras realengas, pero tenían más costo en la conducción y este gasto equivalía al precio del arrendamiento. Aún en años de abundancia, era escasa la ganancia de los labradores, pues casi todos ellos habían operado con dinero en préstamo y al cosechar concurrían a venderlo inmediatamente, lo que les obligaba a disminuir su precio. El problema de la libre extracción de granos estaba directamente vinculado al precio. Al comerciante le convenía comprar el trigo a dos pesos en Buenos Aires para venderlo al extranjero, pero al labrador le perjudicaba.

Fue Belgrano quien dijo la palabra autorizada sobre esta materia. En la Memoria, leída en el Consulado en 1796<sup>30</sup>, proclama con acento de convicción las ventajas de la agricultura, manantial de todos los bienes, dice, que constituye «el verdadero destino del hombre». Para lograrlo son necesarias tres cosas, agrega: querer, o sea amarla, gustar de ella, tomando esta ocupación con deseo; poder, o lo que es lo mismo hacer los gastos necesarios para la labor; y tercero, saber, es decir, haber estudiado todo lo que atañe al cultivo de la tierra. La pronta y fácil venta, afirma, se podrá verificar siempre que las extracciones de su fruto sea libre y por lo tanto no se le debe impedir que vaya a vender donde le tenga más cuenta.

Ya es preciso que despertemos de este letargo, que discurramos en el arte más soberano del mundo, que es la agricultura, explica Belgrano. Contra la afirmación de que el mal común era la ociosidad, el secretario del Consulado declara que el trabajo realizado para la exportación de cueros, establecimientos de carnes saladas y construcción de obras públicas, demostraba que no era exacto y que lo único probado era «que los pudientes no han hecho más que el comercio de Europa, retornando los cueros» sin atender al hecho de que del cultivo de la tierra depende no sólo la riqueza o indigencia de labradores sino de toda la sociedad, porque el bienestar colectivo es consecuencia de las producciones de la tierra. En cierto pasaje alude a los «miserables ranchos donde ve uno la multitud de criaturas que llegan a la pubertad sin haber ejercido otra cosa que la ociosidad», porque la agricultura carecía de incentivos y no se educaba a los hombres para este trabajo<sup>31</sup>.

#### PREDICA DEL «TELEGRAFO MERCANTIL» Y DEL «SEMANARIO DE AGRICULTURA»

El *Telégrafo Mercantil* abogaba por la extracción moderada del grano: «contemplo a esta ciudad, en un hombre, cuyos brazos mutuamente se ayuden y favorecen y ambos a todo el cuerpo sirven y socorren y la cabeza todo lo gobierna a su libre albedrío. Asimismo el labrador y el comerciante, igualmente solicitos, anhelan constantes al servicio uno del otro, proporcionando comodidades a toda la masa o miembros de esta ciudad»<sup>32</sup>.

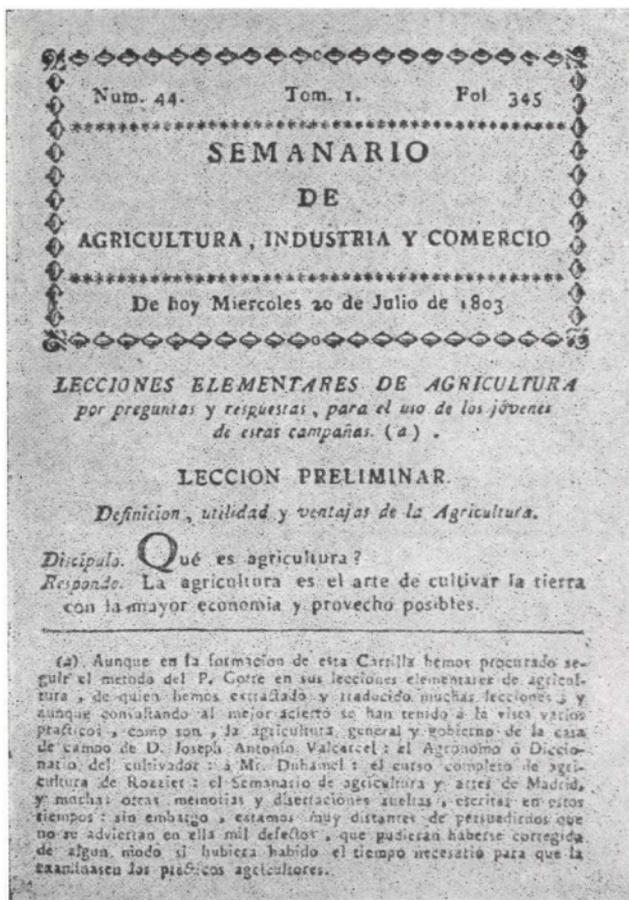
El *Semanario de Agricultura* iba más lejos, afirmando que debía tenerse la

<sup>30</sup> MUSEO MITRE, *Documentos del Archivo de Belgrano*, cit., t. I, p. 57.

<sup>31</sup> El concepto de Belgrano era el de la mutua interdependencia de la agricultura, industria y comercio, como lo expuso en su primera Memoria del Consulado y reiteró años después en los artículos del *Correo del Comercio*. Era el punto de vista de Campomanes en su discurso sobre el fomento de la industria popular declarando que era necesario «unir los tres ramos de labranza, crianza e industria para sostener y hacer floreciente un Estado».

<sup>32</sup> *Telégrafo Mercantil*, publicado por la Junta de Historia y Numismática Americana, t. III, n.º 7.

continuada exportación de trigo, en mérito de que podía faltar lo necesario para el consumo, profesando la máxima de que un país no tiene suficientes granos si no tiene una cantidad mayor que la que precisamente necesita. Procuraba demos-



Reproducción de una página del *Semnario con las Lecciones elementales de Agricultura* de Hipólito Vieytes.

trar también que nadie se lanzaría a extraer el trigo de esta provincia pagándolo caro a la primera mano y recargándolo con el riesgo de un dilatado transporte, si tuviere una buena venta, sin dilaciones ni temores; y que la tasa lejos de disminuir la carestía la fomenta, que la prohibición de hacer almacenes particulares, acopiar trigo en verde o antes de la cosecha, y la impuesta licencia antes de emprender el tráfico de granos, prestando previamente juramento de que tenía primero a

disposición del pueblo y todas las demás restricciones con que estaba trabado este comercio, contribuían a agravar la enfermedad, es decir, a hacer miserable la situación de los labradores y a aumentar el precio de los granos.

#### VIEYTES Y BELGRANO EXALTARON LOS BENEFICIOS DE LA AGRICULTURA EN UN PAIS DE PASTORES

Hipólito Vieytes comparte con Manuel Belgrano la gloria de haber predicado, en un país de pastores, los beneficios de la civilización de la agricultura. El *Semanario de Agricultura*, como he dicho, instruía la conciencia pública sobre los intereses de la sociedad en formación afirmando la necesidad de promover el cultivo de la tierra, y facilitar la exportación de granos. Vieytes redactó las *Leciones elementales de Agricultura*, por preguntas y respuestas, para el uso de los jóvenes de esta campaña, que comenzaron a publicarse en el número 44 de su periódico <sup>33</sup>.

El cultivo del cáñamo y lino había merecido una protección preferente. Respondiendo a instancias del rey, el virrey Cevallos fomentó esas siembras, para que sus frutos, como materias primas, se pudieran llevar a España, libre de derechos, donde se necesitaban para las fábricas de lienzo, lona y jarcias. Belgrano procuró dar amplitud al cultivo de lino y cáñamo, en virtud de ser necesario para la metrópoli y particularmente para dar ocupación a tantos seres sin trabajo. El secretario del consulado desarrolló este tópico en la Memoria del año 1797. Decía que el lino y cáñamo tienen diversas operaciones ya propias del labrador, como las siembras, siega, remojo, etc., ya propias de las mujeres, como el rastrillar e hilar. A este respecto dedica interesantes páginas a la conveniencia de incorporar a la mujer a la vida económica de la sociedad. El sexo femenino, en efecto, sobre todo en la capital, no se aplicaba a ninguna industria y estaba expuesto a la miseria y al vicio. Exalta la importancia económica que tendría este cultivo para la península, toda vez que se aumentarían las fábricas de tejidos y se emplearía infinidad de brazos. Los lienzos que en efecto se negociaban en toda América, eran de procedencia extranjera y lo eran también los tejidos finos que se usaban en España.

#### PLANTACIONES DE ARBOLES

Las plantaciones de árboles no se hicieron con espíritu de previsión y fomento de los mismos.

En esta materia fue también Belgrano quien difundió útiles conocimientos y denunciaba las bárbaras costumbres de los «montaraces» que daban por el pie a un árbol frondoso en lo más florido de la primavera sólo por probar el filo del hacha <sup>34</sup>.

Sabía inspirar amor al árbol, publicando admirables descripciones por su exactitud y belleza, como la del árbol del molle, que es modelo en su género <sup>35</sup>.

<sup>33</sup> La figura de Vieytes ha sido destacada por Clemente L. Fregeiro como la de un estudioso de la química y apasionado de la economía política, aparte su labor industrial, experimentando en su jabonería los procedimientos más modernos. Al decir de Fregeiro, la modesta industria de jabonero que practicaba Vieytes, dio más realce aún a su personalidad de publicista (Cfr.: *El Museo Histórico*, t. I, p. 101).

<sup>34</sup> *Correo de Comercio*, de 9 de junio de 1810, en MUSEO MITRE, *Documentos del Archivo de Belgrano*, cit., t. II, p. 113. Había tratado el tema en su primera Memoria sobre medios generales de fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio en un país agricultor.

<sup>35</sup> *Correo de Comercio*, de 21 de julio de 1810, en MUSEO MITRE, *Documentos del Archivo de Belgrano*, cit., t. II, p. 161.

El *Semanario de Agricultura* y el *Correo de Comercio* insertaron artículos exponiendo la necesidad en que se encontraban nuestros campos de que se procediera al planteamiento de árboles<sup>36</sup>.

#### DECADENCIA INDUSTRIAL DEL VIRREINATO

Las primeras industrias del Plata se desarrollaron sobre todo durante el siglo XVII, que fue la época del aislamiento provincial. En la segunda mitad del siglo XVIII comenzaron a decaer en toda la América española, pero no por efecto del progreso de la Metrópoli, pues he demostrado<sup>37</sup> con la estadística de la percepción de los derechos sobre géneros extranjeros y españoles, el notable mayor número de la importación de los primeros, es decir, el comercio de géneros extranjeros, que se efectuaba legal y clandestinamente, con el que no podían competir la naciente industria hispanoamericana y la peninsular que estaba procurando reaccionar.

En 1782 el gobernador de Quito, con el propósito de estimular el esplendor decaído de las fábricas de paño del país, proponía reducir a la cuarta parte la importación de géneros extranjeros, duplicándoles los derechos. El Consulado de Lima contestaba que la causa del desalajo de la industria nacional no era el origen extranjero sino la calidad y precio del artículo<sup>38</sup>.

Fue en efecto el activo intercambio comercial que se inició con los reglamentos de 1778 la causa de la decadencia de las primeras industrias nacionales<sup>39</sup>.

<sup>36</sup> Hicieron propaganda en favor de la arboricultura, Altolaquirre, Manuel de Basavilbaso, Pueyrredón y el marqués de Sobremonte en la época que actuó como gobernador intendente de Córdoba (ENRIQUE UDAONDO, *Arboles históricos de la República Argentina*, 4ª edición, Buenos Aires, 1925). Véase el *Semanario de Agricultura*, del 15 de diciembre de 1802. El articulista exalta el patriotismo de Juan Agustín Videla que había plantado en su estancia, en Magdalena, un monte de dos cuerdas cuadradas de diversas especies de árboles. En el *Semanario de Agricultura* del 8 de junio de 1803 se exhorta a los labradores a la propagación y cultivo del roble, instruyéndose sobre el modo de formar montes y bosques.

<sup>37</sup> RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la Historia Económica del Virreinato del Plata*, cit., t. II, p. 129.

<sup>38</sup> En la exposición del virrey del Perú, José Abascal a su sucesor Pezuela, en 1816, se lee que las relaciones de comercio libre con la metrópoli propendieron al decaimiento de las propias industrias (Cfr.: MANUEL ODRIÓZOLA, *Documentos históricos del Perú*, t. II, Lima, 1872, p. 28).

<sup>39</sup> El sistema de impuestos oponía obstáculos al comercio interprovincial. Véase el siguiente caso, no exento de interés. A fines de 1779 se produce en San Juan un movimiento popular en Cabildo Abierto a consecuencia de la resolución que imponía el 12 ½ por ciento sobre la venta de aguardientes de esta provincia y si se conducían a otro punto del virreinato, allí debía pagarse. La protesta la realizaba «el vecindario de esta ciudad así nobles como plebeyos y mujeres levantando la voz en común». Designados los apoderados del pueblo éstos exponen ante el Cabildo los perjuicios derivados de la suma de impuestos decretados sobre el nuevo fruto de San Juan. «La contribución de sisa que este miserable lugar exhibe en la capital de Buenos Aires [ascendía], al número de dose mil pesos anuales», y según el apoderado, en la provincia de Tucumán no pasaba de diez mil quinientos. Este impuesto y otros como el Real de ciudad, Ramo de Poblaciones, y los percibidos en las provincias de consumo de los frutos de San Juan, de ningún «modo redundan a beneficio del país», dice. En un estado sobre costos y gastos de los aguardientes de San Juan, destacase la injusticia del nuevo impuesto: El costo de cinco arrobas de aguardiente común a tres pesos, daba quince pesos, de salida pagaba dos reales de impuesto (con destino de contribuciones al fuerte en la frontera de Mendoza); por fletes hasta Buenos Aires, 12 pesos y cuatro reales; por sisa en Buenos Aires, cuatro pesos; derechos de venta en dicha ciudad, dos reales; de alcabala siete reales; por almacén y encomienda, 10 reales. En total costaba treinta y cinco pesos y un real y se vendía a veintidós. Pérdida trece pesos y un real. Realizada la venta en Córdoba se perdían 10 pesos; en Tucumán y Santiago del Estero 11 pesos; realizada la venta en Potosí se perdían 19 pesos; en el detalle aparece como gasto de flete: hasta Salta 13 pesos y cuatro reales; de Salta a Jujuy dos pesos; desde Jujuy a Potosí 13 pesos (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno Colonial*. Interior, legajo 5. Exp. 104).

Los sanjuaninos hacían presente este hecho en 1803, con motivo de la ruina de la industria vitivinícola que no podía competir en virtud del precio excesivo de los fletes, con los aguardientes extranjeros. Cuando se producía una interrupción o disminución de ese comercio, por efectos de la guerra, parecían renacer las industrias. En el periodo de la guerra con Inglaterra, que se extendió de 1796 a 1802, las provincias volvieron a surtir a las poblaciones, de lienzos y bayetones. Los de Corhabamba y Cuzco, llegaban a la capital no obstante la enorme distancia de 600 y 800 leguas respectivamente. Otras provincias en tales circunstancias fomentaban el desarrollo de nuevas industrias. En Corrientes, por ejemplo, con motivo de la escasez de géneros de Castilla, sus habitantes se aplicaron en manufacturas de varias especies de lienzos y géneros de lana, como ponchos y frazadas, trabajados por jóvenes, y al decir del diputado del Real Consulado en aquella plaza: «Hay individuo que en corto tiempo ha acopiado y remitido a esa, sobre mil quinientos, su precio de cuatro a cinco reales . . . que aunque no tengan el brillo que los de Europa por carecer de los utensillos aparentes para ello, suplen y reparan la falta de aquellos»<sup>40</sup>. El diputado de Catamarca elogiaba la habilidad del sexo femenino dedicado a la fabricación de lienzos de todas calidades, de los que se proveían las provincias cercanas. «No hay casa ni rancho —dice— en todo su distrito que no tenga uno o dos telares con su torno pa hilar y otro pa desmontar algodón»<sup>41</sup>. Las catamarqueñas se aplicaban también a bordar paños finos, manteles, servilletas, «como también bayetillas de algodón que exceden en la duración a las de España . . . hasta los clérigos se visten de estos bayetones negros».

#### INDUSTRIAS DE LAS PROVINCIAS

La abundancia de excelentes maderas en Tucumán, facilitaba a sus habitantes la construcción de buenas carretas no tan grandes como las construídas por los mendocinos. En otras provincias como en Corrientes, y de acuerdo con su posición geográfica, las maderas servían para construcción de embarcaciones. Su ligazón era de algarrobo, entablada de lapacho y cubierta de timbó colorado, dejaban terminadas las embarcaciones con su jarcia, velamen y ferretería. En el año 1801 se construían cinco fragatas, ocho bergantines y cuatro zumacas, en los astilleros del Paraguay y sin contar balandras y otras embarcaciones menores<sup>42</sup>. Corrientes se distinguía por otro rasgo: era el centro manufacturero por excelencia de las cinchas y vergas de que abastecía a todo el virreinato. Después de las invasiones inglesas esta industria local lo mismo que otras de las más importantes entre las que dejamos enumeradas, desaparecieron para siempre: la industria inglesa se apoderó de los modelos correntinos y al iniciarse la Revolución de Mayo, yacía Corrientes en el abatimiento y pobreza. En Tucumán se cosechaba arroz, del cual abastecía los pueblos a la redonda, pero hacia 1810 competía con éxito el impor-

<sup>40</sup> *Telégrafo Mercantil*, cit., del 22 de agosto de 1801. En Corrientes se instaló también la industria de curtir cueros y talleres de zapatería y talabartería (Cfr.: MANUEL F. MANTILLA, *Crónica histórica de la provincia de Corrientes*, Buenos Aires, 1928, p. 155).

<sup>41</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *División Gobierno Colonial. Consulado, Salta, Catamarca, Santiago del Estero*, nº 13.

<sup>42</sup> «Todas las embarcaciones menores y mayores hasta Fragatas del tráfico de aquel río y que pa-an de setenta se han construído en nuestro territorio, oriental», dice Lastarria (*Colonias Orientales*, cit., p. 155), «siendo los dos principales astilleros uno en el mencionado puerto de San Josef en el Paraná . . . y otro en el paraje llamado la Villeta, sobre la rivera del Paraguay a seis leguas abajo de la Asunción». Desde los orígenes se inició esta industria. En los *Comentarios* del padre Hernández, sobre Alvar Núñez Cabeza de Vaca, se refiere a la construcción de varios bergantines para poblar nuevamente a Buenos Aires.

tado en grandes cantidades de Río de Janeiro<sup>43</sup>. Santa Fe carecía de industrias. Del informe del procurador Larramendi, en 1795, se desprende que ningún arte o manufactura se cultivaba en ella y aun de las más comunes (herrería, carpintería, zapatería, etc.) tenía pocos profesionales<sup>44</sup>.

La industria de los tejidos tomó incremento en el seno de las misiones jesuíticas. Los indios sembraban, cultivaban e hilaban el algodón. Después pasaba a los tejedores, de los que había desde 10 hasta 20 en cada pueblo. Cada uno de ellos recibía cuatro arrobas de hilo de algodón, que son cien libras de diez y seis onzas (46 kilogramos) y devolvía doscientas varas de la misma tela y apenas había alguno que tejiese las doscientas varas en un mes.



Convoy de mulas vinateras (Buenos Aires, 1818). Acuarela de E. E. Vidal (colección de Alejo B. González Garaño). Desde Mendoza bajaban a Buenos Aires grandes convoyes compuestos de doscientas o trescientas mulas que recorrían dicha distancia trayendo vinos.

El cultivo de la vid había alcanzado importancia, al punto de llegar a abastecer el consumo interior<sup>45</sup>. Tenían viñedos Mendoza, San Juan, La Rioja y Catamarca. El rey había prohibido este cultivo en las Américas, para evitar la concurrencia con los productos similares de la Península. Pero no obstante estas disposiciones, existía en el hecho la libertad de plantar, que durante muchos años fue inherente a la naturaleza de la conquista. En las *Instrucciones del Rey al Virrey Loreto* se recomienda la prohibición de labrar paños y plantar viñas y olivares y se expresa lo siguiente: «he sabido que no sólo se ha tenido la mano tan apretado

<sup>43</sup> CLEMENTE L. FREGEIRO, *Resumen histórico*, en *Segundo censo de la República Argentina*, 1895. Buenos Aires, 1898, p. 264.

<sup>44</sup> MANUEL CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, cit., Santa Fe, 1907, t. I, Apéndice, p. 129.

<sup>45</sup> Plantas de viñas se habían introducido de Chile para Santiago del Estero en 1557. Hacía cinco años que se cultivaba, cuando se fundaron Mendoza y San Juan (1562). La acción privada favoreciendo esta industria, la desarrollada por la compañía de Jesús, así como los factores adversos a su progreso, están estudiados en la obra de Carlos D. Stormi (*Descripción de vidueños que se cultivan en la Argentina*, Córdoba, 1927, p. 18 y ss.).

en esto como se conviniera, sino que como si hubiera prohibición se ha excedido rotablemente en ello y más en particular en lo de las viñas que van en gran aumento»<sup>46</sup>. En esta última afirmación el rey se equivocaba, pues, como ya he dicho, a partir de 1778 la industria vitivinícola había decaído notablemente. Decía el diputado de San Juan: «la razón es clara, como aquellos [se refiere a los productos similares de la península y extranjeros] tienen menos costo y menos dros dan el barril con casco pr. diez pesos q<sup>do</sup> más, todavía no es nada esto sino se introdujera con mayor exceso del Portugal»<sup>47</sup>. Hasta aquella fecha los sanjuaninos vendían en Buenos Aires a treinta y seis pesos el barril, de lo que había que deducir de catorce a diez y seis pesos, solamente en fletes. Estas industrias renacían cuando la Colonia quedaba incomunicada y debía abastecerse por sí misma. Así, en el año 1802 (hasta esta fecha había durado la guerra con Inglaterra) se habían internado en esta capital y Santa Fe 9263 barriles de aguardiente común, que hacen 16.210 y un cuarto, que avaluados a ocho pesos resultan 32.420 pesos y 4 reales. De San Juan para Salta en el mismo año, se habían introducido 430 barriles de aguardiente, de San Juan y Mendoza para Córdoba, 518 barriles. De Lima se habían introducido con destino a Potosí, La Plata, Cochabamba y La Paz, 27.674 de aguardiente<sup>48</sup>.

En el año 1800, el giro de comercio activo y pasivo, de todos los artículos en Potosí ascendía a la cantidad de 2.806.700 pesos. Lima proveía por valor de 27.800 pesos, de chocolate, paños de Quito y alhajas; el Cuzco por 280.900 pesos, de bayetas, azúcares, frazadas; la Paz por 103.000, de coca y ropas; Moquegua 1.111.000, en concepto de aguardiente, vino y aceite; Cochabamba por 54.000, con lienzos de algodón, suelas curtidas y jabón, y las provincias de Santiago, Tucumán, Salta, Jujuy, San Juan y Buenos Aires, con sus industrias propias.

#### INDUSTRIAS MARITIMAS

Ante la amenaza de los ingleses, el rey de España hizo reconocer la costa patagónica, en cuya exploración intervinieron los célebres jesuitas Matías Estrobel, José Cardiel y José Quiroga. Las noticias que difundió en Inglaterra Tomás Falkner, en su viaje por la Patagonia, avivaron los incentivos de los extranjeros, determinando al rey de España, en 1778, a fundar un establecimiento en la bahía de San Julián, con las miras de realizar la pesca de ballenas, del mismo modo que la hacían los portugueses en Santa Catalina. Debían aprovecharse también sus abundantes salinas para el abasto de la capital y con destino a la salazón de carnes.

En un notable informe de Francisco de Paula Sanz —fechado en marzo de 1786— se declaraba la imposibilidad de fomentar las poblaciones en las costas patagónicas en virtud de que habiendo transcurrido siete años de erigidas aquéllas carecían de los elementos más indispensables para su subsistencia. En cambio consideraba de gran importancia el fomento de la pesca de la ballena. En oportunidad que la realizaban embarcaciones inglesas de la América del Norte, se mandó apresarlas, lo que se realizó con éxito y una de ellas se adquirió en pública almoneda por Francisco Medina. En septiembre de 1783 se había autorizado a Medina para que beneficiara aquella pesca, industria que tuvo que abandonar poco después de sufrir serios perjuicios económicos. Paula Sanz se lamenta de este triste resultado, en mérito a los grandes beneficios que podía rendir, teniendo presente las distancias que recorrían los norteamericanos, ingleses, franceses y aun

<sup>46</sup> *Revista del Río de la Plata*, t. V, p. 579.

<sup>47</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado, San Juan*, n° 27.

<sup>48</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo 114, Exp. 2.914.

holandeses, internándose en unos mares donde no tenían asilo y trayendo consigo los viveres necesarios para los viajes de ida y vuelta. Estas circunstancias explican el alto valor comercial de tales expediciones extranjeras siendo evidente la ganancia que obtenían en virtud de las frecuencias de los viajes <sup>49</sup>.

Para llevar a cabo la pesca de bacalao y sardinas en la costa patagónica, solicitan permiso Tomás Antonio Romero y J. Alberto Capdevila. El virrey Loreto, adhiriendo al informe favorable a Paula Sanz, otorga estos permisos de pesca, dejando a salvo el derecho de todos los particulares que quieran dedicarse a él <sup>50</sup>.

La pesca de lobos en la isla de este nombre se había entregado a la compañía marítima.

En el año 1802 la Real compañía obtuvo 17.766 cueros de lobos y un total de 619 barriles de aceite <sup>51</sup>.

Extinguida la compañía, la Real hacienda se hizo cargo de su administración, Hacia 1808 se dio licencia a favor de José Braña y Juan Fernández para llevar a cabo aquella faena de lobos, por el término de dos años, bajo la condición de que su producto se dividiría, una parte para los interesados, otra para la iglesia del pueblo de Maldonado y una tercera para familias pobres. Esta industria debió dar su rendimiento porque los interesados solicitaban en 1810 prórroga de la concesión <sup>52</sup>.

#### RIQUEZA MINERA

La región del Plata no poseyó —no obstante el espejismo de su nombre— la riqueza minera de otras colonias. Es éste un hecho económico de significación que influyó en su constitución social, pues la colonización del Río de la Plata tuvo de especial el hecho de que no debió su establecimiento al aliciente de los metales preciosos, aun cuando éste fuera el primer incentivo que la atraía.

En el virreinato existían minas de oro en Maldonado, Punta de San Luis <sup>53</sup>, Jachal; de plata en Mendoza <sup>54</sup>; de cobre en Córdoba y de azogue en las misiones guaraníticas. Pero ninguna de éstas dio rendimientos de consideración.

La más grande era el cerro de Potosí, descubierto en enero de 1546, constituyéndose bien pronto a su alrededor una numerosa población que se dividió en «vandos entre andaluces y vascongados, que pudieron pasar por guerras civiles,

<sup>49</sup> Expediente formado para tratar de la conveniencia de repoblar las costas del sur por las industrias que podrían establecerse como ser pesca de la ballena, extracción de la sal, etc., en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN DE HISTORIA, Documentos para la historia del virreinato, cit., t. III, p. 92.

<sup>50</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Interior, legajo 17, Exp. 432.

<sup>51</sup> Semanario de Agricultura, del 8 de diciembre de 1802.

<sup>52</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Hacienda, legajo 136, Exp. 3424.

<sup>53</sup> «Real Orden de 27 de julio de 1793 p.º q.º se auxilien los trabajos de mineral de oro descubierto en la jurisdicción de San Luis». Por esta real orden Gardoqui escribe al virrey contestando carta de este último y le dice que comunique al intendente marqués de Sobremonte que «auxilie el fomento y beneficio de aquellas minas por particulares» y le propone el restablecimiento de un Banco de rescate (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Económico y Gubernativo, nº 529).

<sup>54</sup> A partir de 1777 se procuró dar gran impulso a la explotación del mineral de San Lorenzo de Uspallata, facilitando indios de Mita para sus labores, aunque el contador Cabrera estaba de acuerdo que se mandaran también delinquentes habilitando las cajas para que los mineros tengan dónde cambiar sus piñas y planchas a dinero contado. Con anterioridad se había hecho en Potosí la demostración del valor de la plata de Uspallata comprobando que se trataba de la más pura. En virtud de estos antecedentes el rey había dado al corregidor de Mendoza el conocimiento privativo del repartimiento de minas y de las causas civiles y criminales que ocurrieran. Se proyectaron ordenanzas para la formación de un banco de rescate en Mendoza. En 1788 se formó nuevo expediente con el fin de facilitar auxilios para el beneficio del mineral de Uspallata y fundar la población. En 1792 le decía Sobremonte, sub-

semejantes a las de Mario y Sila, aunque en teatro más corto no menos sangriento»<sup>55</sup>. Potosí fue gobernado por corregidores hasta mediados del siglo XVIII. En 1781 se constituyó la intendencia. Su gobernador intendente Juan del Pino Manrique, decía en 1787, en un interesante informe: «la figura del cerro es un cono o pan de azúcar, tiene 640 varas de altura perpendicular y legua y media de rodeo, pasan de cinco mil las bocas de minas no habiéndose trabajado más que hasta la tercera parte y estando en pie la duda de si tiene metales en lo profundo. La negativa parece probable porque el cerro tiene todas las señales de haber sido volcán que con su fuego causó la generación de los metales». Estaban dedicados más de quince mil indios al descubrimiento de las riquezas de aquel gran cerro. Durante la segunda mitad del siglo XVIII su decadencia era notable, por la escasez de ley de los metales. De cincuenta quintales se extraían apenas cuatro marcos o dos libras de plata. No obstante esta pobreza, el cerro producía cada año de 250 a 300.000 marcos de plata de a 8 onzas que se vendían en el Banco a 7 y 7 y medio pesos. Cada marco dejaba a la Real hacienda cerca de un peso por los derechos de diezmos y cobos, y el total, computando los rescates de las provincias inmediatas subía a 350.000 ó 400.000 pesos al año. Pero su decadencia era evidente. Desde el año 1750 se había enunciado la necesidad de abrir un socavón en el cerro. En 1757 el gobernador Santelices proponía dar principio a la obra, entendiendo que no duraría más de 4 ó 6 meses y con poco costo. Los que conozcan la inmensa mole del cerro y cuanto hay que andar para entrar a cuerpo de él hasta la falda, podrían calcular cual desviada de ejecución era esta propuesta, decía Juan del Pino Manrique al virrey en 1783. Posteriormente, el gobernador Pedro Tagle proyectó el plan de la obra del socavón, que duraría ocho años, gastando en cada uno de 12 a 15 mil pesos, haciendo un total de 80 a 120 mil pesos.

Tan equivocados eran estos anteproyectos, que en 1783 se habían gastado 80.000 pesos y todavía faltaba «mucho para llegar a su principio». Aparte este serio error en el cálculo aproximado de la obra se había discutido para determinar el lugar donde se iniciaría el socavón pues todos buscaban sus ventajas particulares «y en alguna junta se oyó la extravagante opinión de que debía empezarse por Cayara distante cuatro leguas de Potosí»<sup>56</sup>.

El pensamiento de llevar a cabo el socavón había sido discutido casi treinta años, con dictámenes fiscales, votos consultivos, informes de tribunales de cuentas, juntas de azogueros, sin haberse escuchado la opinión de un técnico que visitase el cerro, comparando sus puntos inferiores con los de las mismas aguadas.

Cuando Escobedo se hizo cargo del gobierno de Potosí, aunque no tuvo a su lado notables asesores, inició la obra. Levantó el mapa del cerro y envió al virrey

intendente de Córdoba, al virrey, que el beneficio del mineral tomaba incremento atribuyendo este éxito al establecimiento «de la máquina de cuatro barriles... igual a la establecida en Potosí por el mineralista Huebert». Pero ya había establecido en Uspallata dos máquinas, una de cuatro barriles y otra de dos. Consisten estas máquinas de dos barriles «en una rueda vertical en cuyo eje se hallan asegurados los barriles, y en la de cuatro sostenido este eje en pilares gruesos de madera para evitar la curvatura». Más complicada era la de seis barriles, «dos en el eje de la rueda principal vertical y cuatro menores o piñones correspondientes a igual número de barriles movidas aquellas por las dos pequeñas ruedas que están inmediatamente sobre el eje de la principal».

Dice el informe que en pocos meses se habían remitido 864 marcos rescatados y que pronto irían cerca de mil, aunque no se asegura que se ocasione pérdida al fondo de rescate, adquiriendo a siete pesos y cuatro reales la plata piña, y a siete pesos y dos reales la de fundición (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo 12, Exp. 232).

<sup>55</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Potosí, 1784 a 1788*.

<sup>56</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno Colonial, Potosí, 1782-1783, Informe de Juan del Pino Manrique*.

el plano conteniendo dos proyectos de socavón y el adoptado «por averse acreditado con las medidas quedar suficientemente encampanadas todas las vetas con las ventajas de la mayor riqueza q<sup>a</sup> hay p<sup>r</sup> este lado e intermediación a el cuerpo del cerro»<sup>57</sup>.

Del Pino Manrique le dedicó preferente atención convencido de su utilidad, en punto al desagüe de las minas antiguas, pero no en orden a los metales que todavía podía contener el cerro. Trabajaban en el socavón el teniente de fragata, matemático y hombre de ciencia, Miguel Rubin de Celes y Pedro Antonio Cerviño. Puede estimarse la importancia de la labor realizada, por los planos que se levantaron<sup>58</sup>. Fueron enviados por del Pino Manrique al virrey, para enterarlo del estado de la obra.

#### EL COMERCIO DURANTE EL VIRREINATO AUTO DE LIBRE INTERNACION

El 6 de noviembre de 1777 dictó el virrey Cevallos el auto de comercio libre, declarando ser lícita y facultativa la internación a las provincias del Perú y Chile. Dice en la parte dispositiva que, fundado el virreinato, es necesaria la libertad del comercio activo y pasivo de unas con otras provincias y ciudades, así de los efectos que producen como de los que internaren por este puerto de los de España en los navíos de permiso, «sin cuyo auxilio que es el espíritu que vivifique las poblaciones, jamás podrán hacer éstas el menor progreso». Califica esta libertad de derecho natural y las comunicaciones recíprocas de derechos de gentes y expone que recuperada la Colonia ha cesado la causa que explicaba el cierre del puerto de Buenos Aires. Agrega que esta libertad es para «todos aquellos vasallos hasta hoy deprimidos a la sombra de la distancia y falta de comunicaciones».

Si el estudioso penetra en el fondo de la cuestión y abarca la magnitud de intereses creados, afectados por el auto y las consecuencias inmediatas y mediatas que produjo, admite fácilmente que esta sola medida de gobierno es suficiente para destacar la figura del primer virrey del Plata.

El 8 de septiembre de 1777<sup>59</sup>, Cevallos escribe al rey expresándole que logra la toma de la Colonia del Sacramento convenía expedir cuanto antes las providencias correspondientes para la internación del comercio al reino del Perú por la vía de Buenos Aires<sup>60</sup>. Sin esperar contestación de la metrópoli<sup>61</sup> el virrey firma el auto el 6 de noviembre. Cevallos debió tenerlo listo en octubre, pues el borrador existente en el Archivo general de la Nación tiene señalado este último mes, pero tachado y puesto en su lugar noviembre.

El 27 de noviembre dirige al rey el informe sobre las causas que fundamentan el auto de libertad provisional de comercio, notable documento que revela la inspiración de este acto de gobierno. Expone en él los propósitos de la medida adoptada. Dice que no puede ser «boluntad de V. M. que después de viajar 500 leguas por tierra un miserable Provisto, que camina con sus despachos desde Buenos Aires hasta alguna de las provincias del Perú, sujetas a la jurisdicción de Chuquisaca hubiera todavía de continuar haciendo un torno hasta Lima, por fra-

<sup>57</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno Colonial, Potosí, 1778-1779, Informe de Jorge Escobedo al Virrey.*

<sup>58</sup> Se encuentran en el Archivo de la Nación en los legajos de Potosí.

<sup>59</sup> Un mes y medio antes, el 22 de julio, el Cabildo había resuelto representar al virrey, pidiendo la franquicia a que se refiere el auto.

<sup>60</sup> ARCHIVO PARTICULAR DE ENRIQUE PEÑA, *Varios papeles*, p. 107.

<sup>61</sup> La contestación está fechada en Madrid el 10 de diciembre.

gosos caminos y destemplados páramos»<sup>62</sup>. «Agregándose a estas reflexiones la de que siendo como es el pral Ramo de los q<sup>e</sup> se les permita repartir el de mulas es totalmente inverosímil cerrarles la puerta y quitar a los provistos para las provincias nueva<sup>te</sup> agregadas la facultad de poderlas comprar o llevar de su cuenta y precio infinitam<sup>te</sup> bajos desde Buenos Aires y el Tucumán por donde han de transitar». Descubriendo las intenciones e intereses del comercio limeño le dice al rey: que se halla instruido y seguramente informado, de que el espíritu de los empeñosos recursos está ceñido a un pequeño número de seis o siete individuos ricos en caudales y poderosos por las alianzas y relaciones que disfrutan poniendo en movimiento a los comerciantes de inferior jerarquía y a quienes acaso les interesa muy poco o nada la negociación con las provincias de arriba por contraerse su giro a la capital de Lima y sus inmediaciones. Para ilustrar el criterio del rey sobre la diferencia de precios de un mismo artículo introducido por Lima y por Buenos Aires, expone: parece increíble que una vara de paño de las que van por Lima, que se les da a los indios y aun a los blancos por 20 ó 25 pesos, en ciertos parajes, no excederá de cuatro su valor introducido por Buenos Aires, dejándoles no pequeña ganancia a los repartidores; una vara de lienzo de las que entran por aquella vía y se regulan en ocho o diez pesos a lo sumo cuando se transporte por esta ruta será de dos o tres, y saben que un par de mulas que se les carga a los indios por 40 ó 50 pesos no podrá exceder de 12 ó 14 llevándolas de su cuenta los corregidores por Buenos Aires.

El 10 de diciembre el ministro Gálvez informa a Cevallos que ha recibido la carta de 8 de setiembre y le dice que habiéndolo el rey comprendido así se conforma con cuanto le propone en este asunto y para su beneficio queda en mandar se efectúe con la posible brevedad haciendo que vayan los registros que se tengan por conveniente al puerto de Montevideo evitando de este modo los riesgos y atrasos que ocasiona la directa navegación por el cabo de Hornos<sup>63</sup>. Despréndese de este documento —que es explícita aprobación del rey— que el real decreto del 2 de febrero de 1778 fue dictado con conocimiento de los antecedentes y fundamentos del auto que Cevallos se proponía promulgar. Es más. La consideración invocada en la carta de Cevallos, de que era necesaria esta concesión en virtud de haberse recuperado la Colonia, se repite en los considerandos del real decreto, que era la causa principal que motivó la prohibición de hacer el comercio de estos reinos a los del Perú por la provincia de Buenos Aires, dice textualmente. Se ampliaba, pues, la concesión de 1765 comprendiendo a Buenos Aires, con internación por este puerto a los demás de la América meridional y puertos habilitados en las costas de Chile y Perú. Es errónea la afirmación de que el auto de Cevallos fue insinuado por el ministro Floridablanca. El documento que analiza cambia los términos de la suposición: el real decreto de 2 de febrero de 1778 se relaciona por su espíritu y letra, con el auto de Cevallos de 6 de noviembre de 1777, sin perjuicio de reconocer que se relaciona, asimismo, con la orientación de la política que venía aplicándose en América en el sentido de abrir todos sus puertos al comercio directo con los peninsulares<sup>64</sup>.

Todavía podemos agregar, que el 31 de marzo de 1778, cuando Cevallos no tenía aún noticia del real decreto de 2 de febrero<sup>65</sup>, pero habiendo ya observado

<sup>62</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia*, cit., p. 105.

<sup>63</sup> ARCHIVO PARTICULAR DE ENRIQUE PEÑA, *Varios papeles*, cit., p. 107.

<sup>64</sup> LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*, cit., t. I, cap. IX.

<sup>65</sup> No pudo conocerlo sino a mediados de abril. El 23 de este mes lo enviaba a La Plata (Cfr.: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN HISTORIA, *Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, cit., t. III, p. 49).

los primeros efectos del auto de que era autor, escribe al ministro Gálvez y le dice: «se aquietaron los recelos de que estaban poseídos algunos temiendo que contrarrestase las ejecutivas instancias de unos pocos comerciantes de Lima, que an sostenido esta especie de Banco con trastorno de los aprovechamientos desta América y menoscabo de la Rl. Hazienda...»<sup>66</sup>.

Desechamos la simplista conclusión que atribuye a las medidas gubernativas consecuencias reptistas. El auto de Cevallos no podía modificar radicalmente una situación fundada en el transcurso del tiempo. Pero sin duda impulsó a estas provincias hacia una intensa vida comercial.

Además, la importancia de este auto se complementa con la ampliación de comercio libre a Buenos Aires de 2 de febrero de 1778, pues en el artículo 8º se repite que entre las provincias e islas contenidas en la concesión pueden comerciar los vasallos con los frutos y géneros respectivos bajo estas mismas reglas<sup>67</sup>.

#### INTERCAMBIO INTERPROVINCIAL

El intercambio interprovincial se hacía en pequeña escala, frente a barreras invencibles, de carácter geográfico y financiero que desarticulaban toda comunicación.

El virrey Cevallos procuró facilitar y fomentar las relaciones de comercio entre las provincias. Así, Francisco Gregorio Blanco, diputado de la ciudad de San Juan, le presentó que no debían pagar el derecho de sisa en la provincia de Tucumán los aguardientes de aquella ciudad por el sólo tránsito para venderlos en Potosí<sup>68</sup>. Expresaba el diputado los graves perjuicios que sufrían los vecinos de aquella provincia, cuyas únicas entradas dependían del ramo de aguardientes, que traficaban con las provincias del norte y Potosí, porque en la del Tucumán les cobraban el crecido derecho de doce pesos por carga por el tránsito como si lo vendieran, y que huían de esta penosa contribución viajando por sendas y caminos ocultos. El virrey pasó esta representación a informe del tribunal de cuentas y del abogado fiscal y en abril de 1778 resolvió favorablemente el petitorio.

Eran muchas veces arbitrarias las imposiciones existentes al punto de que se exigían sin autorización alguna. El cabildo de Córdoba observaba al virrey, en 1779, que las carretas pagaban un derecho de 20 reales, introducido hacía años, para reparar las ruinas de la acequia pública; en el día, sin otro fundamento que el que llaman costumbre y debe llamarse corruptela, dice, se han apropiado de este derecho el teniente de oficiales reales y alguacil mayor<sup>69</sup>.

Vinieron en seguida las absurdas interpretaciones de un texto explícito y los derechos se duplicaron. El impuesto de alcabala, contra el que clamaban en España autorizados economistas, fue de desastrosos efectos en América. Después de la prédica de quienes señalaron acertadamente la alcabala como un impuesto causante de la destrucción del comercio, los reyes habían morigerado su aplicación al punto de que en el reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España e Indias de 12 de octubre de 1778, se disponía por su artículo 25 que se mantenía la alcabala, pero que debe satisfacerse a su internación en aquellos dominios y cada vez que se vendiere en cualquier parte de ellos.

La letra del artículo no era susceptible de torcidas interpretaciones. Así lo

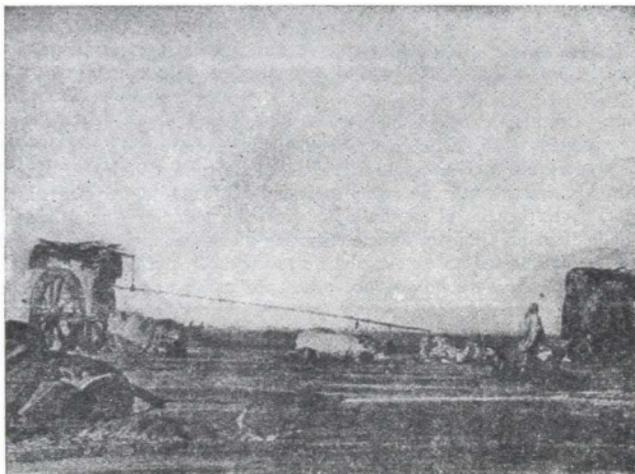
<sup>66</sup> ARCHIVO PARTICULAR DE ENRIQUE PEÑA, *Varios papeles*, cit., p. 108.

<sup>67</sup> *Documentos para la historia argentina*, cit., t. V, p. 403.

<sup>68</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo nº 12, Exp. 229.

<sup>69</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo nº 13, Exp. 269.

entendía en 1779 el administrador de la Aduana de Buenos Aires, Francisco Ximénés de Mesa, en un expediente sobre si los géneros que vengan registrados a nombre de los comerciantes de las provincias interiores deben satisfacer la alcabala de primera venta con rebaja del 3 por ciento de este derecho que se les exige a su entrada en esta Aduana o si además de éste ha de contribuir la que corresponde en los pueblos donde se efectúen las ventas<sup>70</sup>. El contador mayor de cuentas y el contador y vista de la Aduana se pronunciaron en contra del dictamen del administrador que aconsejaba la devolución del 3 por ciento de alcabala percibido por introducción para el caso de que los géneros y efectos se destinaran al interior. De acuerdo con la mala interpretación el superintendente de la Real hacienda, resuelve que en la Aduana de Buenos Aires se satisfaga el 3 por ciento de alcabala en concepto de primera venta (sin haberse efectuado) y si se transportaban los efectos de provincias interiores se percibirá el 4 por ciento de alcabala en las provincias de frontera y el 6 por ciento en las que no lo



Carretas atravesando un pantano (Buenos Aires, 1818). Acuarela de E. E. Vidal (colección de Alejo B. González Garaño).

eran. Y fundamentaba la resolución en estos argumentos reveladores de la tendencia hostil a toda forma activa de comercio: «Si a éstos se libertase de la alcavala de primera venta o que el importe a ella exigido en esta Aduana se les rebaxase de la que deben pagar en Jujuy, Potosí. Oruro, Paz y demás Provincias del Virreinato, buen cuidado tendrían los comerciantes de ésta, que giran con las citadas provincias calcular lo que en el año se pudiese conseguir en ellas para prevenir a sus correspondientes de España que no registrasen a su nombre sino al de las provincias interiores para pagar solamente una alcavala en lugar de las dos que deven satisfacer»<sup>71</sup>.

<sup>70</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo n° 13, Exp. 269.

<sup>71</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo n° 13, Exp. 264.

COMPROBACIONES EN LOS LIBROS DE ALCABALA SOBRE  
LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO INTERIOR

ú . . . No obstante las trabas, el comercio interprovincial comenzó a animarse a partir de la política de Cevallos y Reglamento de comercio libre de 1778. He comprobado esta afirmación en los libros de alcabalas existentes en el Archivo general de la Nación. Hasta el año 1778 se encuentran casi todos. Pero no así después de esta fecha a partir de la cual he utilizado los libros de la Aduana.

*Pagos hechos correspondientes a los efectos que han entrado de las  
Provincias de arriba*<sup>72</sup>

1773	.....	2.502
1776	.....	2.266
1778	.....	7.416
1779	.....	13.078 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
1780	.....	20.428
1785	.....	31.329,4
1790	.....	28.136,4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
1795	.....	32.974,7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
1800	.....	46.390,1 <sup>2</sup> / <sub>3</sub>

Admitida la significación del auto de Cevallos, bastaría pasar revista a las numerosas medidas de gobierno adoptadas durante su breve actuación para comprender que no se trata de una providencia aislada o de una improvisación feliz. Cevallos llevó a la práctica una serie de medidas orgánicas, conjunto de actos gubernativos que concurren a un mismo fin: romper la absurda subordinación económica con el Perú y hacer efectivo el intercambio de los frutos y productos de esta comarca y de los que se internaban por su puerto con los de Perú y Chile.

PROHIBICION DE EXTRAER METALES PARA LIMA

En julio de 1777, fechado en la Colonia del Sacramento, expide un bando sobre la prohibición de extraer metales para Lima. Por cuanto tengo entendido —dice— que de las provincias del distrito de este virreinato que producen plata y oro se extraen considerables porciones de estos metales para la ciudad de los reyes, con el pretexto de que se conducen a fundir en la casa de moneda de aquella capital con menoscabo de la establecida en la villa imperial de Potosí<sup>73</sup>, ordena por estas razones que no pueda extraerse.

Se produjo revuelo en Lima. Protestó en primer término el administrador general de Correos en un extenso documento por el que declaraba que el comercio que atrae todos los caudales y metales se halla arraigado en Lima y subsistente la prohibición de internación por Buenos Aires a estas provincias, no existían causas que pudieran atraer caudales algunos a Potosí. A su vez el Consulado toma en consideración la nota del administrador de Correos y analizando el auto de Cevallos examina sus tres partes más importantes. Una refiérese a que la plata

<sup>72</sup> Véase en el Archivo general de la Nación los libros correspondientes de alcabalas. A partir de 1780 los datos han sido tomados de los libros de Aduanas. Los de alcabala deben ser compulsados con detenimiento. Por ejemplo, el de 1778 da como total de recaudado 20.353 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>. No es así sin embargo. Este total corresponde a los años 1778 y 1779, como puede verificarse revisando las partidas. Los datos relativos al año 1776 están tomados de un *corpus* publicado (Cfr.: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1914, t. II). En el cómputo del año 1795 ha sido necesario considerar solamente el caudal atesorado y no el adeudado pues el total de ambos alcanza a la suma inverosímil de 347.318,7 <sup>2</sup>/<sub>3</sub>, en virtud de que lo adeudado se repite en todos los meses.

<sup>73</sup> ARCHIVO PARTICULAR DE ENRIQUE PEÑA, *Varios papeles*, cit., p. 84.

y oro, en piña o barra, no puede salir de las provincias del virreinato del Plata, para ser conducida a Lima; otra, que la plata y oro que hubiese de reducirse a moneda debía verificarse en Potosí, desde donde podía conducirse a Lima para el pago de los acreedores; y una tercera que establecía que la plata y oro no amonedado en Potosí se llevaría a Buenos Aires para su embarque a España.

Adhiere a las opiniones del administrador de Correos y del Consulado, en un interesante informe, el superintendente de la Casa de moneda de Lima. Haciéndose eco de esta protesta general del reino de su mando, el virrey del Perú envió al rey todos los antecedentes pidiendo la revocación del bando de Cevallos. El 18 de julio de 1778 el ministro Gálvez comunicaba a Cevallos que enterado el rey del pormenor de estas ocurrencias ha aprobado interinamente la citada disposición dirigida a evitar los fraudes que refiere se han estado ejecutando<sup>74</sup>. Meses después —el 16 de noviembre— el rey confirma tal medida definitivamente en vista de los grandes fraudes que se han hecho de estos preciosos metales con el pretexto de conducirlos desde estas provincias a la Casa de Lima<sup>75</sup>.

Ante las pruebas que resultan de este notable expediente es imposible desconocer la amplitud y trascendencia de la política económica de Cevallos.

Es más. El Consulado de Lima no cesa en sus gestiones y el rey concluye por concederle, en abril de 1783, el uno y tres cuartos por ciento en la plata y medio por ciento en el oro, que salía del puerto de Buenos Aires y Montevideo, con el pretexto de resarcir al Perú del millón y medio de pesos facilitados a Buenos Aires en la época en que Cevallos organizara la expedición contra los portugueses. En junio de 1784, protesta el Cabildo contra esa real orden, la impugna también el comercio de Buenos Aires reunido en junta general, cuyos apoderados, Rodríguez de la Vega, Sancho de Larrea y Marín de Sarratea, elevan representación al virrey pidiendo suspenda su aplicación. El rey consiente en disminuir la contribución a partir de enero de 1792 reduciéndola a uno por ciento en la plata y un cuartillo en el oro<sup>76</sup>.

#### CONDUCCION DE AZOGUE POR LA VIA PORTEÑA

Otra medida de gobierno inspirada por Cevallos se refiere a la conducción de azogue por la vía porteña. Con anterioridad se había pedido permiso al rey para conducir el azogue desde Buenos Aires. «El año de 1657 se revistieron de Agentes y solicitadores de los minerales de Potosí representando que la conducción de los azogues de Guancabellica era igualmente tarda que costosa y más conveniente el que se llevase por el puerto de Buenos Aires. Pero prevaleció la razón —dice el Consulado de Lima en este documento —y se le negó el intento porque se le conoció que el fin era muy diverso del motivo»<sup>77</sup>.

En el mismo sentido se expresa Veitia y Linage, citado en una nota, dando razón y fundamento a las pretensiones de Lima: no le ha quedado por intentar —dice el autor de *Norte de contratación*<sup>78</sup>—, a la codicia de los que con varios

<sup>74</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo n.º 13, Exp. n.º 272.

<sup>75</sup> *Documentos para la historia del virreinato*, cit., t. III, p. 69.

<sup>76</sup> *Expediente sobre la ración del uno y tres cuartos por ciento en la plata y medio en el oro de los Caudaleros, que salgan de este puerto y el de Montevideo p.º Europa...* en el Archivo general de la Nación. Poco tiempo después (1796) el Consulado de Buenos Aires protestaba de esta asignación a favor del de Lima, hasta que en 1807 participa al rey haber destinado los derechos sobre el oro y la plata cobrados para el Consulado de Lima a socorrer las familias de las víctimas caídas en la defensa de Buenos Aires contra las invasiones inglesas.

<sup>77</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, cit., t. V, p. 328.

<sup>78</sup> Libro I, capítulo 14, n.º 12.

pretextos han solicitado comercio con Buenos Aires, el que por aquel puerto se introdujesen azogues.

Para estimular el descubrimiento del azogue se había ordenado, desde principios de la conquista, que se podía solicitar permiso para labrar sus minas, sin otra exigencia que la de contribuir los descubridores con el quinto de azogue. Las más importantes en América eran las de Guancavelica, descubierta por Amador de Cabrera, incorporadas a la Colonia. Se les exigía el quinto en el mismo metal sin que se le recargase a los mineros el derecho de fundidor y ensayador. Como se advirtiera mucha variedad en la deducción del impuesto, se dictó una providencia el año 1760, a solicitud del gobernador Antonio de Ulloa, eximiendo a los mineros de su pago por el término de dos invernadas. Hasta la época de constituido el virreinato de Buenos Aires, continuaban los mineros con la dispensa que se les había concedido. Las minas de Guancavelica, según Concolorcorvo<sup>79</sup>, eran un gran pueblo subterráneo con calles, estribos y bóvedas de seguridad y sólo su descripción ocuparía un tomo mayor que el dedicado al itinerario.

En su memoria de gobierno dedica Cevallos un capítulo aparte a la conveniencia de adoptar la medida que aconsejaba sobre la conducción de azogues por Buenos Aires. Desde luego que entré en esta ciudad —dice— hice el más ejecutivo informe en que significué al rey la necesidad de esta remesa, que podría hacerse del Almadén por este puerto, de que ya tenía recibidas favorables noticias en el último correo de febrero avisando que en dos de las próximas embarcaciones que habrían de partir vendría cierto número de quintales, insistiendo siempre a la Corte, para que vengan cuanto más quintales sea posible a fin de que en caso de guerra u otro embarazo, no se interrumpa ni minore este abasto, en la inteligencia de que las provincias sujetas a este virreinato no dejaran de consumir todos los años de cuatro a cinco mil quintales<sup>80</sup>.

El asentista general de azogues era Tomás Antonio Romero. En 1780 condujo 350 cajones y como para este numeroso transporte se necesitaban mil cuatrocientas treinta mulas que debían estar prontas en la ciudad de Jujuy para conducir en tiempo oportuno los azogues a la Villa de Potosí<sup>81</sup>, libráronse órdenes embargando todas las mulas de carga del distrito de Salta. Veinte años después de impuesta la medida y conforme a la previsión de Cevallos no bastaban seis mil quintales de azogue al año. En 1796 el virrey Arredondo reservaba solamente veinte quintales para fomento de las minas de Maldonado y de Córdoba remitiéndose los demás a Potosí<sup>82</sup>. En 1798 la tesorería de Buenos Aires recaudaba en concepto de productos de azogues, 175.100 pesos según la carta cuenta del mismo año.

<sup>79</sup> CONCOLORCORVO, *El Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima*, 1773, Buenos Aires, 1908, p. 279.

<sup>80</sup> M. R. TRELLES, *Revista del Archivo general de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1870, t. II, p. 429. Almadén poseía las más ricas minas de azogue del mundo. Se extraían anualmente 31.116 arrobas. He dicho que el pensamiento de introducir azogues por la vía porteña había sido enunciado a mediados del siglo XVII. Pero seguramente debieron servirle de preciosos elementos de información al virrey Cevallos los que le suministró Felipe Haedo desde Potosí. El precio del azogue en 100 pesos el quintal «Trayéndolo del Almadén de España —decía Haedo— al puerto de Buenos Aires y conducidos hasta las provincias de Chichas y Potosí no puede exceder su pral y costo de 37 a 38 pesos». De esto se desprende que los azogues de Guancavelica eran sin duda «minas» de inagotables recursos. Cobraban más del sesenta por ciento de su valor lo mismo que con los géneros y efectos que se introducían por Lima.

<sup>81</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo n° 16, Exp. 346. El segundo remate del asiento de azogues se hizo en 1791 a favor de Tomás Villota. En 1799 hacía postura Tomás Fernández de Betoño (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo n° 93, Exp. 2.399).

<sup>82</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo n° 80, Exp. 2.100.

CULTIVO DEL CAÑAMO Y LINO

Anticipándose al pensamiento del secretario del Consulado, Manuel Belgrano<sup>83</sup>, sobre la necesidad de fomentar el cultivo del cañamo y lino, el virrey Cevallos procuraba que los indios y demás castas de los pueblos de estos dominios se aplicaran a las siembras, cultivo y beneficio del cañamo y lino para que estos frutos, como primeras materias se puedan llevar a España libre de todos derechos de extracción y entrada en aquellos reinos donde se necesitaban para las fábricas de lienzo, lona y jarcias<sup>84</sup>.

De lo expuesto se desprende que la obra de Cevallos fue de gran eficacia para la evolución económica del virreinato. Disfrutaba con razón de todo el apoyo de la monarquía. Las medidas de su gobierno fueron confirmadas por el rey, aún aquellas que levantaban las protestas de todo el virreinato del Perú, como las referentes a prohibir la extracción de metales para Lima y el auto de libre interacción. Dice con razón Aguirre, en su diario, que Cevallos trajo unos despachos tan autorizados para su expedición que en ninguna causa le sujetaba su majestad<sup>85</sup>.

Explicase esta destacada actuación, diciendo que al asumir el mando de virrey Cevallos conocía el país, es decir, había intervenido antes como gobernador en un periodo de intensa actividad y ahora, le correspondía resolver los problemas fundamentales de la constitución del virreinato.

REGLAMENTO DEL COMERCIO LIBRE DE 12 DE OCTUBRE DE 1778

El 2 de febrero de 1778 se amplió la permisión de comercio libre a Buenos Aires a instancias del informe del virrey Cevallos que fundamentaba el auto de libre internación y apertura del puerto de Buenos Aires, de 6 de noviembre de 1777, como ya he explicado.

El 12 de octubre del mismo año de 1778 se hizo general la permisión de comercio dictándose el *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España e Indias*, desarrollado en 55 artículos. Por el artículo 4º se habilitan para el comercio trece puertos de la península y Mallorca y Canarias; por el 5º ábrense 24 puertos en América; los artículos 16 y 17 clasifican los puertos de América en menores y mayores, a los efectos del pago de derechos, estableciéndose para los menores: 1 ½ por ciento sobre el valor de los frutos y efectos españoles a 4 por ciento de los géneros extranjeros; y para los puertos mayores: el 3 por ciento y el 7 por ciento según fueran géneros españoles o extranjeros. El artículo 22 declara libre de contribución de derecho por diez años a todas las manufacturas de lana, algodón, lino y cañamo que fueran de las fábricas a la Península. Con el propósito de fomentar el desarrollo de la marina mercante nacional se dispone

<sup>83</sup> *Documentos del Archivo de Belgrano, cit.*, t. I, p. 81.

<sup>84</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Económico y gubernativo*, n.º 91.

<sup>85</sup> FRANCISCO DE AGUIRRE, *Diario*, en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, p. 185. Es también la opinión de Robertson (Cfr.: *Historia de la América*, Barcelona, 1840, libro VIII, p. 161): «Don Pedro de Cevallos que ha sido nombrado para esta nueva dignidad [de virrey] con sueldo igual al de los demás Virreyes conoce perfectamente el Estado y los intereses del país confiado a su solicitud por haber servido en él largo tiempo y con distinción». No comparto, pues, el juicio que le merece Cevallos a Groussac aunque reconozco que la acción del primer virrey tiene sus «exterioridades teatrales» que le han beneficiado para la posteridad (Cfr.: *Diario de Aguirre*, en *Anales de la Biblioteca*, cit., t. IV, p. 171). Es claro que no me exalto hasta el tono ditirámico de Funes cuando dice: «Cevallos siempre feliz viendo que en todas circunstancias había hecho inclinar la victoria de su parte como si la tuviese asalariada» (GRFCORIO FUNES, *Ensayo de la historia civil*, Buenos Aires, 1856, t. II, p. 200). Funes alude a las victorias militares. Así, pues, juicio favorable merece la obra orgánica realizada por Cevallos.

por el artículo 33 que los dueños de navíos españoles que los cargaren enteramente de frutos nacionales, gozaban de la rebaja de una tercera parte de todos los derechos y si sólo cargaban dos tercios, se les eximía del quinto de la contribución.

Los resultados de este *Reglamento* fueron excepcionales e inmediatos. Con respecto a Buenos Aires en cada año del quinquenio de 1792 a 1796 —de mayor prosperidad económica— el comercio exterior subió a 7.212.000 pesos, correspondiendo 2.545.000 a la importación y 4.667.000 a la exportación. Había, pues, una diferencia a favor muy próxima de dos millones de pesos<sup>66</sup>. Desde 1772 a 1776 apenas habían entrado en Buenos Aires 35 embarcaciones y a partir de 1792 el movimiento fue el siguiente:

Años	Embarcaciones	Exportación
1792 .....	62	4.511.594
1793 .....	59	3.744.112
1794 .....	62	5.715.009
1795 .....	51	5.134.071
1796 .....	77	5.470.675 <sup>67</sup>

### COMERCIO LIBRE DE NEGROS

El comercio negrero practicóse desde los orígenes del descubrimiento, por medio de las licencias comerciales. Con respecto a Buenos Aires, ya en 1591 se concedía permiso de introducir esclavos por el término de diez años. Adoptóse también el sistema llamado de los «asientos» o contrato entre un particular o compañía con el gobierno. El primer asiento fue firmado en el año 1595, con Gómez Reynel, por el término de 9 años, debiendo introducir cada año 4250 esclavos en los puertos hispanoamericanos, 600 de ellos en el Río de la Plata. A principios del siglo XVIII, se reconoció a Inglaterra el privilegio del comercio negrero en los puertos de Indias por espacio de 30 años.

El 24 de noviembre de 1791 se concedió libertad para el comercio de negros con numerosos puertos. Se establecía libertad de derechos en la introducción de negros. De retorno podía extraerse dinero y frutos, pagando un seis por ciento de derechos. Como la gracia de este comercio se dirigía a fomentar la agricultura se permitía que además de negros pudieran introducirse herramientas para la labranza. Este comercio podía ejercerse por extranjeros, derogando, pues, para este caso las leyes de Indias que prohibían la entrada de extranjeros en los puertos.

### COMERCIO CON COLONIAS EXTRANJERAS Y CON NEUTRALES

El 4 de marzo de 1795 se dictaba la real orden de comercio con Colonias extranjeras. Las islas francesas conquistadas por los ingleses (por entonces Inglaterra era aliada de España) necesitaban carnes y harinas que podían ser provistas por Buenos Aires. Considerando que la extracción de estos frutos beneficiaría al Río de la Plata, la real orden permite el comercio (que luego se hizo extensivo a todas las colonias extranjeras) bajo las siguientes condiciones: 1<sup>ª</sup> Podían conducirse de Buenos Aires a las Colonias extranjeras los frutos y producciones que no fueran de retorno para España; 2<sup>ª</sup> no podían introducirse géneros y efectos similares a los producidos en España, pero sí, negros, dinero y frutos (azúcar, café y algodón); 3<sup>ª</sup> su introducción era libre de derechos.

<sup>66</sup> AZARA, *Historia del Paraguay y Río de la Plata*, t. I, p. 290.

<sup>67</sup> BIBLIOTECA NACIONAL, *Sección Manuscritos*, n.º 5.554.

En 1796 se produce un hecho de capital importancia para todas las colonias: el rompimiento de España con Inglaterra que entonces equivalía a decir, el rompimiento con todas las potencias, pues la Gran Bretaña ejercía dominación indisputable en el océano. Esta interrupción de relaciones que se abre entre la Metrópoli y las colonias se extiende hasta el año 1802 y va creando en América una inmovible situación de hecho a base de relaciones comerciales y políticas libres, que las colonias mantuvieron con otras potencias, en virtud de no poder ser atendidas por la Metrópoli.

La real orden sobre comercio con neutrales fue fechada el año 1797. Desde la declaración de la guerra con Inglaterra, numerosos comerciantes habían solicitado permiso, para evitar en lo posible la interrupción del comercio con América, de hacerlo en «buques neutrales» desde puerto nacional o extranjero. El rey permitió tales expediciones bajo los siguientes requisitos: 1º No podrían conducirse efectos prohibidos (por lo tanto, sólo eran permitidos, negros, dinero y frutos); 2º podía hacerse este comercio en buques nacionales y extranjeros, desde puertos extranjeros, pero «con preciso retorno a los puertos de España»; y 3º se debían pagar los impuestos como si se llevaran de los puertos nacionales, esto es, los derechos de su introducción en España, de extracción y luego de introducción en América.

Esta permisión no produjo los resultados esperados, porque el preciso retorno a España era absurdo pretenderlo en una época en que la Península estaba casi bloqueada, y luego porque sólo autorizaba el comercio de muy pocos frutos y las colonias estaban necesitadas de mucho más. De ahí surgió una situación de hecho imperiosa: la de permitir el desembarco de géneros, calificado de ilícito comercio y sin preciso retorno a España. Los mismos funcionarios españoles<sup>88</sup> proclamaban la necesidad de permitir ese comercio libre para salvar de la miseria a los pueblos.

En 1802, firmada la paz entre España e Inglaterra, se reanudan las relaciones comerciales de la Península con sus colonias; pero en 1805 se origina una nueva guerra con Inglaterra, que a su vez da pretexto a las invasiones inglesas del Río de la Plata (1806-1807).

Los años anormales continuaron sucediéndose. En 1808 los ejércitos de Napoleón invaden a España. En 1809 la situación era grave: desde 1806 los presupuestos sufrían grandes déficit. Era difícil gravar con nuevos impuestos o empréstitos a la población. En este estado de cosas se plantea —es su punto culminante— el conflicto económico y comercial sintetizado en la *Representación de los Hacendados y Labradores*, de Mariano Moreno.

## BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Expediente sobre el arreglo y resguardo de la campaña*.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Expedientes de económico y gubernativo*.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Expediente de hacienda; Expediente sobre la ración del uno y tres cuartos por ciento en la plata y medio en el oro; libros de alcabala*.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la Independencia*, Buenos Aires, 1914, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Bando dado con el laudable objeto de remediar los robos y desórdenes experimentados en la matanza de ganados*.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Expediente obrado a representación del Consulado de esta Capital s<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> se suspendan los reconocimientos de los cueros...*

<sup>88</sup> RICARDO LEVENE, *Un precursor del comercio libre en el Plata*, Buenos Aires, 1915, p. 19 y ss.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, D.<sup>a</sup> Fran.<sup>co</sup> Medina hace pres.<sup>ta</sup> a V. E. haber emprendido el establecim.<sup>to</sup> de dos ramos de pesca de ballena y salazón de carnes.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Labradores, testimonio de la Repres.<sup>ta</sup> que hicieron al Rey por mano del Exmo. Sr. Virrey D.<sup>o</sup> Nicolás de Arredondo...*

FÉLIX DE AZARA, *Memorias sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801*, Madrid, 1847.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN DE HISTORIA, *Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912, 1913.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia argentina*, Buenos Aires, 1914, t. IV, con introducción de Juan Agustín García; ts. V y VI, Buenos Aires, 1915, con introducción de Ricardo Levene; t. VII, Buenos Aires, 1916, con introducción de Diego Luis Molinari.

RICARDO LEVENE, *Un precursor del comercio libre en el Plata*, Buenos Aires, 1915.

RICARDO LEVENE, *La moneda colonial del Plata*, Buenos Aires, 1916.

RICARDO LEVENE, *La obra económica y educacional de Manuel Belgrano*, Buenos Aires, 1920.

RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*. I.<sup>a</sup> Plata, 1927-1928.

MUSEO MITRE, *Documentos del archivo de Belgrano*, Buenos Aires, 1913.

ENRIQUE PEÑA, *Documentos de su archivo*.

J. A. PILLADO, *Orígenes del ganado argentino*, Buenos Aires, 1909.

MANUEL R. TRELLES, *Revista del Archivo general de Buenos Aires*, t. II, III y IV. Buenos Aires, 1870-1872.

*Semanario de agricultura, industria y comercio*. Reimpresión facsimilar publicada por la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1928 y 1937.

*Telégrafo mercantil*. Reimpresión facsimilar publicada por la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1914-1915.

## EL CORREO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION

POR RAMON DE CASTRO ESTEVES

*Los correos mayores.*—*Creación del correo en el Río de la Plata.*—*Los tenientes de correo mayor.*—*Administración de don Domingo de Basavilbaso.*—*Administración de don Manuel de Basavilbaso.*—*Interinato de don Félix de la Rosa.*—*Las ordenanzas de 1794.*—*Administración de don Antonio Romero de Tejada.*—*Las carreras de postas.*—*Los correos a la Banda Oriental.*—*Los transportes.*—*Bibliografía principal.*

El correo incaico precolombino que alcanzó un grado avanzado de esplendor merece ser considerado como un remoto antecedente del nuestro por la influencia ejercida en la zona noroeste de nuestro país.

## LOS CORREOS MAYORES

Promovida la conquista y colonización hispanas en América, el Rey de España nombra el 14 de mayo de 1514, primer Correo mayor de las Indias «Islas y Tierra Firme descubiertas y por descubrir» al doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, que unía a su ilustre prosapia, sus personales valimientos como jurista e historiador<sup>1</sup>.

Comportaba la designación un monopolio particular y hereditario del correo de América, el cual se desenvolvió a través de nueve correos mayores de Indias que lo desempeñaron sucesivamente, desde 1514 a 1769, hasta que, en el último año mencionado tuvo efecto la reversión de la posta.

## CREACION DEL CORREO EN EL RÍO DE LA PLATA

A pesar de los intentos que hubo con anterioridad para establecer los servicios postales, el año 1748 puede considerarse como la fecha inicial del correo en el Río de la Plata<sup>2</sup>. Don Domingo de Basavilbaso, natural de Bilbao (España), nacido el 1º de septiembre de 1709, era un vecino principal de Buenos Aires, donde des-

<sup>1</sup> El documento de su designación ha sido publicado repetidas veces (Cfr.: RAMÓN J. CÁRCANO, *La historia de los medios de comunicación y transporte en la República Argentina*, Buenos Aires, 1893; CAYETANO ALCÁZAR, *Historia del correo en América*, Madrid 1920 y en nuestra *Historia de Correos y Telégrafos de la República Argentina*, Buenos Aires, 1934). Uno de los aspectos más interesantes de la creación del cargo de correo mayor de Indias es la influencia que tuvo en la difusión de los libros (Cfr.: ENRIQUE DE GANDÍA, *Los estudios históricos en la Argentina, la obra histórica de Ricardo Levene*, Buenos Aires, 1931, p. 196).

<sup>2</sup> En 1717 don Francisco Martínez de Salas se dirige al rey proponiendo el establecimiento de correos ordinarios en las provincias del Río de la Plata, Tucumán y Chile (Cfr.: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, *Catálogo de documentos del Archivo de Indias en Sevilla, referentes a la historia de la República Argentina*, Buenos Aires, 1901, t. I, p. 518).

empeñó cargos de importancia. Espíritu emprendedor y progresista se interesó profundamente por las comunicaciones postales.

Concolorcorvo en su *Lazarillo de ciegos caminantes* nos dice lo siguiente acerca de los orígenes del correo en el Río de la Plata:



Don Domingo de Basavilbaso, creador del correo en el Río de la Plata.

«Hasta el año 1747 no hubo establecimiento de Correos en Buenos Aires, ni en todo el Tucumán, no obstante el mucho comercio que tenía aquella ciudad con todas las tres provincias, reino de Chile y parte del Perú. Los comerciantes despachaban correos a su costa, según las necesidades, de que se aprovechaban algunos vecinos, pero los más escribían con pasajeros, que por lo general hacían sus viajes en carretas hasta Jujuy y Mendoza, volviendo las respuestas muy tarde o nunca».

«El primero que promovió correos fijos a fines del 47 o principios del 48,

fue don Domingo de Basavilbaso, gobernando aquella provincia el señor Andonaegui, mariscal de campo, de nación canario»<sup>3</sup>.

Hemos afirmado en una obra nuestra que «la carta que con fecha 19 de junio de 1748 envió el gobernador Andonaegui al marqués de la Ensenada y que se halla en el Archivo de Indias de Sevilla corrobora la aserción de Concolorcorvo»<sup>4</sup>. En dicha misiva Andonaegui manifiesta que teniendo en cuenta los gastos que se originaban a su majestad en transmitir los despachos de pliegos para Chile, Lima, Potosí y demás provincias, estableció correo fijo que saliera de dos en dos meses, en los mismos términos que el correo mayor de la capital del Perú<sup>5</sup>.

#### LOS TENIENTES DE CORREO MAYOR

Desde 1748 hasta 1769, año en que tiene efecto la incorporación del correo a la corona española, se sucedieron en el cargo principal del correo en Buenos Aires los tenientes que dependían del correo mayor, el cual residía en la ciudad de Lima. El primer teniente de correo mayor del Río de la Plata fue don Juan Vicente de Vetolaza y Luna<sup>6</sup>.

#### ADMINISTRACION DE DON DOMINGO DE BASAVILBASO

El 20 de julio de 1767, don Domingo de Basavilbaso fue nombrado administrador del correo marítimo y ramo de comercio por el marqués de Grimaldi, superintendente general de correos de España e Indias<sup>7</sup>.

Al hacerse efectiva la incorporación de los correos de América a la corona española el 1º de julio de 1769 entraron a depender de don Domingo de Basavilbaso los correos terrestres, pues los marítimos, como hemos visto, ya se hallaban en su mano.

#### ADMINISTRACION DE DON MANUEL DE BASAVILBASO

Cuando por real cédula de 8 de agosto de 1776 se crea el Virreynato del Río de la Plata, ya se hallaba ocupando el cargo de administrador principal de correos, don Miguel de Basavilbaso, hijo de don Domingo, quien entró a desempeñar el puesto de su padre el 1º de mayo de 1772<sup>8</sup>.

Don Manuel de Basavilbaso era un espíritu culto y emprendedor, siendo su actuación la más prolongada de la época colonial puesto que abarca el lapso de veintidós años<sup>9</sup>. Falleció en Buenos Aires el 9 de junio de 1794.

<sup>3</sup> CONCOLORCORVO, *El lazarrillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima, 1773*, Buenos Aires, 1908, p. 38.

<sup>4</sup> RAMÓN DE CASTRO ESTEVES, *Historia de correos y telégrafos de la República Argentina*, Buenos Aires, 1934, t. I, p. 140.

<sup>5</sup> Existe una síntesis de dicha carta (Cfr.: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, *Catálogo*, cit., t. I, p. 618). En un agregado dice: «Id. Real Cédula al mismo para que avise de los medios de que se ha valido para dicho arreglo de correo» en ARCHIVO GENERAL DE INDIAS EN SEVILLA, *Audiencia Buenos Aires*, sección 5, legajo 302.

<sup>6</sup> BIBLIOTECA NACIONAL, *Sección manuscritos*, documento N° 5.522; ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acerdas del extinguido Cabildo* (Serie II), t. IX, p. 458.

<sup>7</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Documentos en Caja I*.

<sup>8</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Libro de títulos*, t. I, f. 81.

## INTERINATO DE DON FELIX DE LA ROSA

El contador interventor don Félix de la Rosa Queypo de Llano se hizo cargo con carácter interino del puesto que desempeñaba don Manuel de Basavilbaso, el 10 de junio de 1794, o sea al día siguiente del fallecimiento de éste <sup>10</sup>.

No llegó nunca de La Rosa a recibirse en propiedad del cargo, el cual desempeñó durante casi dos años, hasta el día de la llegada de don Antonio Romero de Tejada, o sea el 23 de mayo de 1796 <sup>11</sup>.

## LAS ORDENANZAS DE 1794

Durante el reinado de don Carlos IV se publicó por decreto de fecha 8 de junio de 1794, refrendado por el duque de la Alcudía, la Ordenanza general de correos, postas, caminos y demás ramos agregados a la superintendencia general.

El doctor Ramón J. Cárcano ha dicho de ellas que «fue lo más completo que pudo confeccionarse en su época» <sup>12</sup> y Cruzada Villamil afirmó que «su espíritu y hasta gran parte de su letra habrán de regir siempre, mientras exista el servicio de correos».

A ello podríamos agregar que esta Ordenanza ha servido de basamento esencial a la administración postal argentina en la era independiente, demostrando así la eficacia de sus postulados.

## ADMINISTRACION DE DON ANTONIO ROMERO DE TEJADA

Durante catorce años ocupó el cargo de administrador principal de correos en Buenos Aires don Antonio Romero de Tejada, quien fue nombrado el 23 de octubre de 1794 <sup>13</sup> entrando en posesión del cargo el 23 de mayo de 1796 <sup>14</sup>.

Al producirse la primera invasión inglesa el 25 de junio de 1806, don Antonio Romero de Tejada se vio precisado a obedecer a las autoridades británicas, a las cuales presentó, de acuerdo a lo requerido, cuenta del caudal y efectos existentes en la Renta de Correos <sup>15</sup>.

Dos de sus servidores, el oficial interino don Buenaventura Berenguer y el cartero don Domingo French se habían alistado en las tropas de la defensa, el primero en el cuerpo de urbanos voluntarios catalanes y el segundo en el cuerpo de húsares <sup>16</sup>.

Romero de Tejada se dirigió con fecha 12 de septiembre de 1806 al comandante general de armas de la plaza, don Santiago de Liniers, formulando ofreci-

<sup>9</sup> En una anotación del *Libro de títulos* del Archivo de Correos se dice de él: «en atención a su acreditado celo, e inteligencia, con la qual ha aumentado el giro de los Negocios, y Establecim.<sup>tos</sup> dela Rta. en todo este Reyno, y conducción de Caudales a España deun modo plau ible...» (Cfr.: t. I, f. 1).

<sup>10</sup> JOSÉ MARCÓ DEL PONT, *El correo marítimo en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1913, p. 59; *Anuario de Correos, 1860*, p. 20.

<sup>11</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Libro de títulos*, t. I, f. 184.

<sup>12</sup> *Anales de las Ordenanzas de Correos de España publicados por la Dirección General de Correos y Telégrafos*, Madrid, 1879. Esta obra tiene un prólogo de Gregorio Cruzada Villamil.

<sup>13</sup> y <sup>14</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Libro de títulos*, t. I, f. 184.

<sup>15</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Caja VIII*; RAMÓN DE CASTRO ESTEVES, *El correo durante las invasiones inglesas*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XVIII, pp. 323-329.

<sup>16</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Caja VIII*.

miento de sus subordinados y de sí mismo, a fin de prestar servicio en las tropas ante la amenaza de una nueva invasión<sup>17</sup>.

Romero de Tejada realizó una correcta administración, pero le tocó actuar en los prolegómenos de la revolución de mayo para la cual su espíritu no se hallaba preparado. De ahí que su obediencia a la corona española, trajo como consecuencia su suspensión el 16 de septiembre de 1810 y poco más tarde su separación el 21 del mismo mes.

#### LAS CARRERAS DE POSTAS

Tres fueron las carreras de postas existentes en el Virreinato del Río de la Plata: Potosí, Chile y Paraguay, a una distancia de 536, 374 y 403 leguas de Buenos Aires, respectivamente<sup>18</sup>.

Los correos, cuyo espíritu de sacrificio pudo probarse en repetidas ocasiones, utilizaban como medio de conducción el caballo que mudaban en las postas.

#### LOS CORREOS A LA BANDA ORIENTAL

La conducción de la correspondencia a la Banda Oriental se efectuaba por medio de unas embarcaciones denominadas «chasqueras», las cuales efectuaban la travesía entre Buenos Aires y la Colonia<sup>19</sup>. Desde este punto a Montevideo el tráfico se llevaba a cabo por el sistema de postas<sup>20</sup>.

#### LOS TRANSPORTES

Durante el virreinato sólo las familias pudientes y linajudas hicieron uso de coches, los cuales según sus características, que diferían en formas y colores, se denominaban calesas, volantas y tartanas; siendo una tradición que el primero que corrió por las polvorientas calles de la ciudad del Plata era de propiedad de don Bruno Mauricio de Zabala<sup>21</sup>.

La carreta, ese curioso vehículo cuya caja tosca y cubierta por un techo de cueros de toro se asentaba sobre dos enormes ruedas propicias para el tráfico sobre los interminables y desnivelados caminos de tierra, fue el medio de transporte de carga y aun de pasajeros en nuestros campos<sup>22</sup>.

La galera que ya ofrecía más rapidez y comodidad al viajero, también era muy usada.

Sin ningún género de dudas el más curioso de los medios de atravesar ríos fue la llamada *pelota*; cuero de toro dispuesto a modo de embarcación, que se utilizó ya sea en forma de recipiente o rellenándolo de paja y cosido por las

<sup>17</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Caja VIII*. La noticia del triunfo de las armas del virreinato sobre las tropas británicas de la primera invasión la llevó a Potosí don Manuel Ladrón de Guevara (Cfr.: BIBLIOTECA NACIONAL, *Sección manuscritos, Documento N° 5.513*). Venida la segunda invasión, en 1807, fue el correo Escalera el portador de la grata nueva (Cfr.: ADOLFO P. CARRANZA, *Hojas argentinas*, Buenos Aires, 1893, p. 34).

<sup>18</sup> BIBLIOTECA NACIONAL DE BUENOS AIRES, *Sección manuscritos, Documento N° 2.042*.

<sup>19</sup> ARCHIVO DE CORREOS, *Caja IV, documento N° 43 y Caja IX, Documento N° 3*; MARCÓ DEL PONT, *El correo marítimo, cit.*, p. 65.

<sup>20</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Libro de títulos de dependientes, 1797*.

<sup>21</sup> *Guía del Museo de transportes*, Buenos Aires, 1931, p. 7; OCTAVIO C. BATTOLLA, *La sociedad de antaño*, Buenos Aires, 1908, pp. 80 y 81.

<sup>22</sup> Contienen interesantes datos sobre la carreta, entre otras, las siguientes obras: CÁRCANO, *op. cit.*; CONCOLORCORVO, *op. cit.*, pp. 70 y 71; *Carta del Padre Gerrasoni en la Revista de Buenos Aires*, t. X, N° 38, p. 139.

cuatro puntas y que, generalmente, era tirado por un nadador<sup>23</sup>. Se hacía uso frecuentemente de las canoas y balsas, pues fueron escasas las vías de agua que poseyeron puentes, contándose entre ellas el río de Las Conchas, el Luján y el Desaguadero. En 1792, el administrador principal de correos, don Manuel de Basavilbaso, se dirige al conde de Floridablanca enviándole una «Razón de los Ríos que se encuentran de Buenos Ayres, a Jujuy y a Mendoza p<sup>a</sup> la carrera Delas postas con noticia Delos que tienen puente y a los que seles podría haser»<sup>24</sup>.

Durante el período colonial el grado de adelanto alcanzado por nuestra institución postal fue considerable, y ello se explica si se tiene presente que halla su basamento lejano en las famosas leyes de Indias que legislaron sabiamente este aspecto, y luego se perfeccionaron con las ordenanzas de 1762 y las de 1794, tan completas y previsoras estas últimas que, con ligeros cambios, se utilizaron en varios países americanos en la época independiente.

En los últimos tiempos del coloniaje coadyuvó eficazmente al progreso del correo el espíritu de adelanto que alentaba la gestión gubernativa del rey Carlos III y sus ministros Aranda y Floridablanca.

El correo colonial tuvo que luchar con algunos obstáculos, entre los cuales merecen mencionarse las inmensas distancias que separaban los núcleos de población, el estado de los caminos y medios de transporte<sup>25</sup>; la amenaza de los indios y de los bandoleros; el contrabando y el fraude a la renta postal; lo exiguo de las retribuciones a sus esforzados servidores y el desconocimiento por ciertas autoridades de las exenciones y privilegios inherentes a la real renta, y el estado de los caminos y medios de transporte.

Cuando el correo colonial nació a la vida independiente, su organización era todo lo adelantada que podía esperarse de la época y de las circunstancias. Los estudios contemporáneos han develado este interesante aspecto de nuestra historia cultural y económica.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

- CAYETANO ALCÁZAR, *Historia del correo en América*, Madrid, 1920.  
ARAUJO, *Guía de forasteros del Virreinato de Buenos Aires, 1803*, Buenos Aires 1908 (Edición de la Junta de Historia y Numismática Americana).  
RAMÓN J. CÁRCANO, *Historia de los medios de comunicación y transporte en la República Argentina*, Buenos Aires, 1893.  
RAMÓN DE CASTRO ESTEVES, *Historia de correos y telégrafos de la República Argentina*, Buenos Aires, 1934, t. I.  
RAMÓN DE CASTRO ESTEVES, *El correo durante las invasiones inglesas*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XVIII, pp. 323-329.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, *Catálogo de documentos del Archivo de Indias, en Sevilla, referentes a la historia de la República Argentina (1514-1810)*, Buenos Aires, 1901.

<sup>23</sup> Breve relación geográfica y política de la Gobernación del Río de la Plata (1760) en ARCHIVO DEL MUSEO MITRE, Atm. B. Caj. 18, pieza N° de orden 31; *Diario y derrotero de los viajes que ha hecho el Padre Fray Pedro José de Parras, desde que salió de la ciudad de Zaragoza, en Aragón, para la América; con una brevísima relación de lo que personalmente ha experimentado en diversos países y de las cosas más notables que en ellos ha visto*, en *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, t. IV, p. 252.

<sup>24</sup> ARCHIVO DE CORREOS, Caja V, Documento N° 57.

<sup>25</sup> El doctor Levene dice acertadamente que «el abandono en que se encontraban los caminos y el atraso de los medios de transporte utilizados caracterizaban mejor que otros hechos la estructura económica del virreinato» (Cfr.: RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*, t. II, p. 166).

- CONCOLORCORVO, *El lazarrillo de ciegos caminantes, desde Buenos Aires a Lima*, Buenos Aires, 1908 (Edición de la Junta de Historia y Numismática Americana).
- CARLOS CORREA LUNA, *Don Baltasar de Arandía*, Buenos Aires, 1915.
- GREGORIO CRUZADA VILLAAMIL, *Anales de las ordenanzas de Correos de España*, Madrid, 1879-90.
- ANTONIO MARÍA FABIE, *Ensayo histórico sobre la legislación de los Estados Españoles de Ultramar*, en la Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de ultramar, Madrid, 1895.
- GODOFREDO FERREIRA, *Bibliografía histórica dos Correios*, Lisboa, 1929.
- ENRIQUE DE GANDÍA, *Historia crítica de los mitos de la conquista Americana*, Buenos Aires, 1929.
- ENRIQUE DE GANDÍA, *Los estudios históricos en la Argentina*, Buenos Aires, 1931.
- ENRIQUE DE GANDÍA, *Limites de las gobernaciones sudamericanas en el siglo XVI*, Buenos Aires, 1933.
- CARLOS HEUSER, *El correo en el Río de la Plata*, Montevideo, 1928.
- ALEJANDRO HUMBOLDT, *Vues des cordillères et monuments des peuples indigènes de l'Amérique*, París, 1814.
- J. IMBELLONI, *La esfinge indiana*, Buenos Aires, 1926.
- L. LELLAND LOCKE, *The ancient Quipu of Peruvian record*, New York, 1923.
- RICARDO LEVENE, *Lecciones de historia argentina*, Buenos Aires, 1928.
- RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata, La Plata, 1927-1928.*
- RICARDO LEVENE, *Introducción a la historia del derecho indiano*, Buenos Aires, 1924.
- ROBERTO LEVILLIER, *Nueva crónica de la conquista del Tucumán*, Madrid, 1926.
- FRAY REGINALDO LIZARRAGA, *Descripción colonial*, Buenos Aires, 1928.
- JOSÉ MARCÓ DEL PONT, *El correo marítimo en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1913.
- BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano*, Buenos Aires, 1927.
- BARTOLOMÉ MITRE, *Ensayos históricos*, Buenos Aires, 1918.
- EDUARDO OLIVERA, *El correo en el Río de la Plata*, en *Misceláneas*, Buenos Aires, 1910.
- RICARDO ORTIZ RIVAS, *Historia de los carteros urbanos (apuntes para la historia del correo español)*, Madrid, 1924.
- MÁXIMO SOTO HALL, *La ruta de oro*, en *La Prensa*, 5 de noviembre de 1925, 2ª sección.
- SPENCER HERBERT, *Los antiguos mexicanos*, México, 1896.
- ENRIQUE UDAONDO, *Guía del Museo de transportes*, Buenos Aires, 1931.
- HIPÓLITO UNANUE, *Discurso histórico sobre el nuevo camino del Callao de Lima*, en el *Telégrafo Mercantil*, 8 de noviembre 1801, Buenos Aires.
- JOSÉ R. VARELA, *El correo a través de la historia Argentina*, Buenos Aires, 1926.
- EDUARDO VERDEGAY Y FISCOWICH, *Historia del correo desde sus orígenes hasta nuestros días*, Madrid, 1894.
- ANTONIO ZINNY, *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas*, Buenos Aires, 1879-1882.

## CAPITULO VI

### FRONTERA CON LOS INDIOS EN EL SUD Y FUNDACION DE PUEBLOS \*

Por ROBERTO H. MARFANY

*Introducción.— Frontera de Buenos Aires y Santa Fe.— Frontera de Córdoba.— Frontera de San Luis.— Frontera de Mendoza.— Bibliografía principal.*

#### INTRODUCCION

La extensa llanura que se extiende al sur de las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza, estaba habitada en tiempos de la conquista, por distintas naciones aborígenes, de vida semisedentaria y nómada.

La introducción del caballo por los españoles dio una mayor movilidad a estos indígenas, aumentando su nomadismo y siendo entonces más frecuentes los contactos —generalmente guerreros— entre unas naciones y otras. Durante los siglos XVI y XVII, se operan desplazamientos, migraciones y luchas entre los pueblos que habitan la llanura y las corrientes que bajan de la cordillera<sup>1</sup>.

El abierto territorio, los amplios horizontes y la abundancia de medios de subsistencia, formada por multitud de guanacos, venados, avestruces, armadillos, los impulsaba a esa vida de libertad indómita.

La introducción del ganado vacuno, llevado en tiempos de Garay por vez primera a Buenos Aires, cambió la fisonomía ambiente, al formarse con los ganados que huyeron de las estancias, grandes manadas de vacas y toros salvajes.

Aprovechadas en forma desmedida estas especies cerriles por los colonizadores de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, y por los mismos indios de la pampa que los utilizaban para venderlos en Chile, produjeron su extinción, antes de mediados del siglo XVIII.

Por este tiempo, se apacentaban en las estancias de Buenos Aires, sobre todo en los feraces campos del «pago» de la Magdalena, muchos miles de cabezas de ganado, y lo mismo acontecía en las fértiles praderas de los ríos Tercero y Cuarto de Córdoba, y en el ubérrimo valle de Uco de Mendoza.

Al exterminio de los animales «cimarrones», respondieron los indios con atrevidas incursiones a las estancias, robando el ganado, saqueando las viviendas, matando y cautivando a los campesinos.

\* Las investigaciones sobre los orígenes de los pueblos de la provincia de Buenos Aires se realizan sistemáticamente en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (La Plata) que dirige el doctor Ricardo Levene. Es importante la serie que publica, titulada *Contribución a la historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires*.

<sup>1</sup> RICARDO E. LATCHAM, *Los indios de la cordillera y la pampa en el siglo XVI*, en *Revista chilena de historia y geografía*, t. LXII, LXIII, LXIV, LXV, respectivamente, n<sup>os</sup> 66, 67, 68, 69. En orden a las migraciones, véase especialmente el t. LXIII, pp. 136-141.

Pampas, serranos, aucas, ranqueles, pehuenches, huiliches y moluches eran las naciones indígenas que hacían la guerra de pillaje a las estancias del sur de Buenos Aires hasta Mendoza, atacando también a las carretas y tropas de mulas, que realizaban el intercambio comercial entre Buenos Aires y las provincias del interior.

Los indios aucas, de estirpe araucana, famosos por su valentía y ferocidad, eran los que realizaban las correrías más terribles y destructoras. Vivían ordinariamente en la llanura pampeana y en las faldas de la cordillera. Los ranqueles tenían su *habitat* en los grandes bosques del sud de Mendoza y los tehuelches vivían al sud del río Colorado.

De su vida ruda y primitiva el virrey Vértiz nos ha dejado un relato fiel: «Forman los indios unos cuerpos errantes —dice—, sin población ni más caseríos que unos toldos de cuero mal contruídos; carecen de todos los bienes de fortuna; no hacen sementeras; no aprecian las comodidades. Se alimentan de yeguas y otros animales distintos de los que usamos nosotros. No necesitan de fuego para su comida. No llevan equipaje ni provisiones para sus marchas. Residen en las sierras y otros parajes incultos. Transitan por caminos pantanosos, estériles y áridos; su robustez creada en las inclemencias, resiste hasta el punto que nosotros no podemos principiar»<sup>2</sup>.

En la lucha contra el indio invasor, el español adoptaba la posición defensiva con grandes desventajas. Los fortines y las patrullas de exploración fueron el sistema de defensa mantenido en todo el territorio. Excepcionalmente se realizaban expediciones ofensivas, que por lo general fracasaban, por el desconocimiento que se tenía del vasto territorio, lo que imposibilitaba el encuentro de las tribus, que siempre alertas, huían a regiones ignoradas.

Aunque el problema de la lucha con los indígenas es el mismo en todas las provincias, cada una de ellas, sin embargo, ofrece matices propios, de manera que estudiaremos una por una, separadamente.

#### FRONTERA DE BUENOS AIRES Y SANTA FE

A partir de 1737 comienza a sufrir la campaña de Buenos Aires un período de grandes invasiones, ejecutadas por pampas, aucas y serranos. Impotentes las expediciones enviadas desde la ciudad, para impedir los continuos robos y saqueos de las indefensas estancias y viviendas rurales, en 1745 se establecen algunos fortines con destacamentos permanentes en las zonas más pobladas que mantienen continuamente en el campo patrullas de milicianos, para que vigilen la frontera<sup>3</sup>. La falta de remuneración y el trabajo rudo y constante de vigilancia y exploración, provocó una desertión general, quedando en 1750, abandonados los fortines y sin defensa el territorio. Las invasiones recrudescieron desde entonces en forma alarmante, hasta obligar al cabildo a crear en 1752 un escuadrón de milicias rurales de caballería ligera, que se denominó de Blandengues, dividido en tres secciones que se destinaron a la vigilancia de las fronteras de Luján, Salto y Magdalena. El celo desplegado por los soldados en la defensa del suelo, estaba en razón directa de la puntualidad en el abono de los sueldos. Como éstos se pagaban con grandes atrasos, la defensa pasó por largas vicisitudes, sufriendo los campos continuas devastaciones<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> *Memoria del Virrey Vértiz, 12 de marzo de 1784, en Revista del Archivo general de Buenos Aires, t. III, n. 412.*

<sup>3</sup> ROBERTO H. MARFANY, *El cuerpo de blandengues de la frontera de Buenos Aires (1752-1810)*, en *Humanidades*, t. XXIII, p. 324 y ss.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 340 y ss.

Creado el virreinato e impulsado el comercio exterior y la libre circulación de las mercaderías a las provincias del interior, se buscaron mayores precauciones para defender la riqueza agrícola y ganadera y proteger la carretera general para Mendoza y Chile, por donde transitaban las caravanas de carretas y las tropas de mulas que se utilizaban en el transporte comercial.

Cuando don Pedro de Cevallos asumió el mando del virreinato, la defensa fronteriza abandonada a unos pocos hombres mal armados, no ofrecía ningún obstáculo a los indios, que realizaban frecuentes correrías devastadoras. El cabildo, por su parte, absorbido por el empeño de realizar un proyecto elevado por el gobernador Vértiz en 1771 y aprobado por el Rey, y que consistía en formar poblaciones fortificadas por las inmediaciones de la serranía del Volcán<sup>5</sup>, descuidaba la defensa.

Cevallos censuró enérgicamente la falta de defensa de la campaña, y el cabildo respondió con una junta de militares, aprobándose el proyecto de trasladar todos los fortines a la banda sud del río Salado, en la forma siguiente: el Zanjón a la laguna de los Camarones; el de Luján a los Manantiales de Casco; el del Salto a la laguna del Carpincho; y las cuatro nuevas guardias formadas con *vecinos a ración y sin sueldo*, así: la de Samborombón (Magdalena) y la de la Cañada del Arbolito (Areco), debían suprimirse y la del Juncal (Matanzas) pasar al Arroyo de las Flores, y la de las Garzas (Conchas) a la laguna del Trigo<sup>6</sup>.

Cuando el virrey entró en Buenos Aires, después de haber arrasado con la defensa de la Colonia del Sacramento y expulsado a los ocupantes lusitanos, desechó de plano el proyecto de adelantar las defensas. Influido acaso por sus rotundos triunfos militares contra los portugueses, ideó dar igual solución al problema indígena, pasando de la actitud puramente defensiva a una ofensiva general. La campaña debía emprenderse con los vecinos de Mendoza y San Juan, «por las márgenes de la gran cordillera de Chile hasta el río del Diamante y más allá hasta llegar al de los Sauces; de los de San Luis de la Punta, siguiendo por el paraje y frontera nombrada de las Pulgas, hasta juntarse con aquéllos en el punto de reunión que se les destine, con la calidad de que vayan al mando del oficial más acreditado de aquel país don Juan Báez de Quiroga...; de los vecinos de las inmediaciones y sierra de Córdoba, de quienes puede componerse uno de los más gruesos y respetables cuerpos, si se incluyen algunos individuos de Santiago del Estero, que se han hecho temer de los infieles; y agregándose los muchos milicianos que pueden salir de los Arroyos y demás cercanías de Buenos Aires, es muy fácil componer un cuerpo de diez a doce mil hombres capaces de arruinar esa canalla de indios despreciables y abominados aún de los propios de su especie que pueblan las serranías»<sup>7</sup>.

Pidió el consentimiento real para realizar esa magna empresa, pero la contestación aprobatoria llegó en vísperas de su retiro del mando. En espera de la confirmación real para abrir la ofensiva general, debió fortalecer la defensa de la frontera, haciendo construir en 1777, los fuertes de Rojas<sup>8</sup> y Melincué<sup>9</sup>.

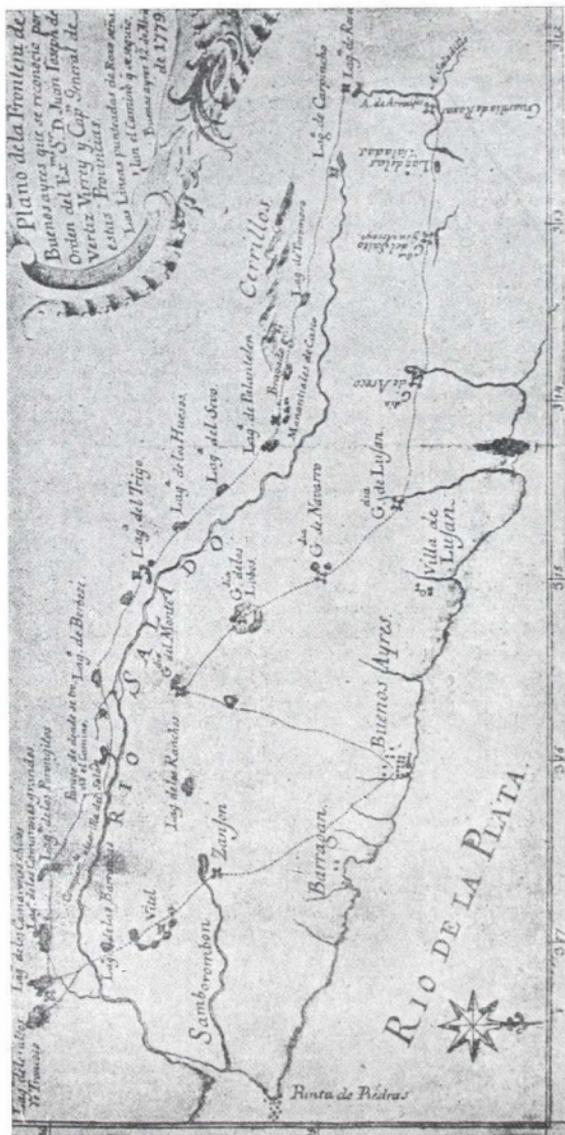
<sup>5</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (SEVILLA), *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 21; VICENTE C. QUESADA, *Los indios en las provincias del Río de la Plata*, en *Historia*, t. I, p. 391. *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie III, t. IV, p. 564; t. V, p. 375-381, etc.

<sup>6</sup> *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie III, t. VI, p. 89.

<sup>7</sup> *Memoria del virrey del Río de la Plata don Pedro de Cevallos a su sucesor don Juan José de Vértiz*, 12 de junio de 1778, en *Revista del Archivo general de Buenos Aires*, cit., t. II, p. 422.

<sup>8</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo 3.

<sup>9</sup> *Memoria de Cevallos*, cit., en *Revista del Archivo*, cit., p. 420.



Plano de la frontera de Buenos Aires en 1779, con indicación de los fortines existentes: Zanjón, Monte, Lobos, Navarro, Luján, Arco, Salto y Rojas (Pédro TORRES LANZAS, *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc. del Virreinato de Buenos Ayres, existentes en el Arzobispado General de Indias*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas*, N.º VII. Lámina XI).

Cuando Vértiz se hizo cargo del mando, encontró la línea de fortines defendida por escasos blandengues y milicianos y con el proyecto de expedición ofensiva aprobado por S. M. Antes de ponerlo en ejecución, lo sometió a la consideración de una junta militar, la que en sesión plenaria de 10 de septiembre de 1778, lo rechazó insistiendo en que los fortines fueran trasladados al sud del Salado <sup>10</sup>.

Aceptada por Vértiz, en principio, la proposición de la junta, pero en disconformidad con los términos de su realización por la falta de unanimidad en las opiniones, nombró una comisión encabezada por el teniente coronel don Francisco Betbezé, comandante de artillería de la provincia, encomendándole, realizar un prolijo reconocimiento del terreno ocupado por los fortines y el señalado para el traslado, para que diera un informe categórico. Después de las observaciones practicadas y las opiniones autorizadas de los militares que formaban parte de la comitiva, Betbezé aconsejó conservar en la misma situación la línea de fortines, avanzando únicamente el Zanjón hasta la laguna de Vitel y construyendo un nuevo reducto junto a la laguna de los Ranchos; proponiendo que todos los reductos fueran de tipo uniforme y de construcción más sólida <sup>11</sup>.

Aceptado por el virrey el plan de Betbezé, en mayo de 1779 se puso en marcha la obra, que quedó terminada en 1781 con la construcción de dos nuevos fortines; el de Mercedes (hoy Colón) y el de Ranchos (hoy General Paz).

El mejoramiento de la defensa no sólo comprendió la reforma y aumento de los fortines, sino la organización del cuerpo de Blandengues y de las milicias.

A la llegada del virrey, las milicias eran una fuerza totalmente desquiciada. Los pocos hombres que servían en ellas, carecían de armamentos, fornituras y municiones. De estas milicias campesines, el virrey Vértiz nos dice: «La gente de la campaña es por lo común más pobre que la de la Ciudad, por lo que cuando salen al servicio diario de guarnecer los pequeños fuertes intermedios se les da la ración en especie, o veinte reales en dinero al mes por equivalente de ella; es poco experta, porque sólo se les puede instruir en los indispensables movimientos de caballería en los meses que cesan las tareas del campo, que son: marzo, abril, octubre y noviembre, y si entonces acontece salida a custodiar la expedición a salinas, o sobreviene alguna seca quesuelen ser frecuentes, quedan aquel año imposibilitados para hacer los ejercicios doctrinales, que comúnmente se practican en parajes señalados» <sup>12</sup>.

Los campesinos se resistían a servir en las milicias, unos por falta de remuneración y otros por desidia. Los que se enrolaban, voluntariamente o por la fuerza, no pocas veces, cuando estaban en campaña, desertaban llevándose los caballos y haciendo fracasar la expedición. Generalmente los que así procedían eran los solteros «por la facilidad que encuentran de subsistir en los campos con la abundancia de caballos, ganado, y casa; y los que no pueden hacerlo por tener bienes raíces y familia, necesitan impelerlos y obligarlos a que sirvan por fuerza» <sup>13</sup>.

Para desarraigar la inmoralidad y la indisciplina de esta fuerza, expidió un severo reglamento, cuya aplicación encomendó al comandante general de frontera. Se establecía en él que las milicias debían estar siempre con su armamento completo y listas para cualquier evento. Fijaba penas severas para los que no

<sup>10</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Comandancia de frontera de Buenos Aires*, legajo 6.

<sup>11</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Correspondencia Vértiz-Gálvez, 1779*. El documento ha sido reproducido en una publicación del Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires (Cfr.: RÓMULO D. CARBIA, *Los orígenes de Chascomús, La Plata, 1930*).

<sup>12</sup> *Memoria de Vértiz, cit.*, en *Revista del Archivo, cit.*, p. 437.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pág. 483.

ocho blandengues o milicianos, que salían semanalmente de sus respectivos acantonamientos donde quedaba el grueso de la fuerza, alejándose diez o más leguas al sud, viviendo durante ocho días a la intemperie y alimentándose de lo que les proporcionaba el campo, pues salían sin tiendas de campañas y casi sin provisiones <sup>18</sup>.

Este método de defensa obligaba a los soldados a una vida ruda y cruel. y Azara lo calificaba de «inhumano» <sup>19</sup>. Pero era al que se inclinaban la mayor parte de los oficiales, aunque en el método de seguir la guerra, las opiniones estaban divididas. Vértiz las expone así: «unos pretenden se les busque á los infieles en sus tolderías ó en otros parages donde se considere puedan estar, con las diligencias y precauciones que sea dable con objeto de sorprenderlos, repitiendo estas salidas para no darles tiempo á que restablezcan sus caballadas, ni se unan, que es el medio de que respeten, y deseen sinceramente nuestra amistad, sin suscitar por nuestra parte dificultades para emprender, y conseguir contenerlos, y castigarlos; pues así es conveniente a estos la causa pública, y honor de las armas». «Los de la contraria opinión consideran muy remoto se consiga por este medio el escarmiento de los infieles, pues es constante se mantienen de la caza, y bagualada de estas vastas abiertas campañas, y que por cualquier rumbo que se dirija la expedición por más precauciones que se tomen en la marcha, siendo muchas las partidas de indios que diariamente baten el campo corriendo las bagualadas; no pueden dejar de sentirla, con lo que se internan, y retiran sus tolderías á los Montes; que en este caso faltan guías, pues aunque hay muchas hasta la sierra, desde allí es indispensable haga repetidas mansiones [sic] el cuerpo que los busque para encontrar aguadas, y pasos por donde seguir su marcha. Que entre tanto pueden reunirse por derecha, ó izquierda, y venir á insultar nuestra frontera. como lo han ejecutado hallándose nuestras expediciones en campaña, como espresan el Comandante interino de frontera, y algunos Sargentos Mayores en dictamen de 5 de Septiembre de este año. Que cuanto esto no practiquen sucederá lo que otras veces: esto es, que retirándose el cuerpo que los buscó sin fruto, le vienen observando con pequeñas partidas, siguiendo á estas á distancia larga su grueso, y luego que llegan á la frontera y se despiden las tropas á sus respectivos pagos, y casas, atacan nuestras poblaciones y caminos, asegurados de estar los nuestros dispersos, y sin caballadas para poderlos seguir por arruinadas en la expedición: Que si alguna vez, aunque rara, han tenido las expediciones algun favorable éxito, ha sido cuando los mismos indios, nos han guiado, y en los tiempos que entre sí mantenían declarada guerra; y mejor armonía con nosotros». Vértiz era de opinión que «el modo de resguardar la frontera, es poniendo un cuerpo, ó dos si fuese posible, de observación, acampados en Luján, Salto ú otros parajes más adecuados para ocurrir prontamente donde sea necesario, compuestos del mayor número de hombres que sea dable, con cuatro cañoncitos de batallón y las municiones correspondientes, abundancia de biscocho, caballos, tabaco y algún aguardiente, para que en el instante que tengan noticia el acercarse el enemigo ó de haber entrado á nuestros territorios, salgan a buscarle, persiguiéndole con la mayor actividad hasta castigarle como merece» <sup>20</sup>.

Al proceder el virrey Vértiz al reajuste de la línea de fortines, se propuso conseguir con ello la total defensa del territorio y la colonización efectiva del suelo, llevando hasta los mismos fortines, el impulso civilizador. Al abrigo de

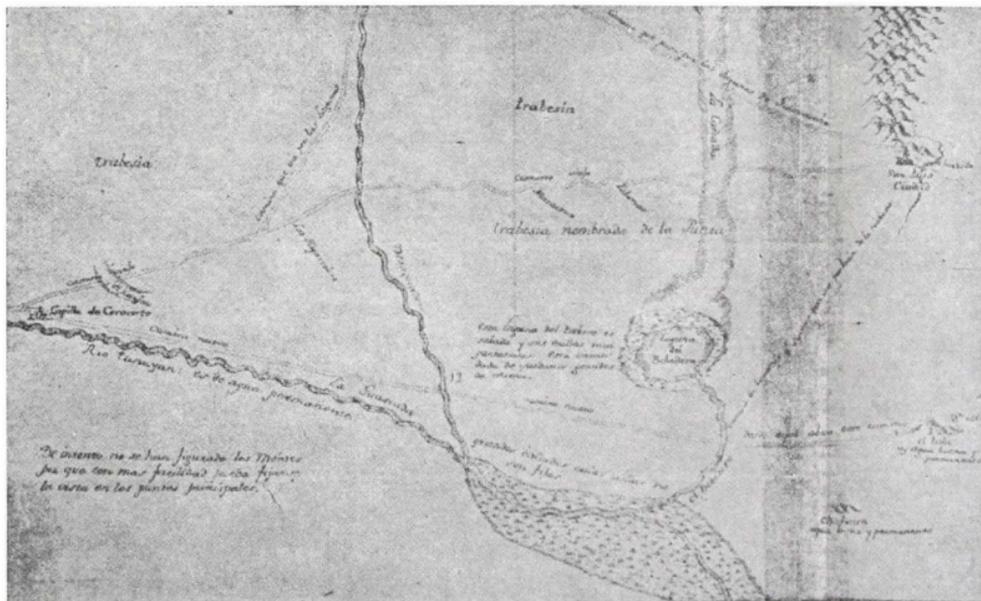
<sup>18</sup> PEDRO DE ANGELIS, *Colección de obras y documentos*, etc., Buenos Aires, 1910, t. V, página 80.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> *Memoria de Vértiz, cit., en Revista del Archivo, cit., t. III, pp. 425-426.*

PLAN QUE DEMUESTRA LA DIRECCION DE LOS CAMINOS DE CARRETAS DE MENDOZA A DESDE EL PARAJE DE COROCORTO HASTA EL

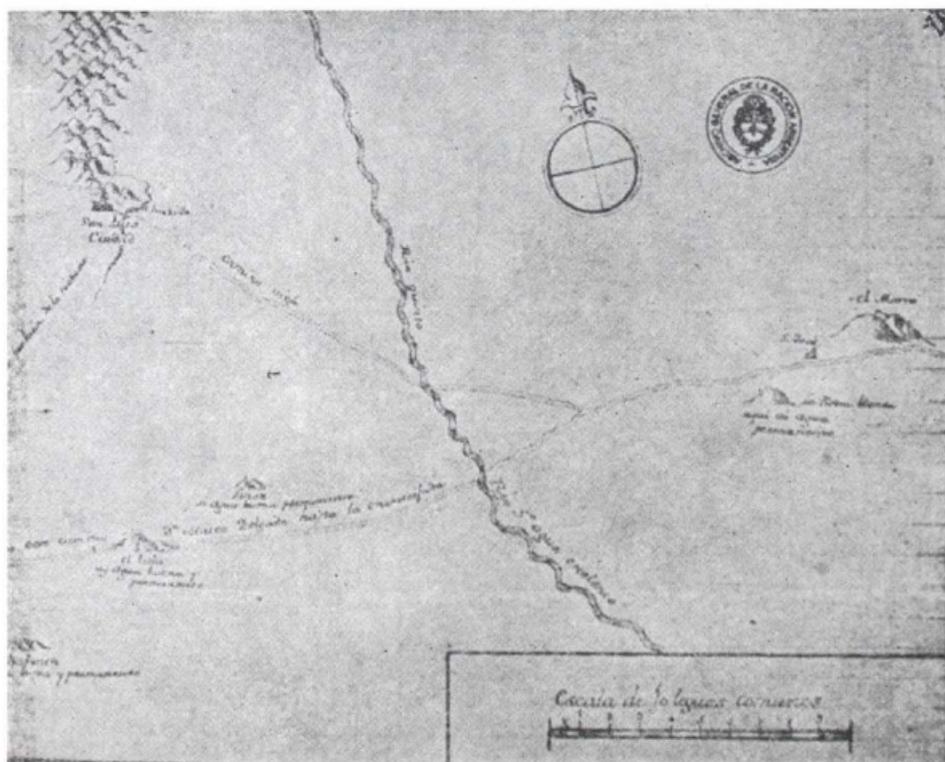
«*Describese el camino viejo. De Corocorto al Desaguadero ay 14 leg<sup>as</sup>.; suelo mui bueno: pastos a se seca como suele acontecer mui de ordinario, es travesia hasta la Punta, y en este caso por no perecer las Lagunas, y todavia desde ellas a la Punta se ven apurados con sus Boyadas por haber mas de 27 le, agua q.<sup>a</sup> revoza de las Lagunas de Guanacache, y como las orillas de estas y mucho mas las de este agua del Desaguadero cuando corre mucha. No se puede calcular el crecidísimo numero de Bueyes y o de la travesia bebieron de esta agua en ocasión de correr poca: Aqui es donde los troperos de carretas de Palos que aqui habia, y no hay Barca; cuando viene mucha agua, se descargan las carretas, y se b caminan mas de 24 leg<sup>as</sup>. por las muchas bueltas que da el camino: el suelo es bueno, pero el carril es muchas partes con los aguaceros, y por las muchas arenas que ha dejado el agua en el camino, de modo gas todas cuesta arriba casi todo es Medano: agregase a esto que en todo el trecho hasta el Desague para arrear las Haciendas de Animales y Cargas, como para buscar las que se pierden; por estos motivo travesia. Por el Norte de San Luis da una buelta el camino aldeando la punta de la Sierra hasta caer trecho que será de dos leguas y media es mui duro, y en partes Peña viva, y la huella tan mala que r caminan tres leguas de camino malísimo, por el mucho monte, y desbarranios del carril, a las muchas camino nuevo: luego se sale a campo limpio de buen suelo, y poco monte hasta como cosa de tres legu otro Monte y huellas viejas como las que acavan de describirse inmediatas al Chorrillo: de aqui ay un Pasado el Rio quinto se camina cuesta arriba por camino bien malo por los muchos desechos y montes c junta a este camino el nuevo.»*



«*Descripcion del camino nuevo. Libre ya esta Frontera de las irrupciones de los Yndios infieles, y gran buelta del de las Lagunas, no dudaron en aprovecharse de los alibios que presenta el camino nuevo Mendocinos hasta el Bebedero, y le siguieron hasta Corocorto: pero por librarse de la buelta, y el M<sup>o</sup> Delgado rompiendo el campo, y enderezando el camino por el tala al Rio 5<sup>o</sup>. En toda su longitud es bu se puede arrear mas Hacienda, los Pastos mui abundantes, todo el está poblado, ventaja de que carece el chos Ranchos de estancieros por toda la orilla hizquierda del Rio tunuyan: en el Bebedero vive un Cap riberas, y guarnecen un Fuertecillo de Palos. a donde tambien bienen destacamen<sup>os</sup> de Milicianos de St Linse, y en el paso del Rio quinto, cujas barrancas por ser mas vajas que en el otro camino hacen mas más por este camino, pero este inconveniente se puede superar con poco costo, por que no teniendo su toscr y greda con facilidad se puede construir una Puente, para la cual se hallan en estas inmediaciones de una Barranca a otra sesenta a setenta varas: en el paso viejo tiene algo más de ancho, y las Barrancas*

DE MENDOZA A BUENOS AIRES EN LA PARTE QUE CORRESPONDE  
AL ALTO HASTA EL MORRO

bueno: pastos abundantes: pocos montes. Agua ninguna, y si el Desaguadero no por no perecer en ella se ben precisados los troperos a tomar el camino de ber mas de 27 leg<sup>as</sup>. sin agua. El Desaguadero es un cauce por donde corre el rio mas las de este cauce, son tan salitrosas, de aqui es, que solo puede beberse el agua de Bueyes y otros Animales muertos en este parage, que saliendo sedientos poros de carretas han padecido los maiores atrasos. Como se arruinó una Puente de carretas, y se balsea la carga con gran riesgo de Aberias. Hasta la Punta se pero el carril está casi intransitable con carretas, por haberse desbarrancado en camino, de modo que desde la Cañada hasta la Punta que son ocho leguas largas hasta el Desaguadero es tan cerrado el Monte, que dá muchísimo trabajo asi por estos motivos y otros que se omiten se hace un penoso el transito de esta Sierra hasta caer al Chorrillo donde se halla agua escelente: el suelo de este es tan mala que rara es la tropa que sale sin quebrar carretas. Del Chorrillo se va al rio, a las muchas huellas viejas, que obligan a marchar desmontando y abriendo cosa de tres leguas antes de llegar al Rio quinto, que se buelbe a entrar en el rio: de aqui ay una grande vaja a hasta el Rio cuia agua tiene fama de buena. Los cerros y montes cerca de tres leguas, y poco mas adelante despues del alto se



Yndios infieles, y considerados los riesgos del camino viejo de la travesia, y la falta de agua en el camino nuevo: Le abrieron pues desde la Punta de San Luis los troperos la buelta, y el Monte de la Punta al Bebedero, perfeccionó la obra d<sup>a</sup>. Mateo de Guzman, su longitud es bueno el suelo, y pocos los Montes por lo que con menos Gente se puede hacer el camino viejo: Desde Corocorto hasta el Desaguadero ay madero vive un Capitan con su Compañia de Yndios cristianos que pueblan sus estancias de Milicianos de San Luis. Asi mismo ay estancias pobladas en el tala. Chalanta, y camino hacen mas facil su transito. El paso del Bebedero es la tranca que ay de el no teniendo su caja mas que catorce varas de ancho, y siendo esta firme de estas inmediaciones buenos Quebrachales y Algarrobales. El Desaguadero tiene agua buena, y las Barrancas mas altas. Mendoza y Sep.<sup>ta</sup> 25 de 1794.»

cada reducto debía formarse un centro poblado, que iniciaron los blandengues con sus familias y a los que debían seguir los campesinos que se hallaban establecidos con sus viviendas lejos de las defensas y los innumerables vagabundos que infestaban los campos. Para los comprendidos en primer término, se dio un enérgico bando el 3 de octubre de 1780, ordenando a los pobladores apartados que se recogieran a tiro de cañón de los fuertes, con pena de la vida para el infractor<sup>21</sup>. En idéntico sentido, el 11 de marzo de 1781, al encomendarse a los sargentos mayores de la campaña el estricto cumplimiento del anterior decreto, se establecía expresamente, que se llevara a formar población, a los individuos que habitaban en la campaña, sin ocupación conocida o estaban albergados sin trabajar en las chacras y estancias<sup>22</sup>. Tras ellos, siguieron familias de colonos recién llegados de España, que no pudieron ir a los establecimientos de la costa patagónica, y que el gobierno hizo distribuir en los distintos puestos<sup>23</sup>.

Nacieron así florecientes núcleos de población, produciendo beneficiosos resultados al estado político y social de la colonia. Tomaron mayor incremento las labores agrícola y ganadera, las dos fuentes productoras de la riqueza bonaerense, y las tierras fueron poblándose rápidamente.

El primer censo de las poblaciones fronterizas suscripto por el comandante general de fronteras el 1º de diciembre de 1781, establecía: «Estado que manifiesta el número de individuos incluso blandengues y personas de todas edades y sexos, que existen en los seis fuertes y poblaciones de la frontera, según los padrones hechos por sus respectivos comandantes en el mes de noviembre de 1781»:

San Juan Bautista de Chascomús .....	374 personas
Nuestra Sra. del Pilar de los Ranchos (hoy General Paz) ....	235 »
San Miguel del Monte .....	345 »
San José de Luján (hoy Mercedes) .....	464 »
San Antonio del Salto .....	421 »
San Francisco de Rojas .....	325 »
San Claudio de Areco (hoy Carmen de Areco) .....	85 »

El segundo censo dado el 1º de septiembre de 1782, acusa un crecimiento evidente en la población y establece el resultado de la cosecha de trigo en las chacras de jurisdicción de los distintos pueblos:

Chascomús .....	83 vecinos	328 personas	1.500 fanegas
Ranchos .....	56 »	204 »	350 »
Monte .....	49 »	236 »	220 »
Luján .....	80 »	442 »	2.050 »
Rojas .....	63 »	256 »	700 »
Salto .....	98 »	493 »	1.800 »
Areco .....	27 »	127 »	113 »

En el número de personas de esta estadística, no se comprenden los blandengues solteros, criados, ni peones. Tampoco se anotaba la recolección de maíz, que había sido bastante considerable<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la historia del Virreinato del Rio de la Plata*, t. I, pp. 304 y 305.

<sup>22</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo 2.

<sup>23</sup> En los distintos legajos de Comandancia de fronteras de Buenos Aires del Archivo general de la Nación existen constancias de los asturianos y castellanos que se llevaron a Chascomús, Ranchos, Monte, Guardia de Luján (Mercedes), Rojas y Salto. También en España se hallan constancias (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 123).

<sup>24</sup> Los dos censos en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Comandancia de fronteras de Buenos Aires*, legajo 2.

Aunque en 1780. al estar casi terminada la reconstrucción de los fortines, se aliaron las tribus enemigas causando grandes estragos en los campos de Luján y Magdalena, las irrupciones se contuvieron<sup>25</sup>. Para asegurar la tranquilidad, Vértiz hizo aprestar una expedición con las milicias de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza, que dejó preparada en 1784 al expirar su gobierno<sup>26</sup>. El sucesor marqués de Loreto la puso en campaña al año siguiente con 2800 hombres, y su resultado fue que desde entonces la indiana —salvo algunas excepciones— prefirió vivir en paz con los españoles, estableciendo un activo intercambio comercial, trocando sus manufacturas (ponchos, riendas, lazos, plumeros, boleadoras, etc.), por yerba, tabaco y aguardiente<sup>27</sup>.

Con la tranquilidad asegurada, las poblaciones formadas detrás de los fuertes, fueron acrecentándose sólidamente, aunque a la mayor parte de los fortines había llegado escasamente el impulso civilizador. En 1796 decía Azara: «cada fuerte tiene hoy una multitud de casas que le rodean por detrás y los costados, habitados por 800 a 1.000 almas, blandengues y paisanos, que viven tranquilamente, sin otro resguardo que el amparo del fuerte y no hay ejemplar de desgracia. Aún en los fortines se ven bastantes ranchos»<sup>28</sup>.

A principios del siglo XIX la población era la siguiente<sup>29</sup>:

Chascomús .....	1.000 habitantes
Ranchos .....	800 »
Monte .....	750 »
Luján (Mercedes) .....	2.000 »
Salto .....	750 »
Meinucú .....	400 »
Rojas .....	740 »

Hasta 1810 la línea de fortines no fue modificada, aunque el área poblada desbordaba la cintura trazada por los reductos. Desde 1786 se forjaron proyectos para fundar en el lejano sur, poblaciones fortificadas, que aseguraran la efectiva posesión del amplio y fértil territorio bonaerense. La sierra del Volcán, las Salinas Grandes del actual territorio de la gobernación de la Pampa y la isla de Choel-Choel en el río Negro, fueron los lugares señalados en el curso de los años, para realizar aquellas fundaciones. Pero contra la acción oficial negativa, los pobladores siguieron su avance más allá del Salado, conquistando y colonizando nuevas tierras.

#### FRONTERA DE CORDOBA

Para contener las invasiones que pampas y ranqueles llevaban frecuentemente a las ricas estancias de los ríos Tercero y Cuarto, fue construido a mediados del siglo XVIII el fuerte del Sauce<sup>30</sup>, y más tarde se levantó el de Santa Catalina, situándolo a 22 leguas al oeste.

Apenas creado el virreinato, don Andrés Mestre asumió el gobierno de la provincia de Córdoba del Tucumán. Uno de sus mayores cuidados, consistió en poner en estado de defensa la frontera, pues los fortines que antes la defendían se hallaban destruidos y casi en total abandono. Tenía el propósito de coronar

<sup>25</sup> JOSÉ TORRE REVELLO, *La fundación de Chascomús*, Buenos Aires, 1930, página 25 y ss.

<sup>26</sup> *Memoria de Vértiz*, cit.

<sup>27</sup> TORRE REVELLO, *op. cit.*, p. 30.

<sup>28</sup> PEDRO DE ANGELIS, *op. cit.*, p. 81.

<sup>29</sup> FÉLIX DE AZARA, *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*. Biblioteca paraguaya, Asunción del Paraguay, 1869, t. I, p. 424.

<sup>30</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 50. *Carta del Gobernador Mestre a Gálvez*, 24 de diciembre de 1780.

de fortines la frontera, para cuya empresa lo autorizó el virrey permitiéndole que estableciera impuestos extraordinarios, para llevar a cabo la obra proyectada. A pesar de esta beneficiosa disposición, el rendimiento de los gravámenes era tan reducido, que pudo cumplir sólo en parte su plan defensivo. En 1779 se sumó a los dos anteriores fuertes, el de la Asunción de las Tunas, situado a 90 leguas de camino de la ciudad de Córdoba y a 20 leguas del Sauce. Habilitados los tres fortines, reorganizó el servicio de las milicias bajo una estricta disciplina. Creó el cargo de comandante general de frontera, bajo cuyo mando supremo quedaron todas las fuerzas de defensa contra el indio, y el cuidado de la instrucción, disciplina y desempeño de las patrullas en los puestos avanzados, como así también, la inspección de los fortines<sup>31</sup>. A pesar del mejoramiento de la defensa, el indio siguió con la misma frecuencia, realizando sus incursiones devastadoras<sup>32</sup>.

Cuando en 1780 la campaña de Buenos Aires fue talada por los salvajes, el virrey Vértiz ordenó al gobernador Mestre que enviara una expedición ofensiva contra los indios pampeanos. Cumplió la orden poniéndose al frente de 1200 hombres. Aunque se consiguió el castigo de las tribus rebeldes y la recuperación de cautivos y ganado, las penurias y las dificultades que hubo que soportar en las 150 leguas de marcha hacia el sur, no tuvieron compensación. El gobernador que las había sufrido en carne propia, volvió decidido a no exponer más a sus soldados a tales padecimientos, y ordenó proseguir la construcción de fortines para asegurar la defensa de la frontera<sup>33</sup>. Los nuevos fortines construidos en esta segunda época, fueron: Saladillo, San Fernando y Concepción del Río Cuarto.

La defensa del territorio cordobés estaba exclusivamente a cargo de las milicias de caballería formadas obligatoriamente por los campesinos del lugar, que se turnaban periódicamente en el servicio de vigilancia. Librada a su sola fuerza, la defensa era ineficaz. Sin auxilios del gobierno, debían mantenerse a sus propias expensas, siendo siempre deplorable el estado de las caballadas, y el armamento deficiente. Los campesinos del Río Tercero y Cuarto, formaban un cuerpo destinado a la persecución de la indiada cuando se retiraba después de una invasión. Pero como vivían dispersos por los campos y lejos de la frontera, se entorpecía la rápida formación de la columna, y difícilmente se daba alcance a la indiada, que renovaba sus devastadoras incursiones. Los soldados del ejército regular que alternaban de cuando en cuando en estas jornadas, había que obligarlos a servir por la fuerza, pues se resistían a intervenir, tanto por el temor que les habían infundido los salvajes, como por el atraso con que se les pagaban los haberes, lo que provocaba también frecuentes deserciones.

Toda esa anormal situación venía ocasionando el abandono de la agricultura y la ganadería y el decaimiento del comercio<sup>34</sup>.

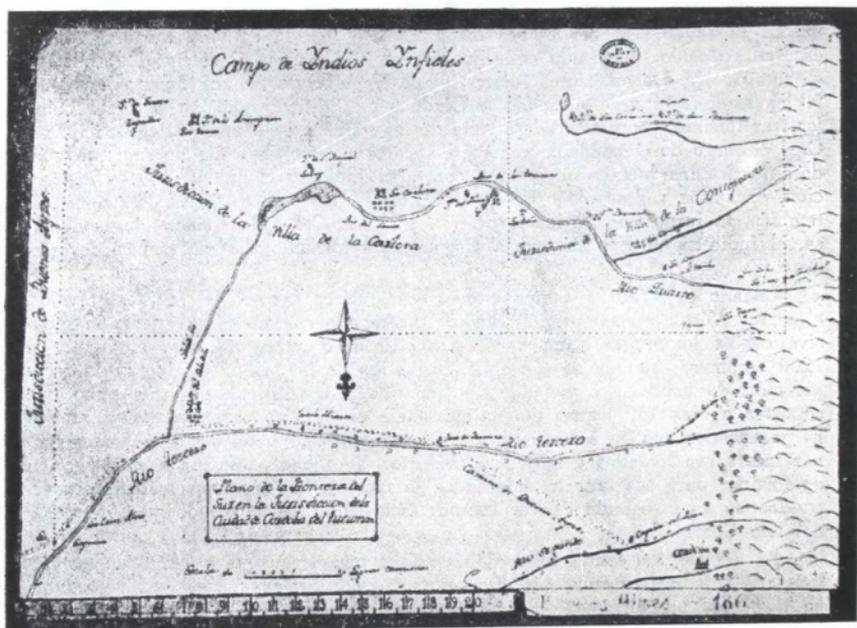
Al hacerse cargo el marqués de Sobremonte, de la intendencia de Córdoba del Tucumán encontró a su jurisdicción en triste situación. La fertilísima zona del Río Cuarto había sido despoblada casi en su totalidad y los pocos ganaderos y labradores que se aventuraban a permanecer en sus tierras desafiando al indio.

<sup>31</sup> P. GRENÓN, S. J., *Documentos históricos...*, Sección Indígena, t. II. *Los pampas*, Córdoba, 1927, p. 116.

<sup>32</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 49. *Carta del gobernador Andrés Mestre al ministro José Gálvez*, 6 de setiembre de 1780.

<sup>33</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 49. *Carta del Gobernador Mestre a Gálvez*, 7 de setiembre de 1780.

<sup>34</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 50. *Copia de un informe del gobernador Marqués de Sobremonte al Virrey Marqués de Loreto*, 6 de noviembre de 1785.



Línea de fortines de la frontera de Córdoba, según plano de 1794 (ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Ser. Mapas y Planos, Audiencia de Buenos Aires, N° 186). Reproducido en PEDRO TORRES LANZAS, *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc., del virreinato de Buenos Aires, etc.*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas*, N° VII. Lámina LXV.

se guarecían por las noches en unas cuevas subterráneas, construidas especialmente para ocultarse. La crianza de mulas, principal riqueza de la zona, estaba en extrema decadencia<sup>35</sup>.

Sobremonte dirigió su acción de gobierno, preferentemente, al problema de la defensa, para asegurar la tranquilidad que llevara a la prosperidad de la zona<sup>36</sup>. Su idea a este respecto involucraba los tres puntos siguientes: perfeccionar la línea de fortines; mejorar la condición e instrucción de los soldados, y formar pueblos a su abrigo, reuniendo a los habitantes dispersos por la campaña. Apenas es necesario recordar, que este plan de establecer núcleos de población en la frontera, era calcado sobre el que realizó Vértiz en Buenos Aires.

Nuevos fortines intermedios fueron a estrechar la distancia de más de 20 leguas que separaba a los primitivos. Surgieron así, el de Loreto, en el Zapallar, entre Melincué, último de la frontera de Buenos Aires, y el de las Tunas; San Rafael, en Loboy, entre Tunas y Sauce; San Carlos, en el Paso de las Ter-

<sup>35</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Intendencia de Córdoba, 1791-1792. Testimonio del Cabildo de Córdoba, al virrey don Nicolás de Arredondo*, 18 de marzo de 1791.

<sup>36</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 50. *Carta de Sobremonte a Gálvez*. 6 de enero de 1785.

neras, entre el Sauce y San Bernardo, y el de San Fernando, en Sampacho, entre Santa Catalina y la frontera de San Luis<sup>37</sup>.

Aparte de los pocos fortines que guardaban la frontera cuando entró al gobierno Sobremonte, el total de sus guarniciones se reducía a un cabo y cuatro soldados. Los cuatro pequeños reductos intermediarios construidos por su orden, tuvieron un cuartel de tropa con capacidad para 25 a 30 hombres<sup>38</sup>.

La tropa fronteriza fue aumentada, impartíendosele mejor instrucción y manteniéndola bajo estricta disciplina. Reglamentó el cargo de Comandante General de frontera y estableció las bases de gobierno y administración de los fortines. Colocó en los nuevos puestos pequeños piquetes destinados a practicar continuas exploraciones y dotó a cada fuerte con cañones de cureñas ligeras, para dar la señal de reunión cuando el indio avanzaba hacia la frontera, y para ser llevado en las campañas para suplir la falta de hombres. En cada fuerte principal se formó una hacienda de ganado vacuno, para el sustento diario de la tropa y el consumo de las expediciones. Aumentó el poder militar de las guarniciones que eran de simples lanceros, armando a diez hombres con armas de fuego, que temidas del indio, les daban superioridad. Su resultado práctico se vio en el primer lance, en que habiendo invadido los salvajes las estancias del río Tercero y huían arreando 1200 cabezas de ganado caballar, salieron en persecución 60 hombres, rescatando los animales y poniendo a los indios en precipitada fuga<sup>39</sup>.

El fortín de San Bernardo estaba destinado a proteger a las familias que poblaban sus vecindades y era atendido por los mismos vecinos. Los fortines de las Tunas. Loreto, Saladillo y San Rafael, defendían todas las poblaciones y estancias situadas a lo largo del río Tercero y el camino real que conducía de Buenos Aires a Córdoba y Perú, en una extensión de 40 leguas. Los fuertes del Sauce, San Carlos, Santa Catalina y San Fernando, protegían el camino de Buenos Aires a Chile y las estancias y poblaciones del Río Cuarto, a cuyos márgenes estaban situadas las más prósperas<sup>40</sup>.

Bien defendida la frontera, el gobernador Sobremonte encomendó al comandante general realizar el último punto de su proyecto, referente a la formación de poblaciones a inmediaciones de algunos fuertes. El primer pueblo que se fundó fue Concepción, establecido en 1786 y declarado villa en 1797. Por este mismo tiempo comenzó a formarse otro al abrigo del fortín San Bernardo. En febrero de 1789 comenzó la formación de otro centro poblado: la villa La Carlota, que se hizo al abrigo del fuerte del Sauce, centro de la línea defensiva, donde residía el comandante general y había concentradas mayores fuerzas. El lugar ofrecía halagüeñas perspectivas por la fertilidad de las tierras, y la privilegiada situación, inmediata al camino para Buenos Aires, Mendoza y Chile, lo que brindaba a los pobladores que allí se establecieran, compradores seguros para sus frutos y ganados. Después se formó la Luisiana junto al fortín San Carlos<sup>41</sup>.

Al abrigo de sus seguras defensas, las poblaciones se abrieron camino a la prosperidad. Al dejar Sobremonte la gobernación de Córdoba, el adelanto de la provincia era bien notorio. Los pueblos que fundara seguían su crecimiento normal. La Carlota contaba con 926 vecinos y sus calles bien delineadas. La

<sup>37</sup> Copia del informe de Sobremonte al virrey Loreto, cit.

<sup>38</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Intendencia de Córdoba, 1791-1792. Informe del gobernador Sobremonte*, 15 de mayo de 1792.

<sup>39</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 50. *Relación de méritos y servicios del coronel de infantería, don Rafael de Sobremonte, marqués de Sobremonte*.

<sup>40</sup> *Informe de Sobremonte, cit.*, de 15 de mayo de 1792.

<sup>41</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Indiferente general*, legajo 1.610, y *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 13.

Luisiana tenía 178 personas. La Reducción, empezada a formar en vísperas de su retiro del mando, tenía al dejarlo, 153 almas. San Bernardo alcanzaba ya a 242 habitantes, y por último Concepción del Río Cuarto con 452 personas. Al lado del fortín Santa Catalina quedaba en formación otro pueblo que albergaba 190 personas y en torno a San Fernando se habían avacindado 69 personas<sup>42</sup>.

#### FRONTERA DE SAN LUIS

El territorio de la provincia de San Luis fue el menos castigado por las hordas salvajes. La escasez de las haciendas y lo alejado que las estancias estaban de la frontera, no arriesgaban a los indios a aventurarse en peligrosas marchas por territorio enemigo con resultado poco fructífero. Sin embargo, las incursiones de ranqueles y pehuenches comenzaron al principiar el siglo XVIII, creando una situación difícil para los hacendados.

Para cerrar el paso a las hordas salvajes se construyó al sudeste de la ciudad de San Luis de la Punta, el fortín San Carlos, logrando detener las invasiones y estableciendo un período de tranquilidad.

Pero en 1771 la indiada hizo una entrada hasta el Bebedero. llevándose las haciendas establecidas por sus inmediaciones y provocando la despoblación de la zona. Aunque el comandante de milicias Vicente Becerra, lanzó una expedición de rescate, no obtuvo resultado<sup>43</sup>. Poblada nuevamente, en 1774 volvieron los indios a llevarse los ganados, mientras la desarmada guarnición del fortín San José del Bebedero, establecido para defenderlos, se vio obligada a permanecer en actitud pasiva.

En el territorio de las otras provincias, las invasiones se sucedían con leves intermitencias. El virrey Pedro de Cevallos, decidido a limpiar el territorio de los indios que la infestaban, se propuso abrir una ofensiva general con los efectivos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza, avanzando los ejércitos hacia el sud en un movimiento de conjunto. El plan no pudo realizarse, según se explicó al referirnos a la Provincia de Buenos Aires, pero San Luis aumentó su poder defensivo, pues se empadronaron los hombres de armas llevar, que alcanzaron a 1699 y fueron organizados en compañías, por el activo comandante de armas de la provincia Juan José Gatica<sup>44</sup>.

Organizadas convenientemente las milicias, y no llenando ya el fortín San Carlos el objetivo para que fuera establecido, en 1779 se decidió avanzarlo más hacia el sud. Previo reconocimiento de la aguada del Chañar, situada a 10 leguas al sur del primitivo fortín y 36 de la ciudad de San Luis, una junta de vecinos y militares decidió construir en ese lugar el nuevo reducto. El sitio ofrecía excelentes condiciones naturales para la vida, por tener un manantial permanente que formaba una laguna y abundantes cañadas. A estas ventajas, se agregaba una de alto valor estratégico, por ser punto obligado de escala a las expediciones indígenas cuando llegaban para invadir San Luis o Córdoba, y hacían alto para

<sup>42</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Intendencia de Córdoba, 1800-1804. Memoria de So-l-emonte al dejar el gobierno-intendencia de Córdoba.*

<sup>43</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Tribunales*, legajo 72, expediente 5.

<sup>44</sup> JUAN W. GEZ, *Historia de la provincia de San Luis*, Buenos Aires, 1916, t. I, p. 75. Los hombres comprendidos en el empadronamiento militar, eran los de edad de 14 a 60 años. La estadística detallada de los que integraban las compañías y su distribución en el territorio, puede verse en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *San Juan y San Luis, 1762-1809*. Para defensa de la frontera, contaba con una compañía de 106 hombres mandada por el capitán Juan de Quiroga, otra de 64 hombres a las órdenes del capitán Alberto Pérez, una de naturales del Río Quinto con 27 y la de naturales de la frontera del Bebedero de 20.



Plano del territorio de San Luis del año 1803, donde figura la situación del fuerte de San José del Bebedero con el N.º 77 (PEDRO TORRES LANZAS, *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc. del Virreinato de Buenos Aires, existentes en el Archivo General de Indias, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, N.º VII. Lámina LXXII*).

reponerse después de larga travesía por la llanura desértica. Colocado allí el reducto, se dejaba sin agua a las huestes pampeanas.

A mediados de diciembre de 1779 se inició la construcción del nuevo fortín. Teniendo desde sus comienzos, un destacamento permanente. Los hacendados, que salieron beneficiados con el establecimiento de la nueva defensa, entregaron numerosas cabezas de ganado vacuno, formándose una hacienda para alimentar a los soldados <sup>45</sup>.

Por el sudoeste la frontera estaba guardada, desde 1778, por un fortín situado al sud de la laguna del Bebedero.

Las guarniciones de estos reductos las formaban las milicias rurales deficientemente armadas y retribuidas por el exhausto municipio, con una escasa ración diaria de carne <sup>46</sup>. Pero San José del Bebedero, estaba habitualmente a cargo de una partida de indios amigos.

La ciudad de San Luis no contaba como las otras, con impuestos extraordinarios destinados al ramo de guerra y casi no podía disponer de sus escasísimas rentas para costear la defensa de la frontera. Los milicianos destacados en ella, debían procurarse, generalmente, la subsistencia por sus propios medios. Pero esa vida de sacrificios y privaciones, no quebrantaba en lo más mínimo el espíritu de subordinación y disciplina que animaba a la tropa, «por la ciega obediencia que toda esta gente profesa», expresaba al maestre de campo <sup>47</sup>.

La misión de estos fortines no tenía como finalidad principal defender las haciendas que eran escasas, sino proteger el camino real que unía Buenos Aires con Mendoza y Chile, de gran actividad comercial <sup>48</sup>.

Las continuas exploraciones y batidas del campo que realizaban las partidas de guerrilla, mantuvieron en jaque a los salvajes, y se acentuó la tranquilidad del territorio, cuando el Comandante de la frontera de Mendoza, José Francisco Amigorena, con sus vigorosas y repetidas expediciones, alejó a los indios rebeldes y consiguió la amistad de los más pacíficos.

El período de paz y tranquilidad ocasionó el abandono de los fortines, que en 1785 estaban totalmente destruidos. Sin embargo, algunas veces llegaron noticias alarmantes anunciando terribles invasiones. Nunca se realizaron, pero para prevenirlas, se enviaban en esas ocasiones piquetes combinados de los soldados del ejército regular y milicias de la ciudad, a cubrir los lugares del Chañar y Bebedero, pero sin que pudieran ser utilizadas las dependencias de los ruinosos reductos.

Sin recelo de invasiones, volvió a poblarse de ganados la zona del Bebedero, despertando la codicia de los indios, que en 1786, cuando en más confianza se vivía, irrumpieron violentamente, llevándose las haciendas y algunos cautivos. El activo y enérgico comandante de armas de la provincia, Lucas Lucero, inició la inmediata persecución de los salvajes, logrando rescatar parte de las haciendas <sup>49</sup>.

La nueva invasión, dio base para que se restablecieran las defensas.

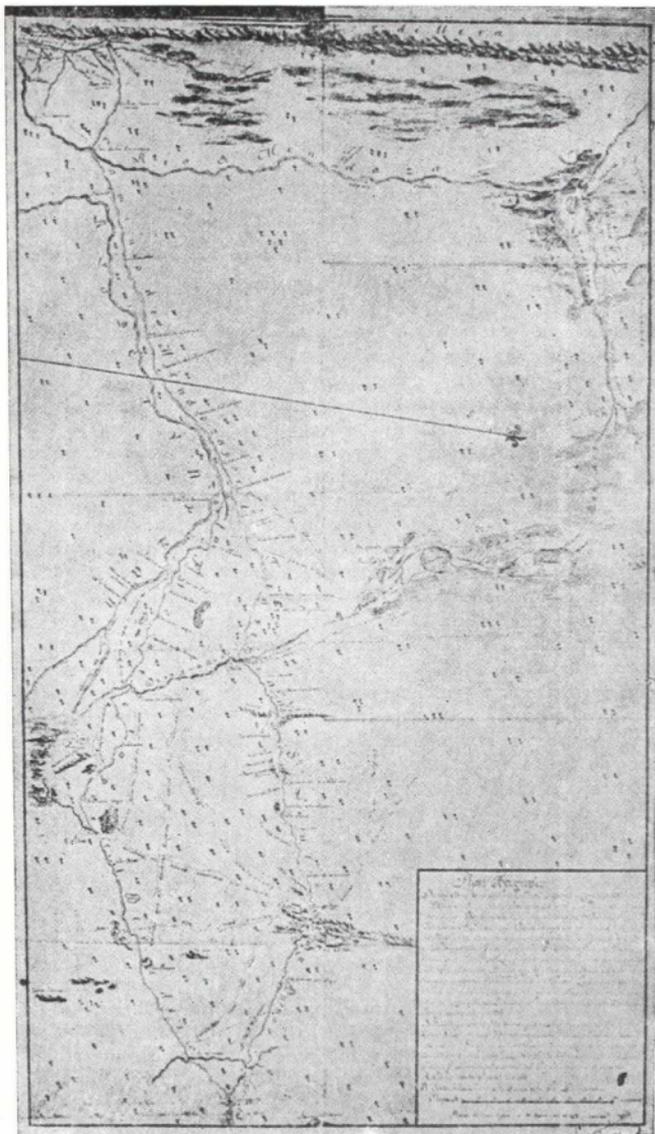
<sup>45</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *San Juan y San Luis, 1762-1809, carta de Juan José Gatica*, 19 de diciembre de 1779. Hasta 1782, la construcción de los fortines no había adelantado gran cosa, debido a la escasez del erario (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, legajo citado, Síntesis de la comunicación de Lucas Lucero).

<sup>46</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *San Juan y San Luis, 1762-1809. Carta de José Báez*, San Luis, 3 de setiembre de 1779.

<sup>47</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *San Juan y San Luis, 1762-1809. Carta de José Quiroga al Virrey*, de 3 de setiembre de 1779.

<sup>48</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Intendencia de Córdoba, 1791-1792. Informe de Suredmonte*, 15 de mayo de 1792.

<sup>49</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Tribunales*, legajo 72, expediente 5.



Plano del territorio de San Luis del año 1803, donde figura la situación del fuerte de San José del Bovedero (PEDRO TORRES LANZAS, *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc., del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo General de Indias*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas*, Nº VII, Lámina LXXIII). La flecha indica la situación del fuerte.

El gobernador-intendente de Córdoba, marqués de Sobremonte, después de la visita de inspección que realizó a las provincias de Cuyo, ordenó reforzar las medidas defensivas para alcanzar la prosperidad del territorio que vivía constreñido a las condiciones que le imponían los salvajes. Siguiendo sus disposiciones, a principios de abril de 1786 se reconstruyeron los fortines de San Lorenzo del Chañar y San José del Bebedero, en cada uno de los cuales se emplazó una guarnición de 50 hombres.

El refuerzo tendía a prevenir nuevas invasiones, pues al quedar cerradas las fronteras de Córdoba y Mendoza, con las medidas de seguridad adoptadas, podía impulsar a los indios a infiltrarse por la región de San Luis<sup>50</sup>.

En 1792, demostrando el período de calma en que se vivía, se decía que la defensa del territorio de San Luis, «es hoy la que cuesta menos o casi nada mantener, por el corto aliciente que ofrece a los enemigos». Tranquilizada la zona se establecieron estancias e internadas avanzadas. En un documento de 1794 se dice: «en el Bebedero vive un capitán con su compañía de indios cristianos que pueblan sus riberas y guarnecen un fuertecillo de palos, a donde también vienen destacamentos de milicianos de San Luis. Así mismo, hay estancias pobladas en el Tala. Chalanta, Lince y en el paso del Río Quinto...».

En 1791, ese mismo estado de tranquilidad, impulsó a los carreteros de Mendoza que hacían el tráfico comercial con Buenos Aires, a buscar una ruta más directa por el sur. Hasta entonces, el camino que salía de Mendoza, seguía la margen del Tunuyán hasta Corocorto (La Paz), para torcer hacia el norte en demanda de la ciudad de San Luis. El nuevo camino establecido, atravesaba por el Bebedero y seguía casi rectamente hasta el río Quinto por terrenos llanos y fértiles, para alcanzar la carretera general, ahorrando en el trayecto unas 20 leguas<sup>51</sup>.

Alejado desde entonces el peligro indígena, los pobladores pudieron vivir en absoluta tranquilidad. En 1804, Sobremonte desde el mando supremo del virreinato dio orden de adelantar la frontera. Una comisión de prácticos designada al efecto, señaló la Primera Laguna para el traslado de San Lorenzo del Chañar con lo que se avanzaba unas cinco leguas al sudoeste, y donde el terreno ofrecía mejores perspectivas por la abundancia de aguadas permanentes, maderas y pastos. Para el traslado del fortín de San José del Bebedero se propuso Agua Dulce o Pozo del Calden, sobre el río Desaguadero y el Diamante<sup>52</sup>.

El proyecto, al parecer, no prosperó, quedando los fortines en la primitiva situación. En abril de 1806, ante un amago de la indiada, fueron reconstruidos, reforzadas las guarniciones y redobladas las batidas del campo<sup>53</sup>.

La aridez del territorio puntano impidió el fomento de poblaciones fronterizas.

#### FRONTERA DE MENDOZA

Como en las otras provincias, en Mendoza, los aucas, ranqueles, pehuenches, huiliches y pampas, comenzaron sus invasiones a las estancias de ganados, ya entrado el siglo XVIII.

La falta de una adecuada política para atraerlos amistosamente o un poder militar fuerte para contener sus invasiones cebadas con los ganados, hizo que las

<sup>50</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *San Juan y San Luis, 1762-1809, Copia del informe del gobernador Sobremonte al virrey Loreto, cit.; carta de Lucas Lucero, San Luis, 10 de abril de 1786.*

<sup>51</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Interior*, legajo 1, expediente 4.

<sup>52</sup> GEZ, *cit.*, p. 87.

<sup>53</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *San Juan y San Luis, 1762-1809. Carta de Tomás Laras, San Luis, 21 de abril de 1806.*

depredaciones se repitieran periódicamente. Pero los caracteres realmente alarmantes, no se perfilaron hasta 1769. Ese año, la indiada realizó dos grandes invasiones llevándose un número considerable de ganados<sup>54</sup>. En 1770 arremetió con tal empuje, que ante el pánico general y el desconcierto de las autoridades, el cabildo se vio precisado a convocar con urgencia al vecindario, para determinar los medios de conjurar el peligro. El pensamiento unánime, aconsejó poner un fortín guardado por cincuenta hombres, a la entrada del valle de Uco, en el paraje denominado el Real de San Carlos, paso obligado de los indios, situado a 30 leguas al sur de la ciudad<sup>55</sup>. Apenas instalado, el 2 de diciembre de 1770 la indiada respondió internándose hasta la Guascada, paraje situado a 14 leguas de Corocorto (La Paz), retirándose con más de 1500 cabezas de ganados<sup>56</sup>. El comandante de la guarnición don Salvador Ibarburu, que había salido a recorrer el campo con una pequeña partida, dio de frente con la indiada y después de heroica resistencia, sucumbió con todos los soldados<sup>57</sup>.

En 1771 la tribu pehuenche, que acaudillaba el cacique Antibilo, pidió la paz, pero no por esto las invasiones se contuvieron. A los reverses propios de la guerra, había que librar sostenida lucha con la soldadesca indisciplinada y desidiosa<sup>58</sup>.

En 1772 hubo un levantamiento general de indios y el 19 de septiembre, una numerosa partida de auca cayó sobre la Rinconada, jurisdicción de Corocorto, llevándose más de 1000 cabezas de ganado vacuno y caballar, y algunos cautivos.

La gran extensión del territorio y la falta de hombres y elementos para combatir, eran los aliados del indio<sup>59</sup>. No obstante la estratégica situación del fortín San Carlos y más que esto, la continua vigilancia de los piquetes apostados en los pasos de la sierra, aseguraron la tranquilidad algunos años. Pero en 1776, habiéndose disminuido a 20 hombres la fuerza del reducto —por orden del presidente y gobernador de la capitania de Chile, a cuya jurisdicción pertenecía Mendoza—, la indiada sobre aviso forzó la débil resistencia destruyendo la guarnición que pretendió cerrarles el paso, llegó hasta las inmediaciones de la propia ciudad retirándose con un crecido número de ganados y dejando a los habitantes en la mayor consternación. Aunque el gobernador militar convocó las milicias de la ciudad y salió en su persecución, se detuvo en el fortín San Carlos, mientras la indiada atravesaba el río Diamante con todos sus ganados.

Con el nuevo desastre se restituyeron los 50 hombres, pero los indios, reforzados, comprendieron que la diminuta guarnición no era capaz de contenerlos y por más pronto auxilios que se enviaran desde la ciudad, siempre llegarían tarde<sup>60</sup>. El 27 de octubre de 1777, en efecto, talaron nuevamente los campos hasta 20 leguas de la ciudad, saqueando las estancias más florecientes y aniquilando las haciendas. El comandante del fuerte, Gregorio Morel, intentó valientemente cortarles la retirada con sólo 33 soldados a una fuerza muy superior en hombres, armas y combatividad. El resultado no podía ser dudoso. En una rapidísima acción, los indios diezmaron las filas enemigas, matando al capitán, 13 soldados y dejando

<sup>54</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. *Nota del Cabildo de Mendoza al virrey Pedro Antonio de Cevallos*, de 24 de noviembre de 1777.

<sup>55</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. *Nota del Cabildo de Mendoza al virrey Cevallos*, 7 de junio de 1777.

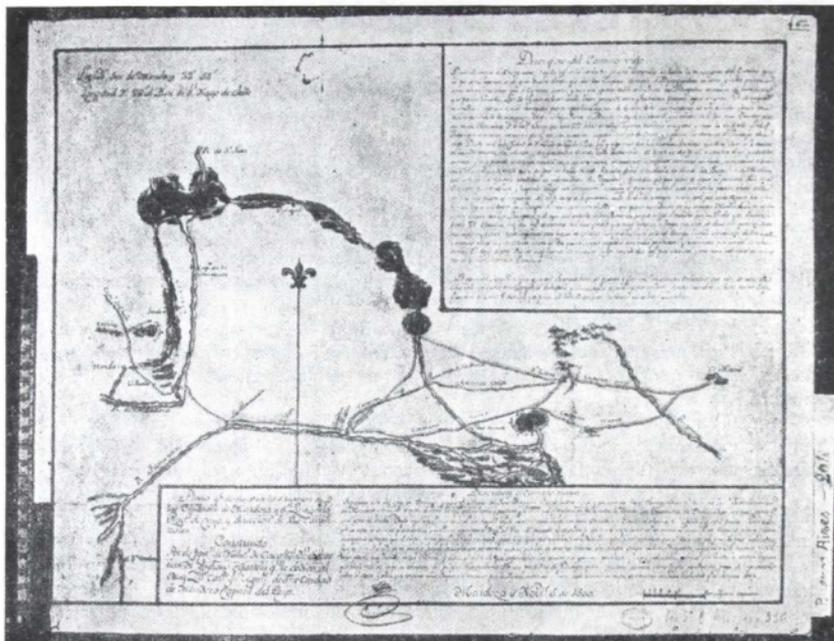
<sup>56</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. *Comunicación del comandante Juan Manuel Ruiz al gobernador Juan José de Vértiz*, 25 de febrero de 1771.

<sup>57</sup> *Nota del Cabildo de Mendoza de 24 de noviembre de 1777*, cit.

<sup>58</sup> *Comunicación de Ruiz*, cit.

<sup>59</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. *Comunicación de Juan Manuel Ruiz al gobernador Vértiz*, 25 de septiembre de 1771.

<sup>60</sup> *Nota del Cabildo de Mendoza de 7 de junio de 1777*, cit.



Plano de 1800, con la situación del fortín San Carlos en la frontera de Mendoza (véase parte inferior izquierda) (Archivo General de Indias. Sec. Mapas y Planos. Audiencia de Buenos Aires, 204). Reproducido en PEDRO TORRES LANZAS, *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc., del virreinato de Buenos Aires, etc., en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, N° VII. Lámina LXXXI.*

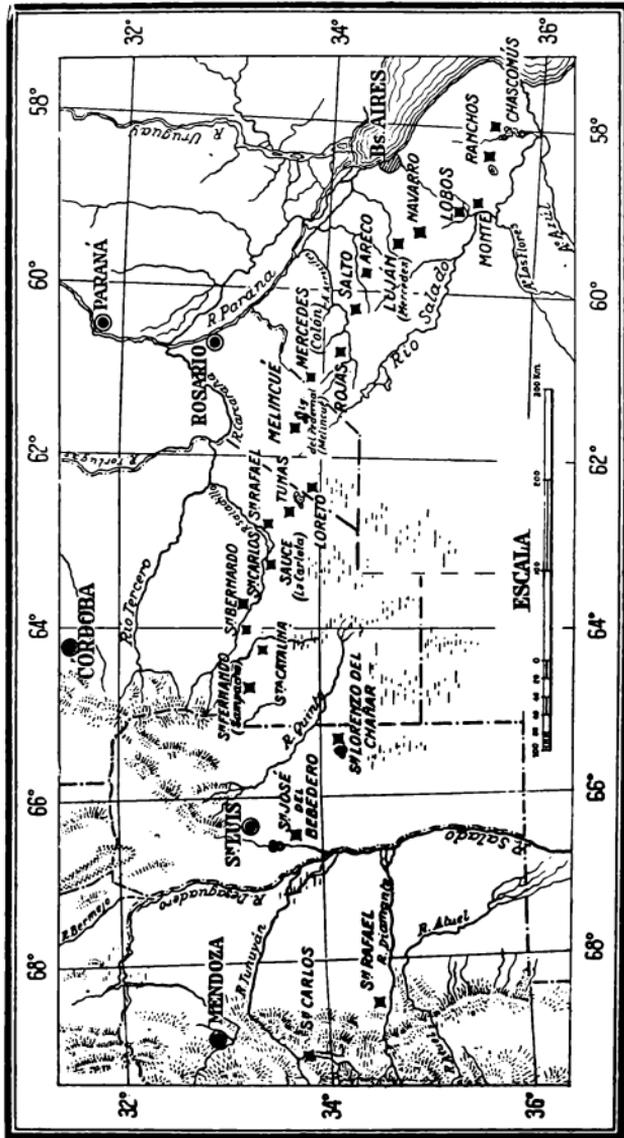
a varios de los restantes malheridos. Ante el sangriento suceso, el Corregidor o gobernador militar convocó a todos los hombres con sus armas y caballos, para refrenar el orgullo de los infieles. Pero la nueva expedición se abandonó en el fortín San Carlos como el año anterior.

Las terribles depredaciones dejaron los campos exhaustos de ganados y los habitantes, paralizados de terror, abandonados a su propia suerte. El cabildo de la ciudad, sin embargo, reuniendo las pocas energías que quedaban, no se conformó con exponer al virrey Cevallos los males que sufrían suplicando providencias, sino que, con mayor sentido de la realidad, al año siguiente destacó un delegado en la Capital, para que gestionara personalmente el envío de armas y municiones<sup>61</sup>. El activo comisionado, de cuyos pasos quedan constancias auténticas<sup>62</sup>, consiguió, sino todos los pertrechos que se necesitaban, parte de ellos, que fue lo único que pudo facilitar el desbaratado arsenal.

Con el aprovisionamiento de armas, el virrey dio una acertada disposición.

<sup>61</sup> Nota del Cabildo de Mendoza de 24 de noviembre de 1777, cit.

<sup>62</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. Expediente sobre las armas y municiones que solicita la ciudad de Mendoza.



Mapa del territorio argentino, con indicación aproximada de la línea general de fortines.

designando maestre de campo en reemplazo del anterior fallecido, a don José Francisco Amigorena, oficial veterano de las milicias mendocinas. Con la elección, recaída en un hombre de actividad, fogosidad e intrepidez bien reconocidas, el mandatario se prometía organizar las milicias, infundir valor a los habitantes y dar buena cuenta del indígena rebelde<sup>63</sup>. Amigorena habría de dar cumplida satisfacción a la confianza que se le depositaba.

Hasta octubre de 1778, las milicias estaban todavía desorganizadas y sin dar mayores señales de vida. Aprovechando ese estado de desorganización, el día 4 la indiada asoló nuevamente los campos, llevándose todos los bueyes, mulas y caballos, de los puestos de Zapata, Potrerillo y Capi. Una expedición salida de la ciudad para reparar el daño, fracasó como las anteriores. «La experiencia —decía el cabildo— ha hecho comprender la inutilidad de las salidas con el título de defender la frontera, en que se aniquilan las fuerzas y se propagan las miserias de esta vecindad, siendo moralmente imposible reprimir el orgullo del indio bárbaro ni darle castigo, por la distancia que hay y la ventaja que ganan interin se toman de acá las providencias, aunque éstas se dan con la mayor prontitud y aceleración»<sup>64</sup>. Amigorena, teniendo en cuenta estos contrastes, cambió de táctica, no esperando ya que el indio invadiera para perseguirlo, sino lanzando expediciones ofensivas, para prevenir ataques.

Organizó las milicias, levantó el espíritu general y en marzo de 1779 se realizó la primera campaña, haciendo una entrada a fondo en el territorio<sup>65</sup>. Desde entonces, las excursiones se hicieron periódicamente.

Gracias a las continuas expediciones que realizaban las milicias, algunas de las cuales se habían arriesgado en largas jornadas hasta los mismos campamentos indios, distantes 300 leguas al sur, lograron ahuyentar a las tribus rebeldes, y a la más cercana, la de los pehuenches, a entrar en paz.

Eso no obstante, en 1784 las tribus enemigas hicieron una entrada a fondo saqueando las estancias, pero conteniéndose desde entonces, casi por completo sus depredaciones.

En aquellas interminables marchas, los campesinos alistados en los ejércitos expedicionarios encontraban a su regreso pérdidas sus haciendas y destruida su agricultura<sup>66</sup>. Memorable fue aquella expedición que en febrero de 1780, condujo el comandante general de frontera don José Francisco Amigorena. La ciudad entera siguió las incidencias de la campaña, y lo recibió jubilosa cuando entró triunfante en la población. Había logrado establecer una firme paz con varias tribus pehuenches<sup>67</sup>.

Tranquilas las fronteras, pero con la ciudad y la campaña sumidas en gran miseria, encontró el territorio Sobremonte cuando lo visitó en 1786. Los milicianos, cansados de tantas fatigosas campañas y económicamente arruinados, se resistían a tomar parte en nuevas expediciones. La visita del mandatario llegó en momento oportuno, para estimular los decaídos ánimos e inculcar el optimismo en los espíritus.

Inició una reforma completa para cambiar la situación. Organizó mejor las milicias; reglamentó el servicio de la frontera: hizo abonar los sueldos atrasados

<sup>63</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. Borrador de nota del virrey Cevallos a José Francisco Amigorena, 31 de marzo de 1778.

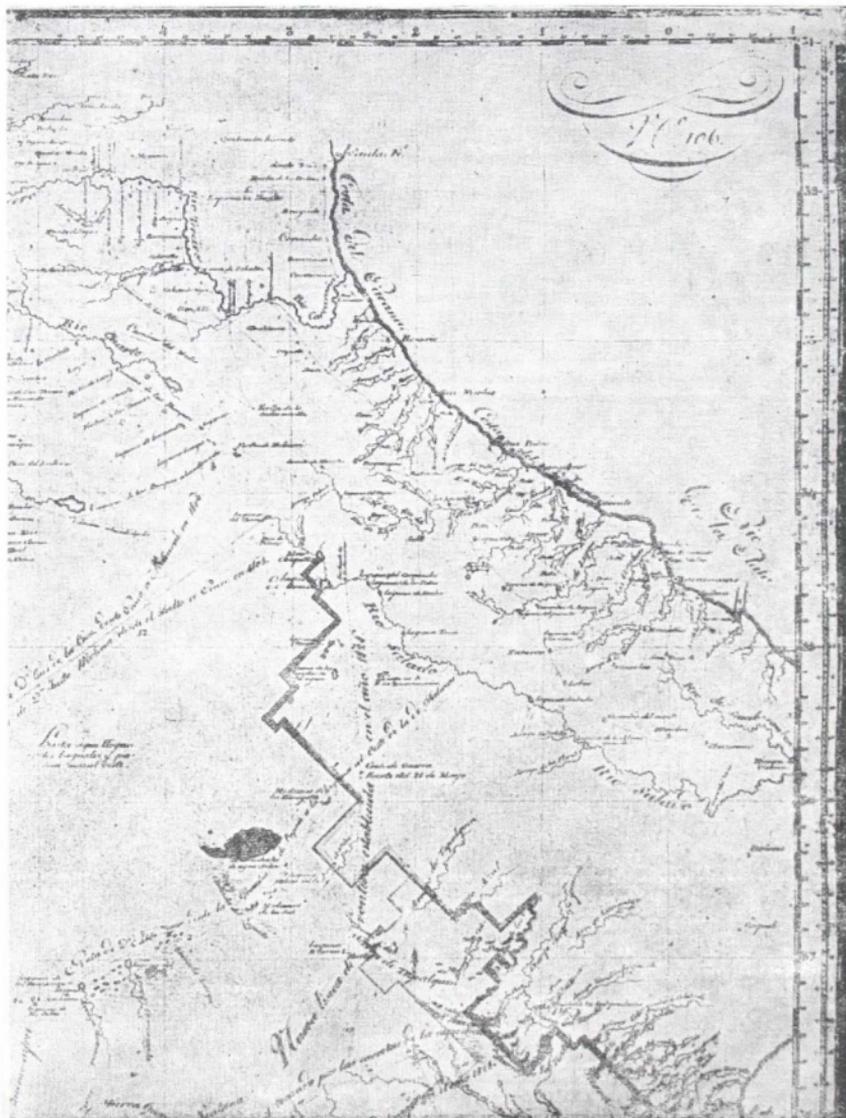
<sup>64</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. Informe del Cabildo de Mendoza al virrey Vértiz, 19 de octubre de 1778.

<sup>65</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Mendoza, 1759-1782. Copia de una nota de Jacinto Arocena, 12 de marzo de 1779.

<sup>66</sup> *Relación de méritos y servicios del coronel de infantería don Rafael de Sobremonte, cit.*

<sup>67</sup> PEDRO DE ANGELIN, *Colección de obras y documentos, cit.*, t. IV, p. 594.





colesia, Catastro y Mapa (La Plata). Signatura: 825-30-3.  
 los caminos de tránsito para las provincias.

a los soldados; pagó a los estancieros los ganados facilitados a los ejércitos expedicionarios, y fijó la equitativa proporción en que cada ganadero contribuiría con caballos para la tropa. Hizo aprovechar la alianza pactada con los pehuenches, para combatir unidos a los comunes enemigos los huiliches. La primera campaña realizada en esta forma fue coronada por el éxito.

Bien organizada y reglamentada la defensa del territorio y renacida la confianza en los habitantes, fomentó su nueva prosperidad. Hizo formar una villa al abrigo del fuerte de San Carlos, y mandó repoblar el fértil valle de Uco. Tal empresa se llevó a cabo con los vecinos de las ciudades de Mendoza y San Juan, y con los habitantes que se hallaban dispersos por los valles y quebradas, viviendo como salvajes, y ocultando muchas veces en sus viviendas a ladrones y malhechores.

Distribuyó las tierras, repartió ganados y facilitó útiles de labranza. Tendiendo al rápido incremento de su población, fomentó y facilitó los matrimonios, y pudo ver en corto tiempo, su obra en completo florecimiento, con una promisoría villa y el valle salpicado de innumerables chacras y estancias. Los nuevos pobladores se alistaron de inmediato en las milicias, formando casi dos compañías, y con el ánimo dispuesto a oponerse al primer intento de los salvajes<sup>68</sup>.

En los años subsiguientes la frontera de Mendoza no sufrió ataque alguno. Se había entrado en una franca amistad con pehuenches y ranqueles, y en 1794 se logró establecerla con los pampas, merced a los buenos oficios del comandante Amigorena, que gozaba de alta estima entre los indios. Con el nuevo pacto, quedó expedito el tránsito por el camino principal que conducía a Mendoza y Chile<sup>69</sup>.

La agricultura y la ganadería tomaron gran impulso en el valle de Uco y la prosperidad siguió en línea creciente, ensanchándose cada vez más el área poblada.

En 1805 dispúsose la incorporación de nuevos territorios al haber de la civilización, avanzando un fortín hacia el sur. Debía buscarse primero el consentimiento de los indios, para evitar que lo consideraran como un despojo de sus propiedades, y se levantaran en armas. El acuerdo debía ser establecido con Caripán, principal cacique de la nación pehuenche, que había llegado a Mendoza ofreciendo su amistad y pidiendo misioneros<sup>70</sup>.

En marzo de 1805 salió una columna de 100 hombres del fuerte de San Carlos, al mando del comandante de las milicias urbanas de Mendoza, Miguel Teles Meneses, y acompañado del geógrafo José Sourrière de Souillac, y del padre franciscano Francisco Inalicán. La comitiva oficial marchó hacia el río Diamante, línea señalada para el avance de la nueva frontera. Mientras Souillac demarcaba el fortín que nombró San Rafael en homenaje al Virrey, a las márgenes del río Diamante, Teles Meneses, al mando de sus fuerzas, fue en busca de la indiada. La halló sublevada entre los ríos Atuel y Diamante, pero llamándolos a la concordia, logró establecer una paz firme, el 2 de abril. De la elocuencia del tratado, clama bien claro el número de 36 caciques y capitanejos que lo suscribieron<sup>71</sup>.

Construyó el fortín de adobón para darle mayor solidez, tuvo desde su iniciación un destacamento de 100 hombres para contener las amenazas de los indios rebeldes, ranqueles y huiliches, que veían con disgusto el cercenamiento de sus tierras de correrías<sup>72</sup>.

<sup>68</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Buenos Aires*, legajo 50. *Informe del Marqués de Sobremonte al virrey Loreto*, cit.; *Informe del Cabildo de Mendoza*, 26 de agosto de 1788.

<sup>69</sup> *Memoria del virrey don Nicolás de Arredondo*, Buenos Aires, 16 de marzo de 1793, en *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, t. III, p. 340.

<sup>70</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Mendoza, 1805-1809. Carta*, 5 de enero de 1805.

<sup>71</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Mendoza, 1805-1809. Nota del comandante de armas Miguel Teles Meneses*, 3 de mayo de 1805.

<sup>72</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Mendoza, 1805-1809. Carta de Teles Meneses a Sobremonte*, 19 de enero de 1806.

El nuevo establecimiento ofrecía grandes seguridades. Situado en un llano para dar desahogo a la futura población, tenía bajo su inmediata vigilancia el paso del río Diamante que utilizaban los huiliches para invadir el territorio. Tan estratégica situación impedía en absoluto todo ataque por sorpresa, preservándola así mismo, de una rendición por asedio. La intermediación del paso vadeable, permitía a las patrullas exploradoras llegar a la banda opuesta para batir el campo, aun durante las mayores crecientes, sin correr riesgo alguno de los indios, pues el terreno era en su mayor parte llano, y sólo interrumpido por alguna suave elevación que no facilitaba las emboscadas. Cerrado el paso del río, la extensa zona conquistada al norte del Diamante, considerada según cálculos de la época en 3500 leguas de terrenos aptos para la agricultura y ganadería, quedaba resguardada, pues el otro paso llamado de las salinas, distaba 100 kilómetros al oeste y llevaba por el camino de San Carlos <sup>73</sup>.

Al abrigo del fortín y antes de haber dado fin su construcción, la tierra se dividió en solares para dar nacimiento al nuevo pueblo de San Rafael. A principios de octubre de 1805, la flamante población tenía delineada la calle principal y dispuesta la autoridad militar a convertirla en una hermosa alameda para solaz y esparcimiento del vecindario. El cultivo de la tierra también se había hecho efectivo, habiéndola roturado con cuatro rústicos arados construidos allí mismo y teniendo sembradas 9 cuadras de trigo y 3 de maíz <sup>74</sup>.

En 1807, el pueblecillo reunía 12 ranchos por todo caserío, excluyendo las habitaciones del fuerte, y mantenía una población permanente de 152 almas, entre las que se contaban nueve indios convertidos. Funcionaba ya una escuela, a la que concurrían los hijos de los pobladores y dos jóvenes indígenas. El cultivo de la tierra se había intensificado, produciendo cereales en abundancia para el consumo local, y dejándose ver algunos plantíos de frutales y sauces <sup>75</sup>.

Después de las paces generales firmadas con los pehuenches, el cordial trato que brindaron los españoles a las tribus sometidas, inclinó a muchas otras a entrar en acuerdos pacíficos. La alianza, que establecía una reciprocidad para el caso de un ataque de las naciones enemigas, aumentó considerablemente el poder militar de los españoles, obligando a la indiada enemiga a abandonar la lucha. Sin el peligro de los malones, al abrigo de los fortines de San Carlos y San Rafael, las poblaciones se desarrollaron prontamente, viviendo sus habitantes de la agricultura y la ganadería de los valles adyacentes.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

RÓMULO D. CARBIA, *Los orígenes de Chascomús*, publicación del Archivo histórico de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 1930.

MANUEL M. CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe. 1573-1853*, Santa Fe, 1907.

JUAN W. GEZ, *Historia de la provincia de San Luis*, Buenos Aires, 1916.

<sup>73</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Mendoza, 1805-1809. Información recibida por el Cabildo de Mendoza en 1805; carta de Teles Meneses al Cabildo de Mendoza*, 5 de febrero de 1850, en el mismo legajo.

<sup>74</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Mendoza, 1805-1809. Cartas de Teles Meneses al virrey Sobremonte*, 27 de junio y 5 de octubre de 1805. El gobierno de la metrópoli al aprobar la fundación, consideró que el pueblo de San Rafael podía ser magnífico centro de almacenaje de todos los frutos de la región cuyana, y un puerto fluvial para dar salida a sus productos por los ríos Diamante y Negro hasta el mar (Cfr.: FÉLIX DE AZARA, *Memorias sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801*, etc., pp. 91 y ss., Madrid, 1847).

<sup>75</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Mendoza, 1805-1809. Información de Miguel Teles Meneses*, 12 de octubre de 1807.

RICARDO E. LATCHAM, *Los indios de la cordillera y la pampa en el siglo XVI*, en *Revista chilena de historia y geografía*, t. LXII, LXIII, LXIV, LXV.

RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata, La Plata, 1927 y 1928*, en *Biblioteca Humanidades*, t. VIII y IX.

AUGUSTO MARCÓ DEL FONT, *San Rafael, la región del porvenir*, Mendoza, 1928.

ROBERTO H. MARFANY, *El cuerpo de blandengues de la frontera de Buenos Aires, 1752-1810*, en *Humanidades*, t. XXIII, pp. 313-374.

VICENTE C. QUESADA, *Los indios en las provincias del Río de la Plata*, en *Historia*, t. I, pp. 305-404.

JOSÉ TORRE REVELLO, *La fundación de Chascomús*, Buenos Aires, 1930.

JUAN JOSÉ DE VÉRTIZ, *Memoria de gobierno*, en *Revista del Archivo general de Buenos Aires*, t. III, pp. 264-477.

## CAPITULO VII

### FUNCIONES ECONOMICAS DE LAS INSTITUCIONES VIRREINALES

POR RICARDO LEVENE

*Contaduría del Virreinato.—Fundación de la Aduana de Buenos Aires.—Administración de Angel Izquierdo.—Rendimiento de la Aduana en los últimos años de la dominación española.—Banco y Casa de Moneda de Potosí.—Funciones de Hacienda de los Gobernadores intendentes.—Consulado de Buenos Aires.—Las memorias de Manuel Belgrano.—Funciones económicas de estas instituciones.—Bibliografía principal.*

#### CONTADURIA DEL VIRREINATO

Las instituciones coloniales han desempeñado funciones múltiples y de diversa extensión. Intervenían todas ellas, por ejemplo, en actividades económicas del virreinato, aun la Audiencia considerada por error únicamente como Tribunal de Justicia, cuya institución, sin embargo, tenía atribuciones de gobierno económico de excepcional significado, como puede probarse por una nueva documentación<sup>1</sup>.

En el esquema que trazo en seguida sólo se hace referencia a aquellas instituciones que han tenido funciones económicas exclusivas o predominantes y reservo para el final de este capítulo la demostración de su aplicación, siguiendo la marcha e incidencias de ruidosos asuntos de orden público que apasionaron en su momento en virtud de los intereses económicos comprometidos. De este modo, el estudioso abarca, además de la descripción o estructura institucional, el punto de vista de su dinamismo.

Las leyes de Indias determinaron con precisión los deberes de los oficiales reales, encargados de la recaudación de rentas y envío de los tesoros a España. La ley LXVI del libro VIII del título IV de la *Recopilación* hacía enunciación de estas obligaciones; la ley II del título VII del mismo libro estatua la obligación de llevar un libro común de entradas y salidas, asentando en él las partidas que percibía la monarquía con expresión de causas; y la ley III del título VIII del citado libro disponía que lo que se cobrara o recibiera, debía cargarse y anotarse, poniéndolo en la caja, con asistencia de todos los que tuvieran llaves.

Además de los oficiales reales, desde principios del siglo XVII se crearon los tribunales de cuentas (en Lima, Méjico y Bogotá) llamados también Contadurías mayores que entendían en apelación de los asuntos concernientes a los oficiales reales. En 1767 dictóse la instrucción general de la contaduría de las Indias para el establecimiento del Tribunal de contaduría mayor de cuentas de las provincias del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán por cuya virtud las cajas de estas provincias cesaron de rendir cuentas al tribunal de Lima, debiendo llevarse a cabo

<sup>1</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Documentos del Archivo, Libro de informes y oficios de la Real Audiencia de Buenos Aires, La Plata, 1929.*

ante la Contaduría mayor erigida en Buenos Aires. El Tribunal de cuentas de Buenos Aires tenía funciones consultivas de importancia. Los virreyes pasaban a su dictamen cuestiones de interpretación de reales cédulas fiscales. Figuraron entre sus miembros hombres de valer y representación, como el contador Francisco Cabrera y el señor Sandobal y Arias, versado en derecho.

El método del libro común de entradas y salidas fue modificado por la instrucción para las cajas reales y tesorerías generales de 1785, que determinaba la forma de llevar las cuentas de la Real hacienda, levantar estados mensuales, tanteos anuales y rendir las cuentas generales a fin de cada año. La nueva instrucción ordenaba tener tres libros: manual, mayor y de caja. En caso de comprobarse diferencias incurrían los ministros de la Real hacienda, contador y tesorero, en la pena de reintegrarlas concediéndose tres días de término para verificar los estados cuando obedecían a error. Para establecer perfectamente el nuevo método el rey enviaba a sus dominios gentes entendidas en la materia con funciones de interventores en las operaciones de la administración y manejos de la hacienda.

El método de cuenta y razón por partida doble, mandado implantar en 1785 fue suprimido tres años después. No se habían podido remover prácticas antiguas, y no se contaba para aplicarlo, con empleados de preparación técnica indispensable, pues eran en su mayoría modestos amanuenses, hechos en la labor cotidiana. El Rey dispuso que se volviera al antiguo sistema de cuentas de Cargo y Data (con arreglo a las instrucciones de 1767), pero manteniendo algunas reformas del nuevo método.

#### FUNDACION DE LA ADUANA DE BUENOS AIRES ADMINISTRACION DE ANGEL IZQUIERDO

Creado el virreinato del Río de la Plata y abierto el puerto de Buenos Aires al comercio directo y libre con numerosos puertos de la Península, se hacía imperiosa la necesidad de organizar una institución administrativa, que cuidara la percepción de la renta. En efecto, el 25 de julio de 1778 el rey fundaba la Aduana de Buenos Aires. Por la misma real cédula se nombraba primer administrador a Francisco Ximenes Mesa.

Desde sus orígenes la Aduana tuvo funciones consultivas de importancia<sup>2</sup>. No era una simple oficina de recaudación fiscal. Fue una institución de hacienda con voz y opinión decisivas en el ánimo de los intendentes generales y de los virreyes. No se resolvía un solo asunto de orden comercial o financiero sin que se oyera previamente el informe del administrador de la Aduana. Esta importancia se explica si se tiene presente que la recaudación de los derechos aduaneros servía para cubrir gran parte de las necesidades de la administración.

En el año 1796 se hacía cargo de la Aduana, Angel Izquierdo, que entraba a desarrollar su labor en un momento serio para el porvenir de las colonias hispanoamericanas. A mediados del año nombrado, la situación económica comenzó a agravarse. España se encontraba en estado de guerra con Inglaterra, hecho que se prolongó hasta 1802, durante cuyo extenso período las colonias sufrieron una gran escasez de géneros de Europa y no podían exportar los frutos nacionales. Se inició una crisis profunda. Los precios de los artículos extranjeros triplicaron su valor. Las exportaciones de la riqueza, que en 1796 habían alcanzado a 5.470.675 pesos, descendían en 1797 a 334.708 pesos.

<sup>2</sup> Dictóse el primer reglamento de la Aduana de Buenos Aires en el año 1779, instrucción redactada por el intendente general Manuel Ignacio Fernández. En 1794 se aplicó un nuevo reglamento, por el virrey Melo de Portugal.

En tan delicada situación el Cabildo elevó una representación al Virrey suplicándole permitiera la extracción de frutos y la importación de géneros en embarcaciones neutrales. El virrey Olaguer Feliú da vista de la representación al administrador de la Aduana. Su informe es una notable pieza. Izquierdo llega a afirmar que «conviene abrir y ensanchar el comercio de América para que pueda hacerse por medio de buques neutrales, concurrentes, extrayendo los frutos y producciones de estas colonias, para las restantes nacionales o para los puertos extranjeros a donde dirija el negociante»<sup>3</sup>. Afirmaba, pues, la necesidad de abrir el puerto de Buenos Aires al comercio libre.

En otro de sus valiosos informes decía «El comercio cerrado con gran número de naves estancadas en los puertos, consumiéndose en gastos, faltos de los utensilios más necesarios a su conservación, los labradores multiplicadas sus cosechas, malogradas y sin remedio a sus urgencias, los traficantes sin ejercicio, las negociaciones sin lucro, se graduará por delito apartarse de la ley en que no habló el legislador para los casos imprevistos, cuando el derecho de gentes, la propia naturaleza clama y no puede sostenerla».

Como consecuencia de esta intervención de Angel Izquierdo se permitió el desembarco en los puertos de Buenos Aires y Montevideo, de géneros extranjeros, traídos en embarcaciones extranjeras.

#### RENDIMIENTO DE LA ADUANA EN LOS ULTIMOS AÑOS DE LA DOMINACION ESPAÑOLA

Hasta 1777 las rentas de la Aduana de Buenos Aires no habían pasado de veinte mil pesos por año. En 1778, y con motivo de la apertura del puerto de Buenos Aires, las rentas de la Aduana repuntan a \$ 53.974. Durante los años 1791 a 1795 esta prosperidad creciente continúa rindiendo un promedio de casi 400.000 pesos. A fines de 1796 se inicia el período de crisis a que hemos aludido. En 1798 la Aduana no recaudó más de 100.000 pesos. Después de 1802 la renta sube notablemente y alcanza a 1.000.000 en 1804 y en 1805. Las invasiones inglesas (1806-1807) y la de Napoleón en España (1808), interrumpieron el comercio con las colonias y suspendieron todo rendimiento de la Aduana. Fue necesario crear nuevos impuestos y recursos extraordinarios para cubrir las erogaciones del presupuesto. En el año 1810 —abierto el puerto desde noviembre de 1809 al comercio con los ingleses— el rendimiento de la Aduana pasa los dos millones y medio.

#### BANCO Y CASA DE MONEDA DE POTOSÍ

La primera casa de moneda fundada en América fue la de Méjico. Después se instituyeron entre otras, las de Potosí y Lima.

Las casas de moneda adquirían el metal necesario para su labranza. A fines del siglo XVI el Virrey de Lima había dispuesto el remate por asiento público del rescate de plata. Este régimen continuó hasta mediados del siglo XVIII en que se constituyó una compañía entre los azogueros que trabajaban minas e ingenios. Después se organizó un Banco de rescate, hasta que fue incorporado a la Corona en 1779.

<sup>3</sup> BIBLIOTECA NACIONAL, *Sección manuscritos*, N° 5.954. Para estudiar la destacada actuación de este funcionario, véase mi trabajo, *Un precursor del comercio libre del Plata*, 1915. Entre los notables escritos de Angel Izquierdo por su valor económico, figura uno en el ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Expediente Obrero a representación del Consulado de esta Capital, s° q° se suspendan los reconocimientos de los cueros que llevan las lanchas de este río a Montevideo...*

Anualmente, a partir de 1777, la casa de Moneda de Potosí adquiría alrededor de 2000 barras de diversos pesos y calibres.

En las nuevas ordenanzas se establece que el precio más alto a que pueden pagarse las barras de suprema ley (11 dineros y 22 granos) es de 7 pesos y 4 reales. Se admitía la plata labrada o de vajilla, pero se pagaban a menor precio, a 6 pesos y 4 reales, en virtud de la liga que contenía. En estas operaciones el Banco de Rescate invertía semanalmente 70.000 pesos.

Para la dirección del Banco y desempeño de todas sus funciones había un superintendente, un administrador, dos fundidores, un contador, un tesorero, etc.

El superintendente de la Casa de Moneda lo era también del Banco, quien tenía jurisdicción privativa en todo lo gubernativo, económico y judicial de interés del Banco, con inhibición de las audiencias y demás tribunales y apelación de la Junta superior de real hacienda de Buenos Aires. Esta jurisdicción era sobre materias, que directa o indirectamente, pertenecieran a los oficios del Banco o Casa de Moneda; pero en todos los demás actos sus empleados quedaban sujetos a los jueces ordinarios.

El cargo de administrador era de gran importancia; su principal cuidado consistía en el rescate o compra de plata. Era responsable con sus bienes de todos los daños que causara al Banco o las partes en la regulación de los precios y utilidad que debía quedar en la negociación.

En la tesorería no podía hacerse paga ni cobranza en las que no hubiere intervenido y tomado razón el contador.

La ordenanza llegaba a establecer que «el portero ha de ser de edad proporcionada y de la finalidad precisa para el cuidado de la casa, a cuya puerta ha de asistir».

#### FUNCIONES DE HACIENDA DE LOS GOBERNADORES INTENDENTES

La creación del virreinato del Río de la Plata impuso necesariamente una nueva organización interior, política y económica.

La Real instrucción de intendentes clasifica sus funciones de justicia, política, hacienda y guerra.

En punto a las funciones de hacienda se estatuyó que la dirección de las rentas reales, debía correr en lo sucesivo bajo la privativa inspección y conocimiento de los intendentes. La jurisdicción contenciosa que las leyes de Indias concedían a los oficiales reales para hacer efectiva la percepción de la renta, se trasladó a los intendentes en sus respectivas provincias. Los intendentes conocían, pues, en los expedientes y negocios de las rentas con absoluta inhibición de los tribunales y audiencias, a excepción de la Junta superior de hacienda. La Junta superior de real hacienda, residente en Buenos Aires, se componía de los dos ministros más antiguos del Tribunal de cuentas, del asesor, del contador general y del fiscal de la Real hacienda<sup>4</sup>. La mencionada Junta debía celebrar sesión una vez por semana, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias. Su misión principal era «reducir en las Provincias de aquel Virreynato a un método igual, en cuanto fuera posible, el gobierno y administración de justicia en materia de la Real Hacienda, y en lo económico de guerra»<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Libro: Providencias de la Junta Superior de la Real Hacienda sobre materia de cuenta y razón y comprenden desde el 2 de enero de 1784 hasta el 21 de noviembre de 1800.*

<sup>5</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina y otras secciones de América a que cooperó desde 1810 a 1828*, Buenos Aires, 1914, f. 32.

Los intendentes debían llevar el «libro de la razón general de mi Real Hacienda», para que el manejo de los fondos fuera realizado ordenadamente, debiendo tomar luego noticias del origen, progreso y último estado de todas las rentas y derechos reales.

Este capitulo de la real ordenanza es el más extenso, pues hace una enunciación completa y una reglamentación minuciosa de todos los derechos, desde los estancos a los propios y arbitrios.

La ordenanza dedica también algunos artículos para fijar las funciones correspondientes al ramo de guerra que tuvieren conexión con la Real hacienda. Así debían atender a la subsistencia de las tropas que se hallaban en sus respectivos territorios, pero en todo lo concerniente al ejército mismo, la intervención correspondía a los inspectores del ejército.

El gobierno de las intendencias representa en el territorio del virreinato del Río de la Plata el más alto grado alcanzado de organización administrativa y financiera. Puede decirse que fue el período al mismo tiempo, más orgánico y de intensa crisis de las provincias del virreinato.

#### CONSULADO DE BUENOS AIRES

Hasta la segunda mitad del siglo XVIII no se habían fundado sino dos consulados en la América española, en Méjico y Lima. Este hecho se explica si se tiene presente que la vida comercial de los pueblos hispanoamericanos estaba circunscripta a Portobello y Callao. A partir de 1778, fecha de la apertura de todos los puertos peninsulares, comenzaron a fundarse nuevos consulados en América.

El 30 de enero de 1794 se expidió la real cédula de creación del consulado de Buenos Aires, que sigue en muchas de sus disposiciones a la real cédula de 1784, dictada por Carlos III, fundando el consulado de Sevilla.

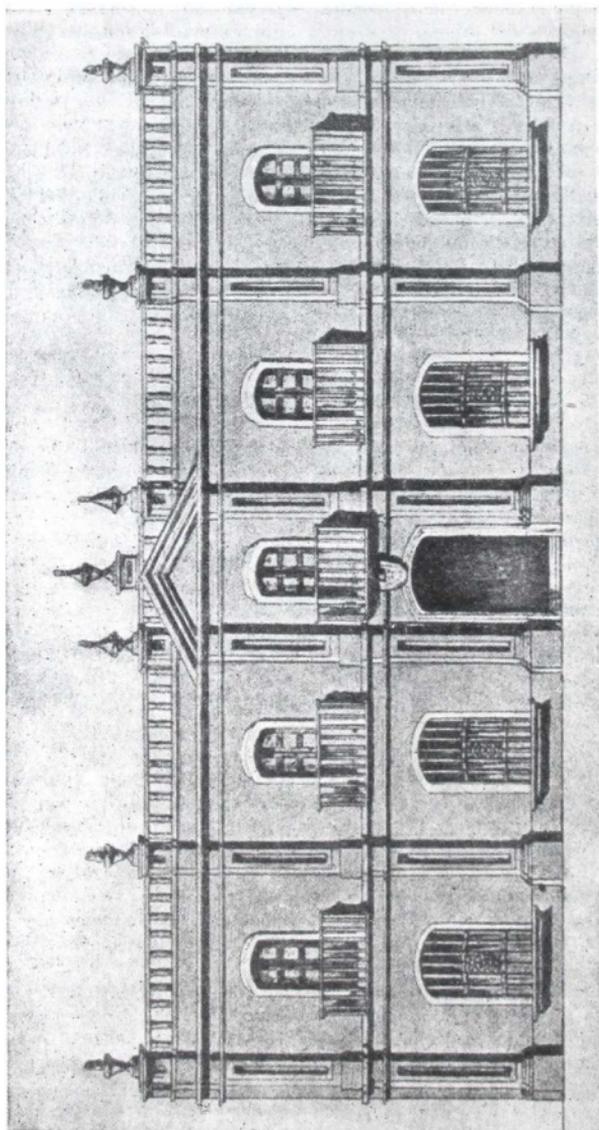
El de Buenos Aires se componía de un prior, dos cónsules, nueve conciliarios, un síndico, un secretario, un contador y un tesorero. Tenía el doble carácter de tribunal judicial a cuyo cargo estaba la más breve y fácil administración de justicia en los pleitos mercantiles, y de junta de protección y fomento del comercio en todos sus ramos.

Como junta de fomento, el consulado debía reunirse dos veces al mes procurando el adelanto y progreso de la agricultura, cultivo de frutos, introducción de máquinas y herramientas, facilidad de la circulación interior. Debían designarse diputados, con jurisdicción mercantil que representaban al consulado, en los puertos y lugares de mayor comercio. Se establecía un fondo propio de esta institución constituido por el derecho de avería y el producto de multas y penas pecuniarias que impusiera el Tribunal.

Otras disposiciones subsiguientes complementaron la organización legal del Consulado. La más importante fue la del año 1797 estableciendo que debía haber igual número de comerciantes y hacendados.

Fue designado secretario Manuel Belgrano, llegado recientemente de Europa con una sólida preparación en materia económica. La mayoría de sus miembros, al fundarse esa institución eran comerciantes monopolistas, que defendían en primer término sus intereses personales que eran los intereses de sus compatriotas residentes en Cádiz a quienes representaban muchos de ellos.

En el seno del Consulado trabóse una lucha encarnizada entre la tendencia de los monopolistas y los que representaban los intereses del virreinato. Uno de los primeros asuntos, a cuyo estudio tuvo que abocarse, fue el relativo a la introducción de negros y extracción de frutos del país. Tomás Antonio Romero había obte-



Casa del Consulado.

nido permiso para introducir mil negros al Río de la Plata desde el Brasil. El virrey Loreto prohibió dicha introducción porque el transporte se efectuaba en embarcación extranjera. Apelada esta resolución ante el rey, y atendida por éste, Romero obtuvo más tarde permiso para extraer a puertos extranjeros frutos del país por valor de 500.000 pesos. Esta concesión promovió un debate muy animado que en general tendía a evitar el embarque de frutos del país, o sea los cueros, con destino a los puertos extranjeros. El núcleo de monopolistas con asiento en el Consulado, pretendía demostrar que los cueros no eran frutos del país, para conterner su exportación invocando razones de orden jurídico y económico.

Otra de las cuestiones suscitadas fue la relativa a la concesión de comercio con colonias extranjeras. El Consulado protestó invocando abusos e inconvenientes. Pronunciáronse en esta oportunidad algunos alegatos que ponen en evidencia el violento choque de intereses y modos de ver tan divergentes. Decía Francisco Antonio Escalada que los intereses particulares debían callar frente al interés general y que los mismos monopolistas debían preferir «el país que lo abriga y que quizá le ha formado toda su fortuna», y «si así no lo hace debemos nosotros salirle al encuentro en bien general del Estado y de nuestros hijos». Otros de sus miembros, Tomás Fernández, observaba que la cuestión no podía resolverse sino a la luz de los principios de la economía política, «ciencia que tanto cultivan ahora en Europa cuanto es ignorada de estos países». El síndico Ventura Miguel Marcó del Pont dirigióse al rey abogando por el comercio libre con colonias extranjeras. Suplica por el bien de los hacendados y agricultores «los dos cuerpos más dignos de consideración en esta República... Aunque desde la concesión del comercio libre se conduce a la península un crecido número de cueros, aún queda en esta provincia mayor o igual porción sin poderse extraer, de forma que por triplicado que fuese el número de buques que arribasen a estos puertos todos encontrarían pronta carga. En cuanto al trigo, un cielo benigno, estaciones proporcionadas, terrenos vírgenes que premian una rústica y superficial cultura con usuras prodigiosas; de modo que puede colectarse no sólo cuanto trigo sea preciso para el sustento de la capital y su jurisdicción que consume anualmente 80 a 90.000 fanegas, dobles de la península, sino también para comerciar con la Europa surtirse a la Habana, a otras de nuestras colonias y conducirse a las extranjeras que necesitan de este ramo... En presencia de esto ¿qué razón de equidad y de justicia puede objetarse para que se les prohíba exportarla a las colonias extranjeras de América? El Regidor Síndico ni las alcanza ni puede descubrirlas»<sup>6</sup>.

Algunos años después, el Consulado había evolucionado en un sentido liberal. Formaban parte de él no pocos hacendados que representaban los intereses del país. Así fue cómo en las sesiones de octubre de 1798 se pronunciaba en favor del administrador de la Aduana y del Cabildo que pedían la apertura del puerto de Buenos Aires al comercio extranjero, para salvar la colonia de la afligente situación en que había caído.

#### LAS «MEMORIAS» DE MANUEL BELGRANO

En su carácter de secretario, Belgrano debía leer anualmente una memoria sobre temas económicos. La que escribió en el año 1796 trata sobre los «Medios generales de fomentar la agricultura, animar la industria, proteger el comercio de un país agricultor». Combate en ella los procedimientos empíricos de explotación del suelo, afirmando que era necesario establecer una escuela de agricultura donde

<sup>6</sup> MUSEO MITRE, *Armario B, cajón 27, Número de orden 15.*

los jóvenes pudieran conocer los principios generales de la explotación de la siembra.

Era un paladín de las extracciones libres de los frutos del país. «No por tener a precio cómodo en las ciudades los frutos, se ha de sujetar al labrador a que venda a un cierto precio... Ni tampoco se le puede impedir que vaya a vender donde le tenga más cuenta, pues el labrador debe lograr de toda franqueza en sus ventas y extracciones que proporcionándoles las utilidades que se ha expuesto le animaran al trabajo».

En la memoria del año siguiente, Belgrano desarrolló el tema «Utilidades que resultarán a estas Provincias y a la Península el cultivo del lino y cáñamo, modo de hacerlo; la tierra más conveniente para él, modo de cosechar estos dos ramos, y por último se proponen los medios de enseñar a los labradores para que se dediquen con constancia a este ramo de agricultura».

En 1798 Belgrano ocupóse de las ventajas que lograría el país de la comunión de propósitos entre hacendados y comerciantes.

Dio a conocer dos nuevas memorias, de fecha posterior a las nombradas, correspondientes a los años 1802 y 1806. Y en ellas campea su idealismo por la renovación cultural y su arraigado concepto sobre las aplicaciones de la ciencia al progreso económico del país.

La primera memoria de esta nueva documentación trata del establecimiento de fábrica de curtiembre en el virreinato. Belgrano se refiere a la necesidad de explotar debidamente la gran riqueza de las pieles.

La memoria del año 1806 fue leída al celebrarse los certámenes públicos de la Academia de Náutica y trata de la importancia del estudio de la matemática. No sin satisfacción anota Belgrano —pues en verdad era obra suya— que comenzaban a evidenciarse algunos progresos del país en la agricultura, industria y comercio, adoptándose nuevos arados, esquilándose a tiempo, experimentando los arbitrios para aprovechar las aguas y construyéndose máquinas para este fin y limpiar el trigo. Termina exhortando a los alumnos para que se dedicaran a trabajos útiles y se enriquecieran «enriqueciendo la patria»<sup>7</sup>.

#### FUNCIONES ECONOMICAS DE ESTAS INSTITUCIONES

Siguiendo las incidencias de algunos expedientes el lector puede juzgar sobre la importancia de la función de las instituciones virreinales desde el punto de vista económico.

Después de la paz de Basilea, concertada con Francia a fines de julio y ratificada en los primeros días de agosto de 1795, España suscitó contra ella y sus colonias la enemistad de Inglaterra.

Dos años después las colonias no podían comerciar con la metrópoli, produciéndose en ellas el doble fenómeno de la abundancia y estancamiento de los frutos naturales y absoluta escasez de géneros europeos. La miseria comenzó a exteriorizarse con signos alarmantes. En esta situación —el 18 de julio de 1798— el Cabildo resuelve se represente al virrey permita el comercio con los extranjeros americanos, en virtud de los perjuicios que se siguen al real erario, al comercio y público de esta ciudad y demás del reino. En el acuerdo del 31 de julio, el prior leyó la representación a elevarse al virrey suplicando el permiso de extracción de

<sup>7</sup> RICARDO LEVENE, *La Revolución de Mayo y Mariano Moreno, segunda edición*, t. I, p. 199 y ss.; NICOLÁS BESIO MORENO, *Las fundaciones matemáticas de Belgrano*, Buenos Aires, 1921, p. 33. En esta obra se ha hecho enunciaci6n de los títulos de otras *Memorias* del secretario del Consulado.

frutos e importación de géneros para surtir a estas provincias, en embarcaciones extranjeras neutrales<sup>8</sup>. «En los 2 años que contamos de la guerra —decía el Cabildo al virrey— ha dejado de entrar crecida porción de efectos y géneros europeos, que por lo más corto se puede regular en seis millones de pesos la entrada de los años anteriores, á razón de dos y medio á tres millones de pesos que vale la importación europea en cada uno. — Desde la iniciación de la guerra, en 1796, hasta el mes de julio en 1798, no se consideraba entrado de Europa ni 250 pesos! Restados éstos de los cinco a seis millones de ordinario ingreso, resulta, sin equívocación, que casi está el pueblo en la necesidad del total»<sup>9</sup>. Tales cuestiones económicas preocupaban a todas las autoridades. Lo prueba el giro y tramitación de este expediente. En efecto, el virrey Olaguer Feliú da vista de la representación al administrador de la Aduana, el ya nombrado Angel Izquierdo. Su informe es una admirable pieza que he hallado entre los manuscritos de la Biblioteca Nacional. En una materia tan susceptible —dice Izquierdo— de variedad de opiniones por la duda de hecho es preciso buscar los datos con la observación del pasado. A continuación impulsa la estadística, analiza el espíritu de la real cédula de 18 noviembre de 1797, hace un trazo admirable de la miseria en Buenos Aires y concluye de acuerdo con el Cabildo, pero más lejos en punto a franquicias, diciendo que no existe otro recurso que decretar el comercio libre. Suponga el lector cuánta duda en el ánimo del virrey. Una situación análoga produciríase años más tarde, en 1809, cuando algunos comerciantes ingleses pidieron al virrey Cisneros permiso para desembarcar géneros europeos. Acaso más grave era el conflicto en los últimos años del siglo XVIII porque era mayor la miseria y porque al fin, en 1809, eran particulares y extranjeros los que pedían la franquicia, y en 1798, eran las propias autoridades, el Cabildo, el administrador de la Aduana, los que hacían la solicitud. En esta situación y para decidir el ánimo vacilante del virrey, el Cabildo reitera la representación de los labradores de la jurisdicción que pedían la libre exportación de granos. En el acuerdo de 27 de agosto de 1798 el alcalde de primer voto dijo que su dictamen consistía permitir la extracción y franco comercio<sup>10</sup>. El regidor decano, Gregorio Ramos Mejía, se opuso. Es un prolongado alegato en donde se invocan las leyes del reino, la necesidad de fijar los precios, los consumos precisos de la ciudad. Fue la única voz en contra.

Parecía como si el ánimo del virrey estuviera a punto de ceder. Sin resolución todavía se dio traslado al Consulado del expediente. Llegaba en momentos que se operaba en el seno del cuerpo una evolución. Efectivamente hasta un año antes eran sus miembros comerciantes españoles, exceptuando uno que otro, nada sabían más que de su comercio monopolista, a saber «comprar por cuatro para vender por ocho con toda seguridad»<sup>11</sup>, como los muestra Belgrano. En 1797 se habían dirigido al Rey pidiendo la derogación de la real cédula de 1795 sobre comercio con colonias extranjeras<sup>12</sup>. En 1798, es decir cuatro años después de fundado el Consulado se había producido un cambio. Puesto en discusión el expediente iniciado por el Cabildo, había mayoría a favor: Echavarría, Volaños, Olaza-

<sup>8</sup> Acuerdo del 31 de julio de 1798 en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, 1796-1800*, Buenos Aires, 1933, serie III, t. XI, libro 56, p. 335.

<sup>9</sup> He seguido con empeño —en virtud de su significado— este interesante expediente. La representación del Cabildo no he logrado hallarla. Los párrafos transcritos están tomados de un trabajo publicado (Cfr.: MANUEL R. GARCÍA, *El período colonial en Revista del Río de la Plata*, t. II, p. 540).

<sup>10</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, 1797-1799*, libro 56.

<sup>11</sup> MANUEL BELGRANO, *Autobiografía*, en MUSEO HISTÓRICO, *Memorias y autobiografías*, Buenos Aires, 1910, t. I, p. 94.

<sup>12</sup> *Documentos referentes a la guerra de la independencia*, cit., p. 285 y ss.

bal, Wright, García, Abaroa, Sánchez, Sarratea... No quedaba sino uno que otro monopolista: Juan Esteban Anchorera y el Síndico. En sesión del 3 de noviembre, Volaños hizo la exposición de motivos y después de afirmar que «no debemos embarzarnos en que el retorno sea precisamente a España como lo dice la Rl Orden de 18 de noviembre de 1797 porque esta conducción sólo puede ser acomodada a los casos posibles» y de citar el ejemplo de la Habana «donde permitida la libre extracción e introducción en buques neutrales han logrado enriquecer los pueblos» declara con entereza: «esta sres es mi opinion en otro tmpo y circnsts fui contrario a ella, mas hoy atendida la calamidad presente... no puedo menos que confesar que es preciso adoptar el referido sistema propuesto por el Illtre Ayuntamiento y el Admrdor de la Aduana».

Tan larga gestión fue a terminar en la península en un inesperado epilogo: la real cédula de 20 de abril de 1799, que revocó la de 1797. He seguido aun en sus grandes líneas, uno de los cien asuntos que se ventilaron en la época, para mostrar la expectativa que la opinión ponía en todas sus incidencias y el interés vital que la tenía en suspenso.

Cuestiones de esta misma naturaleza ponen de manifiesto, además, la independencia y autonomía de cada una de las instituciones coloniales. Juzgue el lector por el expediente a que paso a referirme. Con motivo de la llegada a Montevideo de la sumaca portuguesa nombrada *San José y San Antonio*, de la bahía de Todos los Santos, con cargamento de aguardiente, alquitrán, brea y negros, el gobernador de Montevideo resuelve negar permiso de descarga porque la sumaca referida había entrado al puerto con pasaporte portugués, cuyo uso, como el de todo otro extranjero no estaba permitido, por la real orden<sup>13</sup>, de 1795. Apelada la resolución ante el virrey, éste consulta al administrador de la Aduana, quien reproduce el informe pronunciado en el expediente, «Dn. Manuel Aguirre sobre la arribada de la sumaca portuguesa La Minerva». Es un luminoso dictamen por sus fundamentos y amplitud de vistas. El Administrador aconseja al Virrey permita la descarga de los efectos de las sumacas *San José y San Antonio* y de la *Minerva* y demás embarcaciones en condiciones semejantes. El fiscal dictamina la necesidad de probar previamente la escasez de géneros europeos, antes de producir una resolución de tanta gravedad como la aconsejada por el Administrador. El virrey decide «consultar a S. M. ... quedando en este estado suspenso la causa hta la soberana determinación...». Es de imaginar las consecuencias de tal providencia: la sumaca atracada al puerto sin poder descargár, hasta tanto el Rey se pronunciara... La parte damnificada apela de la resolución del Virrey ante la Audiencia, a cuyo superior tribunal había llegado también el expediente sobre la sumaca portuguesa *Nuestra Señora de la Concepción*. La resolución de la Audiencia fue terminante: «Vistos: se revoca la providencia apelada y entréguese los efectos puestos en depósito a los interesados bajo la correspondiente fianza y dese cuenta a S. M.».

Ante hechos de esta índole y significado resulta inconsistente la teoría que ha proclamado el despotismo de los virreyes<sup>14</sup>. Sin duda alguna todas las autoridades tenían el vicio capital: derivaban del rey y no del pueblo. Pero los poderes coloniales tenían su órbita de acción propia, dentro de cuyos límites se desenvolvían. Más allá existía otra autoridad celosa de sus prerrogativas, que defendía sus atri-

<sup>13</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo 86, Exp. 2.241.

<sup>14</sup> El virrey Atredondo comunicaba, en abril de 1790, al secretario Valdés, acerca de «los abusos de sus funciones de la Junta Superior de Real Hacienda con depresión de las facultades de los virreyes, sobre lo que pide providencia» (Cfr.: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, *Catálogo de documentos del Archivo de Indias, en Sevilla, referentes a la historia de la República Argentina*, Buenos Aires, 1902, t. II, p. 639).

buciones cuando se intentaba invadir su jurisdicción. Existía pues, cierto equilibrio de poderes. Un conflicto de autoridades —y los hubo a menudo— era el signo de la ruptura de ese equilibrio.

Es un error pensar que esa ruptura produciase por la tendencia de absorción del fuerte con respecto al débil, en la relación del virrey con el Cabildo o el Consulado, por ejemplo. Pues todas las instituciones eran fuertes, grandes o pequeñas, desde sus situaciones reglamentarias. En 1777 el Rey se dirigía al Cabildo para observarle que en sus relaciones con el Gobernador «se nota un estilo orgulloso... interpellando distintas veces antes de tiempo»<sup>15</sup>. Otras veces el Virrey de Buenos Aires se dirigía al Rey para exponerle un molesto incidente que le provocara el Cabildo, acaso sabrosa comidilla de tertulia. En el día de San Juan Nepomuceno, cumpleaños de la esposa del virrey Sobremonte fue cumplimentado por todos los cuerpos civiles y militares y personas de distinción. Del Cabildo sólo se hicieron presentes los dos alcaldes y el alguacil mayor. «Conocida por mí la falta de los demás individuos de él —dice Sobremonte— le manifesté separadamente al alcalde de primer voto mi reparo y con motivo de llegar en aquel momento los ministros de la Audiencia, al tiempo que el Alcalde ponía en duda este cumplido le puse a la vista el ejemplo que daban estos a los regidores para que lo imitasen»<sup>16</sup>. El Virrey pensó que el incidente había terminado, pero «estos capitulares se tienen por mucho más de lo que justa y prudentemente se puede creer... y así fue que me hallé con un oficio en el que con mayor destempe de estilo y desvarato de voces y expresiones, tratan de infracciones y de ultrajes al Cabildo y sus individuos».

El Consulado solía observar al Virrey que prodigaba los permisos de comercio invocando la real cédula de 1795. El Virrey le contestaba que procedía dentro de la órbita de sus atribuciones.

A través de la historia económica del Plata se perfila con nitidez el funcionamiento de las instituciones coloniales, destacándose con relieve del conjunto y cobrando vida propia en el ejercicio de sus atribuciones. Se modifican también algunos puntos de referencia alrededor de los cuales se hacía girar toda la historia del virreinato. Con estrecho criterio el Plata sólo habría tenido dos grandes virreyes: Vértiz y Liniers. Puesta en descubierto una nueva documentación, álzanse del pasado otras figuras de virreyes. Cevallos (1776-1778) representa al virrey innovador por excelencia. Sobran para consagrarle la serie de medidas orgánicas de carácter económico adoptadas a iniciativa suya, en franca oposición con el medio y el pasado. Arredondo (1789-1795) dio impulso a la población de las costas patagónicas, fomentando la pesca de ballena. Durante su gobierno se instala el Consulado y es el propulsor del comercio negrero en el Plata que ha suscripto más de un dictamen progresista como aquél en que apoyaba el memorial de los labradores de Buenos Aires de 1793, que pedían la libre exportación de granos, diciendo al Consejo de Indias: «haviendo examinado por mi mismo con la atención que corresponde dha representación y hallado ser conveniente qto en ella se solicita lo manifiesto así a V. M.»<sup>17</sup>. El virrey Melo de Portugal legisló en defensa de la primera riqueza del país. El marqués de Avilés, permitió el desembarco de géneros europeos en embarcaciones extranjeras, fundado en «consideraciones de

<sup>15</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno colonial, Reales Cédulas, 1777-1780*, legajo N° 9.

<sup>16</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno colonial, Oficios al Rey, Consejo y Ministros, 1798-1809*.

<sup>17</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno colonial, Oficios al Rey, Consejo y Ministros, 1768, 1792*.

equidad». Del Pino (1801-1804) es el virrey bajo cuyo gobierno se inaugura una nueva época en el Plata con el nacimiento del periodismo: el *Telégrafo Mercantil* que no fue como se ha pretendido un periódico cerrado a la voz pública, habiendo desarrollado un notable programa económico, difundiendo conocimientos útiles en agricultura, industria y comercio, fomentando la vida y riqueza de las provincias, sobre las que hizo un estudio interesante que contribuyó a su conocimiento. En el *Semanario de Agricultura* expusieron sus puntos de vista los que habían librado en el Consulado las batallas por la libertad comercial. Cisneros, en fin (1809-1810), aparte de haber ayudado a la difusión del periódico el *Correo de Comercio* fundado por Belgrano, suscribió el decreto que abrió el puerto de Buenos Aires al comercio con los ingleses, después de haber iniciado el voluminoso expediente en el que oyó la opinión del Consulado, del Cabildo, del apoderado del comercio de Cádiz y del pueblo a través de la importante Representación de Mariano Moreno, abogado de los hacendados y labradores de las bandas oriental y occidental del Río de la Plata.

Con el despertar económico del Virreinato empezó a sentirse el bienestar general y se formó una clase dirigente e ilustrada.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la Independencia y emancipación política de la República Argentina y otras secciones de América a que cooperó desde 1810 a 1828*, Buenos Aires, 1914.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado de Buenos Aires, antecedentes, actas, documentos, años 1785-1795*, Buenos Aires, 1936, t. I.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, 1796-1800*, Buenos Aires, 1933, serie III, t. XI.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Consulado, 1794-1810*, Expedientes.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno colonial, Potosí, 1778-1779*.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Hacienda*, legajo 86, expediente 2.241.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno colonial, Reales Cédulas, 1777-1780*, legajo n° 9.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Gobierno colonial, Oficios al Rey, Consejo y Ministros 1768-1797, 1798-1809*.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Documentos del Archivo*, t. I: *Libro de informes y oficios de la Real Audiencia de Buenos Aires*, La Plata, 1929.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Expediente obrado a representación del Consulado de esta Capital s° q° se suspendan los reconocimientos de los cueros...*

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Providencias de la Junta Superior de Real Hacienda sobre materia de cuenta y razón...*

NICOLÁS BESIO MORENO, *Las fundaciones matemáticas de Belgrano*, Buenos Aires, 1921.

BIBLIOTECA NACIONAL, *Sección manuscritos*, n° 5.954.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, t. IV: *Abastos de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1773-1809)*, Buenos Aires, 1914; *Ibidem*, t. V: *Comercio de Indias, antecedentes legales (1713-1778)*, Buenos Aires, 1915; *Ibidem*, t. VI: *Comercio de Indias, comercio libre (1778-1791)*, Buenos Aires, 1915; *Ibidem*, t. VII: *Comercio de Indias, Consulado, comercio de negros y extranjeros (1791-1809)*, Buenos Aires, 1916.

RICARDO LEVENE, *La Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, 2ª edición, Buenos Aires, 1925.

RICARDO LEVENE, *La obra económica y educacional de Manuel Belgrano*, Buenos Aires, 1920.

RICARDO LEVENE, *Un precursor del comercio libre en el Plata*, Buenos Aires, 1915.

RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*, L.ª Plata, 1927-1928.

MUSEO MITRE *Armario B, cajón 27, número de orden 15*.

MUSEO MITRE, *Documentos del Archivo de Belgrano*, Buenos Aires, 1913, t. I.

**SEGUNDA PARTE**  
**HISTORIA SOCIAL**

CAPITULO I  
SOCIEDAD COLONIAL  
LAS CLASES SOCIALES. LA CIUDAD Y LA CAMPAÑA

POR JOSE TORRE REVELLO

*Preliminar. — Las castas: blanco, indio y negro. — Estadísticas demográficas. — Gobernaciones de Buenos Aires y del Tucumán. Corregimiento de Cuyo. — Indios de encomiendas. — Las misiones de la Compañía de Jesús. — Las misiones de la Orden de San Francisco. — Resumen: La ciudad y la campaña. — El origen del gaucho. — Bibliografía principal.*

PRELIMINAR

Consolidada la conquista de nuestro suelo, a fines del siglo XVI, con la fundación de las principales ciudades, en ellas se concentró con preferencia la raza blanca, la que uniéndose con la aborigen y después con la negra, exportada de Africa, se amalgamaron entre sí, dando un sinfín de matices. Para una mejor ilustración del lector, reproducimos una tabla de clasificación de castas, que redactara a fines del siglo XVIII, el licenciado José Lebrón y Cuervo.

De la unión entre *español* —o sea blanco— con *india*, sale *mestizo*.

Del *español* con *mestiza* = *castizo*.

*Español* con *castiza* = *español*.

*Español* con *negra* = *mulato*.

*Español* con *mulata* = *morisco*.

*Español* con *morisca* = *albino*.

*Español* con *albina* = *negro*, torna atrás.

*Indio* con *mestiza* = *coyote*.

*Negro* con *india* = *lobo*.

*Lobo* con *india* = *zambaigo*.

*Indio* con *zambaiga* = *albazarrado*.

*Indio* con *albazarrada* = *chamizo*.

*Indio* con *chamiza* = *cambujo*.

*Indio* con *cambujo* = *negro*, torna atrás con *peloliso*<sup>1</sup>.

La variedad de matices o de castas anotadas, puede reducirse, para simplificar el estudio de los componentes sociales en la colonia, sólo a tres grandes gru-

<sup>1</sup> Pueden verse otras tablas de clasificación de castas (Cfr.: JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA, *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, Madrid, 1748, t. I, pp. 41 y 42; P. JOSÉ SÁNCHEZ LABRADOR, *El Paraguay Católico*, Buenos Aires, 1910, t. I, p. 128; HIPOLITO UNANUE, *Obras científicas y literarias*, Barcelona, 1914, t. I, p. 81). La tabla que da Unanue ha sido reproducida (Cfr.: JOSÉ TORRE REVELLO, *Del Montevideo del siglo XVIII, fiestas y costumbres*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, t. VI, Montevideo, 1929, pp. 611-700).

pos, en los cuales quedan incluidos las otras variaciones, según el color que predomine.

Los grupos principales son: el blanco, el indio y el negro.

#### LAS CASTAS: BLANCO, INDIO Y NEGRO

El *blanco*, grupo integrado no sólo por el español, sino también por los nacidos en otros países europeos, que participaron en el primer siglo de la conquista y colonización de América en una escala mayor de la hasta ahora supuesta, y que son designados por antonomasia en la mayoría de los documentos, con la clasificación de español —que en esos casos es sinónimo de blanco— es la casta predominante, la que durante mucho tiempo consideró desmerecer para su linaje el ejercicio de las profesiones manuales, hasta que en España, las autoridades gubernamentales influidas por las ideas renovadoras del siglo XVIII, hubieron de combatir ese concepto erróneo, señalando que el ejercicio de las labores manuales no restaba calidad de nobleza al que las ejercitase o practicase. El *blanco*, nacido en Europa, y trasladado a las Indias, siempre se consideró, a pesar de que su ilustración no siempre estaba a tono con sus ambiciones, un ente superior al hombre de su casta, pero nacido en América, o sea el criollo, hijo de padre y madre españoles o blancos, que por el solo hecho de nacer en nuestro continente, perdía algunos grados de primacía en el escalón social.

Con las siguientes palabras, pinta el español radicado en América, un canónigo que escribiera sus observaciones al comienzo del siglo XVII: «En las Indias hay dos repúblicas que gobiernan, la una muy contraria a la otra. La primera la de los españoles, los cuales usan del buen gobierno político de España y se ocupan en la administración y beneficio de sus haciendas, crianza y labranzas, valiéndose para este ministerio y trabajo de naturales, porque los españoles en las Indias no aran ni cavan como en España, antes tienen por presunción no servir en las Indias, donde se tratan como caballeros o hidalgos y apenas se hallará un lacayo ni paje español, ni le ha podido sustentar ningún personaje, sino sólo el Virrey por el oficio que tiene. Aplicanse a mercaderes, y a tener tiendas de cosas de comer y de ropa de Castilla y de la tierra, y tratar y contratar entre los naturales, y a ser mayordomos de haciendas y estancias, y en minas de oro, plata y ingenios; y la razón desto pienso que es que como su propensión e inclinación los lleva a enriquecer y a volver a España con hacienda, aplicanse a los oficios y ministerios que más comodidad tienen para ganarla». Las líneas que hemos reproducido, escritas por quien conocía directamente a nuestra América por haber vivido en ella, son un reflejo exacto de la realidad y serán siempre un testimonio valioso e insustituible, para conocer con precisión la existencia real del momento que historiamos.

La legislación indiana que regía desde los primeros momentos de la conquista es, aparentemente, severa en lo relativo al traslado a las Indias del elemento blanco, que pudiera considerarse como perturbador para los fines de la colonización. No es éste el lugar donde debemos estudiar la evolución legislativa y el continuo quebrantamiento de la misma por parte de quienes debían aplicar las decisiones de los monarcas españoles y sus consejeros, en todo lo relacionado con la emigración. Sin embargo, debemos dejar constancia de que, a pesar de haberse promulgado entre los años de 1518 a 1530 una serie de disposiciones que impedían el traslado a América, de los nuevos conversos, moros, judíos, reconciliados con la Inquisición, etcétera, puede afirmarse, con pruebas fehacientes, que esas prohibiciones bien poco efecto tuvieron en la realidad; e incluso, hay constancia de

que hasta mediar el siglo XVI, esclavas blancas conversas, con menos de doce años de edad, fueron autorizadas a trasladarse a las Indias. El elemento judío, a pesar de las leyes prohibitivas, se infiltró en gran escala en América en los siglos XVI y XVII y tomó por consecuencia parte activa en la colonización. En lo que respecta al Río de la Plata, penetró en gran escala a fines del siglo XVI y comienzos del XVII, destacándose el de origen portugués, que desde Buenos Aires hasta el Alto Perú, monopolizaba todas las actividades y el tráfico comercial.

El blanco concentra en sí el ejercicio amplio, dentro de las facultades de la época, de la función política y civil. De acuerdo con las leyes, sólo el blanco puede adquirir en las poblaciones donde se radica la jerarquía de *vecino*, para lo que se fijan ciertos requisitos imprescindibles, y aunque en el siglo XVI participó también de esos beneficios el mestizo, por su carácter de fundador de ciudades, paulatinamente fue desalojado de esos privilegios por su condición de ser inferior, dentro de las castas sociales<sup>2</sup>.

El matrimonio legítimo entre el blanco y una casta inferior no fue cosa frecuente, aunque las uniones se prodigaron de manera escandalosa, lo que hizo llegar hasta la corte múltiples quejas.

Estas uniones libres dieron origen a los distintos matices que hemos apuntado al comienzo de este capítulo<sup>3</sup>.

Las milicias organizadas para la defensa de las poblaciones, estaban integradas únicamente por vecinos, o por reemplazantes costeados por ellos mismos, para dar así cumplimiento a las obligaciones a que estaban sometidos quienes en los centros urbanos ocupaban la máxima jerarquía social; por otra parte, éstos eran los únicos que estaban autorizados para llevar armas y hacer uso de ellas<sup>4</sup>.

Pasado el siglo XVI en nuestro país, y en toda la región del Río de la Plata, el blanco se ve precisado a ejercer ciertas labores y profesiones que antes había considerado de inferior condición a su jerarquía, aunque no ocurrió aquí, como

<sup>2</sup> La calidad de vecino se adquiría haciendo constar el pretendiente ante el Cabildo, que tenía residencia y casa habitada en el lugar, que poseía en propiedad caballos y armas, y que había hecho prestación de servicios en las milicias. Cumplidos estos requisitos el Cabildo ordenaba que su nombre se anotara en un libro o registro especial, en el cual se hacía constar su calidad de vecino. Por su carácter ilustrativo, transcribimos a continuación una petición elevada al Cabildo de Buenos Aires, en mayo de 1632, por Diego López de Salazar, en donde dice: «vecino que soy, en todas las ocasiones que se han ofrecido al Real servicio, he acudido con mi persona, armas y caballo a mi costa, sin salario alguno, demás de lo cual siempre asisto en las sentinelas y rondas ordinarias que se hacen para la defensa y guarda de esta Ciudad» (Cfr.: *Registro Estadístico*, Buenos Aires, 1860, t. I, pp. 13 y 14).

<sup>3</sup> Ni en el transcurso del siglo XVI, fueron comunes los casamientos desiguales, en posición y castas, a pesar de las innumerables variantes de color que existieron. En el padrón de Buenos Aires, de 1778, figuran matrimonios de mestizo con española; español con mulata con hijos anotados como mestizos; viuda española con hijos clasificados como españoles y mulatos, etc. (Cfr.: *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1919, t. XI). Hay constancia también para el siglo XVII, de casamientos de pardo libre con india; de negro libre con india; blanco con negra libre. Por la Real Pragmática de 7 de abril de 1778, se regulaban en América los matrimonios con el objeto de evitar «los esponsales entre personas notablemente desiguales y con el fin de que se restablezca el respeto debido a los padres y mayores», y por la Real Cédula de 13 de noviembre de 1781, se prohibía expresamente a los indios, toda clase de trato y comunicación con los *mulatos*, *negros* y demás castas semejantes, por los males y vicios que aprendían en su trato y amistad. De un número considerable de mestizos nacidos en la Asunción en el siglo XVI, que pasan de varios millares, tan sólo cinco de ellos —ni el uno por mil— fueron legitimados de acuerdo con las leyes.

<sup>4</sup> A partir del siglo XVIII, en diversos lugares se organizaron cuerpos de milicias de distintas castas, integrados por hombres de un mismo color, con prescindencia absoluta de otras castas, generalmente dirigidos por oficiales españoles o criollos. En época de Vértiz, los soldados de castas inferiores prestaban servicios auxiliares en las fuerzas en campaña. Recuérdese la actuación que tuvieron esos cuerpos en Buenos Aires a partir de 1807. En 1739, en Mendoza, figuraban actuando cuerpos de milicias, compuestos de indios y pardos.

en otros lugares de América, donde se crearon gremios de ciertas profesiones y oficios mecánicos, que reglamentaban con la anuencia gubernamental la condición social de sus asociados.

Las ciudades de la gobernación del Río de la Plata y las de sus regiones colindantes, fueron las menos atrayentes para el elemento blanco durante el coloniaje. Las causas de ese escaso interés, las expone en Madrid el consejero de Indias, Pedro Rada, en un luminoso informe inédito redactado en el último tercio del siglo XVIII, en donde estampa los conceptos que vamos a transcribir íntegramente, para no desvirtuar su pensamiento. Dice así el informe citado: «todo español ha salido y sale para las Indias con el objeto de conseguir las comodidades que no tiene en su patria; y como la provincia del Río de la Plata presenta a los recién llegados los espantosos desiertos hasta el cabo de Hornos, los de las pampas frecuentadas por los indios bárbaros, y la intransitable cordillera de Chile en mucha parte del año: de aquí es que o se vuelven a España asustados, o los que tienen proporción se dirigen adentro al distrito de la Audiencia de Charcas, y Perú, donde está la tierra más poblada, las minas y el comercio. Oyen igualmente que en el Paraguay, Cuyo, Tucumán, etcétera, no hay más que indios, pocos españoles ricos, y suma pobreza en general!; y que los escasos recursos para vivir es a costa de muchos trabajos iguales a los que les ofrecía su propia patria. De suerte que nada les convence de la verdad del estado de aquellas provincias como la ninguna o poca mejora que han tenido en más de dos siglos y medio».

El juicio del consejero Rada es un fiel reflejo de la realidad del momento, e insospechado de parcialidad, dado el cargo que desempeñaba y el fin a que se destinaba ese informe. Según afirmaba Liniers en 1809, los europeos, como él dice, por sinónimo de español, que arribaron al Plata, eran en su mayor parte desertores o polizones, los cuales al decir de su testimonio, «después que se enriquecen, quieren dominarlo todo».

El criollo, como ya hemos dicho, hijo de padres blancos, nacido en América, tuvo activa participación en la acción civilizadora durante los siglos XVI y XVII; podría señalarse como prototipo o modelo de capacidad y actividad, a Hernández de Saavedra, el gobernante que en más ocasiones ejerció el mando en el Río de la Plata, aunque este caso de excepción no debemos considerarlo como regla, pues la política seguida después por la metrópoli, tendía a alejar de todos los cargos preponderantes a los nacidos en el suelo americano, a pesar de ciertas actuaciones felices y de las generosas defensas hechas a favor de ellos por prestigiosos juristas<sup>5</sup>.

Como ocurría con el mestizo, el mayor enemigo del criollo era el peninsular. El gobernador Diego Rodríguez Valdés y de la Banda, en carta elevada en 1591 al rey Felipe III, decía al referirse a los criollos, que eran gentes de quienes poco había de fiarse, y en cuanto a los mestizos, toda prevención era poca. y agregaba

<sup>5</sup> El presbítero Cipriano Santiago Villota, en carta escrita en Arequipa, a 4 de diciembre de 1795, decía que «hai ciudades donde desde el primero Alcalde hasta el último Regidor todos son nacidos en España». En 1809, en vísperas de la Revolución, proponía el virrey Cisneros a la metrópoli, de que era conveniente que los magistrados de las audiencias de Buenos Aires y de Charcas, que fueran americanos, se reemplazaran por peninsulares. Fueron numerosos los criollos y mestizos consagrados a la carrera eclesiástica, en donde algunos ocuparon altas dignidades aunque con carácter de excepción llegaron otros a ejercer como titulares el cargo de obispo. A poco más de tres lustros de la Revolución, decía un nativo de nuestro suelo con cierto reproche: «¿Cuáles eran las carreras que entonces daban (los españoles) a sus mismos hijos? Fraile, clérigo, abogado, militar hasta teniente; el que subía hasta capitán era un día de boda. Por lo demás ¿quiénes eran aquí los alcaldes de primero y segundo voto? Los españoles. Los americanos allá a lo último empezaban a meter a uno que otro regidor, defensor de pobres y destinos semejantes, pero los que llevaban la dirección eran los padres nuestros».

que Hernandarias sólo era una excepción; en cambio fray Reginaldo Lizárraga, al referirse a los criollos limeños, apreciación que puede aplicarse también a los que nacieron en nuestro suelo, afirmaba que eran hombres gentiles y de buen entendimiento y animosos y que lo serían mucho más si los ejercitaran en cosas de guerra; pero con respecto a los mestizos, su juicio es sumamente severo, llegando a afirmar que hablar de las costumbres de los mismos «no hay que gastar el tiempo», lo que puede ratificarse con una nutrida documentación, en su mayor parte inédita, aunque en ella no se expliquen las causas originarias de esa perversidad de costumbres. Por otra parte, el canónigo Ordóñez de Ceballos asentaba que era «cosa de admirar el gran número de mestizos, hijos de españoles e indios» en su mayor parte gente perdida y vagabunda, y aconsejaba que los mismos fueran compelidos a trabajar en la agricultura, permitiéndoles usar de los oficios públicos, porque «en tierras tan nuevas sería buen gobierno de las repúblicas tener más oficios y oficiales, como para el acrecentamiento del reino y sus moradores. No trato de muchos virtuosos eclesiásticos y seglares que se ocupan en ministerios honrados —dice— porque éstos están mereciendo y obligando»<sup>6</sup>.

El *indio*. Sin duda fue amplia y generosa la legislación promulgada por la metrópoli en lo que respecta al tratamiento jurídico y social de los naturales de América, y hasta si se quiere, muy superior a lo promulgado por otras potencias europeas en sus empresas colonizadoras, pero desgraciadamente los indios americanos no se aprovecharon de esos honrosos beneficios estampados por los monarcas españoles en el papel. En ningún otro aspecto hubo en la colonia un mayor distanciamiento entre el derecho y el hecho, como en todo lo que se relaciona con el tratamiento de los naturales.

La esclavitud del indio, practicada por los primeros navegantes y exploradores de nuestro continente, fue prohibida por reiteradas y energías órdenes emanadas de los reyes, pero sin embargo, se practicó con o sin la tolerancia de los gobernantes indios, habiendo constancia de haberse llevado a cabo ese hecho en la región del Plata, no sólo en el siglo XVI, sino ya muy avanzado el siglo XVII.

En la práctica, el indio vino en cierto modo a ser un ente inferior al esclavo negro, ya que el encomendero prescindía abiertamente de las obligaciones que tenía para con los habitantes de su feudo. Con clara visión de ese problema, ha escrito Emilio Ravignani: «las razas indígenas gozaban de la protección de las leyes en la teoría, pero en la práctica estaban duramente sometidas al yugo de los españoles».

Los malos tratos que los encomenderos prodigaron a los naturales y los trabajos agotadores a que los destinaron, dieron origen a múltiples actos de rebeldía, crímenes, atentados, etc., practicados por los indios en represalia de esos abusos. El esfuerzo evangelizador de los misioneros quedaba neutralizado muchas veces con la forma como se procedía con los indios, lo mismo en las ciudades que en la campaña.

El estudio de las encomiendas, como factor social y económico en nuestro territorio, durante el coloniaje, no ha sido todavía enfocado eficazmente, a pesar de la abundantísima documentación que al respecto existe, la que será en sumo grado reveladora cuando se intente efectuarlo.

Las opiniones emitidas por diversos autores que vivieron la época colonial, son en sumo grado contradictorias, pero la realidad de los hechos queda aclarada

<sup>6</sup> Juan Agustín García sostiene que la sociedad colonial fue eminentemente aristocrática, aunque sin títulos nobiliarios, pero con los propios rasgos y prejuicios de sangre, religión y raza, con cuya tesis estamos de acuerdo (Cfr.: JUAN AGUSTÍN GARCÍA, *La ciudad india*, Buenos Aires desde 1600 hasta mediados del siglo XVIII, Buenos Aires, 1900, pp. 73 y 74).

en los preámbulos de las regias órdenes, que reiteran el cumplimiento de sus humanitarias disposiciones.

En el Río de la Plata, el número de indios encomendados no fue tan numeroso como durante cierto tiempo lo fue en la gobernación del Tucumán y en otros lugares del continente, en los cuales los indios fueron sometidos en gran escala. Existieron bastantes encomiendas en Santa Fe, Corrientes y en muy reducido número en la abandonada ciudad de la Concepción del Bermejo. En Buenos Aires, jamás sus vecinos llegaron a usufructuar los numerosos indios repartidos por Juan de Garay en 1582, pero el sistema de encomienda, aunque en número escasísimo, subsistió hasta fines del siglo XVII.

Ya en 1590, Beltrán Hurtado, apoderado de Buenos Aires que se enviaba a la corte, llevaba consigo una serie de instrucciones emitidas por el Cabildo, figurando entre ellas el petitorio que debía formular para introducir negros esclavos por falta de indios de servicio; casi diez años más tarde, el obispo Tomás Vázquez de Liaño, manifestaba que en el distrito del puerto de Buenos Aires era escaso el número de naturales convertidos.

En esa época (1599), una carta del gobernador Diego Rodríguez Valdés y de la Banda, hace sospechar que los indios se hallaban rebelados y que acometían atrevidamente a los españoles.

En 1608, ejerciendo el mando Hernandarias, se activó en Buenos Aires la construcción de casas, en cuya labor se utilizó el trabajo de los naturales de las cercanías de la ciudad, los que por ser pocos en número, obligaron al gobernante referido a utilizar el servicio de otros naturales ajenos al distrito de su gobierno, particularmente de Tucumán y Cuyo. El mismo Hernandarias, ya avanzado el año 1618, manifestó a la corte que había desterrado entre los españoles la antigua y mala costumbre de servirse de los indios como esclavos, sin pagarles su trabajo. A poco de asumir el mando el gobernador Góngora, empadronó los indios encomendados en el distrito de Buenos Aires, arrojando un total de 668 personas, distribuidas en tres reducciones, además de 91 varones y 12 mujeres que se hallaban en la ciudad, al servicio de los vecinos, en sus casas, chacras y estancias, asegurando Góngora que en su mayor parte eran forasteros, es decir, ajenos al distrito de Buenos Aires, y entre ellos había oficiales sastres, zapateros, y de otros oficios.

No entraremos a referir la guerra que a partir de entonces inició a sangre y fuego el indio contra los moradores de Buenos Aires, la que tuvo constantemente en jaque a las milicias. Esa misma guerra se hizo extensiva a las regiones de Cuyo y del Tucumán, llevándola a cabo las hordas que habitaban en el distrito de dichos gobiernos.

Establecida en 1666 la reducción de los Qui!mes, los servicios de los naturales allí concentrados, fueron utilizados por los vecinos de Buenos Aires en distintas labores y quehaceres domésticos. Hay constancia de que bajo el gobierno de Agustín de Robles, eran utilizados los servicios de los bravos e indómitos pampas y serranos, en las distintas labores de campo. El mismo gobernante, promulgó en 15 de febrero de 1678 un auto, por el cual mandaba que los indios radicados en la ciudad de Buenos Aires asistieran todos los domingos a la Catedral a recibir la enseñanza de la doctrina cristiana, hecho que revela que el número de los que habitaban en la capital, debía ser de alguna consideración.

Diversos documentos nos informan que los indios, además de los oficios y faenas a que se dedicaban y que ya hemos señalado, ejercieron de taberneros, panaderos, cantores, etc., excluyendo de esta relación a los que fueron acogidos en las misiones administradas por los padres jesuitas y franciscanos, en donde

aprendieron toda clase de profesiones mecánicas, alcanzando algunos de ellos cierta capacidad e ilustración, como lo demuestran las múltiples pruebas que de ellos nos han quedado.

Con respecto a la gobernación del Tucumán, algunos altos dignatarios de la iglesia hicieron destacar los abusos y atropellos que contra los indios cometían los encomenderos. El obispo Juan de Sarricolea, decía en 1729 que los encomenderos que en dicha gobernación se llamaban vulgarmente «Amos de los Indios», lo eran en efecto así, más que si lo fueran por derecho de propiedad; y agregaba que los naturales eran arrancados de sus propias tierras y reducciones y llevados a otras remotas y ajenas, haciéndoles trabajar en estancias y haciendas, empleándoles también para arrieros y peones y en diversos oficios mecánicos, como carpinteros, carreteros, curtidores, etcétera, muriendo muchos de ellos por el cambio brusco de clima a que se les exponía; abundaba en idénticos conceptos el obispo José de Ceballos (1734), quien además agregaba que los encomenderos acostumbraban a regalar chinas y cholos para gentes de Buenos Aires y de otras ciudades, haciendo resaltar que muchos de esos naturales ya no volvían más a sus pueblos de procedencia, o «los más» casaban con mestizas, con lo que la corona real perdía los tributos que estaban obligados a pagar los naturales.

Vamos a prescindir de otras pruebas que en el mismo concepto abundan, por cuanto con las aducidas se corrobora fehacientemente cuanto dijimos al principio, del gran divorcio que existía en la colonia entre lo legislado respecto al indio y su posición real dentro de la sociedad de entonces.

El *negro*. Era la última casta, dentro de la sociedad colonial. Su carácter de esclavo, que lo convertía en cosa comerciable, le restaba todo derecho a elevarse lo más mínimo dentro de la escala en que se hallaba colocado. Sin embargo, por su carácter de cosa comercial, era en cierto modo mejor tratado por su amo que el indio, dado el valor efectivo y real de su persona. En el siglo XVI, salvo contadas licencias concedidas y la introducción furtiva de algunos esclavos, el negro en el Río de la Plata y en el Tucumán no tuvo mayor participación dentro de la sociedad, situación que se acrecentó de manera extraordinaria en los siglos XVII y XVIII.

El valor que el esclavo tenía como ente comercial, oscilaba según la edad, condición física y aptitudes para el trabajo. En Buenos Aires y en sus alrededores fue utilizado eficazmente como peón en el labradío de la tierra y en la recogida de ganados. Se le utilizaba también en el servicio doméstico, y el Cabildo de la ciudad los utilizó en muchas ocasiones en calidad de pregoneros, y en las labores públicas de la ciudad. La corporación edilicia de nuestra capital, en 1642, promulgó un bando, por el cual prohibía que las pulperías de la ciudad fueran atendidas por negros, habiéndose comprobado que en esa situación estaban aquellas cuyos propietarios eran los generales Juan Tapia de Bargas y Gonzalo de Caravajal, y los capitanes Pedro Sánchez Garzón, Lorenzo de Lara y Alonso Guerrero.

Con el denominativo de «gateras» eran conocidas en Buenos Aires, a fines del siglo XVII, las negras esclavas dedicadas a la venta de pan en la plaza Mayor.

El puerto de Buenos Aires fue uno de los principales centros en América para la introducción y tráfico de los negros esclavos. En el puerto y en sus cercanías descargaban legal o clandestinamente su cargamento los traficantes de carne humana. Algunas cifras que daremos sobre el número de esclavos introducidos en distintas épocas permitirán apreciar la importancia de cuanto decimos.

Es imposible calcular el número de negros introducidos clandestinamente, pero el número de los apresados por las autoridades fue tan grande, que obliga a pensar que si para los traficantes era notable la merma, la introducción furtiva debió ser cuantiosa para cubrir esas pérdidas. Desde Buenos Aires, la recua de es-

clavos era trasladada al Tucumán y al Alto Perú, desde donde después pasaba a otras regiones.

Veamos esos cómputos: desde 1606 a 1625 fueron confiscados 8932 negros esclavos, introducidos furtivamente; durante el mando del gobernador Diego de Góngora (1618-1623), se introdujeron 5553 esclavos en navíos declarados de arribada forzosa.

Por cuenta de los negreros portugueses Pedro Gómez Reynel y Gonzalo Báez Coutiño, que tenían a su cargo el asiento de negros, se introdujo por el puerto de Buenos Aires, entre los años 1597 a 1607, el número de 5639 piezas de esclavos; hasta 1680, los negros introducidos por el mismo lugar, de acuerdo con las licencias y autorizaciones reales, ascendían al número de 22.892, incluyendo en ese total los introducidos por los negreros portugueses antes nombrados.

La compañía francesa de Guinea, durante el tiempo que tuvo a su cargo el asiento de negros (1708 a 1712), introdujo 3475, que se regularon en 2802<sup>2/3</sup> piezas de Indias y el asiento de Inglaterra (1713-1730) (?), un total de 8600<sup>1</sup>.

Sobre el precio a que eran vendidos los negros, daremos algunas referencias con respecto al siglo XVII. De 1605 a 1606, se cotizaban de 60 a 75 pesos; al siguiente año de 1607, se vendieron piezas a 244 y a 246 pesos; entre 1612 y 1613 se vendieron desde 70 a 100 pesos, y algunos que se hallaban enfermos, desde 15 a 70. Las oscilaciones en los precios eran frecuentes, según la demanda y existencia que en el mercado había.

En 1698, en un remate que se hizo de un grupo de negros que había pertenecido a la difunta Catalina de Rojas, fue adjudicado como mejor postor al capitán Juan Báez Alpoín, un negro de nombre Martín, con profesión de maestro herrero, en la suma de 1600 pesos; dos negras y una mulata, fueron vendidas en la misma circunstancia a 800 pesos cada una. Por entonces, en la Colonia del Sacramento, se cotizaban los negros a 50 y 60 pesos por pieza<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> Durante los años 1713 hasta 1730 (?), en que tuvo a su cargo Inglaterra el asiento de negros en la América Española introdujo las siguientes cantidades de esclavos, por los distintos puertos en que se efectuaban las negociaciones:

Por Buenos Aires:	8.600	piezas
» Portobelo:	3.394,2/3	»
» Cartagena:	2.807,2/3	»
» Veracruz:	1.464,1/2	»
» Habana:	1.580,2/3	»

que produjeron de derechos a la hacienda real a razón de 33 pesos y un tercio por pieza, la suma de 614.901 pesos, 1 real y 7 maravedíes. Para conocer las distintas clasificaciones que se hacía de los negros esclavos véase la *Introducción* que firma DIEGO LUIS MOLINARI, en *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1916, t. VII, p. XLII.

<sup>8</sup> En el *Telégrafo Mercantil*, años 1801 y 1802, se publican numerosos avisos relativos a la venta de negros esclavos, especificando sus profesiones, por ejemplo: carpintero, panadero, músico, sastre, cocinero, cochero, etcétera. En un aviso se ofrece la venta de un mulato por 300 pesos que sabía coser, peinar y escribir. Esta última cualidad es sorprendente; en otro aviso se ofrecía por 400 pesos, una esclava de 15 años, que sabía cocinar, planchar, amasar «y principios de costura». En el n° 26 de dicho periódico, correspondiente al sábado 27 de junio de 1801, en un artículo allí inserto, se lee: «Todos los que habitamos esta parte del Globo sabemos, quanta es la multitud, y variedad de razas, o castas de gentes que hay en la América que se juzgan y tienen por viles e infames, ya sea por derecho, ya por costumbre, o por abuso, tales son: Negros, Zambos, Mulatos, Mestizos, Quarterones, Puchuelos, &c... envilecidas por sola su condición y nacimiento no son admitidos en las Escuelas públicas de primeras letras, a fin de que no se junten, ni rozen con los hijos de los españoles». Con relación al negro esclavo, fue promulgado en 31 de mayo de 1789, el llamado *Código negrero*, que venía a suavizar su condición y cuyo cumplimiento fue resistido en diversos lugares de América (Cfr.: *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1915, t. IV, pp. 493 a 503; JOSÉ TORRE REVELLO, *Origen y aplicación del Código negrero en la América Española (1788 a 1794)*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XV,

ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Aclaradas las distintas castas y la posición que cada una ocupaba dentro de los conglomerados humanos de la colonia, daremos ahora algunos datos demográficos correspondientes a distintas épocas y con relación a diversas ciudades de nuestro país.

GOBERNACIONES DE BUENOS AIRES Y DEL TUCUMAN  
CORREGIMIENTO DE CUYO

BUENOS AIRES. — Según referencias de Juan de Garay, fundador de la ciudad de la Trinidad en el puerto de Buenos Aires, hizo él la erección de la misma con «sesenta compañeros los diez españoles y los demás nacidos en la tierra». El número de fundadores podría ampliarse en algunos más, pero esto no tiene ninguna importancia para el tema que estamos tratando. Lo cierto es que se carece de referencia, para poder afirmar si esos fundadores vinieron con sus familias; de lo que sí hay constancia es de que años después de fundarse la ciudad, muchos de los que figuraron en la repartición de tierras (1580), en el repartimiento de indios (1582) y en el repartimiento de solares (1583), desaparecieron del lugar.

Según referencia suministrada por Rodrigo Ortiz de Zárate, en 1595 tenía Buenos Aires 50 vecinos, es decir, que se había reducido el contingente que quince años antes trajera consigo Garay, el cual hace ascender a 60, en 1609, el P. Diego de Torres, de la Compañía de Jesús. Calculando, de acuerdo con las normas usuales, a razón de cinco personas por vecino, en el primer caso habitarían en Buenos Aires 250 personas, que llegarían a 300 en el año que hiciera el cómputo el P. Torres.

Según el cálculo del gobernador Diego de Góngora, tendría en 1622 nuestra capital federal 212 vecinos que darían un total de 1060 habitantes, a los que habría que sumar 103 indios, más 668 que se ubicaban en tres reducciones de su distrito. Cálculo éste que queda reducido en la información del P. Durán, S. J., en 1639, que señala para Buenos Aires, 400 hombres y 600 mujeres. Permite valorar la exactitud de esta referencia, el dato de que habitaban en el mismo lugar 210 vecinos o sea 1050 habitantes, de los cuales 15 vecinos usufructuaban encomiendas y 60 de ellos eran personas que poseían algún caudal.

Hasta 1726 no tenemos referencias concretas. En ese año se fijan como habitando la parte de la campaña sometida a la civilización, 2208 personas blancas; 78 mestizos, 75 indios, 29 mulatos, 54 pardos y 94 negros. El número de habitantes de color nos parece excesivamente bajo.

En 1738 se señalan para la ciudad 4436 habitantes, de los cuales. 16 mestizos. 14 indios, 33 mulatos, 70 pardos, 12 negros libres y 310 esclavos; el número de los restantes, que asciende a 3981, eran blancos; en ese mismo año, para la campaña, el total es de 1237, entre los cuales figuran 109 negros esclavos.

En 1744 habitan la ciudad 10.056 personas, de las cuales 8068 son blancas, 99 mestizos, 188 indios, 330 mulatos, 221 pardos y 1150 negros esclavos; para la campaña, sobre un total de 6035 habitantes, figuran: 4934 blancos, 40 mestizos, 431 indios, 180 mulatos, 123 pardos y 327 negros.

Concolorcorvo, en 1770, fijaba el número de personas que habitaban en Bue-

pp. 42-50). La introducción de «expediciones de esclavatura» en nuestro país, fue prohibida por decreto, de 15 de mayo de 1812. La Asamblea General Constituyente de 1813 promulgó la ley de 2 de febrero por la que decretaba la libertad de vientres; y la de 4 de febrero, en la que se declaraba libre a todo esclavo procedente de país extranjero «por solo el hecho de pisar el territorio de las Provincias Unidas».

nos Aires, en un total de 22.007, entre las cuales figuraban 456 extranjeros y 4163 negros esclavos.

En el censo de 1778 se fija la población de la ciudad, en 24.083 habitantes, y la campaña en 9439. Descompuestas por castas ambas sumas, dan los siguientes totales parciales. *Ciudad*: 16.907 blancos, 627 mestizos, 524 indios, 2997 mulatos, 1 pardo, 3837 negros esclavos. *Campaña*: 9439 blancos, 1620 indios, 760 mulatos, 263 pardos y 705 negros. Sumadas todas las cifras anteriores dan un total de 33.522 habitantes para la ciudad de Buenos Aires y su campaña.

En 1810, el número de habitantes para la ciudad y la campaña se fija en 41.642, de los cuales 503 eran negros libres y 6372 negros esclavos.

SANTA FE.— El gobernador Góngora, según cálculo de 1622, fija para Santa Fe, 162 vecinos, o sea 810 habitantes, 266 indios en la ciudad y 1007 distribuidos en tres reducciones existentes en su distrito.

El P. Durán, en 1639, fija para Santa Fe el número de 100 hombres y 170 mujeres, de color blanco. En 1765 se señalan 270 vecinos, que da un total de 1300 habitantes; en 1698, los hombres de guerra ascienden a 360, con un cálculo de 1500 habitantes, que se reducen en el año 1700 a 323 hombres de guerra, o sea un total aproximado de 1300 habitantes, los que se hacen ascender alrededor de 5000, en el año de 1794.

CORRIENTES.— El ya citado informe de Góngora, de 1622, fija para Corrientes el número de 91 vecinos o sea 455 habitantes, y como radicados en la ciudad 89 indios, además de otros 1292, distribuidos en dos reducciones de su distrito.

En 1760 se dan las siguientes cifras parciales para Corrientes y su jurisdicción: 1053 familias con un total de 6420 personas; los indios al servicio de españoles en 137; los negros y mulatos libres ascendían a 1071, y se calculaba en 500 el de negros y mulatos esclavos.

Se conocen cifras en otros años para pueblos y lugares del distrito, que harían ascender considerablemente el número de habitantes.

Conocemos de la gobernación del Tucumán el resumen del padrón levantado en 1776, que da un total de 126.004 habitantes para todo su distrito, de los cuales eran blancos 34.969, figurando entre ellos 453 religiosos de ambos sexos; indios, 35.324; mulatos y negros libres, 44.301 y mulatos y negros esclavos, 11.410. La región más poblada era la de Córdoba, con 7283 habitantes en la ciudad y 32.939 en la campaña.

El mayor contingente de indios radicaba en Jujuy, con un total de 11.181: el de negros y mulatos libres, en Tucumán con la cantidad de 11.793; y en Córdoba, los negros esclavos, que sumaban 6101.

De la región de Cuyo vamos a referirnos a una estadística relativa a su distrito, del año 1778, que da las siguientes cifras: blancos, 9834; mestizos: 15.417; indios: 20.558, y negros y mulatos: 25.548, lo que hace un total de 71.357 habitantes<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Véase el *Padrón de Mendoza de 1739*, publicado por JUAN LUIS ESPEJO, en *Revista de la Junta de Estudios de Mendoza*, t. II, pp. 259-272. Se señala allí que la fortuna privada del vecindario alcanzaba «a 438.200 pesos, distribuida entre 150 vecinos cuyo haber fluctuaba entre 200 y 32.000 pesos». Sólo un vecino declaró poseer objetos de plata labrada. Se incluye lista de los propietarios, con tasación de sus bienes; lista de los cuerpos de milicias, incluyendo también la de indios y pardos.

### INDIOS DE ENCOMIENDAS

Hay diversas cifras parciales relativas a distintos lugares de nuestro territorio, con referencia a indios encomendados, pero sólo vamos a referirnos a los empadronamientos realizados en 1673 en las gobernaciones de Buenos Aires y del Tucumán, que dan un total de 12.994 indígenas distribuidos en 259 encomiendas, con las siguientes sumas parciales:

Buenos Aires .....	26	encomiendas, con	354	indios
Santa Fe .....	14	»	»	95
Corrientes .....	41	»	»	438
Córdoba .....	16	»	»	430
La Rioja .....	51	»	»	1.390
San Juan de la Ribera .....	14	»	»	1.117
Jujuy .....	9	»	»	1.515
Talavera de Madrid de Esteco .....	9	»	»	10
Salta .....	20	»	»	1.984
Santiago del Estero .....	34	»	»	3.358
San Miguel de Tucumán .....	33	»	»	2.303

Es conveniente hacer notar que en ese año de 1673, en que se hizo el empadronamiento, el párroco de españoles de la Catedral de Buenos Aires, doctor Gregorio Suárez Cordero, denunciaba a la corte que los indios pampas, encomendados en el distrito de la capital, no tenían reducción o pueblo en donde asentarse y carecían de doctrinante; sin duda no debía ser mejor la situación de los otros naturales, repartidos en otros lugares de nuestro territorio. En 1677, los indios encomendados de Buenos Aires se hallaban radicados en los lugares conocidos por «puestos de Luján y el Bagual».

### LAS MISIONES DE LA COMPAÑIA DE JESUS

Es sabido que la llamada provincia jesuítica del Paraguay abarcaba dentro de su distrito a todo nuestro territorio nacional, y extendía también su labor evangelizadora a otros territorios de países limítrofes al nuestro.

Con respecto al número de naturales que tenían a su cuidado en los obispados de Buenos Aires y Tucumán, se conoce un estado del P. Manuel Querini, del año 1750, con el detalle de los indios que habitaban en cada pueblo de las misiones de los ríos Paraná y Paraguay.

Esos pueblos pertenecían a la jurisdicción del obispado de Buenos Aires, en número de diez y siete, con un total de 53.064 naturales amisionados, cuyo detalle, se descompone así:

Concepción .....	521	familias, con	2.337	habitante-
Santa María la Mayor .....	529	»	»	2.060
Yapeyú .....	1.587	»	»	6.400
San Nicolás de Bari .....	986	»	»	3.913
San Francisco Javier .....	518	»	»	1.946
La Cruz .....	612	»	»	2.410
San Carlos .....	408	»	»	1.628
San Miguel .....	1.353	»	»	6.695
Santos Apóstoles .....	432	»	»	2.055
San José .....	435	»	»	1.986
Santos Mártires del Japón .....	737	»	»	3.075
Santo Tomás .....	622	»	»	2.793
San Luis de Gonzaga .....	812	»	»	3.354
San Francisco de Borja .....	650	»	»	3.541
San Lorenzo .....	486	»	»	1.642
San Juan Bautista .....	803	»	»	2.371
Santo Angel de la Guarda .....	1.122	»	»	4.858

La misma Compañía de Jesús regentaba, dentro del distrito del obispado de Buenos Aires, otras siete reducciones más, ubicadas en las jurisdicciones de las ciudades de Buenos Aires, Santa Fe, etc.

En el obispado del Tucumán poseía otras tres reducciones, de las cuales sólo sabemos que la de indios mataguayos, se componía de 250 familias con 1500 almas.

#### LAS MISIONES DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO

Reducido era en el año 1751 el número de misiones que regentaban los franciscanos en nuestro suelo, según el informe que emitiera fray Pedro José de Parras.

En cuanto al número de indios inscriptos, los datos dan los siguientes cómputos:

Nuestra Señora de Itatí .....	con 300 familias
Santa Lucía de Astor .....	» 140 »
Nuestra Señora del Rosario .....	» 40 »

Y finalmente, otro pueblo sobre el arroyo de Cayastá, con 400 personas. Puede calcularse el total de los indios amisionados por los franciscanos en los pueblos citados en el número de 3000.

#### RESUMEN: LA CIUDAD Y LA CAMPAÑA

Aunque para poder apreciar el total de habitantes que se avecindaban dentro de la jurisdicción de nuestro país sometida al control de las autoridades coloniales, son incompletos los datos que publicamos, permiten apreciar, sin embargo, la densidad de habitantes en algunos centros, en los cuales la población natural era más compacta a la vez que señalan los lugares donde la mezcla de castas había adquirido un mayor desarrollo. Las consecuencias que pueden sacarse de estos factores, nos autorizan a declarar que no pueden encararse con el mismo criterio, las causas orígenes de la multiplicidad de castas en los distintos lugares de nuestro suelo, durante la era colonial.

LA CIUDAD.—En la ciudad se concentraba el elemento blanco, donde tenía su casa y familia<sup>10</sup>.

Las casas, a pesar de sus modestas apariencias, como lo atestiguan infinidad de relatos, algunas de ellas se hallaban sin embargo alhajadas con costosos muebles. Acarete du Biscay, que visitó a Buenos Aires en 1658, decía que los edificios de la ciudad eran construidos con barro, «techados con caña y paja y no tienen altos», todos son de un solo piso, pero con habitaciones espaciosas y amplios patios. Las casas grandes tenían en los fondos vistosas huertas, con naranjos, higueras, limoneros, manzanos, perales y otros árboles frutales, cultivándose también toda clase de legumbres.

Los artículos alimenticios, observa el viajero, son abundantes y a bajos precios, a excepción del vino, que por traerse de Cuyo su precio se elevaba con lo costoso del flete.

Otro viajero que visitó nuestra capital, algunos decenios antes, da ciertas referencias sobre los interiores de las casas, que confirma Acarete du Biscay. Ambos

<sup>10</sup> Para estudiar la ciudad y lo mismo la campaña, hemos tomado como ejemplo a Buenos Aires, por la cantidad de elementos que sobre ella aportan los viajeros que la visitaron en la época colonial. Estamos muy lejos de creer, que debe admitirse cuanto sobre ella decimos para conocer e interpretar el verdadero sentido histórico de las otras ciudades de nuestro país, en ese período. Cada ciudad y cada comarca tenía sus propios problemas, que para conocerlos y exponerlos, necesitaría, cada una, capítulo especial.

aseveran que en Buenos Aires moraban algunas personas «muy ricas en dinero», agregando que las casas de éstos se hallaban adornadas con muebles lujosos, colgaduras, cuadros y otros diversos objetos de valor; y que el servicio de vajilla era, en su mayor parte, de plata.

Las casas principales eran atendidas por numerosos sirvientes, indios, negros, y demás castas que hemos especificado, lo que al decir de du Biscay, eran «distinguidos todos por el color de su tez y pelo»<sup>11</sup>.

Agrega este último viajero que la riqueza principal era el ganado, que se multiplicaba asombrosamente en la campaña; agreguemos también a esa referencia, el comercio ilícito en el siglo XVII y parte del XVIII, hasta una época en que Buenos Aires tuvo activas y directas relaciones comerciales con la península, en cuya circunstancia se radicaron en el lugar acaudalados hombres de negocios.

Asevera Acarate du Biscay que en el tiempo en que visitó la ciudad había mercaderes que negociaban mercancías europeas, a los cuales se reputaban como poseedores de capitales, que hasta alcanzaban a sumar en algunos casos más de 60.000 libras esterlinas.

No tenemos de momento, otras referencias para verificar la exactitud de esta información, que nos parece algo exagerada.

Al referirse a las mujeres, nos dice que «son extremadamente bellas», observación ésta, por otra parte, confirmada en múltiples referencias, y agrega que su número era mucho mayor que el de los hombres.

Con relación a los extranjeros que habitaban en Buenos Aires, apunta que había algunos franceses, holandeses y genoveses, pero todos pasaban por españoles, pues de otro modo no hubieran podido radicarse; debemos mencionar también a los portugueses, cuyo número era bastante elevado<sup>12</sup>.

Con respecto a la edificación, no había progresado mucho Buenos Aires cuando la visitó al comienzo del siglo XVIII el hermano Miguel Herre, de la Compañía de Jesús, el que manifestaba que la Catedral era el único edificio que tenía la ciudad, labrado con cal y ladrillos; «todos los otros edificios —escribía— están contruídos de enramados y barro al estilo de nidos de golondrinas».

Cuando algunos decenios más tarde visitó a Buenos Aires, el P. Carlos Gervasoni, aseveró que la mayor parte de las casas de la ciudad se hallaban contruídas de ladrillos, pero, agregaba, todavía quedaban en pie muchas contruídas de barro, con cubiertas de pajas, habitadas aún por personas principales, y refería que sobre edificación «los Españoles no entienden jota». agregando que un hermano de su instituto había dado gran impulso a la labor de construcción, siendo muy solicitados sus servicios, llamándosele constantemente a distintos lugares, para hacer proyectos y dirigir o visitar las obras.

En la interesante carta que el P. Cayetano Cattaneo, de la Compañía de Jesús, fechó el 20 de abril de 1730, al referirse a los hombres blancos o españoles, como él les dice, aseveraba que por más pobres que llegasen al lugar, procedentes de España, aunque no tuvieran qué comer se las echaban de gran señor, siendo los negros esclavos los únicos que labraban los campos, servían en las casas y trabajaban en otros quehaceres.

<sup>11</sup> En 1619, poseía Hernandarias, en Santa Fe, «unas casas de mucha ostentación, con escudos y armas doradas sobre la puerta, y cadena en el saguán y muchas tiendas de renta, chacara y estancias, con obrajes de telares donde hilan y tejen sayales muchas indias e indios como es notorio» (Cfr.: JOSÉ TORRE REVELLO, *Aporte para el conocimiento de la casa urbana y rústica, en la época colonial, en Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. VII, pp. 320-328).

<sup>12</sup> Véanse los padrones de extranjeros radicados en Buenos Aires, en los años 1804, 1807 y 1809, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1919, t. XII, pp. 121-304.

La edificación en la ciudad era compacta en el centro, pero a medida que llegaba a sus extremos, estaba más dispersa y sin orden alguno. Las casas, escribe el P. Cattaneo, «consisten por lo general en cuatro paredes de forma rectangular sin ventana alguna, o a lo sumo, con una tomando luz de la puerta».

En general los únicos edificios que tenían apariencia de obras de arquitectura eran los de carácter religioso, pero, escribía con afectuoso interés, «Buenos Aires va poniéndose en tal estado que dentro de poco no podrán los Europeos mirarlo con desprecio», vaticinio, éste, que también estamparon en esa centuria otros viajeros y gobernantes.

Muchas otras descripciones y observaciones hechas por viajeros que visitaron a Buenos Aires en el siglo XVIII, podríamos exponer; sin embargo las omitiremos porque no hacen sino confirmar cuanto hemos expuesto, y prenuncian acelerado progreso, que se comenzó a advertir al promediar dicho siglo.

En 1753, el franciscano fray Pedro José de Parras trazaba con sintéticas líneas el panorama de Buenos Aires: «Tiene hoy la ciudad —escribía— más de media legua de largo, y con poca diferencia otro tanto de ancho, sin admitir en esta cuenta las muchas granjas y quintas que le rodean, y cada día se va alargando más y más, y se cree que en breve tiempo será tan grande que pueda competir con la corte de Lima».

Esta observación del franciscano fray Parras es confirmada por Concolorcorvo, quien escribía en 1773, que desde que visitó la ciudad en 1749, Buenos Aires había progresado en extensión y edificios. Con respecto a otras referencias que hace en su amena descripción, demuestra que en su primera visita sus observaciones no fueron prolijas, por cuanto contradice aspectos, confirmados repetidas veces, por otros viajeros anteriores.

Al referirse al aspecto arquitectónico de la ciudad, apunta que son contadas las casas de alto, pero en general todas son amplias «y muchas bien edificadas, con buenos muebles, que hacen traer de la rica madera del Janeiro por la colonia del Sacramento». Amplios y coposos parrales extendían sus ramajes por los patios y galerías.

Confirma este viajero la belleza de la mujer porteña, diciendo: «en mi concepto son las más pulidas de todas las americanas españolas y comparables a las sevillanas, pues —agrega— aunque no tienen tanto chiste, pronuncian el castellano con más pureza». Describe un sarao al que asistiera, donde todas las mujeres se presentaron vestidas y peinadas a la moda de aquel entonces, siendo muy diestras en danzar a la española y al estilo francés, pero, objeto, sus vestidos no eran tan costosos como los que se usaban en Lima, aunque su aspecto era muy agradable por la compostura y el aliño.

Las mujeres, en Buenos Aires, aún las señoras de más distinción, bien poco daban que hacer a los sastres, porque ellas cortaban sus vestidos, batas, y «andrieles» o andrianas con suma perfección, y ellas mismas después las cosían y aderezaban con sumo gusto, recordándose el nombre de doña Gracia Ana, cuya habilidad en las labores de costura y bordados, hechos con arte y discreción, pondera elogiosamente, diciendo que ella imitaba los mejores trabajos de ese género, de procedencia española o francesa.

Las mujeres de posición menos holgada, no sólo confeccionaban sus vestimentas sino que también ejecutaban las de uso de sus maridos, hijos y hermanos.

Las calles de la polvorienta ciudad eran intransitables, como se refleja en las actas del Cabildo y en los bandos que se publicaban. Las carretas, en tiempo de lluvia, abrían profundos surcos en las calles, que después impedían el tránsito a los de a caballo y a los peatones.

Las líneas de las casas presentaban visibles desniveles; la mala disposición de muchas de ellas, daba origen a que se inundaran los interiores en los días de lluvia.

En la ciudad de Buenos Aires, dice Concolorcorvo. «no he sabido que haya mayorazgo alguno, ni que los vecinos piensen más que en sus comercios, contentándose con una buena casa y una quinta que sólo sirve de recreación».

La miseria y el hambre estaban desterrados de la capital, decía a fines del siglo XVIII otro ilustre viajero, el marino don Diego de Alvear, ni se conocía la tristeza en las clases populares; la abundancia y baratura de los alimentos había formado una raza fuerte y robusta.

En las casas de algún viso, se celebraban frecuentemente tertulias familiares. en las que se hacía música y se bailaba con distinción.

De la misma época son las observaciones que anotara otro marino y viajero ilustre, Juan Francisco de Aguirre, quien refiriéndose a las calles principales de la ya entonces populosa ciudad, dice que poseían veredas «o bien empedrado o enladrillada; pero hablando en general, son malas, en tiempos de lluvias o de seca, pues cuando cesan aquéllas por ésta, se levantan polvaredas tan sutiles que incomodan lo que se sabe bien». El aspecto arquitectónico de la urbe, le hace apuntar que en Buenos Aires no había edificio alguno que mereciera el aditamento de «magnífico»; aunque, arguye, si bien era verdad que no se veía lo magnífico, tampoco existía lo miserable.

No nos resistimos a la tentación de anotar la descripción que hace de las viviendas. «Las casas de Buenos Aires comprenden en lo general —dice Aguirre— una superficie cuadrilátera; las principales dan por el zaguán entrada a un patio al que caen las viviendas, que es circunstancia apreciable y muy ventajosa miren las ventanas y puertas al N. Son buenas casas y capaces; la mayor ocupará media quadra. Las de segundo orden siguen el mismo estilo y también el de comunicar a las calles sin zaguán, sino inmediatamente por las salas y cuartos».

Continúa su descripción con los edificios religiosos y habla de las obras de reparación que se hacían por entonces en la Catedral, enumera el tráfico portuario, y la faena de carga y descarga, con otras curiosas observaciones.

Al referirse a la población, dice que los blancos se dividían en europeos y americanos, y que sus principales ocupaciones, eran el comercio, las letras, los oficios, que él llama artes, y la labranza; los pardos se dedicaban al servicio doméstico, y los indios muy pocos y que eran forasteros, más los negros y mulatos, a toda clase de servicios.

Lo principal del vecindario, como lo anota Aguirre, se dedicaba al comercio, predominando en el número los peninsulares, que tenían sus corresponsales en España y que desde Buenos Aires surtían a todos los establecimientos comerciales del virreinato<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Por su parte, refiriéndose Azara a los habitantes de los centros urbanos, escribió por la misma época: «como son las ciudades las que engendran la corrupción de costumbres, allí es donde reina, entre otras pasiones, aquel aborrecimiento que los criollos o españoles nacidos en América profesan a todo europeo y a su metrópoli principalmente: de modo que es frecuente odiar la muger al marido y el hijo al padre»; agrega que son muy viciosos y holgazanes, no se sujetan a la ley, ni acatan las contribuciones, y que «lo único que alguna vez puede incomodarles, es la pasión o impertinencia de algún jefe». Asienta que «apenas nacen, los entregan sus padres por precisión a negras o pardas, que los cuidan seis o más años, y después a mulatillos, a quienes no verán ni oírán cosa digna de imitarse, sino aquella falsa idea de que el dinero es para gastarlo, y que el ser noble y generoso consisten en derrochar, destrozar y en no hacer nada... son inclinados al juego fuerte, la embriaguez sólo se nota entre los más despreciables. A su vez tienen mucho despejo, e ingenio tan claro y sutil, que si se dedicasen con aplicación y proporciones que los europeos, creo sobresaldrían mucho en las artes, ciencias y literatura» (Cfr.: FÉLIX DE AZARA, *Descripción e Historia del Paraguay y del Río de la Plata*, Madrid, 1847, cap. XV).

Con respecto a las costumbres, refiere que la gente es atenta y llena de urbanidad, manejándose «con la misma civilidad que en las mejores ciudades de España». Los interiores de las casas, el vestir de sus habitantes, y los usos domésticos, se parecían mucho a los de Andalucía.

Para distracción del vecindario, además de la Casa de Comedia y Plaza de Toros, se hallaban establecidos cafés y confiterías; para hospedaje de los viajeros había casas dedicadas especialmente para ello.

Para final de este capítulo, citaremos a un viajero inglés, Alejandro Gillespie, que estuvo cautivo, con motivo de las invasiones inglesas, entre los años 1806 y 1807. Este observa que las casas ostentan balcones sobre las calles, y confirma, con agudas apuntes, otras referencias suministradas por varios viajeros anteriores.

Refiere que el número de mujeres es superior al de hombres y que aquéllas eran interesantes, no tanto por su educación como por el modo agradable de expresarse. Habla de las fiestas y saraos familiares, adonde concurrían las damas cubiertas por amplios mantos; para las ejecuciones musicales en estos casos, se usaba la guitarra con acompañamiento de piano. Consideraba que la música era tenida como una de las perfecciones preeminentes, y en su enseñanza e instrumental no se hacía ahorro alguno, agregando la facilidad que tenían algunos guitarristas en improvisar canciones y cantares.

Dice que los españoles y los criollos dejaban toda ocupación para sus paisanos más oscuros, que eran industriosos en los diversos oficios; refiere que los negros esclavos en Buenos Aires, lo primero que el adquiriente hacía con ellos era enseñarles el lenguaje del país, e instruirlos en la religión, para darles el bautismo una vez aprendidos el catecismo y los deberes sacramentales. Antes y después de las comidas, los esclavos se presentaban ante sus amos, a pedir la bendición y dar las gracias, lo que siempre cumplían solemnemente.

Describe el sentimiento religioso de los habitantes, quienes a los toques de campana, acudían a las iglesias a efectuar sus oraciones. Las clases inferiores acudían temprano a los templos y las mujeres principales asistían diariamente a la misa de doce, cubiertas con amplios mantos negros echados sobre el rostro, llevando tras de sí una negra esclava, portadora de su libro de oraciones.

Contradiendo las referencias de otros viajeros anteriores, dice que existía en gran número la mendicidad, y agrega que aunque la abundancia de víveres impedía el que alguien muriese de hambre, sin embargo «la pobreza de la clase baja aparecía siempre en sus ropas y en su inmundicia».

En casi todas las esquinas de la ciudad había almacenes o pulperías, los que sumaban alrededor de seiscientos; en otro número igual podía señalarse el de tiendas; los comerciantes principales tenían corredores y comisionistas, que recorrían todo el virreinato.

A través de la referencia de los viajeros que visitaron nuestro país en la colonia, se ha basado esta parte del capítulo, que nos permite conocer cómo se desarrollaba la vida ciudadana en Buenos Aires, y cómo el misero villorrio de Garay se iba dilatando asombrosamente, a la vez que progresaba en los distintos factores que hacen más agradable la convivencia de los seres humanos<sup>14</sup>.

LA CAMPAÑA. — A partir de la fundación de Buenos Aires, hecha por Juan de Garay, la riqueza del vecindario se reducía al ganado vacuno, traído por la

<sup>14</sup> Para conocerse otros aspectos de la ciudad de Buenos Aires en el siglo XVIII, consúltese: LUIS MARÍA TORRES, *Introducción*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1918, t. IX.

expedición fundadora, y el caballar cimarrón. multiplicado asombrosamente en las feraces llanuras que rodeaban al lugar.

Sólo a partir del primer decenio del siglo XVII es que adquiere en el lugar alguna importancia la recogida del ganado vacuno<sup>15</sup>. Por otra parte, el labradío de la tierra requirió el esfuerzo muscular de los fundadores y de sus descendientes, ya que los indios repartidos por Garay no se sometieron tan gustosos, como en otros lugares de América, a la servidumbre de los conquistadores.

Tenemos constancia para suponer, ya que poseemos referencias del año 1582, que los indios cercanos a Buenos Aires habían entrado en contacto con los de Chile, con anterioridad al arribo de Garay y sus compañeros al puerto de Buenos Aires.

Sobre el carácter guerrero y levantisco de tales indios, escribía al monarca. en 1599, el gobernador Diego Rodríguez de Valdés y de la Banda, diciendo de ellos que no eran hombres de fiar, y que eran hábiles guerreros con arcos y «dos bolas de piedra asidas en una cuerda como de dos brazas y teniendo una bola en la mano», eran ellas manejadas con tal destreza, que a cien pasos alrededor derribaban un caballo con su jinete. venados, avestruces. y que además hacían otro tanto con las aves en pleno vuelo.

Por su parte, el gobernador, Diego Marín de Negrón, aseguraba en 1611, que los naturales de la campaña de Buenos Aires habían llegado a ser tan diestros jinetes, que aventajaban a los mismos españoles, por cuanto no necesitaban silla, ni aparejos de montar.

Al mediar el siglo XVII. y probablemente desde mucho antes, los trajineros y pasajeros que se dirigían al interior, corrían siempre peligro de ser robados y sacrificados por las hordas indígenas, que recorrían los caminos cometiéndole toda clase de depredaciones y crímenes<sup>16</sup>. Por entonces los naturales de las cercanías de Buenos Aires asaltaban las chacras y estancias y se dedicaban al robo del ganado vacuno y caballar, que negociaban con los aucas de Chile, por tejidos, sobrecamas, mantas y frenos.

Sobre el modo de vivir de los que moraban en la campaña, hacia 1661, tenemos algunas referencias que revelan la existencia precaria y miserable que llevaban, mal arropados y sin camisa, mostrando sus desnudeces al igual que la feroz indiada. Eran esos campesinos hombres desafectos al hogar, y entre ellos había criollos, mestizos y negros, que se dedicaban a ambular por la campaña, y probablemente practicarían los mismos vicios y modalidades que los indios. A partir del año 1682 hay también referencias sobre el activo contrabando que se había desarrollado a lo largo de la costa del Plata, interviniendo en estas negociaciones ilícitas los propietarios y peones afincados en las chacras cercanas al estuario.

Con referencia a cómo eran faenadas las reses en la campaña de Buenos Aires, trae una interesante descripción el jesuita P. Cattaneo en su conocida carta de

<sup>15</sup> Según refiere Emilio A. Coni, la primera mención del vacuno cimarrón en cantidad apreciable, corresponde al año 1608, en que se concede permiso para su recogida y matanza a Melchor Maciel.

<sup>16</sup> Sobre los caminos del interior escribía a fines del siglo XVIII, Alvear y Ponce de León, que: «El transporte por tierra se hace en carreta hasta Salta o Jujui y Mendoza, como ya apuntamos, de las cuales se emplean todo el año en este tráfico numerosas tropas, hasta el número de mil o más carretas grandes de diez o doce puntos o palmos de rueda, y bien cubiertas con buenos toldos de cueros y quinchas de paja. El camino hasta dichas dos ciudades es llano y excelente; atraviesa las pampas con buenos pastos, pero escasea de agua y leña... De Jujuy sigue la internación en mulas a Potosí y todo el Ferú... y lo mismo sucede de Mendoza a Chile... Algo más al Norte hay otro camino que llaman de los Fatos y sale de la ciudad de San Juan... sólo es transitable en los últimos meses de verano, Febrero y Marzo» (Cfr.: DIEGO DE ALVEAR Y PONCE DE LEÓN, *Descripción del Virreinato de Buenos Aires*, en SABINA DE ALVEAR Y WARD, *Historia de D. Diego de Alvear y Ponce de León*, Madrid, 1891, pp. 574-575).

1730, en la que dice que los faeneros «se dirijen en una tropa a caballo hacia los lugares en que saben se encuentran muchas bestias, y llegados a la campaña completamente cubierta se dividen y empiezan a correr en medio de ellas, armadas de un instrumento que consiste en un fierro cortante de forma de media luna puesto a la punta de una asta, con el cual dan al toro un golpe en una pierna de atrás. con tal destreza, que le cortan el nervio sobre la juntura; la pierna se encoje al instante, hasta que después de haber cojeado algunos pasos. cae la bestia, sin poder enderezarse más; entonces siguen a toda carrera del caballo hiriendo otro toro o vaca, que apenas reciben el golpe se imposibilitan para huir. De este modo, diez y ocho o veinte hombres solos postran en una hora siete u ochocientos». En su interesante carta el P. Cattaneo, complementa su información describiendo las distintas faenas que se hacian con el animal muerto, para quitarle el cuero, lengua y sebo, y dejando abandonadas en el campo las partes carnosas del animal, con su osamenta que servian de alimento a feroces perros cimarrones y aves de rapiña.<sup>17</sup>

Los constantes ataques, crímenes y robos por parte de los indios, dieron origen a la creación, en 1752, de tres compañías de blandengues, destinadas a guarnecer tres fortines que de inmediato se construyeron para atajar a los bárbaros indígenas en sus incursiones y aminorar por lo tanto la despoblación de la campaña<sup>18</sup>.

Años más tarde, se proyectó la ampliación de esa línea defensiva, que se concretó, a partir del año de 1779 con la creación de nuevos fuertes y fortines, que en el correr de algunos años se extendieron desde el que se ubicó en el norte con el nombre de San Juan Bautista de Melincué, siguiendo después su rumbo ha-

<sup>17</sup> Sobre la riqueza ganadera de la campaña de Buenos Aires son demostrativos los resúmenes que insertamos a continuación, pertenecientes a distintas épocas del período colonial. La compañía francesa de Ginea, embarcó entre los años 1708 a 1712, la cantidad de 174.004 cueros vacunos (Cfr.: Mss. inédito). Los navíos del asiento de Inglaterra transportaron entre los años 1726 a 1734, la suma de 110.334 cueros; los navíos de registro español, de 1726 a 1734, un total de 73.019 (Cfr.: EMILIO A. CONI, *Historia de las vaquerías en el Río de la Plata (1555-1750)*, Madrid, 1930). Desde 1779 a 1781, se transportaron a la península en navíos españoles, 409.823 cueros al pelo (Cfr.: EMILIO RAVIGNANI, *El volumen del comercio del Río de la Plata a comienzos del Virreinato (1779-1781)*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XV, pp. 555 a 561). En el año 1792 se llevaron a España 825.709 cueros vacunos (Cfr.: *Memorial de los hacendados de Buenos Aires y Montevideo*, en la *Revista de Buenos Aires*, t. X), Manuel Belgrano en una memoria leída en el Con ulado en 1796, asentaba «que los pudientes no han hecho más que el Comercio de Europa, retornando los cueros». Refiriéndose a este escrito, escribe Ricardo Levene que Belgrano «en cierto pasaje alude a los «miserables ranchos donde ve uno la multitud de criaturas que llegan a la pubertad sin haber ejercido otra cosa que la ociosidad», porque los agricultores carecían de incentivos y no se educaba a los hombres para este trabajo» (Cfr.: RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Río de la Plata, La Plata, 1928*, t. II, p. 106). Azara, calculaba en los comienzos del siglo XIX la riqueza ganadera en diez y ocho millones de cabezas de ganado vacuno, y en tres millones la caballar, «con bastantes ovejas». De esa suma global, según sus cálculos, «la sexta parte en el gobierno del Paraguay y el resto en el de Buenos Aires», agregando que no sumaba a esos totales «otros dos millones de ganado vacuno silve tre, ni las innumerables yegüadas alzadas o sin dueño» (Cfr.: FÉLIX DE AZARA, *Descripción e Historia del Paraguay y del Río de la Plata*, cap. XV). Diego de Alvear, decía a fines del siglo XVIII que el consumo anual, de los habitantes de Buenos Aires, ascendía a 80.000 novillos (Cfr.: DIEGO DE ALVEAR Y PONCE DE LEÓN, *Descripción del Virreinato de Buenos Aires*, en SABINA DE ALVEAR Y WARD, *Historia de D. Diego de Alvear y Ponce de León*, cit., p. 503).

<sup>18</sup> En una declaración que formulara, en 1750, el maestre de campo Juan de San Martín, manifestó, que entre los años 1730 hasta 1745, los indios pampas y serranos, mezclados con otras parcialidades, habían hecho contra el vecindario de la campaña, muchos «insultos de muerte, latrocinios, cautiverios de mugeres, mansevos y niños». Sin precisar fecha, en la misma ocasión, en la deposición que hiciera el maestre de campo Cristóbal Cabral, manifestó que se habían rescatado de manos de los indios, 36 blancos cautivos; y que en cierta ocasión que él saliera con sus hombres al castigo de los indios, habían dado muerte a sesenta «entre caziques e Indios». Otro testigo José de Arroyo, asentaba que en años anteriores a 1745, los indios habían cautivado

cia el sur, pasando por los denominados Nuestra Señora de Mercedes, San Francisco de Rojas, San Antonio del Salto, San Claudio de Areco, San José de Luján y Capilla, San Lorenzo de Navarro, San Pedro de los Lobos, San Miguel del Monte, Nuestra Señora del Pilar de los Ranchos y San Juan Bautista de Chascomús<sup>19</sup>.

Además de los indios, temibles devastadores de las haciendas en la campaña, merodeaban también en ella numerosos malhechores dedicados al robo de ganado. El benemérito e ilustre gobernador José de Andonategui, propuso a la corte, aunque sin éxito, en 1755, la creación de un servicio especial de policía para la campaña, con el objeto de terminar con esa gente, de la que decía que no tenían otra ocupación que la «de hurtar y matar las vacas, jugando continuamente, y ejecutando otros vicios —agregaba el gobernador— que dejo en silencio». Con respecto a esos mismos habitantes de la campaña, escribía al siguiente año Domingo González en carta que elevara al marqués de Valdelirios, lo que sigue: «es constante que en los Partidos de la Magdalena, Matanza, Luján, Areco y los demás que habitan los hacendados, hay muchas familias agregadas a tierras ajenas, con cuasi ningunos bienes, atenedos a un pedazo de carne que mendigan o por mejor decir, que aventuran, y sus pocos caballos para pasearse por la campaña de rancho en rancho, pasando la mayor parte de su vida metidos en los vicios, que les acarrea la ociosidad, y con poca o ninguna obediencia a las justicias»<sup>20</sup>.

en el pago de la Magdalena, gran número de mujeres y niños, que en aquel entonces, todavía no habían podido rescatarse. En 1752 declaró en una información hecha por el Cabildo, Nicolás de Chavarria Galardi, diciendo que en 1751 la estancia que poseía en el pago de la Magdalena, había sido atacada por los indios, que mataron a toda la gente que allí tenía, con excepción de dos que se llevaron consigo, y robándole toda la caballada; agregando, que en ese mismo año en el pago de Arrecifes, asesinaron al teniente cura doctor Pedro Pablo Fernández y que habían pegado fuego a dos capillas. (Cfr.: JOSÉ TORRE REVELLO, *La fundación de Chascomús*, Buenos Aires 1930, capítulo III).

<sup>19</sup> Los tres primeros fortines para la defensa de la campaña, se instalaron en Luján (Mercedes), Salto y Zanjón (San Vicente) y fueron guarnecidos con las tres primeras compañías del cuerpo de blandengues, creadas en 1752, que fueron bautizadas respectivamente con los nombres de *Valerosa*, *Invencible* y *Atrevida*. Es probable que los fortines arriba mencionados, no estuvieran terminados en el año de la creación de las compañías de los blandengues. En 1780, se aumentaron a seis las compañías, que después se destinaron a guarnecer los fuertes Rojas, Salto, Luján, Monte, Rancho y Chascomús, los que fueron construidos en 1777 y 1781. Cada compañía se componía de cien hombres, pero el numerario nunca estaba completo (Cfr.: ROBERTO H. MAFANY, *El cuerpo de blandengues de la frontera de Buenos Aires (1752-1810)*, en *Humanidades*, t. XXIII, pp. 313-374). Según un informe de Olaguer Feliú, del año 1785, el cuerpo de blandengues de la frontera de Buenos Aires, se componía de seis compañías, compuestas de las siguiente: plazas: 24 sargentos, 48 cabos, 6 tambores y 522 soldados uniformados, y agregaba que en vez de capa usaba el poncho (JOSÉ TORRE REVELLO, *Vestuarios populares y militares y utensilios de trabajo usados en la provincia y virreinato de Buenos Aires, en la segunda mitad del siglo XVIII*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XII, pp. 142-150). El sueldo de cada blandengue era de diez pesos mensuales y estaba obligado cada uno a mantener seis caballos de su propiedad, eran «excelentes ginetes, de poca disciplina —dice un escritor de la colonia— y que más se acomodan a la lanza, bolas y lazo que al fuego». Para cooperar en la defensa de la campaña, había establecidas en 1783, cuarenta y cinco compañías de milicias, con 50 hombres cada una, sin vestuario militar, los que tomaban las armas cuando se acercaban los indios. En 1786, cada uno de los seis fuertes principales de la campaña estaba dotado de un cañón pedrero de bronce, además existían 45 cañones, desde el calibre 1 al 8, distribuidos en los diversos puestos de la línea fronteriza.

<sup>20</sup> JOSÉ TORRE REVELLO, *Orígenes del pueblo bonaerense del Salto*, en *La Prensa*, 1º de septiembre de 1935, sección tercera. El citado documento se reproduce in extenso, en ALFREDO A. YRIBARREN, *El origen de la ciudad de Mercedes*, La Plata, 1937, pp. 61-65. En 1780, decía el doctor Pacheco, abogado fiscal del Virreinato, lo que sigue, sobre ciertos habitantes de la campaña de Buenos Aires: «propenden muchos de estos Individuos a la desidia, al Juego, y otros vicios frecuentes, sin que tengan embarazo de perpetuarse en la posesión de ellos —comenta al decir de que no tienen propiedad de campos de labores, ni aspiran a la posesión de los mismos—, porque faltando la atalaya de vecinos no ay motivo de recelo que les contenga, con la misma libertad se atuegan en los Rancitos o Tugurios de paja, y un cuero por Puerta que son las comunes Casas de la campaña, los malebolos foragidos entre los quales, y los mismos

Otras múltiples referencias podríamos transcribir sobre la vida de los habitantes de la campaña, que en su mayor parte vivían al margen de la ley, sin sujeción en sus vicios y modalidades, pero entre otras pruebas que nos restan, vamos a glosar, en parte, lo que escribió Félix de Azara, que pinta diversos cuadros vívidos y reales en algunos de esos aspectos.

El ilustre marino aragonés refiere la libertad con que vivían las mujeres en la campaña y la ninguna o poca moralidad que existía entre los pastores. Sus viviendas eran por lo general unos míseros ranchos, sin puertas, cuyas aberturas eran cubiertas con cueros para combatir las inclemencias del tiempo. En su interior tenían por cama algunas veces, un cuero tendido sobre cuatro estacas, aunque la mayor parte de los campesinos dormían tirados en el suelo, sobre una manta o cuero. Completaba tan rústico mobiliario un pequeño barril para agua, un cuerno de vaca o toro que les servía de vaso, asadores de madera para la carne y una pava para calentar agua con que cebar el mate. Unos pequeños bancos, diseminados en el interior, complementaban los enseres que utilizaba aquella gente, excesivamente sobria en su vivir.

El vestir de los peones era un mísero chiripá con calzoncillos blancos, un poncho y sombrero, no usando en su mayor parte ninguna prenda interior. Todo cuanto poseían lo llevaban encima, por carecer de ropas para cambiarse.

No utilizaban la mesa para comer, ni conocían las servilletas, y cuando terminaban sus comidas solían limpiarse la boca con el mango del cuchillo, «enseguida éste y los dedos en las botas», que labraban con cuero, y estaban ajustadas a la pierna.

De tarde en tarde se acercaban a alguna capilla a oír misa, estacionándose de a caba'lo frente a la puerta, que permanecía abierta. Usaban barba larga, que se la rasuraban ellos mismos con sus filosos cuchillos. Las mujeres, asevera Azara, iban descalzas, vestían muy malamente y eran muy sucias.

Los propietarios, que por lo general habitaban en la ciudad, y los capataces, usaban jubón, chaleco, pantalones, calzones blancos, calzado, sombrero y el infaltable poncho, prenda ésta útil y necesaria en las tareas del campo. Las mujeres de los capataces vestían un poco mejor que las de los peones.

A los hombres, desde niños, les enseñaban a montar a caballo, sobre el cual pasaban después casi toda su existencia. Los campesinos eran sanos y robustos, poco predispuestos a las enfermedades y tenían poco aprecio a la vida no temiendo jamás a la muerte.

En el campo convivían los blancos con los negros, indios y otras castas. Eran muy amigos del juego, en el que exponían cuanto poseían. Brindaban la hospitalidad de sus ranchos y comida a los pasajeros, sin preguntarles jamás quiénes eran ni hacia dónde guiaban sus pasos, y si necesitaban un caballo para proseguir su marcha, se lo entregaban generosamente.

Se reunían en las pulperías para oír cantar *tristes* y *yaravies*, que se entonaban con voces lastimeras; eran muy bebedores de aguardiente o caña, y consideraban que se había cometido una desatención al no aceptarles el ofrecimiento que para beber hicieran a alguna persona.

Según otras referencias, muchos blancos, mestizos y negros, que habitaban en

dueños de la habitación de otros se ofrecen riñas, muertes, eridas», etcétera. Con referencia a los habitantes de la campaña cordobesa, decía Ambrosio Funes, en un escrito de 1797, que en ella habitaban «multitud de delinquentes y ladrones en las haciendas de campaña, cuyo clamor es tan general como evidente y fundado». Citado por el presbítero PABLO CABRERA, *Tesoros del pasado argentino, cultura y beneficencia durante la Colonia*, Córdoba, 1911, t. I, p. 328.

la campaña, servían de espías y confidentes a los indios, en sus correrías y saqueos contra las chacras y estancias<sup>21</sup>.

A partir de 1780, con motivo de la acción colonizadora que intensificó el virrey Juan José de Vértiz y Salcedo, se incorporaron a los pueblos iniciados alrededor de los fuertes y fortines de campaña, algunas familias de colonos que venían destinadas a poblar diversos centros en la Patagonia.

Hay constancia, también, que algunos campesinos temerarios se habían instalado lejos de la línea de fortines, en míseros ranchos, dando origen con esa actitud a enérgicas disposiciones gubernamentales, que los obligaron a concentrarse en los incipientes centros urbanos, hoy prósperas y potentes ciudades<sup>22</sup>.

#### EL ORIGEN DEL GAUCHO

No podía faltar en este capítulo, aunque sólo fuera brevemente, una exposición sobre los orígenes del gaucho colonial, cuyas modalidades y costumbres en parte quedan expuestas al referirnos a los habitantes de la campaña. En la región de la primitiva gobernación del Río de la Plata, la multiplicación de los mestizos fue un hecho que alarmó a los peninsulares, por el carácter atrevido y la arrogancia de aquéllos; eran jinetes hábiles y a la vez pendencieros y amigos de novedades, según algunas expresiones hechas en el siglo XVI. Esos hombres sin escrúpulos, hijos del blanco avasallador y de la sumisa indígena, esposa y esclava a un mismo tiempo, formaron el mayor contingente de las mesnadas fundadoras. Fueron ellos los que elevaron, entre otras ciudades, a Santa Fe, Buenos Aires y Corrientes. Por el carácter de la vida rústica que debieron soportar en esos nuevos centros, dieron germen en corto tiempo a un tipo de campesino, que

<sup>21</sup> Sobre qué clase y número de delitos se cometían a fines del siglo XVIII, informa ampliamente el siguiente cuadro, relativo a los individuos juzgados y condenados en 1791 por la Audiencia de Buenos Aires:

Condenado a muerte:	1, por homicidio.
Condenados a presidio, bajeles, vergüenza pública, azotes y reclusión	5, por robo.
	97, ladrones.
	4, homicidios.
	4, heridas.
	2, estupro.
	1, rapto de niña.
	2, robo de esclavos.
	1, violación de domicilio.
Desterrados	1, por varios excesos.
	2, por robo.
Multados	1, por injurias.
	1, por jugar a los prohibidos.
	1, por insultos.
	1, por robo de niña.

<sup>22</sup> En un informe que dirigió el subinspector general de fronteras, Juan José de Sarden al virrey Vértiz, en 13 de diciembre de 1780, decía: «El vecindario (de la campaña) vive separado uno de otro en esos dilatados Campos, de modo que en muchas leguas, no se suele encontrar, ni un vecino: Por cuiu razón no es posible juntar cien Hombres en dos días, y para llegar estos al respectivo fuerte de su Partido necesitan otro día, por estar algunos, a diez, y doce Leguas adelantados de toda población». Más adelante, agrega que había incorporado a los distintos fuertes de la campaña a numerosas familias, y en algunos lugares sumaban éstas más de sesenta, que hasta entonces habían vivido «licenciosamente, sin subordinación, y sin temor de Dios, siendo por este desparramo víctimas y defensas del furor de estos infieles en sus continuas sorpresas». Félix de Azara, en un informe del año 1796, manifestaba que «cada fuerte tiene hoy una multitud de casas que le rodean por detrás y los costados, habitadas por 800 a 1.000 almas, blandengues y paisanos, que viven tranquilamente, sin otro resguardo que el amparo del fuerte, y no hay ejemplar de desgracia».

en el siglo XVIII dio en llamarse *gauderio*, primero, y *gaucho* después. Este último vocablo no tuvo la misma acepción en el siglo XVIII, que es cuando se comenzó a usar, que la que se le asignó después en el siglo XIX. Para simplificar podríamos decir, que es una misma voz, que designa cosas o conceptos muy distintos, que con frecuencia confunden quienes no están familiarizados con los documentos de esas centurias.

Ya en 1579, decía el tesorero Hernando Montalvo en una de sus valiosas informaciones, que en la Asunción se iban acabando los españoles, mientras los criollos y mestizos iban en aumento, cuadruplicando en número a los primeros, y que los nacidos en la tierra eran desvergonzados e irrespetuosos con sus padres y con los mayores, que eran muy amigos de cosas nuevas y que cada día se parecían más a los indios, que cometían muchos delitos que quedaban sin castigo y que se burlaban de la justicia.

Refiriéndose a los habitantes de la campaña de Santa Fe, decía en 1617, Hernandarias, que en ella vivía mucha gente perdida, que tenía su sustento en el campo, dedicándose a la matanza de! ganado y que él había obligado «a muchos moços perdidos», a ponerse «a oficio». En lo referente a las faenas de campo, mucho antes, en una relación del año 1601, todavía inédita, del franciscano fray Ocaña, se describe una enlazada de potros en pleno campo, que el andariego religioso observó en el camino de Buenos Aires a Santa Fe. El Obispo fray Reginaldo de Lizárraga, en su amena descripción escrita en el primer decenio del siglo XVII, al referirse a la cantidad de caballos cimarrones que ambulaban por las cercanías de Buenos Aires, decía que se salía a la caza de los mismos como si fueran venados, y que como estaban muy gordos, a la primer corrida que se les daba quedaban estancados, y que a «los que son potros atan, doman y hácenlos caballos».

En el cabildo abierto celebrado en Buenos Aires en 9 de abril de 1681, se hizo constar que los vecinos de Buenos Aires se sustentaban de las vaquerías que se hacían en la campaña de la misma, cuya extensión se fijaba en 45 leguas; en el siguiente año, se habla en otro documento de los *vaqueadores*, que en Buenos Aires, Santa Fe y en la actual provincia de Entre Ríos, se dedicaban a la recogida del ganado vacuno; y en una relación del año 1701, al referirse a la riqueza ganadera de Buenos Aires, se dice que los vacunos se hallaban apartados «en distancia» de la ciudad, y que eran recogidos por algunos vecinos que llaman *aboyeros*, y éstos daban licencia para vaquear y recoger por millares de cabezas.

En las breves referencias expuestas, queda descripto, llamémoslo así, el precursor del *changador* o *gauderio*, antecesor inmediato del gaucho, cuyo vocablo y existencia quedan documentados en las actas del Cabildo de Buenos Aires<sup>23</sup>.

A partir de entonces existen muchas descripciones sobre el gauderio o gaucho de ambas orillas del Plata; bastaría citar entre otros autores a Concolorcorvo, Dom Pernetty, Bougainville, José Espinosa, Félix de Azara, Juan Francisco de Aguirre y Miguel Lastarria, y entre los no muy divulgados merece citarse la del marino español Francisco Millau y Miraval, autor de una *Memoria* escrita en 1772, reproducida la parte referente a los habitantes de la campaña de las cercanías de Buenos Aires por Martiniano Leguizamón, en su obra titulada *La cuna del gaucho*, en la que después de describir Millau la vestimenta, de la que hace des-

<sup>23</sup> La palabra *changador* aparece en el acuerdo del Cabildo de 16 de septiembre de 1748; y la voz *gauderio*, en una Representación del Comandante de Las Conchas, de 29 de noviembre de 1774 (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie II, t. IX, Buenos Aires, 1928, p. 401; y serie III, t. V, Buenos Aires, 1931, p. 172). CONCOLORCORVO, en su *Lazarillo*, impreso en 1773, hace la semejanza del gauderio.

tacar el poncho, dice que éste era usado en todo tiempo «assi a Pie como a cavallo»; agrega interesantes pormenores sobre la montura y describe minuciosamente el lazo y las boleadoras, refiriendo que «con uno y otro, es raro que yerren su tiro en lo que quieren executar a toda carrera de el Cavallo».

Podemos afirmar que en la formación de lo que llamamos gaucho colonial, intervinieron cuantas castas moraron en nuestro suelo en esa época, aunque siempre predominara el tipo blanco. Y aunque es verdad que cuando el vocablo gaucho se comenzó a emplear, a fines del siglo XVIII, era usado como sinónimo de cuatrero y contrabandista<sup>24</sup>, sin embargo debe hacerse un distingio entre aquellos que en calidad de peones y con otra denominación se dedicaban a las labores de campo, y los que realmente, como única ocupación, practicaban el contrabando y el robo de ganado.

### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*.  
ACARETE DU BISCAY, *Relación de los viajes al Río de la Plata...*, Traducida por DANIEL MAXVILL, en *La Revista del Río de la Plata*, t. XIII.  
AGUIRRE, JUAN FRANCISCO DE, *Diario*, en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, libro III, cap. I.

ALVEAR Y WARD, SABINA DE, *Historia de D. Diego de Alvear y Ponce de León, briga-*

<sup>24</sup> La voz *gaucho*, aparece por primera vez en documentos oficiales del año 1790, en los cuales se emplea como sinónimo de cuatrero y contrabandista, al referirse a los moradores de la campaña del Uruguay, en la frontera con el Brasil, los que en connivencia con charrúas y portugueses se cometían toda clase de tropelías y crímenes. Veamos algunos ejemplos con respecto al empleo del vocablo *gaucho*: «Ladrones, Desertores y Peones de todas castas, que llaman gauchos o Gauderios, los cuales sin ocupación alguna, oficio, ni veneficio, solo andan bagueando». Se cita a un Pedro Alcaraz, correntino, antes changador, pasado a los blandengues, quien con 6 soldados luchó contra una partida de 34 portugueses, a quienes entró a «golpe de Daga, matando a tres con sólo pérdida de un hombre». «Los changadores, los Gauchos tan decantados, unos pobres hombres, a quienes la necesidad obliga a tomar lo que creen que no tiene Dueño». En documentos de 1791, se citan «los bagos Gauchos», — «veinte y tres Tropas de Gauchos que todas faenaban cueros para extraer por dicha Laguna al Río Grande de San Pedro»; se citan los nombres de algunos gauchos apresados y con ellos a «una china Portuguesa huída del convento de Viamón», — «cada uno era un Rey, y en cada hombre un Nerón, hoy se mataban Hermanos con hermanos, Amigos con Amigos, ¿y porqué? por tan solo quatro chinas que suelen robar, quatro cavallos y quatro frioleras, que no merece todo ello interés de un polvo de Tabaco, teniendo por suyo solamente Cavallo, Cuchillo y Lazo, viviendo sin temor de Dios, ni Justicia, de manera que como el campo les cría el comestible, se mantienen en él años y años»; «contrabandistas y gauchos ladrones». En las instrucciones dictadas por el virrey Arredondo en el año citado de 1791, al comandante de la Guardia del Cerro de las Avías, se le ordena en el artículo 4: «Tendrá particular cuidado en no permitir ocupen las Estancias de la Campaña, más personas que las precisas para su servicio, penando a los dueños, o capataces que consientan Gauchos en ellas, pues por lo común son los que auxilian a los Contrabandistas, y dan acogida a todo Vagabundo». En 1805 Miguel Lastarria, describía a los gauchos del Uruguay de la siguiente manera: «la barba siempre crecida, inmundos, descalzos, y aun sin Calzones con el tapalotodo del poncho: (adoptado por algunos Regimientos) por cuyas maneras, modos, trage, se viene en conocimiento de sus costumbres sin sensibilidad, y casi sin religión. Los llaman *Gauchos, Camiluchos o Gauderios*. Como le es muy fácil *carnear*, pues a ninguno le falta Cavallo, volas, lazo y cuchillo, conque coger y matar una res, o como cualquiera les da de comer de valde, satisfaciéndose con sola la Carne asada, trabajan únicamente por adquirir Tabaco que fuman, y el Mate de la Yerba del Paraguay que beben por lo regular sin Azúcar quantas veces pueden al día; o por tener que obsequiar a sus queridas» (Cfr.: BUENAVENTURA CAVIGLIA (HIJO), *Gaucho de Garrucho*, Montevideo, 1933. Caviglia exhibe treinta y cinco explicaciones etimológicas de la voz *gaucho*, que en su mayor parte, como honradamente lo confiesa fueron estudiadas por A. COSTA ALVAREZ, en *El castellano en la Argentina*. EMILIO A. CONI, en su *Contribución a la historia del gaucho*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XVIII, pp. 48 a 79, Buenos Aires, 1934-1935, y en *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*, t. IX, pp. 85 a 105, Buenos Aires, 1936, aporta interesantes referencias sobre el origen del gaucho en Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires.

dier de la armada, los servicios que prestara, los méritos que adquiriera y las obras que escribió, todo suficientemente documentado, Madrid, 1891.

ANGELIS, PEDRO DE, *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1910.

AZARA, FÉLIX DE, *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata* (publicada por BASILIO SEBASTIÁN Y CASTELLANOS DE LOSADA), Madrid, 1847; reimpresa en la *Biblioteca Paraguaya*, Asunción, 1896.

AZMAR, LUIS, *Legislación sobre indios en la América Hispano-colonial, cuestiones de criterio, períodos legislativos*, en *Humanidades, Homenaje a Ricardo Levene*, t. XXV, primera parte, pp. 233 a 274.

CATTÁNEO, CAYETANO P., *Carta a su hermano José, reducción de Santa María de las Misiones del Paraguay, 30 de abril de 1730*. Traducción de J. M. ESTRADA, en *La Revista de Buenos Aires*, t. VIII.

CERVERA, MANUEL M., *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, 1573-1853*, Santa Fe, 1907.

CONCOLORCORVO, *El lazarrillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima, 1773*; ARAUJO, *Guía de forasteros del Virreinato de Buenos Aires, 1803, notas bibliográficas y biográficas de MARTINIANO LEGUIZAMÓN*, Buenos Aires, 1908 (Edición de la Junta de Historia y Numismática Americana).

CONI, EMILIO A., *Historia de las vaquerías en el Río de la Plata (1555-1750)*. Madrid, 1930.

CONI, EMILIO A., *Contribución a la historia del gaucho*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XVIII, pp. 48-79; en *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*, t. IX, pp. 85-105.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN HISTORIA, *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912 a 1913.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la Historia Argentina*, III, IV, IX, XI y XII, Buenos Aires, 1914 a 1919.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la historia argentina*, Buenos Aires, 1927, t. XIX.

FURLONG, S. J., P. GUILLERMO, *Los jesuitas y la cultura rioplatense*, Montevideo, 1933.

FURLONG, S. J., P. GUILLERMO, *Las regiones rioplatenses a mediados del siglo XVIII, según noticias de Florian Baucke*, en *Gaea, anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos*, t. IV, pp. 209-229.

GANDÍA, ENRIQUE DE, *Del origen de los nombres y apellidos y de la ciencia genealogía*, Buenos Aires, 1930.

GARCÍA, JUAN AGUSTÍN, *La ciudad indiana, Buenos Aires desde 1600 hasta mediados del siglo XVIII*, Buenos Aires, 1900.

GERVASONI, P. CARLOS, *Carta al Padre Comini, de la Compañía de Jesús, Buenos Aires, 9 de junio de 1729* (Traducción de J. M. ESTRADA), en *La Revista de Buenos Aires*, t. VIII.

GILLESPIE, ALEJANDRO, *Buenos Aires y el Interior, observaciones reunidas durante una larga residencia, 1806 y 1807*. Traducción y prólogo de CARLOS A. ALDAO. Buenos Aires, 1921.

GROSSAC, PAUL, *Estudios de Historia Argentina*, Buenos Aires, 1918.

LABOUGLE, RAÚL DE, *Litigios de antaño*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XIV, pp. 48-59.

LAFUENTE MACHAIN, R. DE, *Los portugueses en Buenos Aires, siglo XVII*, Buenos Aires, 1931.

LARROUY, P. ANTONIO, *Documentos del Archivo de Indias para la Historia del Tucumán*, Buenos Aires, 1923 y Tolosa, 1927.

LEBRÓN Y CUERVO, JOSÉ, *Segunda parte tocante a Indias, de las anotaciones a la Real Pragmática sanción de los matrimonios*, México, 1789 (Manuscrito).

LEGUIZAMÓN, MARTINIANO, *El gaucho, su indumentaria, armas, música, cantos y bailes nativos*, Buenos Aires, 1916.

LEGUIZAMÓN, MARTINIANO, *La cuna del gaucho*, Buenos Aires, 1935.

LEÓN, ANTONIO, *Tratado de Confirmaciones Reales*, edición facsimilar del Instituto de Investigaciones Históricas, Buenos Aires, 1922.

LEVENE, RICARDO, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, Buenos Aires, 1920.

LEVENE RICARDO, *Introducción a la Historia del Derecho Indiano*, Buenos Aires, 1924.

LEVENE, RICARDO, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Río de la Plata*, en *Biblioteca Humanidades*, La Plata, 1927 y 1928, t. VIII y IX.

LIZÁRRAGA, FRAY RECINALDO, *Descripción colonial*, Buenos Aires, 1916.

MARFANY, ROBERTO H., *El cuerpo de blandengues de la frontera de Buenos Aires, en Humanidades*, t. XXIII, pp. 313-374.

MATIENZO, JUAN, *El gobierno del Perú (siglo XVI)*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Sección de Historia*, Buenos Aires, 1910.

MEDINA, JOSÉ TORIBIO, *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Río de la Plata*, Santiago de Chile, 1899.

ORDÓÑEZ DE CEBALLOS, PEDRO, *Viaje del Mundo*, Madrid, 1614; hay reimpresión, Madrid, 1905.

PARRAS, FRAY PEDRO JOSÉ, *Diario y derrotero de los viajes*, en *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, t. IV, pp. 162-341.

PEÑA, ENRIQUE, *Municipalidad de la Capital, Documentos y planos relativos al periodo edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1910.

QUESADA, ERNESTO, *La ciudad de Buenos Aires en el siglo XVIII*, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, año V, N.<sup>os</sup> 4 y 5.

RAVIGNANI, EMILIO, *Crecimiento y población de Buenos Aires y su campaña (1726-1810)*, en *Anales de la Facultad de Ciencias Económicas*, t. I, pp. 405-416.

RAVIGNANI, EMILIO, *Historia Constitucional de la República Argentina*, Buenos Aires, 1930, t. I.

RAVIGNANI, EMILIO, *La población indígena de las regiones del Río de la Plata y Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII*, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Actas y trabajos científicos del XXV Congreso Internacional de Americanistas*, Buenos Aires, 1934, t. II, pp. 287-305.

SOLÓRZANO PEREIRA, JUAN, *Política Indiana, tercera impresión ilustrada por el licenciado FRANCISCO RAMIRO DE VALENZUELA*, Madrid, 1736.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Cómo escribió sobre las costumbres de la colonia un fraile capuchino*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. V, pp. 704-709.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Esclavas blancas en las Indias Occidentales*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. VI, pp. 263-271.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Los vecinos más acaudalados de Buenos Aires en la época del primer gobierno de Pedro de Cevallos (1776)*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. VI, pp. 498-499.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Del Montevideo del siglo XVIII, fiestas y costumbres*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, t. VI, pp. 611-700.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Nuevos datos para el estudio de la Inquisición en el Río de la Plata*, en *Humanidades*, t. XX, pp. 317-339.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Aporte para el conocimiento de la casa urbana y rústica en la época colonial*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. VII, pp. 320-328.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *La fundación de Chascomús, ensayo histórico*, Buenos Aires, 1930.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Vestuarios populares y militares y utensilios de trabajo usados en la provincia y Virreinato de Buenos Aires, en la segunda mitad del siglo XVIII*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XII, pp. 142-150.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Informe sobre misiones de indios existentes en la segunda mitad del siglo XVIII, en las provincias del Paraguay (de los padres jesuitas) y de la Asunción (de los padres franciscanos)*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XIII, pp. 99-123.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Orígenes del pueblo bonaerense del Salto*, en *La Prensa*, Buenos Aires, 1<sup>o</sup> de septiembre de 1935, sección tercera.

TRELLFS, MANUEL RICARDO, *Hernandariús de Saavedra*, en *La Revista de Buenos Aires*, t. IX, pp. 485-500.

YRIBARRÉN, ALFREDO A., *El origen de la ciudad de Mercedes*, en *Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*, La Plata, 1937, t. VII.

ZAVALA, SILVIO A., *La encomienda indiana*, Madrid, 1935.

NOTA. — El autor, además de la bibliografía que ha consultado, ha utilizado asimismo numerosos documentos inéditos que se conservan en el *Archivo general de Indias* (Sevilla) y en la *Biblioteca Nacional* (Buenos Aires).

## VIAJEROS, RELACIONES, CARTAS Y MEMORIAS

(SIGLOS XVII, XVIII Y PRIMER DECENIO DEL XIX)\*

POR JOSE TORRE REVELLO

*Preliminares.*— Siglo XVII: Enrique Ottsen. Fray Reginaldo de Lizárraga. Anónimo (A). Aca-rete du Biscay. Francisco Coreal. Padre Antonio Sepp, S. J.— Siglo XVIII: Anónimo (B). Anónimo (C). Anónimo (D). Dralsé de Grand-Pierre. Woodes Rogers. Durret. Her-mano Miguel Herre. Padre Carlos Gervasoni, S. J. Padre Cayetano Cattaneo, S. J. Padre Florián Baucke, S. J. El franciscano fray Pedro José de Parras. Francisco Millau y Miri-val. Luis Antonio de Bougainville. Concolorcorvo. Félix de Azara. Diego de Alvear y Ponce de León. Juan Francisco de Aguirre. Antonio Zacarias Helms. José Espinosa y Te-lló.— Primer decenio del siglo XIX: Teniente Roberto Fernyough. Oficial anónimo (E). Samuel Hull Wilcocke. Alejandro Gillespie.— Nota final.— Bibliografía principal.

## PRELIMINARES

En el presente capítulo, sólo nos referiremos —con una sola excepción— a los viajeros, así españoles, como de otros países, que visitaron nuestro suelo en los siglos XVII, XVIII y primer *decenio* del XIX. y que observaron y anotaron referen-cias sobre la vida y costumbres de los centros urbanos, amén de la campiña cir-cundante, sometida al control y vigilancia de las autoridades coloniales. Por las circunstancias expuestas, no nos referiremos a los navegantes y conquistadores que exploraron el país o recorrieron sus costas, por pertenecer más bien sus diarios o escritos al descubrimiento, exploración o conquista de la tierra. Al siglo XVI pertenecen, entre otros diarios o relatos, los que escribieron Roger Barlow, compa-ñero de Sebastián Caboto; Antonio Pigafetta y Francisco Albo, marinos que, en-tre otros varios, integraron la expedición de Magallanes: Alvar Núñez Cabeza de Vaca, el adelantado depuesto; y el lansquenet Ulrich Schmidel. Todos ellos aportan valiosas referencias de carácter geográfico, etnográfico, y sobre la fauna y flora aborígen, sin que omitieran señalar otros aspectos de carácter histórico o científico. A las menciones hechas, podría agregarse para el siglo XVI y siguien-tes, una nutrida referencia de marinos y navegantes, así españoles, como ingleses.

\* Puede considerarse como complementario a este capítulo, el que, en el presente volumen, con el título de *Iconografía colonial rioplatense*, firma Alejo B. González Garaño. En este mismo lugar, queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento al señor González Garaño, por las facilidades que nos ha dado para la consulta de la mayor parte de las obras que hemos utilizado para la redacción de este capítulo, las que se guardan en su riquísima biblioteca particular; ad-más dejamos constancia de sus acertadas indicaciones, que siempre nos fueron de segura guía en las consultas que hicimos.

holandeses y de otras nacionalidades, de sumo interés, y de imponderable valor, si sus escritos se miran desde un punto de vista ajeno al que orienta este capítulo <sup>1</sup>.

SIGLO XVII: ENRIQUE OTTSEN. FRAY REGINALDO DE LIZARRAGA.  
ANONIMO (A). ACARETE DU BISCAY. FRANCISCO COREAL.  
PADRE ANTONIO SEPP, S. J.

ENRIQUE OTTSEN. — Aunque el viajero con que vamos a iniciar este capítulo arribó al Río de la Plata en 1599, su relato no vio la luz hasta el año 1603, por cuya circunstancia, y con alguna licencia, lo colocaremos en primer lugar entre aquellos que visitaron a nuestro suelo en el siglo XVII.



Folio 1, de la primera edición holandesa del viaje del *Mundo de Plata*, Amsterdam, 1603.

El 22 de junio de 1599 —dice el autor del relato, piloto Enrique Ottsen— el *Mundo de Plata*, navío en el que venía embarcado, penetraba en el Río de la Plata. Después de recorrer la costa uruguaya, el día 29 varaba el navío en un banco, de donde zafó al siguiente día, siguiendo su navegación hasta acercarse a una legua escasa de Buenos Aires.

<sup>1</sup> Para conocer los viajes de los marinos y navegantes que recorrieron el litoral atlántico argentino, consúltese los siguientes autores: PAUL GROUSSAC, *Las Islas Malvinas, edición castellanizada ordenada por el Congreso de la Nación Argentina*, Buenos Aires, 1936. La primera edición, con texto en francés, se publicó en *Anales de la Biblioteca*, t. VI, pp. 401-550, de la cual hay tirada aparte, y además: MARCOS A. SAVÓN, *Descubrimientos y exploraciones en la costa sur durante el siglo XVI*, Buenos Aires, 1929, en *Biblioteca del Oficial de Marina*, vol. VIII; TENIENTE DE NAVÍO H. DOSSERES [HÉCTOR RAÚL RATTO], *Bordejando, exploraciones y levantamientos marítimos patagónicos* [Buenos Aires, 1927]; HÉCTOR RAÚL RATTO, *Actividades marítimas en la Patagonia durante los siglos XVII y XVIII*, Buenos Aires, 1930. Para evitar ulteriores explicaciones, decimos que vamos a prescindir de todo diario o relato de navegación que no aporte datos o referencias de interés directo sobre ciudades o lugares que fueron levantados por los colonizadores hispanos, habitantes de esos centros, trajes, costumbres, etcétera.

En su relato refiere Ottsen las negaciones que se siguieron con el gobernador para desembarcar las mercaderías que tenían a bordo, las que dieron por resultado el apriamiento de algunos de sus compatriotas y el decomiso de un valioso cargamento.

El piloto del *Mundo de Plata*, que no desembarcó del navío, apunta en su relato algunas referencias con respecto al panorama de Buenos Aires, el que se divisaba desde a bordo, referencias que son dignas de transcribirse, por ser la relación más antigua que poseemos sobre nuestra capital. Buenos Aires, dice Ottsen, «viene a ser un país sin árboles... es un país llano y abierto, y divisaron allí algunas casas». Líneas más adelante, recuerda a varios vecinos de la ciudad, que subieron a bordo del navío, y sobre los cuales, dice que «eran pobres diablos que no tenían un vestido que ponerse en el cuerpo y mostraban los dedos de los pies que les pasaban por la punta del calzado»; exacta pintura, que por otra parte, confirma la documentación española de la época sobre la pobreza de los habitantes de Buenos Aires<sup>2</sup>.

FRAY REGINALDO DE LIZÁRRAGA. — Este benemérito religioso dominico, que murió el 13 de noviembre de 1609<sup>3</sup> siendo obispo del Río de la Plata, en la sede de su diócesis, Asunción, dejó escrita una *Descripción* en la que se supone que escribiría hasta el año 1605<sup>4</sup>.

En el libro segundo de la mencionada *Descripción*, dedica fray Lizárraga los capítulos LXII a LXXII a reseñar diversos aspectos de algunas ciudades de nuestro país. Hace intervenir en su relato la historia de la región como elemento ilustrativo, aporta algunas referencias relativas a los naturales que conociera de vista en su largo itinerario, y dedica un breve capítulo al pueblo y puerto de Buenos Aires que no conoció de *visu*. En el relato de este autor, como en los que seguiremos enumerando, es motivo de admiración, y hasta de sorpresa, la fertilidad de las llanuras cercanas a nuestra capital y la asombrosa multiplicación del ganado vacuno y caballar.

<sup>2</sup> La primera edición de este relato fue hecha en Amsterdam en 1603, y ha sido reproducida en *Werken uitgegeven door de Linschoten-vereeniging, XVI*, con el título: *Journal van des reis naar Zuid-Amerika (1598-1601)*, door HENDRIK OTTSEN, met inle iding bijlagen witegeven door J. W. IJZERMAN, S-Gravenhage, 1918. Ijzerman, en la introducción que acompaña al relato hace un prolijo estudio del diario. Como complemento se ha agregado un conjunto de documentos relacionados con el viajero. La documentación española ha sido publicada en el idioma original, llevando al pie la traducción holandesa. La segunda edición holandesa de esta obra se publicó en 1617. Se tradujo al alemán y fue editada en Francfort del Mein, en 1604, de cuya edición, la hizo traducir P. Groussac, insertándola en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, pp. 370-489, Buenos Aires, 1905, con doble texto español y alemán, haciéndola preceder por una valiosa introducción que lleva su firma. Según la traducción publicada por Groussac, su título es como sigue: *Corto y verídico relato de la desgraciada navegación de un buque de Amsterdam, llamado el «MUNDO DE PLATA», el cual después de reconocer la costa de Guinea fué separado de su almirante por el temporal, y después de muchos peligros cayó finalmente en manos de los portugueses en la Bahía de Todos los Santos donde fué completamente saqueado y destruido. Ocurrido desde el año de 1598 hasta el de 1601*. Con relación a la llegada de este navío holandés a Buenos Aires, escribió una extensa relación, sin fecha, el gobernador Diego Rodríguez Valdés y de la Banda, que se reproduce, en *Anales*, etc., cit., t. IV, pp. 490-496.

<sup>3</sup> Carta del gobernador Diego Marín Negrón, Buenos Aires, 15 de junio de 1610, en José TORRE REVELLO, *Nuevos datos para el estudio de la Inquisición en el Río de la Plata, en Humanidades*, t. XX, pp. 324-326; *Carta del Cabildo de Asunción*, 1º de diciembre de 1609, manifestando que «el obispo desta Ciudad abra veinte días que murió de puro biejo» (Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla, Sección V, *Audiencia de Charcas*, leg. 33).

<sup>4</sup> La obra de fray Lizárraga lleva por título: *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, y está dirigida al presidente del Consejo Real de las Indias, conde de Lemos, que ejerció dicho cargo entre los años 1603 a 1609. El primer editor de la obra de fray Lizárraga fue el benemérito polígrafo español Manuel Serrano y Sanz, que la incorporó a la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, t. XV, Madrid, 1909. Fue reimpressa en nuestro país (Cfr.: *Descripción colonial*, en *Biblioteca Argentina*, t. XIII-XIV).

ANÓNIMO (A). — En la Biblioteca Nacional de París se guarda una descripción anónima, escrita en Holanda por un judío portugués, que fue redactada al parecer en el primer cuarto del siglo XVII, de la que hace algunos años ha dado a luz un extracto el historiador peruano J. de la Riva Agüero.

La parte relativa a nuestra capital, extractada por el citado autor, refiere las malas «condiciones de defensa en que se hallaba la ciudad de Buenos Aires, como si tuviera en mira alentar un desembarco en ella. Observa cuidadosamente que los navíos no pueden llegar hasta la orilla sino que quedan a distancia de un tiro de mosquete. En las casas del Gobernador [el fuerte], tan próximas al río que casi batía el agua en ellas, advierte que hay un torreón pequeño con cuatro ligeros cañones, pero que fuera de esto no hay ninguna otra parte en donde haya obras militares defensivas. *Para querer entrar en la ciudad, por cualquiera parte del río, pueden echar gente en tierra en barcos o lanchas, porque el río corre muy manso por todas partes y no tiene bosques ni montes*». Calculaba este viajero la población de Buenos Aires en «100 vecinos españoles, algunos muy ricos de dinero»<sup>5</sup>.

ACARETE DU BISCAY. — Es el viajero más conocido del siglo XVII, desde que la benemérita *Revista de Buenos Aires* divulgara su relato, traducido al castellano.

Si la elección de este viajero se debió a una previa selección, es conveniente afirmar que el buen juicio imperó en ese propósito, por cuanto el relato de Acarete du Biscay es uno de los más fieles reflejos de la realidad en la época en que visitara a Buenos Aires haciendo descripción amena de la ciudad y su campaña, habitantes y costumbres, aportando a la vez valiosas informaciones sobre el aspecto económico.

Acarete du Biscay desembarcó en Buenos Aires entre los meses de marzo y abril de 1658. Después de referirse al clima, que considera muy semejante al de Andalucía, describe la ciudad, el fuerte, su guarnición, y al mencionar las casas dice que todas ellas estaban construídas con barro, por escasear la piedra. La techumbre era de paja y barro, y no tenían altos. Las habitaciones eran muy espaciosas; habla de sus patios y árboles frutales, hortalizas, animales de caza y, como no podía hacer omisión, del ganado vacuno, mular, etc.

Describe los interiores de las casas que habitaban las personas de destacada posición económica, la servidumbre y actividades a que se la dedicaba.

Calculaba la población estable en 200 familias, lo que daba un contingente de 500 hombres capaces de llevar armas, y aunque consideraba que los esclavos triplicaban ese número, no debían contarse para la defensa de la ciudad, porque no se les permitía llevar armas. «Observé —asienta Acarete du Biscay— que entre ellos (los componentes de las milicias) había muchos hombres de edad que no llevaban armas de fuego sino sólo espada al cinto, lanza en la mano y una rodela al hombro. Los más de ellos casados y jefes de familia, y por consiguiente tienen poca afición a los combates. Aman su sosiego y el placer, y son muy devotos de Venus. Confieso —advierte Acarete— que son hasta cierto punto disculpables a este respecto, pues las más de las mujeres son extremadamente bellas, bien formadas, y de un cutis terso, y sin embargo, tan fieles son a sus maridos, que ninguna tentación puede inducirlos a aflojar el nudo sacro; pero, por otra parte, si delinquen los maridos, son a menudo castigados con el veneno o el puñal.»

Continúa en forma amena, como la parte transcripta, detallando el estado eclesiástico de la ciudad y otros aspectos de sumo interés. Es conveniente hacer resaltar, de la transcripción que acabamos de hacer, cuanto el autor dice sobre la

<sup>5</sup> J. DE LA RIVA AGÜERO, *Descripción anónima del Perú y Lima (obra escrita por un judío portugués en Holanda, en el primer cuarto del siglo XVII)*, en *Actas y memorias del Congreso de Historia y Geografía hispano-americanas*, Madrid, 1914, pp. 347-384.

A N  
A C C O U N T  
O F A  
V O Y A G E  
U P T H E  
R i v e r *de la Plata*,  
A n d t h e n c e o v e r L a n d t o  
P E R U,

W i t h O b s e r v a t i o n s o n t h e I n h a b i t a n t s , a s w e l l *Indians* a n d *Spaniards* ;  
t h e C i t i e s , C o m m e r c e , F e r t i l i t y , a n d  
R i c h e s o f t h a t P a r t o f *America*.

By M o n s . *Acarete du Biscay*.

L O N D O N :  
P r i n t e d f o r S a m u e l B u c k l e y , a t t h e D o l p h i n  
o v e r a g a i n s t S t . D u n s t o n s C h u r c h i n  
*Fleetstreet*. 1698.

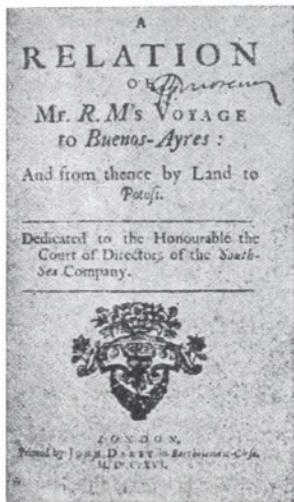
Portada del libro de viaje de Mons. Acarete du Biscay,  
London, 1698.

belleza de la mujer porteña, observación que se ajusta a otras referencias que suministran otros viajeros en épocas subsiguientes <sup>6</sup>.

FRANCISCO COREAL. — Este viajero, que visitó nuestras costas con posterioridad al año 1690, es autor de un valioso relato en el que se reúnen sus observaciones en América durante más de tres decenios.

El capítulo X de su relato está dedicado a describir la ciudad de Buenos Aires y a referir el viaje que efectuó desde nuestra capital hasta Potosí.

Aunque Coreal asienta que Buenos Aires era una de las mejores colonias que poseían los españoles en América. manifiesta que su fuerte tiene tan sólo cuatro piezas de artillería «qui servent plutôt de parade que de defense». Su guarnición, aunque numerosa, dice que es indisciplinada e incapaz de sostener acción con un enemigo aguerrido. Se refiere a la riqueza ganadera del país y recuerda que los cueros eran vendidos a razón de 7 u 8 reales la pieza a los capitanes de navío. Coreal, después de seis meses de estado en Buenos Aires, prosiguió su viaje al Perú, aportando ligeras referencias sobre Santa Fe, Córdoba y Tucumán, diciendo que estos dos últimos lugares estaban llenos de minas de oro y plata. Trae algunas noticias relacionadas con los naturales, cayendo en exageraciones que corren parejas con las minas a que alude: se refiere, con cierta extensión, a las misiones jesuíticas, trata de la yerba mate, etc. Agrega que los caminos de Santiago del Estero a Salta eran muy malos, pero que no eran mejores los de Salta a Potosí <sup>7</sup>.



Portada del libro de viaje de Mr. Acarete de Biscay, London, 1716.

PADRE ANTONIO SEPP, S. J. — Este religioso de la Compañía de Jesús, en unión de otro padre del mismo instituto, Antono Behme, hizo el relato del viaje que realizaron a nuestras playas adonde arribaron el 6 de abril de 1691. A la llegada de ambos religiosos — cuenta el Padre Sepp — a Buenos Aires, fueron recibidos con grandes muestras de alegría por el vecindario, debido a que durante tres años consecutivos no habían visto llegar un sólo navío de bandera española. Tan pobremente vestían los habitantes de la ciudad por la falta de tela, que un cargamento que de ella transportaba el capitán del navío le produjo pingües ingresos, junto con la venta que hicieron

<sup>6</sup> La obra mencionada fue publicada con el siguiente título: *An /account /of a /voyage /up the / River de la Plata. / and thence over Land to / Peru. / With Observations on the inhabitants, as well Indians and Spaniards; / the Cities, Commerce, Fertility, and / Riches of that Part of America. / By Mons. ACARETE DE BISCAY. / London: /Printed for Samuel Buckley, at the Dolphin /over against St. Dunstons Church, in /Fleetstreet, 1698.* Se incluye en un volumen que se titula: *Voyages and discoveries in South-America...* Se reimprimió con variantes, llevando el siguiente título: *A /relation /of /Mr. R. M.'s Voyage /to Buenos-Ayres: /and from thence by Land to /Potosi /Dedicated to the Honourable the /Court of Directors of the South /Sea Company /London /Printed by John Darby in Bartholomew-Close. /M.DCC.XVI/.* en *La Revista de Buenos Aires*, t. XIII, pp. 3 a 34; 211 a 237. Se publicó su traducción al español con el siguiente título: *Relación de los viajes de Monsieur ASCARATE [sic] DU BISCAY al Río de la Plata, y desde aquí por tierra hasta el Perú, con observaciones sobre estos países. Traducida del inglés por el señor don DANIEL MAXWELL.*

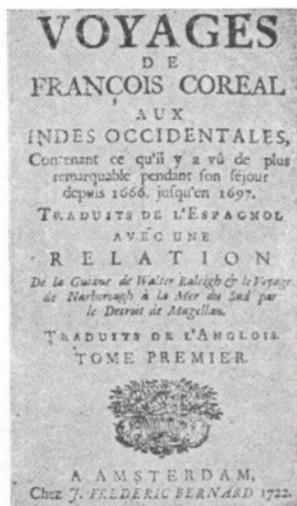
<sup>7</sup> El título de la obra a que nos hemos referido es el siguiente: *Voyages /de FRANÇOIS COREAL, /aux /Indes Occidentales, /Contenant ce qu'il y a vû de plus /remarquable pendant son séjour /depuis 1666. Jusq'en 1697. /Traduits de L'Espagnol /avec une /Relation /De la Guiane*

de hierro, cobre. etc. Prescindiendo de otros datos afines a los referidos, hace el Padre Sepp una descripción sumaria de Buenos Aires, y dice —lo que está de acuerdo con otras referencias— que el agua del río era muy buena, y que al beberla facilitaba la digestión. Recuerda la técnica precaria utilizada en la construcción de edificios, y apunta que hacía cinco años los padres de su instituto habían iniciado la fabricación de ladrillos y tejas y que además preparaban cal; materiales con los que ya habían realizado algunas obras, cuyos proyectos y dirección la ejercían asimismo algunos miembros de la Compañía.

Agrega que el fuerte era guarnecido por 900 hombres, pero que en caso necesario se podía disponer de un ejército de 30.000 indios de las Misiones. De Buenos Aires hasta Córdoba, asegura el Padre Sepp, no era dable hallar ni un solo árbol. Incluye asimismo otras referencias ilustrativas sobre Buenos Aires y su campaña, que permiten objetivar el panorama de nuestro suelo en el año en que fue visitado por ambos religiosos <sup>8</sup>.

SIGLO XVIII: ANONIMO (B). ANONIMO (C). ANONIMO (D). DRALSE DE GRANDPIERRE. WOODS ROGERS. DURRET. HERMANO MIGUEL HERRE. PADRE CARLOS GERVASONI, S. J. PADRE CAYETANO CATTANEO, S. J. PADRE FLORIAN BAUCKE, S. J. EL FRANCISCANO FRAY PEDRO JOSE DE PARRAS. FRANCISCO MILLAU Y MIRAVAL. LUIS ANTONIO DE BOUGAINVILLE. CONCOLORCORVO. FELIX DE AZARA. DIEGO DE ALVEAR Y PONCE DE LEON. JUAN FRANCISCO DE AGUIRRE. ANTONIO ZACARIAS HELMS. JOSE ESPINOSA Y TELLO.

ANÓNIMO (B). — Este viajero, al parecer representante de alta jerarquía de la Compañía Real de Guinea, en Francia, (a la que se había concedido licencia para introducir negros esclavos en América, en virtud del asiento concedido en Madrid, el 27 de agosto de 1701), hizo su entrada en Buenos Aires, a las nueve de la mañana del día 21 de septiembre de 1703.



Portada del libro de viaje de François Coreal, Amsterdam, 1722.

*de Walter Raleigh et le Voyage / des Narborough à la Mer du Sud par / le Detroit de Magellan. / Traduits de l'Anglois / Tome premier. / A Amsterdam. / Chez J. Frederic Bernard, 1722.* Refiriéndose a la obra de Coreal, escribe O. RICH, en *Biblioteca Americana Nova*, o, *Catalogue of Books in various Languages, relating to America, printed since the year 1700* (London, 1835-44), lo que sigue: «La obra se anuncia como traducida del español, sin embargo no se conoce edición española, lo que hace suponer que el nombre del autor sea un seudónimo, y que los viajes relatados por él, han sido basados en los hechos por otros viajeros, sin embargo, no hay razón para dudar de la personalidad de Coreal, y del hecho de que haya visitado las comarcas que describe».

<sup>8</sup> La primera edición en alemán, se hizo en 1696; una segunda se estampó en Nuremberg, 1697; se tradujo al inglés con el siguiente título: *An Account / of a / Voyage / from / Spain to Paraquaria; / Performed by the Reverend Fathers. / ANTHONY SEPP and ANTHONY BEHME, / Both German Jesuits, / The First of Tyrol upon the River Eth. the Other of / Bavaria. / Containing a Description of all the remarkable Things, / and the Inhabitants, as well as of the Missionaries residing in that Country. / Taken from the Letters of the said ANTHONY SEPP, and Publish'd by his own Brother GABRIEL SEPP, / Translated from the High Dutch Original. Printed at Nuremberg, 1697;* inserto en CHURCHILL, A. *Collection of Voyage and Travels, etc.*, London, 1732, t. IV, pp. 633-664. Sobre dicho viajero puede consultarse un artículo en donde se reproduce la portada de la edición de 1696 (Cfr.: R. LEHMANN-NITSCHKE, *Un viaje a Buenos Aires en 1691 referido por el Padre Antonio Sepp, S. J.*, en *La Prensa*, 8 de agosto de 1937, sección segunda, p. 2).

AN  
ACCOUNT  
OF A  
VOYAGE  
FROM  
Spain to Paraquaria;

Performed by the Reverend Fathers,  
*Anthony Sepp and Anthony Behme,*  
Both *German* Jesuits,

The First of *Tyrol* upon the River *Eth*, the Other of  
*Bavaria.*

Containing a Description of all the remarkable Things,  
and the Inhabitants, as well as of the Missionaries re-  
siding in that Country.

Taken from the Letters of the said *Anthony Sepp*, and Pub-  
lish'd by his own Brother *Gabriel Sepp*.

---

*Translated from the High Dutch Original, Printed at  
Nurenberg, 1697.*

---

L111

Portada del relato del viaje del P. Anthony Sepp, J. S., London, 1712.

Prescindiendo de ciertas referencias de carácter personal, y otras relacionadas con la compañía que representaba, es interesante hacer destacar que para trasladarse al fuerte, donde lo esperaba el gobernador, que lo era a la sazón Alonso Juan de Valdés e Inclán, hizo el trayecto desde el lugar del desembarco, junto con otras personas que le acompañaban, en dos carruajes que para tal objeto le había enviado dicho mandatario.

Hace una ligera descripción de la ciudad y al referirse al fuerte, hace notar que carecía de importancia. La ciudad la encontró bastante grande y bien deli-

neadas sus calles; en cambio, las casas le parecieron muy sucias y de imperfecta construcción.

Con respecto a las iglesias de la ciudad, hace destacar que entre todas las existentes, la Catedral era la más grande y más bella.

Al referirse a las distintas castas que moraban la ciudad, anota que todos los habitantes tenían chispa en el hablar y que el pueblo era sumamente cortés y amable.

Refiere que los extranjeros eran siempre bien recibidos y que se les colmaba de atenciones y deferencias. Hace también ligeras observaciones sobre la campiña, y hace destacar la indolencia de los habitantes del país, que gustan más de la ociosidad que del vivir con comodidad teniendo como base el trabajo. Hace graves acusaciones contra el gobernador, al que acusa de negociar con los capitanes de los navíos el desembarco de las mercaderías y el embarco de cueros, asegurando que para obtener ese último permiso se exigían de 10.000 a 15.000 pesos, de manera que un cuero que había costado de 10 a 12 reales de plata salía después por 18 ó 20 reales.

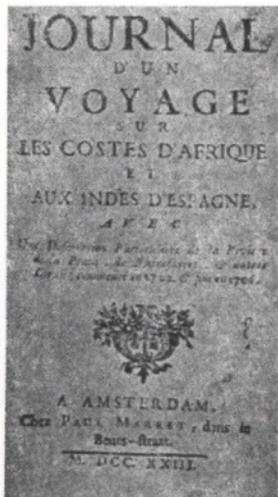
Este viajero anónimo embarcó con destino a España el 30 de octubre de 1705<sup>9</sup>.

ANÓNIMO (C.).— El autor del relato que vamos a mencionar, según cierta anotación que figura en el manuscrito sería el Director de la Compañía Real de Guinea, del Asiento de negros en Buenos Aires, ciudad a la que arribó en 1703. Se refiere a la riqueza ganadera y al comercio que se hacía del ganado vacuno y mular con el Perú.

Asienta que los gobernadores actuaban como tiranos y que los habitantes eran sus esclavos, a quienes se exigía derechos injustos, etcétera. Critica duramente el régimen de gobierno en América y se extiende en disquisiciones de orden económico. Es probable que la memoria de este viajero tenga relación con el *Journal*, citado anteriormente<sup>10</sup>.

ANÓNIMO (D.).— Un piloto natural de Vendômois, que estuvo en Buenos Aires como piloto del navío *La Sphère*, en el año 1708, comunicó sus impresiones a un compatriota, de nombre Daullier-Delandes, quien a su vez redactó el escrito, que hasta hace muy pocos años permanecía inédito. En dicho escrito se refiere el viaje del navío *La Sphère* a las costas de Africa, para cargar negros esclavos con destino al puerto de Buenos Aires, por cuenta de la Compañía Real de Guinea.

Contiene este relato una descripción de la ciudad de Buenos Aires; se refiere al fuerte y a su guarnición y agrega que en el río se pescan peces monstruosos y que el agua es purgativa. Este relato no aporta observaciones que difieran de otras que ya conocemos. Al referirse a los habitantes, dice que son afables, y las mujeres bellas.



Portada del diario de un viajero anónimo, Amsterdam, 1723.

<sup>9</sup> *Journal /d'un /voyage /sur /les costes d'Afrique /et /aux Indes d'Espagne, /avec /une Description particuliere /de la Riviere de la Plata, de Buenos ayres, et autres /lieux: commencé en 1702, et fini 1706 /A Amsterdam, /Chez Paul Marret, dans le 'Beurs-straat. /M.DCC.XXIII.*

<sup>10</sup> Memoria fechada en París a 18 de octubre de 1710 (Cfr.: LEÓN BAIDAFF. *Memoria sobre las Provincias de La Plata (1703-1710)*, por el Director de la Compañía Francesa del Asiento en Buenos Aires, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. VIII, pp. 300-308.

Recuerda la riqueza ganadera de la región y enumera los animales, cuya abundancia le llamara la atención.

Se refiere también a la costumbre que tenían los habitantes del país de tomar mate, de cuya yerba y forma de preparar la infusión da sucintos detalles

Finalmente anota que los navíos que se dirigían al puerto de Buenos Aires lo hacían con el solo objeto de cargar cueros vacunos. *La Sphère*, asienta, embarcó 16000 para introducirlos en Francia<sup>11</sup>

**DRAISÉ DE GRAND-PIERRE.** — El marino a que nos vamos a referir es probable que hiciera el viaje en la misma circunstancia que el viajero Anónimo (D.), es decir, a bordo del navío *La Sphère*, con el que se trasladó a Buenos Aires. Este autor dedica un capítulo especial de extremado y subido color, para referirse a las mujeres de Buenos Aires, de las que también dice que eran bellas, galantes y espirituales.

Aporta abundantes referencias sobre los árboles frutales, artículos alimenticios y riqueza ganadera.

Reñata la forma de preparar y tomar el mate. Agrega también algunas noticias sobre las autoridades radicadas en la ciudad<sup>12</sup>.

**WOODES ROGERS.** — Este viajero, cuyo relato fue publicado en dos volúmenes, aporta en el primero una *Descripción de la Rivière de La Plata*, que inicia con una breve síntesis histórica. Buenos Aires fue visitada por el capitán Woodes Rogers en 1708, pero la fuente principal de su relato son las referencias que toma de lo que escribiera el Padre Antonio Sepp.

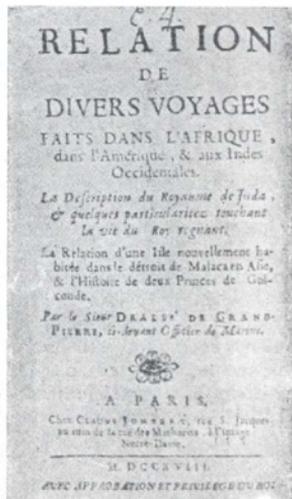
Dice que Buenos Aires era defendido por un fuerte, guarnecido con 40 cañones y 500 soldados y asevera que entre Buenos Aires Córdoba y Tucumán, en una distancia no menor de 200 leguas, no se encontraba ni un solo árbol, ni una sola cabaña, pero, sin embargo, refiere sus fértiles llanuras estaban cubiertas de ganado vacuno.

Trae datos muy someros sobre Córdoba, Santa Fe y Santiago del Estero, y manifiesta que el intérprete que estaba a su servicio le refirió que, de ordinario, entre Buenos Aires y Chile se practicaba por tierra el comercio y transporte de mercaderías<sup>13</sup>.

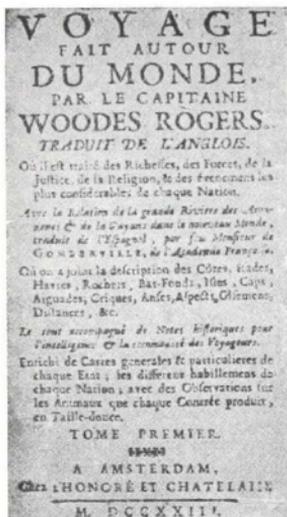
<sup>11</sup> LEÓN BAIDAFF, *Extrait d'un journal de voyage fait en 1707, 1708 &c. aux costes de Guinée en Afrique et à Buenos Aires dans l'Amérique meridionale par le vaisseau du Roy: La Sphère avec la carte de la Rivière de la Plata*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. VIII, pp. 289-297.

<sup>12</sup> *Relation / de / Divers voyages / fait dans l'Afrique, / dans l'Amérique, & aux indes / Orientales. / La Description du Royaume de Juda, / et quelques particularitez touchant / la vie du Roy reynnt. / La Relation d'une Isle nouvellement habitée dans le détroit de Malacca en Asie, / & l'Histoire de deux Princes de Golconde. / Par le Sieur DRAISÉ DE GRAND-PIERRE ci-devant Officier de Marine. / A Paris, / Chez Claude Jombert, rue S. Jacques, / au coin de la rue des Mathurins, à l'Image /Notre- Dame, / M.DCCXVIII. / Avec approbation et privilège du Roi.*

<sup>13</sup> *Voyage / fait autour du monde... / par le capitaine / WOODES ROGERS, / Traduit de / Anglois... e impresso en Amsterdam. M.DCCXIII, 2 vols.*



Portada de la relación de diversos viajes de Draisé de Grand-Pierre, París, 1718.



Portada del libro de Woodes Rogers, Amsterdam, 1723.

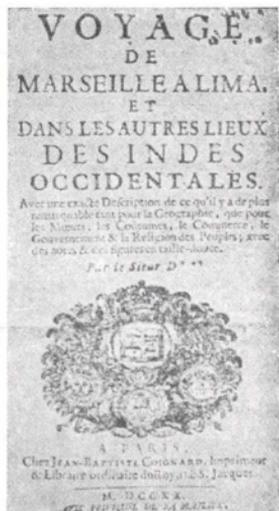
de lluvia. y la forma como se perseguía y exterminaba a los sapos, cuya multiplicidad era proverbial<sup>14</sup>.

HERMANO MIGUEL HERRE. — Aporta interesantes detalles la carta que escribiera este religioso de la Compañía de Jesús al provincial Francisco Mollinder, y que impresa en alemán, se insertara en 1728 en *El Nuevo Mensajero Universal*. Recientemente el religioso de la misma orden, Padre Juan Mühn, nos ha hecho conocer la versión castellana de dicha carta.

Hace el hermano Herre una somera y rápida descripción de Buenos Aires de la que dice que era «en sí» fea. Al referirse a las iglesias y conventos de la ciudad, hace mención de la Catedral, para decir que era la única construida de cal y ladrillo, pues, agrega, los otros edificios están edificadas con barro y paja al «estilo de nidos golondrinas». Calcula el número de habitantes en 5.000. Con respecto a las clases sociales que moraban en la ur-

DURRET. — Otro viajero que visitó la actual Capital Federal fue el francés Durret, que precisamente arribó a Buenos Aires el 12 de agosto de 1708 y se volvió a embarcar el 15 de octubre del mismo año. Recuerda Durret en su relato que, cuando llegó a nuestro puerto, encontró anclados varios navíos de la Compañía Real de Guinea, que habían transportado negros esclavos. Sus observaciones sobre Buenos Aires revelan a un hombre habituado a los viajes, por las comparaciones que establece y por la manera de hacer destacar ciertos detalles no advertidos por otros viajeros anteriores. Refiere que los establecimientos comerciales estaban bien abastecidos de mercaderías, y que los hombres de la ciudad habían comenzado a vestirse siguiendo la moda francesa, no así las mujeres, que seguían la tradición española.

Anota una curiosa observación, que hacia fines del siglo XVIII repetiría un marino español, sobre la infinidad de objetos que eran labrados con cueros. Habla de la abundancia de alimentos y de su baratura, y agrega curiosas referencias sobre los lodazales que se hacían en las calles, en los días



Portada del libro de viaje de Durret, París, 1720.

<sup>14</sup> Voyage /de /Marseille a Lima, /et /dans les autres lieux /des Indes /Occidentales. /Avec une exacte Description de ce qu'il y a de plus /remarquable tant pour la Geographie, que pour /les Moeurs, les Coûtumes, le Commerce, le /Gouvernement & la Religion des Peuples; avec /des notes & des figures en taille-douce. /Par le sieur D\*\*\* /A Paris, /Chez Jean-Baptiste Coignard, Imprimeur du Roy, rue S. Jacques /M.DCCXX. /Avec privilege de Sa Majesté.

he. hace destacar que eran tenidos por nobles todos los que llegaban de España «o sea los blancos», que se distinguían de la «demás gente en el lenguaje, en el vestido, pero no en la manutención y habitación, que es la de mendigos; no por eso dejan su ufanía y su soberbia; desprecian las artes; el que algo entiende y trabaja con gusto, es despreciado como esclavo; por el contrario, el que nada sabe y vive ociosamente, es un caballero un noble. En Alemania los hombres se dejan cortar el cabello y las mujeres lo cultivan; aquí es al revés, porque las mujeres son rapadas y los hombres se adornan con largos rizos».

Refiere, como era de esperar, la riqueza ganadera del país y dice que muchos animales eran sacrificados sólo para sacarle la lengua, con destino al consumo de la población. «Algunas veces, además de la lengua, se expende también la piel».

Trae referencias sobre los arquitectos jesuitas que trabajaron en Buenos Aires, y hace notar la escasez que había de indios agregando que desde las misiones del Paraguay se enviaban frecuentemente indígenas adiestrados en diversos oficios para ejercerlos en la capital de la gobernación.

Lineas más abajo trae una curiosa descripción del poncho, del que dice era labrado de diversos colores «de fina tela o de paño, ora finamente tejido o con entretejidas bandas de plata o de oro, esto se entiende para los ricos y los más acomodados».

En la segunda parte de su carta describe el hermano Herre el viaje que hizo a Chile, citando de paso los lugares por los que cruzó en su largo itinerario <sup>15</sup>.

PADRE CARLOS GERVASONI, S. J. — A este religioso de la Compañía de Jesús le debemos algunas interesantes noticias relativas a la acción desplegada por sus compañeros de comunidad en diversas obras arquitectónicas que levantaron en Buenos Aires. Desembarcó el Padre Gervasoni en nuestro puerto el 5 de abril de 1729 y recogió sus impresiones en una carta que escribiera dos meses más tarde al P. Comini, en la que anota las observaciones que hiciera sobre nuestra urbe. Al referirse a los indios, dice que no frecuentaban mucho la ciudad y que sólo llegaban a ella con el objeto de adquirir algunas cosas que necesitaban y a vender perdices <sup>16</sup>.

PADRE CAYETANO CATTANEO, S. J. — Se conocen de este religioso de la Compañía de Jesús tres cartas que dirigiera a su hermano José, en Módena, en las cuales da valiosas noticias e informes sobre nuestro suelo. Al referirse a Buenos Aires, hace destacar su importancia, dentro de las gobernaciones del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, y con cierta galanura evocativa, describe la ciudad, sus calles, sus casas y sus habitantes. Refiere la labor que hasta entonces habían realizado los arquitectos de la Compañía en la construcción de templos y de edificios públicos, figurando entre los primeros la Catedral, San Ignacio y San Francisco, y entre los segundos la Casa del Cabildo.

Contiene someras pero justas descripciones de la campiña, de sus caseríos y haciendas, aportando a la vez minuciosas referencias sobre las costumbres y labores camperas. Por su curiosidad, vamos a transcribir, siguiendo la traducción de Estrada, las noticias que aporta sobre el perro cimarrón, que son así: «se han multiplicado también (los perros cimarrones), de modo que cubren todas las cam-

<sup>15</sup> Carta del hermano Miguel Herre, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, t. VII, pp. 251 a 254. En la publicación que citamos, el Padre Mühn publica, traducidas al castellano, diecisiete cartas debidas además a otros religiosos, algunas de las cuales aportan interesantes noticias sobre diversas regiones del interior de nuestro país.

<sup>16</sup> Carta del P. Carlos Gervasoni al Padre Comini, de la Compañía de Jesús, Buenos Aires, 9 de junio de 1729, traducción castellana de JOSÉ MARÍA ESTRADA, en *Revista de Buenos Aires*, t. VIII, pp. 214-221.

pañás circunvecinas y viven en cuevas subterráneas que trabajan ellos mismos, y cuya embocadura parece un cementerio por la cantidad de huesos que la rodean. Y quiera el cielo que, faltándoles la cantidad de carne que encuentran ahora en los campos irritados por el hambre, no acaben por asaltar a los hombres. El gobernador de Buenos Aires comenzó a enviar soldados para destruirlos; una tropa armada de mosquetería hizo grandísimos estragos, pero al volver a la ciudad, los muchachos que son aquí impertinentísimos empezaron a perseguirlos haciéndoles burla y llamándoles *mata-perros*. de lo que se avergonzaron tanto, que no han querido volver más»<sup>17</sup>. Sin embargo, podemos agregar. la matanza del perro cinarrón fue una medida preventiva. que se repitió en distintas ocasiones, para exterminar esa plaga que perseguía constantemente a las crías del ganado vacuno, perjudicando en gran manera al vecindario y haciendas de la campaña.

P. FLORIAN BAUCKE, S. J. — Este religioso de la compañía de Jesús nació en Silesia, y embarcó con destino al Río de la Plata, en una misión con otros 26 religiosos de su instituto arribando a la Colonia del Sacramento a fines del año 1748. El día 1º de enero del año siguiente desembarcó con sus compañeros en Buenos Aires, siendo gobernador a la sazón José de Andonaegui. quien los recibió y agasajó amablemente.

En sus memorias. el P. Baucke describe la ciudad de Buenos Aires, de la que dice que es por su hermosura la más importante de la provincia del Paraguay. Al referirse a las casas apunta que, por su aspecto más bien parecen quintas de recreo y que en su mayoría son de un solo piso. Añade referencias sobre la Plaza Mayor y edificios que la circundaban: el fuerte y su guarnición y sus iglesias. El P. Baucke continúa su relato narrando después el viaje que realizó hasta Córdoba y hace a continuación una precisa como minuciosa descripción de la carreta; anota su paso por Luján y parada en el fuerte de Pergamino. Al hablar de la gente que guarnecía el citado fuerte, aporta pintorescos detalles, agregando que el comandante en nada se diferenciaba de sus soldados. «por lo menos en el comer, beber. dormir, jugar y blasfemar».

Describe la caravana en su marcha a través de la pampa. hasta su llegada a Río Segundo. Habla de su residencia en Córdoba y describe en forma amena e ilustrativa la riqueza y valor de los ornamentos que poseía allí el Colegio de la Compañía. La permanencia en Córdoba del P. Baucke duró tres años, dando allí fin, en 1752, a los estudios de teología. Por ese año se trasladó a la primera misión de indios mocovíes, establecida con el nombre de San Javier a doce leguas al norte de Santa Fe, donde permaneció por espacio de 15 años.

En el relato que hace del viaje de ida a la misión de San Javier, refiere el P. Baucke su paso por Santa Fe, en donde en esa circunstancia desempeñaba el mando Francisco de Vera y Mujica.

Las *Memorias* del P. Baucke son de sumo interés para la historia de nuestro país, por cuanto en ellas puede decirse que se hace la crónica de la misión de San Javier en todos sus aspectos. Después de la expulsión de la Compañía de

<sup>17</sup> *Il Cristianesimo / Felice / nelle missioni / de' Padri / della Compagnia di Gesù / nel Paraguai, / descritto / da LUDOVICO ANTONIO MURATORI / Bibliotecario del Sereniss. Sig. / Duca di Modena. / in Venezia, M.DCC.XLIII. / Presso Giambatista Pasquali. / Con licenza de superiori, e privilegio.* Contiene: Lettera prima del Padre Gaetano Cattáneo dalla Compagnia di Gesù al Sign. Giuseppe suo Fratello a Modena. Buenos Ayres, 18. Maggio 1729. — Lettera seconda. Dalla Riduzioni di S. Maria nelle Missioni dell Paraguai, 20 Aprile, 1730. Lettera terza. Dalla Riduzione di S. Maria nelle Missioni dell Uruguai, 25, Aprile 1730. Puede consultarse la traducción de la primera y segunda carta hecha por J. M. ESTRADA, en *Revista de Buenos Aires*, t. VIII, pp. 372-387; 561-585; y t. XI, pp. 63-88.

I L  
CRISTIANESIMO  
FELICE  
NELLE MISSIONI  
DE' PADRI  
DELLA COMPAGNIA DI GESU'  
NEL PARAGUAI,  
DESCRITTO  
DA LODOVICO ANTONIO MURATORI  
Bibliotecario del SERENISS. SIG.  
DUCA DI MODENA.



IN VENEZIA, MDCCLXIII.  
Presso GIAMBATISTA PASQUALI.  
CON LICENZA DE SUPERIORI, e PRIVILEGIO.

Portada de *Il Cristianesimo Felice*, Venecia, 1743.

Jesús el P. Baucke se trasladó a su tierra natal, falleciendo el 13 de abril de 1780, en el monasterio cisterciense de Zwettl.

La copia de los manuscritos de las *Memorias* del P. Baucke consta de dos volúmenes, con un total de 1046 páginas, de las que hasta la fecha sólo se han publicado fragmentos o extractos<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Un somero extracto de la citada copia fue publicado en castellano con el siguiente título: *Misiones del Paraguay. Memorias del PADRE FLORIÁN PAUCK [sic], Misionero de la Compañía*

EL FRANCISCANO FRAY PEDRO JOSÉ DE PARRAS. — Este venerable religioso franciscano es autor de uno de los relatos más curiosos que se hayan escrito en la colonia sobre nuestro país; sin embargo no ha sido difundido todo cuanto se merece. El relato del Padre Parras fue escrito en 1753 y comienza a partir de su salida de Zaragoza, el 24 de octubre de 1748. Cuenta su traslado a Cádiz, donde embarcó en el navio *Nuestra Señora de los Milagros*, capitán Antonio de Arriaga, que arribó a Buenos Aires el 29 de junio de 1749.

«Dimos fondo —dice al hablar de su desembarco— en el puerto donde el navío había de permanecer, que es el parage que llaman Los Pozos, a media legua de distancia de la tierra. Luego —agrega— nos embarcamos en la lancha todos los pasajeros con el capitán, y salimos a la playa que está bajo del Retiro de los Ingleses». En uno de sus capítulos describe el religioso viajero la ciudad de Buenos Aires y llega a afirmar que su puerto es el «más sano de todas las Indias».

Habla de las costumbres y modalidades de sus habitantes, de sus casas y templos, para referirse en seguida a la campiña y ciudades del interior. La riqueza ganadera tiene sus párrafos especiales, y hace notar cómo había disminuido en ese tiempo el ganado cimarrón, que era sacrificado con el objeto de exportar el cuero.

En el año 1753, en que escribiera fray Parras su *Diario*, un buen buey para el trabajo costaba cuatro pesos, un toro o novillo tres y una vaca veinte reales, o sea dos pesos y medio; una ternera peso y medio; una oveja dos reales y un real el cordero. Un buen caballo dos pesos, y tres reales la yegua.

«Lo preciso para pasar la vida —agrega— está en esta tierra baratísimo, como todo lo demás que la tierra produce; pero al contrario, cuesta muy caro lo que viene de España, como es vino, aceite, ropas, etcétera». Como se habrá advertido, el religioso franciscano era un espíritu observador, que no se conformaba tan sólo con describir los lugares que visitaba, sino que también apuntaba referencias sobre la vida económica del país. Los medios de transporte y manera de cruzar los ríos y arroyos son cuidadosamente anotados y descriptos por este curioso religioso, lo que hace que su relato sea una fuente informativa insuperable para conocer varios y múltiples aspectos de nuestro país, en la época que lo recorriera<sup>19</sup>.

FRANCISCO MILLÁU Y MIRAVAL. — Este marino español es autor de una *Descripción*, relativa a la provincia del Río de la Plata, escrita en 1772, de sumo interés dadas las observaciones que directamente recogió en el lugar.

Por su carácter, podría considerarse su *Descripción* dentro del grupo en el que figuran los escritos y memorias de Aguirre, Alvear y Azara, autores a los que nos vamos a referir más adelante.

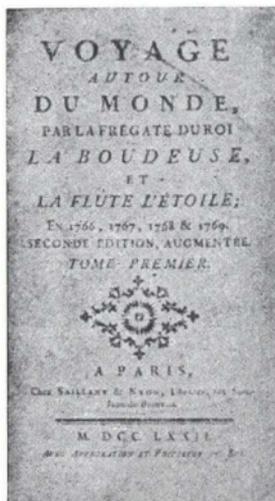
En su importante *Descripción* aborda Milláu el problema geográfico, en sus variados aspectos físicos. Describe después a sus moradores, vestimentas y cos-

*de Jesús (1748-1767)*, por A. V., miembro de la Sociedad: *Propagación de Buenos Libros*, Buenos Aires, 1900. Para conocer la vida y bibliografía de dicho autor, véase: PADRE GUILLERMO FURLONG, S. J., *Las regiones rioplatenses, a mediados del siglo XVIII, según noticias de Florián Baucke*, en GAEA, *Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos*, t. IV, n.º 2, pp. 209-229. El mismo Padre Furlong ha dado a conocer una parte de los dibujos originales que ilustran la copia del manuscrito del Padre Baucke obra de mano de este religioso, en un volumen que lleva el siguiente título: FLORIÁN BAUCKE, S. J., *Iconografía colonial rioplatense, 1749-1769, costumbres y trajes de españoles, criollos e indios. Introducción por GUILLERMO FURLONG, S. J.*, Buenos Aires, 1935.

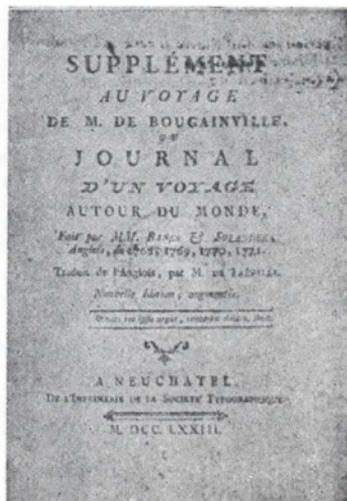
<sup>19</sup> *Diario y derrotero de los viajes que ha hecho el PADRE FRAY PEDRO JOSÉ DE PARRAS, desde que salió de la ciudad de Zaragoza, en Aragón, para la América; con una brevísima relación de lo que personalmente ha experimentado en diversos países y de las cosas más notables que en ellos ha visto*, en *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, t. IV, pp. 162-341.

tumbres, no olvidando lo que comprende a la botánica y zoología. La economía del país la toca brevemente, pero con interesantes referencias, haciendo aparecer la vecindad del indio como atentatoria a su prosperidad proponiendo medidas preventivas para evitar esos males y haciendo también un análisis sobre la situación defensiva en caso de guerra contra el peligroso vecino lusitano.

Las anotaciones de Milláu sobre los componentes sociales y sobre las costumbres del momento a que se refiere, son dignas de figurar entre las mejores que conocemos, como así también las que dedica a los medios de transportes y a la vida que se hacía en esos primitivos carretones, especie de hoteles rodantes que en largas caravanas recorrían los polvorientos e inhospitalarios caminos que cruzaban los llanos de nuestro suelo en la época que el curioso marino recorriera y actuara en ambas márgenes del Río de la Plata<sup>20</sup>.



Portada de la segunda edición del viaje de M. de Bougainville, París, 1772.



Portada del suplemento al viaje de M. de Bougainville, Neuchatel, 1773.

LUIS ANTONIO DE BOUGAINVILLE. — Este célebre viajero, que se propuso colonizar por su cuenta, sin autorización oficial, las islas Malvinas, invirtiendo en ese propósito cuanto caudal poseía, y que años después de hacer ocupación de las mismas fue debidamente indemnizado por el gobierno español al obligarle a desampararlas, trae en el relato de su viaje unas interesantes referencias sobre la ciudad de Buenos Aires, en donde estuvo de paso en la primera quincena de

<sup>20</sup> /Descripción /de la /Prov.<sup>ca</sup> /del Río de la Plata /y de sus Poblaciones, con varias /Noticias /Históricas de estas, y de sus /Moradores, que expresan las Particularidades, y /Excelencias de todo el Terreno que comprende esse Pays, como algunas Pensiones /á que esta sujeto á el Presente, y el Me-/todo de puede remediarlas, y contribuir /a su mayor adelan-/tamiento. /Presentada á el Ex.<sup>mo</sup> Señor Bailío, D.<sup>n</sup> F. R. /Julían de Arriaca [sic] Ten.<sup>te</sup> Gen.<sup>al</sup> [sic] de la R.<sup>a</sup> Arma-/da de S. M. de el Consejo de Estado, y Secretario de el Despacho de /Marina, e, Indias. /Por el Teniente de Navío de la Real Arma-/da D.N FRANCISCO MILLAU Y

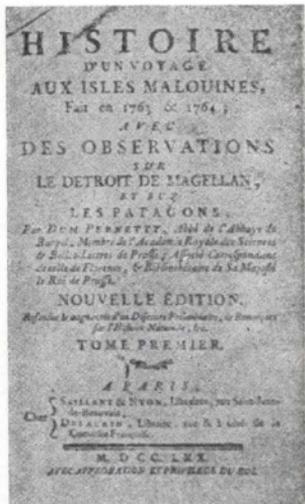
febrero de 1767. Al referirse a nuestra capital dice que no tenía puerto ni muelle, por lo cual los navíos debían atracar a una distancia no menor de tres leguas, debiendo desde allí trasbordar en pequeñas embarcaciones sus cargamentos, que después eran llevados en carretas a la ciudad. Habla de las costumbres religiosas y de diversos espectáculos públicos que se realizaban en diversas festividades.

Dedica también parte de su relato a nuestra campaña y traza un ligero cuadro de sus costumbres y de la riqueza ganadera, que al igual que a los demás viajeros, llamó su atención <sup>21</sup>.

CONCOLORCORVO. — Este discutido personaje, según referencias del marino José de Espinosa, no es otro que el mismo don Alonso Carrió de la Vandra. Con gracejo de buena ley describió el itinerario desde Buenos Aires a Lima, titulado a su ameno libro: *El Lanzarillo de Ciegos Caminantes*. Si falso es el nombre que reza como de ser el autor, no es menos falso el pie de imprenta, que figura estampado en Gijón, cuando en realidad el libro vio la luz en una de las imprentas de Lima como se ha aclarado repetidamente.

El ameno libro de Concolorcorvo no tiene igual en la literatura relativa a viajeros coloniales y aporta minuciosos datos procedentes de las fieles observaciones que hiciera en sus andanzas. Cuanto refiere sobre ciudades, pueblos, costumbres, es decir, todo lo que concierne a la vida colonial, en la parte que recorriera del país, es de un valor tan positivo que, casi diríamos, no hay historiador que se precie de tal que al estudiar esa época no lo haya utilizado provechosamente.

La descripción que sobre Buenos Aires contiene el libro es sumamente curiosa y no está exenta del humorismo y picardía de que el autor hace gala en todo su largo relato. Anécdotas y hechos simples, son motivos, casi siempre, para lucir el buen humor que campea desde que se inicia el prólogo <sup>22</sup>.



Portada del libro de viaje de Dom Pernetty, París, 1770.

MARAVAL, Año de 1772. Mss., copia simple, consta de 100 pp., perteneció primitivamente a la colección de José Manuel de Ayala, custodiado en la *Biblioteca de Palacio* (Madrid), bajo el nº 1926. En la obra póstuma de MARTINIANO LEGUIZAMÓN, *La cuna del gaucho*, Buenos Aires, 1935, pp. 145-157, se transcribe parte de la interesante *Descripción* de Millau, en lo que se refiere al habitante de la campaña.

<sup>21</sup> *Voyage / autour / du Monde. / par la frégate du Roi / La Boussole. / et / La Flûte l'Etoile; / En 1766, 1767. 1768 & 1769. / Seconde édition, augmentée. / Tome premier. / A Paris / Chez Saillant & Nyon, Libraires, rue Saint-Jean-de-Beauvais / M.DCC.LXXII. / Avec Approbation et Privilège du Roi.* 2 vols. La primera edición en París, 1771. Hay traducción española hecha por JOSEFINA CALLECO DE DANTIN, Madrid, 1921, 2 vols., Relacionadas con los viajes de M. de Bougainville, además del llamado *Supplément* que firman BANKS y SOLANDER, existe la *Histoire* del benedictino DOM PERNETTY; y el siguiente escrito dado a conocer recientemente por LEÓN BAIDAFF, con el título: *Una versión poco conocida del viaje de Duclos-Guyot y Chesnard de la Giraudais a las islas Malvinas y al estrecho de Magallanes (1765-1766)*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XI, pp. 455-502, Buenos Aires, 1930.

<sup>22</sup> † *El Lanzarillo / de Ciegos Caminantes / desde Buenos-Ayres, hasta Lima / con sus Itinerarios, según la mas puntual observacion, con algunas no- / noticias utiles á los Nuevos Comercian- / tes que tratan en Mulas; y otras / Historicas. / Sacado de las memorias que / hizo Don*

# EL LAZARILLO

DE CIEGOS CAMINANTES

desde Buenos-Ayres, hasta Lima  
con sus Itinerarios según la mas pun-  
tual observacion, con algunas no-  
ticias utiles á los Nuevos Comercian-  
tes que tratan en Mulas; y otras

Historicas.

SACADO DE LAS MEMORIAS QUE  
hizo Don Alonso Carriò de la Vandra en  
este dilatado Viage, y Comision que tubo  
por la Corte para el arreglo de Cor-  
reos, y Estafetas, Situacion, y  
ajuste de Postas, desde  
Montevideo.

POR

DON CALIXTO BUSTAMANTE CARLOS  
Inca, alias CONCOLORCORVO Natural  
del Cuzco, que acompañò al referido Comisio-  
nado en dicho Viage, y escribió sus Extractos.

CON LICENCIA.

En Gijón, en la Imprenta de la Rovada. Año  
de 1773.

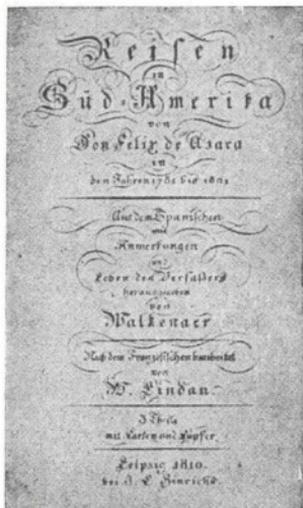
Portada del *Lazarillo de Concolorcorvo*, Gijón [sic], Lima, 1773.

FÉLIX DE AZARA. — Con motivo de haberse firmado en San Ildefonso, a 1º de octubre de 1777, el tratado preliminar de límites entre España y Portugal, fueron designados por parte de España varios ilustres marinos para integrar las distintas

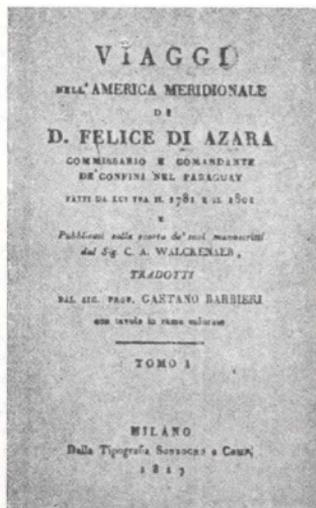
*Alonso Carriò de la Vandra en este dilatado Viage, y Comision que tubo /por la Corte para el arreglo de Cor-/reos, y Estafetas, Situación, y /ajuste de Postas, desde /Montevideo, /por /DON CALIXTO BUSTAMANTE CARLOS/INCA, alias CONCOLORCORVO, Natural /del Cuzco, que acompañò al referido Comisio-/nado en dicho Viage, y escribió sus Extractos. /Con licencia. /En Gijón, en la Imprenta de la Rovada, Año /de 1773.*

divisiones o partidas en que se subdividieron las comisiones. Esta circunstancia permitió el traslado, a Buenos Aires, de jefes destacados, como Félix de Azara, Diego de Alvear y Ponce de León, Juan Francisco de Aguirre y algunos más, que dejaron escritas valiosas observaciones unas de gran valor desde el punto de vista científico, y otras de sumo interés bajo determinados aspectos históricos. En 1784 comenzaron sus conferencias las comisiones, y después de varios años de actuación tuvieron el más rotundo fracaso, por la política dilatoria que seguían los funcionarios lusitanos. Esta situación quedó anulada en 1801, a raíz de la guerra que en Europa sostenían España y Portugal.

De los tres marinos mencionados, sin duda Félix de Azara adquirió más renombre y celebridad, por haber alcanzado en vida la publicación de algunos de sus escritos, principalmente los que se relacionan con las ciencias naturales. Pese a su propia declaración de que para la parte histórica de su obra se documentó



Portada de la edición alemana del viaje de Azara, Leipzig, 1810.



Portada de la edición italiana del viaje de Azara, Milano, 1887.

en los archivos de la Asunción, Corrientes y Buenos Aires, su contribución en ese aspecto es completamente negativa; en cambio, sus estudios geográficos y sobre todo las obras que dedicara a los pájaros y a los cuadrúpedos de esta región de América, le valieron el justo renombre y prestigio de que siempre ha gozado. En esta breve mención de la obra de Azara no podemos dejar de citar sus importantes observaciones y descripciones sobre los usos y costumbres de los habitantes de la región del Virreinato del Río de la Plata, que visitara. Sus escritos, en ese aspecto, adquieren categoría de primer orden en cualquier intento de reconstrucción que se haga de la historia de la sociedad colonial<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> FÉLIX D'AZARA, *Essai sus l'histoire naturelle des quadrupèdes de la Province du Paragouay... Ecrits depuis 1783, jusqu'en 1796 (an 4 de la République Française) avec une Appendice sur quelques Reptiles, et formant suit nécessaire aux Oeuvres de Buffon; traduits sur le manuscrit inédit de l'auteur par M. L. E. MOREAU-SAINTE-MÉRY, Paris, An IX (1801), en 2*

DIEGO DE ALVEAR Y PONCE DE LEÓN. — Este ilustre marino llevó un prolijo *Diario* de sus actuaciones y de las observaciones que a la par realizó en la misión que se le encomendara. Según referencias que suministra Sabina de Alvear y Ward, en la biografía que dedicara a su padre, el brigadier de la armada Diego de Alvear y Ponce de León, éste, durante su actuación en la Comisión de Límites, escribió una obra en cinco volúmenes, que lleva por título: *Diario de la segunda partida de demarcación de límites entre los dominios de España y Portugal en la América Meridional*. Los dos primeros volúmenes contienen los viajes y expediciones que se realizaron, descripciones naturales, actas de las sesiones, controversias, polémicas, etc. El tercer volumen refiere las observaciones astronómicas y meteorológicas; el cuarto expone sus observaciones sobre los tres reinos: animal, vegetal y mineral, distribuyéndolos por especies, clases y variedades, según el sistema de Carlos Linneo, del cual era gran admirador; y el quinto y último volumen los consagra íntegramente a la historia y geografía de las antiguas misiones jesuíticas<sup>24</sup>. Como complemento de esta obra ejecutó un atlas con catorce planos y mapas, además de otros trece que había realizado anteriormente y que fueron remitidos a la corte. Figuraba en dicho atlas un plano de la ciudad de Buenos Aires, cuya existencia o lugar donde pueda conservarse es desconocido<sup>25</sup>.

Fue asimismo Alvear y Ponce de León, autor de una *Descripción del Virreinato de Buenos Aires*, que justifica su inclusión en este capítulo por las informaciones y datos que aporta, de carácter descriptivo<sup>26</sup>.

volúmenes. Refiriéndose a esta publicación, dice Azara que deseoso de saber si en Europa se estimaban sus estudios, envió privadamente sus apuntes sobre los cuadrúpedos a un naturalista, para que le diese su parecer, pero prohibiéndole que los diera a la imprenta, porque tenía el propósito de perfeccionar su obra. «Sin embargo —refiere— se publicaron en francés mis apuntes incompletos y defectuosos como estaban, sin mi noticia y contra mi voluntad expresa; por consiguiente no me creo responsable de sus errores». Entre otras obras de Azara, se han publicado hasta el presente: *Apuntamientos para la historia natural de los cuadrúpedos del Paraguay y del Río de la Plata*, Madrid, 1802; *Apuntamientos para la historia natural de los pájaros del Paraguay y del Río de la Plata*, Madrid, 1805; *Voyages dans l'Amérique meridionale*, editado por C. A. WALCKENAER, con notas de CUVIER, París, 1809. Bernardino Rivadavia, residiendo en París en 1833, tradujo esta última obra al castellano, que fue publicada por Florencio Varela, en la *Biblioteca del Comercio del Plata*, Montevideo, 1845 y 1846, y vuelta a reimprimir en 1850; ignorando esta circunstancia, como otras que más abajo anotamos, fue traducida recientemente por Francisco de las Barras de Aragón, e Impresa en Madrid, en 1923, en 2 vols. En Madrid, el sobrino de Azara, marqués de Nibbiano, bajo la dirección de Basilio Sebastián Castellanos, dio a luz en 2 vols. en 1847, la *Descripción e Historia del Paraguay y del Río de la Plata*, reimpresa en la *Biblioteca Paraguaya*, Asunción, 1896, en 2 vols. Esta obra es idéntica en su contenido, número de capítulos, etc., a la impresa en París, en 1809, con título diverso. Citaremos también la *Geografía física y esférica de las provincias del Paraguay y Misiones guaraníes*, Montevideo, 1904. Para más detalles sobre la obra de Azara, consúltese a LUIS MARÍA TORRES, *Les études géographiques et historiques de Félix D'Azara*, Buenos Aires, 1905; del mismo autor: *Los estudios geográficos y etnográficos de Félix de Azara*, en *Revista do Instituto Histórico e Geographico Brasileiro*, Congreso Internacional de Historia de América (1922), t. II, pp. 439-447, Río de Janeiro, 1925; y *Noticia biográfica de don Félix de Azara y examen de su obra*, en *Anales de la Sociedad Científica Argentina*, t. CVIII, pp. 177-190, Buenos Aires, 1929.

<sup>24</sup> Corre impresa en PEDRO DE ANGELIS, *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1910, tomo III, número xv.

<sup>25</sup> Puede verse la lista de mapas y planos trazados por Alvear, en SABINA DE ALVEAR Y WARD, *Historia de D. Diego de Alvear y Ponce de León*, Madrid, 1891, pp. 79 y 80. En 1882, dio a la estampa en Montevideo, Melitón González, un manuscrito atribuido a JOSÉ CABRER, con el título *Diario de la segunda subdivisión de límites española entre los dominios de España y Portugal en la América Meridional*, en el cual, en su mayor parte, se transcribe lo que escribiera Alvear. Los detalles pueden verse en la obra citada de SABINA DE ALVEAR Y WARD, capítulo VIII. P. GROUSSAC dio a conocer, omitiendo una numerosa correspondencia transcrita en el texto, el *Diario de la segunda partida demarcadora de límites en la América Meridional*, en *Anales de la Biblioteca*, t. I y II.

<sup>26</sup> SABINA DE ALVEAR Y WARD, *Historia de D. Diego de Alvear y Ponce de León*, pp. 490-583.

JUAN FRANCISCO DE AGUIRRE. — En el prólogo a su escrito, advierte el teniente de navío Aguirre que le dio el nombre de *Diario* a su memoria porque era el más conforme a la naturaleza y principal propósito de su contenido, respondiendo así a la orden que recibiera de redactarlo.

El autor nos informa, en el llamado *Prospecto* de su obra, el sumario de la misma, que podría dividirse, según dice en cuatro tomos, indicando cuál debía ser el contenido de cada uno. Del *Diario* de Aguirre sólo se han publicado hasta la fecha algunas de sus partes principales, a las que nos atenemos para redactar esta noticia.

En el libro 3º se inserta la *Descripción* de Buenos Aires, la que, al parecer, según nota de su autor, debió ser escrita en el año 1783. Sus observaciones al respecto son minuciosas y de sumo interés. Al referirse a los edificios de la ciudad, anota que no existía uno solo que mereciera el nombre de magnífico, y agrega a renglón seguido, para evitar cualquier suspicacia, que si no se veía lo magnífico, tampoco existía lo miserable. Describe los interiores de las casas y trae amplias referencias sobre la Catedral y templos que por entonces existían. Se detiene a detallar vestimentas, usos y costumbres de los habitantes, y entra de lleno a exponer agudas observaciones sobre el aspecto económico, organización del comercio y otros factores relacionados con la riqueza y producción de la tierra.

El capítulo que consagra al estudio del virreinato en su aspecto político, eclesiástico y económico, tiene, por su importancia, valor documental, dada la circunstancia de que el autor pudo disponer para su confección de los archivos de distintas reparticiones gubernamentales<sup>27</sup>.

ANTONIO ZACARÍAS HELMS. — Refiriéndose a la obra escrita por este viajero, dice Mitre: «Con motivo de la atención que el Río de la Plata despertó en la Gran Bretaña a consecuencia de sus expediciones en 1806 y 1807, publicáronse en Londres varios libros, tendientes a hacer conocer esta región. Entre ellos fue uno de los primeros el instructivo viaje del mineralogista Helms, traducido del alemán al inglés, que se imprimió en septiembre de 1806 (tres meses después de la conquista de Buenos Aires por las armas inglesas), con un apéndice, conteniendo noticias acerca del país tomadas de las mejores fuentes, según se expresa en su título»<sup>28</sup>.

Helms, con su familia, criados negros y gran número de mineros alemanes, arribó a Buenos Aires, de paso, con destino a Potosí, el 29 de octubre de 1789. Embarcó de regreso a España en el Callao el 23 de diciembre de 1792, arribando a Cádiz el 28 de mayo del siguiente año.

En su relato, el ilustre mineralogista refiere su itinerario a través de nuestro

<sup>27</sup> P. GROUSSAC, editor del *Diario de Aguirre*, en la *Noticia biográfica* que escribiera de dicho marino, trae el dato de que el original del manuscrito de Aguirre se guarda en la *Biblioteca de la Academia de la Historia*, en Madrid, de donde hizo sacar una copia, en 1873, Vicente G. Quesada, la que en la actualidad se conserva en nuestra Biblioteca Nacional, en tres volúmenes, que fue la que utilizó para su publicación. En su noticia anota Groussac: «El contenido de cada uno de esos volúmenes y explica las razones particulares que tuvo para publicarlo fragmentariamente, pues, asienta, no se debían dar a luz las partes de los escritos de Aguirre, en donde éste relata «episodios de segunda o tercera mano de aficionado metido a lingüista o historiador»; pero encomiando, líneas después, «la conciencia científica con que Aguirre procura una información cabal y justa en cualquier faz de su materia, así como la buena fe y relativa imparcialidad con que emite sus opiniones». Las partes del *Diario de Aguirre*, dadas a luz por P. GROUSSAC, se insertan en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, pp. 1-271; t. VII, pp. 1-490. En la *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. 1, núm. I, pp. 13-57 y núm. 2, pp. 315-385, se ha comenzado la publicación del *Discurso Histórico*, Buenos Aires, 1937.

<sup>28</sup> BARTOLOMÉ MITRE, *Comprobaciones históricas a propósito de algunos puntos de Historia Argentina según nuevos documentos*, Buenos Aires, 1882, Primera parte, p. 53.

pais, hasta su arribo a Córdoba, para continuar después a través de Tucumán, Santiago del Estero y Salta, hasta su llegada a Potosí<sup>29</sup>.

JOSÉ ESPINOSA Y TELLO. — En el *Estudio* que este autor dedica a los lugares que visitó en ambas orillas del Plata, en 1794, aporta interesantes referencias sobre el guazo o gauderio que describe con sobriedad y galanura, dignas de transcribirse. Dicen así sus palabras: «Un caballo, un lazo, unas bolas, una carona, un lomillo, un pellón hecho de un pellejo de carnero, es todo su ajuar de campo».

«Una bota de medio pie, unas espuelas de latón del peso de dos a tres libras, que llaman nazarenas, un calzoncillo con fleco suelto, un calzón de tripé azul o colorado, abierto hasta más arriba de medio muslo, que deje lucir el calzoncillo, de cuya cinta está preso el cuchillo flamenco; un armador, una chaqueta, un sombrero redondo, de ala muy corta con su barbiquejo, un pañuelo de seda de color y un poncho ordinario, es la gala del más galán de los gauderios». En seguida se refiere a su vida, costumbres y modo de hablar. para apuntar, con somera síntesis, que: «Sus pasiones favoritas son el juego de cualquiera especie que sea, carreras de caballos, corrida de patos, naipes, bochas y mujeres».

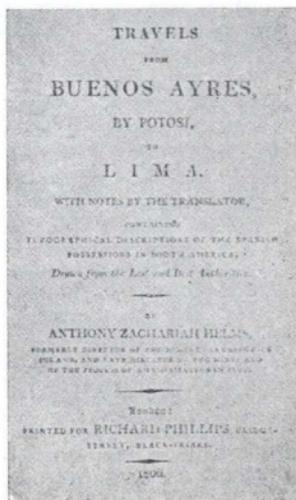
También refiere el ameno marino su viaje a Buenos Aires, y describe sobriamente la impresión que le produjera la entonces capital del Virreinato, vista desde el río al caer la tarde. Son éstas sus palabras: «diez torres descollaban sobre los demás edificios, que se confundían en las sombras; presentándonos estas vistas en la dirección del Oeste, fondeadas al Sur pequeñas embarcaciones y extendida al Norte una costa baja con varias quintas y arboledas».

Recuerda que la ciudad se asentaba sobre un llano, y relata de manera pintoresca la forma como desembarcaban los viajeros al llegar a su playa. Describe el fuerte y las iglesias y habla de la abundancia de toda clase de alimentos, asegurando que se vendía el cuarto de vaca a dos reales y que el pescado que se expendía era sabroso y abundante. Se veían muchas tiendas y se hallaban los efectos de Europa en mucha abundancia «y con bastante baratura respecto de los precios que antes tenían».

Habla de las divisiones sociales de sus habitantes, de las casas, sus patios, clima, y la riqueza ganadera, su comercio, etc. En este interesante *Estudio*, también se aportan valiosas informaciones sobre diversas ciudades del interior<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> *Travels from Buenos Ayres, by Potosi, to Lima, with notes by the translator, containing topographical descriptions of the Spanish possessions in South America. Drawn from the Last and Best Authorities. by ANTHONY ZACHARIAH HELMS, Formerly Director of the mines near cracow in Poland, and late Director of the mines and of the process of amalgamation in Peru. London: Printed for Richard Phillips, bridge-Street, Black-Friars 1806.* La primera edición en alemán, fue impresa en Dresden en 1798; la que citamos, que es la primera hecha en inglés, contiene un *Apéndice*, con diversas noticias sobre América, siendo su fuente principal Jorge Juan y Antonio Ulloa; y el conocido *Diccionario* de Antonio de Alcedo.

<sup>30</sup> JOSÉ ESPINOSA Y TELLO, *Estudio sobre las costumbres, y descripciones interesantes de la América del Sur*, en PEDRO NOVO Y COLSÓN, *Viaje político-científico alrededor del mundo*



Portada del viaje de Helms.  
London, 1806.

PRIMER DECENIO DEL SIGLO XIX: TENIENTE ROBERTO FERNYBOUGH.  
OFICIAL ANONIMO (E). SAMUEL HULL WILCOCKE. ALEJANDRO GILLESPIE.

TENIENTE ROBERTO FERNYBOUGH.—El capítulo VIII del relato de este viajero está dedicado a referir el viaje en el *Narcissus* con la expedición Beresford, formando en el famoso regimiento n<sup>o</sup> 71, a las órdenes del teniente coronel Pack, hasta la rendición de Buenos Aires, su entrega a los vencedores y su internación al interior del país, hasta el regreso a su patria en 1808<sup>31</sup>.

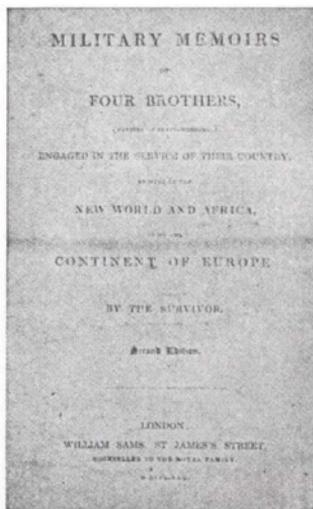
OFICIAL ANÓNIMO (E.).—Contiene algunas interesantes referencias sobre la ciudad de Buenos Aires, y su actuación en la invasión de 1807<sup>32</sup>.

SAMUEL HULL WILCOCKE.—Refiriéndose a este autor, dice Mitre que es «el mejor informado de todos los que por aquel tiempo escribieron sobre el Río de la Plata, y que, según nos lo hace saber en el prefacio de su libro (que lleva la fecha de 20 de diciembre de 1806), tuvo oportunidad de recoger datos auténticos respecto de las colonias españolas en Sud-América, con motivo de sus extensas operaciones mercantiles en ellas»<sup>33</sup>.

En efecto, Hull Wilcocke es un viajero interesante, por las informaciones que da sobre diversas regiones de la América colonial, en el aspecto político y económico y sobre sus clases sociales, aportando también referencias sobre la invasión inglesa de 1806<sup>34</sup>.

ALEJANDRO GILLESPIE.—Formó parte de la expedición inglesa que ocupó a Buenos Aires en 1806. En su libro relata el viaje y operaciones en las que le tocara actuar y también su cautiverio.

Describe las distintas clases sociales que actuaban en la ciudad y revela la despreocupación de los grandes comerciantes en el manejo de sus negocios, llegando a afirmar que conoció a uno de ellos, que efectuaba grandes transacciones comerciales y que anotaba sus notas en pedacitos de papel o en una pequeña libreta, agregando que el hecho era aún más sorprendente porque había tenido un hijo estudiando en una casa de comercio en Londres.



Portada de la segunda edición de la memoria del teniente Roberto Fernald, London, 1830.

por las corbetas *Descubierta* y *Atrevida* al mando de los capitanes de navío D. Alejandro Malaspina y don José Bustamante y Guerra, desde 1789 a 1794, Madrid, 1885, pp. 557-619.

<sup>31</sup> *Military memoirs of four brothers, (natives of staffordshire), engaged in the service of their country, as well in the New World and Africa, as on the continent of Europe, by the survivor /second edition. /London: /William Sams, St. James's street, /Bookseller to the Royal Family. /M.DCC.XXX.*

<sup>32</sup> *An /authentic narrative of the /Proceedings of the Expedition /under the command of /Brigadier-Gen. Craufurd, /until its arrival at Monte Video; /with an account of the /operations against Buenos Ayres /under the command of /Lieut-Gen. Whitelocke /by an officer of the expedition. /London: /Printed for the, author, /and /sold at N<sup>o</sup> 18, Chapel Place, Oxford Chapel /1808.*

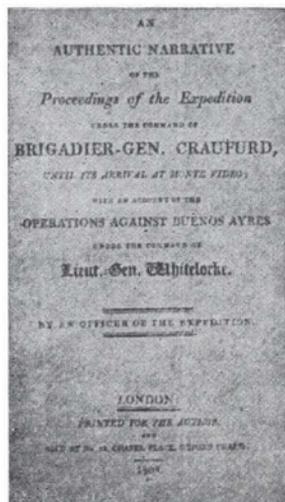
<sup>33</sup> BARTOLOMÉ MITRE, *Comprobaciones históricas*, cit., p. 54.

<sup>34</sup> *History of /The Viceroyalty of /Buenos Ayres; /containing the most accurate details /relative to the /topography, history, commerce, population, /government, &c &c /of that valuable colony, /by SAMUEL HULL WILCOCKE, /illustrated with plates /London: /... 1807.*

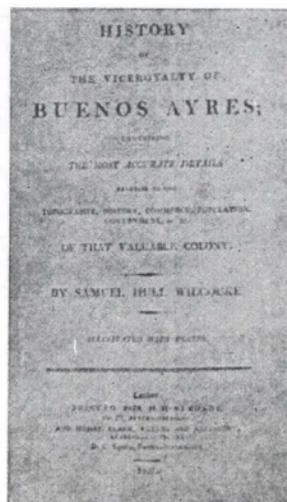
El libro de Gillespie es uno de los escritos fundamentales para conocer la época en que fue escrito, aunque se notan, en sus páginas, severas apreciaciones con relación a diversos aspectos de la sociedad y sus usos y costumbres; aporta interesantes datos con respecto a temas económicos del país, que advierten el fino sentido de observación que poseía este viajero ocasional.

Bajo el aspecto histórico el relato de Gillespie es utilísimo, por cuanto contiene el punto de vista de los invasores, durante las acciones de guerra y sus resultados posteriores.

Habla de su viaje al interior del país en calidad de prisionero, y trae una minuciosa como valiosa información de la vida en la campiña. Habla de su es-



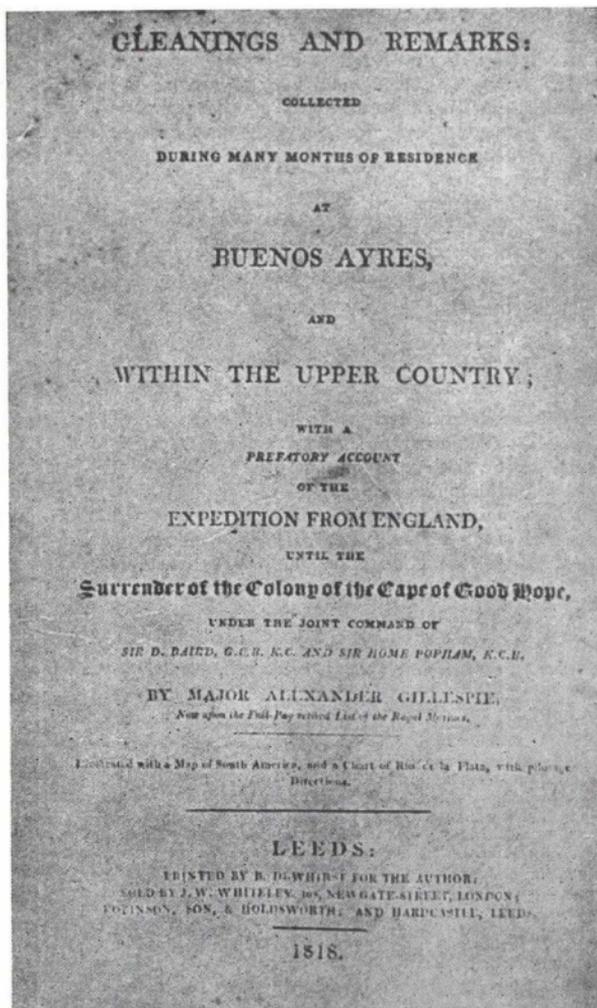
Portada de la narración de un oficial anónimo, London, 1808.



Portada de la *History* de Samuel Hull Wilcocke, London, 1807.

tancia de algunos meses en el pueblo de San Antonio de Areco, adonde fuera confinado, y su traslado después al Valle de Calamuchita en Córdoba, en donde el 2 de agosto de 1807 recibió la orden de libertad para retornar a su país<sup>35</sup>.

<sup>35</sup> *Gleaning and Remarks: /collected /during many months of residence /at /Buenos Ayres, /and /within the upper country; /with a /prejatory account /of the /Expedition from England, /until the /Surrender of the Colony of the Cape of Good Hope, /under the joint command of /Sir D. Baird, G. C. B. K. C. and Sir Home Popham, K. C. B. /by Major ALEXANDER GILLESPIE, / Now upon the Full-Pay retired List of the Royal Marines / Illustrated with a Map of South America, and a Chart of Rio de la Plata, with pilotage /Directions, /Leeds:..., 1818.* Hay traducción castellana, hecha por CARLOS A. ALDAO, editada por *La Cultura Argentina*, Buenos Aires, 1921. Entre otros autores que no hemos tenido a la vista, merece citarse: /W. FAWKNER, /An /authentic and interesting /description /of the city of /Buenos Ayres, /and the /adyacent country; /situate on the /River Plate, /on the east side of /South America, /Shewing the /Manner, Customs, Produce, and Commerce... London, s. a. [1806], cit., por JOSÉ TORIBIO MEDINA, *La imprenta en Buenos Aires*, p. 271, en *La imprenta en el antiguo Virreinato de Buenos Aires*, incluida en *Historia y Bibliografía de la imprenta en la América Española, La Plata*, 1892. Este autor, en dicha obra, pp. 271-274, da una extensa lista de obras publicadas en Londres, entre los años 1806 a 1808, relativas a las invasiones inglesas.



Portada del relato de Alejandro Gillespie, 1818.

#### NOTA FINAL

En el presente capítulo no se ha pretendido agotar la enumeración de los viajeros que visitaron a nuestro suelo en el período colonial, y que dejaron escritas sus impresiones; sin embargo, se ha conseguido desbrozar el camino para facilitar ulteriores estudios. El aporte que los diarios o relatos enunciados traen al

conocimiento histórico es, en diversos aspectos, fundamental, pues el formulismo de muchos documentos de carácter oficial, no permite evocar y conocer el ambiente en el cual se movieron los habitantes de entonces.

Al enumerarlos ahora e incorporarlos a un capítulo especial, se les ha dado la categoría debida, pues, si en verdad en algunas circunstancias los relatos de estos viajeros no asumen el valor de elementos imprescindibles, en cambio, cabe afirmar, nos dan el color preciso para situar la época y conocer modalidades y costumbres que de otra manera sería difícil precisar.

Hacemos notar que hemos omitido la enumeración de diversas obras de autores ingleses, que en calidad de militares, actuaron en las invasiones inglesas de 1806 y 1807, en las que también se aportan valiosas informaciones para conocer diversos aspectos de nuestro país. Hecha esta salvedad, también diremos que esas obras de militares ingleses son de utilidad, en algunos casos aparte del punto de vista anecdótico y personal, para conocer la finalidad e intenciones de esas empresas armadas.

Resumiendo en forma breve y concisa el valor documental de los relatos apuntados cabe decir que por la precisión de sus datos con relación a nuestro país, sobresalen los que escribieron autores españoles como fray Pedro José de Parras, Millap y Maraval, Concolorcorvo, Aguirre, Alvear, Azara, Espinosa y algunos otros autores más, entre los cuales pueden figurar sin desdoro, Acarete du Biscay y los religiosos de la Compañía de Jesús, padres Sepp, Gervasoni, Cattaneo y Baucke y el expedicionario inglés Alejandro Gillespie, con cuyo nombre cerramos este capítulo, por ser el autor del libro más destacado, según nuestro punto de vista, entre la profusa producción dada a luz por sus compatriotas, que recuerdan hechos anteriores al año 1810.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

PEDRO DE ANGELIS, *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna, de las provincias del Rio de la Plata, Buenos Aires, 1836, Buenos Aires, 1910.*

CARLOS J. CORDERO, *Los relatos de viajeros extranjeros posteriores a la Revolución de Mayo como fuente de la Historia Argentina, ensayo de sistematización bibliográfica, Buenos Aires, 1936.*

JOSÉ MARÍA ESTRADA [Comentario a las cartas de los PP. Cattaneo y Gervasoni], en *La Revista de Buenos Aires*, t. VIII, pp. 552-560.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Colección de Viajeros y Memorias Geográficas*, Buenos Aires, 1923, t. I.

ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO, *Quince acuarelas inéditas de E. E. Vidal, precedidas por un estudio de la iconografía argentina anterior a 1820, con una noticia de la vida del autor*, Buenos Aires, 1931.

ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO, *Acuarelas inéditas de Vidal, Buenos Aires en 1816, 1817 a 1818, en Solar*, pp. 173-194.

P[AUL] G[ROUSSAC], *Noticias biográficas de Don Diego de Alvear y examen crítico de su Diario*, en *Anales de la Biblioteca*, t. I, pp. 195-266.

PAUL GROUSSAC, *Noticias biográficas de Don Juan Francisco Aguirre y examen crítico de su Diario*, en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, pp. IX-XI, Buenos Aires, 1905.

PAUL GROUSSAC, *Introducción al Viaje de un buque holandés al Rio de la Plata*, en *Anales de la Biblioteca*, t. VII, pp. 272-370.

R. LEHMANN-NITSCHKE, *Un viaje a Buenos Aires en 1691 referido por el Padre Antonio Sepp, S. J.*, en *La Prensa*, 8 de agosto de 1937, sección segunda, p. 2.

JUAN MUHN, S. J., *El Rio de la Plata visto por viajeros alemanes del siglo XVIII, según cartas traducidas por...* en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, t. VII, pp. 229-325.

ERNESTO QUESADA, *La ciudad de Buenos Aires en el siglo XVIII, en Revista de la Universidad de Córdoba*, año V, n.º 4 y 5, Córdoba, 1918.

VICENTE G. QUESADA, *Buenos Aires en 1729. Introducción a las cartas de los Jesuitas Gervasoni y Cattaneo*, en *La Revista de Buenos Aires*, t. VIII, pp. 200-213.

LUIS MARÍA TORRES, *Introducción, Cuestiones de Administración Edilicia de la ciudad de Buenos Aires*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, t. IX, pp. CXIII-CXLI.

## CAPITULO III

### FIESTAS Y COSTUMBRES \*

POR JOSE TORRE REVELLO

*Arribo de autoridades civiles y religiosas. — Paseo del pendón real. — Exequias reales. — Juras reales. — Festividad del Santo Patrono. — Patronos menores. — Otras festividades religiosas. — Semana Santa. — Corpus Christi. — Bula de la Santa Cruzada. — Cofradías. — Dias de besamanos. — Corridas de toros y el juego de cañas. — Carreras de sortijas. — Carreras de caballos. — Máscaras. — Espectáculos públicos y teatrales. — Riñas de gallos. — Juegos de azar y envite. — Juego de bochas. — Bibliografía principal.*

#### ARRIBO DE AUTORIDADES CIVILES Y RELIGIOSAS

El arribo a la capital y a las ciudades de tránsito de un nuevo gobernante o de un alto representante de la Iglesia era motivo especial, para que la gente se expansionara en fiestas y jolgorios, iluminándose durante una o más noches los frentes de las casas de los vecinos pudientes; levantándose arcos de ramajes y juncos en la calle principal por donde pasaba de regreso la comitiva que iba en su busca al desembarcadero o a la entrada de la población, si la persona esperada venía del interior del país.

Con tal motivo se celebraban corridas de toros, juegos de cañas y otras muchas diversiones que iremos explicando a continuación.

#### PASEO DEL PENDON REAL

Como un acto de vasallaje a la regia soberanía se efectuaba el paseo del pendón real, principalmente en las proclamaciones reales y en el día del patrono de la ciudad. Con dicho motivo se exornaban con colgaduras y colchas coloreadas los frentes de las casas de la calle por donde era paseado el pendón, iluminándose por las noches los edificios principales con lamparillas de aceite de grasa de potro y velas de sebo. Se hacía música, había fuegos artificiales, corridas de toros, de sortijas, juegos de cañas y alcancías, volatineros y cuantas otras cosas podían servir de alegre expansión a los vecinos de la ciudad y de sus contornos<sup>1</sup>.

\* Hemos redactado el presente capítulo ciñéndonos a la realidad colonial, tal como se desprende del estudio de las fuentes inéditas y éditas que hemos consultado. Hemos desechado la consulta de toda clase de trabajos de evocación literaria, aunque ricos en fantasía, pero carentes de valor para un capítulo de este carácter, en el que se intenta reflejar con alguna exactitud las fiestas y las costumbres de los que vivieron en los siglos pretéritos del coloniaje.

<sup>1</sup> El pendón real que se paseó en Buenos Aires ha sido descrito así por Enrique Peña: «Era este (el pendón real) el que en 1605 donó al Cabildo su Regidor decano, el Capitán Fernando de Vargas y es el mismo que hoy se conserva como una reliquia de nuestro pasado colonial, en el Museo Histórico Nacional. Es de damasco punzó floreado; la imagen de la virgen con el niño en sus brazos está pintada al óleo sobre tela, y pegada en un cartón cosido en el género y guarnecido de galón de oro. Las armas españolas han desaparecido, conservándose únicamente vestigios de haber estado adheridas al reverso de la imagen; está perdido el niño por

## EXEQUIAS REALES

Las ceremonias religiosas que se efectuaban en sufragio del alma de los monarcas se hacían anunciar con anticipación al vecindario para que éste concurriera a las honras fúnebres que se celebraban en la Catedral, donde se construían costosos túmulos, sobre los cuales acostumbraban a adherir tarjetones con versos o leyendas alusivas al extinto.

A la misa regia de *requiem* asistían todas las autoridades, así civiles como religiosas, y en cuyo acto un orador sagrado hacía, en conceptuoso sermón, al panegírico del difunto monarca. Se acostumbraba señalar el uso de luto, por el término de seis meses, a todos los funcionarios reales, el que sólo era quebrantado en los días de regocijos populares por la exaltación del sucesor al trono.

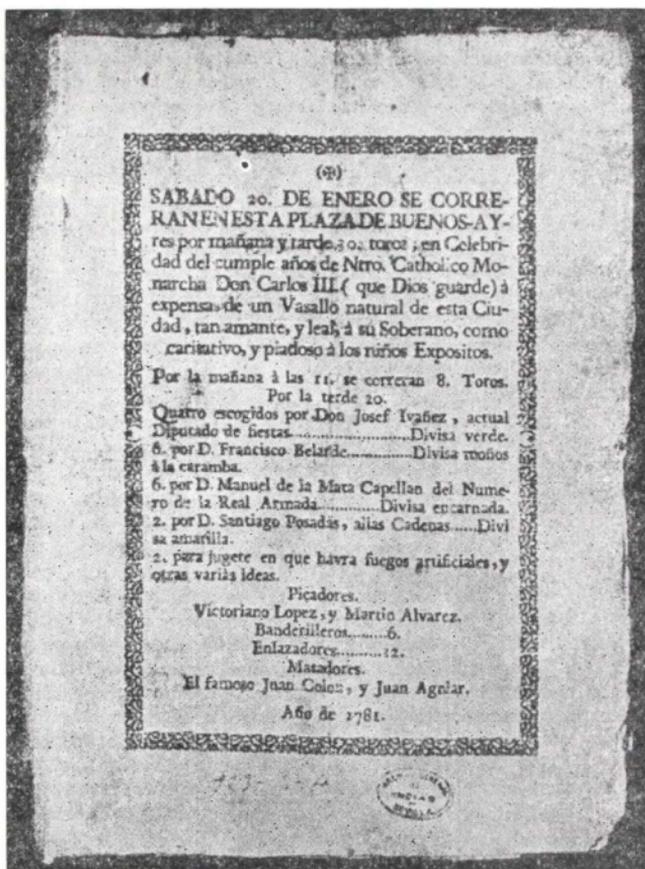
## JURAS REALES

Esta festividad por su carácter especial revestía suma importancia en la colonia. En ella distinguíase de las personalidades que actuaban en los principales actos, el alférez real, que era el portador del pendón de la ciudad y el que verbalmente hacía la proclamación. Esta se efectuaba en la plaza Mayor, con toda solemnidad, en presencia de las autoridades civiles y militares, y a ella prestaban su concurso todos los vecinos de la ciudad. Solía levantarse para tal ceremonia un tablado en la citada plaza, frente a las Casas Capitulares o del Cabildo, desde cuyo balcón central contemplaban el acto diversas autoridades y familiares de las mismas. En algunas ciudades acompañaban al alférez real en su preeminente rango de proclamar al monarca, cuatro reyes de armas vistosamente ataviados, que eran elegidos entre los jóvenes más distinguidos de la población, o en su defecto por los maceros de la ciudad además de los alcaldes ordinarios y el escribano que levantaba el acta y testimoniaba la ejecución de la ceremonia. En el balcón del Cabildo se colocaban, bajo dosel, los retratos de los nuevos monarcas, que ex profeso se remitían desde la península<sup>2</sup>.

La proclamación se hacía siguiendo un ritual acostumbrado en tales actos. En primer lugar el escribano o en su defecto los reyes de armas o los maceros, pronuncian por tres veces las palabras de «oid» y «silencio», y de inmediato el alférez real, haciendo una gran reverencia ante las efigies reales, y otra a las principales autoridades allí presentes, hacía la proclamación del nuevo rey, diciendo «Castilla y las Indias», a cuyas palabras seguía después el nombre del nuevo monarca proclamado, lanzando en seguida repetidos vítores mientras hacía tremolar en los aires el regio pendón. A continuación las fuerzas armadas saludaban con disparos de foguero y las campanas de la iglesia eran volteadas briosamente. El alférez real completaba el acto arrojando puñados de medallas con las efigies reales, las que el pueblo recogía afanoso. La ceremonia antes descripta,

completo y un pedazo de la cara de la virgen. De los flecos y borlas sólo se conservan algunas hilachas» (Cfr.: ENRIQUE PEÑA, *El Rey ha muerto!... Viva el Rey!...*, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, t. XXIX, pp. 21-32).

<sup>2</sup> Al recibirse en una ciudad principal de América el retrato del nuevo monarca, era éste copiado por artistas lugareños, para remitirlos a otras ciudades, villas y pueblos, para exorno de la sala capitular. Confirmamos lo dicho, con la carta dirigida por Francisco Bruno de Zavala a Diego de Gardoqui, Candelaria 22 de agosto de 1793, en la que le comunicaba, que había despachado a cada uno de los treinta pueblos de su mando, el retrato «del Rey Nuestro Señor copiados por uno que a pedimento mio me mando despachar el Exmo. S.<sup>or</sup> Virrey de Buen.<sup>a</sup> Ayr.<sup>a</sup> el que he hecho copiar en este Pueblo por Indios Maestros Pintores de estos Pueblos...» (Cfr.: JOSÉ TORRE REVELLO, *Del Montevideo del siglo XVIII. fiestas y costumbres*, Montevideo, 1919, p. 37).



Programa de mano de la corrida celebrada en la Plaza de Toros de Buenos Aires el 20 de enero de 1781 (Impreso en la Casa de Niños Expósitos).

pero simplificada en cuanto a los actores, se repetía después en diversos sitios de la población.

En algunos lugares se exornaban también con colgaduras y se iluminaban durante tres noches consecutivas con velones y lamparillas los frentes de los edificios públicos y los de las casas de la gente pudiente. Completaban el programa de tales fiestas otros actos de regocijos y alegría que citaremos más adelante, además de las ceremonias religiosas que al siguiente día se celebraban en la Catedral y en las que era número principal, el sermón circunstancial pronunciado por uno de los oradores sagrados más destacados del lugar o de las ciudades vecinas.

## FESTIVIDAD DEL SANTO PATRONO

Era costumbre en cada nueva fundación, elegir de inmediato su patrono tutelar entre el santoral de la iglesia católica, ya sea en el mismo día de su iniciación edilicia o en una de las primeras sesiones que celebrase el Cabildo, para confiarle, dada la mentalidad y cultura de la época, todas las penas y necesidades del vecindario. El Cabildo de Buenos Aires en el acuerdo celebrado el 20 de octubre de 1580, no resolviéndose a tomar su patrono directamente del santoral, confió al azar su elección, resultando elegido en repetidas ocasiones, a pesar de no quererlo admitir los ediles, San Martín obispo de Tours, cuya fiesta celebra la iglesia católica el 11 de noviembre. En tal ocasión se resolvió celebrar en cada año su festividad con aquella pompa posible en cada circunstancia, con festejos y regocijos populares, con procesión y paseo del pendón real, que era llevado por el regidor más antiguo, o por el alférez real, cargo este último que era ambicionado por la gente pudiente, debido al carácter espectacular y preponderante del mismo en los actos públicos, y por el rumbo y derroche que debía hacer en diversas circunstancias.

A partir del siglo XVII, alcanzó esta fiesta una mayor resonancia y trascendencia en la vida local, pues además de aquellos festejos que llamaremos tradicionales, se agregó en Buenos Aires, la iluminación de los frentes de los principales edificios públicos.

## PATRONES MENORES

El Cabildo y el vecindario de Buenos Aires rendían adoración y culto, además de San Martín, a otros patronos y potestades celestiales. Figuraba en primer lugar la Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Nieves, cuya fiesta se celebraba el 5 de agosto; y como segunda patrona Santa Lucía. En 1590 eligieron los ediles, como protectores contra las plagas de hormigas y ratones, a San Sabino y San Bonifacio, cuya festividad era celebrada el 14 de marzo; desde 1607, rindieron culto a Las Once Mil Virgenes, protectoras contra los azotes de las langostas; desde 1611, en 28 de octubre, a San Simón y San Judas, también contra las hormigas y ratones; a partir de 1621, a San Roque, defensor contra las pestes; y desde el 15 de agosto de 1806 a Santa Clara, con motivo de la reconquista de la ciudad.

## OTRAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS

Aparte de todos aquellos actos públicos en que la Iglesia tenía participación, como en las juras reales, festividad del patrono, etcétera, se celebraban otros actos netamente religiosos, en los que el pueblo tomaba parte y que eran celebrados con el mayor boato y esplendidez.

## SEMANA SANTA

La festividad de la Semana Santa se destacaba por su importancia, debido a las procesiones que desfilaban por las calles, que permiten decir que la misma, figuraba entre los grandes acontecimientos del año. Ricos y pobres junto con todas las castas de color participaban en los actos que se celebraban principalmente el jueves y el viernes santo, por su calidad de miembros de las cofradías que hacían su re-

corrido en esos días por las calles principales, llevando en los «pasos» las imágenes de Jesucristo, representativas de la vida y misterios<sup>3</sup>.

### CORPUS CHRISTI

Esta festividad tenía, en muchos lugares, el doble aspecto de religioso y profano, por las mascaradas y los danzarines, que abrían la marcha de la procesión, y que eran utilizados, en cierto modo, a manera de símbolos para exaltar el fervor religioso.

Las casas se exornaban con colgaduras y colchas de vistosos colores. Por las calles donde debía pasar la procesión se levantaban arcos con ramas de árboles a los que se agregaban como adornos tiras de laurel, hinojo, junco verde, y otras plantas olorosas. Al paso de la procesión, los vecinos le arrojaban flores.

En diversos sitios del recorrido se levantaban pequeños altares, en los cuales se depositaba, momentáneamente, la custodia, mientras descansaba la concurrencia.

A estas festividades, en las que tenían participación principal las autoridades de la ciudad, asistía en lugar preferente la primera figura gubernamental acompañada de todos los funcionarios locales.

### BULA DE LA SANTA CRUZADA

Cuando con esta definición recibían los oficiales reales una nueva bula, daban cuenta de ello al comisario subdelegado de Cruzada, quien a su vez lo notificaba al gobernador y al Cabildo. Por medio de un pregón se avisaba después esta novedad al vecindario, para que en el día de la procesión exornasen sus casas y las calles por donde aquella pasaba<sup>4</sup>. La víspera de dicho acontecimiento se tocaba música en las puertas de la Catedral y en la iglesia de San Francisco hasta las ocho de la noche, con bandas integradas por indios, quienes repetían sus notas el día del acto principal hasta la salida de la procesión en el último de los templos citados, y después en la Catedral hasta la terminación de los oficios. El día del paseo de la Bula, era ésta llevada desde las Cajas Reales instaladas en el fuerte y morada del gobernador a la casa del comisario, para desde allí trasladarla a la iglesia de San Francisco, ceremonia que se celebraba en la víspera de la proclamación, efectuándose ésta, en el primer domingo de Adviento, en que era llevada la Bula de la Santa Cruzada a la Catedral para su adoración y acatamiento.

La procesión de ese día era encabezada por las bandas de indios, a quienes rodeaban niños y curiosos de mayor edad. Detrás el estandarte de Cruzada que era llevado por el tesorero; seguíanle las insignias parroquiales, el clero, el cabildo eclesiástico, las cofradías con sus pendones, y en seguida, bajo palio de terciopelo

<sup>3</sup> En muchas ciudades, como era y es costumbre en España, las imágenes que procesionalmente se sacaban en Semana Santa, iban revestidas con lujosos indumentos, como ocurría en Buenos Aires, en donde las exornaban «con muchas alhaxas de oro, Diamantes, Perlas y otras piedras preciosas». La ciudad de Buenos Aires era patrona de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro que tenía su sede en el convento de la Merced, y en algunas ocasiones hubo de pedir prestadas algunas imágenes para completar su paso. Esta cofradía salía en procesión el Viernes Santo, costeando el Cabildo, en muchas ocasiones, el gasto de los cirios. La insignia de la cofradía era llevada por los ediles, los que se turnaban en cada cuadra, a la manera como se practicaba en la festividad del Corpus Christi. Cuando se acercaba la Semana Santa, las órdenes religiosas establecidas en Buenos Aires se dedicaban a solicitar limosnas del vecindario para cubrir los gastos que se originaban en los actos que con tal motivo se celebraban.

<sup>4</sup> En el acuerdo celebrado por el Cabildo de Buenos Aires, en 6 de febrero de 1750, se resolvió la compra de un negro esclavo, «ladino, que Pueda Servir de tal Pregonero, y Aser Otros Ofisios, utilitz y presisos».

morado, el comisario subdelegado revestido de ceremonia, llevando la Bula original. A su lado los pajes cubiertos de rojas vestimentas, portando hachones encendidos y los maceros del cabildo, y finalmente los ediles que no entraran de turno en el grupo que llevaba las varas del palio. Cuando se disponía de tropas, éstas formaban escolta al séquito reseñado<sup>5</sup>.

#### COFRADIAS

Puede decirse que todo el vecindario de Buenos Aires estaba inscripto en una o más cofradías de las que se hallaban instaladas en las iglesias locales. En 1609 existían en la ciudad las siguientes cofradías: la de San Martín y Animas del Purgatorio en la iglesia parroquial, y la del Rosario en el convento de Santo Domingo; y en 1623 alcanzaban al número de trece, denominadas: Santísimo Sacramento, Animas del Purgatorio, San Sebastián, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rosario, la Limpia Concepción, La Santa Vera Cruz, San Antonio de Padua, San Telmo, Nuestra Señora de la Soledad, Nuestra Señora de Guía, el Nombre de Jesús y los Esclavos del Santísimo Sacramento. Por entonces la población de nuestra ciudad no rebasaría el número de dos mil habitantes<sup>6</sup>.

#### DÍAS DE BESAMANOS

Eran días protocolares aquellos en que cumplían años los monarcas reinantes, en los cuales se celebraba en la Catedral, misa solemne y *tedeum*, a cuyos actos religiosos asistían todos los funcionarios públicos, quienes acompañaban a la salida a la primera autoridad hasta su casa y morada en la fortaleza, donde ésta les arengaba sobre el respeto y sumisión que se debía a los reyes, obsequiándoles después con un convite. Idénticas ceremonias se celebraban en los cumpleaños de los infantes y príncipes reales.

Era día protocolario también, y de visita obligada, aquél en que cumplía años la primera autoridad, como asimismo, el de su esposa. Eran también días de recibimiento, los de Pascuas de Navidad, que en su aspecto popular casi no tenemos rastros de su celebración, por su calidad de fiesta privada e íntima<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Fue de obligación de los ediles de Buenos Aires, el asistir a todos los actos públicos vestidos con uniforme de justicia con golilla, pero llegado el año 1758, aprobó el Cabildo un pedido que se hiciera por parte de algunos de sus miembros para que se eximiera a sus componentes de esa obligación, siempre que vistieran decentemente con traje negro o militar «com una divisa que los distinga como tales individuos y rexidores como es una banda correspondiente su color a las Armas Realez y yeroglífico de la Ciudad». El entonces gobernador interino Alonso de la Vega aprobó la modificación del traje, pero indicó que el distintivo: «Sea el de las masaz». Al regresar de las Misiones, en 1761, Cevallos, mandó que los ediles que fueran a visitarle por razones de servicio, debían ir vestidos con traje de golilla.

<sup>6</sup> JUAN AGUSTÍN GARCÍA, *La ciudad indiana*, Buenos Aires, 1900, p. 335. La documentación relativa a la fundación de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción ha sido publicada (Cfr.: *Anales de la Biblioteca*, t. IX pp. 459-465). Tommasini se ha ocupado de las cofradías existentes en Jujuy, en el siglo XVII (Cfr.: GABRIEL TOMMASINI, O. F. M., *El convento de San Francisco de Jujuy*, Córdoba, 1934, p. 37). Durante el gobierno de Alvar Núñez, existía en la Asunción la cofradía de San Sebastián, que tenía su sede en la iglesia del mismo nombre (Cfr.: ENRIQUE DE GANDÍA, *Indios y conquistadores del Paraguay*, Buenos Aires, 1932, pp. 47 y 49; ENRIQUE DE GANDÍA, *Los primeros italianos en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1932, p. 36).

<sup>7</sup> Por real cédula en Madrid, a 8 de octubre de 1689, dirigida al Virrey del Perú, se le ordenaba llevar puntualmente la lista de fiestas que se celebraban en el Consejo real de las Indias, que eran las que había establecido Urbano VIII, sin que se excediera en las llamadas de tabla, pues se tenía constancia de que en Lima entre las fiestas de precepto, las vacaciones y las que se habían introducido por devoción, se quitaban cinco meses del año en los despachos

## CORRIDAS DE TOROS Y EL JUEGO DE CAÑAS

Las corridas de toros, como el llamado juego de cañas, eran por la audacia y valentía de sus ejecutantes, costumbres que arraigaron prontamente en la colonia, habiendo constancia, por lo que respecta a Buenos Aires, de que ambas se celebraban ya en los comienzos del siglo XVII, lo que hace suponer que desde mucho antes, debieron igualmente practicarse. En ambos juegos rivalizarían los jóvenes, ya como arrojados jinetes, o por su valentía —pie en tierra— en las clásicas y difíciles suertes que se desplegaban en las corridas de toros. En este último juego se requería mucha habilidad en esquivar la arremetida de los toros, cuando desde el centro de la plaza se les incitaba al ataque<sup>8</sup>.

En cambio, en el juego de cañas, los jinetes que participaban se dividían en grupos vistosamente ataviados, que generalmente se denominaban de moros y cristianos o con otros distintivos bien diferenciales. Este juego se celebraba en un lugar descampado para que los jinetes pudieran evolucionar con entera libertad en plena carrera, mientras unos a otros se perseguían arrojándose cañas, o pelotas que llamaban alcancías, o bien naranjas con que después las sustituyeron. Antes de la construcción de plazas especiales para las corridas de toros, estos juegos de valor se celebraban en la plaza mayor de las ciudades indianas, con preferencia en los días de las juras reales, durante las festividades del patrono de la población, al arribo de los gobernantes civiles y militares, o del arzobispo u obispo de la diócesis a que pertenecía el lugar<sup>9</sup>.

oficiales. Por una real cédula de 3 de marzo de 1756, se mandaba observar en los tribunales del distrito de la Audiencia de la Plata, los siguientes días feriados: *Enero*: 17, San Antonio Abad; 20, San Sebastián; 24, Nuestra Señora de la Paz; 29, San Francisco de Sales. — *Febrero*: 3, San Blas; 8, San Juan de Mata. — *Marzo*: 1º El Angel de la Guarda; 8, San Juan de Dios; 21, San Benito Abad. — *Abril*: 2, San Francisco de Paula; 25, San Marcos Evangelista. — *Mayo*: 8, La aparición de San Miguel. — *Junio*: 6, Día de San Norberto Fundador; 11, San Bernabé Apóstol. — *Julio*: 2, La Visitación de Nuestra Señora; 16, Nuestra Señora del Carmen; 22, Santa Magdalena; 31, San Ignacio de Loyola. — *Agosto*: 2, Nuestra Señora de los Angeles; 4, Santo Domingo; 5, Nuestra Señora de las Nieves; 6, La Transfiguración del Señor; 16, San Roque; 20, San Bernardo; 25, San Luis, Rey de Francia. — *Septiembre*: 24, Nuestra Señora de la Merced; 30, San Jerónimo. — *Octubre*: 4, San Francisco de Asís; 12, Nuestra Señora del Pilar; 15, Santa Teresa de Jesús; 18, San Lucas Evangelista. — *Noviembre*: 2, La Conmemoración de los Difuntos; Segundo Domingo, Fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora; 21, La Presentación de Nuestra Señora; 29, Fiesta al Santísimo Sacramento mandada por L. 22, tit. 1º, lib. 1º de las de Indias. — *Diciembre*: 18, Nuestra Señora de la O. — A esta larga lista de días feriados, se le sumaban los siguientes: Purificación de Nuestra Señora de la Candelaria (2 de febrero); Patrocinio de San José (19 de marzo); Miércoles de Ceniza; Día del Corpus Christi; Tres días de Pascuas (Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santo); Día de los Patronos de la ciudad; Día de la advocación de la catedral o iglesia mayor; Asunción de Nuestra Señora (15 de agosto); Santa Rosa de Lima (30 de agosto); el 29 de noviembre; día de la Concepción (8 de diciembre). Agréguese a esta lista para completarla, los días llamados de tablas y besamanos.

<sup>8</sup> NICOLÁS RANGEL, *Historia del torero en México*, México, 1934. Esta obra reseña las corridas celebradas en la capital de la Nueva España, a partir de la que se efectuó en 13 de agosto de 1529, para honrar la fiesta de San Hipólito «en cuyo día se ganó esta ciudad», como se asienta en el acta del Cabildo, del día 11 de dicho mes y año. En Lima la primera corrida de toros de que hay constancia se celebró en el año de 1540 «lunes 29 de marzo, segundo día de Pascuas de Resurrección». MANUEL MENDIBURU, *Apuntes históricos* [Lima], p. 84. De este trabajo hemos manejado un ejemplar sin portada. En Buenos Aires, como lo refiere Pillado. «La primera corrida de toros de que dan noticia los acuerdos capitulares, fue la celebrada en 1609 para la festividad de San Martín, Patrono de la ciudad» (Cfr.: JOSÉ ANTONIO PILLADO, *Buenos Aires colonial, edificios y costumbres*, Buenos Aires, 1910, p. 248).

<sup>9</sup> Hay constancias documentales de que a fines del siglo XVI en el Tucumán, durante el gobierno de Hernando de Lerma, se celebraron corridas de toros, juegos de cañas, carreras de caballo, etc. Otro juego arriesgadísimo entre los que se celebraban en la colonia era el llamado *del Pato* (Cfr.: [P. JORCE MARÍA SALVAIRE], *Historia de Nuestra Señora de Luján*, Buenos Aires, 1885, t. II, pp. 178-180; P. GRENÓN, S. J., *Juegos coloniales*, Córdoba, 1924,

## CARRERAS DE SORTIJAS

Era éste otro de los números preferidos en los festejos populares, por la destreza que en la misma debían demostrar los jinetes concursantes<sup>10</sup>.

## CARRERAS DE CABALLOS

Era otra de las costumbres muy arraigadas, en la que como es sabido, el éxito de la misma dependía en mucho de la habilidad de los jinetes que intervenían en las pruebas.

## MASCARAS

Las mascaradas eran frecuentes en todas las festividades que se hacían en los días de regocijos populares. Su número y audacia aumentaba en los días de carnestolendas, en los que era frecuente arrojar sobre los transeúntes huevos podridos y agua.

## ESPECTACULOS PUBLICOS Y TEATRALES

Mientras no hubo teatro estable en Buenos Aires —que como es sabido fue inaugurado en la Ranchería en 1771, en época del gobernador Vértiz— en la plaza Mayor, además de otros espectáculos públicos se representaron funciones teatrales<sup>11</sup>. En 1757, un acróbata valenciano, Blas Landro, bailó en la maroma, durante varios domingos y días festivos. En 1786, se lució Joaquín Duarte, con varios compañeros, haciendo «habilidades de Matemática, Física, y equilibrios, y otros juegos».

## RIÑAS DE GALLOS

Era tanta la afición a las riñas de gallos en Buenos Aires, que en las postrimerías de la colonia (1782), se autorizó el establecimiento de una casa o circo público donde se pudieran celebrar.

pp. 53 y 54; y el escrito de JOSÉ ESPINOSA, en PEDRO DE NOVO Y COLSON, *Viaje político-científico alrededor del mundo por las Corbetas Descubierta y Atrevida al mando de los capitanes de navío don Alejandro Malaspina y Don José Bustamante y Guerra*, Madrid, 1885, p. 561).

<sup>10</sup> En el acuerdo del Cabildo de Buenos Aires, celebrado el 9 de enero de 1612, Bernardo de León, solicitó el abono de 116 pesos con 5 reales, importe que se le debía de los premios de sortijas, y de lo gastado en traer ramas, con motivo de los festejos que se hicieron cuando procedente de la Asunción el gobernador Hernandarias arribó a la ciudad. El Cabildo ordenó su pago en ese mismo día.

<sup>11</sup> Las funciones teatrales más antiguas de las celebradas en Buenos Aires de que se tiene noticia, lo fueron en el año de 1723 (Cfr.: JOSÉ TORRE REVELLO, *El teatro en la colonia, en Humanidades*, XXIII, p. 152). En los colegios y en las misiones jesuíticas, en nuestro país, hay constancia de haberse celebrado representaciones teatrales desde 1611 (Cfr.: P. CARLOS LEONHARDT, S. J., *La música y el teatro*, Buenos Aires, 1921; y J. OSCAR J. DREIDEMIE, S. J., *Los orígenes del teatro en las regiones del Río de la Plata, en Estudios*, t. LVII, pp. 61-80). Hay constancia también de la representación de un auto sacramental en la Asunción en la festividad del Corpus Christi del año 1544 (Cfr.: GANDÍA, *Indios y conquistadores, cit.*, p. 56; R. DE LAFUENTE MACHAIN, *Los parientes del Beato Padre Roque González de Santa Cruz*, Buenos Aires, 1924, pp. 15 y 16). El F. Antonio Larrouy da referencia sobre comedias representadas en Catamarca en 1696 (Cfr.: P. ANTONIO LARROUY, *Historia de Nuestra Señora del Valle*, Buenos Aires, 1916, p. 162; P. PABLO CABRERA, *Una parodia y un auto sacramental, en Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, año XII (1925), N.º. 10-12).

## JUEGOS DE AZAR Y ENVITE

Los juegos de azar y envite se introdujeron junto con la llegada de los primeros conquistadores, que pasaban sus horas de ocio, malgastando su fortuna en los juegos de naipes y dados; incluso se autorizó a los sargentos mayores de plazas el establecimiento de garitos y mesas de juego en los cuerpos de guardia. Las mesas de juego no faltaban en las casas de las autoridades más representativas y ni siquiera en la de los religiosos<sup>12</sup>. Las pulperías «Cafeterías, y Casas de Trucos» establecidas en Buenos Aires, eran focos permanentes de todas clases de juegos de azar y envite los que, sin éxito alguno, fueron prohibidos reiteradamente.

### JUEGO DE BOCHAS

Era éste otro de los juegos favoritos, causante asimismo de muchas rencillas. En un principio se jugaba en los terrenos del bajo, a las orillas del río, hasta que se permitió el establecimiento de canchas especiales, no sólo en Buenos Aires, sino también en pueblos y lugares de la campaña.

### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

- Anales de la Biblioteca*, t. VIII, Buenos Aires, 1912; t. IX, Buenos Aires, 1914.  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Series I-IV, Buenos Aires, 1907-1930.  
 MARIANO G. BOSCH, *Teatro antiguo en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1904.  
 MARIANO G. BOSCH, *Historia del teatro en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1910.  
 P. PABLO CABRERA, *Una parodia y un auto sacramental*, en *Revista de la Universidad de Córdoba*, año XII, N.º. 10-12, Córdoba, 1925.  
 JUAN CÁNTER, *El teatro de la Ranchería o casa de comedias y los bailes de máscaras del colonoje*, en *Revista argentina de ciencias políticas*, t. XX, pp. 115 a 117; y 145 a 153.  
 MANUEL M. CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, Santa Fe, 1908.  
*Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, 2ª serie, Madrid, 1895, t. IX, pp. 428-430.  
 CONCOLORCORVO, *El lazarillo de ciegos caminantes (1773)*. Edición de la Junta de Historia y Numismática Americana, con un prólogo de Martiniano Leguizamón, Buenos Aires, 1919.  
 CARLOS CORREA LUNA, *Don Baltasar de Arandía*, Buenos Aires, 1915.  
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN DE HISTORIA, *Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912-1913.  
 P. OSCAR J. DREIDEMIE, S. J., *Los orígenes del teatro en las regiones del Río de la Plata, en Estudios* (junio-agosto, 1937).  
 ENRIQUE DE GANDÍA, *Indios y conquistadores del Paraguay*, Buenos Aires, 1932.  
 ENRIQUE DE GANDÍA, *Los primeros italianos en el Río de la Plata y otros estudios históricos*, Buenos Aires, 1932.

<sup>12</sup> El clérigo Francisco García, que acompañó a Caboto en su expedición al Paraná, manifestó en cierta información, que la pérdida de la población y fortaleza de Sancti Spiritu se debía a la falta de vigilancia, por cuanto «muchas veces quedava la fortaleza sola syn nadie salvo el veedor aluaro nuñez e que jugavan toda la noche...» (Cfr.: ENRIQUE DE GANDÍA, *El primer clérigo y el primer obispo del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1934 p. 57). Pedro de Mendoza, en el codicilo extendido a bordo de la *Magdalena*, a 11 de junio de 1537, declaraba «por quanto algunas personas me deven de juego algunas contias de maravedís...» (Cfr.: *Anales de la Biblioteca*, t. VIII, p. 166). Tan excesiva debía ser la afición al juego de los primeros conquistadores, que por una real cédula, dada en Toledo a 24 de agosto de 1529, dirigida a la Nueva España, se ordenaba, que no se permitiera jugar a los dados, ni a ningún juego de tablas, y que a los naipes sólo se permitiera jugar diez pesos oro en un día natural de 24 horas. *Colección de documentos españoles de Ultramar* (segunda serie), Madrid, 1895, t. IX, pp. 428-430. Por otra real cédula, en Onrubia, 23 de mayo de 1608, se pedía a las autoridades de Indias que informaran si convenía acrecentar las penas pecunarias impuestas a los jugadores. *Archivo general de Indias*, Sevilla, Sección V, *Indiferente general*, legajo 536, t. II, fol. 44.

ENRIQUE DE GANDÍA, *El primer clérigo y el primer obispo del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1934.

JUAN AGUSTÍN GARCÍA, *La ciudad indiana*, Buenos Aires, 1900.

P. GRENÓN, S. J., *Juegos Coloniales*, Córdoba, 1924, en ARCHIVO DE GOBIERNO, Documentos históricos, Sección Variedades, t. I.

P. GRENÓN, S. J., *Una carrera de caballos del año 1808*, Córdoba, 1924.

P. GRENÓN, S. J., *Diversiones hípiacas del pasado*, Córdoba, 1925.

PAUL GROUSSAC, *Santiago Liniers*, Buenos Aires, 1907.

JUAN M. GUTIÉRREZ, *De cómo se celebraba en Buenos Aires a mediados del siglo XVIII, la coronación de un rey católico*, en *Revista del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1871, t. I, pp. 82-98.

P. PABLO HERNÁNDEZ, S. J., *Organización social de las doctrinas de guaraníes*, Barcelona, 1913.

DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo*, en *Revista de Buenos Aires*, t. III. De la obra de Hudson hay una reimpresión hecha en Mendoza, en 1931.

R. DE LAFUENTE MACHAIN, *Los parientes del Beato Padre Roque González de Santa Cruz*, Buenos Aires, 1934.

P. ANTONIO LARROUY, *Historia de Nuestra Señora del Valle*, Buenos Aires, 1916.

P. ANTONIO LARROUY, *Autonomía catamarqueña*, pp. XLII y XLIII, s. I [1921].

P. CARLOS LEONHARDT, S. J., *La música y el teatro en el tiempo de los antiguos jesuitas de la Provincia de Jesús del Paraguay*, en *Estudios* (enero-marzo de 1934).

VICENTE F. LÓPEZ, *Debate histórico*, Buenos Aires, 1921, t. III, pp. 198-231.

MANUEL MENDIBURU, *Apuntes históricos*, Lima, s. d.

BARTOLOMÉ MITRE, *Comprobaciones históricas*, Buenos Aires, 1882, pp. 239-266.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, *Documentos y planos relativos al periodo edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1910.

ENRIQUE FEÑA, *El Rey ha muerto!... Viva el Rey!...*, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, t. XXIX, pp. 21-32.

JOSÉ ANTONIO PILLADO, *Buenos Aires colonial, Edificios y costumbres*, t. I (único publicado), Buenos Aires, 1910.

JOSÉ ANTONIO PILLADO, *El estandarte real en 1605*, en el *Museo histórico*, t. III. Reproducido en *Garay, fundador de Buenos Aires, 1880-1915*, Buenos Aires, 1915.

VICENTE G. QUESADA, *Proclamación de Carlos III en la villa de Luján*, en *Revista de Buenos Aires*, t. V, pp. 377-586.

NICOLÁS RANGEL, *Historia del toreo en México, época colonial (1529-1821)*, México, 1924.

RICARDO ROJAS, *La literatura argentina, los coloniales*, Buenos Aires, 1917.

ALEJANDRO ROSA, *Estudios numismáticos, aclamaciones de los monarcas católicos en el Nuevo Mundo*, Buenos Aires, 1895.

[P. JORGE MARÍA SALVAIRE], *Historia de Nuestra Señora de Luján*, Buenos Aires, 1885.

EDUARDO SÁNCHEZ ARJONA, *Crónica de la apertura de la segunda Audiencia de Buenos Aires (1875)*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. VIII, pp. 74-80.

P. FRAY GABRIEL TOMMASINI, O. F. M., *El Convento de San Francisco de Jujuy en la historia y en la cultura cristiana*, Córdoba, 1934.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Del Montevideo del siglo XVIII, Fiestas y costumbres*, Montevideo, 1929.

JOSÉ TORRE REVELLO, *El teatro en la colonia*, en *Humanidades*, t. XXIII, La Plata, 1933.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Los bailes, las danzas y las máscaras en la colonia*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XI, pp. 334-354.

JOSÉ TORRE REVELLO, *La crónica de la primera proclamación real celebrada en Buenos Aires, en 1600*, en *Ibidem*, t. X, pp. 122-126.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Un conflicto entre el gobernador y el obispo con motivo de las exequias de Felipe III en Santiago del Estero en 1622*, en *Ibidem*, t. XIV, pp. 79-86.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Del Buenos Aires colonial, la festividad de su Patrono*, en *Ibidem*, t. XVIII, pp. 79-86.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Las corridas de toros en Buenos Aires*, en *La Nación*, Buenos Aires, suplemento al N° 19.952 del domingo 27 de marzo de 1927, t. IV, N. 91, p. 6, col. 1-4; p. 7, col. 1-4.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Crónicas coloniales, exequias de Carlos III y fiestas de proclamación de Carlos IV en algunas ciudades del Virreinato del Río de la Plata*, en *Ibidem*, suplemento al N° 20.014 del domingo 29 de mayo de 1927, t. IV, N° 100, p. 11, col. 1-5 y p. 12, col. 1-5.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Crónicas coloniales, La procesión del Corpus Christi también daba origen a serias discusiones*, en *Ibidem*, suplemento al N° 20.119 del domingo 11 de septiembre de 1927, t. V, N° 115, p. 11, col. 1-5 y p. 12, col. 1-5.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Crónicas coloniales, Cómo recibía la ciudad de Buenos Aires a sus gobernante en Ibidem*, suplemento al N° 20.189 del domingo 20 de noviembre de 1927, N° 126, p. 15, col. 1-5.

JOSÉ TORRE REVELLO, *La publicación de la Bula de la Santa Cruzada*, en *Ibidem*, suplemento al N° 20.370 del 20 de mayo de 1928.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Crónicas coloniales. La lotería*, en *Ibidem*, t. VI, N° 151, p. 11, col. 1-5, y p. 12, col. 1-5, suplemento al N° 20.467 del 26 de agosto de 1928, t. VII, N° 165, p. 13, col. 1-5 y p. 14, col. 1-5.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Los juegos de azar y envite en la colonia*, en *Síntesis*, N° 38, pp. 129-140.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Del tiempo del coloniaje. El uso de armas y los desafíos*, en *Azul*, N° 6, pp. 45-46, *Azul*, septiembre-octubre de 1930.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Los Santos Patronos de Buenos Aires y otros ensayos históricos*, Buenos Aires, 1937.

MANUEL RICARDO TRELLES, *Reales estandartes*, en *Revista de Buenos Aires*, t. VI, pp. 283-289.

FRANCISCO RAMÓN DE UDAETA, *Proclamación de Fernando VII en Buenos Aires*, en *Revista de Buenos Aires*, t. XV, 140-145.

PRESBITERO JOSÉ ANÍBAL VERDAGUER, *Lecciones de historia de Mendoza, época colonial (1560-1810)*, Mendoza, 1920.

*Cómo se juró a Felipe IV*, en *Santiago del Estero, Acta de una ceremonia realizada el 30 de abril de 1622 en la capital de la provincia de Tucumán*, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. I, N° 2, pp. 261-263.

## CAPITULO IV

### ICONOGRAFIA COLONIAL RIOPLATENSE

POR ALEJO B. GONZALEZ GARAÑO

*Iconografía de la América meridional y láminas convencionales y fantásticas.—Iconografía rioplatense. Su pobreza.—Vistas de Buenos Aires en los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX.—Iconografía de las invasiones inglesas.—Aspectos del territorio.—El habitante, sus trajes y costumbres.—La arquitectura y el arte del grabado en el Río de la Plata.—Acuarelas de E. E. Vidal.—Bibliografía principal.*

#### ICONOGRAFIA DE LA AMERICA MERIDIONAL Y LAMINAS CONVENCIONALES Y FANTASTICAS

Descubierta la América, los lejanos países atrajeron a soldados, religiosos, navegantes y mercaderes, impulsados por el sueño de heroicas empresas, la propagación de la fe de Cristo y el incentivo de enormes travesías a lo largo de mares ignorados. Desde los primeros tiempos arrecian las expediciones que enviaron los gobiernos, a fin de completar la conquista. Otras se organizaron con propósitos comerciales, científicos o de audaz piratería. Muchas dan origen a libros narrativos y algunos se llenan de grabados, que tratan de interpretar las vagas y poco objetivas descripciones y aderezar la marcha del relato. Esas ilustraciones fueron, en gran parte, brotes de la más libre fantasía y tradujeron sus autores, con arbitrariedad, particularidades y hábitos de las nuevas tierras, utilizando escasamente los ligeros apuntes nacidos ante la realidad, en su directo contacto. El arte del grabado estuvo, por aquellos años, de gran auge y los que a él se dedicaban encontraron, en las regiones descubiertas, vasto filón para explotar. Láminas de una técnica y precisión notables ilustraron, al mediar ya el siglo XVI, diversas relaciones de viajes. Posteriormente se acostumbró a llevar artistas en las expediciones para que dibujasen aspectos de los países y habitantes. El arte académico y amanerado, entonces imperante, hizo que diseñaran el cuerpo de los indígenas aplicando conocimientos y normas adquiridos tras pacientes estudios anatómicos e idealizasen sus formas dentro de las nobles proporciones y actitudes de la estatuaría clásica. De esta suerte, sin fijar de un modo diferencial los rasgos étnicos de cada raza, universalizaron en sus producciones al tipo humano, y habiéndose servido de ingeniosos recursos para caracterizar a los habitantes de los distintos sitios, todas aquellas láminas carecen de color local. Así, cuando deseaban representar las poblaciones nativas del Nuevo Mundo bastábales colocar en la frente de los naturales una diadema o hacer que sus manos apretasen un arco y una flecha. Los parajes recién hallados, su fauna y su flora sufren la interpretación más caprichosa, como lo atestiguan varias estampas relativas a nuestras regiones de clima templado. En medio de una atmósfera tropical, entre plátanos y palmeras, emergen los conquistadores españoles, montados sobre llamas o animales antediluvianos. Tenemos, a

este respecto, copioso ejemplo en los cientos de hermosísimos grabados que, compartiendo cualidades y defectos, adornan los *Grandes y Pequeños Viajes* editados por de Bry, monumental repertorio, original de los insignes grabadores que se sucedieron dentro de la familia de ese nombre. A las citadas publicaciones se añaden, luego, muchas otras de menor importancia, pero engalanadas con grabados de un primitivismo encantador, donde campea más la fantasía que una estricta visión de la realidad.

En lo que respecta a la América Española, existen abundantes láminas evocativas integrando los libros que, del siglo XVI al XIX, se publicaron con relación a los lugares indicados. Solamente nos ofrecen, esos grabados, información mez-



El hambre en Buenos Aires (1536). Crónica de Schmidel (de Bry, 1597).

quina acerca de los adelantadísimos pueblos que, dotados de magníficas civilizaciones prehispánicas, habitaron algunos de los parajes descubiertos. Los soldados y viajeros que pudieron recorrerlos, hacia los primeros tiempos de la conquista, azuzados por su afán de dominación y lucro, se mantuvieron insensibles y ciegos frente a un arte prehistórico tan rico como el de aquellas razas.

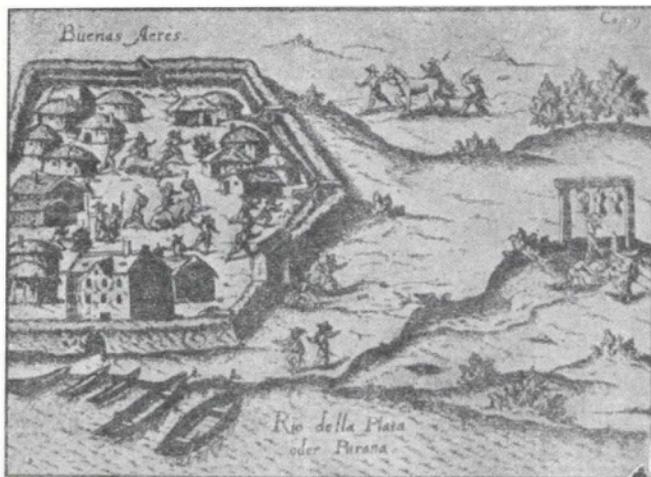
#### ICONOGRAFIA RIOPLATENSE. SU POBREZA

De América Meridional, son el Perú y Brasil, las naciones que determinan una iconografía más abundante, en conexión con los distintos módulos de sus territorios y de sus costumbres. Fue la primera centro político, comercial y minero de los dominios españoles, provista de dos prestigiosas ciudades, la capital virreinal, Lima, y Cuzco, antigua metrópoli del imperio de los incas. Suscitó el Brasil, gracias a su exuberante vegetación y a sus pintorescos usos, la admiración de artistas y visitantes. No ocurrió lo mismo en las comarcas que hoy forman la Argentina. Descubiertas prácticamente con la navegación del Río de la Plata, hacia

1515, su colonización vence lenta y difícil. Había que esperar fortuna fatigando intensamente sus feraces llanuras. La prosperidad recién se manifiesta y da frutos cuando empieza el siglo XVIII su segunda mitad y comienzan a exportarse, a través del puerto de Buenos Aires, los productos de sus ganados. Son las causas que contribuyeron a hacer de la iconografía colonial rioplatense una de las más escasas



Venganza por la muerte de Ayolas. Crónica de Schmidel (de Bry, 1597).



Buenos Aires en 1536. Crónica de Schmidel (Huisius-1599).



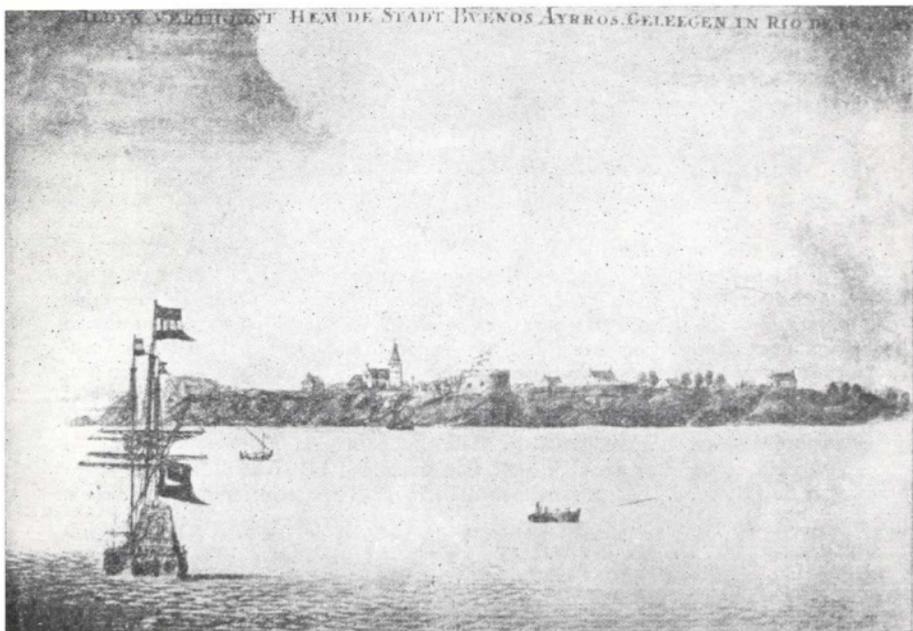
Fantástica interpretación de habitantes, animales y paisaje de Sud América en el siglo xvii. Grabado del viaje de Ottem (1603).

del continente. Redúcese, desde los siglos XVI y XVII hasta promediar el XVIII, a contadísimos trabajos casi exclusivamente dedicados a la ciudad de Buenos Aires, a los territorios que la circundaban, a las faenas camperas y medios de locomoción. Ya en pleno siglo XVIII, deben agregarse a las obras mencionadas algún reflejo del interior del país, las que nos muestran trajes y costumbres de los indios del litoral y las que registran apariencias de las costas y habitantes de las tierras patagónicas y fueguinas.

Desgraciadamente, la parte más pobre de nuestra iconografía colonial es la concerniente a retratos de los descubridores, colonizadores y personajes que marcaron momentos decisivos de la conquista española de la América del Sur. Pocos retratos de época nos merecen fe, como los de Caboto o Magallanes; los más, verbigracia los pretendidos de Mendoza o Garay, son de una autenticidad dudosa. A fines del siglo XVIII, mediocres artistas nos dejan ya la representación pictórica de algún virrey, magistrado, personaje de fuste o religioso de figuración. Puede comprobarse la misma escasez en lo que respecta a documentos gráficos evocadores de escenas históricas, sociales o costumbristas.

#### VISTAS DE BUENOS AIRES EN LOS SIGLOS XVI, XVII, XVIII y XIX

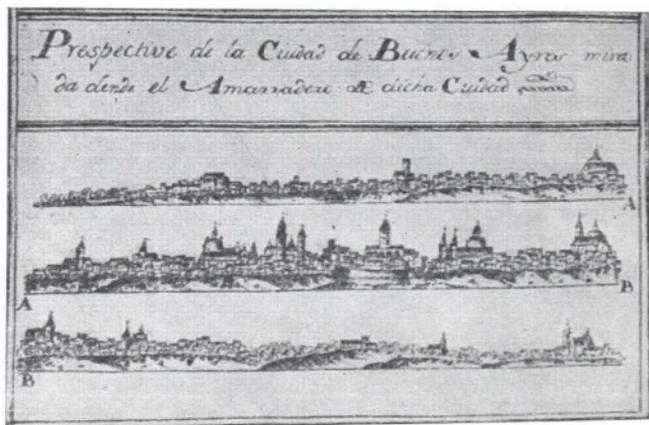
La primera vista de la ciudad de Buenos Aires es la aparecida en la traducción latina de la cuarta parte de la colección de Levinus Hulsius, editada en Nüremberg el año 1599 y que reproduce la crónica del viaje al Río de la Plata de Ulrico



Buenos Aires en 1628. Dibujo de Juan Vingboons.

Schmidel. En una de las diez y nueve láminas buriladas en cobre que la ilustran, se encuentra la que representa a la ciudad de *Buenos Aires*, según se lee en la inscripción emplazada dentro del grabado. El panorama de la población se repite en otra que expresa la destrucción de la misma por los indios. Son productos de la imaginación reñidos con la verdad. Para su confección se sirvió Hulsius de un manuscrito dejado por Schmidel, que contenía algunas láminas, a las que el editor juntó otras de su inventiva.

La vista de la ciudad no vuelve a darse hasta el año 1628, fecha conjetural establecida por Félix F. Outes<sup>1</sup>. Se trata de un panorama general, pintado a la acuarela y salido del estudio del famoso cartógrafo holandés Juan Vingboons<sup>2</sup>. El original (415 × 575 milímetros) se encuentra en uno de los cinco repertorios por él formados y pertenece a la Biblioteca del Vaticano.



Buenos Aires en 1770. Croquis de José Puig.

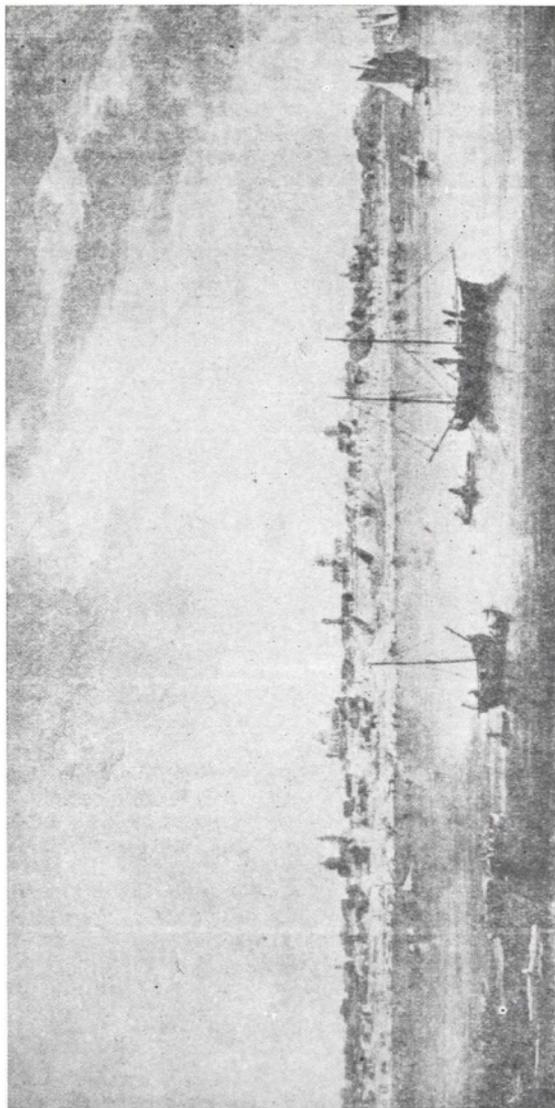
En la parte superior lleva una leyenda que, traducida al castellano dice: *En esta manera aparece la Ciudad de Buenos Ayres en Río de la Plata*. Es indudable que para la confección de este programa se sirvió Vingboons de un dibujo sacado *in situ*, pues tiene mucho de verdad y debemos considerarlo, por lo tanto, documento aproximado a lo que debió ser Buenos Aires hacia mediados del siglo XVII. Hay otra vista de nuestra ciudad, grabada en el mismo siglo y obtenida desde el río, de la que se conoce un solo ejemplar (170 × 180) sin más indicación que el nombre de Buenos Aires, inscripto en la parte superior<sup>3</sup>.

Cuando el siglo XVIII cierra casi su etapa inicial hallamos recién una nueva imagen de la ciudad. En el transcurso del año 1748 apareció, editada en Lisboa,

<sup>1</sup> FÉLIX F. OUTES, *Las vistas más viejas de Buenos Aires colonial y las inéditas anteriores al siglo XIX*, en *La Prensa*, N° 21.859, segunda sección, 26 de diciembre de 1929, p. 3, col. 1-6.

<sup>2</sup> Este panorama ha sido dado a conocer el año 1926, por el bibliotecario de la Universidad de Leiden, doctor F. C. Weider, en sus *Monumentis Cartographicis*, editados en La Haya. Fue reproducido, igualmente, el año 1929 (Cfr.: OUTES, *Ibidem*; MARCOS A. SAVON, *Descubrimientos y exploraciones en Biblioteca del Oficial de Marina*, t. VIII).

<sup>3</sup> Colección Juan Carlos Amadeo.

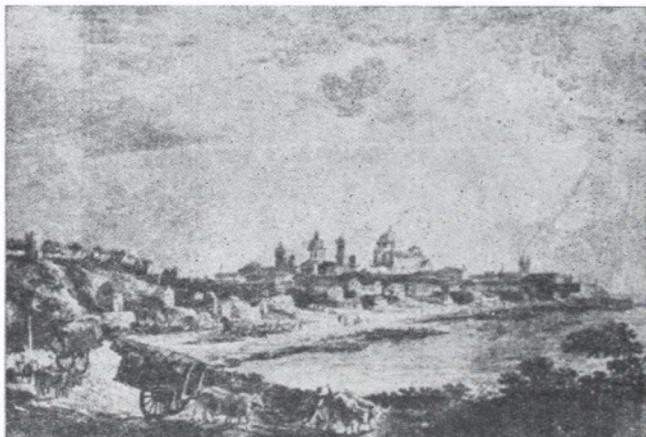


Vista de Buenos Aires desde el río (1794). Dibujo de Fernando Brambila.

una obra de Silvestre Ferreira de Silva, titulada: *Relação do Sitio que o Governador de Buenos Aires Miguel Salcedo poz no anno de 1735 a Praca da Nova Colonia do Sacramento etc.* Entre sus láminas, originales del autor del libro y grabadas por C. Cor, hállase la que lleva por epígrafe: *Planta da Cidade de Buenos Ayres*. Ferreira de Silva al señalarla como planta no tuvo la intención de ejecutar una vista de la población, sino indicar tan sólo el aspecto topográfico de la villa y la ubicación de sus principales edificios públicos.

Contemporáneo de estos trabajos es el pequeño e ingenuo boceto, efectuado con similar propósito y que se conserva con la leyenda: *Prospecto da Cidade de Buenos Ayres e Ilhas do Grande Rio da Plata na América austral*, en la Biblioteca Nacional de Lisboa.

A estas representaciones gráficas de Buenos Aires sigue, cronológicamente, la que contiene el diario de navegación de la fragata española *San Francisco de Paula*,

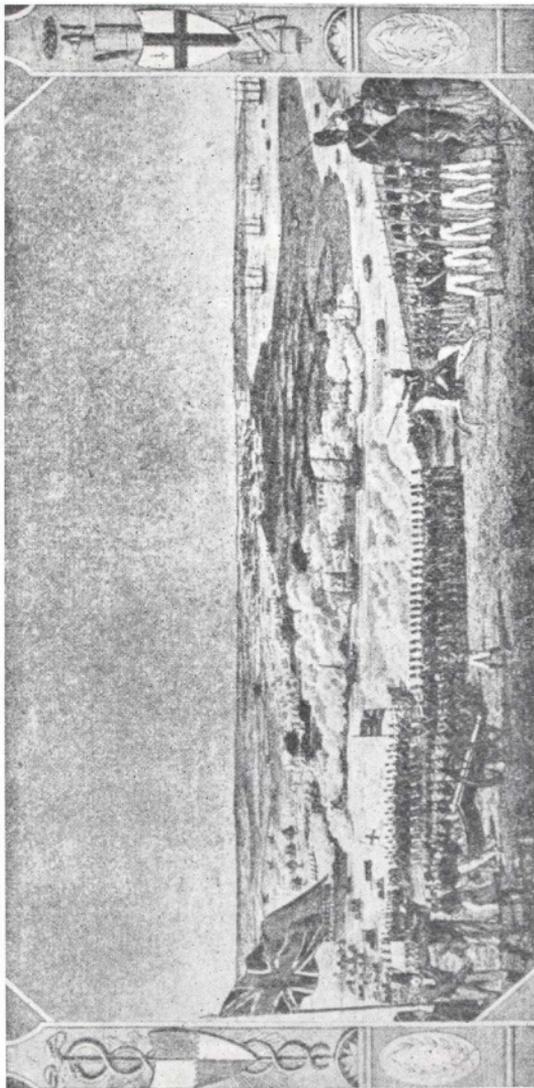


Buenos Aires en 1794.

a cargo del segundo piloto, don José Puig<sup>4</sup>. Se trata de un pequeño croquis dibujado a pluma, hacia la parte inferior de una página, de 200 por 290 milímetros. Tiene por título: *Prospective de la ciudad de Buenos Aires, mirada dende el Amarradero de dicha Ciudad* y está dividida en tres secciones que van del Riachuelo al Convento de la Recoleta. La misma hoja presenta, en su parte superior, un plano del amarradero de Buenos Aires, con indicación de los distintos bancos y profundidades del río, así como de toda la costa desde San Isidro hasta la Ensenada. Puig sabía dibujar y trazó en su diario livianos bosquejos a pluma, copiando orillas y puertos a que se aproximaba la nave, jalonando su ruta. Hay allí croquis de Montevideo, Colonia e isla de Flores.

Las vistas descriptas tienen todas un error, común, el de no mostrarnos la ciudad tal cual era, pues son, en gran parte, obras imaginativas, inhábilmente dibujadas a base de pobres apuntes originales. Recién en 1794 se pintan, a la aguada, los dos panoramas de Buenos Aires que constituyen la más fiel reproducción de

<sup>4</sup> Colección de Alejo B. González Garaño.



Ataque de Buenos Aires por los ingleses (1806). Grabado de J. Ryland (1807).

la capital en la época del coloniaje. Fueron ejecutados durante la segunda estadia en el Río de la Plata de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida* que, bajo el mando del famoso marino italiano, al servicio de España, Alejandro Malaspina, cumplieron la célebre travesía. Cubriendo el amplio espacio de tiempo que media entre los años 1789 y 1794 navegaron los buques por el Atlántico sur, las costas americanas del Pacífico hasta California y cruzando este Océano, visitaron Filipinas y Australia para retornar, por el estrecho de Magallanes, al punto de partida. Fernando Brambila, artista italiano de renombre, se incorporó en Acapulco, el mes de noviembre de 1791, a la expedición, como uno de sus dibujantes. Dibujó gran número de láminas durante la travesía, siendo las referentes al Río de la Plata las más valiosas que hasta esa fecha se habían realizado. Una de ellas, la *Vista de Buenos Aires desde el Río*, lleva su firma. Se conserva, conjuntamente con todos los dibujos de la expedición (ciento setenta y cuatro en total) en el Museo Naval de Madrid. La vista (670 × 330 milímetros) abarca la ciudad, tal como se abría, contemplada desde el amarradero, de la Residencia al Retiro.

El segundo panorama de Buenos Aires, ya aludido, tomado desde el sudeste, muestra el espacio comprendido entre las barrancas de la Residencia y el Fuerte. Aunque anónima, esta vista ha sido atribuida a Brambila, suposición que parece infundada si confrontamos la obra en cuestión con otras salidas de su pluma. De 1795 al 1798 se grabaron al agua tinta, encargándose de la mayoría el mismo Brambila, una veintena de láminas, dibujadas mientras prosiguió la expedición, con el objeto de ilustrar el relato del viaje que, pese a su proyectada publicación, no salió a luz<sup>5</sup>. Se encuentra entre éstas la titulada: *Ciudad de Buenos Ayres*, para la que sirvió de modelo el dibujo de la ciudad tomado desde el sudeste. Fue reproducida, grabada en cobre, con la leyenda: *Vue de Buenos Aires* (330 × 236 milímetros), en la *Collection de Planches de los Voyages dans l'Amérique Meridionale* por Félix de Azara, impresos en París el año 1809. Habiendo olvidado el grabador la inversión sobre la plancha de cobre, apareció la vista como tomada del norte, cuando, sin embargo, lo fue desde el sud. Ha sido reproducida, durante muchos años, en las ediciones italianas, inglesas o alemanas de la citada obra y en otros libros de viaje dedicados a la Argentina. Brambila dibujó también, en 1794, una *Vista de Montevideo desde la Aguada*.

#### ICONOGRAFIA DE LAS INVASIONES INGLESAS

La derrota que los habitantes de Buenos Aires infligieron a los británicos en 1806 y 1807 despertó enorme interés en Europa y provocó la publicación de varias estampas relativas a las ciudades del Plata y a pormenores de las operaciones militares. Grabada a la manera negra por el teniente de fragata José Cardano, salió de las prensas del Depósito Hidrográfico de Madrid una espléndida lámina de gran formato (580 × 382 milímetros). *Los ingleses atacan a Buenos Ayres y son rechazados 1807*<sup>6</sup>. Es una reproducción del panorama obtenido desde el sudeste en la expedición de Malaspina, pero sobre la ribera se percibe una columna inglesa, detalle que falsea la verdad histórica. Otra estampa de idéntico origen y titulada *Reconquista de Buenos Ayres* evoca el ataque que dirigieron los naturales a! Fuerte de la ciudad.

<sup>5</sup> Una parte del relato fue publicada con una introducción por don Pedro Novo y Colson, en un volumen titulado: *Viaje político-científico alrededor del mundo por las corbetas «Descubierta» y «Atrevida», etc.*, Madrid, 1885. Lleva siete láminas grabadas por B. Maura, reproducción de dibujos efectuados durante el viaje.

<sup>6</sup> Una réplica de esta lámina, en litografía coloreada, aparece posteriormente, integrando el *Album de la Marina Española* y dibujada por Vicente Urrabieta.



Vista de Montevideo desde la Aguda (1794), por Fernando Brambila.

Los grabados publicados en Londres acerca de las Invasiones Inglesas entrañan una desventaja: no se fundamentan en ningún documento fidedigno y no se ajustan, por lo tanto, a lo que tuvo lugar. Tal sucede con el editado en 1806 por G. Thompson, titulado: *The Capture of Buenos Ayres. 28 June*. En 1807 publica J. Ryland, incluyéndola dentro del *Stationers Almanak* de ese año, una lámina grabada en cobre, arriba de la siguiente leyenda: *Buenos-Ayres. A Representation of His Majesty's Squadron under the command of Sir Home Popham K. B. and also of the taking of the valuable City of Buenos-Ayres by the Forces under Major Genl W. C. Beresford, with a view the Río Chuelo*. Esta rarísima pieza, dedicada a sir William Leighton, Lord Mayor de Londres, fracasa igualmente al no tentar una directa interpretación del motivo.



Señoras de Montevideo (1794).

Por el mismo año, el teniente Robert Fernyough ejecutó con justeza, la vista de *Buenos Aires from the Narcisus* <sup>7</sup>.

La iconografía de las Invasiones Inglesas correspondiente a Montevideo es más numerosa y exacta que la correspondiente a nuestro país, hecho que se explica en virtud de haber sido mayor allí el éxito de las armas británicas <sup>8</sup>. Son seis las láminas ajustadas a este tema y grabadas en Londres, entre las que sobresalen tres dibujadas en el sitio por el teniente de la Real Marina Jorge Robinson, dos de las cuales se hallan grabadas en color. Esta iconografía se enriquece, igualmente, con numerosos retratos de jefes ingleses, así como también, en menor cantidad, de los que condujeron nuestras tropas. Existen varios dibujos acuarelados de los

uniformes pertenecientes a regimientos que se organizaron para defender la capital contra los invasores <sup>9</sup>. Las caricaturas surgidas a raíz del proceso instaurado al general Whitelocke, ridiculizando el triste desempeño que le cupo durante la campaña, aúnan su extremada rareza a la más intencionada mordacidad.

#### ASPECTOS DEL TERRITORIO

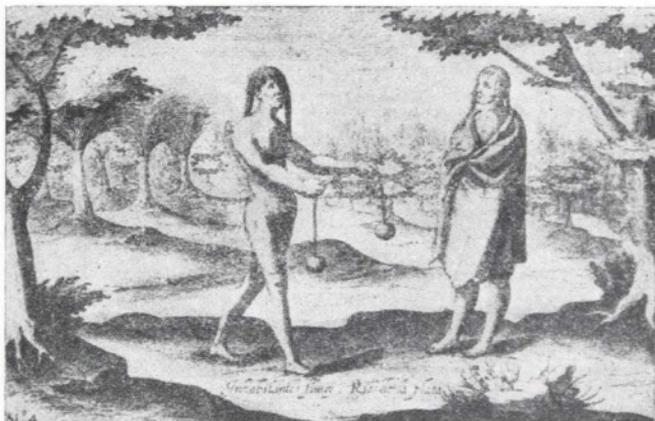
La iconografía de Montevideo, a través del siglo XVIII, es más copiosa que la de Buenos Aires pues gran parte de las expediciones que se dirigían al Pacífico, explorando la comunicación de ambos océanos, fondeaban mejor allí que en nuestro puerto y continuaban su navegación sin alcanzar Buenos Aires.

<sup>7</sup> Apareció reproducida en litografía, recién el año 1829, ilustrando el libro: *Military Memoirs of Four Brothers (Native of Staffordshire) Engaged in the Service of their Country, as well in the New World and Africa, as on the Continent of Europe, by The Survivor*, London MDCCCXXIX.

<sup>8</sup> HORACIO ARREDONDO (H.), *Iconografía de Montevideo. Grabados de las Invasiones Inglesas*, en *Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología*, Montevideo, 1927, t. I.

<sup>9</sup> Conservados en el Museo Mitre, Museo de Luján, Biblioteca Nacional y Colección de Antonio Santamarina.

A las representaciones gráficas que hemos mencionado, concernientes a las dos ciudades del Río de la Plata y otros lugares de nuestro territorio, habría que juntar las grabadas para ilustrar el viaje de Malaspina, con la siguiente leyenda: *Vista de lo más elevado de la Cordillera de los Andes en el camino de Santiago de Chile a Mendoza; Vista del Puente del Inca en la Cordillera de los Andes; Vista del Callejón de la Guardia en la falda Occidental de la Cordillera de los Andes; La Casa de la Cumbre en el Camino principal de la Cordillera de los Andes; Vista de la Casa de Posta llamada el Rincón de Bustos, a orillas del Río Tercero y Vista de las Pampas de Buenos Aires, cuando el terreno está incendiado.* Son también marcadamente interesantes los grabados que documentan los *Viajes de Le Maire* (1619), el *Journal de Voyage au Detroit de Magellan* (1698), por Froger o las narraciones de Cook, Anson y otros viajeros del siglo XVIII, que registran aspectos de la Patagonia y Tierra del Fuego. Podrían sumarse a las anteriores los dibujos, incluidos dentro de algún manuscrito inédito, como la vista panorámica de la ciudad de Córdoba que dibujó en sus viajes *De España a Buenos Aires, Córdoba y Lima en los años 1713-1717* don José Cipriano de Herrera y Loizaga y cuyos originales se conservan en el «*Mss Department of Congress Library*», de Washington <sup>10</sup>.



Habitantes del Río de la Plata (1603). Viaje de Hendrick Ottsen.

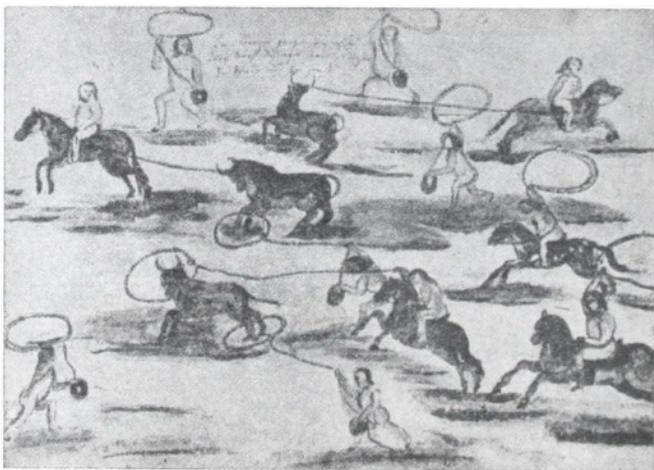
#### EL HABITANTE, SUS TRAJES Y COSTUMBRES

Si pobre es la iconografía destinada a mostrarnos aspectos de las ciudades y territorios que integraron el Virreinato del Río de la Plata, la que se relaciona con el poblador, su manera de vestir y sus hábitos de vida y trabajo, no desmerece en cuanto a escasez. Dada la similitud de costumbres que, en aquellas épocas coloniales, hubo entre nuestro país y los vecinos, nos vemos forzados, en busca de obras adecuadas a la verdad, a servirnos de representaciones gráficas referentes a los habitantes de las comarcas limítrofes, para darnos una idea aproximada de los que poblaron el territorio que hoy forma la Argentina.

<sup>10</sup> P. GUILLERMO FURLONG, S. J., *Una obra inédita sobre la Argentina colonial*, en *Estudios*, t. VIII, pp. 14-20.

El primer grabado dedicado a estos temas sería, siguiendo un orden cronológico, el aparecido en el *Libro de la Montería, que mando escribir el muy alto y muy poderoso Rey Don Alonso de Castilla y de León-Vltimo deste nombre - Acrecentado por Goncalo Argote de Molina... Impreso en Sevilla por Andrea Peccioni - Año 1582*. Es un grabado en madera que informa sobre el modo de cazar el ganado en la provincia de Tucumán<sup>11</sup>.

Las diversas ediciones ilustradas de la crónica de Ulrico Schmidel, las primeras de las cuales son las editadas en 1597 y 1599, respectivamente, por Teodoro de Bry y Levinus Hulsius, llevan, además de las ya citadas, numerosas y convencionales láminas que comentan gráficamente los episodios narrados en su texto. En julio de 1599 fondea, a la vista de Buenos Aires, el buque holandés *El Mundo de Plata*. El relato de ese viaje, original del piloto Hendrick Ottsen y publicado en Amsterdam hacia 1603, contiene cinco grabados en cobre. La plancha N° 4 que tiene por epígrafe: *Inhabitans Fluvy Rio de la Plata*, cae en un error común a todas las de la época: el exceso de elementos imaginativos. Uno de los indios, que figuran allí, sostiene en sus manos un par de boleadoras. Este grabado es el primer

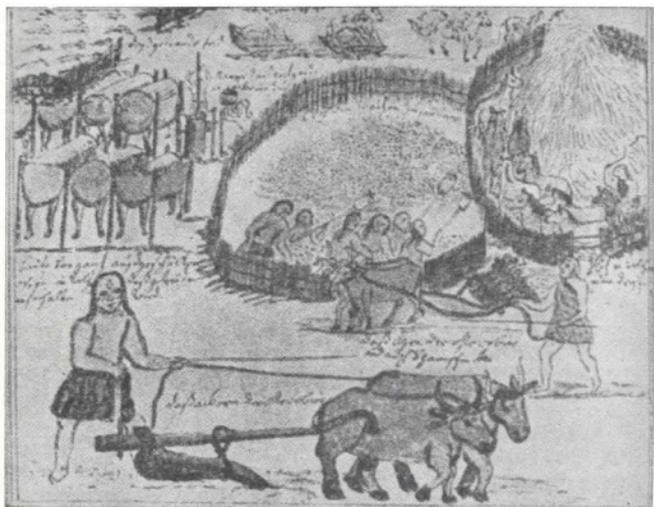


Modo de enlazar el ganado entre los mocobies (1760)  
Dibujo del P. Baucke, S. J.

documento iconográfico de esa arma tan típicamente nuestra que vuelve a representarse por segunda vez el año 1646, en la *Histórica relación del Reyno de Chile* por el jesuita Alonso de Ovalle. Freizier en su *Relation du Voyage de la Mer du Sud aux côtes du Chily et du Perou, faite pendant les années 1712, 1713, et 1714* (Paris 1732), nos enseña la manera muy semejante a la nuestra de enlazar el ganado y de vestirse la gente de campo. Igual cosa hallamos en el *Viaje a la América Meridional* por Jorge Juan y Antonio Ulloa, dentro de su primera edición española del año 1748, repetida luego en la inglesa de 1758.

<sup>11</sup> Existe una reproducción moderna de la xilografía (Cfr.: R. B. CUNNINGHAME GRAHAM, *The Horses of the Conquest*, London, 1930).

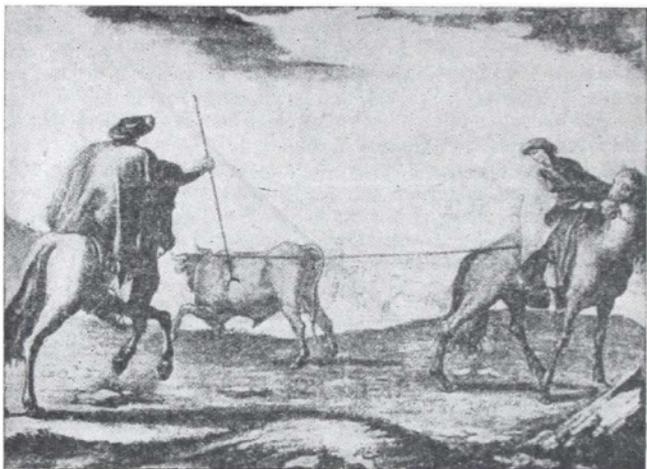
En 1935, la iconografía argentina del siglo XVIII ensancha considerablemente sus fronteras gracias al descubrimiento de una serie de dibujos, cuyo valor iconográfico resulta inapreciable, ejecutados, entre los años 1749 y 1767, por el P. Florian Baucke, de la Compañía de Jesús. Inéditos hasta hoy, han sido puestos en evidencia por el P. Guillermo Furlong, S. J., al publicar éste la reproducción de los originales conservados en el monasterio cisterciense de Zwettl, Baja Austria<sup>12</sup>. Son láminas hondamente ilustrativas y registran, ciñendo los simples procedimientos expresivos al contenido real de la visión, arabescos y estilizaciones de un fresco sabor. La vida completa de los mocobíes está historiada allí con una riqueza documental tan enorme, que debemos hacerla extensiva a las maneras y costumbres de todos los pobladores del litoral argentino. Sobresalen los dibujos que nos enteran acerca de las carreras de caballos, muy semejantes a las que hoy son usuales en



Siembra y recolección del trigo entre los mocobíes (1760).  
Dibujo del P. Baucke, S. J.

nuestra campaña, los referentes a la extinción de las langostas, a los diversos aperos de caballos, a las boleadoras y lazo, anotando las diversas formas de su empleo. Reviste un alto interés el que nos documenta con respecto al proceso completo de la agricultura colonial rioplatense, la siembra y recolección del trigo, el arado y la rastra, la siega, la trilla y el almacenamiento del cereal en bolsas de cuero crudo, precursoras de los modernos silos. De idéntico valor es el que explica el sistema de construir los muros de las viviendas con tierra apisonada y los que nos enseñan no sólo particularidades de esos habitantes, sino también de los animales —mamíferos, reptiles y peces— de la región y de las plantas y árboles au-

<sup>12</sup> FLORIAN BAUCKE, S. J., *Iconografía Colonial rioplatense, 1749-1767, costumbres y trajes españoles, criollos e indios con introducción por Guillermo Furlong, S. J.*, Buenos Aires, MCMXXXV.



Enlazando ganado en las pampas (1794). Grabado de Fernando Brambila.



Caza de perdices en las pampas (1794). Grabado de Fernando Brambila.

tóctonos. Baucke, en sus andanzas, fijó, igualmente, características de otros parajes rioplatenses, el modo de vestir de soldados y españoles, la pesca dentro del Río de la Plata, representando además, la carreta y los trajes de los estudiantes pertenecientes al Colegio de Montserrat, en Córdoba, etcétera.

Dom Pernetty publica en París (1770) la narración del viaje hecho por Bouganville, en los años 1763 y 1764, a las islas Malvinas, cuyas láminas grabadas en cobre, detallan el modo de vestir de los habitantes de Montevideo. Estas se repiten, posteriormente, en otras ediciones, destacándose por su mayor formato y la excelencia del grabado, las reproducidas en la edición inglesa de 1771.

El año de 1794, Fernando Brambila ejecutó, para el ya mencionado viaje de Malaspina dos interesantísimas estampas que reprodujo luego al agua fuerte y que llevan por leyenda: *Representa el modo de enlazar el ganado vacuno en los campos de Buenos Ayres y Caza de Perdices en las Pampas de Buenos Ayres.*

La obra de William Gregory: *Journal of a Captured Missionary. — London, 1800*, posee tres grabados que documentan aspectos de las carretas. los modos de enlazar y matar el ganado, el empleo del caballo en la fabricación de ladrillos, etc. Algunos de ellos fueron dibujados nuevamente para la *History of the Viceroyalty of Buenos Ayres, etc.*, London 1807, por Samuel Hull Wilcocke.

William Holland publica en el año 1808, también en Londres, tres estampas grabadas en cobre, de fino colorido, sin duda las más hermosas láminas de la iconografía argentina de comienzos del siglo XIX. Tiradas en tamaño mayor (435 × 325 milímetros) se titulan: *Ladies of Buenos Ayres; Pions of Buenos Ayres y Pion of South America Troing a Lasso*. El buen grabador que desconocía estas tierras se sirvió para llevar a cabo sus composiciones, de croquis esbozados sobre el terreno que no supo exactamente interpretar, incurriendo en inexactitudes y errores<sup>13</sup>.



Señoras de Buenos Aires (1808). Grabado por William Holland.

En los siglos XVII y XVIII hacen su aparición numerosas ilustraciones relativas a los habitantes de Patagonia y Tierra del Fuego, en las diversas obras publicadas por viajeros que atravesaron esas regiones, como Le Maire, Froger, Frezier, Byron, Cook, Bouganville y Anson. Muchas son también, aunque muy convencionales y fantásticas, las dedicadas a los mismos pobladores por J. Grasset St. Sauveur, antiguo cónsul francés en Hungría, en sus variadas enciclopedias de viajes y repertorios de trajes referentes a todos los países del globo.

<sup>13</sup> Una réplica de este grabado fue tirada a dos tintas por la litografía Villain, de París, con el título: *Paysano de la Provincia de Buenos Ayres.*

## LA ARQUITECTURA Y EL ARTE DEL GRABADO EN EL RÍO DE LA PLATA

Otra parte, no menos importante, de la iconografía rioplatense, es la concierne a la arquitectura propia de estos territorios. Ha sido prolija y eruditamente estudiada por los especialistas en la materia y nos damos fácilmente cuenta de los estilos empleados en construcciones civiles y religiosas, no sólo por perdurar aún muchas de ellas, sino también porque sus planos y dibujos conservados en archivos nacionales y españoles, fueron reproducidos en publicaciones oficiales y privadas.

La iconografía colonial argentina tiene una particularidad: ninguna de las representaciones gráficas que la constituyen fue ejecutada por un nativo de estas tierras.

El arte del grabado nace dentro del territorio del Río de la Plata en las misiones jesuíticas. Allí se funda, el año 1700, la primer imprenta que hubo en estas regiones, donde se publica el año 1705 la obra: *Diferencia entre lo temporal y lo eterno*, etc. por el P. Nieremberg, traducida al idioma guaraní<sup>14</sup>, y adornada con



Gaucha enlazando (1808). Grabado de William Holland.

cuarenta y tres láminas grabadas en cobre. Una de ellas, el retrato del P. Tirso González, fue realizada por el indio Juan Yapari. Otro indio, Thomas Tilcara, ejecuta en gran tamaño, el año 1728, la imagen de *San Joanes Nepomuceno Marty*<sup>15</sup>. En 1780 se funda la primera imprenta en Buenos Aires y casi conjuntamente aparecen los primeros grabados. Durante 1783 el cuzqueño Manuel Rivera, aquí residente, graba a *San Benito de Palermo* y en 1789 a *Nuestra Señora de Luján*. Ya entrado el siglo XIX, el platero Juan de Dios Rivera, también cuzqueño, realiza la *Lámina de Oruro* y un pequeño retrato de Fernando VII.

<sup>14</sup> Biblioteca de Enrique Peña.

<sup>15</sup> Colección de Alejo B. González Garaño.

ACUARELAS DE E. E. VIDAL

Por la enumeración que antecede y que incluye las piezas más destacadas de la iconografía rioplatense puede comprobarse su pobreza, así como la inexistencia de muchos elementos con el auxilio de los cuales hubiéramos logrado iluminar, gráficamente, aspectos y hábitos, urbanos y rurales, de nuestro amplio territorio en épocas del coloniaje.

Esa iconografía cobra por fin importancia al iniciarse la era independiente. En los años 1816, 1817 y 1818, el agregado a la marina británica, Emeric Essex Vidal, pinta una serie de acuarelas, reflejo fiel de los rasgos característicos y pintorescos de la ciudad y campaña. Ejecutadas muy cerca del período colonial, cuando la urbe aún no había experimentado mayor transformación edilicia, forzoso nos es acudir a ellas para evocar a Buenos Aires en los últimos tiempos de dominación española.

BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

*Aportación al estudio de la cultura española en las Indias, Exposición, catálogo general ilustrado, Sociedad Española de Amigos del Arte, Madrid, mayo-junio, 1930.*

HORACIO ARREDONDO (HIJO), *Iconografía de Montevideo, grabados de las Invasiones Inglesas*, en *Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología*, t. I, pp. 167-180.

FLORIÁN BAUCKE, S. J., *Iconografía Colonial rioplatense, 1749-1767. Costumbres y trajes españoles, criollos e indios con introducción por Guillermo Furlong, S. J.*, Buenos Aires, MCMXXXV.

*El Fichero Fotográfico del Museo Naval*, Madrid, 1933. Seguido del catálogo de las publicaciones y grabados en venta en el mismo museo.

ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO, E. E. Vidal, autor de las «*Picturesque Illustrations of Buenos Ayres and Montevideo*», en *La Nación* (revista semanal), 6 de abril de 1930.

ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO, *Quince acuarelas inéditas de E. E. Vidal, precedidas por un estudio de la iconografía argentina anterior a 1820, con una noticia de la vida del autor*, Buenos Aires, MCMXXXI. Un volumen de 52 páginas, con dos retratos, un facsimil y 15 láminas coloreadas.

ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO, *Acuarelas inéditas de Vidal, Buenos Aires en 1816, 1817 y 1818*, en *Solar*, 1931.

ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO, *Acuarelas de E. E. Vidal, Buenos Aires en 1816, 1817, 1818 y 1819*, en *Exposición Amigos del Arte*, Buenos Aires, 1933.

PAUL GROUSSAC, *Introducción al «Viaje de un buque holandés al Río de la Plata»*, en *Anales de la Biblioteca*, t. IV, Buenos Aires, 1905, pp. 272 y ss.

J. KRONFFUS, *Arquitectura colonial en la Argentina*, Córdoba, 1921.

MARTÍN S. NOEL, *Contribución al estudio de la arquitectura hispanoamericana*, Buenos Aires, 1921.

PEDRO NOVO Y COLSON, *Viaje político-científico alrededor del mundo por las corbetas «Descubierta» y «Atrevida», al mando de los capitanes de navío don Alejandro Malaspina y don José de Bustamante y Guerra, desde 1789 a 1794*, Madrid, 1885.

HENDRIK OTTSEN, *Journal van de reis naar Zuid-America (1598-1601) door... Met inleiding en bijlagen door J. W. Ijzerman*. Met 3 Kaarten en 5 Platen. S-Gravenhage, Martinus Nijhoff, 1918.

FÉLIX F. OUTES, *Las vistas más viejas de Buenos Aires colonial y las inéditas anteriores al siglo XIX*, en *La Prensa*, n° 21.859 (segunda sección), 26 de diciembre de 1929, p. 3, col. 1-6.

JOSÉ ANTONIO PILLADO, *Buenos Aires colonial. Edificios y costumbres, estudios históricos*, t. I, Buenos Aires, 1910.

HÉCTOR R. RATTO, *Hombres de mar en la historia argentina*, Buenos Aires, 1936.

ULRICH SCHMIDEL, *Viaje al Río de la Plata (1534-1554), notas bibliográficas y biográficas por Bartolomé Mitre, Prólogo, traducción y anotaciones por Samuel A. Lafone Quevedo*, Buenos Aires, 1903, en *Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática Americana*, t. I.

MIGUEL SOLÀ, *Historia del arte hispano-americano, arquitectura, escultura, pintura y artes menores en la América Española, durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, en *Colección «Labor»*, sección IV, artes plásticas, n° 371-372, Barcelona, 1935.

## FOLKLORE Y TOPONIMIA

POR JUAN ALFONSO CARRIZO

*Folklore: Los precursores del folklore argentino.—Estado actual de las investigaciones.—Supersticiones.—Adivinanzas.—Danzas.—Cuentos.—Prendas de vestir.—La vivienda.—Léxicos y vocabularios populares.—Cantares tradicionales.—Toponimia: Generalidades.—Método seguido por Luis F. Deletang para la interpretación de los topónimos. Crítica de este método.—Necesidad del estudio histórico de la región para interpretar los topónimos.—Importante noticia del padre Cabrera.—Estudio de los topónimos por provincias: Jujuy; Salta; Tucumán; Catamarca; Santiago del Estero; La Rioja; Córdoba; Cuyo; Gobernaciones del Sud; Entre Ríos; Región guaraníca.—Bibliografía principal.*

## LOS PRECURSORES DEL FOLKLORE ARGENTINO

La ciencia del folklore es nueva; su nombre, según Paul Sébillot, apareció por primera vez en una carta del eminente arqueólogo inglés William J. Thoms (Ambrose Morton), publicada en *Athenaeum* en el número del 22 de agosto de 1846<sup>1</sup>.

William J. Thoms dio el sentido de la voz folklore y el alcance de esta disciplina en aquella fecha; y, no obstante el desdén con que fueron mirados los primeros investigadores, según refiere P. Saintyves<sup>2</sup>, esta ciencia adquirió en la segunda mitad del siglo XIX un incremento insospechado. Hoy, en todos los países civilizados, se han creado academias, institutos y museos para llevar a cabo la búsqueda de todas las manifestaciones de la cultura tradicional del pueblo<sup>3</sup>.

En nuestro país la idea de salvar las tradiciones populares fue realizada con toda eficacia, aunque no con el nombre de folklore y con su metodología, por don Lucio V. Mansilla en su obra, de gran mérito literario, titulada *Una excursión a los indios ranqueles*, aparecida en 1875, y por don Pedro Echagüe en sus *Memorias y Tradiciones*, que escribió entre 1878 y 1884. Ambos tomaron impresiones del pueblo y fueron fieles en el relato de las materias folklóricas que pintan.

La primera publicación que puede decirse realmente folklórica y encuadrada dentro de la concepción de Thoms es seguramente *Londres y Catamarca*, de don Samuel A. Lafone Quevedo. Su autor recorrió personalmente los departamentos del norte y oeste de la provincia, y fue publicando sus observaciones en artículos sueltos en *La Nación* de Buenos Aires, entre los años 1883 y 1885. El general Mitre, que siempre tuvo una visión clara de todo lo que atañía a la cultura nacional, sugirió a Lafone Quevedo la conveniencia de reunir aquellos artículos y publicarlos en un libro. Así nació *Londres y Catamarca*, en Buenos Aires, en 1888.

El doctor Federico Espeche, catamarqueño de origen, y que recorrió también la provincia, para publicar en 1875 su libro *La provincia de Catamarca*, no com-

<sup>1</sup> PAUL SÉBILLOT, *Le Folk-Lore, littérature orale et ethnographie traditionnelle*, París, 1913, p. 1.

<sup>2</sup> P. SAINTYVES, *Manuel de folklore*, París, 1936, p. 3.

<sup>3</sup> SAINTYVES, *op. cit.*, p. 2; CONDE DE PUYMAIGRE, en *Le folk-lore*, *cit.*, p. 9.

prendió el inmenso valor que tenían para la literatura nacional los datos folklóricos. y de allí que solamente consignara muy breve reseña a este respecto. Don Samuel Lafone Quevedo, en cambio, le dio al folklore una parte principal.

Cuando Lafone Quevedo iniciaba sus fructíferos viajes por tierra catamarqueña, en 1833, don Ventura R. Lynch daba a la estampa un libro consagrado al estudio del folklore musical de la provincia de Buenos Aires, con el título de *La provincia de Buenos Aires, hasta la definición de la cuestión capital de la República*. Parece ser que fue su intento, según nos lo advierte don Vicente Forte, que dirigió la reimpresión del libro, en 1925 ofrecernos un cuadro del estado de las «tradiciones musicales y poéticas»<sup>4</sup> de la provincia antes de resolverse la *cuestión capital* de la República, y antes, por consiguiente, de que se hiciera sentir la influencia del cosmopolitismo que invadió nuestras playas.

Sin duda alguna, el libro de Lynch es el más valioso documento que poseamos hasta hoy de los cantares y de los «estilos» y bailes de la provincia, cuando aún estaba poblada solamente por nativos.

Al año siguiente de la aparición del libro citado de Lafone Quevedo, esto es en 1889, publicó el doctor Joaquín V. González, joven aún, *La tradición nacional*, que, si bien no contiene, como *Londres y Catamarca*, un estudio de nuestro folklore, pugna en cambio por valorar nuestra tradición popular. Mayor valor documental tiene su obra titulada *Mis montañas*, aparecida en 1892. El valor literario de este precioso libro es tan grande, que él solo basta para mantener vivo en el alma de las nuevas generaciones argentinas el cariño por nuestros campesinos montañeses.

El prólogo de *Mis montañas*, escrito por el inmortal poeta don Rafael Obligado, es también una pieza literaria que acredita a su autor como uno de los más eminentes animadores del estudio del folklore nacional.

En los últimos veinte años del siglo pasado aparecieron varias obras folklóricas de mucho mérito. Parece ser que los hombres de estudio del país, tanto nativos como extranjeros, hubiesen querido contrarrestar el avance cada día más avasallador del oleaje cosmopolita que amenazaba aniquilar nuestra fisonomía nacional, publicando estudios que salvaban el alma del pueblo argentino. Don Godofredo Daireaux, que recorrió la campaña de Buenos Aires en el último tercio del siglo, escribió obras de indiscutible valor folklórico, como las tituladas *Las veladas del tropero*, *Fábulas argentinas* y *Tipos y paisajes criollos*, que publicó en 1900. Alfred Ebelot publicó en Buenos Aires, en 1890, un interesante estudio sobre los paisanos del sud de la provincia de Buenos Aires con el título *La Pampa (moeurs sud-Américaines)*; y en 1892 otro extranjero, Francisco Schmidt, pone en circulación en Rosario de Santa Fe la primera colección de juegos de sociedad que se haya publicado en el país con el título de *Juegos de Sociedad* (colección de juegos de prendas, penitencias, juegos de salón, adivinanzas, homónimos, refranes y juegos al aire libre).

En la misma década en que Ebelot y Schmidt investigaban en la pampa y el litoral, en el norte del país el doctor Adán Quiroga y don Juan B. Ambrosetti investigaban, juntamente con la arqueología y la etnografía antigua, el folklore de los valles calchaquíes, el primero, y de la región misionera, de los valles calchaquíes y de las pampas, el segundo.

El doctor Adán Quiroga, poeta y arqueólogo a la vez, tomó con pasión la tarea de recoger los mitos, las leyendas, los cuentos y las poesías de la región calchaquí de las provincias de Catamarca y Tucumán. Anduvo personalmente por los cerros para consultar a la gente montañesa sobre todas las manifestaciones del folklore regional. Producto de tales exploraciones fue su libro titulado *Folklore calchaquí*, aparecido en Buenos Aires en 1897, y reimpresso en 1929, a los 25 años de su muerte.

<sup>4</sup> VENTURA R. LYNCH, *Cancionero bonaerense*, Buenos Aires, 1925, p. vi.

Los 43 capítulos de *Folklore calchaquí* hacen del libro del doctor Quiroga un modelo digno de imitarse, tanto por la diligencia que ha revelado su autor en la búsqueda como por la autenticidad de los relatos. Enamorado de las tradiciones que recogió y del ambiente social y geográfico de las regiones visitadas, cantó Quiroga con entrañable cariño en su libro *Flores del aire*, las costumbres y las leyendas de los montañeses con el mismo amor con que Rafael Obligado cantaba las remembranzas tradicionales de los paisanos del litoral y de la pampa en sentidos cantos, que han ganado el corazón de los argentinos.

Juan B. Ambrosetti, encariñado como Lafone Quevedo y Quiroga del acervo tradicional argentino, estudió al par que la arqueología y la etnografía, antigua el folklore de Misiones, de la pampa y de los valles calchaquíes, casi en los mismos años en que Lafone Quevedo y Quiroga realizaban sus exploraciones en Catamarca y Tucumán. El libro que contiene sus interesantes observaciones folklóricas, hechas en la última década del siglo pasado, lleva el título de *Supersticiones y leyendas*, y fue publicado en 1917.

Esta década del 90 al 1900 fue fecunda en obras de carácter nacional de todo orden, y en especial en libros que reflejan la riqueza inagotable de las fuentes de investigación folklórica. Así, mientras don Samuel Lafone Quevedo publica su *Tesoro de catamarqueñismos*, en 1894, el doctor Lisandro Segovia se inicia en la preparación del gran *Diccionario de argentinismos*, rico no solamente en voces, sino también en refranes, frases, modismos y cláusulas recogidas de boca del pueblo, que fuera publicado luego en forma completa en 1911.

El uruguayo don Daniel Granada, que ya había publicado en 1890 su *Vocabulario rioplatense razonado*, incorpora en 1896 a la literatura folklórica de ambas márgenes del Plata su *Reseña histórica-descriptiva de las antiguas y modernas supersticiones del Río de la Plata*. Granada abre nuevos horizontes a la investigación folklórica, pues no se limitó a la búsqueda de las piezas folklóricas, sino que —y aquí radica, acaso, el gran mérito de su obra— buscó los antecedentes hispánicos de nuestras supersticiones. Lo que para don Samuel Lafone Quevedo y Joaquín V. González es indígena o autóctono, para Granada es de origen hispánico. Ya el general Mitre se lo advirtió al doctor Joaquín V. González al acusarle recibo de su libro *Tradición nacional*, protestando en páginas escritas con toda vehemencia contra la idea de que nuestra tradición nacional arrancara de la cultura prehispánica: «Los sudamericanos, ni física ni moralmente somos descendientes de los pampas, los araucanos, los quichuas, etc.»<sup>5</sup>.

Hasta finalizar el siglo pasado, los estudios folklóricos o los etnográfico-folklóricos publicados no responden a un plan orgánico de investigación, como ya se desarrollaba en Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, España y Portugal, por intermedio de academias, institutos o sociedades creadas al efecto. La idea de crear un organismo central para una investigación folklórica en regla es de este siglo; el primero en sugerirla fue Paul Groussac, que había vivido muchos años en Tucumán. En su libro *El viaje intelectual*, aparecido en 1904, en una nota publicada a manera de apéndice de su conferencia sobre El gaucho, dice: «Creo que es necesario y urgente, antes que la rápida evolución del país acabe de borrar nuestras huellas originales, reunir en colección todos los elementos genuinamente argentinos de la antigua vida campestre, que se tornará muy pronto legendaria: hábitos, estilo, poesía, música —algunos de un sabor incomparable»<sup>6</sup>. Luego de advertir el atraso en que estamos con respecto a esta ciencia y de proponer para su realización el sistema de encues-

<sup>5</sup> JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, *La tradición nacional*, Buenos Aires, 1888, t. I, p. 10.

<sup>6</sup> PAUL GROUSSAC, *El viaje intelectual, impresiones de naturaleza y arte, primera serie*, Madrid, 1904, p. 74.

tas dirigidas desde la Biblioteca Nacional, de la cual era director en ese entonces, agrega: «Creo que nuestro folklore se contaría entre los más interesantes de su género, y representaría un precioso trasunto del alma popular argentina»<sup>7</sup>.

En el mismo año en que Groussac revelaba la urgencia y la trascendencia del estudio de nuestro folklore, el eminente historiador de la literatura nacional, doctor Ricardo Rojas, en *El país de la selva*, se expresaba así: «El volumen en que se recoja todo ese tesoro de nuestra poesía popular será una obra patriótica y literaria que no ha sido emprendida todavía»<sup>8</sup>. En este párrafo, solamente se refiere a la poesía, pero indudablemente el doctor Rojas sentía, como Groussac y como el doctor Joaquín V. González, el deseo de que se llevara a cabo una investigación integral de nuestro folklore, porque su libro citado y varias publicaciones sueltas, como *La piedra muerta*, revelan su patriótico deseo de salvar los mitos, las leyendas, los cuentos y todo cuanto cabe en la definición de folklore dada por Thoms en 1846.

Casi contemporáneamente a *El país de la selva*, apareció también en Buenos Aires el primer libro donde se recopilan cantares populares: es el *Cancionero popular de la Revista de Derecho, historia y letras*, publicado por el doctor Estanislao S. Zeballos en 1905. Zeballos insertó en su libro varios centenares de cantares tradicionales *conservados* —como él mismo lo dice— «en las colecciones de impresos raros de épocas pasadas o en la memoria popular»<sup>9</sup>.

Las recogidas de la memoria del pueblo fueron aquellas glosas y décimas tomadas de los papeles del doctor Angel J. Carranza y de los pertenecientes al obispo de Tucumán doctor Agustín Molina y Villafañe.

En 1908 apareció, impresa en París, la obra del sabio etnógrafo Eric Boman titulada *Antiquités de la région andine de la République Argentine et du Désert d'Atacama*, que contienen un valioso estudio de etnología antigua y numerosos datos del folklore de los valles calchaquíes, de la Puna de Atacama y de Jujuy, como resultado de las exploraciones realizadas personalmente por su autor en los cuatro primeros años del siglo.

En 1909, don Roberto J. Payró, que ya había escrito obras de sabor folklórico, como *Pago Chico*, publicó un libro con sus observaciones de viajes realizados por Catamarca en 1899, bajo el título de *En las tierras de Inti*, que contiene interesantes noticias del folklore de aquella provincia.

La generosa y patriótica sugestión de Groussac de crear un organismo capaz de realizar la investigación folklórica argentina no prosperó, y la búsqueda del material folklórico se siguió haciendo como antes, esto es, aislada y fragmentariamente. Si Groussac no tuvo eco, Rojas en cambio con sus libros, inspirados en un sano patriotismo, consiguió crear un ambiente cordial para el estudio de nuestro folklore, y a partir de 1910 se inició una era floreciente de esta disciplina.

Don Carlos Gallardo publicó en 1910 un libro, *Los Onas*, que documenta admirablemente el folklore de la región meridional del país, y en 1911, Roberto Lehmann-Nitsche, la mayor compilación de adivinanzas populares que poseamos en la república en su libro *Adivinanzas rioplatenses*. Don Martiniano Leguizamón, que ya había publicado *Recuerdos de la tierra, Calandria, Montaraz, Alma nativa y De cepa criolla*, da a la estampa ese mismo año otro libro como los enunciados, de innegable valor folklórico, bajo el título de *Páginas argentinas*, y, por último, Ciro Bayo, entrega a la filología nacional su precioso glosario de provincialismos argentinos, recogidos de boca de nuestro pueblo, bajo el título de *Vocabulario criollo-español sudamericano*.

<sup>7</sup> PAUL GROUSSAC, *Ibidem*, p. 74.

<sup>8</sup> RICARDO ROJAS, *El país de la selva*, Buenos Aires, 1905, p. 118.

<sup>9</sup> ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *Cancionero popular*, Buenos Aires, 1905, p. 5.

En 1913, Ciro Bayo publicó otro libro de carácter folklórico sobre la poesía popular hispanoamericana, titulado *Romancerillo del Plata*, valioso por ser la primera compilación de cantares tradicionales recogidos directamente de boca de nuestro pueblo.

Lehmann-Nitsche, que había continuado con la búsqueda de material folklórico luego de publicar *Adivinanzas rioplatenses*, insertó en el *Boletín de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba*, un segundo estudio, sobre *El retajo*, en 1914, otro sobre *El chambergo*, en 1916, y un cuarto trabajo en el mismo *Boletín* sobre *La bota de potro*. A estas publicaciones agregó luego un quinto estudio, también folklórico, sobre *Santos Vega*, en el citado *Boletín*, en 1917.

Cuando Lehmann-Nitsche festejaba el primer centenario de nuestra independencia política con sus estudios *El chambergo* y *La bota de potro*, el tucumano doctor Julio López Mañán lo celebraba con los interesantes relatos de su provincia publicados en su libro *Tucumán antiguo*, incorporando así al folklore nacional algunos aspectos de la vida colonial del siglo XVII, y el riojano don Carmelo V. Valdés, autor de *Tradiciones riojanas (La segunda tentativa del gaucho Leandro)*, libro aparecido en 1913, nos brindaba otra serie de tradiciones en su libro *Tradiciones riojanas (blancos y negros)*, con datos folklóricos de su provincia natal.

La Universidad de Tucumán, en ese mismo año, llevó a cabo una obra folklórica valiosísima —la primera realizada por una universidad argentina—. Dirigíala entonces el eminente intelectual argentino doctor Juan B. Terán, quien, deseando rendir un homenaje a la patria, emprendió la tarea de salvar la música folklórica nortea asesorado por el sabio jurisconsulto tucumano doctor Juan Heller, gran admirador de la música regional argentina. Comisionado para ese objeto el profesor don Manuel Gómez Carrillo, musicólogo y compositor santiagueño de mucha valía, presentó el resultado de su investigación en cuatro cuadernos, con una valiosa compilación musical de bailes regionales del norte argentino, admirablemente registrados.

Los estudios folklóricos, como se ve, no se interrumpían. Cuando no eran argentinos los que los emprendían, eran extranjeros amantes de nuestra tradición nacional.

En 1921 hubo dos intentos para organizar y fomentar la búsqueda de materiales folklóricos. El uno lo hizo el doctor Juan P. Ramos; el otro, el profesor don Pascual Guaglianone. Referente a este último, dice don Alejandro Guichot y Sierra en su *Historia del folklore*: «En la sesión del día 5 de marzo de 1921, que celebró en Sevilla la sección pre-española del Segundo Congreso de historia y geografía hispano-americanas, el señor Delegado de la Argentina, doctor Pascual Guaglianone, presentó la proposición de «Fomento del estudio del Folklore en cada uno de los países hispano-americanos» que fue aprobada<sup>10</sup>.

Si este intento del profesor Guaglianone no se cumplió el del doctor Ramos tuvo en cambio su realización, y en efecto, en la sesión del Consejo Nacional de Educación del 16 de marzo de 1921, presentó el doctor Ramos un plan de investigación folklórica, que fue aprobado. El plan, con el cuestionario, fue publicado y distribuido ese mismo año entre los maestros de las provincias y territorios que debían practicar la investigación de acuerdo a las instrucciones contenidas en él<sup>11</sup>. Los maestros respondieron al deseo del Consejo, y enviaron el producto de sus búsquedas desde todos los rincones del país.

El sistema de encuesta que entonces se adoptó no es aconsejado por los tratadistas del folklore, y no puede serlo, porque esta ciencia tiene la misma metodología

<sup>10</sup> ALEJANDRO GUICHOT Y SIERRA, *Historia del folklore*, p. 217.

<sup>11</sup> JUAN P. RAMOS Y PABLO A. CÓRDOBA, *Folklore argentino, instrucciones a los maestros preparados por los miembros del jurado...*, etc., Buenos Aires, 1921.

de las ciencias naturales y de la arqueología, y necesita por consiguiente que una persona competente en la materia averigüe personalmente al pueblo. Un buscador compenetrado de la responsabilidad que involucra la autenticidad de una pieza folklórica suministrará datos más valiosos que miles de personas de buena voluntad carentes de tal comprensión. La buena voluntad y la diligencia no bastan cuando se carece de las normas técnicas que esta ciencia requiere. Recuérdese que la tripulación del barco en que Darwin realizaba sus exploraciones de la vida en los mares no *veía nada, no hallaba nada* que pudiera ser de interés para la ciencia, y se reía del sabio, en tanto que Darwin, en esa misma ruta, frecuentada a diario por los marinos, veía y hallaba miles y miles de seres completamente desconocidos.

No obstante este error inicial, la obra realizada por el doctor Ramos dio sus frutos, porque los maestros remitieron al Consejo Nacional de Educación un importante material, que aún permanece desconocido a pesar de haber transcurrido más de quince años desde que se terminó tal encuesta.

Si se malogró esta primera tentativa de realizar una obra simultánea en todo el país, los estudios folklóricos aislados no se interrumpieron; y así en ese mismo año, el 6 de agosto, el poeta salteño don Juan Carlos Dávalos, que ya había publicado tres obras de gran valor folklórico: *Viento blanco*, *Salta* y *Las casas del zorro*, dio, en una conferencia pronunciada en el Jockey Club de Buenos Aires, preciosas noticias de la tradición oral salteña, que lo revelaron como uno de los más grandes folkloristas del país.

Mientras Dávalos daba a admirar las sugestivas tradiciones de su rica provincia, el catamarqueño doctor Carlos B. Quiroga nos ofreció el fruto de sus andanzas de poeta y tradicionalista en su libro *Cerro nativo*, que se incorpora como un valioso aporte a la literatura folklórica argentina, y en especial a la de Catamarca.

En 1922, don Perfecto P. Bustamante publicó un interesante estudio folklórico relativo a La Rioja en su libro *Jirón de historia (leyendas, tradiciones regionales y relatos históricos)*, y al año siguiente, el historiador de Güemes, doctor Bernardo Frías, inicia la publicación de sus *Tradiciones históricas*, que nos hablan de la Salta del siglo XVIII, con abundante material folklórico, pues son relatos oídos desde su niñez a las damas salteñas. Trabajo análogo había hecho ya don Pastor S. Obligado en su libro *Tradiciones argentinas*.

La literatura folklórica argentina se enriqueció considerablemente en 1923 con la aparición de un libro de investigación que abrió, como el de Granada en las leyendas, una era nueva en los estudios de la poesía tradicional, rama importantísima del folklore: tal obra fue el *Cancionero popular rioplatense* de don Jorge M. Furt.

Los dos voluminosos tomos del *Cancionero* del señor Furt (el segundo publicado en 1925) contienen 2408 coplas, reunidas por su autor y por diligentes colaboradores en todo el país. El precioso estudio del señor Furt venía a confirmar en forma documentada la opinión del general Mitre, de que nuestra tradición no era precolonial, toda vez que su autor descubrió innumerables fuentes hispánicas en el rico acervo poético tradicional que publicó. El señor Furt no se limitó solamente a tratar de anotar con profusión de datos importantísimos su valiosa colección, sino que historió con abundancia de citas bibliográficas las publicaciones folklóricas en las ramas de la poesía y la música que precedieron a la suya. La erudición con que trató el tema de los investigadores de la música y la poesía populares argentinas me releva de esbozar siquiera la nómina de los estudiosos que consagraron libros y trabajos monográficos a tan importantes ramas del folklore nacional hasta 1924. Y así, sigamos enumerando los trabajos de carácter y finalidad folklóricos posteriores al *Cancionero popular rioplatense*.

En el mismo año 1924, en que el señor Furt terminaba su valiosa obra, para en-

tregarla a la estampa en marzo de 1925. don Benjamín D. Martínez publicaba también en Buenos Aires su libro *Folklore del litoral*, abundante en relatos oídos a peones de estancia y en adivinanzas no publicadas en la nutrida compilación de Lehmann-Nitsche. y el doctor Carlos B. Quiroga un otro libro folklórico titulado *Alma popular*, con datos interesantes recogidos por el autor en Catamarca. También apareció en ese año, en La Rioja, un libro de don Eugenio Giacomelli, con el título *Bochetos riojanos, para leer a la siesta*.

El libro del señor Giacomelli está formado de estudios folklóricos realizados por su autor en su provincia desde 1917 a 1923, y tiene el mérito, a más del de reflejarnos un auténtico ambiente regional, de salvar del olvido innumerables voces locales y, en especial, nombres de la fauna y flora riojanas.

Al terminar el año 1924, don Valentín M. Graciano dio a publicidad un libro *Leyendas aborígenes*, recogidas en la región guaranítica, y don Exequiel Díaz, *El Farol. narraciones tucumanas*, ambos de sabor folklórico.

En 1925 dieron a la literatura folklórica argentina sendos libros de mérito don Julio Aramburu y la señorita Berta Elena Vidal; Aramburu con su *Jujuy*, y la señorita Vidal con sus *Mitos sanluisinos*. El filólogo y sabio profesor don Eleuterio F. Tiscornia, que desde hacía años se venía consagrando a estudios lingüísticos, publicó ese año una obra básica para la literatura nacional: su edición crítica de *Martín Fierro* titulada: *Martín Fierro comentado y anotado*. Su obra es doblemente interesante. por un lado nos ofrece la versión auténtica del poema gaucho, y por otro, un glosario de las voces regionales usadas por Hernández, estudiadas con una copiosa documentación.

A medida que los años pasaban, la idea de realizar obra folklórica en nuestro país iba ganando terreno; en un cuarto de siglo, la literatura folklórica se había enriquecido con obras de mucho mérito. Lehmann-Nitsche, con las *Adivinanzas*; Segovia, con los refranes; Gómez Carrillo, con la música; Furt, con los cantares; Dávalos, con los cuentos; la señorita Vidal, con sus mitos, revelaron al país que no se estaba con tanteos y diletantismos, y que se iniciaba una era de investigación metódica y fecunda en resultados.

En 1926 inicié la publicación de los cancioneros de las provincias del antiguo Tucumán con mi *Cancionero popular de Catamarca*. que estaba lejos de merecer tal nombre, pues no contenía sino 1630 piezas; razones ajenas a mi voluntad me impidieron hacer una búsqueda intensa, como hubiera deseado.

Mi plan, trazado en 1914 con mi querido maestro, el padre Antonio Larrouy, consistió en salvar los cantos tradicionales de las provincias del noroeste argentino, poniendo al pie de cada cantar la nota de la persona o las personas que lo habían dictado y su área de dispersión, y, sobre todo, tratar de averiguar su probable origen español, haciendo preceder el cancionero propiamente dicho de un estudio somero de la historia de la formación social de las provincias donde se realizara la búsqueda. Al año siguiente a la aparición de mi ensayo de *Cancionero de Catamarca*, publicó un breve, pero erudito estudio el señor Jorge M. Furt sobre *Coreografía gauchesca. apuntes para su estudio*, que con justa razón puede decirse que es el mejor trabajo aparecido hasta ahora sobre este tema.

En 1928, don Juan Carlos Dávalos agrega dos libros más *Los buscadores de oro, cuentos y narraciones* y *Los Gauchos*, enriqueciendo así la literatura folklórica con obras de gran aliento, que documentan en forma admirable la vida de los paisanos salteños.

En 1929, don Ernesto Morales, que ya había publicado obras folklóricas valiosas, agregó *Leyendas guaraníes*.

En 1930, un ilustre hijo de Catamarca, el presbítero don Pedro M. Oviedo

(Ricardo Risch), publica en su provincia natal un precioso libro de folklore lugareño, titulado *El Zonda, tradiciones y leyendas catamarqueñas*, y don Rafael Cano, comprovinciano de Oviedo, otro, igualmente interesante: *Del Tiempo de Naupa, folklore norteño*. El profesor don Eleuterio F. Tiscornia, que ya había publicado en 1925 una edición crítica del *Martín Fierro*, de Hernández, enriquece la filología argentina comentando con la erudición que le es característica las voces campesinas y las deformaciones fonéticas y estructurales introducidas por el pueblo que figuran en el poema gaucho, en su libro *La Lengua de «Martín Fierro»*.

En 1931, el joven escritor don Justo P. Sáenz (hijo) reedita sus dos obras folklóricas *Pastos Puna y Baguales*, con cuadros de la vida campesina de la provincia de Entre Ríos.

Hemos dicho que, al finalizar el primer cuarto de siglo, los estudios folklóricos de nuestro país comienzan a orientarse hacia la especialización; y, en efecto, el profesor Tiscornia se consagra al léxico popular; el doctor Manuel Lizondo Borda, que analiza las voces regionales de Tucumán, dedica uno de sus mejores trabajos tan solamente a las *Voces tucumanas derivadas del quichua*; don Carlos Vega se especializa en el estudio de la música folklórica; don Andrés Chazarreta recoge exclusivamente las piezas musicales de Santiago del Estero. Todos trabajan en sus temas con espíritu científico, tratando de cultivar con perfección en nuestro país la ciencia del folklore, que en todo el mundo civilizado es estudiada con interés.

Hemos dicho al referirnos a las obras de carácter folklórico publicadas en 1916 que la Universidad Nacional de Tucumán fue la primera institución cultural argentina que se abocara al problema de la investigación de nuestro folklore musical. A la obra realizada por esta universidad, le siguió en el mismo afán el Consejo Nacional de Educación con el proyecto del doctor Ramos, de 1921.

El doctor Ernesto E. Padilla, que había sido el alma de la investigación realizada por la Universidad Nacional de Tucumán, en 1916, no se avenía a dejar trunca su obra; y, pues que no podía seguir con la misma porque dificultades insalvables se le ponían al paso, en 1928 prohió la idea del Padre Larroy, de salvar los cantares tradicionales de las provincias del noroeste argentino, que es seguramente la región más tradicionalista del país.

La Universidad de Tucumán, puesta en el corazón de las provincias del norte, era la institución más indicada para llevar a cabo la obra. Sólo faltaba el hombre y el doctor Padilla pensó en mí, que ejercía la docencia en las escuelas de la Capital Federal dependientes del Consejo Nacional de Educación, para proseguir la investigación.

El Consejo prohió la idea del doctor Padilla y me honró designándome para tan delicada misión. Desde aquel año, y salvo algunas interrupciones, la noble institución renovó invariablemente la comisión, tanto bajo la presidencia del doctor Juan B. Terán, como en la del doctor Ramón J. Cárcano y en la del ingeniero Octavio S. Pico. Lo mismo hizo la Universidad de Tucumán en el rectorado del doctor Julio Prebisch.

Gracias al patriotismo y altas miras culturales de los citados presidentes, muy en especial del ingeniero Pico, de los vocales que los acompañaron y del doctor Prebisch, he realizado la búsqueda dentro de las concepciones de mi maestro el padre Antonio Larrouy y del doctor Ernesto E. Padilla.

En los ocho años que llevo de búsqueda, he recorrido la Puna de Atacama, Jujuy, Salta y Tucumán con mucho detenimiento para averiguar a los paisanos los cantares tradicionales que supieran. A las diligencias mías han respondido las regiones citadas dictándome 14.000 piezas de poesía tradicional, que están pu-

blicadas o por publicar en los siguientes libros: *Cancionero popular de Salta*, 1933; *Florilegio*, 1934; *Cancionero popular de Jujuy*, 1935; *Cancionero popular de Tucumán*, 1937; y *Cancionero popular del territorio nacional de los Andes*.

Me he detenido a enumerar las circunstancias que favorecieron mi tarea, porque resulta evidente que sólo contando con el auspicio de una institución oficial es posible llevar a cabo una búsqueda intensiva en poco tiempo. Así como la botánica, la paleontología, la arqueología y la lingüística tienen sus institutos oficiales que las investigan y estudian, así el folklore, que es arqueología de lo vivo, debe tener el suyo, para no dejar librado su estudio a la buena voluntad de unos pocos escritores que, carentes de los medios necesarios, publican obras fragmentarias, sin la coordinación y elaboración con que desearían hacerlo.

Un caso análogo nos presenta el señor Carlos Vega, quien ha realizado su copiosa colección de piezas musicales de nuestro folklore y un erudito estudio, *Danzas y canciones argentinas, teoría e investigación*, publicado en 1936, gracias a las misiones de estudio que le encomendaron, desde 1931, el Museo argentino de ciencias naturales y, desde 1935, el Instituto de literatura argentina de la Facultad de Filosofía y Letras y el Museo conjuntamente.

La Comisión Nacional de Cultura, creada por ley en 1933, acuerda premios y becas para estimular los estudios del folklore como los de las otras disciplinas científicas. Ya ha mostrado sus frutos, pues gracias a ella el doctor Oreste Di Lullo está investigando en forma admirable el folklore de Santiago del Estero, pero ello no es suficiente; es necesario crear un instituto nacional exclusivamente para su estudio, pues hoy el país está abocado a un problema urgente que no admite más dilación: y es el de que la tradición cuatro veces secular que conservaba el pueblo nativo se pierde irremisiblemente con cada viejo campesino que muere. En Tucumán he llegado a recoger sus cantares tradicionales con treinta o cuarenta años de atraso, y puede decirse que si he recogido la preciosa cosecha que figura en el cancionero de esa provincia, se debe a que aún vivía don Apolinar Barber, que a los 90 años de edad conservaba con toda frescura en su memoria un acervo poético tradicional incomparablemente rico. Un investigador que hoy fuera por allí no hallaría ni la décima parte de lo que tuve la suerte de anotar. Igualmente me ocurrió en Salta, Jujuy, Catamarca y la Puna de Atacama: la tradición se va con los viejos criollos, y ésta no es una frase sentimental y poética más; como lo advertía Paul Groussac, en 1904, el país entero está perdiendo totalmente su fisonomía.

Esta pérdida es más sensible si se consideran las cualidades que ennoblecen nuestro acervo tradicional, pues las investigaciones revelan la existencia de una gran cultura espiritual, que nos viene desde el siglo de oro de las letras españolas, y es tan rica en piezas literarias, que ella llenará de orgullo no solamente a nuestro país, que la ha conservado, sino también a la Madre Patria, puesto que revelará la fecundidad del esfuerzo cultural realizado por los conquistadores y evangelizadores de los siglos XVI y XVII.

#### ESTADO ACTUAL DE LAS INVESTIGACIONES

Hemos tratado, aunque sumariamente, acerca de las investigaciones folklóricas realizadas y de las obras literarias de ambiente provinciano que han contribuido a salvar una buena cantidad de relatos tomados directamente de boca del pueblo en las distintas provincias. Vamos ahora a esbozar un panorama del estado actual de las investigaciones en las diversas ramas del folklore.

En primer lugar, cabe advertir que, entre nosotros, los americanos, el estudio del folklore ofrece una característica especial que no tiene en Europa: y es que nosotros debemos discernir si la pieza recogida de boca del pueblo es indígena o española.

Esta discriminación no entró en la concepción de Thoms ni en la de los tratadistas del folklore europeo, porque en la tradición oral de sus pueblos es escasa o nula la influencia de otra nación, en tanto que en América tal análisis se impone, porque la influencia española ha sido tan íntima, que ha anonadado casi por completo en algunas regiones, como en las que constituyen el Tucumán colonial, las supervivencias indígenas.

En nuestro país, una compilación de material folklórico pura y simple, sin rastreos de orígenes, será una obra patriótica valiosa, pero no será completa, porque necesariamente nos lleva al error de atribuir paternidad americana a piezas que son españolas. Don Marcelino Menéndez y Pelayo, al tratar de los *Cantares del pueblo ecuatoriano*, publicados por León Mera, en Quito, en 1892, no abre juicio sobre la obra, porque «exigiría un estudio especial y muy minucioso el distinguir en ellas lo verdaderamente americano e indígena de los muchos que se encuentran también en las numerosas colecciones de coplas españolas y singularmente andaluzas formadas por Lafuente, Alcántara, Rodríguez Marín y otros»<sup>12</sup>.

Así lo han entendido también Daniel Granada, Roberto Lehmann-Nitsche, Jorge M. Furt, Ricardo Rojas y el que escribe, en nuestro país; Julio Vicuña Cifuentes y Ramón A. Labal, en Chile; Aurelio M. Espinosa, en América del Norte, y la señora María Cadilla de Martínez y Rafael Ramírez de Arellano, en Puerto Rico. Para ellos, como para nosotros, cada pieza folklórica, ya sea mito, leyenda, superstición, cuento, copla, refrán, melodía, rima infantil o danza, debe ser estudiada en sus orígenes.

Esta modalidad americana del folklore, que consiste en reconocer la necesidad de buscar los orígenes, casi siempre hispánicos, de cada pieza recogida, plantea una seria dificultad, a veces insalvable, para los que nos consagramos a esta ciencia, a saber: la falta de estudios sistemáticos del folklore de la madre patria.

Don Aurelio M. Espinosa, que se abocó al estudio de los cuentos tradicionales, se vio precisado a ir a España a recoger personalmente los cuentos españoles, para así tener una base seria para el estudio del folklore comparado. «No bastaba —dice el erudito investigador— que yo emitiese teorías sobre el origen de la mayor parte de los cuentos hispanoamericanos. Era necesario tener materiales auténticos para comprobarlas»<sup>13</sup>.

Los estudios del folklore argentino encuadrados dentro de la concepción americana de esta ciencia, que acabamos de enunciar, son relativamente escasos, por las razones que dejamos anotadas más arriba, y seguirán siendo escasos si se los deja librados a la investigación privada.

Trataremos de bosquejar el cuadro que ofrecen los estudios folklóricos realizados hasta la fecha y las conclusiones a que han llegado los pocos investigadores que han buscado orígenes.

<sup>12</sup> M. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de la poesía hispanoamericana*, t. II, p. 133.

<sup>13</sup> AURELIO M. ESPINOSA, *Cuentos populares españoles*, t. I, p. 20.

## SUPERSTICIONES

Hemos dicho al referirnos al uruguayo don Daniel Granada que su libro titulado *Supersticiones del Río de la Plata*, aparecido en 1897, constituye uno de los primeros estudios del folklore argentino comparado. Contiene una copiosísima colección de mitos, supersticiones y leyendas antiguas y modernas, recogidas en la tradición oral, en los libros de los cronistas o tomadas de las Relaciones geográficas de Indias, que Felipe II ordenó hacer a los magistrados residentes en América.

La versación de Granada en historia americana le ha permitido presentarnos las piezas folklóricas recogidas con su área de dispersión y asimismo su origen. El mito de la Salamanca tratado en los capítulos VIII y IX ha sido tan bien estudiado, que no deja ninguna duda sobre su antiguo origen español.

## ADIVINANZAS

Muchas son las obras folklóricas que el estudioso profesor alemán Roberto Lehmann-Nitsche ha publicado en nuestro país, pero quizás la más importante sea la titulada *Adivinanzas rioplatenses*, aparecida en 1911. Contiene más de mil adivinanzas tradicionales en las provincias argentinas y un apéndice de las adivinanzas del poeta uruguayo don Francisco Acuña de Figueroa. El mérito de la obra de Lehmann-Nitsche está no solamente en lo copioso de su colección y en las notas lingüísticas, sino también en el estudio de los orígenes de las adivinanzas que recogió. Es, sin duda alguna, la primera obra completa sobre esta materia, y sus resultados en bien de los estudios folklóricos no se han hecho esperar mucho, pues los investigadores españoles han hallado en ella numerosas adivinanzas tradicionales que no habían sido registradas aún en la madre patria no obstante ser de origen español.

## DANZAS

Dos eruditos investigadores argentinos se han consagrado al estudio comparado de las danzas tradicionales en nuestro país: don Jorge M. Furt y don Carlos Vega. El primero, en su *Coreografía gauchesca, apuntes para su estudio*, recoge en forma fidedigna, clasifica y rastrea los orígenes de 55 danzas conocidas en nuestro país, y llega a precisar que once de ellas son de evidente origen hispánico. Don Carlos Vega, en *Danzas y canciones argentinas, teoría e investigaciones*, hace un estudio erudito sobre este tema y nos ofrece una valiosa fuente documental que enriquece considerablemente la literatura folklórica argentina.

Al referirse al problema de los orígenes de las danzas tradicionales, el señor Vega llega a esta conclusión, sumamente interesante por las sugerencias que encierra: «Atribuir a las campañas la creación de sus bienes, porque se ignora que se hallan en otras o porque realmente no se hallan, significa desconocer el mecanismo de la difusión»<sup>14</sup>.

## CUENTOS

El estudio comparado de los cuentos tradicionales argentinos solamente tiene un cultor en nuestro país, y es el señor Alberto Urbano Carrizo, quien ha recogido en Catamarca más de 150 cuentos de boca del pueblo en forma fidedigna.

<sup>14</sup> CARLOS VEGA, *Danzas y canciones argentinas*, Buenos Aires, 1936, p. 29.

Para dar mayor autenticidad a la transcripción, el señor Carrizo ha tomado versiones taquigráficas. Procedimiento análogo han usado, en Norte América, don Aurelio M. Espinosa, en Costa Rica, don Rafael Ramírez de Arellano y, en España, don Aurelio de Llano Roza de Ampudia y don Constantino Cabal.

El señor Carrizo ha buscado los antecedentes españoles de sus cuentos, y ha encontrado que una buena parte de ellos se halla en las obras folklóricas publicadas en la madre patria, pero otra buena parte carece de tales referencias. Es de sospechar que estos cuentos aparentemente locales vienen también de España.

La compilación de Carrizo ha sido hecha en una población de 2000 habitantes, y es de imaginar lo que sería su obra si ella se realizara con igual intensidad en otros puntos de Catamarca y en todo el país en general.

Otra característica de la obra aun inédita de Carrizo es que ella comprende todos los cuentos tradicionales que sabe el pueblo, pues recoge con igual prolijidad los de aparecidos, los de adivinanzas, los de encantamiento, los de sentido moral o religioso y los picarescos.

#### PRENDAS DE VESTIR

El señor Roberto Lehmann-Nitsche, a quien el país debe el precioso estudio comparado de sus adivinanzas, se ha consagrado también a otro tema folklórico importante: tal es el de las prendas de vestir del paisano argentino: el chambergo y la bota de potro.

El sabio profesor alemán estudia el uso del chambergo con abundantes datos históricos, tanto españoles como americanos, y con un acopio tal de información argentina sobre su empleo por los paisanos desde la Colonia hasta nuestros días, que hacen de su obra el trabajo más completo que tengamos sobre este tema del folklore nacional. Lo mismo se puede decir de su estudio sobre la bota de potro, porque actualiza con suma erudición cuanto se ha escrito sobre esta antigua prenda de vestir de nuestros paisanos de la pampa.

Ambos estudios se publicaron en el número XXI del *Boletín de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba*, aparecido en 1916. En su monografía sobre la bota de potro, consagra Lehmann-Nitsche unas páginas al chiripá, que considera suplemento de la bota de potro.

#### LA VIVIENDA

Debemos al erudito arqueólogo don Francisco de Aparicio el mejor estudio folklórico y etnográfico sobre la vivienda. Su trabajo, aparecido en *Publicaciones del Museo Antropológico y Etnográfico* de la Facultad de Filosofía y Letras (serie A. I., 1931), bajo el título: *La vivienda natural en la región serrana de Córdoba*, y profusamente ilustrado, ofrece el cuadro completo de las habitaciones de los paisanos cordobeses de la actualidad.

Luego de tratar del rancho en todos sus aspectos, consagra interesantes páginas a pintarnos el horno, los depósitos de agua, los corrales, los morteros, los catres de tientos, los telares, los telares domésticos, las trampas para cazar animales dañinos, y termina su libro con citas históricas de cronistas de Indias y una serie de comparaciones con las viviendas de otras regiones argentinas, en especial del Chaco.

La obra del señor de Aparicio es de esas que debieran continuarse en todo el país, porque salva un aspecto de nuestro folklore, que no ha de tardar mucho en desaparecer. El mismo nos lo dice, refiriéndose al rancho: «Condernado a des-

aparecer, fatalmente, sólo resta a los que sentimos profundo amor por las cosas de la tierra, estudiarlo, para salvar al menos su recuerdo, como se asegura el documento iconográfico de un ser querido que se sabe destinado a desaparecer pronto»<sup>15</sup>.

Otros estudios folklóricos interesantes, y también, como el anterior, bien documentados e ilustrados, son los que consagra a la *Fabricación de alfarería moderna en la región serrana de la provincia de Córdoba* y a la *Vivienda natural en la gobernación del Neuquén*. Ambos trabajos han aparecido en *Publicaciones del Museo Antropológico y Etnográfico* de la Facultad de Filosofía y Letras (series A. II, 1932) que dirige don Félix F. Outes.

#### LEXICOS Y VOCABULARIOS POPULARES

Los estudios de las voces locales usadas por nuestro pueblo han tenido cultores eminentes como don Samuel Lafone Quevedo, autor del *Tesoro de catamarqueñismos*; don Daniel Granada, autor del *Vocabulario rioplatense*; don Ciro Bayo, autor del *Vocabulario criollo-español*; don Lisandro Segovia y don Tobías Garzón. Todos ellos recogieron voces locales, y algunos, como Segovia, refranes y frases proverbiales, pero no ahondaron el tema. Recogieron con diligencia las voces, pero no se detuvieron a rastrear sus orígenes, tanto en las de procedencia hispánica como en las de origen indígena.

Los estudios medulosos de lingüística popular son de estos años; y así, debemos al erudito profesor don Eleuterio F. Tiscornia y al no menos sabio investigador doctor Manuel Lizondo Borda los trabajos mejor elaborados sobre esta importante materia.

El profesor Tiscornia, miembro de la Academia Argentina de Letras, ha hecho, como dijimos ya, la edición crítica del poema gaucho de José Hernández titulado *Martín Fierro*, y en ella nos ofrece, a la par que la versión auténtica de la obra inmortal de Hernández, la explicación del sentido ya casi olvidado de muchas voces, y sobre todo, el estudio acabado del origen hispánico de las mismas.

Las notas al poema y el vocabulario que completa la edición del *Martín Fierro* serían, sin duda alguna, el mejor estudio que hubiésemos tenido sobre las voces regionales argentinas desde el punto de vista lingüístico, si el mismo profesor no nos hubiera ofrecido su segundo estudio sobre el tema, titulado *La lengua de Martín Fierro*, y publicado en 1930 por la *Biblioteca de dialectología hispanoamericana* del Instituto de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires.

El doctor Manuel Lizondo Borda es otro de los estudiosos argentinos que ha encarado el tema de las voces locales con método y erudición. Su libro *Voces tucumanas, derivadas del quichua*, formado con palabras que el autor recoge en la tradición oral de los paisanos del norte, es único en su género, porque nos presenta la voz en su morfología actual y la estudia a través de los glosarios más autorizados que se escribieron en los primeros tiempos de la conquista del Imperio de los Incas.

Don Samuel A. Lafone Quevedo, en Catamarca, y el padre Miguel A. Mossi, en Santiago del Estero, salvaron en sus glosarios innumerables voces locales de origen quichua, pero no hicieron el estudio comparado con las mismas voces de la época de la conquista.

Otras obras importantes se han publicado en nuestro país sobre voces reco-

<sup>15</sup> Cfr.: p. 168.

gidas al pueblo, como puede verse en el trabajo del señor Antonio Portnoy<sup>18</sup>, pero solamente me limitaré a la mención de las del profesor Tiscornia, para las de origen hispánico, y a la del doctor Lizondo Borda, para las de origen indígena, porque ellas son obras folklóricas completas, dignas de imitar. Ambas recogen en el pueblo, directa o indirectamente, las voces en el estado actual y rastrean sus orígenes con diligencia y erudición.

#### CANTARES TRADICIONALES

Ya dijimos que el país debe al señor Jorge M. Furt el primer estudio comparado de nuestro acervo poético tradicional. Aunque se vale de colaboradores para recoger los cantares tradicionales, su estudio es serio. Llega a reconocer que hay dos fuentes originarias de nuestra tradición poética: la española y la indígena.

Destaco la existencia de esos colaboradores, porque, por mi parte, he preferido realizar la búsqueda de los cantares personalmente a llevarla a cabo por el método de las encuestas, ya que el conocimiento del ambiente social en que viven los cantares es tan necesario como la investigación misma. No de otra manera proceden el arqueólogo, el paleontólogo, el etnógrafo y el naturalista.

El trabajo que exige la observación directa es ímprobo, porque obliga a llegar hasta el rancho solitario del «puesto» en las sierras a soportar las inclemencias del tiempo y, lo que es más ingrato aún, obliga a vencer las resistencias que oponen los mismos paisanos que no se explican por qué un hombre de ciudad ha de ir a sus casas, a convivir con ellos, con el solo objeto de preguntar de cosas que, a su sentir, no han de importar a nadie.

En lo que a mí respecta, diré que los años que he vivido recorriendo pueblos, aldeas y casuchas de pastores han pasado como un sueño, y lo único que lamento es que no me haya documentado más, porque no está lejos el día en que, muertos los viejitos que me dictaron los cantares, la gente letrada de las ciudades, y en especial de Buenos Aires, que está más ajeada de la tradición nacional, se pregunten si es verdad que se haya podido recoger tan bellas piezas literarias en un ambiente social que nada, absolutamente nada, debe a la cultura impartida por nuestras escuelas, primarias, secundarias y universitarias.

Efectivamente, la riqueza de la tradición poética popular de las provincias del noroeste, es tan grande, que uno no puede menos que preguntar cómo ha pasado inadvertida hasta la fecha. Considérese que en España, país que tiene más de veinte millones de habitantes, solamente se han encontrado 10.000 cantares, en tanto que en cuatro provincias argentinas que cuentan con vastísimas zonas escasamente pobladas, he hallado más de 14.000 piezas. Pero la gran importancia de este material folklórico no está precisamente en el número; acaso su mayor mérito esté en la calidad de las piezas recogidas, puesto que hay, en especial entre las glosas, más de un centenar que pueden figurar en cualquier antología de la lírica española e hispanoamericana. Muchas de ellas, por su contenido ideológico, su casticidad y vuelo lírico, provienen sin duda alguna de la época del esplendor de las letras españolas, del siglo de oro.

Ya expusimos más arriba las dificultades que se oponen a la búsqueda de los orígenes de nuestra tradición poética popular al hablar de la falta de cancioneros de cantares populares de la madre patria en los siglos que duró la dominación española en América.

Esta falta de un elemento tan primordial para el estudio comparativo como

<sup>18</sup> ANTONIO PORTNOY, *Supervivencias lingüísticas indígenas en nuestro vocabulario*, en *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, n° 15, pp. 435-443.

serían los libros en donde se hubieran anotado los cantares del pueblo español, podría salvarse en parte si se realizara una búsqueda metódica en todo el territorio de Hispanoamérica de los cantares populares aún existentes, porque es evidente que, cuando un cantar, una leyenda, un mito, una superstición o un refrán es común a dos pueblos americanos que no han tenido en el transcurso de su historia ningún contacto directo, ese cantar, ese mito o ese refrán reconocen necesariamente un común origen; es español, en ese caso.

La verdad encerrada en este aserto la he confirmado en el estudio comparado que hice de las glosas tradicionales halladas en las provincias del antiguo Tucumán con las recogidas por J. Alden Mason en Puerto Rico. También la he confirmado al establecer el parangón de los cuentos tradicionales de Puerto Rico, recogidos por don Rafael Ramírez de Arellano, y los de Catamarca, recogidos por don Alberto U. Carrizo.

Seguramente, en todas las ramas del folklore nacional ocurrirá otro tanto, porque la conquista española fundó en América una gran familia, con igual idioma, con igual fe, con iguales leyes y, por consiguiente, con iguales costumbres.

La evidente necesidad de urgir el estudio científico del folklore americano para facilitar el de nuestro país movió al señor inspector general de enseñanza secundaria, normal y especial, profesor Juan Mantovani, a presentar el proyecto de convocar a un congreso, para reunir en Buenos Aires, el 12 de octubre de 1936, a todos los investigadores de Hispanoamérica y de España <sup>17</sup>.

El noble proyecto tuvo su aprobación, pero circunstancias que ignoro han impedido su realización, malográndose así una iniciativa que hubiera traído valiosos resultados, pues es evidente que, si en el norte del país se han hallado más de 14.000 piezas de poesía tradicional, cuál no sería la cosecha si con igual intensidad se buscara la poesía tradicional de los países de Hispanoamérica, y en especial de algunos que por la riqueza minera de su suelo han sido emporios donde ha arraigado con más fuerza la tradición española en la era colonial.

Como la tarea de rastrear los antecedentes hispánicos e hispanoamericanos de las coplas es sumamente difícil, dado que ellas son numerosas y que con el correr de los años van cambiando hasta perder a veces su forma y sentido originarios, he pensado facilitar la tarea de los investigadores de América confeccionando un índice general de las coplas publicadas hasta la fecha por los folkloristas españoles y por mí, para ofrecerlo al Congreso del folklore hispánico e hispanoamericano que, como hemos dicho, no llegó a reunirse.

La experiencia, o más bien, la necesidad me hizo ensayar muchos sistemas de índices. Primeramente pensé en ordenar alfabéticamente los primeros versos de las coplas y no me dio resultado, porque es constante que una copla varíe casi siempre en el primer verso. Ensayé entonces el sistema de ordenarlas por el último verso, porque es el que menos se altera en las variantes, pero tampoco me dio resultado, pues no ofrecía seguridad sino en un 80 por ciento de los casos.

Frente a estas dificultades, abordé el problema por el aspecto más difícil, porque es el que más trabajo exige, y preparé el índice por los sustantivos que figuran explícitos en las coplas.

Ordené por orden alfabético los sustantivos de las 12.500 coplas de mis cancioneros, vi que el procedimiento daba resultado, porque sólo se escapaban el 8 por mil de las coplas, y lo apliqué a los cancioneros españoles.

Con este índice, creo hacer un bien a los investigadores de las coplas, tanto

<sup>17</sup> Los fundamentos del proyecto del señor inspector general de enseñanza secundaria, profesor Juan Mantovani, pueden verse en un folleto publicado por la Inspección general de enseñanza con el título: *Congreso del folklore hispánico e hispano americano*, Buenos Aires, 1936.

en España como en América, porque quedan definitivamente catalogadas las coplas existentes y facilitada la búsqueda de las no conocidas, puesto que bastará consultar en él los sustantivos que figuran en la copla nueva.

He mentado el índice y sus características, porque es necesario, a medida que se realice una investigación de esta naturaleza, ir sistematizándola para facilitar los rastreos futuros. Si el naturalista hace así con sus flores, ¿cómo no hemos de hacerlo nosotros con las coplas que son las flores del espíritu?

Hemo citado en este somero resumen algunas, y solamente algunas, de las obras folklóricas publicadas en nuestro país, porque sería imposible enumerar a todas, como hubiera deseado, dada la falta de espacio. Hemos presentado los temas folklóricos que han sido estudiados con detenimiento. Sólo nos falta decir, a manera de epílogo, que lo que se ha hecho en nuestro país para estudiar el folklore nacional es muy poca cosa en comparación con lo que falta hacer.

Si cada una de las naciones de la vieja Europa, con tradiciones milenarias, se afana en salvar el alma de su pueblo mediante pacientes estudios folklóricos, nuestro país, amenazado como está de perder su fisonomía por la influencia europea, se halla más obligado aún. Y así, es deber de la hora presente salvar cuanto antes nuestro acervo tradicional, para conservar con él el lazo que une el presente con el pasado cuatro veces secular.

#### TOPONIMIA: GENERALIDADES

El estudio de la toponimia argentina está aún en sus comienzos, no obstante los valiosos trabajos lingüísticos publicados por hombres de reconocida competencia en esta materia, como el general Mitre, el padre Miguel Angel Mossi, don Samuel Lafone Quevedo, entre los viejos, y el padre Pablo Cabrera y don Luis F. Deletang, entre los modernos. Ello se debe, en primer lugar, a los escasos conocimientos que tenemos de los idiomas indígenas prehistóricos, no solamente de nuestro país, sino también de las Américas Central y Meridional, pues parece indudable que los idiomas prehispanos que hablaban los indios desde Méjico hasta la Patagonia estaban vinculados entre sí, revelando si no un común origen, al menos un evidente parentesco.

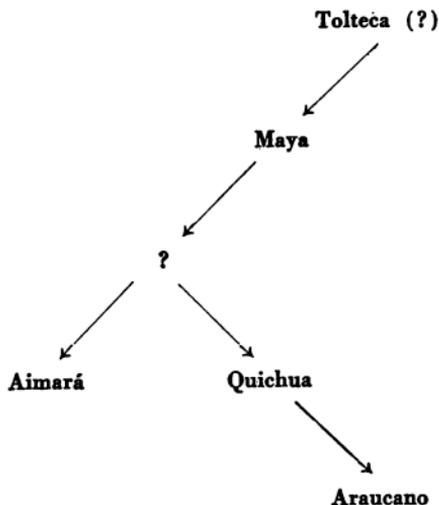
Sin penetrar en los problemas que plantea el parentesco de los idiomas autóctonos de las Américas Central y Meridional entre sí y entre los países asiáticos, porque no es tema para este esbozo, trataremos primeramente de los puntos de vista generales que plantean los estudios hechos por Luis F. Deletang y el padre Pablo Cabrera sobre los nombres geográficos de origen indio en nuestro país; y en segundo lugar trataremos de los autores que han hecho estudios detenidos y de los que han ensayado el tema.

#### EL METODO SEGUIDO POR LUIS F. DELETANG PARA LA INTERPRETACION DE LOS TOPONIMICOS. CRITICA DE ESTE METODO

El señor Deletang, sin desechar la idea de que «se puede tener algún día una prueba irrefutable de la procedencia asiática u oceánica de determinado grupo lingüístico americano» dice que «al estudiar una gran cantidad de denominaciones toponimicas americanas, se observan algunas cuya comparación entre sí muestra cómo una corriente idiomática, procedente del norte del continente, influyó pro-

fundamente en tiempos prehistóricos el habla que en determinadas épocas imperó en las regiones que forman hoy día el noroeste argentino»<sup>18</sup>.

Llevado por esta argumentación, Deletang concluye que una de las migraciones idiomáticas venidas del norte del continente influyó desde el Yucatán hasta las pampas pobladas por los araucanos, pues dice: «luego de atravesadas las regiones de los mayas del Yucatán, vinieron a dar en las regiones que fueron cuna de los quichuas, para seguir más adelante, hacia el sur, hasta extinguirse paulatinamente después de haber ejercido alguna influencia en la región de los araucanos»<sup>19</sup>. Esta corriente sería la que Deletang llama «tolteca incaica», diferente de la «tolteca aimarítica», en cuanto a su trayectoria, pero que tiene elementos afines pues «estudiando estos vocabularios, maya, aimará, quichua y araucano, se hallan algunos términos cuyo examen deja la impresión de que estos cuatro idiomas se apoyan sobre una base común, cuya investigación detallada permite entrever la existencia de un idioma primitivo, que dio nacimiento a los idiomas citados y cuyas evoluciones sucesivas permiten trazar la segunda línea de orientación general»<sup>20</sup>.



Deletang se apoya en esta tesis lingüística y hace el análisis y la síntesis etimológica de muchos nombres geográficos considerando las raíces o los vocablos que aparecen en numerosos topónimos ya como pertenecientes a las lenguas autóctonas, ya como provenientes de los idiomas del centro y norte del continente. Así, al analizar la voz *Huacca*, que en quichua significa ídolo, adoratorio o tesoro, y que entra con tal sentido en topónimos argentinos como Humaguaca (Huma-

<sup>18</sup> LUIS F. DELETANG, *II Contribución al estudio de nuestra toponimia, Misceláneas toponímicas*, Buenos Aires, 1931, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas*, n° LVIII, p. 22.

<sup>19</sup> DELETANG, *Ibidem*, p. 23.

<sup>20</sup> DELETANG, *op. cit.*, p. 27.

huacca) <sup>21</sup>, no duda de que esta misma voz es *de uso constante en la toponimia americana*, a veces en su integridad morfológica, otras, deformada por corrupciones.

Para Deletang, *Guaca*, *Uaca* y *Baca*, que entran en topónimos como *Guacamayo* o *Uacamayo* y *Bacamarca* (Fuerte Quemado, Catamarca), provienen de una deformación del *Huacca*, y no para ahí, pues llega a identificar esta voz con la terminación toponímica *Huacan*, común en los nombres geográficos de Méjico.

«El análisis etimológico —dice Deletang— de la terminación toponímica *Huacan*, existente en las regiones de donde salieron algunas de las migraciones citadas anteriormente («tolteca incaica» y «tolteca aimarítica») basado en la aplicación de la palabra quichua *Huacca*, es de fecunda enseñanza para nosotros. En efecto, este hecho nos permite suponer que este término sea una de las voces pertenecientes al idioma primitivo hablado por los primeros migradores (toltecas)» <sup>22</sup>.

#### NECESIDAD DEL ESTUDIO HISTORICO DE LA REGION PARA INTERPRETAR LOS TOPONIMOS

La teoría de la penetración de las razas indígenas de Centro América en el territorio argentino en tiempos remotos de la prehistoria está por probarse aún, y la misma penetración del quichua en el habla de los habitantes del norte argentino en la era prehispánica no pasa de ser una hipótesis, con la añadidura de que hasta hoy no podemos ofrecerle en su abono sino un solo topónimo prehispánico: *Humahuacca*. Los otros nombres quichuas que denominan los lugares, montañas, ríos y quebradas del país, son, al parecer, de la época de la dominación española.

El estudio de nuestra toponimia es tan intrincado, que no es posible llevar a encararlo sin un estudio previo de la historia y la geografía del lugar donde figura el topónimo.

El profesor Romualdo Ardissonne, que realiza interesantes estudios de la toponimia de nuestro país, tiene esta importante observación sobre el tema que tratamos: «El mosaico toponímico argentino no ha logrado cristalizarse y perdurar. Los mismos indios no estaban bajo el imperio de una «paz romana»: antes bien, las guerras eran frecuentes, y a la vez por otras causas se producían más o menos frecuentes y completas substituciones y migraciones de pueblos con inmediata repercusión sobre los nombres de lugar que, si no eran suplantados por completo, no podían quedar intactos» <sup>23</sup>.

Don Samuel Lafone Quevedo y el padre Pablo Cabrera ensayaron sus estudios de toponimia a base de sus conocimientos históricos, y los doctores Manuel Lizondo Borda y Ernesto Sourouille, que continúan trabajando en este tema, proceden igualmente. Y no puede ser de otra manera, si se piensa hacer obra seria, puesto que las parcialidades indígenas, para no hablar de razas, se han influido mutuamente antes de la conquista española, y en la era colonial. En particular en los siglos XVI y XVII, han sido extrañadas, sacadas de su natural, porque así lo exigía el servicio personal y lo reclamaba la propia política del conquistador. Aplicar el cartabón quichua a todo topónimo del noroeste argentino, por el solo hecho de que el quichua fuera el idioma general de esta vasta región en la época de la conquista, es tan peligroso como creer que todo sea cacán o cunza en las regiones pobladas por los indios diaguitas y atacameños, respectivamente.

<sup>21</sup> J. A. CARRIZO, *Cancionero popular de Jujuy*, p. LIV.

<sup>22</sup> DELETANG, *Op. cit.*, p. 34.

<sup>23</sup> ROMUALDO ARDISSONNE, *Sugestiones para el estudio sistemático de la toponimia argentina*, p. 327.

## IMPORTANTE NOTICIA DEL PADRE CABRERA

El padre Cabrera nos ha dado una admirable lección de interpretación histórico-filológica de los topónimos al analizar dos de ellos, mentados en documentos del Tucumán colonial. Pleiteaban, en 1608, Simón de Villadiego y Juan de Espinosa Negrete ante el gobernador del Tucumán, Alonso Mercado de Villacorta. Negrete era encomendero de dos parcialidades de indios diaguitas llamadas *Tactao* y *Payao*, ambos nombres de morfología diaguita, esto es: del idioma *cacán*. Villadiego, que era encomendero de indios lules, alegaba a su vez que los indios de las parcialidades citadas eran suyos porque los nombres eran lules y puesto que se llamaban *Tactasita* y *Payaosita*, nombre de morfología lule.

La dilucidación del pleito pasaba, pues, del terreno jurídico al filológico. Negrete decía que esos indios le pertenecían «porque son del pueblo de Payao, el cual por otro nombre se llama *Payaosita*», y «así mismo tenía otros nombres, según tenía alegado, por ser propio de los indios Lules desta Provincia como gente que anda vagando por diferentes partes y no tener asiento en una parte segura, mudando (mudar?) los nombres conforme en el sitio donde paran»<sup>24</sup>.

Las mutaciones sufridas por los nombres se nos presentan evidentes, pues los dos topónimos en su origen fueron *Payao* y *Tactao* de neta filiación cacana, puesto que la terminación *ao*, equivalente a «pueblo», es propia de la región diaguita. Pero los lules, que eran como gorriones andariegos, no solamente les quitaron el nido a los nativos, sino que, para hacer más completa su conquista, les dieron la terminación *sita*, del lule, a ambos nombres, no cuidando, en el caso de *Payao*, de evitar la hibridación que hacían al dejar *Paya-ao-sita*, que es como decir *Edimburgopolis*, según muy bien lo advierte el padre Cabrera.

Este precioso ejemplo siembra la desconfianza en los estudios de los topónimos del Tucumán, pues seguramente debe haber varios nombres de lugares con estas mutaciones hechas por las razas dominadoras antes de la venida de los españoles.

Pero no solamente los lules dejaron las huellas de su paso en la toponimia tucumana; también los tonocotés las dejaron, y ahí están los topónimos terminados en *stinés*, como: *Caustiné*, *Tambostiné*, *Guajastiné* y *Bejstiné*, en pleno territorio tucumano para probarlo<sup>25</sup>.

Lo que pasó con la influencia lule y tonocoté en la actual provincia de Tucumán, podemos decir del mapuche en la provincia de Catamarca, que fue asiento de diaguitas, como nos lo dice el misionero poligloto padre Alonso de Barzana en su célebre carta de 1594. El mapuche dejó sus huellas, que prueban las andanzas de araucanos en la región donde privaba el *cacán*, pues ahí está el topónimo *Conando* para demostrarlo<sup>26</sup>.

He citado estos ejemplos de la influencia del lule, tonocoté y mapuche en la toponimia prehispánica del norte del país para corroborar lo que venimos diciendo de que no es posible analizar los topónimos del noroeste del país con el criterio de que todo debe ser quichua. El idioma del Cuzco, la *lengua general*, como se le llamó, vino con toda probabilidad con los españoles, y sustituyó muchas denominaciones geográficas o designó nuevas, pero no anonadó toda la nomenclatura prehispánica. Esta verdad es incontrovertible, y si no bastaran los argumentos dados en su favor por Lafone Quevedo y el padre Cabrera y por una infinidad de nombres geográficos que no tienen sentido en quichua, ahí están los

<sup>24</sup> PABLO CABRERA, *Ensayos sobre etnología argentina (2ª serie)*, p. 178. Voz: *Malincho*.

<sup>25</sup> J. A. CARRIZO, *Cancionero popular de Tucumán*, t. I, p. 57.

<sup>26</sup> SAMUEL LAFONE QUEVEDO, *Tesoro de catamarqueñismos*, In voce.

nombres de cuatro provincias del Tucumán para sustentarlo: *Catamarca, Salta, Jujuy y Tucumán.*

Aclarado nuestro punto de vista general frente al problema de la toponomástica del norte, que con ligeras variantes es el mismo en las otras zonas idiomáticas del país puesto que en todas ellas ha habido idiomas locales e idiomas generales, que se han influido mutuamente, pasaremos a citar algunos trabajos publicados que encaran el estudio de los topónimos, ya con carácter general, ya con carácter local.

Daremos noticias de los estudios aludidos por provincias y no por idiomas, porque en la mayoría de los casos ellos han sido encarados por personas doctas en la historia provinciana.

ESTUDIO DE LOS TOPONIMOS POR PROVINCIAS: JUJUY; SALTA; TUCUMAN;  
CATAMARCA; SANTIAGO DEL ESTERO; LA RIOJA; CORDOBA; CUYO;  
GOBERNACIONES DEL SUD; ENTRE RIOS; REGION GUARANITICA

JUJUY.— Los estudios lingüísticos de los indios de la provincia de Jujuy son pocos, pues aún no se ha dilucidado el número de lenguas y su probable área de influencia, porque Jujuy, como Tucumán, fue asiento estable y temporario de muchas familias de indios antes de la llegada de los españoles.

No obstante la dificultad de precisar el ámbito de las lenguas autóctonas, estudiosos como Eric Boman y el doctor Ernesto Sourrouille han llegado a determinar algunos topónimos provenientes del Ckunza o Cunza, idioma de los atacameños, que poblaron el Desierto de Atacama y llegaron hasta las Salinas Grandes, en la Puna de Jujuy.

Boman sostiene que los nombres de lugares provenientes del atacameño son raros; mas no obstante ello, hay algunos como:

*Catua* que significa noche.

*Puripica* (*puri* = agua, *picka* = fresca) que significa *agua fresca*.

*Pairiqui* (*pairi* = mosca).

*Lari* que significa rojo.

*Arizaro* (*haári* = buitre, *ara* o *aro* = morada): *morada del buitre*.

*Toro* que significa ano.

*Caurchari* (*Ckabur* = montaña alta, *ckari* = verde).

*Zapaleri* (*tschapur* = zorro) <sup>27</sup>.

El doctor Ernesto Sourrouille, que ha estudiado los títulos de las encomiendas de indios de Jujuy de comienzos de la conquista, me señalaba la desinencia *aite* de los siguientes topónimos de la puna de Jujuy: *Mocaraite*, *Chipaite*, *Abralaite*, *Tacanaite*, *Tenaite*, *Rachaite*, *Chocaite* <sup>28</sup>, que proviene de alguno de los idiomas extinguidos en el altiplano jujeño.

El doctor Horacio Carrillo, en su libro *Páginas de Bolivia*, publicado en Jujuy en 1928, consagra un capítulo, el titulado *Toponimias jujeñas*, al estudio de la etimología de 44 nombres de lugares que tienen sentido en quichua, aimará y cunza. También estudia algunos nombres de la antroponimia local.

En la página LIV de mi *Cancionero popular de Jujuy* transcribo la etimología del topónimo *Humahuaca* dada por Bartolomé Naharro, compañero del fundador de Jujuy, en 1596.

SALTA.— En esta provincia no hay estudios especiales de la toponimia local.

<sup>27</sup> ERIC BOMAN, *Antiquités de la région andine*, cit., t. 1, p. 64, nota.

<sup>28</sup> J. A. CARRIZO, *Cancionero popular de Jujuy*, p. XIII.

Los que han encarado el tema parece que solamente se conformaran con plantear su hipótesis sobre la etimología del topónimo *Salta*, y nada más.

El doctor Atilio Cornejo, que actualiza cuanto ensayo se ha hecho para dilucidar el sentido de la voz *Salta*, concluye por no aceptar ninguno<sup>29</sup>.

TUCUMÁN. — Tres son los estudios básicos sobre toponimias tucumanas: el del doctor Manuel Lizondo Borda, titulado *Voces tucumanas (derivadas del quichua)*, aparecido en 1927; el del padre Pablo Cabrera, *Ensayos sobre etnología argentina, 2ª serie, Onomástica indiana de Tucumán*, aparecido en 1931, y el del doctor Ernesto E. Padilla. *Datos sobre geografía histórica de Tucumán*, que no por ser modesto en su apariencia es menos valioso que los citados.

A estos importantísimos trabajos que estudian la toponimia tucumana, debemos agregar el *Tesoro de catamarqueñismos*, de Lafone Quevedo, tan rico en interpretaciones de antroponímicos como de toponímicos.

El doctor Manuel Lizondo Borda prepara otro estudio valioso, como son todos los suyos, sobre las voces tucumanas derivadas de idiomas distintos del quichua. Como una primicia de lo que será su trabajo, nos ha adelantado en el *Boletín de la Academia Argentina de Letras* un estudio erudito sobre la terminación *gasta*, que forma parte de una infinidad de topónimos de la región diaguita<sup>30</sup>.

El que escribe esta reseña presenta en su *Cancionero popular de Tucumán* la etimología de algunos topónimos tucumanos provenientes de los idiomas prehispánicos de los indios de Tucumán<sup>31</sup>.

CATAMARCA. — Esta provincia ha tenido la suerte de contar en su seno a dos hombres eminentes de la historia nacional: al sabio filólogo don Samuel Lafone Quevedo, autor del *Tesoro de catamarqueñismos*, y al erudito historiógrafo padre Antonio Larrouy, autor de *Los indios del valle de Catamarca*, que han explicado y exhumado, respectivamente, numerosos topónimos catamarqueños provenientes no sólo del quichua, sino del cacán, que fue el idioma de los diaguitas, pobladores autóctonos de la provincia.

A estos dos estudiosos podemos agregar un tercero: el teniente coronel Estanislao Maldones, autor de *Topónimos catamarqueños*, obra publicada en Catamarca en 1915.

SANTIAGO DEL ESTERO. — En esta provincia se ha consagrado al estudio de la toponimia don Juan Christensen, quien ha publicado, a este respecto, datos interesantes en un trabajo titulado: *Toponimia de la provincia de Santiago del Estero*<sup>32</sup>.

LA RIOJA. — La toponimia de La Rioja ha sido encarada con erudición por el profesor don Dardo de la Vega Díaz en su estudio *Toponimia riojana*. Hasta la fecha han aparecido dos fascículos, en 1935 y 1936, que llegan hasta la letra Ch.

CÓRDOBA. — El padre Lozano en su *Historia de la conquista*, nos ofrece el primer atisbo de un estudio de los topónimos cordobeses al decirnos que la terminación *Sacat*, de los topónimos *Nonzacat*, *Anizacat*, *Chinzacat* y *Costazacat* de la jurisdicción, proviene de la lengua sanavirona y significa «pueblo»<sup>33</sup>.

<sup>29</sup> ATILIO CORNEJO, *Apuntes históricos sobre Salta*, p. 78.

<sup>30</sup> MANUEL LIZONDO BORDA, *Contribución al estudio de lenguas indígenas en la Argentina, el final «gasta» de nombres indígenas*, en *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, t. IV, n.º 13, p. 59.

<sup>31</sup> J. A. CARRIZO, *Cancionero popular de Tucumán*, t. I, pp. 57 y 65.

<sup>32</sup> JORGE FERNÁNDEZ, *Toponimia de la provincia de Santiago del Estero*, en *Centros más importantes de la población de Santiago del Estero*.

<sup>33</sup> PADRE PEDRO LOZANO, S. J., *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, t. I, p. 175.

El padre Cabrera, a quien el país debe los más eruditos estudios de la toponimia del centro y noroeste del país, ha estudiado la de Córdoba con abundantes datos históricos y lingüísticos comparativos en sus obras: *Ensayos sobre etnología argentina, Onomástica indiana del Tucumán y Córdoba del Tucumán, prehispana y protohistórica*.

También ha estudiado algunos topónimos cordobeses el sabio antropólogo don Félix F. Outes en su trabajo *Los tiempos prehistóricos y protohistóricos de la provincia de Córdoba*, publicado en la *Revista de la Universidad de La Plata*<sup>34</sup>.

CUYO. — La toponimia de la región cuyana ha sido estudiada por el padre Cabrera en su libro *Los aborígenes del país de Cuyo* (Córdoba 1929) y por don Juan W. Gez en su trabajo *Toponimia puntana*, publicado en los *Anales de la Sociedad argentina de estudios geográficos Gaea*<sup>35</sup>.

GOBERNACIONES DEL SUD. — Los estudios de los topónimos de las gobernaciones del sud del país han sido emprendidos por varios investigadores: el presbítero Domingo Milanese, en su trabajo *Etimología araucana*, publicado en Buenos Aires en 1915; don Félix San Martín, en *Neuquén*; don Martiniano Leguizamón, en *Toponimia pampa*<sup>36</sup>; y el doctor Pablo Groeber, en su *Toponimia araucana*, que estudia también los topónimos de Mendoza.

Sobre las gobernaciones de La Pampa y Río Negro en especial, tiene un estudio toponímico don Manuel J. Olascoaga, titulado *Topografía de La Pampa y Río Negro*, publicado en Buenos Aires en 1881; y sobre los nombres geográficos del litoral patagónico hay dos estudios toponímicos que, aunque no hacen etimologías indígenas, son importantísimos por los antecedentes históricos que aportan: el uno es de Paul Groussac titulado *Toponymie Historique des côtes de la Patagonie*, aparecido en 1912, y el otro, el titulado *Origen de algunos nombres geográficos de la costa argentina*, publicado en *Anales hidrográficos* (tomo IX) del Ministerio de Marina, en 1929.

ENTRE RÍOS. — Don César B. Pérez Colman, en su admirable obra *Historia de Entre Ríos*, consagra el capítulo IV del tomo I al estudio de la toponimia de esa provincia.

REGIÓN GUARANÍTICA. — No obstante haber sido estudiada la lengua guarani en importantes trabajos, carecemos de un estudio amplio de los topónimos de Corrientes y el Chaco, cuyos aborígenes han hablado esta lengua, que fue general en las regiones citadas. A don Luis F. Deletang debemos un interesante estudio: *Contribución al estudio de nuestra toponimia, I. Pilcomayo, Paraguay, Guapay*, publicado en Buenos Aires, en 1926, sobre este importante tema.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

JUAN B. AMBROSETTI, *Supersticiones y leyendas*, Buenos Aires, 1917.

ROMUALDO ARDISONE, *Sugestiones para el estudio sistemático de la toponimia argentina*, en UNIVERSIDAD DE LA PLATA, *Actas del XXV «Congreso Internacional de Americanistas»*, de 1932, t. II.

PADRE PABLO CABRERA, *Ensayo sobre etnología argentina. Los lules*, Córdoba, 1910.

PADRE PABLO CABRERA, *Ensayo sobre etnología argentina (2ª serie, Onomástica indiana de Tucumán)*, Buenos Aires, 1931.

PADRE PABLO CABRERA, *Los aborígenes del país de Cuyo*, Córdoba, 1929.

<sup>34</sup> T. XVII, 1910-1911.

<sup>35</sup> Tomo III, nº 1, Buenos Aires, 1928.

<sup>36</sup> MARTINIANO LEGUIZAMÓN, *Hombres y cosas que pasaron*, Buenos Aires, 1926, pp. 209-252.

- JUAN ALFONSO CARRIZO, *Cancionero popular de Catamarca*, Buenos Aires, 1926.  
JUAN ALFONSO CARRIZO, *Cancionero popular de Salta*, Buenos Aires, 1933.  
JUAN ALFONSO CARRIZO, *Cancionero popular de Jujuy*, Tucumán, 1935.  
JUAN ALFONSO CARRIZO, *Cancionero popular de Tucumán*, Buenos Aires, 1937.  
JUAN CARLOS DÁVALOS, *Los gauchos*, Buenos Aires, 1928.  
DARDO DE LA VEGA DÍAZ, *Toponimia riojana*. Fascículo A. B. La Rioja, 1935. Fascículo C. Ch. La Rioja, 1937.  
LUIS F. DELETANG, *Contribución al estudio de nuestra toponimia, I: Pilcomayo, Paraguay, Guapay*, Buenos Aires, 1926, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas*, n.º XXIX.  
LUIS F. DELETANG, *II: Contribución al estudio de nuestra toponimia. Misceláneas topográficas*, Buenos Aires, 1931, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas*, n.º LVIII.  
JORGE M. FURT, *Cancionero popular rioplatense*, Buenos Aires, 1923 y 1925.  
JORGE M. FURT, *Coreografía gauchesca*, Buenos Aires, 1927.  
DOCTOR PABLO GROEBER, *Toponimia araucana*, en *Gaea*, 1926.  
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, *La tradición nacional*, Buenos Aires, 1888.  
DANIEL GRANADA, *Reseña histórico-descriptiva de antiguas y modernas supersticiones del Río de la Plata*, Montevideo, 1896.  
SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO, *Londres y Catamarca*, Buenos Aires, 1888.  
SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO, *Tesoro de catamarqueñismos*, Buenos Aires, 1934.  
SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO, *Tesoro de catamarqueñismos*, 3ª edición completada con: *Palabras y modismos usuales en Catamarca*, por FÉLIX F. AVELLANEDA. *Publicación de la Universidad Nacional de Tucumán*, Buenos Aires, 1927.  
R. LEHMANN-NITSCHKE, *Adivinanzas rioplatenses*, Buenos Aires, 1911.  
MANUEL LIZONDO BORDA, *Voces tucumanas (derivadas del quichua)*. Publicación de la Universidad N. de Tucumán, Tucumán, 1927.  
MANUEL LIZONDO BORDA, *Voces tucumanas derivadas del quichua*, Tucumán, 1927.  
ERNESTO E. PADILLA, *Datos sobre geografía histórica de Tucumán*, en *Boletín de la Universidad Nacional de Tucumán*, n.º 25, octubre de 1925.  
ADÁN QUIROGA, *Folklore calchaquí*, Buenos Aires, 1897.  
CARLOS B. QUIROGA, *Alma popular*, Buenos Aires, 1924.  
RICARDO ROJAS, *El país de la selva*, Buenos Aires, 1905.  
FÉLIX SAN MARTÍN, *Neuquén*. Edición de la «Biblioteca del suboficial». Vol. LIV. Buenos Aires, 1930.  
ELEUTERIO F. TISCORNIA, «*Martín Fierro*», *comentado y anotado*, Buenos Aires, 1925.  
ELEUTERIO F. TISCORNIA, *La lengua de «Martín Fierro»*, Buenos Aires, 1930.  
CARLOS VEGA, *Danzas y canciones argentinas*, Buenos Aires, 1936.  
ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *Cancionero popular, t. I*, Buenos Aires, 1905.

# CAPITULO VI

## LA NUMISMATICA

POR ROMULO ZABALA

*Introducción.—Monedas de la Ceca de Potosí.—Medallas de proclamaciones reales.—Invasiones inglesas.—Medallas extranjeras.—Diversas.—Bibliografía principal.*

### INTRODUCCION

El estudio de la numismática del Virreinato del Río de la Plata debería hallarse precedido por una noticia histórico descriptiva de la numismática colonial de las épocas anteriores y aun de los objetos que hacían las veces de moneda entre los indios; mas los límites del presente volumen no nos permiten apartarnos de la dimensión y concreción asignada.

La numismática se divide en dos grandes especialidades: las monedas y las medallas. En estas páginas consideraremos las acuñaciones de monedas y medallas efectuadas en la Ceca de Potosí, y aun las llevadas a cabo en otras partes de América y en España que se relacionan con el Virreinato del Río de la Plata.

Las monedas del Virreinato del Río de la Plata fueron acuñadas solamente en Potosí. Aparte de la época del virreinato también se hicieron acuñaciones en la Ceca de La Plata.

La enumeración de las medallas la realizaremos de acuerdo con el siguiente orden: juras reales, consulado de Buenos Aires, invasiones inglesas, extranjeras relativas al territorio que comprendía el virreinato, y diversas.

Desde el punto de vista artístico podemos puntualizar que las monedas tienen un valor más o menos equivalente, aunque las acuñadas en México y Chile muéstranse un tanto superiores. En cambio, con las juras reales y otras medallas se advierte un valor artístico inferior en las acuñadas en la Ceca de Potosí a las de las otras casas de moneda.

En el Río de la Plata no existieron mayores elementos y debióse acudir, para grabar cuños, al sistema de fundición o de grabado con instrumentos duros, muchas veces un tanto primitivos. Sin embargo, en las juras reales del Río de la Plata y en algunos premios este primitivismo de ejecución les otorga un carácter aún más interesante que el de las piezas acuñadas.

### MONEDAS DE LA CECA DE POTOSI

La Casa de moneda de Potosí fue fundada por el virrey don Francisco de Toledo, al parecer en 1575, con elementos procedentes de la Casa de moneda de Lima, utilizados anteriormente en la efímera Ceca de La Plata. Esta fecha probable fue establecida por José Toribio Medina mediante la probanza del primer

ensayador y tallador, Alonso Rincón, hecha en Potosí en el año citado. La dirección que funcionaba en las casas reales de la Villa de Potosí estuvo a cargo, por primera vez, de Juan Lozano Machuca. Este fue reemplazado por don Pedro de Alvarado. Según Modesto Omiste, autor de las *crónicas potosinas*, el virrey Toledo dispuso la construcción de la Casa de moneda de Potosí en diciembre de 1572, bajo la dirección de don Jerónimo de Leto, natural de la villa. A juicio de Medina esta fecha no puede ser aceptada. Omiste no la fundamenta en ningún documento.

El edificio en el cual estuvo instalada definitivamente la Ceca de Potosí se construyó en cumplimiento de la Real cédula de 22 de diciembre de 1761, en el mismo año en que se creó el virreinato.

El 1º de agosto de 1750 el rey Fernando VI fijó las normas para el bronceaje de las casas de moneda y el contenido de las piezas por documentos de la Real cédula dirigida a la Ceca de México y a las demás casas de moneda de América. Los plateros solían recortar las monedas de plata para aprovechar el metal y lo mismo hacían ciertos funcionarios poco honestos. Estas monedas con faltas de ley y de peso fueron llamadas macuquinas y determinaron varias resoluciones reales. En 1768 se resolvió acuñar la moneda en forma circular. Adolfo Herrera cita una moneda redonda del año 1767, pero debemos advertir que en el Museo Mitre existen ejemplares de años anteriores. Desde 1773 se acuñó con cordoncillo y busto real. El cordoncillo tenía por objeto evitar que fuera recortada la moneda. En esta misma forma se acuñaban las monedas en otras cecas, desde el reinado de Felipe V. Sin embargo, como lo ha demostrado Adolfo Herrera, existen monedas cortadas, de ocho reales, de los años 1773, 1776 y 1778.

Las primeras monedas con el escudo argentino se acuñaron en la Ceca de Potosí en los años 1813 y 1815. Los emblemas españoles volvieron a estamparse al abandonar la ciudad los patriotas. Hasta 1825 la situación permaneció sin ser variada.

En la Ceca de Potosí no se acuñaron monedas de oro hasta el reinado de Carlos III. En la citada cédula de 1761 se había prohibido expresamente la acuñación de monedas de oro. Esta disposición fue derogada por otra real cédula de 1777. En las primeras monedas de oro y plata del reinado de Carlos IV se siguió acuñando el busto de su antecesor: Carlos III. Conocemos la existencia de monedas de oro acuñadas en la Ceca de Potosí en los años siguientes:

Reinado de Carlos III, en la colección del señor don Ramón Lista, de Rosario: 8 s. 1780, 1786, 1788. En el Museo Municipal: 1785. Medina ha citado un ensayo en plata de una onza de 1788 y una 2 s. 1785. En el Museo Mitre se guarda media onza de 1780 y en la casa Pardo 1 s. 1785. Merece puntualizarse que para Medina existen múltiples del doblón de 1786; en la colección de Raymond se especifica en su catálogo 8 s. de 1779 a 1788.

Reinado de Carlos IV, colección de Ramón Lista: 8 s. 1790, 1791, 1793, 1795, 1796, 1797, 1800, 1801, 1802, 1803, 1805, 1806, 1807, 1808. En el Museo Municipal: 1798, 1799, 1804. 4 s. 1794. Medina cita 4 s. de 1807. Raymond aporta una prolongada lista.

Lista: 2 s. 1800, Medina cita 2 s. de 1798 y 1805. En el Museo Municipal: 1808, 1 s. 1802, Medina cita 1 s. de 1797 y 1807. En el Museo Municipal, 1795, 1801 y 1808.

Reinado de Fernando VII, colección de Ramón Lista: 8 s. 1822, 1823 y 1824, 1 s. 1822.

Las monedas de plata comenzaron a acuñarse en el año 1556 con la fundación de la ceca de Potosí. En los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV



Carlos III



Carlos IV



Fernando VII

DOBLONES



Carlos III



Carlos IV



Fernando VII

OCHO REALES

las monedas llevaron en el anverso el escudo de España y en el reverso la cruz de Jerusalén. En otras monedas de Felipe IV y en las de los reyes sucesivos hasta Carlos III en el anverso se observa la cruz de Jerusalén y en el reverso las columnas de Hércules. En el reinado de Carlos III el escudo de España aparece en el anverso, y en el reverso se hallan las columnas de Hércules y dos hemisferios con una corona real. En ese mismo reinado, y aun hasta Fernando VII, en el anverso se encuentra la efígie del rey, y en el reverso el escudo de España y las columnas de Hércules. Estas monedas a que nos referimos son de 8 reales.

Las fracciones llevan los mismos atributos. En los cuartillos se encuentran estos mismos atributos; pero por lo general tienen en el anverso una torre almenada y en el reverso un león rampante.

En el anverso y reverso de las monedas se hallan las leyendas con el nombre del monarca, su título, la fecha de la acuñación, el valor de la moneda, las letras del ensayador y las siglas de la ceca. Las monedas de plata que hemos tenido a la vista y hemos podido estudiar son las siguientes:

Reinado de Carlos III: 8 r. 1776 a 1788; 4 r. 1774, 1775, 1776, 1779, 1780, 1781; 2 r. 1777, 1783 y 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1785, 1788; 1 r. 1776, 1777-1779, 1780, 1782, 1783, 1787;  $\frac{1}{2}$  r. 1774, 1775, 1776, 1778, 1779, 1781, 1782, 1783, 1786, 1787.

Reinado de Carlos IV: 8 r. 1789 a 1808; 4 r. 1793, 1794, 1796, 1797, 1798, 1801, 1804, 1806, 1807, 1808. 1809, 2 r. 1790 a 1797, 1801, 1802, 1807, 1808; 1 r. 1775, 1789 a 1793, 1799, 1801, 1803, 1807, 1808;  $\frac{1}{2}$  r. 1790, 1791, 1792, 1793, 1795, 1796, 1799, 1801, 1804, 1807, 1808;  $\frac{1}{4}$  r. 1792, 1793, 1796, 1797, 1799, 1800, 1802, 1803, 1806, 1808.

Reinado de Fernando VII: 8 r. 1808, 1809, 1813 a 1825; 4 r. 1816, 1820 y 1822, 1825; 2 r. 1808, 1813, 1818, 1823 y 1825; 1 r. 1808, 1816, 1821 al 1825;  $\frac{1}{2}$  r. 1808, 1817 al 1821, 1824 y 1825;  $\frac{1}{4}$  r. 1808 y 1809.

A continuación damos algunos nombres de ensayadores que hubo en la Ceca de Potosí, durante el virreinato, citados por Adolfo Herrera; Pedro Narciso de Mazondo (1772), Pedro Martín de Albizú (1793); Juan Palomo y Sierra (1801) y Manuel Rodríguez Carassa (1821). José Toribio Medina menciona estos otros ensayadores: Raimundo de Iturriaga, José Fernández y Calixto Moreira. Como hemos expresado en páginas anteriores, las iniciales de los ensayadores figuraban en las leyendas de las monedas. Algunas de ellas no coinciden con las de los nombres apuntados, es indudable que hubo otros ensayadores cuyos nombres no conocemos. Estas iniciales son las siguientes: P. R.; P. P.; P. J.; y J. L.

#### MEDALLAS DE PROCLAMACIONES REALES

Iniciamos el capítulo de la sección medallas con las acuñadas en ocasión de las juras o proclamaciones de los reyes Carlos III, Carlos IV y Fernando VII en las ciudades del Virreinato del Río de la Plata, no sólo por razones de prioridad, ya que las medallas que consideraremos después fueron batidas o fundidas posteriormente, sino porque su conjunto es de mayor importancia y su factura artística los coloca a la cabeza de las medallas coloniales de esa época.

Incluimos la medalla de la aclamación de Carlos III por ser este monarca el creador del Virreinato de Río de la Plata.

Después de los eruditos trabajos de Alejandro Rosa y José Toribio Medina en América, y de Herrera en España, muy poco se ha avanzado en el estudio de estas medallas. Tampoco se han descubierto otras que puedan rectificar o aumentar las condiciones conocidas. Recientemente, el doctor Julio Marc, miem-

Buenos Aires



Córdoba (según Medina)



Luján



Paraguay



JURA DE CARLOS III

bro del Instituto bonaerense de numismática y antigüedades, ha incorporado a la colección de juras reales que con amor, entusiasmo y sacrificio ha logrado reunir, una jura hecha en la ciudad de Mendoza, cuya reproducción, gracias a su gentileza, damos en el lugar correspondiente. El doctor Marc nos hace saber también que cree haber descubierto una jura de Potosí hasta ahora desconocida <sup>1</sup>.

Las fiestas que se realizaron en las ciudades del virreinato para proclamar a los nuevos monarcas alcanzaron gran esplendor. Alejandro Rosa y otros autores nos han conservado descripciones sumamente interesantes de estos festejos, reproduciendo documentos de indudable valor. No obstante, las proclamaciones más brillantes parecen ser las que se realizaron antes de la creación del virreinato. Después del año 1777 ordenanzas especiales trataron de limitar los gastos que se hacían en las fiestas públicas y por dicha circunstancia las proclamaciones no mantuvieron la animación y el brillo de las épocas de los gobernadores. Para dar una idea de las proclamaciones, vamos a reproducir las páginas que hemos dedicado a las juras de Fernando VI y Carlos III en el segundo tomo de la *Historia de la ciudad de Buenos Aires*, escrito en colaboración con el doctor Enrique de Gandía. He aquí las descripciones a que nos referimos hechas sobre la base de los fieles testimonios que nos traen los *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*:

«Un gran acontecimiento para los vecinos de Buenos Aires fueron las exequias que se oficiaron al rey Felipe V y las fiestas que celebraron la exaltación al trono del rey Fernando VI.

«Apenas conocida la muerte del rey Felipe, el gobernador don José de Andonaegui ordenó por bando unos lutos generales que durasen seis meses. Los oficiales de la guarnición llevaron durante ese tiempo bandas negras con lazos encarnados «que avivaban más el sentimiento que indicaba el triste dolor de las fatigas». Desde luego que en Buenos Aires importaba muy poco a los buenos vecinos que en España hubiese muerto un rey, sobre todo sabiendo que pronto se celebrarían grandes festejos en homenaje al sucesor; pero el secretario del Cabildo, que redactó la descripción de estos hechos, dejó constancia de que en todas partes no había «sino expresiones de dolor, no se oían sino lamentos, dándose unos a otros los pésames de tan riguroso golpe». Las exequias se hicieron en la Catedral. El mausoleo no llegaba «hasta lo summo del templo» porque el Rey había ordenado que en cuanto a túmulos sólo se hiciesen los «muy precisos»; pero descansaba sobre cuatro columnas «de corpulenta elevación»; sobre la cornisa había una corona «acompañada de los despojos de la Parca»; las luces las daban unos hachones «que con sus lágrimas parecían sombras de albísima cera», y en el centro había una imagen del rey difunto hecha «con tanta propiedad que su memoria apuraba con el mayor esfuerzo el dolor y pena del numeroso concurso». Las campanas «que en todas las iglesias se apuraban a competencias para causar mayor angustia» y, sobre todo, el «pavoroso estrépito de la artillería que desde el día antes se empezó a disparar de hora en hora», hicieron reunir en la Catedral al gobernador, a los miembros del Cabildo Eclesiástico, al clero, al Cabildo de la ciudad y a todos los jefes militares. Las

<sup>1</sup> Entre las medallas de la jura de Carlos III se encuentra una de Córdoba que, no obstante el juicio de Medina, estimamos un tanto sospechosa, por ser acuñada y no fundida. Esta condición nos haría suponer que se trataría de Córdoba de España y no de Córdoba del Tucumán. Humberto F. Burzio ha reproducido en un trabajo la jura de Fernando VII del Real Apostadero de Marina de Montevideo (Cfr.: HUMBERTO F. BURZIO, *Historia numismática de la armada argentina*). Debemos agregar, además, que respecto a la jura de Fernando VII en Buenos Aires, existe un segundo tipo.

Buenos Aires



Plateros de Buenos Aires



Cochabamba



Córdoba del Tucumán



JURA DE CARLOS IV

músicas daban «más ternura a los corazones» y las voces «se habían vestido de tristeza». Terminada la misa, el ex provincial de la Compañía de Jesús, padre Pedro de Arroyo «sujeto de la más conocida (en su convento) y notoria literatura, peroró una docta oración con que hubiera (afortunadamente) acabado la función si no restasen los responsos de las sagradas religiones». Cuando Dios quiso las exequias terminaron y los asistentes acompañaron al gobernador (sin duda próximo a desmayarse) hasta el Fuerte, donde le repitieron «las expresiones que les dictaba su congoja, retirándose después con semblantes modestos a sus casas a encomendar a Dios Nuestro Señor el alma del rey difunto».

«No nos dice el cronista cuántas sangrías se hicieron los desdichados asistentes a estas exequias, ni con qué alegría arrojaron los lutos y se restregaron las manos preparándose para las fiestas que habían de venir como un premio a tanto fingimiento».

«El 10 de noviembre de 1747, a las tres de la tarde, los doce regidores salieron del Cabildo en compañía del gobernador y precedidos por los maceros vestidos de encarnado. Los dragones se hallaban formados con la espada en la mano. En la morada del alguacil mayor de la Inquisición, don Francisco Rodríguez de Vida, éste tremoló el estandarte real y gritó el nombre del rey don Fernando VI. Esta ceremonia hubiera debido realizarla el alférez real, pero como no se hallaba presente la llevó a cabo el aludido funcionario. Las calles se hallaban adornadas con «ricas colgaduras y tapices que enseñaban a la primavera a tejer flores». La comitiva anduvo por ellas hasta un punto donde se detuvo y entregó al alférez real el estandarte. En seguida todos reanudaron la marcha. A la cabeza iban los dragones con la espada en la mano y un garbo que «parece lo habían guardado para sólo aquel día». Los seguían los vecinos más ricos, montados en caballos cubiertos con mandiles y tapafundas bordadas de oro y plata. En el centro aparecían los regidores y al final de ellos el portador del estandarte. A su derecha marchaba el gobernador y a su izquierda el alcalde de primer voto. Cerraba la marcha otro grupo de dragones «que parecía haber estudiado su mayor lucimiento para aquel día». Sonaban los clarines y los tambores».

«En la plaza mayor había un tablado adornado «de muy preciosas colgaduras». Allí subieron el alférez real, el gobernador, el alcalde de primer voto y el escribano del Cabildo. En otro tablado unos músicos tocaban «acordadas sonatas». Llegado el momento de la proclamación, el alférez real enarboló el estandarte y gritó: «¡Castilla y las Indias! ¡Por el señor don Fernando Sexto!». La artillería lanzó «marciales lenguas de fuego» y el alférez real arrojó a la muchedumbre una gran cantidad de monedas acuñadas en el Perú y de medallas con la imagen del Rey que tenía guardadas en unas «palanganas de plata».

«Esta primera parte de las fiestas terminó con un tedéum en la Catedral en honor al patrono San Martín y una recepción en la casa del alférez real, donde se colocó el estandarte bajo un dosel y los notables de la ciudad se entretuvieron «con el suntuoso gasto de dulces y refrescos». El día terminó con unas danzas que ejecutaron a las dos de la noche los indios de las doctrinas, traídos expresamente por los jesuitas desde el pueblo de Yapeyú».

«El otro día, que coincidió con la festividad de San Martín de Tours, hubo en la Catedral otro tedéum y un tremendo sermón del jesuita Juan Barrera. Por la noche la plaza mayor estaba iluminada «con tantas luces que no se echava menos la claridad del día». Los fuegos artificiales representaban un castillo, unas galeras y unos navíos en combate. Al mismo tiempo se hacían juegos de manos y había «voladores, cohetes tronantes, ruedas y montantes, de modo que

La Plata



Mendoza



Montevideo



JURA DE CARLOS IV

estaba la plaza hecha un incendio». La noche terminó con un gran banquete que el gobernador ofreció a «las personas ilustres y principales de la ciudad».

«Las fiestas se prolongaron en los días siguientes. Por espacio de dos noches se repitieron los fuegos artificiales. En el tercer día se paseó por las calles de Buenos Aires un carro triunfal con las armas del Rey y de la ciudad, trofeos militares, treinta hachas de cera y seis faroles encendidos y cuatro jóvenes que representaban las cuatro partes del mundo y felicitaban a un infante que hacía de rey de España. En el carro no faltaba una banda de música. Soldados vestidos con uniformes encarnados y la espada en la mano lo escoltaban por todas las calles».

«Este espectáculo fue tan del agrado de los vecinos que «muchos procuraban ganar las esquinas por donde había de seguir para lograr el repetir su vista». Los clamores fueron tan numerosos que hubo necesidad de repetir el paseo al otro día «para que el pueblo quedase en alguna manera satisfecho».

«Al día siguiente recorrió la ciudad otro carro burlesco acompañado por más de cuatrocientos hombres. En el carro estaban pintados el Tiempo y el dios Baco. Además había una escuela de niños con barbas y un maestro sin ellas que gritaban todos juntos «¡Viva Fernando! ¡Viva María Bárbara!». Cuando callaban comenzaba la música y «acabada la música se oía el ruido de un órgano de gatos bien discurrido de menor a mayor para concertar sus aullidos que acompañados de los ronquidos que daban unos lechoncitos que servían de bajos hacía más sainetosa la jocosa diversión». Cada cual salía disfrazado de lo que le parecía más conveniente. Los niños se divertían en un tiovivo y los hombres anduvieron tres noches por las calles de la ciudad, acostándose al amanecer. Los juegos de cañas y sortijas se llevaron a cabo en la plaza. Intervinieron cuatro cuadrillas de doce hombres cada una. Había una cuadrilla de españoles, otra de moros, otra de turcos y otra de indios. Dirigía la fiesta el maestre de campo don Juan de San Martín. A las cuatro de la tarde las cuadrillas entraron en la plaza a son de caja y clarín, excepto la cuadrilla de indios que lo hizo al son de flautas y tamboriles. El cronista de estos festejos nos dice que las personas que tomaron parte en las cuadrillas se hicieron confeccionar a propósito sus vestidos, que eran de brocados y estaban guarnecidos con franjas de plata y oro, encajes, joyas, piedras preciosas «y otras alhajas que daban en rostro al Oriente». Quince caballeros enlazaron la sortija y a cada uno el alférez real le obsequió una medalla que tenía en el reverso la imagen del Rey y en el anverso las armas de la ciudad. En las dos noches siguientes hubo dos representaciones de comedias. Ellas fueron organizadas y representadas por los militares del presidio. Una se titulaba: *Las armas de la hermosura*, de Calderón de la Barca, y la otra *Efectos de odio y amor*. Antes de representarlas alguien declamó «una loa de aprobado metro». «Fue crecido el gasto que tuvieron para esta función —dice el cronista que estamos glosando—, porque habiéndose empeñado en su mayor aire, mandaron hacer y pintar tantos bastidores que se corriesen conforme los lances de las comedias con armoniosa perspectiva y diesen alma a los sucesos con la voz de los cómicos. Estaba tan viva la pintura de cada mutación que parecía se quería asomar a salir del lienzo y mostrar eran realidades las apariencias. Formaron con ellos un espacioso y magnífico teatro que merecía lugar y alabanza en el mejor Coliseo, en cuyas tablas ejecutaron las dos comedias con aplauso universal y vivas con que proclamaron los del auditorio la retórica disposición de los cómicos».

«Estas descripciones de las primeras representaciones teatrales en Buenos Aires hemos preferido transcribirlas en toda su extensión porque no han sido

Paraguay



Potosi



Salta



divulgadas suficientemente y sólo las han mencionado contados historiadores. Por su colorido y exactitud no deberían faltar en ninguna historia de la literatura argentina.

«Las corridas de toros ocuparon cuatro días. Se hicieron en la plaza, convertida en un gran cuadrado «con tablados, vestidos de colgaduras, damascos y tafetanes». El viento hacía «tremolar» las banderas y los gallardetes. Una banda de músicos amenizaba la fiesta. Al final de cada corrida, el alcalde de primer voto y el alférez real ofrecieron dulces y bebidas. El público tuvo abundantes aplausos para los rejoneadores montados en briosos caballos, los capeadores y los banderilleros. No faltaron algunos jóvenes que montaban los toros y así recorrían la plaza. Las fiestas taurinas duraban desde las cuatro de la tarde hasta las siete y media, en que comenzaba la oración.

«El gobernador ofreció dos grandes fiestas nocturnas en la fortaleza. Acudió «toda la nobleza del pueblo», desde las siete y media hasta medianoche. Damas y caballeros bailaron el minué y contradanzas y bebieron refrescos. A la tercera noche los indios de las misiones, instruidos por los jesuitas, representaron una «ópera de muy bien acompañada composición». El cronista del Cabildo nos dice que «cantaron con dulce proporción de voces los recitados, alegres, adagios, fugas y demás composiciones musicales que componían la ópera».

«A la otra noche los militares repitieron en la fortaleza una de las comedias que habían representado. Formaron «los bastidores en la debida colocación y ejecutaron los papeles con sobresaliente propiedad. Asistió lo más florido de esta república por no haber ámbito para todos los deseosos de ver tanta belleza, así en pinturas como en las damas y galanes que salieron al teatro con riquísimas galas cuajados de joyas preciosísimas, de diamantes, esmeraldas, topacios, jacintos y demás piedras y con perlas de fino Oriente, todo proporcionado con muy lucida composturas».

«El gobernador obsequió a las personas más caracterizadas de la ciudad con un banquete que tuvo lugar el día siguiente a las doce. Todos comieron «delicados manjares» y bebieron «generosos licores» brindando por el Rey.

«El éxito de las representaciones teatrales fue tan grande que «doce personas de España» formaron «compañía para representar otras dos comedias que fueron índice de su amor, eligiendo para ello la intitulada: *Primero es la honra y La vida es sueño*, que costearon seis de los compañeros». El repertorio no podía ser, en verdad, más elegido. La crónica de estas representaciones vamos a reproducirla íntegramente. Fueron costeadas por «seis compañeros» y «las ejecutaron con primor en lucido teatro que compusieron de primero y segundo cuerpo». El primer cuerpo tenía «siete arcos de tafetanes muy vistosos y colgaduras de damasco carmesí». Las entradas y salidas fueron hechas «con tal natural propiedad que los lances de ternura acusaban igual compasión al ánimo como alegría al gusto de los que miraban». El segundo cuerpo se componía de otros tres arcos y en ellos «se veía un hermoso dosel en donde estaban colocados dos retratos de nuestros reyes y señores». En el centro hallábanse colocadas las armas reales y en todo el ámbito había muchas colgaduras. Ambos cuerpos estaban iluminados «con muchas luces que recibían con grande franqueza la variedad de arañas de plata, cornicopia de cristal que en uno y otro se habían fijado y refleccionaban en los espejos que adornaban en cuerpo alto». En los dos cuerpos del teatro había tres balcones «en cuyos extremos se hicieron dos montes para que en ellos se pudiesen representar a lo vivo los pasajes de las comedias». Además, una cenefa adornada «de encagería de plata y en la cumbre una corona vestida de igual conformidad».

Buenos Aires



Plateros de Buenos Aires



Canelones



JURA DE FERNANDO VII

## Colonia del Sacramento



## La Plata



## JURA DE FERNANDO VII

«El gobernador, el Cabildo en pleno, los oficiales y las personas de mayor distinción acudieron al teatro dos noches seguidas. Las comedias eran precedidas por «dos loas que para ellas se compusieron en esta ciudad». El público estaba encantado de ellas y se hubieran repetido otras noches «a no haberlo impedido la injuria del tiempo por la instancia con que todos las pedían». Sin embargo fue posible todavía realizar dos corridas de toros, en las cuales varios entusiastas «salieron a rejonear en caballos de papel y otros a capear, poner banderillas y estoquear cuerpo a cuerpo las fieras». El gobernador no estuvo presente en estas fiestas, pero no faltó «todo el lucimiento de la ciudad». Buenos Aires vivió unos días verdaderamente extraordinarios en los cuales los buenos vecinos no hicieron otra cosa que dar vitores a los reyes».

En lo que respecta a la descripción de los festejos con que se celebró la jura de Carlos III decíamos:

«El 5 de septiembre de 1760 se resolvió que las fiestas de la proclamación de don Carlos III se realizasen el 10 de noviembre con mayor solemnidad que en otras ocasiones por haberlo dispuesto así una real cédula de la reina gobernadora. Como de costumbre, a las grandes fiestas de la proclamación antecedieron los «lutos» por la muerte del rey don Fernando VI. El 7 de septiembre las autoridades de la ciudad se vistieron de luto y el 26 comenzaron las horas fúnebres. A las doce del día comenzó un «melancólico doble de campanas» y un cañón estuvo haciendo disparos cada quince minutos hasta las doce del día siguiente.

«Las comunidades religiosas cantaron en la Catedral el oficio de difuntos

Maldonado



Montevideo



Montevideo



JURA DE FERNANDO VII

y al otro día se celebró una misa mayor. En el medio de la iglesia se levantó un túmulo que «se extendió a cuanto permitían lo ancho del templo y elevación de la bóveda». A las demostraciones de pesar siguieron bien pronto las de alegría por la coronación de don Carlos III. El alférez real de la ciudad, don Jerónimo Matorras, adornó la fachada de su casa con dos grandes bastidores y un arco. En la parte superior había una imagen del rey y el estandarte real. El zaguán estaba lleno de pinturas. El patio, de «treinta varas de claro» exhibía diez bastidores de veintiocho palmos de altura. El bastidor del centro contenía dos retratos de los reyes «colocados en el fondo de un pabellón de rico damasco carmesí». En otros lienzos figuraban los reyes Carlos II y Felipe V, sus hermanos y los símbolos de la fama, del valor, de la piedad y justicia. También se veían las cuatro partes del mundo, un magistrado que solicitaba audiencia, un cuerpo de guardia, las armas de España, las de Buenos Aires «y un sinnúmero de geroglíficos llenos de muy apreciables alusiones». El patio estaba cubierto por un gran toldo en el cual se habían dibujado las armas de Castilla.

«En la parte norte de la plaza se construyó un magnífico teatro en el cual se colocaron banderas y gallardetes y numerosas figuras. En el lado oeste de la plaza se levantaba el Cabildo con sus once arcos en los portales y otros tantos en la parte superior, con un amplio balcón. A fin de guardar una perfecta simetría, los vecinos construyeron frente al Cabildo otro edificio semejante, de madera, y en él dibujaron deidades que obsequiaban a los reyes. «Se destinó una pieza de cuarenta y cinco varas para Coliseo en que habían de representarse varias óperas y el adorno de colgaduras, espejos y demás alhajas correspondieron en todo y por todo a la expectación del público»; pero la lluvia que cayó insistentemente el día 9 y durante la mañana del 10 hizo suspender los festejos. de modo que fue preciso ordenar por bando que se continuasen el sábado 15 de noviembre, a las tres y media de la tarde. En este día y a la hora indicada los vecinos principales de la ciudad se presentaron a caballo para acompañar al real estandarte. Los regidores se dejaron ver de golilla, y el alférez real, de gala. Como de costumbre, se organizó la comitiva con un concierto de clarines y trompas a la cabeza. Seguían los dragones a caballo con uniforme de gala y sable en mano; luego venían los vecinos más caracterizados rodeando el estandarte real, y cerraba la marcha otro escuadrón de dragones. En la plaza mayor había dos grandes estrados. En el más pequeño unos músicos daban un concierto, y en el otro se instalaron el alférez real, el regidor decano, el alcalde de primer voto y el escribano del Cabildo. El alférez real intimó al pueblo tres veces silencio, y en seguida gritó: «¡España y las Indias! ¡España y las Indias! ¡España y las Indias! ¡Por el Rey, nuestro señor, don Carlos III, que Dios guarde!» Las campanas de todas las iglesias de la ciudad, la artillería de la fortaleza, los clarines y trompas «avisaron a toda la ciudad y a la campaña del primer viva que se oyó en la plaza». El pueblo prorrumpió en estruendosos vítores, los caballos se sobresaltaron y el alférez real arrojó a la plebe seiscientas medallas de plata con las armas de la ciudad y la efigie del Rey, acuñadas por orden de don Jerónimo Matorras. Tan grande fue el alboroto para recoger las medallas, que el orden mantenido hasta ese momento se alteró y fue preciso acudir a la tropa para desalojar el gentío del centro de la plaza.

«Esta misma ceremonia se repitió en las cinco plazas de Buenos Aires: en la del Colegio de la Compañía de Jesús, en la del Hospital General de los Padres Betlemitas, en la del convento de Santo Domingo, en la del convento de San Francisco y en la del convento de Nuestra Señora de las Mercedes.

«A las cinco y media de la tarde se dio fin, por ese día, a las ceremonias en

Montevideo



Potosí



Santo Domingo Soriano



JURA DE FERNANDO VII

la iglesia catedral. Se cantaron las vísperas de San Martín y el Tedéum. Por último, el estandarte real fue devuelto a la casa del alférez, donde se sirvió un refresco y hubo un concierto de música para «los que todavía quisieron divertirse».

«Una buena guardia custodió el estandarte hasta el día siguiente a las nueve de la mañana. A esa hora se repitió la misma cabalgata, con el alférez real vestido de ceremonia. La comitiva se detuvo en la iglesia para asistir a la fiesta del santo patrono y escuchar el sermón del padre fray Pedro José de Parras, de la orden de San Francisco. El estandarte fue llevado nuevamente a la casa del alférez real, en donde hubo un banquete de noventa y seis cubiertos servido con «buen orden, puntualidad, desembarazo, abundancia y simetría».

«Los días 15, 16 y 17 de noviembre hubo por las noches luminarias y fuegos artificiales. Un curioso que tenía poco que hacer contó, en la primera noche, nada menos que «hasta el crecido número de ochenta y seis mil trescientas treinta y nueve luces repartidas en todas las calles, plazas, fortalezas, iglesias, conventos y monasterios».

«Los fuegos de pólvora fueron costeados la primera noche por el alférez real; la segunda, por los regidores, y la tercera por el Cabildo. Representaban «castillos de indecible fuego» y combates de navíos y galeras. «Innumerables exalaciones de mano y de cuera» dibujaban los nombres de los reyes.

«Los dos días siguientes fueron destinados a la ópera, y tuvo tanto que admirar la discreción que no pudo fácilmente determinar cuál era allí el objeto más sobresaliente, porque la iluminación interior y exterior de aquel prospecto, la colgadura, las alhajas, el despejo de la pieza misma, el distinguido concierto de la música y la profusión de refrescos bien servidos llamaban la atención y curiosidad con igual fuerza que la representación y el canto de la misma ópera. La ciudad hace la justicia a los diputados de calificar su desempeño por uno de los más visibles que han intervenido en las funciones, y aún repite gracias por la iluminación y concierto de música que han mantenido todas las noches en su coliseo hasta la última de las fiestas dedicadas a vuestra magestad».

En los días 18, 19 y 20 el teniente del gobernador dio tres banquetes de cincuenta cubiertos cada uno. Al primero asistieron el Cabildo Eclesiástico y el Cabildo Secular, el marqués de Valdelirios, los oficiales de su expedición y otras personas; al segundo, los preladados de las órdenes religiosas y la oficialidad de la tropa, y al tercero, los vecinos y comerciantes más destacados. La comida de estos banquetes fue tan exquisita que «todos los oficiales que debían servirla tuvieron orden de gastar dinero a su arbitrio, el que se franqueaba sin preguntar para qué; de modo que sin embargo de no haber necesitado comprar licores, subió la cuenta del gasto a tres mil y quinientos pesos de efectiva plata».

«En la última noche, el teniente de gobernador dio un sarao en la fortaleza a todas las damas, oficiales y demás personajes de la ciudad. Hubo una espléndida cena y a las dos de la mañana cada cual se fue a su casa.

«En los dos días siguientes hubo representaciones de dos comedias, y habiéndose desgraciado la intitulada *El segundo Scipion* por el temporal y recio viento que sobrevino estando en el actual ejercicio de representarla, se repitió en el inmediato día con todo el acierto que se deseaba. El teatro pudiera servir en una corte. Sus iluminaciones de hachas de cera, multitud de faroles y otras luces hacían sobresalir la hermosa simetría del teatro. La propiedad con que se representó, el buen uso de los bastidores que se habían destinado a las tramoyas y el cabal desempeño de la música ocasionó al pueblo un general regocijo, habiéndose distinguido entre todos el celo de don Joseph de Arroyo, que dentro y fuera de su casa atendió a los ensayos, se dedicó a disponer los vestidos y aún

a tener consigo una gran parte de los cómicos, de que quedan con el debido reconocimiento la ciudad y el público».

«Los ciento treinta reos que en esos días se hallaban presos en la cárcel de la ciudad no permanecieron ajenos a esta alegría general. Se les distribuyeron abundantes comidas, de modo que hasta los más «escrupulosos hallaron ocasión de no dejar quejosa, ni aún levemente, a la gula». El banquete que el día de San Martín el alférez real tuvo que suspender por causa de la lluvia, fue a parar íntegramente a la boca de los presos. Los reos de delitos menos graves fueron puestos en libertad.

«El gremio de plateros se comprometió a divertir un día al pueblo. Para ello levantó en la plaza un castillo de tres cuerpos que representaba la fortaleza Montjuich, en Barcelona. Estaba colocado frente a la calle de la Compañía de Jesús, «por donde había de entrar una falúa destinada a imitar el desembarco de vuestra magestad». Cuando la falúa apareció, el castillo disparó veintidós cañonazos, y cuando se detuvo en medio de la plaza, hizo otra salva semejante. A bordo de la falúa había una cantidad de personas disfrazadas que representaban a los reyes, los ministros y otros personajes. Había dos bandas de música, a cuyos sonos bailaban ocho máscaras «disfrazadas las cuatro en traje de mujeres». La falúa se paseó por todas las calles de la ciudad hasta la una de la mañana, acompañada por doscientas parejas de máscaras. Los carpinteros también tomaron parte en los festejos de esa noche recorriendo la ciudad con cuatrocientas máscaras de a caballo y doce muchachos con «apariencia de monos» que bailaban contradanzas.

«Al otro día los sastres y cordoneros ofrecieron un espectáculo de trescientos hombres a caballo «con ricos vestidos y curiosas máscaras». Veintiséis sastres estaban vestidos con los mantos de las órdenes militares. Todos acompañaban un carro triunfal que imitaba un monte en cuya cumbre se elevaba la fama. Los zapateros también anduvieron por la ciudad con trescientas ochenta y siete parejas y un gran carro triunfal.

«Desde la campaña había acudido a la ciudad un «innumerable gentío». Para esta gente hubo seis corridas de toros y numerosos refrescos. «La plaza presentaba a la vista pinturas, adornos, balcones, colgaduras, galas y todo lo demás que conducía a completar el gusto. El magistrado ocupaba el crecido balcón que queda dicho, sobre el cual estaba un rico docel con los retratos de vuestras magestades».

«El alférez real y su mujer doña Manuela de Larrazábal dieron fin a los festejos con tres grandes saraos, a los cuales asistieron todas las damas de la ciudad, militares, regidores, eclesiásticos y «gente de distinción». Hubo también un baile de gigantes y enanos. Estos muñecos los cedió el alférez real al Cabildo para que los pasease en la festividad de Corpus.

«Estas fiestas habían sido tan brillantes como las de la proclamación de don Fernando VI. Buenos Aires vivía un verdadero carnaval durante los días que duraban las juras reales. A pesar de las demostraciones de dolor que los buenos vecinos hacían cuando había que lamentar la pérdida de un monarca, no había un solo que no ansiase la proclamación de su sucesor. Como en el fondo de toda alegría siempre existe una amargura, los celosos regidores del Cabildo tenían de continuo alguna espina que los atormentaba. El 5 de diciembre de 1760 el alcalde de primer voto hizo saber a sus compañeros que el 30 de noviembre, como a las doce del día, un soldado le dijo que el teniente de gobernador deseaba hablarle. Lo que le manifestó fue que los oficiales de la tropa del presidio se lamentaban de que el Cabildo no los hubiese invitado a presenciar las corridas

de toros dadas en honor de don Carlos III. En realidad, el Cabildo no había invitado a los militares por cierto desdén que le habían hecho en una ocasión; pero el alcalde de primer voto, con cortesía y diplomacia, expresó al teniente de gobernador que el Cabildo había omitido la invitación porque no sabía exactamente si la etiqueta ordenaba que se hiciese por diputación o por medio del mayordomo de la ciudad. La buena amistad del teniente de gobernador y del alcalde de primer voto solucionó este conflicto y los oficiales pudieron, desde entonces, volver a presenciar las corridas de toros».

#### REAL CONSULADO DE BUENOS AIRES

El Real Consulado de Buenos Aires fue erigido por una Real cédula del 30 de enero de 1794, instalándose en esta ciudad el 2 de junio del mismo año. Su jurisdicción se extendía sobre todo el distrito del virreinato. El Real consulado creó la escuela de dibujo y de náutica en mayo de 1799 e instituyó un premio consistente en una medalla de plata. En el anverso de esta medalla debía figurar el escudo del Consulado. Juan de Dios Ribera había dibujado un escudo; pero el rey lo desechó y remitió al Consulado otro modelo con fecha 6 de junio de 1796.

En esta real orden se disponía que se utilizaran los sellos abiertos en Madrid. No hemos tenido a la vista ninguna de las medallas acuñadas en Potosí. Reproducimos, en cambio, un ejemplar, fundido en plata y después dorado, del año 1813, que se encuentra en el Museo Mitre de Buenos Aires. A nuestro juicio esta medalla, por su factura, no es de Potosí y guarda analogía con otras piezas fundidas en Buenos Aires.

En 1804 el Real consulado mandó acuñar un premio militar en la casa de moneda de Potosí para recompensar la acción heroica realizada por el marinero Mariano Manuel Díaz, natural de Canarias, quien había arriesgado su vida conquistando una bandera en el encuentro entre el bergantín *San Francisco Javier*, alias el *Buenos Aires*, contra el paquebote portugués *San Juan Bautista*. Esta medalla no hemos podido tenerla a la vista y no la reproducen, tampoco, ninguno de los autores que hemos citado en este trabajo.



Medalla de premio del Consulado.

#### INVASIONES INGLESAS (1806-1807)

Con motivo de las dos invasiones inglesas que hubo en Buenos Aires en los años 1806 y 1807 se acuñaron premios y medallas conmemorativas. Estas piezas, de las cuales, hasta el presente, se conocen nueve distintas, se acuñaron unas en Potosí, otras en Santiago de Chile y, según Enrique Peña y José Toribio Medina, otras también en Inglaterra. Esta serie es una de las más hermosas de la época colonial. La primera pieza es la llamada escudo de Perdriel, mandada acuñar por el Cabildo metropolitano como premio a varias personas que actuaron en esa acción. De este escudo se batieron ejemplares en oro y plata que debían llevarse en el brazo izquierdo. Un ejemplar especial y de mayor tamaño se destinó al comandante don Juan Martín de Pueyrredón.

El Cabildo de Buenos Aires mandó acuñar una medalla de plata como premio a los caciques pampas y araucanos que se ofrecieron a expulsar a los invasores. No reproducimos esta pieza, sumamente rara, porque no hemos tenido oportunidad de ver ningún ejemplar. En el anverso lleva grabado el escudo de Buenos Aires, y en el reverso, la leyenda A LOS CA-  
**CACIQUES PAMPAS Y ARAUCANOS.**

En Santiago de Chile se acuñaron unas pocas medallas de plata conmemorativas de la reconquista de Buenos Aires. El Cabildo de esta ciudad mandó hacer en Santiago de Chile, veinticinco ejemplares de uno de los dos tipos adoptados. Las dos piezas llevan en el anverso el busto de Carlos IV y se distinguen por sus leyendas diferentes, que son las siguientes: . **LA LEALTAD . EL AMOR A LA PATRIA . A CARLOS . IIII** y . **LA LEALTAD . DE . BUENOS AIRES . A . SU REI . CARLOS IIII** . El reverso de ambas es idéntico como se ve en las reproducciones que acompañamos.

En Chile se acuñó también una medalla conmemorativa de la reconquista con el busto de Carlos IV y la leyenda: **LA LEALTAD: EL AMOR A LA PATRIA . A CARLOS IIII** . En el reverso lleva en el campo dos ríos en cuyas orillas se ven las ciudades de Buenos Aires y de Londres. La leyenda dice: **EL RIO DE LA PLATA . AL RIO RIO TAMESIS RESPONDE . .**



Escudo por la acción de Perdríel, 5 septiembre de 1806. Ejemplares de oro y de plata y uno de tamaño mayor otorgado a Pueyrredón.



Medallas acuñadas en Potosí, en oro y plata, para premiar a los oficiales que habían combatido en la defensa de Buenos Aires.



Medalla acuñada en Chile por Arrabal.

En Potosí se acuñaron medallas de plata y oro para premiar a los oficiales que habían combatido heroicamente en la defensa de Buenos Aires. Estas acuñaciones se hicieron por orden de la Junta gubernativa de Sevilla.

Doña Mercedes González y Lavalle hizo acuñar en Chile medallas conmemorativas de plata de la victoriosa defensa de Buenos Aires y en honor de Liniers, Concha y Lasala. Estas medallas fueron grabadas por el artista Arrabal.

Otra medalla conmemorativa de la defensa de Buenos Aires fue ejecutada por el artista Villarreal en el año 1807. José Toribio Medina la dio a conocer en el año 1900. No poseemos acerca de ella otros datos.

Don Enrique Peña, en 1921, publicó el folleto *Una medalla desconocida*, en el cual sostiene que esta pieza fue acuñada en Inglaterra. Asimismo se ocupó



Medallas acuñadas en Chile conmemorativas de la Reconquista.

de ella el señor Carlos Roberts en un trabajo que presentó al II Congreso Internacional de Historia de América realizado en Buenos Aires en 1931. Según el señor Roberts esta medalla fue mandada acuñar en Birmingham por los amigos de Popham al tener noticia de la toma de Buenos Aires por Beresford y el citado Popham.

Para completar esta serie reproducimos la medalla del sargento Tomás Godding dada a conocer por el señor Carlos Roberts. En ella se menciona el sitio de Buenos Aires en el cual actuó el sargento Godding.

En la *Historia de los premios militares*, p. 143, se aporta la información de que existe en la Colección de Angelis un premio de oro con la leyenda: *ES GLORIA MORIR POR LA PATRIA*, acuñado en Potosí en 1813. Confesamos no haberlo podido ver nunca.

#### MEDALLAS EXTRANJERAS

Con motivo de la expedición de Luis Antonio de Bougainville a fin de celebrar la fundación de Puerto Louis en las Malvinas, fue acuñada una medalla que el capitán Bougainville colocó debajo del monumento erigido en una de dichas islas. Esta pieza, digna del arte francés, fue extraída por manos anónimas del lugar en donde había sido colocada.

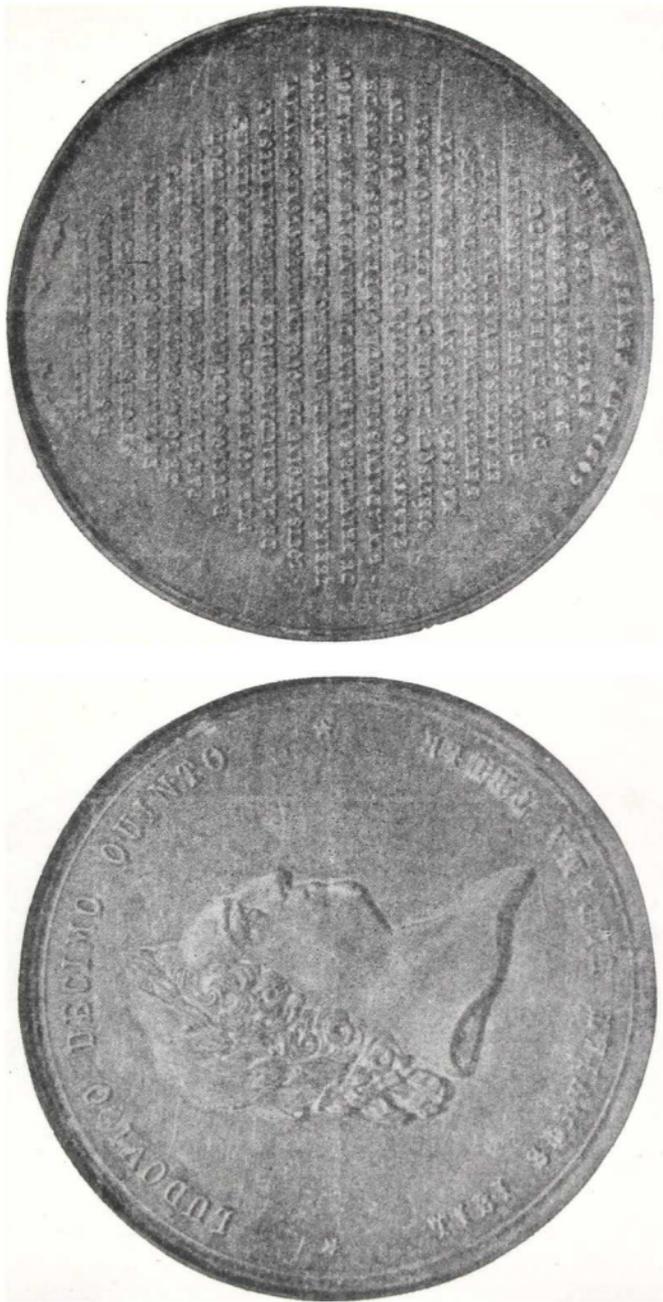
Más tarde fue incorporada a la célebre colección de don Alejandro Rosa, hallándose actualmente incorporada al acervo metálico del Museo Mitre.



Medalla ejecutada por Villarroel en 1807.



Medalla mandada acuñar en Birmingham, según don Carlos Roberts.



Medalla celebrando la fundación de Port Louis por la expedición Bougainville.

D I V E R S A S

*Tupac-Amarú.* Alejandro Rosa menciona varios premios militares otorgados para premiar los servicios de quienes intervinieron en la represión de la revuelta de Tupac-Amarú. Don Jerónimo Manuel de Guedes, presidente de la Audiencia de Charcas propuso y consiguió en 1783 la acuñación de una moneda de oro que en el anverso llevaba un busto de Carlos III y la leyenda: *EN PREMIO DE LA FIDELIDAD*. La referida medalla fue acuñada en Potosí y con ella se premió a varios caciques fieles de Parco y Yamparaes.



Medalla otorgada al sargento Godding dada a conocer por don Carlos Roberts.



Medalla, según Medina, acuñada en Madrid por el grabador Jerónimo Antonio Gil. El estudioso chileno vio esta medalla en París y ante el impedimento de adquirirla por separado, sacó una impronta, un tanto deficiente, que publicó como ilustración en su obra *Medallas Coloniales Hispano-Americanas*.

En 1781, se señala la existencia de otra medalla, esta vez de plata, en cuyo anverso se estampó la inscripción: *VIVA EL REY CARLOS III* y en el reverso varios adornos y la leyenda: *A LA LEALTAD, POTOSÍ . 1781*.

Medina menciona otra medalla que en anverso ostenta un busto de Carlos III con la leyenda: *CARLOS III REY DE ESP. EMP. DE LAS INDIAS* y en el reverso la inscripción: *AL MERITO*.

*Vacuna*. El 18 de noviembre de 1805 el Cabildo de Buenos Aires resolvió grabar una medalla con las armas de la ciudad y el correspondiente lema: *Para don Antonio Machado Carvallo, introductor de la vacuna en el Río de la Plata*. La referida medalla no ha llegado a nuestros días pues fue substraída según consta en el acta del Cabildo del 5 de febrero de 1821<sup>1</sup>.

## BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

JUAN ALVAREZ, *Valores aproximados de algunas monedas hispanoamericanas (1849-1771)*, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones de la sección de historia*, número III, Buenos Aires, 1917.

ÁNGEL J. CARRANZA, *La acción de Perdriel y su escudo de honor, 1 de agosto de 1806, a los dignos descendientes de los valerosos reconquistadores de Buenos Aires, Virginia Pelliza, Fermín Rodríguez, Mariano Orma, Ricardo Trelles, Victoria Zapiola Baraḡana, Ignacio Mexía, Aurora Pueyrredón y José Manuel Estrada, recuerdo del amigo*, en *Boletín mensual del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades* (1874), t. I, pp. 145-169.

[JUAN MARÍA] G[UTIÉRREZ], *De cómo se celebraba en Buenos Aires a mediados del siglo XVIII la coronación de un rey católico*, en *Revista del Río de la Plata*, t. I, pp. 80-83.

J. MEDINA, *Numismática argentina, las medallas de proclamación de los Reyes de España en el antiguo virreinato del Río de la Plata, carta abierta al señor Alejandro Rosa*, en *La Nación*, N° 7.876, viernes 1° de noviembre de 1895, p. 6, col. 1-7, p. 7, col. 1.

JOSÉ TORIBIO MEDINA, *La primera Casa de Moneda que hubo en América*, en *Revista Chilena de historia y geografía*, t. I, pp. 352-366.

JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Monedas y medallas hispano-americanas*, Santiago de Chile, MDCCCXCI.

J. T. MEDINA, *Medallas europeas relativas a América*, Buenos Aires, 1924, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas*, N° XXIV.

J. T. MEDINA, *Medallas coloniales hispano-americanas, nuevos materiales para su estudio*, Santiago de Chile, MCMXIX.

J. T. MEDINA, *Numismática argentina* [Santiago de Chile], 1895.

JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Medallas coloniales hispano-americanas*, Santiago de Chile, MCM.

[JOSÉ TORIBIO MEDINA], *Medallas coloniales hispano-americanas (una medalla de elogio a Chile)*, Santiago de Chile, MCM.

JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Bibliografía numismática colonial hispano-americana*, Santiago de Chile, MCMXII.

JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Las monedas usadas por los indios de América al tiempo de su descubrimiento según los antiguos documentos y cronistas españoles*, en *Anales de la Universidad de Chile*, Santiago de Chile, 1910, t. CXXVI, pp. 51-61.

JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Las monedas usadas por los indios de América al tiempo de su descubrimiento, según los antiguos documentos y cronistas españoles, extracto de las actas del XVII Congreso internacional de americanistas*, Buenos Aires, 1912, pp. 556 y ss.

J. T. MEDINA, *Monedas coloniales hispano-americanas*, Santiago de Chile, MCMXIX.

J. T. MEDINA, *Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España en América*, Santiago de Chile, 1917.

BARTOLOMÉ MITRE, *Comprobaciones históricas*, Buenos Aires, 1916-1921, en *Biblioteca argentina*, t. VIII y XV.

ENRIQUE PEÑA, *Una medalla desconocida, comunicación de la Real Academia de la Historia*, Buenos Aires, 1921.

ALEJANDRO ROSA, *Estudios histórico-numismáticos, medallas y monedas de la República Argentina*, Buenos Aires, 1898.

ALEJANDRO ROSA, *Estudios numismáticos, aclamaciones de Monarcas Católicos en el Nuevo Mundo*, Buenos Aires, 1895.

<sup>1</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1934, Serie IV, t. IX, p. 387.

ALEJANDRO ROSA, *Monetario americano, clasificado por su propietario*, Buenos Aires, 1892.

ALEJANDRO ROSA, *Colección de leyes y decretos y otros documentos sobre condecoraciones militares, medallas conmemorativas, moneda metálica & de algunos países de América del Sud*, Buenos Aires, 1891.

RÓMULO ZABALA Y ENRIQUE DE GANDÍA, *Historia de la ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, MCMXXXVII, t. II.

NOTA: A los efectos de la concreción exigida por la obra advertimos a los lectores, que hemos debido reducir en las ilustraciones el formato original de las medallas.

FIN DE LA PRIMERA SECCION DEL TOMO CUARTO

# INDICE GENERAL DEL VOLUMEN IV \*

(PRIMERA SECCION)

## ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

(JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA)

PÁGINA

Colaboradores de este volumen .....	7
-------------------------------------	---

### PRIMERA PARTE

#### HISTORIA POLITICA Y ECONOMICA

##### CAPÍTULO I.—*El Virreinato del Río de la Plata (1776-1810)*, por EMILIO RAVIGNANI:

Breve análisis del período histórico que precedió a la creación.—Transformaciones operadas en la monarquía española; las reformas de los Borbones y constitución del reino hispano-indiano.—Causas externas e internas de la creación del Virreinato del Río de la Plata.—El Virreinato provisional y el definitivo.—Las instituciones y reformas esenciales implantadas durante este período: el Comercio libre, las Aduanas y el Resguardo, las Intendencias, la Junta de Real hacienda, la Audiencia, el Consulado.—Cronología de los virreyes y autoridades transitorias que lo rigieron; sucinta noticia de los hechos esenciales producidos en cada gobierno.—Significación histórica del Virreinato.—Bibliografía principal .....	11
--	----

##### CAPÍTULO II.—*Monedas, pesas y medidas*, por JUAN ALVAREZ:

Sistema monetario.—Moneda de oro.—Moneda de plata.—Moneda de cobre. Papel moneda.—Pesas y medidas.—Medidas lineales.—Superficiales.—Para áridos.— Para líquidos.—Medidas de peso.—Bibliografía principal .....	197
--	-----

##### CAPÍTULO III.—*La agricultura, ganadería e industrias hasta el virreinato*, por EMILIO A. CONI:

La agricultura prehispánica.—La conquista hispánica. Introducción de nuevas plantas.—Introducción de animales domésticos. Nace la ganadería.—La agricultura del norte argentino. El Tucumán y el algodón.—Cuyo y la viña.—Córdoba y la granja.—La economía del norte.—Los impuestos a la agricultura.—La agricultura y la ganadería en el litoral.—La situación agropecuaria al crearse el virreinato.—Bibliografía principal .....	211
---	-----

##### CAPÍTULO IV.—*Riqueza, industrias y comercio durante el Virreinato*, por RICARDO LEVENE:

La riqueza ganadera.—Preferencia por la explotación de cueros. El habitante de la campaña.—Legislación que protegía el pastoreo en contra de la agricultura.—Aumento de la exportación anual de cueros a partir de 1778. Disposiciones adoptadas para conjurar el peligro de extinción de la riqueza ganadera.—La ganadería «podría ren-	
--	--

---

\* Los índices de este volumen han sido realizados por Juan Canter.

- dir más riquezas que todas las minas del Perú», decía el administrador de la Aduana, Angel Izquierdo. — Salazón de carnes. — Memorial de 1794 de los hacendados de Buenos Aires y Montevideo sobre los medios de proveer al beneficio y exportación de salazón de carnes. — Fábrica de curtiembres. — La agricultura. — El problema complejo de su lento desarrollo. — Representación de los labradores de 1793. — Número de labradores en las quintas e intermediaciones de la capital y cantidades que sembraban. — Prédica del *Telégrafo Mercantil* y *Semanario de Agricultura*. — Vieytes y Belgrano exaltaron los beneficios de la agricultura en un país de pastores. — Plantación de árboles. — Decadencia industrial del Virreinato. — Industrias de las Provincias. — Industrias marítimas. — Riqueza minera. — El comercio durante el Virreinato. Auto de libre internación. — Intercambio interprovincial. — Comprobaciones en los libros de alcabala sobre la actividad del comercio interior. — Prohibición de extraer metales para Lima. — Conducción de azogue por la vía porteña. — Cultivo del cañamo y lino. — Reglamento de comercio libre de 12 de octubre de 1778. — Comercio libre de negros. — Comercio con colonias extranjeras y con neutrales. — Bibliografía principal ..... 221
- CAPÍTULO V. — *El correo y los medios de comunicación*, por RAMÓN DE CASTRO ESTEVES:  
Los correos mayores. — Creación del correo en el Río de la Plata. — Los tenientes de correo mayor. — Administración de don Domingo de Basavilbaso. — Administración de don Manuel de Basavilbaso. — Interinato de don Félix de la Rosa. — Las ordenanzas de 1794. — Administración de don Antonio Romero de Tejada. — Las carreras de postas. — Los correos a la Banda Oriental. — Los transportes. — Bibliografía principal .. 257
- CAPÍTULO VI. — *Fronteras con los indios en el sud y fundación de pueblos*, por ROBERTO H. MARFANY:  
Introducción. — Frontera de Buenos Aires y Santa Fe. — Frontera de Córdoba. — Frontera de San Luis. — Frontera de Mendoza. — Bibliografía principal ..... 265
- CAPÍTULO VII. — *Funciones económicas de las instituciones virreinales*, por RICARDO LEVENE:  
Contaduría del Virreinato. — Fundación de la Aduana de Buenos Aires. Administración de Angel Izquierdo. — Rendimiento de la Aduana en los últimos años de la dominación española. — Banco y Casa de Moneda de Potosí. — Funciones de Hacienda de los gobernadores interinentes. — Consulado de Buenos Aires. — Las memorias de Manuel Belgrano. — Funciones económicas de estas instituciones. — Bibliografía principal ..... 291

## SEGUNDA PARTE

### HISTORIA SOCIAL

- CAPÍTULO I. — *Sociedad colonial. Las clases sociales. La ciudad y la campaña*, por JOSÉ TORRE REVELLO:  
Preliminar — Las castas: blanco, indio y negro. — Estadísticas demográficas. — Gobernaciones de Buenos Aires y del Tucumán. Corregimiento de Cuyo. — Indios de encomiendas. — Las misiones de la Compañía de Jesús. — Las misiones de la Orden de San Francisco. — Resumen: La ciudad y la campaña. — El origen del gaucho. — Bibliografía principal ..... 305
- CAPÍTULO II. — *Viajeros, relaciones, cartas y memorias (siglos XVII. XVIII y primer decenio del XIX)*, por JOSÉ TORRE REVELLO:  
Preliminares. — Siglo XVII: Enrique Ottsen. Fray Reginaldo de Lizárraga. Anónimo (A). Acarete du Biscay. Francisco Coreal. Padre Antonio Sepp, S. J. — Siglo XVIII: Anónimo (B). Anónimo (C). Anónimo (D). Dralsé de Grand-Pierre. Woodes Rogers. Durret. Hermano Miguel Herre. Padre Carlos Gervasoni, S. J.; Padre Cayetano Cattáneo, S. J.; Padre Florian Baucke, S. J.; el franciscano fray Pedro José de Parras. Francisco Millau y Miraval. Luis Antonio de Bougainville. Concolorcorvo. Félix de Azara. Diego de Alvear y Ponce de León. Juan Francisco de Aguirre. Antonio Zacarías Helms. José Espinosa y Tello. — Primer decenio del siglo XIX: Teniente Roberto Fernyough. Oficial anónimo (E). Samuel Hull Wilcocke. Alejandro Gillespie. Nota final. Bibliografía principal ..... 331
- CAPÍTULO III. — *Fiestas y costumbres*, por JOSÉ TORRE REVELLO:  
Arribo de autoridades civiles y religiosas. — Paseo del pendón real. — Exequias reales. — Juras reales. — Festividad del Santo Patrono. — Patronos menores. — Otras festividades religiosas. — Semana Santa. — Corpus Christi. — Bula de la Santa Cruzada. —

Cofradías. — Días de besamanos. — Corridos de toros y el juego de cañas. — Carreras de sortijas. — Carreras de caballos. — Máscaras. — Espectáculos públicos y teatrales. — Riñas de gallos. — Juegos de azar y envite. — Juego de bochas. — Bibliografía principal .....	357
CAPÍTULO IV. — <i>Iconografía colonial rioplatense</i> , por ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO:	
Iconografía de la América meridional y láminas convencionales y fantásticas. — Iconografía rioplatense. Su pobreza. — Vistas de Buenos Aires en los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX. — Iconografía de las invasiones inglesas. — Aspectos del territorio. — El habitante, sus trajes y costumbres. — La arquitectura y el arte del grabado en el Río de la Plata. — Acuarelas de E. E. Vidal. — Bibliografía principal .....	369
CAPÍTULO V. — <i>Folklore y toponimia</i> , por JUAN ALFONSO CARRIZO:	
Folklore: Los precursores del folklore argentino. — Estado actual de las investigaciones. — Supersticiones. — Adivinanzas. — Danzas. — Cuentos. — Prendas de vestir. — La vivienda. — Léxicos y vocabularios populares. — Cantares tradicionales. — Toponimia: Generalidades. — Método seguido por Luis F. Deletang para la interpretación de los topónimos. Crítica de este método. — Necesidad del estudio histórico de la región para interpretar los topónimos. — Importante noticia del padre Cabrera. — Estudio de los topónimos por provincias: Jujuy; Salta; Tucumán; Catamarca; Santiago del Estero; La Rioja; Córdoba; Cuyo; Gobernaciones del sud; Entre Ríos; Región guaranítica. — Bibliografía principal .....	389
CAPÍTULO VI. — <i>La numismática</i> , por RÓMULO ZABALA:	
Introducción. — Monedas de la Ceca de Potosí. — Medallas de proclamaciones reales. — Invasiones inglesas. — Medallas extranjeras. — Diversas. — Bibliografía principal .....	413
Índice de láminas .....	445

# INDICE DE LAMINAS

	<u>PÁGINAS</u>
LÁMINA I: Europa en 1721, después de los tratados de Utrech y Nystad .....	13
LÁMINA II: Norte América y regiones adyacentes de Centro y Sud América, 1740 .....	20
LÁMINA III: Colonias de Norte América, 1755 a 1763 .....	31
LÁMINA IV: Mapa en donde se asientan los avances portugueses en las regiones del Plata y Paraguay .....	43
LÁMINA V: [Mapa] Plano de las operaciones del gobernador Juan José de Vértiz en la frontera con el Brasil .....	44 - 45
LÁMINA VI: Uniformes de parte de las fuerzas que guarnecían las colonias españolas del Río de la Plata y Uniformes de parte de las fuerzas portuguesas que actuaron en las operaciones de la Colonia del Sacramento y región de Río Grande de San Pedro .....	51
LÁMINA VII: Plano de la isla de Santa Catalina y tierra firme contigua, levantado por las fuerzas expedicionarias de Cevallos .....	71
LÁMINA VIII: Esquema del Virreinato del Río de la Plata y sus intendencias después de la separación de Puno en 1796 .....	87
LÁMINA IX: Aduana de Buenos Aires, según E. E. Vidal .....	110
LÁMINA X: Fuerte de Buenos Aires, residencia de virreyes y altas autoridades .....	153
LÁMINA XI: Plan que demuestra la dirección de los caminos de carretas de Mendoza a Buenos Aires en la parte que corresponde desde el paraje de Corocorto hasta el Morro .....	272 - 273
LÁMINA XII: Carta geográfica de las Pampas del Sur .....	286 - 287

SE ACABÓ DE IMPRIMIR  
EL DÍA 1 DE SETIEMBRE DE 1961 EN LOS  
TALLERES GRÁFICOS DIDOT, S. R. L..  
LUCA 2223, BUENOS AIRES

Nº inventari	044809
fecha de es	
adquisició	
Precio:	
ACADEMIA	ISTORIA
IB	IA





